

~~Historia de Roncesvalles~~
 El autor de esta obra manuscrita es Burges de Elizondo: no es Huarte

Historia de Roncesvalles, y otras particularidades: Por el Señor (Huarte)

Vida y virtudes del Doctor Navarro.

folios	Libro 1.º	Indice	Folios
	Origen de Roncesvalles &c		1.º al 3.º
	Batalla del Emperador Carlo Magno en Roncesvalles		3 al 5.
	En dio la rota á Carlo Magno y por que causa		8 al 15
	Antigüedad de la Casa de Dios de Roncesvalles		15 al 27
	Carlo Magno fundo á Roncesvalles en Ubañeta		27 a 46
	Verificase la antigüedad de la hospitalidad de Roncesvalles		46 a 50
	de la variedad de peregrinos que acuden á este Hosp. gñal. de Roncesv.º		50 a 52.
	de la caridad con que se ejecuta la hospitalidad en Roncesv.º		52 a 59.
	Como el Monast. de S.º Salvador de Ubañeta y otros fueron destruidos		59 a 64
	<u>Libro 2.º</u>		
	La Veneracion debida á las sagradas Imagenes		65 a 72.
	Esta soberana Imagen goza de la excelencia de Aparecida		72 a 79.
	Se ven algunas circunstancias de esta aparicion		63 a 85.
	Cofradias de Roncesv.º, sus indulgenç. y como se estendieron		85 a 99
	Grandezas de Roncesvalles		98 a 100.
	reliquias de la Casa Real de Roncesvalles		100 a 102
	<u>Libro 3.º</u>		
	Origen de la historia de la Real Casa de N.ª S.ª		
	Rey D.º Sancho el fuerte fundó la Ig.ª		
	en el año 1111		

- 3.^o Bula de Inocencio II. confirmando en Ronc.^{es} la regla de S. Ag.ⁿ 112.
- 4.^o Exencion de Roncesv.^{es} de la jurisd.^{on} del Ordinario. 116.
- 5.^o Roncesv.^{es} elegia Prior de los de su gremio (not. de N. S.^{ra} de triano) 119.
- 6.^o Como el Prior de Roncesv.^{es} usa de Pontificales. 122.
- 7.^o Sent.^{as} ganadas p.^r Roncesv.^{es} con.^a el Prior de S. J. y de aud. tud.^a 122.
- 8.^o Otras Sent.^{as} en favor del Prior de Roncesv.^{es} sob.^o lo mismo. 131.
- 9.^o De lo q.^o obro Roncesv.^{es} despues de la fundacion de la Igl.^a 137.

Libro 4.^o

- Cap.^o 1.^o De las haciendas q.^o Roncesv.^{es} tubo en Italia y Alemania. . . . 1
- 2.^o De las Encomiendas que tubo Roncesv.^{es} en Ingl.^a, Escocia, Irlanda
- 3.^o De las haciendas que tiene Roncesv.^{es} en Francia. . . . 11.
- 4.^o De las que tubo en Castilla y de las que goza. 11.
- 5.^o De las que tubo en Andalucia. 11.
- 6.^o Rentas que tubo Roncesv.^{es} en los Reynos de Portugal. 11.
- 8.^o Id. de las que tiene en todo el Reyno de Navarra. 11.
- 9.^o Estatutos antiguos de Roncesvalles. 11.
- 10.^o Vida y carrera del D.^o Navarro. 11.

acipiendo de la guerra, no solo e...
 sino todos odemas...
 nombre. Y las sea poi esto, o porque las voces, que bucaen...
 y sebrai, son roncias, al comun nombre, que tenen, que p...
Ronci Vallés. Des aui se viene en Zapuata dela claridad, que...
 amona amiguedad y como mas proprio hauidado. Supo, lo...
 Doctor Aduarzo.

El aserueho en este capitulo pare poner dar...
 noticia a lector del asunto de esta historia, dando...
 en que se obraron los prodigos, que en el mundo decia vera. Y...
 el principio en donde se consideraon de lo Frimbie, que de...
 e no se ve tan de abigado se haze con los p...
 a un... a la hospitalidad, que en esta casa de la...
 cer valles se exercita con los...
 dad se pretende aueriguar, y para haui...
 aueriguar algunos puntos necessarios, que en la...
 da. Se haze en los Capítulos siguientes =

CAP. II.
 De la batalla del Emperador Carlo...
 en Roncesvalles

La historia mas intimada de quantas ay escritas...
 porque no se p... e moramente e...
 Confusion, que muestran authors ponen con las...
 Liago en España, que han fingido las...
 De M^o Joseph de Moët, que doctamente...
 acua de estas entradas, y...
 Lo que a presente toca esta batalla de Roncesvalles...
 Francia fue roto, que no parece...
 Los authors de aquel tiempo, y otros que se...
 del...

de Moët en sus...
 Lib. 2. cap. 1.

barra para que se vea, quam fabuloso es aquel libro del Arcebispo
Demi. Fraym, de donde nuestros historiadores fueron sacando fabulas
quien dize quincea veces mucho mas al P. Mozer en el lugar arriba
estado. § 1-

Cadaquin siempre quampoco credito se duvidar a nue. Pto.
historiadores, en lo que toca a esta batalla de Ronus Valles, pues fueron seguidos
de fabuloso libro, que se atribuye a Fraym. Mas para que mejor
se pueda entender y penetrar la verdad, que pretendemos averiguar, pondremos
lo que nuestros historiadores dicen, para que mejor conredem engano, se
conozca nuestra opinion. El Arcebispo de Toledo Rodrigo Jimenez

El Arcebispo D. Rodrigo
Jimenez Lib. de rebus hispanie
Cap. 20.

de Rada, dice que hallandose quebrantado con el peso del romano, faga
do con los largos trabajos de las guerras con los Moros. El Rey D. Alonso
el segundo llamado el casto, y morado en hijos, secretamente embio sus
embaxadores al Emperador Carlo Magno, suplicandole que le ayudaba
contra los moros lo haria sucesor suyo en un Reyno despues de sus dias.
buelto lo. Embaxadores republio la noticia a los grandes del Reyno,
deuoneros de tal resolucion pidieron al Rey D. Alonso que se desistiese, porque
de no hazerlo se quitarian el Reyno, y lo echarian fuera, y prode herarian
de Rey extraño, a quien gobernar se quisiese (tan mal iban a tener Rey
Francis) quien mas miraba en esta era Bernardo del Carpio hombre de bue
nas esperanzas; Guabase el Rey viendo manifestada la resolucion, y amena
zas de sus grandes. Embio sus embaxadores, de lo que la promesa hecha a Carlo
Magno. Con esta segunda embaxada se vino Carlo Magno, que estava
en la expugnacion de los Moros, que se amian ocupado la Galia Gotica, y
cañ toda la Aquitania, dexando la guerra que havia en la Galia Gotica
dirigio su exercito a España, y llego con el a las Montañas pyrenicas en un
en las Arzobispados de Vizcaya Navarra y Aragon, guito todo con el
el Rey D. Alonso salieron al encuentro a Carlo Magno, llegando
Ronus Valles los primeros ferros de exercito Francis los derrotó el Rey
Alonso auiendo amlado el primero Bernardo del Carpio

Rodrigo Sanchez

+
Rodrigo Sanchez Cui. Palen.
3p. de rebus hispanie. cap. 20.

Patencia dice que muchos dicen, que el Rey D. Alonso
Carlo vino a Carlo Magno Rey de Francia, y a Rodan y los demas

†
Iohanni Bau. in Chronicon
Sipon. anno 809

Luis Marinco Ab. de
rebus Sipon.

Cambray tom. 1. del conuento
Hospital No 9 cap. 12

famosos Varones llamados parus de Francia en los Montes Pirineos en
el parage que se dice Roipita valles que es Donus r. les. Su Banceo al año
de 809. dice, que este año de ochocientos y nueve vino Carlo Magno con
Ejército grande a Ronus valles, y que en aquella rota murio mucha nobleza
de Francia dice, que los historiadores refieren variamente esta rota, porque
vno dicen, fue ala entrada de España, quando el Rey D. Alonso le prometio su
Reyno. otros dicen, quando compuestas las cosas de España voluera Carlo
Magno a Francia. (no auisguia Banceo mas este punto, de si fue ala entrada
o, ala salida de España). Prosegue Banceo, mas lo que contra ^{comienzo} ~~comienzo~~, en sus
Españoles y Franceses es, que fue derrotado, siendo los que derrotaron Martinho
Rey de Castoza, y Bernardo del Carpio sobrino del Rey D. Alonso. Luis Ma.
vino cierto, luego que el Rey D. Alfonso el Catto auiendo pedido ayuda
a Carlo Magno por sus Embaxadores, siendo por esto admitido su Reyno y
indignado, auiendo que mas querian morar, que meterse a los Franceses
ni ser agudados de ellos, por los mismos Embaxadores reuocados y prometido,
presento venio Carlo Magno con D. Alon, y los demas Cabos de su ejército veni
do el Pirineo entro en España, haciendo grandes robos y grandes baza
nas, como se contiene en la historia de los Franceses en la vida de Carlo
Magno. Juan de Garibay, y Camaloo, dicen refieren nuestros auto
res, que el Rey D. Alonso el Catto, no teniendo hijos, y decaendo e xiraban
los Moros de España, llamo al Emperador Carlo Magno en su ayuda, y
le hacia su sucesor, despues de sus dias. Y dicen que auiendo se revelado
esta determinacion a los Condes, y Grandes del Reyno, compelicion al Rey
D. Alonso aueracarlo hecho, y de que se dio por agrada a Carlo Magno
yuntando por caualleros, y Capitanes principales de su ejército a los celebrados
Vozes parus, vino con ellos a España: de donde salieron aueracando el Rey
D. Alonso con muchos leoneses Gallegos, Asturianos, Castellanos, y tambien
foram Laxus Ferrus Rey de Navarra con muchos Navarros, Sobra
bros, y Aragoneses, refutando connegocio san señalado las Duendias de
Cantabria, espicialmente Alauz, Vizcaya, y Guipuzcoa yrimiendo en
favor de todos. Alaxni Rey Moro de Castoza con muya morima

Segun la tradicion de los antiguos. ~~La victoria de Carlomagno~~
 viene concedida en el tiempo en que fue esta batalla, por el año de
 el año de Christo de ochocientos y nueve segun las Historias de España,
 aunque los Franceses la ponen antes del imperio de Carlo Magno. Consta
 esto con la historia de Carlomagno, en que se dio la batalla en Roncesvalles
 donde fue derrotado el exercito de Francia. De una victoria que
 Carlomagno ganó contra los austracos Españoles a Bernardo del Carpio
 sobrino del Rey Alfonso, pero muchos Varones de nuestro tiempo, y otros
 en historias letradas, por muy incierto, como tambien Carlomagno si se atiende
 a su tiempo, en que los historiadores dicen le dio aca en Navarra, y el tiempo
 en que señalan esta rota del franco y victoria de D. Alonso, no para tener
 Bernardo del Carpio, mas que treze años, edad muy desproporcionada para
 tanta hazana, y persuadese Carlomagno, a que esta rota sucedi en el
 Magno en los Pirineos, antes de bajar a los montes de Navarra, por donde se
 figuraron en un buen consejo los Príncipes, y Capitanes de España para
 dexar a Carlomagno, con sus grandes exercitos a los montes
 de Navarra, seria más difícil el echalle de Navarra

D^e Mariana Lib^o
 cap 54

Maravillosa condes y con
 Lo que es D^e Mariana dice para de esta rota, por que de ma ba
 talla hizo año. Vna pone el año de settemientos setenta y ocho de Christo.
 Otra confusamente sin señalar año, y sólo añade, que muy poco después
 de esta se ganó la muerte de Carlo Magno. Solo dice, en que Carlo Magno
 en Navarra cogió por cerco a Pampiona, y pasó a Zaragoza donde
 se no por ferdimario a Ibnabala moro, y de vuelta para Francia, demolió
 Los muros de Pamp^o por no poderla mantener, y que al paso de Brunis
 se raxeron los Navarros, y dixerón sobre el farrage, y los ferros de Francia.
 saguandio todo, y aguiño pone la rota del franco, xerriando los muros
 y nella para la segunda jornada; dando por causas de ella. Vexu el Rey
 Alfonso de Asturias, cañado por los muchos años, y guerras, que de ochocientos
 con los moros, y no teniendo hijos, adopto por tal a Carlo Magno Emperador,
 que llamando mal esta resolución, la nobleza de España, y aponiendo
 el Rey a su determinacion Bernardo del Carpio salió al momento
 a Carlo Magno, jurando le dexaria con el Reino. Mas como Rey
 suyo de Zaragoza y encontrandole a Carlo Magno a paso de Brunis
 en Roncesvalles le dio la gran rota. Y después de aver referido lo

Mañana. Quasi celebrado muere, conduxo diciendo, que la memoria
de estas cosas esta confusa por la ficción y febulia, que suelen rendir en
cosas semejantes, en tanto grado, que algunos historiadores franceses, no hacen
mención de esta pelea tan señalada. Culpa este silencio de los franceses, no
culpandolo por malicioso, porque el Rey D. Alonso el Magno en la historia
que dedico D. Feua tan Obispo de Salamanca, la ponia tambien en si-
lencio, esto dice Mariana acerca de esta cosa donde parece, que no satisface
para negarla, como se la contenta confusión y cautela quitandose el xero
La niega por el silencio, que de ella tiene el Rey D. Alonso el Magno en su
Historia

Estas son las relaciones de esta batalla en nuestros historiadores
unos con Mariana la niegan; otros la ponen en duda; otros la confunden; otros
asentandola la atribucion al Rey D. Alonso el segundo de Asturias llamado
el Cario, dandole las causas referidas. De Bernardo del Carpio, diciendo
que recio la batalla a la entrada de España: otros niegan la gloria de esta
vota a Bernardo del Carpio por no tener edad competente para ella en el
tiempo, que la ponen, pues no podia tener Bernardo, mas que treze años, edad
poco apta para tanto triumpho. No es fácil hacer juicio cierto en materia
tan intrincada en los historiadores: mas como el primer origen de estas his-
torias, fue el libro, que de la vida y hazanas de Cario Magno anda escrito con
titulo del Arceobispo Frisim, que como contra dello dho, esta lleno de fabulas,
y ficciones, no puede tener consistencia, historia que se origina de fabulas y
primipio fabuloso. Especialmente siendo los autores por rigiois alarados
posterioros a los primeros, que eran, como lo son los puestos a tiempo en que
la cosa de Cario valles sucedio. Confundiendo los tiempos y las personas
acrecientandola conuentos fabulosos sin fundamento alguno de verdad,
como exultantemente dixo Ambrosio Morales, creciendo mas que una
tela texida con muchas ficciones, mentiras, e impiedades, como dixo He-
per. Los autores citados arriba con Baronio. Lo que da consistencia
La verdad de las historias es la autoridad de los escritores, lo que fueren
origen de vista son preferidos en la autoridad de los que solo lo son por relacion
y entresos que son por relacion de un ser preferidos los mas cercanos al tiempo
en que sucedio lo que historian, y los que fueron muy posteriores no se
deben preferir a los mas cercanos. Menos a los de ysta. No dudo

Historia Moral. lib. 13.
Cap. 23
Lxxi ant. 3 ad annum
118.

7

En este mismo guel Jacobus dice, se calge coincidencia nra
 rica, rogado ara esta rota a Carlo Magno el Rey D. Alonso el Catto.
 y ouese fueron y parona deia que Bernardo del Carpio se nado en ella
 en el Palentino que entrado a regnar el Rey D. Alonso el Catto, el
 año de setecientos yenta y uno, hallamos ser el regnao de D. Alonso diez
 y siete años después del Regnao de Carlo Magno. Quando nra Parota de
 Ronu Vallis ciano de setecientos setenta y ocho hallamos auer sido siete
 años antes que que D. Alonso entrara a regnar, si así se tiene con Banco que entró
 a regnar. D. Alonso, el de setecientos noventa y uno, como con las cianadas
 no auer sido en ningún tiempo, pues desde el de setecientos setenta y ocho ara
 el de setecientos noventa y uno van diez años, y esto sucedió la rota de
 Ronu Vallis al principio del Regno de D. Alonso el Catto. Y así que el
 semir de D. Alonso de Cartagena, que entró a regnar D. Alonso el Catto
 el año de setecientos yenta y cinco, pues del de setecientos setenta y ocho
 ara van diez, se hallara, que diez años antes que regnara D. Alonso
 auer sido esta rota, y sea el semir de Amphibia, que comenzó D. Alonso
 a regnar el de setecientos yenta y ocho, hallamos auer sucedido la rota
 diez años antes que comenzó a regnar según Garibay, el de setecientos
 ochenta y nueve, precedió la rota al regno de D. Alonso el Catto once años.
 Y así que el de Alamanca, que comenzó el de setecientos noventa y quatro
 precedió la rota once años al Regno de D. Alonso el Catto. Lo que mas
 claro tengo para del principio del Rey D. Alonso el Catto, es lo que dice
 Morales con los quatro Príncipes y adidos a quienes se dice era incide
 pronto, por auer sido de aquí tiempo, que comenzó a regnar D. Alonso
 el Catto, el año de setecientos noventa y uno, con que auer sido la rota
 de Carlo Magno el año de setecientos setenta y ocho, precedió la rota al
 Regno de D. Alonso el Catto trece años. Y esto es lo mas seguro que he
 oia. Mas hemos puesto el semir de todos nuestros historiadores, que es del
 principio del regno del Rey D. Alonso el Catto, para que se vea la
 consecuencia, que es que ellos tuvieron en cuenta lo que dicen ara
 esta rota, de que la dio el Rey D. Alonso el Catto, y que la ocasionó
 la invasión de Franco fue auer desuamente prometido el

Batalla

Rey D. Alonso a Cario Magno. La sucesion de un Reyno. La
muera. fabian y fucion, que ponin en todo lo que es en un tocante a esta rota
Dado se dice en las como a verdad de Historia, que acerca de este punto
encara Morales, que esta rota fue en tiempo del Rey Silo, o Sion, que
fue el Rey de Asturias, el año de setecientos setenta y quatro, y se-
meme años cumplidos, con que habiendo sucedido la rota de Cario Ma-
gno en Roncesvalles, el año de xpo de setecientos setenta y ocho, fue la
dicha rota, el año quatro, o quinto del Rey Sion, pues en el van de seteci-
entos setenta y quatro, a setecientos setenta y ocho. Es de lo contrario
señala a nuestro, segun el valor del dicho, que los historiadores Es-
pañoles, que en el tiempo señalado habiendo de el, en que pacíficamente entró
a gobernar el Reyno el Rey D. Alonso el Casto, pero, que muero antes de
ser el Rey, pues tiránicamente se lo poseyeron antes Manfredo y
Verdunio. Dado en este tiempo fue el dar la rota a Cario Magno con que
parece pueden nuestras Historias tener verdad. Fácilmente se redarguye
esto con las mismas Historias nuestras, pues todas ellas afirman, que muero
el Rey Sion la Reyna Odofinda su muger sobito le sucediere en el Reyno
su Sobrino D. Alonso, el muero del Rey D. Sion fue el año de setecientos
ochenta y tres. Con que en fuerza, que lo mas temprano, que fue el Rey
D. Alonso, la primera vez fue en el año de setecientos ochenta y tres, de puz
de la muerte de Rey D. Sion, con que auer de nro. La rota el año de seteci-
entos setenta y ocho, y en los cinco años de antelación, a de setecientos
ochenta y tres, aun siguiendo este nro. fue anterior la rota de Cario Magno
en Roncesvalles a la de el Rey D. Alonso el Casto. Con que queda
claramente agüado si que no pudo hallarse en esta rota el Rey D. Alonso
el Casto, ni muero. suceder en su tiempo. Dado todo queda claro no haberse hecho
esta rota en tiempo del Rey D. Alonso el Casto

fucion lo de Bernardo del Carpio, que muero siempre de aqui sex-
himo tal hombre) después de aver entrado a regnar el Rey D. Alonso el Casto,
Dado verdaderamente nació Bernardo del Carpio el año de setecientos ochenta
siguiendo lo mas temprano del Reynado de D. Alonso el Casto, que si que el Ar-
cobispo D. Rodrigo Jimenez de Rada como convecid fue en Morales,
el de setecientos noventa y uno, segun lo mas tarde que sigue Morales,
con que si tan anterior es, que el Reyno de D. Alonso el segundo llamado de

Castro, fue la rota de Carlo Magno, se sigue mejor con dificultad
 que naciere Bernardo del Carpio (si nació) y así aunque Laxida no
 acertadamente, que Bernardo del Carpio se hallase en esta rota pero en real-
 cialo, aque en el tiempo de ella solo tenía treze años edad poco apra, para tales
 proezas, pues como consta, ni en muchos años despues nació. Jamás se refiere
 con claridad, que en errados van los Historiadores, que dicen, que poco despues
 de esta rota murió de pechadumbre el Grande Carlo Magno, pues desde el año
 en que fue la dicha rota, vivió até el año de ochocientos. Despues catorze años
 que impero en el occidente, que fue desde el año de settecientos setenta y ocho
 até el de ochocientos y catorze, que son treinta y seis años, o treinta y siete años.
 De la misma ficción, que ya dicha, es lo que se dice del Rey Moro Maroñ de
 Zaragoza, auizgado ya como no fue la rota del modo, que no la refieren
 Los Historiadores Españoles, desta auizguaz, quien la dio, y como, y porque
 a Carlo Magno en Roncesvalles, y por no ser en el Capitulo de Zaragoza, se
 refiere su verdad en el siguiente

CAP. III.

Quien dió la rota a Carlo Magno en Roncesvalles y porque Causa

De lo dicho en el Capitulo antecedente consta que algunos Historiadores
 niegan con el P. Mariana esta batalla, por ver que algunos Historiadores
 Franceses, no hacen mención de ella. Y que el Rey D. Alonso en la historia
 por el tiempo se acuerda de esta rota. Y solo refiere habiendo entrado Carlo
 Magno en España por la parte de Navarra, y cogido por cerco a Pamplona,
 pasado a Zaragoza, y puesto en ella por Rey a Abdala Moro feccatario suyo
 de buelta para Francia, demantelo las murallas de Pamplona, por que no la podía
 mantener. Y que al paso del Brenco se salieron los Navarros, y quediaron
 sobre el fardaje, y personas de Francia, saqueando lo todo, con que Carlo Magno
 sin poder tomar emienda del daño, fue forzado abolver a Alemania con pocas
 honrras y gloria. Otros Historiadores Españoles como se vio arriba jamás
 admiten la rota, la ponen llena de ficciones y agena á la verdad. Y así como
 contra esto, como no fue en tiempo del Rey D. Alonso el Castro, ni pudo ser
 esta auizguaz, si la tal rota fue verdaderamente, y quien la dio, o si fue
 solo de los Navarros sobre el fardaje de Carlo Magno, y los Franceses de

Mariana Lib. 7. cap. 11.

Francia. Mas antes de proceder a lo segundo, no puedo dexar de admirar
Lo que tan firmemente dize Mariana, que algunos Historiadores no hazen
mencion de esta batalla, porque quando esto fuera asi, no era suficiente motivo
para negarla, pues saben los niños, que los Franceses procuran quanto pueden
negar los malos sucesos de sus exercitos, y de los suyos. Miran los Historiadores
Franceses, que el Rey Francés estuvo preso en Madrid, o lo omiten, como se
vee en sus Historias; luego no estuvo preso en Madrid: ¿quien no haze risa
de esta consecuencia? pues la del P. Mariana es de la misma hechura, que esta.
Principal, lo que tenia de frances, y asi veamos a los Historiadores franceses de mas
autoridad, y mas nota hazen mencion de esta rota =

Sabido es, que los escritores
que fueron testigos de vista de lo que historian de un sexagesimo en la autentica
y credito, dice que dilatados siglos despues de los sucesos los historian. Y tambien de un
sexagesimo los que fueron mas cercanos al tiempo de los sucesos, se faltan autores
del mismo tiempo, por que la noticia se conserva entonces con mas verdad, que
despues de dilatados siglos; y asi se parecen aqui como a noche siguen todas las
Historias Francesas, en lo que toca a la vida y hechos de Carlo Magno, es Gimardo
Secretario y privado suyo. ^{bien} De ^{veinte} mil, se halla en la rota de Roncesvalles.
Este cuenta la rota, y hazen mencion de ella en la vida que escribió de Carlo
Magno (aunque breve), los annales de Pipino, Carlo Magno, Ludovico su
que era un conde en un tiempo de aquella edad, que vivió en el Palacio de
Carlo Magno. Ludovico su hijo, hazen mencion de la rota, y refiere las causas
y motivos que tuvo Carlo Magno para entrar en España. Los annales friburgenses,
que se escribieron cercanos a aquel tiempo. Lo mismo se ve en la vida de Carlo
Magno, que escribió el Monje de San Eusebio de Angulema, autor de aquel mis-
mo tiempo. De la vida de Ludovico su hijo, que fue por aquel mismo tiempo, se in-
cien en el Dalauo desde que comenzó a reinar, y hazen mencion de la derrota de
pauo de Los Perencos a la batalla de Zaragoza, aunque diminuta y nada.
El Poeta Saxon, que floreció en los tiempos de Arnulfo, que sucedió a Carlos
Crato en el Reyno en el año ochocientos ochenta y ocho; setenta y quatro años des-
pues de la muerte de l'Emperador Carlo Magno. Hazen mencion de la causa de la
causa de la jornada de Carlo Magno a España. de esta rota, que padeció en el
Bueno a la batalla de España para Francia. Los Historiadores franceses, y
fueron, o del mismo tiempo, o muy cercanos, al hazen mencion de esta rota que padeció
Carlo Magno en Roncesvalles, y los motivos, que tuvo para entrar en España
como fue despues de aux desmantelado. Los muros de Pamplona, y de otros espe-
cialmente de Gimardo de tanto la vida de este quinto Merca.

traduciendo secretamente de latin en Castellano, lo que Emperador... del mismo Carlo Magno escrito en la vida del dicho Rey. de esto contra... en la misma, que los autores franceses no hazen tanto silencio a esta hora de Carlo Magno, como dize Liarrana, sino que quisio escreverla con silencio, que el... y no, pero como mas expresivamente vemos las mas aborridas y horridas... que si son los referidos, aunque franceses, hablan con claridad de ella, y para... de lo que contra, y como fue por que los que se nos dexaron declarados.

Emperador in vita Caroli Magni

...nato secretario de Carlo Magno en vida suya. Dize pues el Emperador (no lo era entonces, mas era lo quando escrivio, que se llama Emperador) la guerra y continua guerra con los Saxonos, dexando contra ellos sus puertos en las fronteras llamadas entonces Alema. quiso acometer a España, y con quanto poder y aparejo de guerra pudo juntar, pasando los montes Pyrenos, y sujetando todos los Lugares y Caminos (aqui es la entrada en España) adonde luego se volvia con exercito vencedor. Cuando es la buelta, y salida de España para Francia, mas ala buelta, en lo alto de los Pyrenos, hubo pesentia y nubo la mataron de los Barones. (Eos son los que le dieron la rota), porque pasando el exercito por andinimo en hileras angostas, como por la estrechura de los pasos era necesario. Los Barones pudieron sus enboscadas en lo alto de la montaña, dandoles grande apaxijo, por ello las espaldas arboledas, de que todo aquellos castellano. Así dixon en la vida que era gente gagas, y les forzaron a dexar al fondo del valle, donde los mataron todos sin escapax ninguno, y robando todo el cajuage, con prontueteza se esparcieron por diversas partes, a judandoles la noche que luego sobrevino. Valioles mucho a los Barones en esta facion, la ligereza de las armas, y la disposicion del lugar donde se peleava; por el contrario fatigava mucho a los franceses, y los hizo inferiores a sus enemigos el peso de las armas, y el fragor de la montaña. En esta batalla murio el conde Almerico de saia, de Emperador, Amigo conde de Palauo Poacan Capitan general de toda la corte de Britania, con otros muchos. Y no podia el Rey tomar por entonces venganza del favor de los enemigos panaca la victoria, desta manera, se escaparon... por hombre un hombre, cum aum se paxa foma ruuad ad...

estubieron. Aya aqui Gimario secretario del mismo Carlo Magno
 donde claramente se ve que la batalla de zaragoza, adonde vino desde
 Alemania, fue esta cosa, en que no solo fue dar en el fuero, sino puerca la batalla
 Los Bascos con los franceses, pues aguardandolos en emboscada, forzaron
 a defender a lo fondo del valle, adonde mataron a los franceses como Confite
 sia Gimario) como vencedores cogieron los despojos de los vencidos, pues dice
 que los Bascos ganada la victoria como buenos guerreros repartieron
 Los despojos = Los Annales de Pepino, Carlo Magno, y Ludouic
 Pio ya citados, en el año de setecientos setenta y ocho, en que tradujo el Sr. D. Juan de
 Sandoval de Fumanera, tradujo fielmente de Latin en lengua Castellana. En el
 Carlo Magno en Palaciano celebrando Cortes para renovar la guerra de
 Saxonia, luego vino un llamado Abnalarabi Rey de zaragoza, ofrecien
 do ser feudatario, si le restituia el Regno de zaragoza. Contribuyendo el
 Rey esperanza de ganar ciertas ciudades en España juntando exercito, se
 puso en jornada, y avanzando la umbra del Duero en la region de los
 Bascos, lo primero acometio a Pamplona pueblo de los Navarros, que se
 le entrego, despues pasando a yorzo el rio Ebro, llevo a zaragoza ciudad principal
 de aquellas partes, y tomando alli las rehenes que Abnalarabi, y Abithana, y
 otros Sarrazenos le dieron. Dio buelta a Pamplona, cuyas murallas, porque
 no se podian reducir, dexo a traer el suelo. Determinando volver a francia
 entro en la quibada del Duero. En una umbra puesto en emboscada los
 Bascos, acometieron a la retirada, y desordenaron con gran confusion
 todo el exercito. Aunque parecia, que los franceses se amparaban a los Bas
 cos, en armas y animo, con todo eso por la miquidad del lugar, y de qual
 modo de batalla, quedaron inferiores. en esta batalla los mas Señores
 del Palacio, que acompañaron al Rey por causas principales del exercito,
 quedaron muertos, y el bagage puesto a saco del enemigo por la miquidad de los
 lugares. Repartio luego por diversas partes la memoria de este golpe
 Annulo en el Corazon del Rey gran parte de las batallas felizmente con
 cutadas en España. En el entretanto los Sarrazenos aprovechandose de
 La ocasion, tomando las armas, Corrieron a Paet. En. C. Aya aqui los
 Annales Franceses, de donde se collige con evidencia a lo que se llama

Annales de Pepino Carlo
 Magno y Ludouic Pio año
 de 778

de los Barones, en los francos, y no solo en el caso de los Barones
navarros, sobre el fardo. Esta cosa dice, también en el año señala
do de sucesión: Setenta y ocho =

Anales Fuldenes ad annum

1270
La vida de Carlo Magno escrita
por el Monje de Angulema

La misma conformidad precisan los
Annales Fuldenes, poniendo el mismo año la rota de Roncesvalles
La vida de Carlo Magno escrita por el Monje de san Eparchio de
Angulema, diciendo, que estando Carlo Magno en Paderborno llegaron
Saxonia, llegaron tres Reyes Moros, apodarse de ella, que eran Abnalarab,
y el hijo de ~~Joseph~~, y su hermano, Alariz el año de setecientos setenta y
siete. Y que el año siguiente después de la guerra partió con su ejército
a España reparciéndola en dos trozos, uno entro por Pamplona y con
este venia Carlo magno. De este era de francos. El otro trozo o ejército
entro por otra parte. Y en ambos se juntaron en Zaragoza, donde Carlo
Magno recibió rehens de Abnalarab, y Abnalarab Reyes moros, y otros
Sarrazenos, y obteniendo por Pamplona a Francia, haviendola demantelada
de sus muras, y sujetado a España, La Navarra y Navarra dio la buel
ta. Estas son palabras del autor de la vida de Carlo Magno, aunque calla
la rota de la buelta, y entrada por el Pico de Roncesvalles. El autor de
La vida de Ludovico pio por relación de Addemaro Monje, que antes de
sexto fue gran soldado, y poruando Ludovico pio como Rey de Aquitania
por su Padre Carlo magno, acompaña a Ludovico en todas sus guerras, que
tuvo con los moros de Catalunia y Hucia. refiere aver oído alfe men
te, que aviendo Carlo Magno pacificado La Aquitania y los Barones
de entre Girona y el Pico de Roncesvalles en España el año de setecientos setenta
y ocho. Cuenta la de guerra, que tubo alguno del Pico de Roncesvalles
aunque con alguna disminución diciendo, que aseo la facilidad del paso del
Pico y no así se permite hablar, un nuevo infel e infortunio de Sapr
toma, infortunio; porque haviendo obrado en España, quanto se pudo hacer
y obteniendo con su ejército camino, atravesando el infortunio en el mismo momento
algunos del escuadrón Real, que iban en la rotación fueron degollados,
cuyos nombres por se tan conocidos no los digo. Esto dice el autor de la vida
de Ludovico pio por relación de Addemaro Monje soldado en aquel
tiempo. Del Poeta Saxon en la vida de Carlo Magno, que escribió en ver
so heroico, cuenta la historia en el mismo año de setecientos setenta y

ocho con las mismas circunstancias, y en los Anales de Pipino. Carlo
Magno y Ludovico pio, que vivieron en el Nono siglo.

De todo lo dho consta la ver-
dera historia de la vida de Carlo Magno en el Duque de Roncesvalles, y
de su muerte a un eplogo en el Año de setenta y siete halla en
Carlo Magno en Alemania en una villa llamada Paderborn, tuvo una
parala conquista de Saxonia. En esta conquista, llegó a su presencia un
un mozo llamado Ibnalarabi, conatos dos vestidos sujos, ofruendo-sele por sus
taños, y basellos, y le entregaron la Ciudad y Lugar, que tenían anexo
si los dexaban allí. Corrió ocaion vltimo aspania de xarido contra los Sa-
zones que prendió, en las fronteras llamadas entonces Maxias. Y juntan-
do en Francia un exercito para ir en favor de dho Mozo, emprendió
la jornada de España el año de setenta y ocho, llegando Carlo
Magno al alto de los Pirineos con intento de propagar la fe charolica en España
y conabriendo esperanza de ganar algunas Ciudades en ella acometió lo primero
la Ciudad de Pamplona, que se le entregó; pasado a espaldas el río
caudaloso, llegó a Logroña, Ciudad principal de aquellas partes, y desde
Logroña. Los rebeldes, que Ibnalarabi y otros Sarrazones le dieron, dió batalla
por Pamplona, y porque no se le quería rendir se demolió las muras, y se
minose vltimo a Francia; y esta la quebrada del Pirineo, en cuya parte
con un embocada los Varones Navarros, esta dexaron para ir a ver a Carlos
muy a parte del exercito de Carlo Magno, y saliendo dixeron con la retaguardia
del exercito con tanto esfuerzo y valor, que se ordenaron con grande confu-
sion todo el exercito de los franceses, haviendo bajado los franceses a lo profundo del
valle, o Roncesvalles. Y aunque parava que los franceses se aventajaban a los
Varones en armas, con todo eso por la aspereza del río, y de un modo de
pelear, y demorado poco de las armas, quedaron los franceses inferiores a los Va-
rones Navarros, viniendo en esta batalla los mas de los Señores Principales
del Real Palacio, que el Rey Carlo Magno avia puesto por cabos principales
de su exercito, entre ellos muacion Anselmo conde de Palacio y Gualtero
maestre suyo del Rey Carlo Magno, y Rolán Capitan general de toda la
corta de Bretaña, con otros muchos, y con los Barones Navarros quedaron
los señores del campo, y recogiendo el bagage y tesoros, que sacaban de España
como se iban bien la tierra y sus reinos se separaron por las espaldas.

ingüitar hombre un hombre, y si que quedare noticia de su
non, en aquella Lancia sus señoras, y se queira de ~~la~~ la ~~causa~~ =

26a. Carlo

Magno en la batalla de Roncevaux, y temiendo noticia del mal suceso de su copioso
ejército, es traducido con su consejo en una cueva, que es la encerrada
de Roncevaux, y por esta causa se llama la cueva del buen consejo, y aora
corrupta en voz se llama Moncozell. En este consejo se resolvió vengar la
injuria hecha por los Vascones Navarros, y para el cargo volvió Carlo
Magno a Roncevaux, mas no pudo executar la ordenada, porque como dice
Eginarto executada la victoria el enemigo se apartó tanto, que ni fama auna
donde estuviere. No encontrando Carlo Magno a los Vascones, como Príncipe
de Francia y príncipe de Aquitania, que sus pastores abrieron una cueva arriba de
Fronda de paredes gruesas de piedras toscas, que por la parte superior se ha
abretilada, y a guisa de una puerta llave, dexando en lo alto puerta por donde
se va a la cueva, concualera de mano. En esta cueva, o sepulchro se recogieron la mayor
parte de los cuerpos muertos en esta rota, sobre ella se fundo la capilla del Espi-
ritu Santo, que es la de Roncevaux antigua de la parroquia de
en Bullas Pontificales se llama la capilla del Carnario. Los cabes principa-
les que murieron en esta batalla fueron llevados a diversas partes de Fran-
cia, Roldano, Olivero, a Blas, al monasterio de San Roman, que es de Car-
nario de la plaza, como se muestran sus sepulchros. Los cuerpos de muchos Cana-
lles Principales, que están en Roncevaux en el circunferencia de la cueva
referida, como se oydia manifestar sus sepulchros. Y celebre en Francia en
Carnario, o cueva, en que se executaron los de la rota. Por esta fama la Reyna
D. Juana de Navarra enizo en el conde principal de Francia, que es
de Francia y conde de España, que es de Aquitania. Demasiado tiempo han buego esto
mismo muchos Caballeros y señores de diversas partes, y los Excelentes
hombres Virreyes de este Reyno de Navarra, como el Marqués de los Vélez,
Duque de Nochera, y el gran Maestre de Malta D. Maxim de Pederniz
otros, a este Valeroso Príncipe Carlo Magno, que nunca supo ser venido
esta esta rota, se olvidó esta memoria mucha parte de las historias de
todas, que tan felizmente havia conseguido en España y otras partes, como
dicen los Anales. Esta es la verdad de esta historia, y se ha de sacar
de los antiguos Historiadores Franceses, como sea visto =

Claro se ve

Como no a Lucentina e Espana, que a esta rota, como la
dixeron Los Francos Navarros emboscados en lo dito del Grietas
de Ronas valles aguardando con cautela, el que passare gran rizo del
exerçito, por ciertos Francos de iguales en el numero. Como esto fizieron
Los que quitaron las vidas a tan innumerable multitud de francos, no fue
falta de acuerdo, ni falta de valor en Los Navarros Montañeses según
La fama asusafuon, no bolver el día siguiente, porque como en una
La Angel de la Iglesia santo Thomas de Aquino en las guerras justas
Licita via de estratagemas para delimitar al enemigo, licitas son las
emboscadas, y el ocultar las rebueltas, que setoman, y guardarse sanotica,
de sus enemigos; Licita son las arrematas, la emboscada, quando La
guerra es justa, no son engaños con propriedad, ni se ponen a la ventura, ni
La rutina de la voluntad, antes bien, guerra que nada se oculta (dize
El santo) fuera guerra desordenada, en esperar guerra sana lo que es nece-
sario para impugnar los enemigos, esto deve ocultarse. Este documento
se oculta al enemigo Los designios (dize el santo) es el principal de las
indubitas militares, como contra del Libro de estratagemas, que tienen Los
Francos, que cita Santo Thomas. Carlo Magno, guio a los naturales y con-
quisto a Pamplona demoliendole Los muros de su fortaleza, con que lo
punto de su diferencia natural de la religion Chriutiana, justo era el sentimien-
to, que del hecho tuvieron; y así licito le fue el via de estratagemas,
que los francos sanifican, valiendose de emboscadas, aguas ~~de~~ ^{de} ~~tempo~~,
dexando passar, La parte del exercito, que les passava para acometer a la
detajacion, el retirarse, y no bolver al campo haviendo ya tomado en
esta de un enemigo. Esto no fue cobardia, ni fue perfidia, ni mala uada tropa
de Ladrones, como dicen Ginarto, y otros conndecencia, que por los
motivos referidos, fue justa la venganza y justas las estratagemas,
emboscadas, como queda dicho con santo Thomas. Y ellos mismos los francos
en su Libro confiesan, porque esto era medio necesario para tomar justa
satisfacion de un enemigo, a quienes en el numero y fortaleza de armas se
consideraban de iguales, porque Pamplona era fuerza suya, frontera
contra Los moros y causa de un provincia, y demolidos sus muros queda

D. Thom. 2, 2, y 40 art. 3
no lo puse

respuesta a las invasiones de los moros.

Senria Carlo
 Magno con titulo y voz de un phara y ensalza el nombre de Christo en
 España, no justifica sus resoluciones de tan Dio Monarca, ni afea la
 resolución de los Vascones Nauarras, por que tan soberanos intentos de este
 y nacio D'Amupe, mixos se conseguian, y aseguraban temendo y oramijs,
 y confederados a los Vascones Nauarras ayudandose reciprocamente
 en la guerra contra los moros, y de esta manera fueran mas seguras las
 victorias contra los enemigos de Senria Carlo, que desmantelando su fuerza
 principal de Pamplona abrijo de rodar las montañas, desde donde ofendian
 a los moros, ganandoles algunas fortalezas, minorar las defensas de los Chris-
 tianos Nauarras, y quitarles el refugio, y el aylo, era entonces lo amonifestar
 y las invasiones y guerras de los moros, y asi no parece puede tener
 causa entendimiento cuando el que imposibilita a los Vascones Nauarras
 para la defensa de la fe, y unidos de lo que era suyo, y así contra los moros,
 sea medio y proporcional para ensalzar la fe de Senria Carlo. Quando
 Carlo Magno, quisiera tener sujetos a los Pamploneses, parece en necesario
 ayudalos para defenderse de los moros enemigos de la fe de Christo; y exan-
 tes un quindio muy fuerte en Pamplona, con todo lo necesario para defenderse
 de los moros que remian ocupada toda la tierra llana de Navarra. No
 ovzencen los historiadores francos; si que Carlo Magno demolio, y arroy
 no arrael suelo los muros, porque no se le revelase Pamplona, quedando
 la ciudad sin defensa y sin quindio contra los enemigos de la fe de Senria Carlo;
 pues de que se admiran; que los Nauarras montañeses hagan emboscadas,
 y guarden el tiempo y el sitio favorable a ellos y hagan su facion con silencio.
 porque afean la victoria, que como la montaña Navarra con la astucia, y de
 de tiempos antiguos, las victorias, que sean conseguidas con estratagemas, em-
 boscadas, y interceptas, hanido y son mas acclamadas, que las batallas con-
 pale. Cono dize San Juan Chruotomo por estas palabras. Siguiamos
 inquirir, que Imperadores de quies. exultos, an replandecido con mas
 gloria por sus triumphos y victorias desde el principio del mundo, hallare
 mos, que los que consiguieron, mas gloriosos triumphos y victorias mas
 señaladas, fueron los que a fuerza de enagenos propios de la guerra

D. Chruotomo lib. 1. de reuentione cap. 5.
 at ne quibus reuimus, prima copia
 rum Imperatores in inde ab orbe
 condito claruerunt; et locum in quibus
 ex parte compertimus in partibus de fiam
 diu fauore ferunt; eosdem, fare bimus
 maxime quibus laude digni, quam

per aperto Marte victricem
de hostibus repromit &

imposituras, ardidos, embucadas, y estragemas, imordida a legim
deus exercitos conuencieron las victorias, y este es el senti de Juan Ch
sol Tomo. Estos fueron tenidos por maiores militares, que los que vencieron
Campanas (prosigue el santo) proque estos saueion con victoria a tuien
quelloras sus muros, y partos deus tenidos, y aun para el goiucano de las
Ciudades, y de las familias, (dize el mismo santo) es conueniente vna de esti
tagemas, y cautelas, el dize el mismo Luito, asta la ocupacion, que es conforme
arazon: Desicarto asimulanon los vaciones Navarros el sentimiento
de vna impredicta asta la ocasion, en que dieron esta rota a los fran
ceses.

De auerido esta rota en Roncesvalles, son tenidos los acipos
que en ella quedaron, y se conuencian asta, como de los cuerpos frances, que que
daron enterrados. Cauendo a ados raxon de la rota, lo sera tambien de la
de los veyos. Muy antigua costumbre fue de los Romanos usar de Bocinas
en los exercitos, como confiesa Virgilio para iritar sus cauallos a la pelea,
ya ora en lugar de ellas se usan clames para la caualleria y atambores,
y pitanos para la infanteria. Bocinas lluaban los frances en este exercito,
de ellas quedaron dos de marfil, que se conuencian en el Real Camp, con nombre
de Polian, La maza de Olueros, que en ambos murieron en esta ba
talla. La que se dice de Polian, tiene cinco palmas de longitud, y de
Olueros, solo tres palmas, conuencianse tambien dos mazas con bolas de
Bronze, la vna con nombre de Polian, La otra de Olueros, y en tiempos
antiguamente eran usados en las batallas, armas ordinarias de la gente de
a cauallo en aquellos siglos, por no estar inventados en ellos los instrumentos
bellas de artilleria y mortiquetes, arcabuzes, y otros que con la muercion
de la pistora se introduxeron, admirauon de a mazas, que con el auis muer
taron antiguamente los africanos para huir como vze. Butez se muer
taron estas mazas, que son a modo y manera de Manguals, y conuencian
de vn pais de dos palmas y medio, al qual se aue la extremidad de vna
cadena, y en la otra extremidad tiene un peñora de hierro, o, bronze
— a maza, que se conuencian con nombre de Polian con palo, cadena y
bola, tiene de peso onze libras, dos lioras, pesa el palo con la sorija y muercion
onza, ocho libras pesa la pelora y tres onzas, y todo junto tiene de peso
La onze libras dichas de la pelora de bronze. La que es con

Juans Freydom, d. r. d.
Bocina cogedat. p. r. d.
arma quibus

Butez lib. 2. de la historia
de España cap. 16

nombre de libras, y en el mismo onze libras, por que la
 cota que se de hizo cobrada para diez libras y menconzas fipio cada una
 y para poner diez libras y tres onzas, y el todo junto da un las onze
 libras. Muchos señores y caballeros de muchas fuerzas aprobados si
 podian manjarlas con facilidad, y confesaban ingenosamente no ser posible,
 que los Señores de esta tiempo podien usar de semejantes armas por su
 exercicio peño. Muchos Cavalleros franceses, que pavan en esta Real casa
 veneran esta despoja, con sentimiento de la memoria y representacion de cosas
 tan antiguas, de cerca de novecientos años, y lo mismo hazen diversos embajadores
 de Reynos quando pavan por la dicha Real casa:

Segun Sutiliano enni chronicon

Furpin, o, Furpino Arceobispo de Remi acompaña en esta jornada a Carlo Ma
 gno, y que en la rota, que aqui padecio a los partes del Donfial de este grande
 Prclado, y en nombre suyo estan en Demues valles las cosas siguientes,
 El baulo pastoral, cuyo remate superior es de marfil, y tra antiquissima, y
 muy civilissima, tiene a una parte una esfigie del Salvador, y a la otra una imagen
 de Maria santissima, es de Saxgo este remate del baulo pastoral cerca de
 dos palmos. Y se conservan tambien dos Calices y vasos de copas, muy anchas,
 y botones esmaltados, y vasos pueras. Tambien dos vinageras de marbre de
 verde, o, esmeralda con guarniciones de plata de un tamaño de las otras, y
 estan encajadas con grande primor otras piedras preciosas, aunque pequeñas.
 Conservanse asimismo dos mitras muy pequeñas con una gema pedrea. Año
 de mil seiscientos setenta y quatro, viendo un Presumal de la Compania
 de Jesus estas mitras, dixo, que en la Iglesia Metropolitana de Remi Lemons.
 Fovian otras dos mitras de la misma hechura, que estas, y que se aseguraron eran
 del Arceobispo Furpin y de la misma tela que estas. Conservase tambien un
 escudo para pie armado con nombre del mismo Furpin. Esto es lo que de los
 despojos de esta rota se conserva en esta Real casa:

Y Obrajorbo como
 que esta rota tengo por incierto, que el día que se cedio esta rota se de
 termino el año en Demues valles con sus cosas, como dice el Obispo Agui
 lero Pedro de Navarra, y más muerto el que comunmente se tiene por exa
 cio de Navarra, como dice el Libro intitulado famulatus temporum año
 ochocientos y quatro. Porque aunque Carlo Magno fueran grande

L'orain de Narabhu lib. 11. cap. 94
 famulatus temporum ad annum
 204

santo y febreo con sus milagros, y lo que por apostrofo, y en algu-
na brevedad, por que se dice, ruyeron sido, siendo cosa tan rara, y que con tanto
cuidado se acunio el Egipto, como de ^{nota} Soria, fuese omitido en su escritura
Egipto, llamando estado prouincial en un caso, y la otra aduirtiendo otras cosas
de mentes conuocadas, guenta, y tres de las mil, guenta. Los errores de aquel tem-
po se omitieron, como se hacen, siendo entanto credito del santo y de su nacion
francesa. Y aduirtiendo otras particularidades de este uerbo. En que se apue-
ta, esta uerba de la historia de una uita de Roncesvalles, y esto es lo que se debe
seguir, dexando lo que se halla en otros Libros, como fabulosos y sin fundamento hi-
torico. Solo se menciona Salto de Soria grande en esta tan acurrida uerba,
y conuocacion, que Egipto, y otras de aquel tiempo señalan este uerbo el año de
Setteientos setenta y ocho. Y Soria, y en su chronica por el de setteientos
y noventa y cinco, y año a Soria y viniendo a España con Anselmo Obispo
de Palatino en favor y seruicio del Rey D. Alonso el Casto, en cuya ocasion pidie-
ron al Rey el cuerpo de santa Leocadia, que se le dio y llevaron a Soria. Por
si fue muerto en Roncesvalles por los Navarros el año de setteientos setenta
y ocho, siendo Rey de Navarra y Sobran D. Garza y Liguiz de Artuñano,
D. Ego, como uia veinte años adelante, siendo Rey de Artuñano D. Alonso
el Casto, quien vino a ser una uita guerra contra los Moros, por cuya
causa llevaron a Francia el cuerpo de santa Leocadia. Y dice este mismo, que
yo este punto, y que lo aueriguaron los mas doctos en la chronologia, que el no al-
canza mas, de que no deuo de suceder en el tiempo, que dicen de setteientos seten-
ta y ocho, sino mas adelante, o bueno dos entradas de Carlo Magno en Na-
uarra, y que en la segunda fue la uita de los franceses y muerte de Soria.
Este es el sermo de este moderno, y esta su difinita y uerba.

No puedo dexar
de admira, que hombre tan uerido en España, y guanta a dado a la
estampa, y no poder componer la difinita, que haze la relacion de Soria,
en lo que conuocadamente enuocan todos los Historiadores franceses, se reduzga a una
cosa tan ordinaria, como es el sermo de Soria, y entrada de Carlo Magno en Navarra
después del año de setteientos noventa y ocho. Por que la aueriguacion de Soria
en esta parte haze tanta fuerza a este autor para difinita de la uita de
la historia, que pone la uita de Roncesvalles año de setteientos setenta y
y ocho, tambien le haze difinita el que Carlo Magno buiese venido

en la rota de Ronus vales el año de noventa e setenta e ocho por el hijo
y viene el de setenta e noventa e nueve al mar del Rey Alfonso el Casto,
y fue el que vino que le pidiere el conde de Leocadia y el nombre de Rodan
no fue vno en España, muchos le pidiere con el hijo de Rodan
Rodan, que murió en la rota el año de setenta e ocho y viene el de
setenta e noventa e nueve en la rota del Rey Alfonso el Casto, como se ve en
suerte fácilmente se conuenia. Lo proua con la rota del año de la rota de
Carlo Magno, que no entendiades por seguir a esto. Diziendo, que antes se lo
se fue después de esta rota de Rodan, que diu en un año. En la rota el año
de setenta e ocho, siendo en los siglos de vida, y que no por el año de
Cernato hauese hallado puente a ella? De contemplanza y fundamento mas
quero acertar a abitar. La dificultad deua, que Carlo Magno hizo dos jornadas
por Navarra, y que la segunda fue después de setenta e noventa e nueve
en que moraban Rodan y Anselmo Conde Palatino? Aun de aquel mismo texto
de Sumpardo da lugar para entender. Vos me que no Rodan, por que el Rodan
que murió en la rota el año de setenta e ocho era Capitan general de
toda la costa de Bretaña como diu, como diu las historias de Francia, de
norte, y el que vino en la rota del Rey Alfonso pidiere el conde de Santa
Leocadia, fue el mismo. Lo explica diciendo era Capitan General de todas las
costas de Bretaña, y no tuuiera necesidad de decirnos era Rodan hermano de Ab
helardo, que tenia por apellido. Genio Sumpardo da fundamento el texto de Sumpardo,
para que se entienda que este Rodan no fue el mismo, que murió en la rota
el año de setenta e ocho, y así se le amaria vno en este año, al que
vino mucho el de setenta e ocho, ama de aquel, que usaba las rimas de Rodan,
y da memoria, y de quien tanta proeza se cuenta, lo haze vno carnal de
Carlo Magno, ni se pone hermano alguno, que queramos en la rota del Rey Alfonso
señala hermano Sumpardo, diciendo era hermano de Abhelardo, por el
nombre Genio, con que era llamado el texto de Sumpardo no es como la rota
de la rota del año de setenta e ocho ni el mismo Rodan, el que
vino mucho, y el que murió vno Sumpardo, y siendo tan conatural a los
padres, el poner su nombre a sus hijos, por que se pidiere Rodan llama con su nombre
su hijo. Su hijo de suerto en la rota el año de setenta e ocho. Es
que vino el año de setenta e noventa e nueve, que este Anselmo sea Conde
Palatino no quita ninguna cosa del Anselmo, que murió en la rota el referido
año, pues siendo estado de su padre lo amade heredar, y aun por que no se aya

hizo una por sanar de las Capitanerías de toda la zona Britania parte
de noventa días - Entendíase que este Polian era capitán general de estas
costas sino hermano de Abhelardo por apellido Genio como se acompaña con
familias. El nombre de Suizprando coincide con los historiadores, que dicen fue
Laurea de Carlo Magno como de setecientos setenta y ocho, y fingió nuevas
venidas de Carlo Magno a Navarra. Esto he dicho conciliando con fau-
lidad el nombre de Suizprando, con el común de su nombre. La hora de Carlo
Magno como de setecientos setenta y ocho.

Volviendo a la simon de Suiz-
prando, Sr. Francisco Bixar de setecientos en historias, como se ve en los Comen-
tarios, que ha nacido a Luz sobre el río de Arca, y San Maximo sobre de
Zaragoza, en la ciudad que hizo de las obras de Suizprando, y remite a D.
Lorenzo Ramirez de Baño, hablando en el 5.º del cronicon de Suizprando,
dignifica sus obras, y dice que en ella alguna nota en que dio crédito al Duque Ber-
nando Remanense, causa de Carlos Magno, Polian, y Milon de Anglés,
y de los países de España, si bien se omite en el Sr. Suizprando Bixar no extra-
ñando errare cuando creyó al Diccionario de Polian. Pues sus errores y ficciones y
fábulas, llegaron a ser tan comunes en las sagradas tablas, que son los Martirio-
logios, como se ve en Baxomo, y otros en el capítulo pasado, donde quisimos
este Siglo de Bixar, y en diez y siete de la de dar veros y perdonar en las
cosas, y el nombre de Carlo Magno en un cronicon al año de setecientos ochenta
y uno, donde dice Suizprando, que vino Carlo Magno a Toledo, y se casó
con Galliana, y la de la guerra, que por fortuna con Bradamantio Rey
de Sicilia, o Guadaixara, nota lo que dice de Milon al año ochocientos
y setenta y tres, donde dice año Suizprando. Fuese por Martir en Epoma, el
conde Milon de Anglés, que era por apellido Bernando, cuñado de Carlo
Magno con su hijo Abhelardo (este Polian) llamado Genio, vino a Espa-
ña y su viaje fue a D. Alonzo el Carrero Rey de Leon y Oviedo, y llevo el
cuerpo de Santa Teodora a los suecos, como dice Virardo nieto, y sobrino
de Carlo Magno. Aora aquí son palabras de Suizprando, y fílmemente reducidas
a nuestro lenguaje. Demuestra que el viaje del Conde Milon de Anglés
con su hijo Polian a España en agüa de D. Alonzo el Carrero, y el llevar a
los suecos el cuerpo de santa Teodora lo tiene por fabuloso y nacido
del Diccionario de las fabulas y ficciones, y lo que es en un nota en el

Bixar menciona de Suizprando
y de los otros de su nombre
que el Duque de Baxomo, como en
su obra dice que en la causa de
su hijo Polian de Anglés
y de los países de España

... et Prandus in cronicono
anno 883 - habebatur pro
... Hispania. Comes Milo de
Anglés. Cognomento Bernandus
fuit Caroli Magni, qui Anno
... Abhelardo cognomento Genio,
venerunt in Hispaniam et uerba adit
... forum. Contra regionem et suam
... Regem; et dicitur et dicitur
... ad suos, et dicitur
... Nepos Caroli

unum Bona miscenma de
 Surt prandum & 2 haxinde Venia
 moneat autor noten in hys que
 de Carlo dicit in hunc anno
 1281 et de Alione anno 1283

Surt prandio en este, an que en ello como queda dicho me cerna persona
 y ocella en esta parte es D. Lourenz Ramirez de Prado, por el comun
 tanto a lo que aho Surt prando de que vino Carlo Magno, a Toledo y como con
 Galliana Alano de setenta y cinco años y no dice de este punto, excusado es de
 tamente musta de unido P. Francisco Bilia en la carta que ami me cerna
 a cerca de Surt prando, que son & 2. glas paladras de Binaa son las puettas
 a cerca de Surt prando por esto es digno de perdon mucho aho Surt prando en las
 cosas que escrive de Carlo Magno al año de setenta y cinco años y de Milon
 año ochocientos ochenta y tres. Y asi contra que era en esta guerra a Carlo Ma
 gno, Alon Rador y Anelmo conde Palatino auxilados venidas a España
 en el año dicho, por una razón en esta de Surt prando de Puerto Turpin Comen
 dante, que esta lleno de fabulas y ficciones. Conque lo que como cierto en historia se
 debe tener en esta parte, es que Rodan y Anelmo conde Palatino murieron
 en la rota de Rocas Valles, y que en el año de setenta y cinco años
 en las ciudades, y en las de Navarra a los señores de Carlo Magno a Na
 varra, como a los señores de aquel tiempo, que como al escrivir un informe
 mente. Conque por todas las cosas advertido, quando ^{al escrivir} el autor, que vio esta musta
 de historia, amira Dios, que tanta claridad le pudiese descubrir y otros que
 pudiese y reparos que hizo en ella, a lo que se ha de entender para que
 queda con esta musta y otras cosas.

cap. III.

Antigüedad de la casa de Dios de Roncesvalles

Establecida la entrada de Carlo Magno en España y en
 Roncesvalles, se sigue el dar principio a nuestra historia y se debe
 tomar de la fundacion del santuario de casa de Dios de Roncesvalles
 antiguando con la puntualidad posible con los antiguos y tan poco
 y averiguada de los historiadores, y que tan verdaderamente nos dexaban las hi
 storias que no aya los historiadores gendexado el conocimiento de veridica
 que ellas mismos ayan.

Bona Caribay Sandoval D. Buz Blasco
 de la Villa de Logroño y otros con zuzana, quien que el señor D. Luchas de
 D. D. B. que fue de Sampora y no a Roncesvalles y en Surt prando

1282 lib. 2. cap. 11.
 1283 cap. 2.
 de una y de otra parte
 1283

De fundacion y beneficio hospital de Santa Cruz de Poncevalles
Benedictus de la Orden de San Juan de Calatrava, de un tiempo
de Poncevalles en el Convento de Bezares, y en otros muchos donaciones
hechas al hospital por el Rey D. Alonso de Aragon y Navarra y por otros
Reyes Princeses y señores.

En el Convento de Poncevalles
de la Orden de San Juan
Sancho de la Orden de San Juan
Venerabilis Pater Canonice
Conventum, multiplicans honestam
Morum.
Hospitali subuenit plurima don-
um
fuit repromissum illius Conuentum

De estas donaciones del Rey D. Alonso que
en otro lugar arriba se hizo memoria se hizo memoria en el primer libro de
esta Iglesia en otros varios lugares, continua primera y fue esto diez y ocho
años, antes que D. Sancho de la Rosa fuese Obispo de Pamplona. D. Sancho
Bisobispo de la Orden de Calatrava, que D. Alonso Rey de Aragon, viendo que
esta Iglesia Benerable de Canonigos, ayudada mucho del aumento de
cencia de este hospital, se dio muchas rentas. Sabiendose por el Príncipe
de los de su vienes Calatrava, que de las de la Orden de Calatrava, que aqui se dio
de alcazar por que si diez y ocho años, antes que D. Sancho de la Rosa fuese
Obispo de Pamplona, y con quier tiempo mucho mas antes, de lo que dice esta
epistola, fundó este Obispo el hospital de Poncevalles, y por ver D. Alonso Rey
de Aragon la diligencia que los Canonigos reman en ayudar del aumento
de este hospital, como debien hacer, cuyo Conuento de baxo se su proteccion,
contra con empujamiento hauiya hospital en Poncevalles muchos años, antes
que D. Sancho de la Rosa fuese Obispo de Pamplona; y mucho mas, que
fundarse el hospital de Poncevalles, aunque se sentia de otros autores, y
el Cardenal, como que se pensó que D. Sancho de la Rosa primero fun-
dador del hospital de Poncevalles, que tanto tiempo antes de esto era ya
ya fundado. De Rey D. Alonso de Aragon. Lo mismo asimismo de otros de
su amparo y proteccion.

Y por que mejor contra la verdad, que el Obispo
D. Sancho de la Rosa, no pudo ser primer fundador del hospital de Ponce-
valles, se ha de aver en la misma escritura del Obispo D. Sancho, que
se conserva en el Convento de Poncevalles de otra muy antigua y de la
misma letra, aunque colorada, dice así. *Quidam fundacionis et dotis sancti*

Vigata Leon Imperator
ff. de iudicium Romanus Conu.
32. m. 6. In fine de Nacione
in fine operati de i. m. d. 1.

Pompeianus Episcopi Romae, et eiusdem
na de la casa y estado de Poncevalles, mas no aca Iglesia y reliquias
La carta y escritura de los de Calatrava, como en el primer libro se contiene.

escritura se refiere, con que la escritura de esta escritura, es máis de
reconocimiento. Quando con limitacion de sujecion, lo que en la escritura
se contiene, es para con la misma limitacion de sujecion, que en la misma
contando de esta escritura no se fundacion, el señor Obispo D. Sancho, de la
Donna de la Iglesia y religion de Donus Valles, no se puede decir que lo pre-
se de la Casa Real y Santa Casa. Y de la misma escritura, que esta la opinion
contraria, que esta en el Archivo de esta casa, contra que el Obispo D. Sancho
favorecido del Rey D. Alonso de sus grandes y otros varones y mugeres
nobles hazia una casa para recibir a los peregrinos y pobres, todos los
que quisiere en sus hospedados por necesidad, junto a la capilla de Carlos
el magno famoso Rey de España. De cuyo texto no se puede inferir,
que hizo el Obispo una casa, para recibir en ella a los pobres y peregrinos,
mas no se puede inferir de esta clausula, que hiziere el Obispo el hospital ge-
neral, ni de su fundacion, porque ya se sabe, como surge la escritura Don Pa-
tamien del año de Bozerio de esta casa ni menos diez y ocho años ni menos
que el Rey D. Sancho el fuerte, sesenta años despues de la muerte del señor
D. Senio de la Donna, que fue año de mil e quatrocientos e dos, hizo donacion a
Donus Valles del monasterio de Catañam y de la seana, que es en san Martin
de Azpa para sustento de los pobres, y que hubiese perpetuamente doze Camas
sop en la enfermeria nueva, y seis en la enfermeria vieja, e naue concaudencia
se suponen antes de esta donacion del Rey D. Sancho de las enfermerias en Don-
ce Valles, una nueva y otra vieja, o antigua. Diciendo tan reciente lo que edifi-
cio el Obispo D. Sancho de la Donna, parece cierto sea la nueva enfermeria
La de fundacion, que en Donus Valles, cuya sea mucho mas antigua, que

esta. ^{tiempo} Et tambien cierto, que antes del ~~Reino~~ del señor Obispo D. Sancho
de la Donna una hospital general, con diez Camareros Comendadores, her-
manos y cofradia, por que se sabe auz para Camareros Comendadores y
hermanos con hospital general con familia de monjes para fundar cofradias
por toda la Chuzmanada, en nombre de nuestra Señora de Donus Valles
y de su orden, el año de mil e cien, como parece en una Builla expresa del
señor Don Alfonso de diez años, que fue mas de ciento y veinte años antes del señor
D. Sancho de la Donna. Porque se sabe que se fundó de ampliare

18

desde el año de mil e ciento y veinte y dos años e de mil e quatro
y doi en quinquagesimo de agosto e de septiembre segun el calendario de la
España. Nixen lo que va del año de mil e ceta e de mil e ciento y veinte y
y todo este tiempo, antes conita autenticamente ante Sancho Prior Comenda
dores de Almaraz y hospital general e cofradia en Donce Valles antes de este
Excelente Duque. Contra tambien por la escritura de donce y ocho
que esta en el libro de Bozera numero duarentos y ocho folio setenta y siete,
que firmo de Rey y de la Reyna de Leuz sumera mayor de este
hospital de Donce Valles en la era de mil e ciento y diez y ocho que es año de
1070, mil e ochenta, la cual es, que tenian en Leuz, contra que por su vida
puzaron ellos en nombre del dicho monasterio, y esta escritura es mas antigua
que el señor D. Sancho de la Reina, lo que es de mil e ochenta, y mil e ciento
y veinte y dos, que es de mil e ochenta y dos años. Luego, autenticamente
conita que mas de quaxenta años antes que edificare en Donce Valles el señor
Donce D. Sancho de la Reina ante hospital general en Donce Valles. Y por esto
mutuamente, que esta en el mismo libro numero veinte y cinco folio onze, conita
que el Rey D. Sancho Ramirez de Navarra y Aragon, dono a Zenar Gar
cez una casa y una ingada de tierra en Alite y en la era de mil e ciento y diez
y ta, que es año de quatro mil noventa y dos y aya treinta e quatro. De cuyo a
Donce Valles, que fue treinta y ocho años, antes del señor D. Sancho de la Reina
y poza y esta hazienda de Donce Valles. Tambien por otra escritura que esta en el
referredo libro numero treinta y siete folio cinco y diez y nueve conita
que Hernando Cavallero con Beatriz sumera hizo donacion a unta de esta
de Donce Valles de la casa de San Marthan con sus viñas huertos praxeros de
tres y otras sus pertenencias texminas y lugares anexos y limitas del monio
que esta delante de la casa de San Marthan contada de otras hezas de la
pertenencias. La fecha de esta escritura es año del señor de mil e noventa y siete
antes es una donacion al señor D. Sancho de la Reina treinta y cinco años
y diez años antes del señor D. Sancho ante hospital en Donce Valles como unta de esta
mutuamente autenticos referidos y humo Prior y Comendadores. Dize en el
do y honras y otras, que los mutamientos antiguos ante la verdad sin que le pueda
poner duda en lo que contienen. Y así autenticos a esta verdad de que el señor
D. Sancho de la Reina no fue primero fundador del hospital de Donce Valles

Placardus de probationibus
Concil. 590 m. 15
et ymponitur cum Baldo Canonicis
54. instrumentis antiquis
individuarum lucis de eorum caute

tantos instrumentos autenticos y antiquissimos, que se venian en esta mucha
tiempo antes de mi Illustrissima casa de S. Juan en S. Juan y hospital general
en Donos Valles, dice ser una cosa por verdad cierta y llana en historia, pues
asi segun las cuentas lo que asi se llama con antiguos instrumentos en juizio
de esta sea aydo y tenido por verdad manuable, Aunque B. de Sandoval
D. N. B. de Blaco de Sanza H. de S. Juan, y el señor Cardinal Espinosa
digan, que el señor Doncho de La Rosa fue el primero fundador, pero
por los instrumentos autenticos de el tiempo antes como se ve en el
señor Cardinal Espinosa pruevan lo contrario. Des con tanto que los papeles
leyos y instrumentos autenticos tienen mas fuerza que las historias, y estas
deben corregirse, por aquellos, no cito, por ellos, por los instrumentos autenticos
cos, lo que sean verdad y certeza, como prueban y prueban las historias.
Y asi con tanto por tantos instrumentos autenticos, que se conservan en esta
Real casa, hauez aydo en Donos Valles de S. Juan, y Comendados del
hospital general y cofradias, antes del señor Doncho de La Rosa, aunque
tanta multitud de historias, y tanta autoridad de escritores, ay en contra
rio de lo que prueban el que el señor Doncho de La Rosa, no fue el primer
fundador de Donos Valles, ni de el hospital general.

El decir se en la escritura
que dice vio el Cardinal Espinosa, que el señor Doncho de La Rosa
fundo una casa para que se hicieran los papeles, y los que por alli pasaban,
por que muchos pelean en esta montaña y que para su seguridad fundara
una cofradia que se llama celebran a diez y seis de Junio, que de los santos Mar
tinez Cyrico y Juliana, y por que fundare dos sacerdotes, que todos los dias dixen
se en milia por los cofrades vivos y difuntos, no haze fuerza para probar en verdad
de esto aydo fundador primero el señor Doncho de La Rosa, ni se mudo
cabe la vida de nuestro señor, por que aydo fundado. Por que celebran fundado en
modo de hablar de aquellos tiempos, por que las donaciones antiguas, aunque fueron
reales se llamaban antiguamente fundaciones, como en un yante caso se ve
con evidencia el D. Diego de Moxet en sus investigaciones historicas por estas
palabras. Verdad es, que este es un antiguo de los Reyes, aunque su fundacion,
primera no es, como hemos visto otras vezes, sino aumento, y así en la C. de
este aydo de ser en veen claro, por que en el fuero, que el Rey de Navarra y Aragon
antes de D. Garcia en su Reynado, y el de su hermano D. Alonso el octavo
de la ab. de Capaxos porriendo la aguas del río Gualco, dice tenga Tafica
ocho dias. Y que ocho dias y siete noches, en quiza entonces. Era siete

Alto et unum. S. Juan. No 1.
cap. 3 53 -

fundada & en su canónigo, ou canónigo dey. D. Lucia de ufrindo
 a Obispo de ufrindo. con su uice en Roncesvalles, & canónigo
 de ufrindo de D. sancho de la Rosa aprieta faz buena fundacion, por
 su o de aumento, como queda probado con tantos instrumentos autenticos
 de la Bula de Juan duzgocho año de mil y setenta y tres, en que contra su o de
 Comendadores & hermanos con hospital general con ufrinda Pontificia para
 fundar cofradia de nuestra señora de Roncesvalles & de ufrinda, mas
 de ciento & veinte años, antes del año de sancho de la Rosa, en ufrinda
 canónigo se oze que funde; e idcir, que a ufrinda se oze de lo ya antes fundado,
 no que se funde de nuevo =

Tampoco haze fuerza alguna contra nullos de ufrinda,
 que se oze en su misma escritura, que se establecio por todos, que un canónigo
 de la Chatedral de Dampña fue administrador de este hospital, & que pa
 tando este sucesiue otro, & que el tal canónigo qualquiera que fue. se oze
 suposita iudicio de los ministros de la dha hospital de Roncesvalles, & que
 el tal canónigo no administran bien la hacienda, & no recogen con amor
 & charidad los bienes, & disipan la hacienda & bienes de dicho hospital con ufrinda
 los bienes propios, en ninguna manera. Lo comendaron el Obispo, Canónigos
 & Rey. Estas causas de el dha ufrinda, no son suficientes para reuocar la
 verdad referida, por que el otorgamiento de esta escritura no se halla que sea por
 Roncesvalles persona en su nombre, que haze de fe de su o de ufrinda
 así no pudiesen por su o de ufrinda a dicha real casa, como contra de toda ella, antes bien
 la de Roncesvalles reclamaron contra ella, por que habiendo se presentada a la
 sanidad de D. rreconio de ufrinda, solo se confirmo la donacion, & en quanto a que
 un canónigo de la santa Iglesia de Dampña fue puado & suposita de la
 Iglesia de Roncesvalles, & administrador de los bienes del hospital. Lo ordeno
 su sanidad. Lo contrario, dirigiendo la Bula de la confirmacion a sancho de ufrinda
 de la casa de Roncesvalles & a sus canónigos, como se oze abaxo en su propio
 lugar. & de la misma Bula contra ufrinda en Roncesvalles conforme a la
 resta de san Augustin, & que es que pues el summo Pontifice, solo confirmo
 la donacion, fue por que se oze Roncesvalles, quanto a la superioridad & admi
 nistracion al canónigo de Dampña & de otra suerte quedaria expropiada la
 especial reliquia de Roncesvalles, a cuya antigüedad se oze luego. A mas de que se oze
 hallara, que despues de ufrinda de sancho de la Rosa & de ufrinda de Ron
 cesvalles nombraron a un canónigo de la santa Iglesia de Dampña
 por canónigo & ufrinda. mas recien & recien año, & a que el no se oze de ufrinda

setenta: Voto el Quintero de Roncesvalles, por muerte de Don Lope, y algunos se juntaron todo. Los vocales para darle sucesor, que eran trece, siete de los quales vivian y otros siete dentro del Claustro de Roncesvalles, Los doce eran administradores de diversas haciendas, que llamaban encomiendas. faltando otros, que por no poder llamar, no asistieron. Por quon los dichos autos no se acuerdan. Los Comendadores de Ormaiztegui, Pochela, Mompeller, Luyndil, Villar Bolonia, Carri-graso, Comuabel Oxoma, Larrasmana, y Nicols de Sanguesia. En Arraxo. A loz, que todos se hallaban fueran mas de cinquenta vocales. Los vocales se juntaron en el capitulo general, y mudada la pazua del espiritu santo unanimemente conformes eligieron a don Pedro de Arribas de esta eleccion por via de compromiso, que aora el Santo concilio tiene prohibida, mas entonces con valia, y al superior. Don Pedro de Arribas, abey D. Jimeno Ortiz enferrero, abey Egidio de Navarra Chantre prometiendo reunion con el dicho, a quien eligieron los tres votos, a los dos de ellos contal que el electo fuese mas de un milla de camino, que en el año de 1500. Los dichos nombrados sin dilacion alguna eligieron y nombraron por Prior de la Iglesia de Roncesvalles unanimemente y conformes a D. Garzia de Ochoa Abogado de ella. Era el D. Garzia de Ochoa varon prudente y diligente adornado de ciencia y virtudes. Del superior de Roncesvalles, en nombre de sus compañeros y de todo el convento publico la eleccion y la admision en el capitulo, cantando luego el Te Deum Laudamus en homenaje de gracias.

Primeramente Roncesvalles y la Abadia de Leizaola muy antes del Senor D. Jimeno de Ochoa de Pamplona como era unido en aquel tiempo. Oporo de esta eleccion el Cambrlo de Pamplona, alegando que Roncesvalles obligacion a elegir por el dicho y prelado suyo a algun canonge de la santa Iglesia de Pamplona, y prelado, que en juicio contradictorio declarase. El Senor Obispo por milla aquella eleccion y mandase hizieren los de Roncesvalles otra eleccion en persona del Cambrlo de Pamplona. Y para que asi se cumpliera el Cambrlo de Pamplona. La causa que vio el Cardinal Espinosa. Dijo esta se demia. Obtenia entrada y salida de Roncesvalles con la eleccion irrevocable de aora hacia sus elecciones en persona de su prelado, sin la limitacion que se hizo del Cambrlo de Pamplona. Y para que asi se cumpliera con la causa, que alegaron, presentando diversas escrituras, que claramente prouaban, que los prelados, que elegian Roncesvalles eran respetados como Obispos instalados y de mitra por el Obispo de Pamplona, y el Cambrlo. Por tanto el Obispo la causa a prouar, y de parte de Roncesvalles se condecho, diciendo, que por la posesion en que el Papa y su monacho el Obispo de Leizaola hacen todas las elecciones, sin la limitacion, que pretendia el Cambrlo.

de este mundo, con quano son confuimies, ni aun para respecina, discreta - conotua
de esta inuencias del summo Pontifice Sto. de Damasceno y Valona y asi
toda la hyndia en ellas fundada, no tiene consistencia, con que si vieron Loren
tenia distincion de su cantidad, imduda vezieron poco abxuo a las tales enai
tura, que estan en el archiuo de Dampona y no enuimieron, que el señor D. Sancho
de La Posa, era el primer fundador de Donus ualles, sino su oren hecho,
y que acuerdo su hospitalicio. Sucedió al señor D. Sancho de La Posa
conotto hyndia que a nuestro pleuicio P. San Augustin en la orden
de Canonigos Regulares, que la aduino de diuinas reglas para reformatar y regeir au
Clergo regular, no fue el autor de la dicha regla; sino que la conuocara y claua
La distincion que ay entre chifras y reformas y reformas y reformas y reformas
solo en el estado de uido. no fue el señor Don Sancho de La
Posa el fundador de Donus ualles, sino el que con venta
de mil ducados compra su estado, y lo condecoro con la com
pasa, que a su instancia concedio la santa sede Apostolica,
y renouo las cofrades, que duran asta agora, y asi es tenido
por insigne bien hecho de este antuard, y hospital y por
tal se nombra en el libro de la charidad, y este mismo ha
sucedido en nuestros dias entre las santas Iglesias de La
Pisa y San Saluador de Caragoça, allegando los de San
Saluador, que la santa Iglesia de Pisa fue reedificada
el año de mil, y çiento, y quarenta y çinco por Bernardo
primero Obispo de Caragoça, despues de la restauracion, y
por otros Obispos sus sucesores, y por el Conuilejo de San Salu
ador fue restaurada y enriquecida, y los monisterios de Pisa
se hicieron Canonigos regulares, y que en señal de reuerencia del P.
de Pisa a San Saluador. En Canonigos de aquella santa Iglesia, fue
su primer Obispo, y que como tal los profexia dentro, y fuera
de la Iglesia en todos los actos y ocasiones, que se ofrecian, y
aunque movidos de deuocion la honraron como apija ad
judicanda diversas rentas. Centose uex muchos años esta
gloria, y dichasse, que las dos Iglesias constituan la metra
politana, por auer constado de la sagrada esta que las

y rentas, el señor Obispo, y su Cabildo hicieron
donación de la casa de fortunado Pavez para acogí-
miento del Convento de Ponciuallas, y sus compañeros,
y así de las mismas venturas de que se habla en esta
querrela, y sus compañeros, no se hicieron de los
dos sacerdotes, en estos se multiplicaron en el Convento
monjes, que antes de su institución se tenía Ponciua-
llas, y su Cabildo, aunque consta no aver sido bien de
señor Cardinal Espinosa las mismas venturas, de que
se habla, como tampoco está bien la Bula, que cita
de Inocencio segundo, que en ella se alla que el año
de mil e ciento treinta y siete avia en Ponciuallas di-
cey canongos, de la regla de san Agustín,
y exentos de la jurisdicción ordinaria, aunque los dos
sacerdotes Castellanos de la cofradía, no eran del cuerpo del
Cabildo
mi lo quisiere sandual de la Bula de Inocencio, que
aunque no dice que Inocencio parece sea el segundo,
porque este corresponde a último, en que fue Obispo el
señor Don sancho de la Rosa, favorece a la primera
opinión, que señala por primer fundador de Ponciuallas
al señor Don sancho de la Rosa, el fundamento de
sandual, está en aquellas palabras de la Bula, por
hacer lo que nos dice nuestro venerable hermano sancho
Obispo de Cambraya, que en el lugar que se dice Ponciua-
llas, avia edificado por su devoción hospital, casa, y Iglesia
para hospedada y recibir peregrinos y obreros a honra y glo-
ria de María Santísima, por la qual avia sido por el
mismo Obispo nuestro hermano, y otras personas de esta
provincia, e enriquecida, la recibimos de la partici-
on de san Pedro, y nuestra, dada en Avania a dos de
las nonas de mayo, porque de todo lo dicho consta antes
que el señor Don sancho de la Rosa, fuese Obispo, avia
ya hospital, y su Cabildo en Ponciuallas, y así

en el hospital, de que se hace mención en esta historia
 en el quarto, y en finca nueva, con que dilata y ex-
 tendió y aumento el señor Don Sancho de la Posa
 el hospital, que antes avia en Poncuallu, con que tan-
 to la obra era edificada por su devoción hospital, mude-
 ra de orden en la primera edificación del hospital, uno
 al edificio, de lo que al hospital antiguo añadió el se-
 ñor Don Sancho de la Posa, por la custodia que
 tenemos hecha de este con tantos instrumentos autenticos
 de lo

Cobarrubias Heros de la lengua
 Castellana 2^a. fol. 15.
 Gabriel Chagucia historia de
 Navarra fol. 154.

Comite Annales Chronologicos
 año mil Quientos treinta y quatro

Lepu tom. 3. Cent. 4. fol. 358.

libro se refiere quan seo fundado cobarrubias
 Gabriel Chagucia y Carrillo, y otros, diciendo que el Rey
 Don Sancho el fuerte fundó a Poncuallu adonde se en-
 terrado, porque como son firmisimos, y autenticos testimo-
 nios queda prouado antes del señor Don Sancho
 de la Posa, esta la fundada Poncuallu, y avia hospital
 de San Caudillo, y el obispo Don Sancho fue por muchos
 años anterior al Rey Don Sancho el fuerte, y así esta
 opinión mas verdadera, ni cierta, como se puede ver en
 el Rey, que dice que el año de setecientos setenta y ocho
 fues el principio la casa de Poncuallu por devoción
 de los Reyes de Navarra, y personas devotas de la tierra.
 Digo que esta opinión no es cierta, porque como consta del
 Cartulario antecedente en año sucedido la vida de Carlomag-
 no, que la dio el Rey Don Fortunio con los Navarros
 Montañeses, y ni el Rey, ni los de su compañía estaban por
 entonces para executar su devoción, por andar muy gar-
 fados en las guerras contra los Moros. Aunque sea
 dudoso que muchos años despues aviendo se manifestado
 la Santa Imagen los Reyes de Navarra fueron los
 que fundaron muchas cosas, como en su lugar se dice
 en una Bula de Honorio tercero, cuya data es año

de mil duientos y diez y ocho setenta años
después de la muerte de Don Sancho de la Rosa,
y no a lo que aquí se trata de la fundación a donde
de presente se alla, sino de su primitiva fundación

no

ha faltado quien oya aplicados el ordo alla ~~coaxa~~
de una piedra que se allia en la Parrada de la Iglesia
parrochial de Roncesvalles, que se llama Santiago,
y esta consagrada a cinco y cinquenta años del año
donde se allia la Imagen de la Virgen, tiene esta
piedra señalada la Imagen del labaro, que era la
Cruz antigua con el nombre de Cristo en cifras griegas,
con que se significan la humanidad, y diuididad de Christo
que comenzó esto contra la idolatria de Aarón que se
comenzó a descubrir desde el año de trecientos y cinco
y cinco en el Concilio Niemo substituyéndose por aquellos
Santos Padres en el congregados, y dis solo ponían los Can-
toblicos esta Imagen del labaro en las Candelas, y en las
sepulturas, sino también en los frontispicios de las
Iglesias, y monasterios de esta Ciudad, y de lo que
se allia en el sitio, y fuente, que llaman de los
Angeles la Imagen de la Virgen (como se dice en su
lugar) infiere, que en tiempo de los Romanos, y Gotos
hubo allí Iglesia, donde fue servida, y venerada por
Españoles, y Africanos, y Catholicos naturales. En
la historia dice en el año de aquel tiempo en que los Gotos
entraron, y vinieron en España o sea cosa de la
costa deste sitio; mas de fundamento esta piedra, por
su baxa, y pocas diferentes conjeturas de la nobleza
Christiana, y Catholica por el discurso de las hystorias, y cosas
que corrian entonces, porque los Carcones de aquella tierra
fueron siempre libres, y sin reconocimiento a los Gotos con quien

En quiernto... con otros autores, y escritores de los años de aquel tiempo: Y pues la gloria, y devocion creciao en el Reyno de Roncesvalles con tanto cuidado que se fizo en aquel tiempo se pedia como bobarrilla y mudo, mo se puede negar que esta imagen fue muy venerada en tiempo de los Godos, y servida de monjes, y sacerdotes, por su gran apreciacion, como se ve en la historia, quando los moros entraron en España, tubieron cuidado de ponerla en Cobro haciendo aquel año, y mudo, y como se cuenta donde estubiere guardada cerca de aquella fuente con lo que fue allada en los tiempos adelante, porque lo de mayor estimacion es lo mas precioso, a lo que se refiere de los ojos del enemigo, y los

Huberto in chronica ad annum 716.
Christiani abscondita sunt in montibus
Castan fortissimi
Manrico lib. 9 de sacris, et sanctis reliquiis abruentes ad quosdam montes confugerunt.

Christianos lo hicieron con las imagenes de devocion, y a veces con plata, y el oro como lo dice Huberto hablando de los uersos, y que los demas reliquias se escondian a montes, y castillos que tubieran por mas fuertes, y seguros. Lo mismo escribe el Sr. Manrico, hablando con gran diligencia, y con razon los montes Pyreos =

Destas cosas se podrian sacar los curiosos de los años, la causa es, si fue trayda esta imagen de Roncesvalles de otra parte, y por los afligidos Christianos, y de donde, la obra de que materia fue fabricada. Estos puntos no pertenecen a nuestro intento en este Capitulo, y asi el Sr. su dictamen, y sentir en este punto, lo recien para su propio lugar solo es de notar que al primero dice que la sospecha de que fue trayda de Pamplona la santa imagen, puede ser cierta, por ser esta la primera Ciudad de los Carones de los Pirineos, la Ciudad de Roncesvalles, y pudo ser escondida por los del Duque, que era mas cerca, y fue Ciudad antiguamente, aunque agora es pequeño pueblo, y ganando este autor

Fundacion - Roncesvalles.

mas como mas adelante dice de la fin al concurso en un lugar para la circunstancia del tiempo en que se fundo Roncesvalles, y el Convento, y parece se fundo por los años de quinientos y noventa, pero mas, y menos años principios del Reyno de Pizarro, y en el Obispo de Pamplona Don Diego de San Diego, y que en el año de 1197 se edificaron mas monasterios desta religion en España que en el otro alguno como lo significa Lyberia de que

§ 90

de la Ciento i sesenta fundaciones en el espacio de quinientos
años que tubo la Corona conueniendo a veces con el beneplacito
así con la exortacion, otras con la obtacion, i privilegio, i
así con todo. para reforzar fue fundado por este tiempo anaden-
do cosas, una que el auz puesto en el remate de San Miguel
(era en la imagen de la Virgen a la que sevilla de la arquilla era
que esta sentada) la imagen del Lilio, i flor de Lys, fue para si-
gnificar la parte que tubo en la fundacion el Rey Recaredo, y la Rey-
na Chobinda Infanta de Francia con quien auia casado que era
hermana de Childberto como escriben Marco Maximo, y el
giberto quien siguen los autores de la historia general de Espa-
ña. Simbolica tambien la flor de Lys con el nombre del obispo
y obispo de Pamplona Lillo, porque *lilium est liliis* prociuo
sea cardeno, sea blanco, y el que llamamos de uena porque hacia
la dicha flor de Lys ados manos, y ados personas a la de la Reyna
Chobinda, y ala del obispo Lillo cuya firma se allara en
el Concilio tercero de Toledo, i cuyo monacato, y de su cavildo
se passara en el Obisado al año de seiscientos y dos de su crea-
cion. Confirma tambien auz más la fundacion por este tiempo
la imagen del archangel San Miguel con los Apostolos San
Pedro y San Pablo firmados en la arquilla, i esculturas, porque
el Concilio que llaman tercero de Toledo en que los Gots abuxaron
la heresia de Ario se celebró a ocho de mayo día de la apari-
cion de San Miguel de quien dice Marco Maximo *tercio de Ota*
que dice aquel año adelante fue singularmente furioso entre los
Gots, i lo era siglos antes, porque le tenían por tutelax los He-
breros, acas desde la venida de los Hebreros a España en tiempo
de Nabucodonosor, y particularmente por auz poblado tan-
to en Toledo y toda la Carpetania, i en yation de toda la
nacion Hebrica, como tiene la Iglesia nuestra Madre en el oficio
deste día; pero desde la abuxacion de la heresia los Gots lo
reueren, y a tutelar suyo, Cease S. Maximo año de quinien-
tos y noventa. Juntase aca (porque) esta circunstancia para las
dos imagenes de San Pedro y San Pablo que estan con San Miguel
y la Virgen abuxas en la misma materia; el sauez que el Concilio
tercero i noventa i cinco embió Recaredo a Roma dos abades

an. 602 =

Con dones a los Santos San Pedro y San Pablo, y Carta Pontífice San Gregorio dándole la Obediencia, y el Pontífice le escribió de las Simaduras de las Cadenas de San Pedro en el Arce de Omaltauz, y otra de Omaltauz que avia estado sobre el Cuzco de San Pedro en tratandos de Marco Maximo año quinientos noventa y cinco, y el mismo San Gregorio en sus Cartas, Ambrosio Morales, Sepis, Padilla, y otros de varias Circunstancias juntas que denotas (dice) los hechos Curiosos la fundacion del Monasterio Abacial, y el tiempo en que el, y el culto de nuestra Señora de Noncivalla fueron conocidos, que esto que mi Cuzco Casado alcanca lo tengo uno y otro por del tiempo de Ricarcio, y Obispo de Sampaña y Lillo, y aquella riquiza con quella Cruz de plata, y adornazon de perlas, y piedras preciosas, aquel en donde la van cuidadosamente, mas era del tiempo de Ricarcio de los Reys, que de otros adelante, quando los pobres Reyes el Sobrarbe, y Navarra estaban llenos de ricazas, y pobres de hacienda; y menos del tiempo de San Lucas. ni hace fuerza el ser de Sibia, y no aver la tal madera en Espana, y porque al paso que se portaban cosas de Espana a Palestina, se portaban desde Palestina a Espana, como se ve de las Indias el cano, el marfil, y la casaca. esta aqui esta bystoria que es la bystoria manuscrita de Noncivalla.

Grandemente le pareció a este autor, ha de ser este punto que se prueva mas que suficientemente; si la santa Imagen fue, o no fue hecha por San Lucas, y traída de Palestina ya formada, se quedara para su propio lugar, donde se prouera aduignar la Ciudad de este punto en la manera que sigue cosa tan difícil como. aqui no nos toca aduignar lo que toca a la antigüedad de Noncivalla, y su noble Monasterio. No hay dificultad que en los libros comunes en tiempo de Constantino quando el mundo, y en la cubierta de la cabeza, y en el estandarte principal de su escudo con las dos letras X. y P. segun diversas richuras como pinta Daverio en el tomo 3. año trecentos y doce, y que los Catholicos le ponian en las sandalias, sepulturas, y otros lugares de las Iglesias, mas quisiera saber de donde viniera

infiere este autor, que por que la fachada de la Iglesia de
Santiago parrochial de Roncesvalles, tenga una planta en
que se ve el labaro, fuese edificada esta Iglesia en tiempo
de los Romanos, y Godos. por que no solo en tiempo de los Godos
y Romanos se pone el labaro, sino muchos siglos después
en edificios, y Iglesias que se fundaron después de la restaura-
cion de España, y aun en otras fabricas que se hacen en estos
tiempos en estas montañas, se pone el labaro, y decir, el que
en estos edificios. Muchos creen el labaro, que son del tiempo
de los Romanos, y Godos, yase ve quam sin fundamento fueran
acribar al autor por que sin fundamento manifestar para inferir
en Ciudad del labaro la antigüedad que pretende en Roncesval-
les, haciéndolo del tiempo de los Romanos, y Godos. lo mas cer-
to es, que siglos después de los Romanos, y Godos, y después de la
entrada de los moros, se edificó la Iglesia de Santiago de Ron-
cesvalles, y aun después de averse descubierta el cuerpo de la
santa Apostol en una flauia quando la devoción suya después
en las naciones extranjeras el Christiano en tomo a parian-
do por este guato de Roncesvalles, y que los montañeses ar-
dando en armas contra los moros tendrían gran fe en el
labaro, aviendo el Orado el Católico Constantino en sus
batallas para sus Ciudades, y peleando los Caesares Nauarray
contra los moros enemigos de San Christo tomaban esta
Cruz como escudo de la Cruz de Christo con la X, y la L. que
significan la humanidad, y diuididad de Christo por cuya fe
peleaban, y aun el labaro fue insignia antigua de estas mon-
tañas Nauarras, después de la perdida de España, como se ve
en infinitas partes. luego parece mas conueniente que en estos tiem-
pos se hubiese edificada la Iglesia de Santiago de Roncesvalles
que no en tiempo de los Romanos, y Godos. ni de averse alla-
do la santa imagen en la fuente de los Angeles, se infiere que
en tiempo de los Romanos y Godos hubiese allí Iglesia donde
fuese venerada, y reuerenciada y servida, por que como cuenta
de la historia manuscrita que confiesa aver Christo este au-
tor después de averse aparecido esta santa imagen en tiempo
de la Reyna Doña Oneca muger del Rey Don Garcia I. de

Sanchez de la Iglesia donde fue esta Seneca
 Cenada, y en este tiempo viva en Doncastalla Seneca &
 Palacios con territorio, i Iglesia parrochial de Santiago, y
 Muebles de cusion pica absoluta donacion de lo Ordo de
Ordo como Conde del Ordo de Ordo este Ordo folio
 primero donca dice el Palacio de Doncastalla fue dado
Ordo Ordo. Dice que sus armas no sean mas que Ordo
Ordo con tres torres en campo cobrado. Certo es que los Pa-
 lacios solo tuvieron principio en la restauracion de Ordo
 porque los Reyes como iban ganando tierras de los Ordo
 iban repartiendolas a los mas Ordo Capitanes de su
 exercito, y asi comenzaron a fundarse los palacios, y Ordo
 en las Montañas de Ordo, Ordo y Ordo, y Ordo
 dice que sea de Ordo como castellana puede
 dudar que quando sucedió la Ordo de Ordo, era este
 sitio Ordo, y en Ordo. Como este autor dice fun-
 do Ordo el Monasterio de Ordo para
 que alli se quisiesen religiosos que encomendasen a Ordo
 las almas de los que en la Ordo ayan muertos, y que este
 fue Ordo de Ordo se Ordo por la multitud
 de los cadaveres que en ella duran parte en Ordo, parte
 en la grande Ordo que Ordo. Si pretendia Ordo
 que quisiesen religiosos que encomendasen a Ordo las almas de
 los que murieron en esta Ordo, y viva en Ordo pa-
 rochial con cerca de la Ordo como otras Ordo, quanto mejor,
 y mas facil le hubiera sido a Ordo el Ordo en esta
 Iglesia parrochial, pues estaba mas cerca de los cuerpos de los
 difuntos, que si fue necesario para esto fundar Ordo Ordo
Ordo, parece mas Ordo en prudente. Suicó el decir que la Ordo
 de Ordo no estaba fundada el año que fue la Ordo, y si
 la Ordo conforme a todos los Ordo de aquellos tiempos
 fue el año de Ordo de setenta y ocho, la Ordo
 de la parrochial de Ordo sea, y el Ordo el dicho
 año. Como pues dice este autor fue de tiempo de los Romanos,
 y Godos, pues los Godos la ayan acabada su Ordo en esta
 parte mas de Ordo años antes. Luego es tiempo de los

Romanos y Godos no avia monasterio en Roncesvalle, y
en que fuese venerada esta santa Imagen. Y si por la dificultad
sea que siente este autor por la autoridad de sus precedentes
autores, no fue esta esta el año de seiscientos setenta y ocho,
sino mas adelante, o vbo. las entradas de Carlo Magno en
Navarra, y en la segunda fue la esta mucho después de acabar
los Godos en España, a en no avia la parrochial de San
tiago en Roncesvalle. de donde con certeza se infiere que mu-
cho menos avia esta parrochial en que fuese venerada esta
santa Imagen en tiempo del Rey Recaredo de quien a la esta
de Carlo Magno en Roncesvalle pasaron mas de ciento y
cinquenta años. Y admirame mucho la poca consecuencia y lo
diciente autor en la tela que cria, pues de que en tiempo de la
perdición de España dice con Alberto y Mauro, si es que
los Christianos en los Griegos escondieron de los ojos de sus ene-
migos las imagenes de mayor devocion, Y dudando este autor
de donde seria traída esta santa Imagen de Roncesvalle,
que con tanto cuidado escondió la piedad de los Navarros. respon-
de como se ha visto, que el sospechar fuese traída a Roncesvalle
de la Ciudad de Pamplona, puede ser cierto, por ser esta la Cabe-
ca de los Caracanos Ibericos, y antes acia sospecha la cercanía
de Roncesvalle; o que pudo ser escondida por los del Burquete
que esta mas cerca, y fue Ciudad antiguamente, aunque agora es un
quien pueblo, aqui se descubre con claridad la poca consonancia
de este autor en lo que escribe de Roncesvalle, porque si en tiem-
po de los Romanos y Godos fue venerada esta santa Imagen
en la parrochial de Santiago de Roncesvalle, como fue traída
de Pamplona para ser escondida con tanto cuidado en Ron-
cesvalle. Como fue llevada y escondida de los del Burquete. Pue-
go si fue traída de Pamplona en tiempo de la perdida de España
a Roncesvalle, en Pamplona seria venerada en tiempo de los Roma-
nos y Godos, no en Roncesvalle, y si fue escondida por los del Bur-
quete, en el Burquete seria venerada en tiempo de los Romanos
y Godos, no en Roncesvalle, y últimamente, si en tiempo de los
Romanos y Godos fue venerada en Roncesvalle, los de Ronces-
valle la escondieron, no los de Pamplona, ni el Burquete, por

26

endo esta implicacion este autor, y asi en un mismo periodo
no se credito se le debe dar, quando dice que Roncesvalles fue
fundado en tiempo de los Romanos, y Godos. mas de que es
sospechoso que los del Burquete la escondieron, no es imaginable,
porque despues de la aparicion desta santa Imagen, se fundo
el Burquete, y se llamo Burgo de Roncesvalles antiguamente,
y como se fue disminuyendo su poblacion, se fue disminuyendo
el nombre asta llamarse Burquete, o Burgo pequeño =

Caso que con
Navarra seria Censurada esta santa Imagen en tiempo de los
Romanos y Godos, y a un en la primitiva Iglesia como despues de
Cesa en sublugat. Mas que en tiempo de estos fuese venerada
en monasterio de Roncesvalles, no lo queda entender por lo dicho
ni que en aquellos tiempos fue fundado Roncesvalles, ni su monas-
terio por los años del Rey Recarado que fue aca los años de quin-
ientos, y noventa; ni que traen en los discursos que hace de las
Imágenes de San Miguel, San Pedro, y San Pablo que estan en
la capilla de nuestra Señora, porque aqui supone un privilegio
falso de donde saca sus discursos. supone que esta santa Imagen
fue adornada con el adorno que tiene de plata, y piedras preciosas,
de donde infiere que por la robreca de los Reyes de Sobrarbe y
Navarra, no pudo ser así adornada, por lo qual sea y como fue
en tiempo de los Reyes Godos que como mas poderosos la pudie-
ron adornar desta manera tan ricamente. lo que supone no es
verdadero, porque en la fuente de los Angeles no se alló esta
Imagen con este adorno, sino solo la talla de madera de setebin,
y despues cubiéndola en seda y duccion de los Reyes de Na-
varra y de otros estrangeros se engasto, y adorno del modo que
es esta, como se adorno el altar mayor con el banco primero
y sagrario todo de plata, y de la misma plata como es de
y an del adorno, y pareceria conque esta santa Imagen esta adorna-
da, se infiere que despues de los Romanos y Godos fue ve-
nerada esta santa Imagen en Roncesvalles, y suponiendo la
historia manuscrita el que se alló sin el adorno, se describe como
se alló agora adornada, mas no diciendo que con el adorno fue adorna-
da, con que quedan desvanecidas las impeturas, que se hacen de

adorno de la Imagen, para decir estaba Renacimiento y
fundación con su monasterio en tiempo del Rey Reccardo cerca
del año de quinientos, y noventa =

No es menos curioso lo que dice
del flor de lys de san Miguel que esta en la arquilla, en que esta
sentada la santa Imagen, Cuidado es que la relacion que Dios
dice que toda esta maquina esta en un Vulto, y la Origen, el mismo
y la arca con todo lo dicho es de una pieza, y otra voz. la base
la arquilla, la almisada, el Archanjel san Miguel, los Apostoles
san Pedro, y san Pablo, los angels, la Madre, y el niño son
de una sola pieza. Mas esto lo puso el autor, aunque canso
go de la misma causa, no reparando bien, y siguiendo la descrip-
cion de otro, que no la abia visto bien, y de un acero. porque es
cierto (como mundo con cuidado se manifesta a la Origen) que
aunque la arquilla sea la imagen de nuestra senora es de unas
pieza, la puercuilla de la arquilla, no puede ser de la misma
pieza, que se abre, y cierra, sino de la misma madera, ni a un
lo inferno de la arquilla puede ser una pieza continuada con la
arquilla, y imagen, porque todo el vulto esta hueco (esto es porque
para goco, aunque es de sebo) y los instrumentos con que se fue guar-
tando el corazon de la madera, no era posible aver unido solo
por la puercuilla, que esta abax repáralas, Yam entendese ser to-
da de una pieza en parte continuada, y no en toda. y en este
mismo sentir se entende la continuacion de la plata con la Ima-
gen. Causa en dos acordades que el archangel, san Pedro, san
Pablo, y los dos angels estan entallados en la misma madera
porque solo estan hechos de la plata, y reluados en ella, sin que
de parte de la arquilla, y madera su concupenda talla alguna
Como con evidencia reparara el que Origen la Imagen con Cuidado,
y am conta con claridad, que siendo el adorno de la plata sobre
quedo largos siglos despues de su aparicion, que como queda dicho apar-
ecido sin este adorno, y con sola la talla de madera, que esta flor
de lys, y el banito son sobrepuestos, como lo son el archangel
los Apostoles, y los Angels, Y quando nada adorno que se le
puso siglos despues del Rey Reccardo, Abundada, y el obispo de
Lampione Illiso, Conta que todas estas figuras de este autor

27 14
Autors cesan; es falta de fundamento, Vain fue Colubtariis
el poner el folio de l'ys, o quicasi se puso por aver sido los Reyes
de francia tan bien hechos, como fueran desde el privilegio en
que se descubrio esta santa Imagen desta real Casa, como se vean
en el libro quarto, donde se pondran las muchas haciendas que
tubo esta real Casa en francia, o por memoria de l' santo Carlo
Magno aquien por descendiente de Roboua Rey de francia, y el eran
lo antiguo del País por su el proprio de Roncesuallas, con que
cesan las conjeturas que hace este autor para probar su fundado
el monasterio y santuario de Roncesuallas en el año de quinien
tos y noventa. Ciudad es que l' libro se alla en el Concilio Toledo
no tercio, y subscrito en el tomo de Morales en el libro doce
capitulo tercio, y este como dice sandoual no se escribe con dos
ll. en medio, como pone este autor, sino con una a distincion de
otro l' libro. Obispo acitano que se escribe con dos ll. en medio
segun sandoual folio septimo de la Iglesia de Pamplona, aunque
Morales en el lugar citado a entranco los escribe con una l. en
medio. de lo dicho tambien cesa lo que dice de la imagen de san
Miguel que fue puesta por averse celebrado el Concilio Mediano
dia de la aparicion san Miguel, y cesa lo de la embajada de
las dos Abades a Roma con dones a san Pedro, y a san Pablo, y los
pellos de las cadenas metidos en el bucco de la ~~madre~~ madre
de las dos que san Gregorio Magno remitió al Rey Recaredo
pues en aquel tiempo era mucha la devocion de san Miguel
en este Reyno, y aora lo es por la especial aparicion que hizo en
el monte Excelsus donde es venerada con suma reverencia una
cruz que Cayo del cielo sobre su cabeza, y así bien pudo ponerse
san Miguel en el adorno de la santa Imagen de Roncesuallas
en tener constancia con averse celebrado el tercer concilio de
año. día de su aparicion, No por la devocion que en Navarra
se tenia deste Archangel por esta celebre aparicion que hizo. Vivia
muy ardiente la fe en el tiempo en que se adorno esta santa
Imagen, y en memoria de la santa Iglesia catolica romana,
y obediencia sua se quidieron poner los sanctos apóstoles sin
atencion alla embajada del Rey Recaredo, ni haber que san Gre
gorio Magno envió este Maximiano Rey, mas no hay que de
tenemos en adiciones, que fue Colubtariis el poner estos.

otras sanctas en el adorno, ciertos están mas de la elevación
de los que sirven el gusto para el adorno, o del platero, si lo dejas
con un arbitrio, como sucede ahora, y en todos tiempos ha sucedido
poner en los altares los santos, aque mas elevación tienen los que
los hacen. Y así de todas las alusiones que pone este moderno
por refundadas en pie no verdadero, y en la Ciudad que este
adorno se puso siglos después que esta Santa Imagen apareció, y que
las Imágenes de que se vale, no están entalladas en la madera de
la arquilla, sino solo relevadas en la plata del adorno, no de
estige que fuese fundado Roncesvalles en tiempo de los Romanos
ni de los Godos, ni en el del Rey Recaredo por los años de quinien-
tos y noventa, ni del Obispo Silvestre de Pamplona, sino siglos
después, aca el año de setecientos setenta y seis en Ybáñeta, y
después de la aparición de la Santa Imagen en el lugar de Ron-
cesvalles en que aca se cilla, como diximos en el Capitulo que se sigue.

Capitulo. 9.
Si Carlomagno fundó a Roncesvalles en Ybáñeta.

La verdad es por evidencia historica deducida de instrumentos
authenticos, como no fue el Señor Don Sancho de la Rosa
el primer fundador de Roncesvalles, como tambien no fue funda-
do Roncesvalles en tiempo de los Romanos, y Godos, y menos por
el Rey Don Sancho el Grande, como consta del Capitulo pasado;
pide el uso de la historia que antes de pasar adelante en ellas
averiguemos quien fue su primer fundador, y el privilegio que le dio
ser. es la antigüedad muy obscura especialmente en mucha Opo-
ría por el olvido de los historiadores, y falta de escrituras, y por ser
fácil equivocar, y dificultoso el buscar con diligencia la verdad, se
hallan algunas historias por apócrifas, por estibar la verdad en
ellas en instrumentos authenticos, como en privilegio solido suyo, era
la omisión de los antiguos pues mucho deuido, y jam no pueden
tener las historias de estos tiempos cumplida toda la autenticidad
que debían tener, ni hacen la demonstracion historial que es necesa-
ria para convencer el entendimiento, de donde nace que aca en
todas las historias se fluctua, no se tiene, ni a las en ellas los solidos
fundamentos de los instrumentos authenticos, de donde se originan
como de fuentes sus resoluciones, y dictámenes. La falta de los ins-

Historia Propaganda Lib. 6. de la ciudad de Calatayud
Historia Propaganda Cap. 1 =

cap. m. 43. Non auctus nostris aucti
demus, Parci nostri amantia uerunt
noni omni quod encaha, et pichibuy
con, et in dicitur antiquas

cap. m. 33. quanta mandavit, dicitur
nostris, nota facere fuisse sui, et regis
et generatio a terra, fuisse qui nascitur.
Et in uent, et maxime, fuisse sui

cap. m. 2. Itaque tractu hinc,
et sic de traditione quas dicitur
Christi, id est in dicitur, nichil au
tem amplius =

Instrumentos auténticos, según las tradiciones, que se han conservado
son las que tienen principal lugar entre los historiadores de esta
ciudad, y es el profeta Rey San Dionisio Propaganda que muestra María la
gloria en las letras sustenta a los giles con la palabra escrita de
Dios, estas con la que está declarada con legítimas tradiciones, y
por esto de de los sagrados canones, las tradiciones eclesias
ticas tienen suprema authenticidad, y firmes, en tanto grado que
el nombre amplios y secretos de fe, y los concilios tienen determina
das muchas cosas de estas, y el profeta Rey dice con este por el es
muchos secretos, y cosas que Dios avia obrado, y abund de estas
insigne obra, y prodigios que obro Dios, quando saos a su Rey,
de gusto dice, no esto cosa que mostró si mostró por nuestros
ojos, ni que ava sucedido en quien y tiempo, mas tenemos la orden
con nuestros ojos, y recuerda por aver nos la dicho nuestros San
dice; y ellos nos dijeron los prodigios que con ellos aviso ejecutado,
no solo en su dias, sino en los siglos antiguos. Donde el Rey San
Rey de Calatayud la tradición de los antiguos. no conta de libros
ni autores, y la común tradición de la gloria, solamente en una ciudad
asentado en los animos de los fieles sin padecer calumnias,
y aviso en esto por el Rey San Dionisio profeta Rey. quanta cosa es
maravillosas mucho Dios amplios padres, no las si si si si
notorias por su palabra, para que dichas tradiciones noticias de las
generaciones siguientes, y después de los siglos que nacieron, las noticias
tan y dijeron a su Rey, y esto aviso fue en el Rey San Dionisio
San Dionisio, entre los fieles firmes, y seguros en las tradiciones
que aprendieron. donde dijo Christostomo, aviso tradiciones,
no es necesario buscar mas partes de dónde conta que en una
común tradición comunicada, y recuerda de nuestros mayores, y con
servada esta nuestros tiempos, manifiesta con seguridad la ciudad
quando faltan instrumentos antiguos que la proueben, y conta
ella no quedan preuallentes, ni hacer de historias historias solo
fundadas en conjeturas, y abusiones, entrambos de fundamentos
conuencen a probar que Carlo Magno fue el primer fundador de esta
ciudad en Calatayud; y aviso esta ciudad debe ser solida y
recuerda de todos =

Muchas escrituras auténticas en que dicen
con claridad que Carlo Magno fundador del monasterio de

Doncellas en Ybáñeta. sea la primera. El Rey Don Sancho
 el Mayor llamado el Emperador de las Españas Reynado en
 Navarra mando averiguar los antiguos limites del Obispado de
 Pamplona segun algunos historiadores el año de mil y siete. Como
 dicen Sandoval y Floybenart. Y segun Morax el año de mil y
 diez y siete. resulto desta averiguacion, que antes que fuese destruy-
 do por los moros, eran los limites del Obispado de Pamplona,
 las valles de Roncal, Salazar, Puzosa, Valdeera asta la capilla
 de San Salvador que se llama de Carlo Magno, y de ella asta el
puerto de Belate y San Sebastian que esta sobre la ribera
 del mar Oceano. donde claramente es llamado San Salva-
 dor de Ybáñeta capilla de Carlo Magno, por ser sido fundada
 por este Catolico Principe. antiguamente los templos, Iglesias
 y monasterios se llamaban oratorios, oratorios, o, cubiertos,
 como consta de la Carta que escribio San Cebalga al obispo de
 Pamplona Yelchindo, y se llamaban capilla, como noto Baro-
 no en el martirologio romano a once de Junio letra f. o sea
 escritura del año mil ciento y quinientos y siete Reynado en Navarra
 el Rey Don Alonso el Batallador, a cuya instancia, y de los Pri-
 ores y Cavalleros de Navarra hizo el quario, o, enjamen de
 dicha en el capitulo pasado para recibir peregrinos en Ron-
 cellas. Don Sancho de la Rosa, consta tambien aca sido Car-
 lo Magno el primer fundador, porque dice en ella, quod hic don-
 to alla capilla de Carlo Magno famosissimo Rex de Francia. Con-
 servase tambien en el archivo desta real. Casa el original. En
 esta donacion que hizo el año de mil setenta y cinco el Rey Don
 Sancho el noble con Don Fortuna Corpe de Alaba de la capilla
 de Carlo Magno, y del monasterio que havia entre Castay Miz-
 quiz, y de otras decimas, y pertenencias, y diez avn. tambien aca
 a San Salvador, otro noble, y real monasterio, que se llama
San Salvador de Ybáñeta con todas sus pertenencias montes, buey,
 etc. como alla se vea esta donacion Castay donde llama el Rey
 el monasterio de Ybáñeta noble, y real monasterio. donacion
 es sea tan antigua, que aun de la Cista Floybenart autor
 de la historia de la nobleza de entranbas Carconias, dijo ser la
 escritura original mas antigua que avia Cista en Navarra, y
 Francia, y aun de las otras Carconias que el tiempo son antiguos.

Sandoval Historia de Pampl. fol. 30
 Floybenart. lib. 2. Cap. 3.
 Morax Investigaciones historicas =

En otra Carta parte de la valle de
 Roncal, et Salazar, de Puzosa,
 et de la valle de Ybáñeta ad capellam
 sancti Salvadoris, que dicitur Carli
 Magni, et a capella Carli Magni
 usque ad portum de Belate, usque ad
 sanctum Sebastianum, quod est in ripa
 ripam maris Oceani

sim de Floybenart. como se dice en el
 noble, y real monasterio, romines
 sancti Salvadoris de Ybáñeta
 Castay lib. 1. Cap. 12.

Charles de la Roche. Hist. de Navarre. lib. 3.
 fol. 334

Hospizario lib. 2 cap. 8.

antiguos de muy pocos originales en nuestra Corona. es en esta
 esta donacion, porque el Obispo de Alaba Don Fortunio murió año
 de mil setecientos y nueve, y fue el último Obispo de aquella catedral
 que estaba en Alamontegui, como averigua Hospizario, y se cubren
 guo aquel Obispado, y se unió con el de Calahorra, permaneciendo allí
 el Colegio de los Canónigos, asta que el de mil quatrocientos noventa
 y ocho se trasladó ala Collegiata de Citoria por Bulla de la
 santísimo Pontífice Alexandro Sexto, y así fundado queda en esas
 tuzas antiquissimas, que Carlo Magno ^{fué} fundador primero de Pon
casualles en Navarra.

La comun tradición que así en esta real Casa, y se ha
 reo bendando de unos a otros, y de unos tiempos en otros, y sin
 rastro de sospecha alguna, es que Carlo Magno fundó a Poncasualles
 en el primer sitio que tuvo en Navarra medio quarto de legua poco mas
 o menos mas arriba del sitio, en que agora esta la Iglesia principal
 deste sanctuario; como ensena Jepes reconoce en un monasterio insigne
 a algun Obispo, y Prelado por fundador suyo, es suficiente prueba,
 y Poncasualles siempre ha reconocido a Carlo Magno por fundador suyo,
 y así en diversos pleytos en que ha sido preciso alegar y probar la
 antigüedad desta real Casa, siempre ha puesto por base y fundamenta
 to el que Carlo Magno fue su fundador, y claramente se dice así en
 una patente, o cedula real que concedió Henrico quarto en Francia
 año de noventa años de mil quinientos noventa y nueve que dice así:
El emperador Carlo el grande llamado Carlo Magno nuestro predecesor
se ya difunto Rey de francia de felicissima y loable memoria movido
de un celo santo, y devoto a la religion Christiana, entre las funda
ciones por el hechas dentro de los limites de su imperio y Reyno de
francia fue el Hospital de Poncasualles etc. Nesta cedula manda
Henrico restituir a Poncasualles la encomienda de San Matan, y concede
Naturaleza a los canónigos de Poncasualles para obtener las encomen
endas que tenia en francia. Por otras cédulas reales que tiene Poncasualles
 en esta misma conformidad dicen que Carlo Magno fue el primer
 fundador de Poncasualles. siempre conjuira el Benito Peter Nau
varro que fue canónigo desta real Casa, ser esta la tradición bendada
 asta su tiempo. Como se dice en un papel que dize firmado de su mano
 obra mas de noventa y cinquenta años, donde dice que por tradición
 asentada se tenía en el tiempo que el toro el baixito en esta

Departam. 1. Centuria 4. como Chronica
 537 folio 3.

Navarra. Coment. 3. de regularibus
bus. num. 7. ut continetur in materia
Noncivillib, ubi tam in a. a. l. a. l. a.
Magnus, agit habere hospitalis
generale perquiratibus ex
Italia, Scamania, et Sicilia in Com
castro

real Casa que Carlo Magno fundó en Noncivallib. lo mismo
en el Comentario tercero de regularibus, donde dice que Doña
ualla Comenco abtena Hospital general para los que peregrin
naban de Italia, Alemania, y Francia a Santiago de Galicia y des
de España a Roma, y Jerusalem desde Carlo Magno. Esta la
authenticidad de tan celebre Doctrina, y tan piadosos como de Cera en
su Ciudad bastava para tener este punto por cierto, y aver si lo
Canonigo de la misma Iglesia, pues con su sabiduria y virtud
no se conpadece afirmar cosa, que no tubiera muy ciertos, y firmes
fundamentos. Y así consta por instrumentos authenticos, y tradi
cion heredada de Ordo en otros muchos siglos que Carlo
Magno fue el primer fundador de la hospitalidad, y monasterio
de Noncivallib en San Salvador de Navarra



Andreas Faber byss. de Navarra.

Tempus factum authenticum
que confirmam esta Ciudad en sus bystoria, por que Andrus Faber
en su bystoria de Navarra impresa en Paris año de mil seiscien
tos y abce año que la Abadia, y Hospital de Noncivallib, son
fundacion de Carlo Magno, y que aora esta la Iglesia con poco mas

Pennoto 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851. 852. 853. 854. 855. 856. 857. 858. 859. 860. 861. 862. 863. 864. 865. 866. 867. 868. 869. 870. 871. 872. 873. 874. 875. 876. 877. 878. 879. 880. 881. 882. 883. 884. 885. 886. 887. 888. 889. 890. 891. 892. 893. 894. 895. 896. 897. 898. 899. 900. 901. 902. 903. 904. 905. 906. 907. 908. 909. 910. 911. 912. 913. 914. 915. 916. 917. 918. 919. 920. 921. 922. 923. 924. 925. 926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 934. 935. 936. 937. 938. 939. 940. 941. 942. 943. 944. 945. 946. 947. 948. 949. 950. 951. 952. 953. 954. 955. 956. 957. 958. 959. 960. 961. 962. 963. 964. 965. 966. 967. 968. 969. 970. 971. 972. 973. 974. 975. 976. 977. 978. 979. 980. 981. 982. 983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995. 996. 997. 998. 999. 1000.

abais del quito en que fue derrotado su exercito. Gabriel Pennoto en
la bystoria bystoria de los Canonigos regulares, dice que en los fines
del Reyno de Navarra esta una insignie, y antiquissima collegiata
de Santa Maria de Noncivallib con su hospital ad accente fundado
por Carlo Magno segun la publica voz y fama, y Aquilón Bar
bosa, dice que el hospital de Noncivallib es el mas antiguo de to
dos los de España, desde el de Santiago de Galicia fundado por
Carlo Magno, y otros Reyes, y Princeses. C. bendise que fue fundado
por Carlo Magno, y aumentado por otros Reyes, y Princeses de Na
varra; Y aunque estos bystoriadores y Doctores, son muchos, y se refieren
a la antiquissima fundacion de Noncivallib, como eran fundados
en la tradicion, hacen mucho peso en la autheticidad, aunque queda
manifesto nuestro intento, de que el fundado primero fue Carlo Magno,
sin que quede sospecha alguna en ello, aunque los bystoriadores
antiguos no hagan mención alguna de esto, porque positivamente
consta de escrituras antiguas, y tradicion continuada por tan largo
tiempo, contrastada con los principios de en la bystoria entera
no hacen fe alguna en esta materia tan autheticada, y pro
vada.

Barbosa. de sus conclusiones segun mens.
X

Esta cosa accionada al tiempo en que en Caleruo Príncipe casó
 Magno hizo esta fundación. no consta por instrumentos auténticos
 la certeza de ello, ni en este punto podemos Caleruo de escritores
 y autores de aquel tiempo, y aun no es, aunque es preciso haber
 nacido de conjeturas, que puedan en este punto suavizar los prin-
 cipios que nos marcamos solo conjetural conocimiento de tiempo
 de su fundación, de suerte que sean fundadas estas conjeturas en a la
 gura Certitud, para que tengan alguna probable noticia segun
 admite la imposibilidad de más crecimiento, por que diez años
 Como lo que quisiera en su vida, no conjetura

quien algunos fuese a la
 tiempo de esta fundación a los años de ochocientos y seis años eide
 ochocientos y diez, porque los Anales de Francia, y de Inglaterra
 de Carlomagno puestos arriba en el Cap. tercero, no hacen memoria
 de los sucesos de esta parte por espacio de cincuenta y ocho años,
 asta el de ochocientos y seis, y desde este año se supone estaba aju-
 stada la paz con los Sarracenos de Navarra, que fuese por vía de
 amistad, o de sujeción a España, y dicen lo más cierto es que
 hacia esta fundación por este tiempo, que en otros anteriores de que
 nos en que no estaban ajustadas las discordias de estas fronteras. Y
 que los indios que vivían, sean quedasen memoria de su ciudad,
 para en el caso de que se hubiese en aquel punto, quisiera hacer
 y hizo la dicha fundación, y que ayudaría a esto el caso publicado
 la invención milagrosa del Cuerpo del Arcobispo Santiago, y para
 que los peregrinos alaban al Beato en el punto de Navarra, por
 que experimentado por sí mismo la aspereza, y esterilidad de la
 tierra, y que no podía producir frutos. porque como dice Girardo en
 sus Anales este inclito Monarca amaba mucho los peregrinos,
 y tenía gran cuidado en que fuesen acogidos, albergados, y sustentados
 con licencia, y charidad. Y aunque no fuere dueño, y Señor de estas
 partes de Navarra con dominio, su charidad, y limosna, que era
 muy copiosa, extendiéndose no solo a los Reynos que le estaban sujetos,
 sino a los estranos, a todo genero de monesterios, a los de cerca, y a los
 que estaban distantes, aun en las provincias Ultra marinas, a la
 Syria, al Egipto, a la Affrica, a Cartagera se extendía su Misericor-
 dia con liberalidad que todo el mundo admiraban sus limosnas,
 teniendo alguna noticia de que los Christianos padeciesen pobreza.

Girardo en Anales fol. 341.

Comm. Girardo fol. 350 Circa non
 peris sustentandos, et gratissimam
 charitatem, que Graecis demonstrant
 dominum, que non in raris
 non regis dicitur carissimam, de qua
 maxima in Syria et Egipto, ad que
 in Carthago, et in Africa, atque
 in Hispania, et in Gallia, et in
 in Italia, et in Sicilia, et in
 in Sardinia, et in Corsica, et in
 in Sicilia, et in Corsica, et in
 in Sicilia, et in Corsica, et in

en tres partes albergaba, vestía y alimentaba los peregrinos
Christianos. Mas por tanto de Inglaterra como dice Malmona
en su historia lib. 2. cap. 14. (Citedo por Barrois en . . . 348 . . . 6)
Continúan aui allegados los monas de Carlomagno a qual dize
y añade Barrois que sus limosnas se repartieron por todo el mundo,
y son estas tan copiosas limosnas, como las de España como . . .
Nueva España, Guay y sus monasterios, sin otras muchas Indias,
y auiendo Cristo lo fuyoso, y auiendo y poco socorrido de este mundo,
y la necesidad de los que por el yacían ya el Francia a España
para Cristo en sepulchros del santo Cristo Santiago, la qual
en la Guana parecían a Roma y lo berra tanta, quien auiendo
ya siendo tan charitable a limosnas Principe acudido a lo
que auiendo Cristo tan necesitado, como el resto de la cristiandad y
siendo más caritativo que por tanto de los muertos en la ruta de
Ponencia, bendición a su difunto, y con la más segura conjetura
que esta fundación de Carlomagno del hospital de San Salvador
de Francia fue en el año de los años ochocientos y seis
asta el de ochocientos y diez =

acusa de este mundo no a quit el Conquistador
raz que . . . tiempo en que se fundó, por Carlomagno San Salvador
de Francia, fue en el año de ochocientos y seis, asta el de
ochocientos y diez, ni en el mes de . . .
para recogerlos que vinieron de Francia a Cristo en sepulchros
de Santiago en Via Franca, o campo de la estrella, o sea el de
Santiago, y todos comunmente (según el arte) que la admirable con
vención del sepulchro del glorioso Apóstol Santiago, y todo lo
que en ella auiendo sucedido, vinieron a morir a Carlomagno
rey de Alemania y Francia, que a lo no era, y era a . . .
antes del año de los años ochocientos y seis, porque en este tiempo
Roma el Papa Leon) tuvieron que morar por la ciudad grande de
San Salvador, suplico al Papa Leon se acordara, que en esta ocasión gobernara
en la santa Iglesia Romana, eligiese la Iglesia en que estaba el
santo sepulchro en la ciudad, y que el Papa acordando según su
petición trasladado, según dice la Común opinión en el año de
ochocientos y noventa y seis, la sede Episcopal se fue a trasladar
la Catedral del Papa a la de Compostela
Seu dicitur . . .

Santiago lib. 9. cap. 14.

de que hizo el camino que va a Santiago para los peregrinos,
 y que el Rey Carló Magno Obispo Ciudad el santo sepulchro
 lo tengo por fabula, porque como todas las hystoriadores así franceses,
 como n.º franceses, y los Maxistologos, como digimos en el Cap. segundo,
 cuentan como en Verdun solda que Carló Magno murió a los catuete
 años de su imperio del occidente, y que fue coronado por Emperador
 el año de ochocientos, como en el lugar citado Oms, y convenientes
 en que su feliz muerte fue el año de ochocientos y catorce. Si se miran
 las hystorias que ablan del tiempo, en que milagrosamente se des-
 cubrió el sepulchro del santo Agostin en el campo de la estrella, como
 postula en tiempo del Rey Don Alonso el Catolico. aunque a cerca desto
 hay opiniones, porque Ambrosio Morales dice que en el año ochocientos
 treinta y cinco hizo nuestro senor el Rey Don Alonso, y a toda España la
 señaladissima nueva de hallar el glorioso cuerpo del Agostin Santiago.
 Oros hystoriadores, aqueños sigue Bibea en los Comentarios a diez y
 años de Obispo quaxenta y dos al fin del comento dice, sucedió esta mila-
 grosa inuencion aca el año y cerca del de ochocientos, y treinta, no pues
 de sex que en tiempo de Carló Magno sucediere esta milagrosa inuencion,
 porque si fue el año de ochocientos y treinta (como quiere Bibea) auiendo
 muerto el de ochocientos y catorce. Carló Magno, fue esta inuencion
 diez y seis años despues de su muerte, si fue la inuencion el año ocho-
 cientos treinta y cinco (como quiere Morales) fue veinte y un años des-
 pues de la muerte de Carló Magno, luego no pudo ser que a peticion de
 Carló Magno, no solo antes de ser Emperador, y el año de setecientos ochen-
 ta y ocho se descubriese el sepulchro del santo Agostin, fuese exigida en
 Cathedral la Iglesia de Compostela, como quiere Garibay, pues segun
 Bibea la inuencion del cuerpo fue el año de ochocientos y treinta, tres
 y dos años despues dello que vivió Garibay con la misma opinion, y
 segun Morales, que la por año de ochocientos treinta y cinco, fue trece
 y siete años despues del de setecientos ochenta y ocho, de donde tenen
 bien se infiere una evidencia, que no pudo fundar a Roncesuallés Carló
 Magno en Ibarra, moradas de los peregrinos, y a Bergas la peregrina,
 que moradas de duoscientos venian a Oñite el sepulchro de Santiago,
 pues esta muchos años despues de la muerte de Carló Magno no se
 descubrió el sepulchro del cuerpo de Santiago. Y asi lo que, acerca de
 los milagros, que tuvo Carló Magno para fundar a Roncesuallés
 en Ibarra, ni más es, que como la piedad del santo Rey

Comentarios de Morales lib. 13. Cap. 42.

Opus in Comentario de Garibay ad anm. 42.

era tan grande, como con el fin de se ha dicho, que sus limosnas
se extendian a las partes mas remotas del mundo para socorro,
y albergue de los necesitados Christianos, siendo lo de mayor grado
del punto, y lo menesteroso del albergue, y sustento como lo
experimentado, y que muchos Christianos devotos passaban por
el para Oritar a Roma y a Jerusalen (aunque no de Francia en
Santiago, por no tener a la vista de su sagrado sepulchro) para
albergue y recogimiento, y sustento de ellos, fundo Carlo Magno
en la mas peligrosa, y difícil del punto este monasterio de San
Salvador, y de este el fin, para que lo fundo, parece lo dice lo que arriba
se observa, pues de noche se toca esta muy entrada la noche
Una campanilla en San Salvador de Ybaneta, para que los
peregrinos que pasan el punto, sepan adonde van de camino
para su albergue, y para que no pierdan el camino, y se desvíen
de el alguno que lo camina, para que allí hubieren sacerdotes que per-
petuamente oficiaren sacrificios por las almas que camian en el
en la rota, no lo tengo por cierto, porque para que se funde
hubiera fundado en un quarto de legua de donde dejara entera-
dos sus franciscanos, sino mas cerca para tener los bueros mas pro-
ximos, y esto parece lo mas conatural, especialmente siendo el
sitio, donde estan enterrados muchos malos, y inobedientes, que el de
San Salvador de Ybaneta; Y asi mas cierto parece, que fundo este
hospital en Ybaneta, para albergue de los peregrinos que iban
de España a Oritar a Roma, y la Santa Ciudad de Jerusalen,
y tambien (y parece esto lo mas cierto) que lo fundo para que
se albergasen los que de Francia vendrian a Jerusalen a oficiar
sus sacrificios, y oraciones por sus parientes difuntos, y para
albergue suyo, y de los sacerdotes que serian acito, y para su de-
fensa por gente de guerra, y Cavalleros militares, como de que
se dice.

CAP. VI.

ponese la insignia de Roncesvalles y su principio
Identificada ya (con la Ciudad posible en cosas tan antiguas) que
el grande Carlo Magno fue, el que fundo a Roncesvalles en Na-
vara, se sigue al fin de la historia tratar la antigüedad, y
principio de la insignia de los mimicos. por su tan grande
esta antigüedad, hay poca luz de su origen, factan ciertos

Don Manuel Castilla ferrer byst.
de Santiago lib. 2. Cap. 1 fol. 385
y Cap. 3. fol. 396 =

32 57
y bystonizaban de aquel tiempo, por donde se vea indubitable,
y para su averiguacion, sea fuerza Calarnos de la tradicion
y inscripciones, como lo hizo Don Manuel Castilla ferrer para
prueba de la antigua insignia del orden militar de Santiago,
Calendose de una inscripcion, en que estaba esculpido el bami
to en la Torre del Monasterio de San Munio de Pega, y en
los sepulchros de nuestra Señora del Oyo Cabeca de esta religion,
que juntas las inscripciones con la tradicion comunmente rece
uida, hacen la constante prueba y para la Credul bystonica =

hallan una
pda esta insignia de Donnuables en varias partes, las mas
antiguas son las inscripciones, que se hallan en las sepulturas, y
pedras grandes antiquissimas que estan junto al Hospital, y el
Monasterio de la Capilla del Espiritu santo, o, Carnario que hizo Carlo
Magno para enterrar de los que murieron en la rota el año de
seientos setenta y ocho. Tambien se alla, que en la fuente donde
fue abada esta santa Imagen milagrosa, donde esculpido un
Angel a medio relieve en una banda que tiene en la mano iz
quierda un escudo con la insignia de Donnuables. La misma
santa Imagen, como se ha apuntado arriba, y se dice abajo en
su lugar en el adorno que tiene de plata Crucada en la argu
lla, tiene un archangel San Miguel Crucado de plata en
cuyo brazo izquierdo, hay un escudo, en que esta esculpida la in
signia en la forma antigua, como luego se dira. Estas inscripciones
de la fuente, y del adorno de plata de la Imagen no son tan an
tiguas, como las del Monasterio de la Capilla de Carlo Magno, de
enterrao sus difuntos, y de los sepulchros que estan cerca de ellos, por
que la de la fuente, lo mas temprano se esculpio despues del feliz
allazgo de tan soberano thesoro, y en la Imagen de plata de San
Miguel siglo despues, quando divulgandose la fama de tan milagrosa
Imagen, los Reyes extrangeros, y los de Navarra creciendo en
poder, y riqueza, la encargaron en plata, y la adornaron de ella, si
bien en la fuente, y en la Imagen se esculpio como insignia propia
de qu siglos antes gozaba Donnuables =

En la insignia de Donnuables
no en la mas antigua asi f. como se puede ver, y se ve en los puntos
dichos, muchos muchos despues en Cruz, o, Vaulo, para el que

asia lleva; en lo antiguo la insignia de Santiago se tenía
 figura de espada, sin otro adorno y era diferente, de la que agora
 tiene, como dice Don Mauro Castella Ferrer en el lugar citado,
 y de la antigua forma la llebaxa los milicianos antiguos de San-
 tiago asta la era de mil trecentos y diez y nueve que es año de
 Christo mil. duientos ochenta y cinco, que en torres se mudó en la
 hechura, que tiene agora, por ser muestra España amiga de roma,
 dada, y a algunos la parecerá mas Cortesa conforme la lleuara
 agora, siendo mas correspondiente ala ambición, y por representar
 con mas propiedad la figura de la espada de que Cesar se por-
 tuado. esto mismo pudo suceder en Nonnualles, si bien me-
 guara, que la causa de la mudanca en la hechura que tiene agora,
 sería porque se convertian la f. y se explicau el vaculo parcial
 para denotar, que abrazaba la insignia antigua militar que an-
 tu tenía, y añadía la dignidad de Prelado reducido a la re-
 ligión de Canonigos regular, y así se puso la Cruz de la f. con el
 rombo superior del vaculo al reber de la buelta que hacia la f.

Comun ten

dición es, que esta insignia la dio Carlo Magno a su religión des-
 Obaneta, y orden de Nonnualles, por que como dicen Laurenzio
 Royaldomben Muis el Cartesio Carlo Magno fundo en su Obis-
 tantos monasterios, como tiene letras el Alfabeto, que en la
 lengua latina son por lo menos Ciento y tres, y a cada uno de los
 Monasterios, y templos le señaló una letra, y los authors que
 se Cunto ponen la primera y última de las Iglesias que son
 Aquigran, la mas rica de todas las que fundo, y para la hecho. u
 ra de su edificio mando Carlo Magno traer desde Roma mu-
 cho marmola, como dice Sigisberto en su chronica año seten-
 cientos noventa y cinco, es esta Iglesia la mas principal de las
 que fundo, y esta consagrada con su sepulchro, es aquigran Cua-
 dad imperial en la Provincia de Alemania. Pocos años despues
 sufraganea de Colonia, y acite Iglesia como aquigran se señalaba
 la primera letra que es A. la última Iglesia es Fiquas que en
 latin se llama Furia, esta pueblo antes algi quinta en la Provin-
 cia que en Alemania y francia se llama de los cigizans,
 y en España Andalus. Puesta por ser la última letra La
 por insignia la letra Z. Última del abecedario. con mim

Laurenzio Royaldomben in theatro.
 Cít. in tom. 8. lit. ab. et tom. 6. lit.
 D. Cast. Magni tot monasteria,
 et templa ce lauris, quos sunt cremon-
 ta se hinc, et cuilibet elemente
 dicem credidit, ut putat Aquigran
 A. Fiquas, z.

Dix la Chapelle: es
 Aquigran =

P. de la mat. ab. 11. Cap. 24. ad mem.
 sig. element. id est lit. in alfabeto. Cui
 sic fundavit per C. mag. per secl. inoz,
 que lit. de eus fabricata, plurim. sen-
 ty. sig. suoz. sig. hinc, reliquis, per
 unalme literis, et impus fundat om-
 nino, y monasterij, legros, uel.

33

Mismo dice el Obispo Aquilino en la Vida de Carlo Magno
 funde tantos monasterios, quantas son las letras del Alphabeto,
 y acada uno por su orden le dió una letra hebraica de oro que pesaba,
 y valia mas de cinco libras de oro, para que por el orden
 de las letras se conociese la antigüedad de la fundacion de cada
 uno. Y lo mismo refiere el autor del *Faciculus temporum* diciendo
 que Carlo Magno funde tantos monasterios como y solennae
 quantas letras contiene el Alphabeto, y acada uno por una de ellas

faciculus temporum anno 872, et.
 873. Carolo Magno monasteria
 solennia tot fundavit, quot in al-
 phabete habentur litterae, et acada
 ut una pro nomine daretur.

los monasterios que Carlo Magno funde le dió la letra que le
 correspondia en el orden del Alphabeto, pues como consta del Cap. an-
 terior de este santo Rey funde el orden de Doncuallles en el mo-
 nasterio de Ybaneta, cuya ceca que le dió por insignia la letra que
 le correspondia en el Alphabeto, y vemos que la insignia de Doncu-
 allles en la antigua es una *f*. Como lo demuestran las inscripciones de
 la capilla del Espíritu Santo, y de las sepulturas de los nobles que
 murieron en la ceca. Luego parece claro aver dado esta insignia Carlo
 Magno al real monasterio de Ybaneta, y consta tambien que si-
 segun se iban siguiendo las letras del Alphabeto, iba poniendo las
 en los monasterios, para que por la antigüedad de las letras
 en el orden del abecedario, se conociese la antigüedad de los conben-
 tos, como dice el Obispo Aquilino, pues la *f* tiene el sexto lugar en
 el Alphabeto; que Ybaneta tiene el sexto lugar en la antigüedad de
 los monasterios que funde el Calvario Carlo Magno, y no son
procuradores diuina cups a Doncuallles la letra *f*, porque esta letra
 significa la fe católica, para darnos a entender que los ministros
 deste santuario la guardan de defender; que como dice algunos apóstro-
 fu, los ministros de Doncuallles tuvieron título de defensores de la
 fe. Y por ser este el propio hábito desta religion de Doncuallles,
 quando después profesaron, y recibieron la regla de san Agustin,
 retubieron este hábito por ser propio suyo, y no tomaron el ordinario
 de canones regulares, sino solamente para albrar los diuinos
 oficios, y otros que no lo son quando vnas yá tenen, han obligado a
 llevarlo como procuradores desta especie a religion de Doncuallles
 como luego se dirá

no se ha fundado mediano, a quinaya parca de

No se puede aplicar la letra X a la insignia de San Sebastián,
de Ybaneta. lo Erro, porque esta insignia ya estaba esculpida
en la imagen de San Miguel en tiempo de los Godos. Lo segun-
do porque si la A. como refiere Lorenzo Beyorlinch. correspondia
a la fundacion de la Iglesia de Aquizgran, y la Z. a Zuriñ.
no podia corresponder la X. a Ybaneta, sino la Z. y si se atiende
la Cruz. Doncuallu correspondia la D. si a San Sebastián la S.
Y tanto es así, que aquella insignia escuda, no uf. sin. vacu-
pastoral, i abacial, pues la tenia la Virgen en el tiempo
de los Godos; así dice en este autbor

Ma si se atiende a lo que esta
puesto arriba en esta hystoria, Maxamente consta no tener solo
doz estos discursos, porque se fundan en principio falso de que la
Imagen de San Miguel estubiese en la Santa Imagen de nuestra
Senora en tiempo de los Godos, y de los Romanos, por que siglos despues
que se descubrio maravillosamente se culto, y adora de la plata,
y adora, con que se mira, quando su aparicion y milagros se
aparecieron por la Christianidad, tanto que su aficion, y devocion
cuyo los corazones de los Reyes Christianos, y la dotaron, y ena-
quieren con sus dones, que fue mucho tiempo despues de su dichoso allazgo,
y así se venian adora la Santa Imagen con el adorno que supue-
este autbor, sino sola la tabla de cedro, o setin, y no estando la
Imagen de San Miguel en la tabla de madera, sino sobre questa
Escuda en plata de aquel escudo, tenga gravado, y relevado el de
Doncuallu, no es fundamento (ni de mil leguas lo puede ser) para
inferir no uf. la insignia de Doncuallu, pues carece de toda verdad,
dice que en tiempo de los Godos estaba ya esculpida la dicha insignia
mis segun lo que se afirma, porque Carlo Magno no ponía las letras que
correspondian a los lugares en que edificaba los monasterios, y Iglesias,
ni a las Escavaciones dichas, si se atiende como Cruz en esta Ciudad
de que a cada Cruz de los monasterios que fundaba, anteponia Cruz
de las letras del alfabeto, como quieren Beyorlinch. el Aquilino, y el
Juan de S. temporum, solo atiende a como en el alfabeto se iban
siguiendo, por que el primero, que edificio fue Aquizgran, le puso la A.
No porque Aquizgran comienza con ella, sino por que es la primera
que edificio, y así le correspondio la primera letra. por que Zuriñ.

antiguamente se llamaba en tiempo de Carlo Magno un tiempo
 que no comienza con E, sino con P. y contado uno no le quise la letra
 F. por ser esta la última del alfabeto, y aquella que
 sea la última que edifico, como dicen todos lo que de este pueblo
 escriben. Luego sin atención a la inicial de Arriquiran le puso la B.
 solo por ser esta la primera letra, y aquella la primera que
 que edifico. Y así en el aplicar las letras del alfabeto a los monas-
 terios que fundo Carlo Magno solo atendió a como se seguían
 en el alfabeto, y no a las iniciales de los lugares en que los fundaba,
 o a las Vocaciones que las daba de donde se colige con claridad
 que siendo cierto que Carlo Magno fundo a Ibañeta, como este auten-
 tica, era preciso le diese alguna letra de las del alfabeto,
 y no atendiendo a las iniciales de los lugares, ni Vocaciones de los
 Monasterios, sino a las que en el alfabeto, segun el orden suso les
 correspondían, que no avia de ser la que cupo a Ibañeta I. m. i. m. l.
 sino la que se seguía en el abecedario, y se ve en esta Ciudad de año
 por lo que dice el Aquilino, que el motivo que tuvo Carlo Magno en
 darle estas letras a los Monasterios que fundaba, era el que por el
 orden que tenían en el alfabeto, se conociese la antigüedad que
 los Monasterios tenían en su fundación: luego lo que atendió en el
 orden de fundarlos, fue el que las letras tenían en el alfabeto, no a las
 iniciales de los sitios, ni Vocaciones de las Iglesias, y Monasterios que
 fundaba. Y así por este real Monasterio su fundación de Carlo Magno,
 y una de las primeras, y la fue la que tiene uno de los primeros lu-
 gares en el alfabeto, y esta insignia no fue antes de Carlo Magno, ni
 en tiempo de los Godos, ni de Roderico, sino letra que le dio su fundador
 Carlo Magno, y letra F que fue la sexta del alfabeto, para que se conociese
 la antigüedad de su fundación entre los demás monasterios que fundo este
 Católico Príncipe.

CAP. VII.

Si la orden de Roncesvalles fue distinta de las demás reliquias

Certificado ya con la Certosa que admiten cosas tan antiguas

Reliquias de natalib. loc. cit. et de ordine
 litterarum tempus fundationis Cuiusdam
 que monasterij cognoscant.

de que fabricen instrumentos iustitiales, que Carlos Quinto hizo
con orden de Don Juan de la Cruz, de que como he dicho
propio, aun después de haver recibido la orden canónica de San Agus-
tín Doctor de la Iglesia; para dejar claro todo lo que toca
a su primera fundación, esta examina algunas cosas tocantes a ella,
y su calidad, y lo primero es que sea una religión distinta de todas
las demas. Lo segundo, si después que admitió la regla de San
Agustín de los Canónigos seculares, es especial religión distinta de las
demas, porque de esto nadie puede tener duda; la dificultad esta si
antes de profesar la regla de nuestro Padre San Agustín con la obediencia
que tenía de recoger y albergar los peregrinos, y pobres que vienen
que han concurrido en su hospital de todas las partes de la Charidad
andada, y después de aver recibido la dicha regla, es también orden
especial distinta de todas las demas.

D. Tho. 2.º 2.º g. 188. art. 1. 2. 3.

Para mayor luz desta resolución
es necesario advertir algunas cosas. Lo primero, que como en una e la
Muestra de las escuelas de Angelico Doctor Santo Thomas para ornato
de la Iglesia, es convenientemente una diversidad de religiones, porque
el estado de la religión, no es una, que en un mismo en que se dirige
al hombre para llegar a la perfección de la Charidad, y como son
diversas las obras de la Charidad, ella tiene diversos ejercicios,
y es donde el alma se emplea y camina a su perfección; y así es con-
venientemente una en la Iglesia diversidad de religiones, que se distin-
gan entre si, por la diversidad de los ejercicios, y obras que se han
de hacer. Y así una se ordena a albergar y recoger peregrinos, otra
a la hospitalidad de los enfermos, otra para redimir cautivos. Y
también nasce esta diversidad de la de los ejercicios, porque una
una se castiga de cuerpo por abstinencias, y ayunos; otra por otras
obras de obras manuales, y por devociones y otras cosas semejantes,
y porque el fin es mas principal, que los medios, por originarse los
medios de los fines, así la diversidad principal de las religiones,
se ordena de la diversidad de los fines, a que miran. Lo comun y con-
veniente a todas las religiones, es que el que se profesa, se debe en-
tregar totalmente a Dios, y a lo que es de su servicio, en esto no hay
diversidad, aunque la usa en las obras y ejercicios propios de cada
una en que quiere servir a Dios. Los tres serios de esta materia.

Caridad, y abraza todo lo mas principal adonde todo se reduce, y para la observancia de ello, se puede disponer el alma por varios medios, y sin estos Costos no hay sustancia de religion, y en todas las religiones son y deben ser solemnnes, menos en la esclavica de religion de la Compañia de Jesus, que por especial privilegio de Gregorio trece conuedito año de mil quinientos ochenta y quatro por la constitucion ochenta y nueve que comienza ascendente domino. y esta en el segundo tomo de los Bullarios folio 472 los Costos simples constitucion religion = *

Abas Historiar in Religionibus
 De quibus Navararum Cap. Statu
 num. 4. dicitur enim reli
 gione prepoeminent secundum
 virtutis diversae opera

Aunque esto es comun a todas las religiones, unas son maiores, y mas realzadas, que otras por la maior, o menor excellencia de los exercicios de su empleo. unas se instituyen para la vida activa, otras para la vida activa, y parte para la contemplativa, y mas para las obras de misericordia espiritual, otras para las corporales. unas para provecho solo de los que las exercitan, otras para provecho suyo, y de los proximos. unas para enseñar, y instruir a otros, otras para redimir cautivos, otras fueron instituidas para curar a los peccadores, y servir enfermos. otras para defender la Iglesia contra los enemigos de la fe, y los proximos de sus enemigos, y como ensena Santo Thomas, no hay obra de misericordia, para cuyo exercicio, no quedan instituidas, y fundadas religion =

Abas. opus. 19. p. 1.

Desque siempre fue el modo de fundar religiones en la Iglesia catholica; porque en su principio se fundaban por baxo baxo, sin licencia alguna de los ordinarios, ou de la Sede Apostolica. Desque en los Concilios Calcedonense en tiempo del santo Pontifice Leon primero; y en el Cartaginense en tiempo de Anastasio primero, en que avia nuestro glorioso Padre san Augustin se prohibio el fundar religiones, sin licencia de los Obispos, mas con ella se fundaban sin ser necesaria pedir la ala Sede Apostolica, como dice Belaximiro, asta que el santo Pontifice Innocencio tercero año de mil ducientos y quinze celebró el concilio general Lateranense, que fue el mas señalado, y de mayor numero de Concilios, que en muchos años se avia celebrado, porque en él asistieron quatrocientos y diez Obispos, setenta y dos Arceobispos, Princes, y Abades ochocientos, y otros hombres insignes de la Christianidad de nuestra Espana entre otros asistieron el gloriosissimo santo Domingo de Guzman fundador de la esclavica orden de Predicadores, y el Pres

De quibus religiosi.
 Romanus anno Christi 798. num.
 Bellarminus lib. 2. de monachis
 cap. 4.

po de Toledo Don Rodrigo Jimeno de Nada Navarro
y el Obispo Don Lucas de Flej. Entre otras cosas santísimas que se
ordenaron en este sacro, y celeberrimo Concilio, fue una, que a la dila-
te no se admitiesse religión alguna, sin la aprobación de la Santa
Sede Apostólica. Lo mismo establecieron los santos Pontífices
Gregorio diez, Bonifacio octavo, y el santo Concilio Tridentino.
Mas antes del Concilio Lateranense licito era fundar religiones
con licencia de los Obispos, haviendo los sus reglas esenciales, y el de-
creto del Lateranense no comprendi a las religiones fundadas de
antes, por estar antecedentemente aprobadas todas las reglas por des-
tos, como visto la glosa en el Cap. final de religiois domiens, Cap.
Unio. 3. penultimo. y precavit co. in. 6. y en una Cambusina con muchos.
Y así las ordenes fundadas antes del Lateranense, no se tocaron en este
Concilio especialmente las que estaban instituidas para la utilidad
comun, y obras pias, o para socorro de los pobres, y religiones, que ante
sin se ordenaban, no necesitaban de otra aprobación; y así dijo
el Angelico Doctor Santo Thomas, que antes que se hubiesen admitti-
do las reglas que se observan agora, avia algun modo de aprobarse
para servir religiosamente =

Reg. 10. Cap. de Religiois domiens =
Bonifacius 8. Cap. 1. de excois
Prelatorum =
Concil. Trid.
de reformatione Cap. 1.

Cambusina de sacro Abbatiam
tom. 1. disp. 2. q. 1. num. 143.

Con esta luz vista con si antes de re-
currir la regla del glorioso Padre y Doctor San Agustín, era en Iba-
neta religión distinta de las demas; y así dije de aver la misma
quedo también especial religión distinta de las demas. que en Iba-
neta donde tuvo su principio era real casa fuerte religión, y monas-
terio de religiosos, parece ser cierto, porque con cuenta del derecho
en el tex. de la Clementina primera de cois, y la glosa allí. Verbo
Monasterij, y del Cap. gaude de supenda negligencia prelatorum
y de Juan Andreas en el Cap. Joannis est summa funde de regulis.
+ por esta palabra monasterium, no se significan las Iglesias secul-
lares, y como Cinos averba en el Cap. 5. en la obsecucion que hizo
el Rey Don Sancho el noble a Don Esteban Obispo de Alaba, de
data ante de los idus de Diciembre del año mil y setenta y
Ocho, llama el Rey Don Sancho a la capilla de Carlo Magno, y
San Salvador de Ibaneta, noble, y real Monasterio, como consta
de aquellas palabras. Item de Cobu, et sancto Salvatore illud
nobile, et regale monasterium nomine sancti Salvatoris de Ibaneta
ita cum omnibus pertinentijs suis, de donde Maximo se lo dio

que muchos años antes de recibir la orden Canonical en Pon-
 ceuallés, era san Salvador de Ybaneta noble y real monasterio,
 y consiguientemente no era Iglesia secular, sino regular y religio-
 sa y religion aprobada, segun el estilo de aquellos tiempos, que se usó
 con la aprobacion de los Obispos que andaban con Carlos Magno,
 o del Arceobispo Turpin, que vivió al tiempo de la rota, como consta
 de las insignias suyas, que quedaron en Poncuallés, como arriba que-
 da dicho =

Com. gth. Pcia. Comendador
 de Santa Hospitalis generalis
 Sancti Marci de Ponsuallibus
 Campellanis Diocesis ...

Caroli uno de un Albatum
 no. 2. de p. 74 q. 9.

Confirma. de religioni domibus
 et in cap. pambosam

D. Antonius 3 p. Summa
 tit. 16. Cap. 4. de constanti

Consta tambien esta Ciudad de Una Bulla de Joan diez
 y ocho, que authorizada se conserva en este archivo de Poncuallés
 despachada el año mil y setecientos y seis años antes que se recibie-
 ran en Poncuallés la orden Canonical, en que repetidas veces el Santo
 Pontifice Maximus dice, como hospital general y religion con Pna
 Comendadores, y hermanos, y frades y lo repite el Santo Pontifice
 Carlos Boze en la dicha Bulla, de donde consta claramente, que este
 Monasterio religioso distinto de las demas religiones la orden de
 Poncuallés muchos años, antes de recibir la orden Canonical de San
 Augustin. En esta Bulla se dice, que diversas religiones por medio de sus
 Constituciones particulares profesaron castidad, y religion militar
 que defendieron la fe Católica, y piedad Christiana, nombra Cin-
 quenta y tres, que no admiten en regla alguna, y entre ellas pone la
 orden de la famosa fundacion de los Reyes de Navarra, y dice,
 que esta orden gozaba de los privilegios de los Cavalleros militares de
 Poncuallés, y los Santos Pontifices Inocencio segundo, y tercero redu-
 jeron a todas las religiones que ~~antes~~ vivia a esta su tiempo, para que
 profesaran Una de las tres reglas principales que son la regla de San
 Paulo el magno Obispo de Cesarea en Capadocia, que murió año de tres
 cientos setenta y ocho, la de nuestro glorioso Padre San Augustin grande
 Doctor de la Iglesia, y Obispo de Hippoza en Africa, que murió año de quatro
 cientos y treinta, y la del Doctor Almitico San Benito que murió año de
 quinientos quarenta y tres, como afirma tambien San Antonino de
 Compostela, que muchos años, que se recibiese en Poncuallés la regla de nuestro Pa-
 dre San Augustin, era san Salvador de Ybaneta religion distinta de todas
 las demas =

CAP. VIII.

calidad de la orden de Poncuallés antes de recibir su regla
 de San Augustin
 No falta, quien pretenda, que los primeros Comendadores de Pon-

cuales en San Saliada de Leona que puso Carlomagno, y
su Monje y debajo la regla de San Benito. Lo primero, porque
esta regla es la que entonces se practicaba entre los de España, y me-
dos mas en Francia. Lo segundo, porque el Rey Don Sancho el Mayor
de Navarra solo dio a Don Fortunio Abad de San Saliada de
León por Patrono, y como Monasterio que avia sido de la misma
religion, fue la donacion hecha el año de mil setenta y cinco y de
le con los otros monasterios, que avia entre Creta, y Mezquid con sus
decanias, y dependencias, Item de Cobis, et Sancto Saliatensi a sus
nobles, et regalé Monasterium nomine sancti Saliatensi de Yndicia
esta el original en el archivo de Roncesvalles, hace del mismo en
Gauvain lib. 11. Cap. 12. ^{Lo tercero} ~~que~~ que este monasterio lo halló en
segunda vez al de León, que acaso se avia desmembrado, y estaba
entonces León más floreciente en la observancia de la regla de
San Benito, fue la donacion hecha por la Infanta Doña Berme-
inda, y su marido Estan Sanz de Navarra, y otorgada el año
de mil ciento y diez y en el Catalogo de los monasterios antes
a León pone fray Antonio de León el de Yndicia tom. 4. año
840. Cap. 5. de donde se queda claro que tuvo bajo Carlomagno
Monjes franceses, los pondría de los monasterios Cuinos, como de
de León, San Zacharias, y asibles encomendadas, que fueron en
peñanas. Lo 4. por la exclusion y silencio que avia por esta regla
regla de San Agustín sus Canónigos, como heremitas, y no de-
bía de halla en Roncesvalles ni en memoria esta más adelante de
algun de hallada la Imagen de la Virgen que se cubria con
en un bulto, y en el. Como caubis de estas razones, porque no
sea Cristo escritura de su archivo de Roncesvalles, donde se sigue
este punto. Esto es lo que este autor dice acerca de la calidad de
la religion, que se profesaba en Roncesvalles, antes que se recibiera
la regla de San Agustín =

Otra parte dice el autor citado, que los
primeros Monjes que recibieron de Capellanes en Roncesvalles
fueron de San Benito, fuese el primer sitio en la Ciudad de San-
ta Fe, donde avia el Monasterio de Santa Maria (o San Lorenzo)
edificado por el Rey de San Benito, qual fue San Cecilio, como
de que da cuenta Liberato Abad suo en el Chronicon año de 550
fuese el sitio en el mismo Roncesvalles en la Iglesia de San Agustin

que es el parrochial, donde se halla la insignia del labaro, que
distingue las Iglesias, y monasterios Catholicos de los Hereticos,
quiere en otra qualquiera parte, o sitio de aquella tierra, digo que fue
con Monje de San Benito (dice este autor) y la razon que ten-
go para esto, es que la insignia del Caucho pastoral que tiene San
Miguel en el escudo, y con que fue llamado junto con el culto de San
Cirio, aunque es de su origen propia de los Obispos, como demuestra
el uso del Caucho pastoral, aunque deben gobernar sus inferiores,
que es la cruz, y forma esta de significacione misteriosa que
trahen Guillelmo Durando en su racional de los divinos officios, y tra-
cion Sanbuzino de rege. Notandum. Todos que Santa el Mactas
San Pedro de Noya en sus constituciones Apostolicas de Celestino 3.
para nunca lo. Oaron los Abades antiguos Carmelitas, Antonianos,
Paulinos, Augustinos que avia en tiempo de Romanos, y Gots en
Espana, todos eran Obispos, y subditos de los Obispos, que eran Curato-
res pastores de Abades, y Monjes, aunque fueron los archimanditas,
que en el oriente gobernaban los Monjes en sus labores. Y
los Abades que primero participaron eran de Caucho, y mita en la
Iglesia Romana, fueron los de la religion de San Benito, como es
todo lo autentico y constante, por privilegios, que fueron dados por
Pontifices, no a todos los Abades igualmente, sino a los que eran en
monasterios mas illustres por fundacion, por fundadores, por numero
de Monjes, que goviernaban, y susididos que tenian, como se vio
en el mismo Pontifices San Benito, que por heredes, y sucesores
en la fundacion de los Obispos Canonicos, Comencos a tener una hon-
ra, asi el escudo la insignia del Caucho Abacial en el escudo de
San Miguel, para mi (dice el autor) argumento, de que en tiempo
de los Gots tuvo existencia esta Imagen, y quedaron de ella Monjes
de San Benito, siendo sus Abades personas de grande autoridad,
y suposicion =

Quiera de que el Caucho de los Obispos tiene por Cabeza una
Cruz, el de los Arcobispos dos, el de los Summos Pontifices tres, solo el
de los Abades tiene el sumate cortado, y reborado, como dado para
abaxer asi semejanca de los Partos: las cruces que se demandaron

San Carlos

son juntamente, queriendo persuadir, que se fundo el monasterio
de Roncesvalles por los años de quinientos y noventa por mas

o menos, en tiempo del Rey Recardo y de la Reyna Ch. de
sinda y el Obispo Lillista, por auerse puesto arriba en el Cap. 4.
de este libro, y porque este punto (amí corto entienda) queda mas
que suficientemente impugnado; solo tratase aqui con la certeza
posible acerca tan dificultosa, vez como no fueran monges de san
Benito, los que puso Carlo Magno en su monasterio de Ybaneta,
ta. no disputando si se veneraba, o no en Pamplona en mo-
nasterio de san Benito esta santa Imagen de Nonacuallu,
ni si auia, o no monasterio de san Benito en Pamplona, o en el
Burquete, o en otra parte. porque de que hubiere auido monas-
terio de san Benito en Pamplona, en el Burquete, o otro lugar
axcano; y en el hubiere sido venerada esta santa Imagen. E
Nonacuallu, y la hubieron servido de Capellanes los monges de
san Benito, no se como deste punto sin temeridad, se pueda con-
gix. luego los Monges de san Benito fueron los que Carlo Magno
puso en su Convento, o monasterio de Ybaneta; porque años antes
que se fundase por Carlo Magno el monasterio de Ybaneta, esta-
ba escondida la santa Imagen de Nuestra Señora de Nonacu-
uallu; y siglos despues, que fundo Carlo Magno a Ybaneta, apare-
cio esta santa Imagen, luego desta fundacion de Convento de
Benitos en Pamplona, o en el Burquete, solo se puede inferir que
antes, que se escondiese la santa Imagen, y despues que se descu-
bio, pudieran servir la de Capellanes los Monges Benitos, mas
no; que estos fueron, los que puso Carlo Magno des pues de la rota
en Ybaneta; y esto es quando fue la Ciudad el que la santa Im-
gen fuese atada con el adorno que se tiene, y con el Anco de san
Miguel, y fuese la Cruz roja, sino baulo Abacial, y lo que prueba
si a lgo prueba (dado este punto) es que ia auia religiosos, y debed
en Ybaneta, antes que la santa Imagen se escondiese, y auia de-
sido esto antes de la rota de Carlo Magno, si infiere de su sentido,
que antes de Carlo Magno fundase a Ybaneta ia auia alli mo-
nasterio de monges Benitos, y consiguientemente roque Car-
lo Magno el primer fundador de Ybaneta, auio o quarto dice el autor
Citado con esta historia. Y auia de toda su doctrina solo se infiere
que esta soberana Imagen fue servida en Pamplona, o en otra
parte de monges de san Benito, antes de la rota de Carlo Ma-
gno, mas no se infiere de esto, el que los primeros Capellanes, que

que por Carls Magno en Ibaneta, fueron Monju Benitos, y que la
 regla, que se guardaba, antes de la de San Iustin en Noncualla,
 fue la de San Benito; y esto es dándole de gracia e lo
 auerse allado la santa Imagen con el adorno en que esta la f
 y que esta fuese Caucho Abacial. que es esto falso queda proba
 do mas que suficientemente. en el Cas. 4.

En lo primero que dice este au
 tor prueba auer sido los habitadores primeros, que por Carls
 Magno en Ibaneta Monju Benitos, porque aunque la regla de
 San Benito, fue, la que se practicaba en España entonces, no quita
 subsistiese otras religiones distintas en España y que esta otra regla
 distinta, que podía auer dado Carls Magno, se guardase en Non
 cualla, que consecuencia tiene, la regla que entonces se practicaba
 en España era la de San Benito; luego los Capellanes que por
 Carls Magno en Ibaneta, eran Benitos, porque se practicase en
 España y Francia mas la regla de San Benito, no quita subsistiese otras
 reglas, aunque no tan practicadas, como la de San Benito en aquellos
 tiempos. restaba probar era sola la regla de San Benito la que
 en España y Francia se practicaba, para que baxaria fuerza la primera
 razon. La segunda no tiene mas eficacia, que la primera, para
 probar el intento, porque avientando, en que el Rey Don Sancho el
 noble, que fue Don Sancho Garcia hubiese hecho donacion al Abbad
 Donfortuno el año de mil setenta y uno, no prueba auer sido de
 religiones Benitos Ibaneta, porque muchos años antes se auian ca
 jado los que habitaban a Ibaneta adonde agora esta Noncualla,
 porque Casaron luego, como se descubrio la santa Imagen en la
 fuente. Y aunque no se señala año, en que fue esta aparicion, consta
 de la Bulla Apostolica de Juan diez y ocho despachada el año
 de mil y ses. auer en Noncualla, y fuera de ella cofradia funda
 da con nombre de nuestra Señora de Noncualla, y de su orden,
 en que se supone, que en este tiempo estaba en gran veneracion esta
 Santuario, y la tradicion, que ay, y ha auido, es, que fue allada esta
 santa Imagen siendo Rey Daxo Sanchez, y la Reyna Doña
 Onca su mujer que subieron de Sumpsona a Oca, y adonde
 y auerdaion afundar Iglesia, y monasterio, y hospital para alojar
 la santa Imagen; y estos Reyes Reynaron en Navarra desde
 años noventa y treinta y ses, asta el de novecientos y ochenta.

Conque por lo menos el año de novecientos, y ochenta la avian
Monasterio, y hospital en Roncesuables mas abajo de Ibañeta,
Por una Bula de Juan diez y ocho, que se va hecha mención
despachada el año de mil, y seis Ciento, que el mismo año avian
en Roncesuables Comunidad religiosa, suya, Comendadora, herma-
na, y hospital adyacente, como largamente consta que en los re-
ligiosos de Ibañeta, avian Carado a Roncesuables, y su hospital
antes del año de novecientos, y ochenta, noventa años antes de la
donación de San Salvador de Ibañeta al Convento de Leyre por
el Rey Don Sancho el noble, o por lo menos avian dejado a Ibañeta
en el año de mil, y seis, setenta y quatro años antes de la donación,
hecha a Leyre, conque aviendo dejado los primeros religiosos que
fundaron a Ibañeta, a San Salvador tantos años antes, tuvo lugar
la tal donación de San Salvador de Leyre, sin que de otro lugar
se pueda conjeturar, que lo dio el Rey, Leyre era antes de Benito
los primeros pobladores del Monasterio de San Salvador de Ibañeta.
= Mucho menos prueba su intento de allanar segunda Cruz
anyado a San Salvador de Leyre por la Infanta Doña Bermeasim
da el año de mil Ciento, y diez, pues es mucho mas posterior esta dona-
ción de la Infanta Doña Bermeasim da, que la del Rey Don Sancho
García, o el noble. Esta bien, que Juan Antonio de Sepu venga a Ibañeta
entre los Conventos, o monasterios antes a Leyre, aunque no
perteneciese a Leyre el año de diez, en que se pone, sino el año de mil,
y setenta, en que le anexo el Rey Don Sancho el noble a Leyre, o mil
de la agadrina, porque no se pretende, que en Ibañeta se profesasen,
por sus primeros religiosos la regla de San Basilio, que esto es
credo, como se dice, que si los de que se recibio en Roncesuables,
después de abogada la Santa Imagen, se se pretende, tubieron
la regla, que los Palacios eclesiásticos, que avian a Carlos Magno
la dio, porque como queda dicho, en aque los tiempos los Obispos
tubian autoridad para fundar religión, y así todos los fundamen-
tos deste culto, en que se funda, para decir fueron Benito los
primeros Capellanes, que puso Carlos Magno en Ibañeta, tienen en
poca solidez, y son conjeturas hechas con menos que buenos fun-
damentos =

Se funda mas, el que no fueron siempre Benito los primeros
Capellanes, y religiosos, que puso Carlos Magno en Ibañeta, porque

39
porque el Padre fray Antonio de Leyva San Jerónimo, y Catedral de
de asegurar los monasterios, que del obispo San Benito auia,
y ha estado en su religion, cuenta los que Carlo Magno fundo
en Catalunia, y pone la salida que hizo por Navarra en la bue-
ta afranca, y la ruta que tuvo en Roncesuables, y la muerte y de-
cespicio de su gente, trata este punto en la Centuria 3. Cap. 2. donde
dize, saliendo de España el año de setecientos y ochenta y ocho, au-
iendo conquistado muchos pueblos en Navarra al pie de los
Montes Pirineos, atravesando por aquel lugar, que agora se lla-
ma Roncesuables, los Canones miradores de aquella montaña,
se subieron encima de las montañas, y ocupando los lugares con
gustos, se dio el exercito muy cansado, y buxo la ruta que que-
da arriba dicha, estando para esto a lozados, y el Monje Benito
dixó, y auiendo dicho al Monje Beneditano de su misma or-
den, y andando buscando las noticias de su orden fray Antonio
de Leyva, y otros ciertos Capitanes, que depe Carlo Magno en Navarra,
fueran monjes de San Benito, lo sabiendo y queriendo el monje
Beneditano, y aqui era el propio lugar, donde se dio fray An-
tonio de Leyva, y no auer atribuido a lo que el sea monasterio de
Monjes Beneditanos, estos sujetos, que se hacen mucha fuerza
para entender, no fueron monjes de San Benito, los que guiso
Carlo Magno para cansar a los en la batalla de la batalla de
añade fuerza el que tratamos fray Antonio de Leyva la muerte
de Carlo Magno, y explicando sus Ciudadas, y mercedes que hizo a su
orden de San Benito, y nasciendole pocos monasterios, los que
se comprenden en las letras del Alfabete, y haciendo que en esta
Catalunia edifice otros dos, como el alfabete contiene letras no hacen
mención, de que se subiese dado el monasterio de San Salvador de
Navarra a los Benitos. esto trata Leyva en la Centuria 3. año de Christo
setecientos y catorce, y no se aya entendiendo lo bien dispuesto, a
quien no haga dificultad el silencio en el Monacho Beneditano,
y en Leyva, que aqui fue tan cercano a Carlo Magno, y a lo que
lo hizo, como quieren algunos antes de tomar el baxo, y se con-
tante a su religion, y digna de aduersion, y el silencio en Leyva,
que andaba asegurando a los de su religion, y quando se quisio por-
tarse a San Salvador de Leyva, que el año de ochocientos y quarenta

mas esta Cuenta parece errada, y no se contra autentica mente
fuese antes a San Salvador de Leyre este año de mil y setenta
en que lo aneja el Rey Don Sancho Garcia, y no se a el mismo,
conque queda suficientemente y suada la negación, lo que en el
Monasterio de San Salvador de Ibañeta, no fue de la religion de
San Benito en su primera institución =

Puro es que los primeros Capellanes
que puso Carlo Magno en Ibañeta, no fueron monjes de San
Benito, y que no se observo en Ibañeta la regla de San Benito
esta vez que se figura que especial la de San Salvador de Ibañeta
antes de recibir la regla canonical de San Augustin.
Cierto es la doctrina de Aristoteles en el primero de sus ethics
Cap. 3. que el ingenio disciplinado no debe buscar la misma evidencia
en todas las materias, porque la misma luz ^{muestra} que todas
las conexiones de los efectos con sus causas no son de la misma
calidad, y como el Juicio racional ^{debe} apurarse con las cosas,
en lo que ellas de sus piden, aviendo tanta diversidad en estas
conexiones de las cosas, es fuerza que se ^{haga} de hacer, ni y de igual
juicio en todas las cosas. Y si en las cosas antiquissimas escritas
y testimonios autenticos, o por el tiempo de los passados,
o por aquellos consumidos el tiempo, y así no es facil encontrar
con tales fundamentos, menos certica Carta en ellas, y así dignos
Decis y Decimo y otros illustes Juristas fundados en el derecho, que
en las cosas antiguas, por ser dificultosa la prueba, bastan pocas
luz pruebas, sin ser necesarias concilientes. Y así siendo este punto
tan antiguo, no aviendo instrumentos, con que probarlo, bastara
al entendimiento bien dispuesto el probarlo con tradiciones
verificadas, y certitudades, lo que fundados en la antigüedad
tradición, y fama común han seguido los Autores de dezir, especial
mente, no siendo apasionados y estrangeros, como con en todos los
principios de otras edades militares anteriores al año de mil y
cientos, y que apenas se hallaran de ellas mas apretadas pruebas
de las que se pondran a cerca de la resolución deste punto.

Siendo como
se ha visto en el Cap. antecedente la religion de Roncesvalles
un antiguo distincta orden y religion de las demas y no

Decis. Comit. 42. num. 2.
Secimus. lib. 2. Comit. 183. in anti
quisi. ep. probalioni maximo
difficultatem. etiam sufficient
et habere ne sunt necessariis
exigent. et penult. de probalioni.
Cap. in causa eodem titolo

Dist. 5. de penitencia. Cap. contrarij

Ambrósio lib. 1. de offici. car. 29.
quodamque populo a certa barbari
actum, et ab omni diffinitio infirmit
ita latronibus totius patria est
habita

Ambrósio Rom. 5. in Mattheo in
imperfecto inquiri. Misit dicitur
nempe et iniquum

1.º Roma 22.º 188 ad 3.º ad 34.

~~Ambrósio~~

ad Rom. ult

~~Ambrósio~~

1.º Malacteorum Cap. 3.

Siendo de San Pedro, como queda resuelto, en este pretendido
auxilios, siendo antiguo fue religión militar. Creada es que Chri
se ensena, que los hijos que fueren heridos en una batalla, busquen
la otra para recibir otra socorrida, y que en el ducado, se prohiben
la milicia, y guerra. a los que hacen penitencia, y son religiosos, con
que parece la milicia, no es materia, o motivo de fundar religión
dedicada a la milicia. Con todo eso como dice San Ambrosio, las
fortalezas, que por medio de las guerras, y batallas, defiende su
patria de los Barbaros, o en su casa defiende a los enfermos, o a sus
compañeros defiende de los ladrones, esta Mena de Subida. especial
mente si por medio de la guerra defiende lo que toca a Dios
como dice San Juan Crisostomo, el disimular de alguna manera
las culpas que se hacen a Dios, es cosa sumamente detestable
e impia. Y como ensena Santo Thomas la milicia secular es la
que se prohibe a los Penitentes, mas no la milicia que se impone
para el servicio de Dios en penitencia de sus pecados, como se ve
en aquellos, que por penitencia militan en el socorro de la tierra
Santa, (en que se pueden instituir religiones militares, porque como
prueba Santo Thomas, no se puede negar, que se pueden instituir
religiones ordenadas a los ejercicios de la Vida activa que se
ordenan de suyo al amor del proximo, y consiguientemente
pertenecen a la perfeccion de la Charidad, como los ejercicios de la
Vida contemplativa, pertenecen al amor de Dios, y amandose por la
Charidad al proximo el socorro de las necesidades del proximo, res
dunda en servicio de Dios, como dice Christo Cap. 25. de San Mattheo,
lo que aun esbo a uno de los otros, lo aun hecho conmigo, y asi se
pueden instituir religiones que unen los ejercicios de la Vida activa
y amor que como ensena San Pablo. Busquis hechos a los proximos
enquanto se ordenan a Dios, son Congeneros de sacrificios, y como el
oficio sacrificios a Dios, es muy propio de la virtud de la religión
mas conveniente es, que sea religiones instituidas para los ejercicios
de la Vida activa. el ejercicio militar de suyo se puede ordenar para
socorro de los proximos, no solo en quanto particular, sino en
quanto componen republicas, y así San Malacteor y elaba
con alegría las batallas de Israel, y extendió la gloria para
su pueblo. y se puede ordenar a la consecracion del culto divino

Como los Machabros se leasen por la observancia de las leyes, y con
con mucha razon se han instituido en la Iglesia Catholica reli-
gionis militares para defensa del culto divino de la salud publica,
y de los pobres, y oprimidos, muchos se han acavado de estas, y
extinguiéron, mas aunque brevemente hazemos mención de algunas
para que mejor se perciba, lo que digeremos de la orden de San
cristóbal.

Mas es el bystoria para el tiempo de la guerra, que de la guerra
en Navarra en los tiempos antiguos, mandaronse muchos
las armas; y au faltaron bystoriadores, que diesen noticia de sus pa-
sadas, y or muchas mandado tanto en España en tiempo de los Ro-
manos, no hubo bystoriadores Españoles que diesen noticia de las
hazañas suyas, y la que tenemos la ministraron los mismos Romanos,
mas de otra ha sido Castilla en esto, que hubo bystoriadores que con
puntualidad escribieron lo que la tocaba asta señalar años y a un
dia, mas a un con tanto cuidado de mucha diversidad entre sus
bystoriadores acerca de la antigüedad de la insigne orden militar
de Santiago. La primera escritura que se refiere, es la donación del
Rey Don Fernando el primero de Castilla su data a quince de
noviembre año de mil y treinta en favor del monasterio de San-
to Spiritu de monjas en la Ciudad de Salamanca, y los mas de los
autores que traen esta escritura la tienen por verdadera. Y para pro-
bar estas incisiones de los sepulchros de Santa Maria
del Oyo Cabeza de esta insigne religion, ala manera que ordinari-
amente la traían en forma de una espada sin los adornos de ella.
Todos los Autores, que he visto agurban estas incisiones, solo
el señor D. Juan Pineda sin embargo, asegura la incision que
se abra en frente del medio dia en una piedra liza, en que esta el
busto de Santiago ala forma antigua, y dice se puede ver en
busto, digno de mucha veneracion, mas facil es impugnar, que creer
la verdad, lo que tengo por mas cierto, es que se labraba
la incision, quando se labraba la torre del monasterio de
Boga, y u cierto año Cavalleros desta orden militar, antes que
se muriese Don Pedro Fernandez de Guante enalado, y antes
que se fundasen con los canongos regular de Santa Maria del
Oyo, no tenían regla, sino que vivían con gran desorden.

44 25
 tambien refieren la Bula de Excomulgacion concedida por el
 Santo Pontifice Alejandro Sexto su data en las nonas de Julio
 año mil Ciento setenta y cinco, que la ^{excluye} ~~excluye~~ el Doctor Juan de
 Mier Inquirida en el Reyno de Navarra, y en el folio 3, dice lo
 que los de esta orden militar se llamaban Comendadores, los que
 eran varones nobles, cuyas dos condiciones (aunque de paso) se hallan
 en los de Roncesvalles, como constara de lo que después se dice leyendo
 la Bula de Juan diez y ocho, y la donacion del Rey Don San-
 cho el noble, que llama a Roncesvalles, o monasterio de San salvador
 de Ybaneta, noble, y real monasterio; asientan por donde los aucho-
 res, que la primera ocupacion de la religion de Santiago, y su institucion
 lo era asegurar los Peregrinos, que iban a Santiago, por ser molestados
 de los moros, que ocupaban en aquel tiempo toda la tierra llana
 de España.

La gran religion militar de los templarios, tuvo por in-
 tuto primero tener seguros los caminos para los Peregrinos que iban
 a visitar los santos lugares de las cuevas de los Sadaones, por
 secuciones de las Alcas, y aluzgarlos, y hospedarlos. Balduino Rey
 segundo de Jerusalen le encargó la defensa de los Dobos, y Binda, y
 que pelearan contra los enemigos de la fe catolica. Es nueve años
 primeros cuando se hizo en esta Santa Ciudad un Orde secular. El Hono-
 rable segundo conab por hauido desta religion una Cruz blanca con
 una Cruz negra, y en tiempo de Eugenio 3. Comencaron a llevar la Cruz
 cobrada, y el Doctor San Bernardo le dio regla y modo de vida, y Ma-
 raronie Templarios, porque de ordinario vivian, y vivian en el templo
 de Salomon, que recien se llama Santa Elena Madre de el Compadre Constanti-
 no Magno. los primeros ministros de esta orden militar fueron Hugo
 de Sagan, y Godofre de Santo Amado, o de San Alexandro, entre
 los otros nobles, y tubieron principio desde el año de mil Ciento, y nueve, an-
 refieren los principios y fines que tiene esta religion militar al cabo de dos
 cientos años, Casano, Pedro Ingozio, Rodriguez, ~~Deo~~, Junita, Ma-
 riana, y otros, y entre ellos añades Sanbano, que esta orden se extinguió
 en el Concilio de Ciéna, que se celebró, siendo Pontifice Sumo Clemente quin-
 to, porque sus grandísimas rentas se gastaban en sus profanos, y en
 el fin, para que fueran abnadas.

La primera ocupacion y creacion que
 tubieron los caballeros militares de la insignie Orden de San Juan

gl. 2. milles huicis exclini
 Comendatarios en, ibi no
 bñs quodam Cui M.

... con alijs p. 2. m. m. p. 9
 ... de ... m. m.
 ... 2. m. 15 cap 33. Rodriguez
 ... 99. Reg. 99. 5. an. 1.
 ... anno 311 m. 2. Z. m. 1. b. 6.
 ... 13. ... m. 5. cap 20.
 ... de ... de ... de ...
 ... cap 4.
 ... m. 2. cap 20.
 ... m. 30.

de Jerusalen, que comunmente se llaman Hospitalarios, y el
 principal fin de su Coto, era curar todos generos de piedad con los
 Pobres peregrinos, guardar, y asegurar los caminos de la tierra san-
 ta, y defendellos de latrocinios, y acometimientos de los Barba-
 ros, y defendellos de ellos; llamaronse Cavalleros del Hospital de
 Jerusalen, porque tambien tomian cuidado de curar los peregrinos
 enfermos, si el enfermo moria ellos lo enterraban, y si sana lo
 llevaban a convalescer alla Iglesia de San Juan Bautista junto a la
 riu Jordan, donde Cristo fue bautizado. El Hospital se fundaron San-
 to a la casa de Zacharias, despues comenzaron a guerrear contra los
 infidels, siendo favorecidos de los Princes Christianos, y alcanzaron
 felicissimas Victorias; Aunque la potencia de los Barbaros los
 bicho primero de Jerusalen de las Islas de Rodas, y Rodas, cosa perma-
 necion en la Isla de Malta, haciendo frente alla potencia de los
 manas, siendo sus armas formidables a todo quanto y Africa. Tuvo
 su principio esta sagrada religion el año de mil Cientos y quatro,
 quando fue conquistada la Santa Ciudad de Jerusalen, y tomaron
 por insignia de su religion una Cruz blanca en los pechos, como
 avia la de los Cruzados, confirmada el año de mil Cien-
 tos y diez y ocho; como lo afirman Francisco Mercurio Azor, Pedro de
 Gabriel Pennero, Jacobo Bossius, y otros. año de mil Cientos cinquenta
 y quatro el Papa Anastasio quarto por su contribucion segun el
 que comienza. Christiani fidei religio. dada a las diez de la noche de
 noviembre de dicho año, y se allara en el primer tomo de los Decretos
 varios folios Ciento y dos, la recibida de unyo de practicaion de la
 Iglesia romana, y milita de unyo de la regla de San Augustin Cator-
 ce años despues de su fundacion, y la confirmacion, y tantay seis años
 despues la exemption, de ~~este~~ que desde la fundacion alla exemption
 avian pasado cinquenta años, y lo mismo se puede conjeturar de
 otras religiones antiguas, ninguna se allara exempta, sin primero
 aver estado fundada y confirmada, segun el estilo de aquellos tiempos.

Memoria Hist. del principio de
 la orden de S. J. 156.
 Tom. 4. in init. m. 1. q. 2. cap. 6.
 Barina de unyo eulensat. lib. 1. cap. 4.
 Donos Hist. deq. Canonici Reguli. lib. 2.
 cap. 4.
 Jacobo Bossio en la historia general. lib. 1.
 de la religion.

+ Sea tambien militar, pues se dio en *Ybarleta* para estos mismos
 fines, que las ordenes militares tubieron, y contra que s'is en lo antiguo
 militar, y esta aux s'is la calidad especial desta sagrada religion.
 + Sea los *hospitales* en antiguos, como modernos, dicen que a tan
 cerca de l' año de mil creian los moros toda la tierra de *Navarra*
La Castilla, y siendo el camino para *Poncuualles* para la tierra
 santa, y roma, y el paso tan dificil como y siendo a l'uzgo de
 los peregrinos que de *Espana* caminaban, y *Colaban* acella, necessaria
 seria en este hospital de *Poncuualles*, o *Ybarleta* militares que no
 solo los aliajaran, sino que los defendieron de los moros, y estos fue
 ron militares. Lo primero porque el *hauito* lo muestra, como *Cruz*
Cerde hecho de antiguos que *lleuan* es el *Primo*, *Canonigos* en los
Catedrales superiores, y semejantes *hauitos* en lo antiguo no se conce
 dian, sino a ordenes militares, que por mayor parte tubieron de
 origen en hospitalidad, y acogimiento de pobres peregrinos, como
 tiene por cuenta el *Padre* *Fray* *Francisco* *Roman*, entre esta sacra
 religion de *Poncuualles* tiene el primer lugar para acogimiento de
 peregrinos que iban desde *Espana* a *Jerusalem* a *Constantinopla*, y *romeron*,
 hacia el santo sepulchro, y los demas lugares santificados con la pre
 sencia real de *San* *Christo* *Saluador* *nuestro*, y *Constantinopla* los santos
 lugares de *Roma*, y de las partes setentrionales a *Constantinopla* a *santa*
 go, aunque como queda dicho el *Constantinopla* a *santiago*, no fue el mismo
 + no de poner *Carlo* *Magno* este hospital en *Ybarleta*, sino el prime
 ro el que se ofrecieron a *Diós* sacrificios por los franceses, que de la
 ybarleta quedaron enterados en *Poncuualles*. Lo 2.º porque el mismo
fray *Francisco* *Roman* afirma en el defensorio de su orden, que tam
 bien en *Poncuualles* tambien diferente *hauito*, porque *eran* de *los*
Cruz *Cerde* de una orden militar, que antiguamente *Obo*. Y buelta
 be adula que *algun* *Canonigo* de la santa Iglesia del *Papa* de *Car*
ragua y *algun* de *Poncuualles* compete *lleuar* el *hauito* de *Obo*
 por entero *de* *Byzencia*, y en *Cecrono*, como lo *lleuan* los *Canonigos*
 de la Iglesia *Cathedral*, y *metropolitana*, por aux s'is la Iglesia
 + del *Papa* *Cathedral*, y la de *Poncuualles* militar.

Roman en el Regimiento Lib. 5. cap. 16.

Roman en el defensorio de su orden cap. 12.

+ esto de su militar
 en lo antiguo la orden de *Poncuualles* lo afirma *maria* *ben*
rable *Dota* *Nuara* en muchas partes de sus obras, y en las

Navarra de redimidos ecclesiasticos.
 4.º g.º con toda Castellonia castella
 Lucitania quam ut ornari meque ex
 Illustrissima Donce Vallis crani milicia
 que nunquam illi de sanguine infecto pro
 nato paruit.

Buide Duminon, quest mismo compuso dice fue en antiguo milicia
 esta sagrada religion, en el tratado de redimidos ecclesiasticos dice, siendo
 muy prolixo y notorio en toda la Castellonia, cantada y Portugal, en
 Quanta raxon, y justicia, merecio honrar y estimar por hijo de la
 Illustrissima milicia de a orden de Donce Vallis, en la qual jamas bino
 persona de sangre infecta. E. Donce claramente llama milicia, de a
 orden de Donce Vallis, orden de milicia. E lo honra en ella antecedencia
 a otras nobles calidades, que califican a persona, como se dice y recibe en que
 toas admirables, cathedra, dignidades y puestos, que no quisio admitir, como ni el
 pado amittacion de un grande vicario Santo Thomas de Sarago, Sola laudis
 ridad de tan gran valor y valiosa parte, que no fue de orden militar, sino de ar
 rya. La segunda orden de Donce Vallis, mas como fue hijo de ella, queriendo la
 primo, no se contenta de tener alguna, sino de la Favoridad en sus cosas
 res desapasionados Francisco Navarro, Pedro Belego, y Laurencio Vezalimich,

*Frans. Memorio Lib. Crispino y privilegio
 de la milia milia fol. 3º.*
Pe. Belego del mismo libro cap. 12.
*Laurencio Vezalimich teatro vitz
 Aug. tom. 3.º lit. c. fol. 327.*

afirmacion, que Donce Vallis fue orden militar y que sus privilegios secundarios
 a los Caballeros de la Ferraza. E quemintando en dextrada la fe en la
 E remijos de la guerra y propagacion de cruzar cada dia en las
 ciones Dominicales y celebraciones religiosas como otras vez antes Cavalleros
 de todas las ordenes militares. y a saber Velago y Vezalimich, que el Rey D.
 Garcia de Navarra el de Najera, el año de mil quatrocientos y tres confirmo
 los privilegios de los Cavalleros militares de Donce Vallis, con que queda en
 penoso de sospecha, que la religion de Donce Vallis fue militar en antiguo.
 E a questi testimonios sean modernos no desdora la verdad, que a un tiempo
 es copia de los quise conatos sedenidos crecidos y seguir mas al amor que de pro
 punto toada de una cosa, por que se presume en esta mas viva en ella. P.º 3.º
 y Fran. Memio, de proprio examina de un mismo y origen de las ordenes mi
 litares antiguas y modernas de toda la Christianidad en Lyon y en France
 y sus indigenos de todo credito.

*E como in cap. venerabilis et in cap.
 casuam de probi. Bartholus tit. 1.º si
 errapebant.*

*Trazados de monedas cap 2
 fol. 13 et cap. 27. fol. 164.*

y por otra parte de esta verdad faltan convenios muy
 eficaces. Los cavalleros militares siempre fueron armados por sus ordenes,
 es el mismo nombre que el de los equites de Roma, como dice con muchos Gra
 guero, que eran vestidos de pome y hierro y gamupa, que defendian y San Juan
 latencia y amittacion de esta semelancia con toda la Christianidad que en
 Espana, Las ordenes militares que ay, de las que llaman de la Ferraza

de la Banda, y otras que se extinguieron, y esta orden
 siempre fueron y son nombres nobles nacidos de clero, y para conservar
 la nobleza y en sus constituciones y estatutos de las Cidades, que de ellas
 gozaron se sigue aunar de las admitidas a ellas. E dize Barroto, que no eran ad-
 mitidos en la orden de los franciscanos, sino gentes nobles. Y para que una persona
 sea verdaderamente noble comunemente por estatuto y en aduicimiento sea, como
 prouea sacramente quodlibet en el tratado de la nobleza de España. Del
 Santo Donnifre Alexandro Teuer, en la Bulla de la Exemption de Santiago,
 dice que eran nobles los de la orden militar. E en las catedrales tuvieron los ministros
 de Santiago Ronces valles, como diuersas vezes dice el Rey Don Sancho el
 noble en la venacion hecha a Sege del Monasterio de Sansalvador de Castilla
 neta, de que enutz capitulo se hizo mención, donde lo llama monasterio noble
 y real, no solo que era monasterio real, sino fratrum noble, mas dize monas-
 terio noble que monasterio real, porque en monasterio real pueden ser admitidos
 muchos, aunque no sean nobles, mas monasterio noble es, donde solo los nobles pue-
 denser admisión. En Ronces valles añade de sangre infecta se recibio jamas,
 como se a visto con el venerable Doctor Nauitaco. Y así pues porzo de Embudo
 de Santofleca, de que las ordenes militares gozaron y gozan, ni admitiendo a los
 que no fueron nobles. Ronces Valles orden militar cinto a propiedad fue en el
 antiguo.

Otra Conjetura es decir el Santo Donnifre Alexandro en la Bulla
 refusa de Santiago, que los fratres de la orden de Santiago, se llamaron comendado-
 res. E el doctor Caminez en la explicación de esta Bulla, dice lo mismo, título que
 siempre se da a los de las ordenes militares. Del summo Pontifre Juan diez y
 ocho en la Bulla arriba apuntada llamada a los ministros de Ronces Valles Prior
Comendadores y hermanos del Hospital de Ronces valles muchos años antes de re-
 auir la orden canónica, se preciaban mas llamarse comendadores que canon-
 icos, en memoria del primitiuo estado, y las fazendas, no solo las antiguas que
 tenía en España, sino las que despues adquirieron en Castilla Italia Portugal y en la
 terra, se llamaban y llaman encomiendas prebendas, y pertenecen a la meya Ca-
 pítular, como hablando de estas encomiendas. Lo dice Barbosa de en razón porq.
 como en las demas ordenes militares, quando se conquistaban tierras y Castillos
 daban a los de las ordenes militares en encomienda, así las haciendas de Ronces Valles
 de la meya Capítular se daban en encomienda a sus ministros y se llamaban por
encomiendas y comendadores. Y así pues gozaron y gozaron los ministros de

Declaro anno 1193.

Quarto. Nobleza de España cap A.

Declaro de inuenciones vniuersal. (4.) año 52.

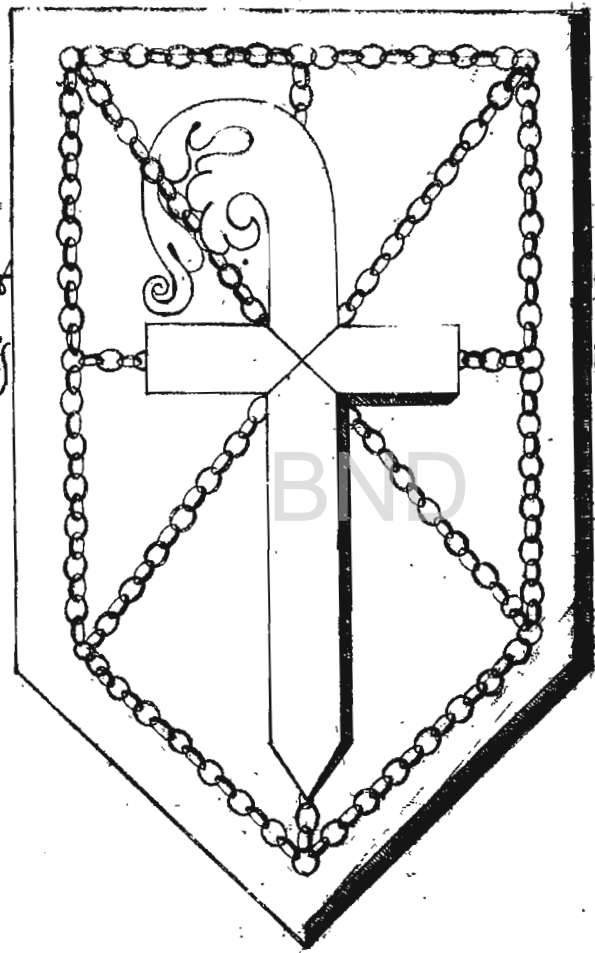
Donce Vallés, que administraron y administran las haciendas de la mencia
Capitular de Comendades como se llamaban los soldados de las ordenes m
tatares, según la Bulla del Santo Emperador, mucho fundamento ay para decir
que la Dignidad de Donce Vallés es de antiguo, antes que se crease la Orden Comendades
de Orden Militar conida y propia.

Añade se en materia autentica que ay
dos aux perteneciendo a mercedes de Juanes Navarra y Parais, que en ella se ha de
especialmente de Arzamontes y Beaumontes, en que acontencion incendios grandes
que consumieron muchos instrumentos de guerra, ha de ser de fuerza para que
La verdad el reino a las mencias, una señal en Donce Vallés que en
forma La verdad, que se ha de ser el apellido
del Rey Don Sancho el fuerte con el hábito de Donce Vallés rodeado con la
cadena de oro, que en la famosa batalla de las Navas rompio y cogio
por apoyo. La cadena, en que el Santo Comendador del Barro de que se
haya mas la y memoria. Nació el Rey Don Sancho el fuerte en
Donce Vallés, y el Rey Don Alvaro el primero se casó con la
y de la Reyna Doña Sancha de Portugal, y de lo que se hizo y con
esta Comendador del Barro en las Navas de Tolosa, también se
adorno con un collar de perlas y joyas, y no en que el hábito, y
insignia de Donce Vallés rodeado de la cadena en unos veues una joya
siguiente =

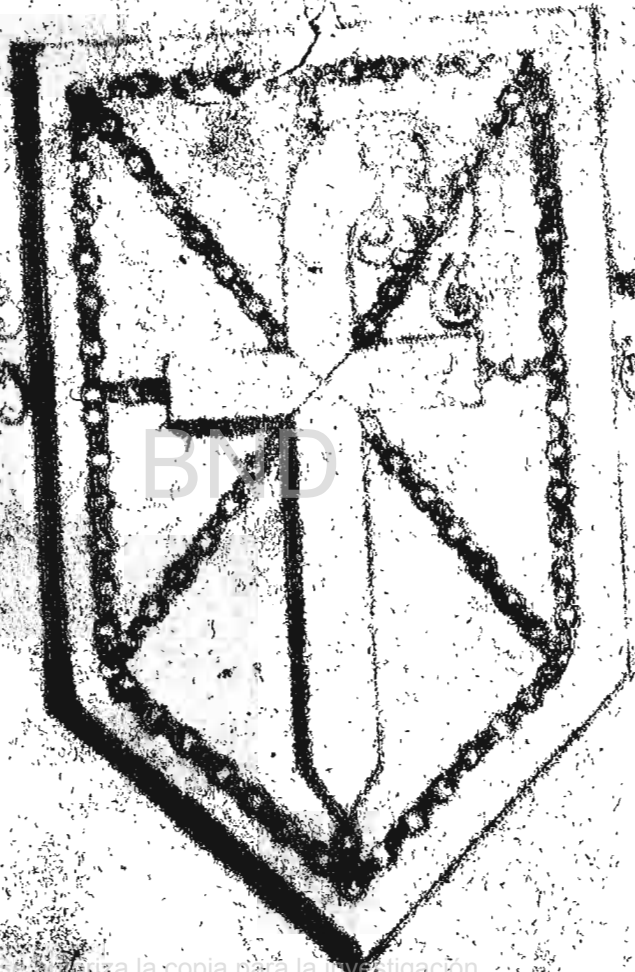
Aquí se pone la insignia

Con esta inscripcion queda llamo que el hábito verde de Donce Vallés es m. in
y que Donce Vallés fue un antiguo militar dignidad, y se indica se lo de Don
ce Vallés defensores de la fe, que significan los veues los trofiscos

Secundo prelucent
Insignia Septis



Et Sanctæ fidei
Clara Trophea gerunt.



Se autoriza la copia para la investigación.
GOBIERNO DE NAVARRA

San Salvador de Navarra, ya solo resta ver a cual de este punto si el que de
 hacia occidente de Navarra. La regla de San Augustin es propia de religión,
 distinta de las demas, y que lo sea parece no puede ser dudable, por que de los
 hábitos de Cruz Verde, que usan sus Religiosos, parece del todo cierto, por
 que el no haberse de todas las demas religiones, como tal la pone el Padre
 Maestro fray Juan de Cantara en un tratado que hizo de las religiones que
 militan en esta de la regla de nuestro Padre San Augustin, donde pone como dis-
 tinta de las demas a el Penitencial en el num. 36. desde el principio de esta
 fundacion. Razon los ministros del Hospital de Penitenciales de esta Cruz Verde
 de tener las diferencias dichas, como de San Augustin distinto del de las demas re-
 ligiones, como protestativo de su religión, con unta de las letras apostolicas
 del Santo Pontifice Urbano Quinto de nachadas en Roma el año de mil quin-
 cientos y setenta, que se conservaban en el archivo de Penitenciales, en que
 se declara lo que los Prior y Canonges de Penitenciales canonges regu-
 y como tales obligados a la obediencia de la regla de San Augustin, lo otro a
 lo del hábito de la Cruz Verde obligando a su hábito a el Santo Pontifice a el
 Prior y Canonges dice así: los quales mandamos en virtud de santa obediencia
 que la Cruz Verde, cuyo hábito es de un brazo superior que usa en mil y forma de
 Cruz retorcida, que esta cosa siempre han llevado al pecho en el pecho de
 Superior qualquiera que sea, la lleven de aqui adelante siempre como lo han acos-
 tumbrado llevar publicamente sobre el pecho segun de comunione late sententia
 de donde con claridad se infiere que esta Cruz Verde en la forma dicha deben llevarla
 publicamente el Prior y Canonges de Penitenciales, como hábito propio protestativo
 de la religion que profesan, que no lo pueden dexar, ni ocultar, ni mudar, ni dexar de
 llevarla recordado para ser conocido de que instituto, y religion sean, y los que contra
 lo ordenado estan descomulgados con excomunion lata =

Incipimus in nomine domini Amen
 Sicut enim quod dicitur in illa
 omnia sunt superiora etiam
 et quod dicitur in super
 omnia sunt superiora etiam
 postea, et pena excomunionis
 omnia sunt superiora etiam

in virtud de estas letras ap-
 tolicas, y conpromiso del Cavildo de Santa Obispo de Pamplona llamado Jofe
 caut de la obediencia arbitraria, y de mil trescientos y setenta y cinco mandado
 de su Ilustrissima, que por ser la insignia de la Cruz Verde el hábito propio de
 orden de nuestra Señora de Penitenciales, el Prior y los Canonges le lleven en
 esta forma dicha, en que siempre lo llevan sobre el pecho segun de comunione late
 sententia, de donde tambien consta ser este el hábito que primero profesaron, y siempre
 lo usaron, y han continuado en su profesion, y que al indigena de Cruz Verde de
 Penitenciales la orden canonical de San Augustin, con unta de las letras apostolicas, y
 de unto de todas las demas religiones de la España, y esto debe ser
 que al no dexar de aver recordado Penitenciales la orden canonical de San Augustin,
 asien, queda Penitenciales religion distinta de las demas, como de lo dicho de
 licencia de Don Martin de la Cruz en la Carta que hizo año de mil quinientos y ochenta
 y cinco, y de los cartas de mil y quinientos y noventa, y noventa en el año de mil quinientos y noventa

este punto, dice an' atento que el bauto exterior es señal de la orden y religión
que profesan, y por el abuso, que en esto ha havido particular en el País de Aragon
monasterios y otros, presbiteros acerca de este bauto, declarados y por esta nra
tra sentencia declaramos, que el dicho País de Aragon, y sus ciudades, villas y lugares
mandamos, que los dichos País, suplicas, dignidades, y canongos, que a su jurisdiccion
son, y los que de aqui adelante fueren, y fueren en dichos monasterios, y en sus
ciudades, y tengan siempre y a la continua en dichos monasterios, y fuera de ellos
quando sean de camino, y en qualquiera lugar, y tiempo publicamente (en bauto
cuyo patron es en forma de Cruz, que sea de terciopelo verde, que por la dicha
Cruz y circunferencia antigua, que del archivo de dicho monasterio sacamos
to, permita ser el bauto que el dicho País, suplicas, y canongos estan obligados
de traer; y algunos de poner algunas gemas, y labores, en que encajen las
religiosas, que no traen el bauto, que profesan, proscribimos, declaramos
que el bauto patronal en forma de Cruz, que el dicho País de Aragon de terciopelo
verde, ha de ser con un cañuto de oro al rededor, para diferenciarse de los
demas, que ha de ser de seda, y con azar mandamos, que el bauto con esta
diferencia, porque de tiempos antiquissimos anteriores a la unida, siempre
los señores de Aragon han llevado la insignia bordada, por ser conforme a derecho,
que el bauto tenga su bauto mayor, que el de los religiosos, y el bauto con menor
diferencia, y quando los canongos de la orden de San Juan de la Cruz, la insignia de
terciopelo verde, es conforme a razon y derecho, que los dichos la lleven bordada

Profesos en
Domingo de la orden canonica de San Augustin, no quita, el que esta religion
de Domingo sea distinta de las demas, porque nada que negar, que la
orden de San Juan de la Cruz de Navarra es orden distinta, y especial de todas
las demas, porque siendo militar profesaba la regla de San Augustin, y se llamaban cano-
nigos militares, y fueron puestos en aquella santa Iglesia del sepulchro del Santo
por Pedro de Bullon Capitan general de la conquista de Navarra, y su gran
Rey de su restauracion, como largamente se trata Gabriel Perrot, en sus
muevas, quien negara, que los cavalleros militares, que avian antes en el bauto, y que
aunque gober, que bauto reconocion los canongos regulares, que para año de 1540
de Bullon, y convecaron los monasterios que en ay de esta santa religion, de que
mi reconocion los cavalleros la regla de los canongos regulares, como afirma Juan
de Navarra, y se vio en los consentos del sepulchro de Calatayud, y del de Barcelona
de Barcelona, que siendo canongos regulares, son de la religion del Santo sepulchro
y llevan la insignia de su orden militar, que es religion militar, nada que negar, como primer
argumento de fuerza alguna, el que la religion de nuestro Señora de Navarra es
una especial religion militar, distinta de las demas, e con el fin, que en ella se admita
la regla de nuestro Padre San Augustin, y son canongos regulares, y en consecuencia, que
antiguo de su primera fundacion, y publico, como por todo lo dicho se ve

Perrot. Hist. de la rep. de Aragon. lib. 2. cap. 67.

Perrot. Hist. de la rep. de Aragon. lib. 3. cap. 3.

y no fué de san Benito, ni sus primeros bautizadores fueron. En
Benito, aunque sin fundamento lo irá pensando alguno, como de lo
dicho consta.

CAP. III

Aberiguase la antigüedad de la hospitalidad de Roncesvalles

Quito el instituto primitivo de esta sagrada religión militante en
de nuestra señora de Roncesvalles su antigüedad, su distribución. En
las demás religiones, pide la narración mostrar la antigüedad de la
hospitalidad, y para consolar mejor la mucha multitud que recibe de
peregrinos de toda la cristiandad, y entender el mucho fruto
que parece ha hecho en los crecimientos de Marta y María, razón es
propone en Bosquejo la estacion de Roncesvalles, ya en el primer capi-
tulo deste libro queda dicho la inclemencia del sitio, y quam trabajoso
es la Circundancia de la dicha real Casa, y de quantas Manas de
hallamado. No diremos aqui su forma, y posición, en el mundo. En
Roncesvalles esta la Iglesia principal, en que se celebran los divinos
oficios, es muy proporcionada, y obra muy grande, como se dize en el
lugar, a la parte oriental esta la Capilla de san Augustin, y a la
occidental mas bella de Logana, esta tiene la sacristia mayor, y consta
de tres Capillas, la principal es de san Augustin, de donde todavia Capilla
tiene el nombre, otra es de san Gregorio, otra es de san Juan el Evangelista,
esta la Iglesia principal, en que se celebran los oficios Consta de cinco
altaris, en el mayor esta la milagrosa y santa Imagen aparada
de nuestra señora de Roncesvalles, y en este estan situadas las Co-
frades mayores, en otro altar, esta en santo Crucifixo antiguo
y en el esta situada la cofradia de la Vera Cruz, otra Capilla es
de nuestra señora del Pilar, en que esta fundada la cofradia de san-
tissimo rosario, el quarto altar es de Nuestra Señora de la Concepcion
es del archangel san Miguel. duajo desta Iglesia principal, y
otra de otra de tierra, cuya Coronacion es del Apostol san Pedro y Pablo.
En medio
dia punto al Chautro esta el hospital con su Capilla, y para
quedar necesaria para sanos y enfermos, a la parte occidental
esta la Capilla de santa Catharina. cinquenta pasos mas arriba
del hospital esta el medio dia esta la Iglesia parrochial de san Pedro y Pablo.

Patron della España, esta consagrada esta Iglesia y tiene sobrela
 portada el abrazo de un antiguo deuter monarca, por cuyo la
 made por fender para vencer los enemigos de la fe los moros y
 Agria como Cero de Empuado Constantino, para rendir su enem
 gos gentiles, y no porque esta Iglesia buelva más de tiempo de los Ro
 mans, que a con el pasar Carlo Magno por Roncuallu, que a esta tal
 Iglesia como queda y on dechado arriba, y de ser el dho. de la Iglesia
 de Santiago la Espilla del Espiritu santo, donde esta la gran sepultura
 de los francos, que murieron en la rota de Carlo Magno, como se dijo
 arriba. aqui esta pintada la inuencion milagrosa desta santa Imagen,
 de que se ablará extensamente en el libro siguiente, tambien se mira
 pintada la aparicion milagrosa desta soberana Señora en defensa, y am
 nazo de los peregrinos. ciento y cinquenta años a la parte occidental
 esta la Iglesia Antigua, donde primero fue abocada esta soberana
 Imagen, despues de su milagrosa aparicion, y otros ciento y cinquenta
 años desta Iglesia oia el medio día esta la fuente de los Angeles
 Abis, en que apareció esta santa Imagen. para todo esto se hazen en
 diuersas indulgencias concedidas por los Romanos Pontifices, segun lo
 ablaten, que han pasado por Roncuallu - esta es la descripción breue de
 Roncuallu. este el Hospital de San Pedro, cuya antigüedad pretendo deharia
 en este Capitulo, y para proceder con mas exacta claridad, es necesario
 dar alguna noticia de los hospitales, que ay, y de su origen y principio.

Quatro han

sido los hospitales mas señalados para el socorro de los peregrinos
 en toda la Christianidad, el primero es el de la Santa Ciudad
 de Jerusalem, por auer sido esta la primera peregrinacion en la Chris
 tianidad, en este hospital tubo su mandado este hospital de Roncuallu
 Uti, como consta del libro de Crecas numero cinquenta y cinco folio Cin
 te

El segundo hospital general es el de San Pedro de Roma fundado
 para aluergo y acogimiento de peregrinos, que van a visitar los santos
 sepulchros de los Principes de los Apostoles san Pedro y san Pablo
 donde auen muchos Obispanos y reconoce la Cabeza y Superioridad
 de toda la Iglesia Universal, y al Papa como Ciudadano Superior
 de San Pedro, y Vicario de Cristo en la tierra para cuyo efecto e
 la ordenado el año del 1260. Obispo que antiguamente era

de cien años, y después de cincuenta en cincuenta, y otra
de veinte y cinco en veinte y cinco años, en que acuden a Roma inme-
rables Cristianos de todas las naciones a reconocer esta maravilla,
y venerar los santos Apóstoles, y ganar muchas indulgencias, y gra-
cias espirituales, aunque después se fundaron muchos hospitales en Roma,
y casi todas las naciones tienen hospitales para sus peregrinos =

El Hospital
de los terceros es el Compostelano, que primero estuvo fundado en San-
ta Fe, hasta que fueron descubiertas las sagradas reliquias, y cuerpo del Santo
Apóstol Santiago, que es Patron de España, por su predicado en ella,
la fe, y por que aya aparecido diuersas veces en batallas contra Moros,
enemigos de la fe Católica, y que se venera en ella a los Españoles,
y a este honrado con su santo cuerpo traído por ministerio de
Angela duca de Venecia a España, y está depositado en la Catedral,
y Iglesia metropolitana de Compostela, luego que fue traído a la
santa Iglesia comenzaron todas las naciones especialmente las de
Iberia a frecuentar la peregrinacion de Santiago, como oy día
la frecuentan mucho mas que los Españoles, y para la comodidad
de ellos se fundó un sumptuoso hospital, para aluzque de los peregrinos
que se conuoca con mucha grandeza =

De los hospitales desta santa Apo-
stolical ciudad en libro de las segundas por la especial deuocion
que tubo al santo Apóstol, por estar sepultado en aquella Iglesia
el Conde Don Ramon de Arce su hermano. este santo Pontifex
la Iglesia metropolitana, y exorta a aquellos señores a frecuentar las peregrin-
aciones a Santiago, como dicen Barozius, y Mauro Castilla y otros

El Hospital
de esta ciudad es este de Prouidencia, que sirve y se
fundó para hospedar a los peregrinos, que entran en España a
venerar el sagrado cuerpo del Apóstol Santiago por el qual es
preciso el paso a los iberoibericos para esta comedia, como han
bien sabido, y sirve a los que de España pasan a Roma, y a
Jerusalem, por ser tambien preciso para Roma, y para Jerusalem,
necesario aluzque, para los peregrinos, y para que en
Santa Fe, y Medina, ayereca de tierra abisen donde recogerse
y sustentarse para proseguir su peregrinacion por Santa Fe =

Barozius anno 846. et 1123.
num 1.º Mauro lib. 2.º Cap. 1.º p. 53.

varia, y desta calidad la hospitalidad de Roncesualla, la conde-
 raron diversos sumos Pontifices con muchos privilegios, y indulgencias
 como en el discurso desta historia se vera, y tambien muchos Princes
 qu, y muchos fieles de toda la Christianidad hicieron muchas donacio-
 nes a esta Imagen milagrosa protectora, y Patrona desta hospitali-
 dad =

(Algunos historiadores, como Don Mauro, Casalla, y otros en el lugar
 citado, haciendo mencion de los hospitales mas celebres de la Christiani-
 dad, solo ponen el de Jerusalen, Roma, y Santiago de Galicia, sin hacer
 mencion, ni contar de entre los celebres, al hospital de Roncesualla, mas
 enaxon esto, porque entre los celebres hospitales de la Christianidad,
 se debe contar el de Roncesualla, por contar se debe. Como en diversas
 informaciones que el año de mil quinientos y Cuarenta y seis se hicieron
 en los pleitos que llevaban el Prie de esta Santa Casa y hospitalidad con
 el Prior de San Juan, y Dean de Tudela, y otras cosas que para
 el Prie de Roncesualla, era el prior Don Francisco de Navarra) fue
 este hospital de Roncesualla como de los quatro hospitales generales
 de la Christianidad, donde añaden algunos testigos que se oyo decir
 asi publicamente, y sea Cruz, y fama publica en Castilla, Aragon, y
 Francia, y lo sea por ser este constante el Rey Enrique quarto quando
 la patente siguiente en quinze de Junio del año de mil quinientos noventa
 y quatro, por la qual se manda que Hernand de Marista vuelva di-
 tos instrumentos, que avia presentado Roncesualla en el pleito de la
 Encomienda de Cardabe, y dice el Rey asi =

Lo qual ofiçion Certificas
 y prouas por plicas y principalmente, quando los dichos axestos fue-
 ron dados, y intentados, que el dicho de Marista estaba posesionado
 de las dichas plicas, sin que sea quando se hizo atencion, ni retribucion
 de ellas, pretendiendo por este medio enagajar la dicha Casa y hospi-
 tal de Cardabe, y privar solamente a los religiosos del dicho mo-
 nasterio, qui son de la orden de San Augustin de su posesion mas antie-
 qua, mas tambien el dicho hospital general, el qual es como de los
 quatro hospitales generales de toda la Europa y Christianidad, siendo
 la retribucion de ella fundada sobre la duacion de los religiosos de
 quando quando requieros de qualquiera orden, calidad, y sea que
 sea, los quatro con sus santos lugares, como a Santiago, Roma, y

al Santo Sepulchro, y otros lugares de devocion, a donde las pue-
 nancas, y indulgencias se ganaran, y como el dicho lugar sea sobre
 los limites, y terminos de los Reynos de Galicia, y Gyaña, Vben que
 sea solo en el lugar, y territorio muy estrecho, y infructivos se halla
 muy propios, y con modo acortados en el dicho monasterio, y hospital,
 y aqui consta claramente por este testimonio general de Doncuan de
 Cmo de quatro principales, y mas señalados de toda la Castilla en
 edad =

Contra opinionones de algunos doctos, y eruditos en historia
 sobre el año, en que fue hallado el Cuerpo del glorioso Apostol Santiago
 la primera es de Ambrósio de Morales que afirma aver sido la
 invencion del Cuerpo del Santo Apostol el año de ochocientos y tres
 y cinco. La segunda opinion es de Don Mauro Castella fernandez
 que escrivio este tomo de la Historia de Santiago, y refiere en un
 privilegio del Rey Don Alonso el Casto del año de ochocientos y veinte
 y quatro, del qual se colige, que seis años antes del tiempo que señala
 Morales la invencion del Santo Cuerpo, y dice que segun este privilegio
 se avia hallado el dicho año de ochocientos y veinte y nueve, que
 con autoridad de muchos Obispos, y Consejo de nobles, e aya con
 edificado la Iglesia, a donde agora esta a honra, y reverencia de San
 grande Apostol, mas parece imposible que en el mismo año se comen-
 comencado, y acabado sea tan grande, segun las muchas guerras
 y descomulgos, que tubo algunos años, despues que comenzo a reinar,
 y en estos tiempos era necesario para se tener y convida a los

esta
 razon. Pero no tiene por cierta la opinion de Don Mauro,
 sino que el Santo Cuerpo de nuestro Apostol Santiago fue hallado
 el año de ochocientos y cinco, y el mismo Don Mauro como a
 la dificultad, que conlucue en el mismo capitulo folio 224. por que
 mi parecer se sigue con la tradicion antigua de llamar a este
 folio de Leon Ferrero, y con el cuidado de esta tradicion, y que en la
 uencion del santissimo Cuerpo de Santiago fue en tiempo de Carl
 Magna Caxa la primera Compostelana (Tabla de la antiguedad) que
 digo (assi que Don Mauro) que se debe entender a tanto, y tan
 grande Autor, y despues dice Don Mauro, segun la Confesion
 que la dicha invencion fue antes del año de ochocientos y tres

13. 23.
 D. Mauro lib. 3. cap. 1. fol. 220.
 Aldeph. Rex per sane nostre
 Anonitabi usque clamor, et bene
 dicitur huiusmodi sacros. Apostolus
 et huiusmodi nostre hincodemis
 Circoque bria millia in agro hinc
 ecclie beati sacros. Apostolus caa.
 363. p. die m. m. septembris

Carillo annales cronologicos
 anno 801

hoc aut, in tempore Carli Magni
 factum esse multum referentibus
 audivimus

in S. iustitias octavo cha
in S. iustitias

la tercera opinion es de Eminentissimo Cardenal Cesar Boronia
que dice que el año de ochocientos y uno, y en sus
años de ochocientos y diez y seis dice que la Iglesia Epi
scopal Niense se trasladó a la Compostelana en virtud de la bula
que obtuvo el Rey Don Alonso el Casto en interuencion de Carlo Ma
gno del Papa Leon 3. y lo cierto es que fue el año de la inuencion
y trasladada la Iglesia Niense a la Compostelana, para aumento
del culto de sus sagradas reliquias =

Bono anno 198.

La quarta opinion es de Juan Basso
en su historia de España, que el año de setecientos noventa y ocho sien
do Pontífice Leon 3. fueron trasladadas las sagradas reliquias a S. Iacobus
20. Obispo de Licia Glauca Obispo de Santa y Isidro Costumbien y último
Obispo de Licia Glauca, y primero Compostelano, y sucedió esto reinando
Don Alonso el Casto, que reinó desde el año de setecientos setenta y uno
asta el de ochocientos treinta y tres, y el Santo Pontífice Leon 3. gouernó
la Iglesia Embriense desde Quinto y seis de Diciembre de setec
ientos noventa y seis hasta el año de mil y noventa y tres, y en su tiempo
el Rey Carlo Magno sucedió la milagrosa manifestacion del Cuerpo del
Santo Apóstol. Y también las grandes milagras que obró Dios por su
interuencion en favor de los peregrinos, y así se refiere que fueron muchos y gran
grande, como afirma San Antonino de Florencia, y así hubo tiempo
para dar noticia al Santo Pontífice Leon tercero =

2. p. 116 l. 13 cap. 1. §. 2.

Esta opinion se tubo por
muy cierta en toda la antigüedad, y así se debe tener, por su segu
to que escribió Boronia, después que se vio aluz la historia Ambrasio
Marcelo, de quien hace mucha estimacion el Cardenal, porque el auerse
trasladado la Iglesia Niense a la Compostelana, fue por que antes del
año de ochocientos y diez y seis auían sido manifestadas las reliquias
de nuestro Santo Patron, y así que es más ciertamente, de que el
Papa san Leon quarto no entró en el Pontificado asta el año de ochocien
tos y quatro y siete, treinta y tres años después de la muerte de Carlo
Magno, y catuze de la de Don Alonso el Casto, y todos arguyen
quien es obediencia inuencion que reinando el Rey Don Alonso el Casto,
y siendo Obispo S. Iacobus, y ninguno de ellos llegó al Pontificado
de Leon quarto, Certe es que se tubo por muy cierto en toda la anti
quidad, sin que se tubo por muy cierto, asta el finis del finis

Don Nauarros, por cuyo crédito llegaron Ambrosio Morales
y Don Mauro Castilla ferre. Y tambien es cierto, que el Convento
de nuestro Patron Santiago ~~estubo~~ oculto en Tria flauia setecientos
y cinquenta años, desde que le trajeron sus amigos de Persia,
y se descubrio por muchas luzes celestiales, cantos Angelicos,
y otros innumerables prodigios, que se oieron sobre su oratorio
sumulo, caple esta dichosa suerte al Convento Hieronymo, y llama
se Compostela por una estrella, que aparecio en aquel lugar,
que es lo mismo que Compostelle. =

Lib. 3. cap. 4. fol. 239.

El dicho Don Mauro Castilla fe
reix dice que la Iglesia Cathedral de Tria flauia, no fue ganada
ni destruida de los moros, y que tuvo hospital, para recepcion
y acogida de los Obispos Catholicos despojados de su silla, que
acogidos con su familia, y tratados conforme la posibilidad
aquellos tiempos, y este hospital, y Iglesia Cathedral fue trasladada
ala Santa Iglesia Compostelana, como queda dicho, y asi la anti
quedad deste hospital de Santiago sea de Comar desde la recepcion,
que hizo el Catholicos Rey Hieronymo de los sucesos año
quinientos setenta y tres, porque en Compostela no se instituyo
de nuevo silla episcopal, sino que a Compostela fue trasladada la
ense por la honra tan dueña al santo Apostol, en una cosa, su
hospital de San Compostela, y su hospital gozan de la antiguedad
de la Iglesia Triaense, y su hospital, de donde Comar llamamente
sea el hospital general de Santiago el primero entre los hospitales
generales de España.

En el Capitulo trezco deste libro queda prouado,
como el Conquerador Catho Magno fundo al Hospital, y su hospital
para aluicgue de los peregrinos que iban en Alemania a Roma,
y a Jerusalen, y de las partes setentrionales Comar a Santiago
de Galicia, por auerse descubierto en su tiempo, como queda dicho.
en este Capitulo el Convento del santo Apostol Santiago, a quien tan
dueño fue el piadoso Conquerador, auiendo Cristo, como Cristo
yo en la ruta que alli recibio de los Nauarros montañeses
lo citual, desamparado y riguroso del tranito, para que los
gajinos tomaren algun aliento, para mejor Continuar su
meria fundo el hospital general de Doncualla en Barba.

de San Jacinto de Compostelana, para que le serviese de Compañero
 que entraban se creaba con el mismo fin. y así el Hospital ge-
 neral de Roncesvalles fue el primero de España después del de San
 o Compostelana. Y en todo el camino romage se avia al principio
 en España, mas que otros dos hospitales para albergar de los peregrinos
 que iban a visitar el cuerpo del Santo Apóstol, asta que a los años
 de mil y quinientos se fundaron muchos hospitales para mayor convenien-
 cia de los peregrinos, en cada tiempo abrió camino el Rey Don Sancho
 el mayor Emperador de las Españas para los peregrinos, como acaesguen
 Ambrosio de Morales, y otros se fundaron en el camino romage, entre
 ellos fueron los mas principales el de Santa Inés de los Cabecales
 la religión de Santiago, y hace muchos años se extinguió, el de Santiago
 de Sorianos que tambien se acabo, y después se fundaron el de San Marcos
 de Leon; el de Montes de Cea, y el de San Burgos; el de Santo Domin-
 go de la Calhade, el de la Trinidad de Villa Ga en este Reyno para
 cuya fundación dio Roncesvalles el sitio, conque los pobres peregrinos han
 con su Ciego con la comodidad que la posibilidad de los hospitales a
 donde llegan permite. Y así buelvo a decir que contra el axioma, como
 este hospital de Roncesvalles es entre todos el de España, el mas
 antiguo, después del de Santiago de Galicia. Y así lo afirma nuestro
 Doctor Navarro en el Comentario de la disciplina y Barba en el
 lib. 3. de sus eclesiasticos

Moral lib. 1. fol. 315. y 332.

Navarro, Comentar. 2.º de regulari-
 tas. lib. 8. en celebracion mo-
 ratorio, el hospital general
 antiguo que se. en 11.º. 11.º. 11.º. 11.º.
 Compendio lanum a. 11.º. 11.º. 11.º. 11.º.
 Barba de sus eclesiasticos
 Navarro. lib. 3. cap. 3. num. 58.

Cap ~~XXVII~~ VII.

de la variedad de peregrinos, que acuden a este
 Hospital general de Roncesvalles =

Quita a la antigüedad deste antiquísimo Hospital General de Ron-
 cesvalles, y antes de que se funda, con que se ejecuta en el la
 hospitalidad, parece necesario permitir, que se diga algo de la
 diferencia de los peregrinos que así llegan, para que mejor se conozca
 la charidad, que en el se practica, y para proceder con método dice-
 mos primero, en que consiste el ser peregrino con propiedad, con que se
 manifestara mejor la diferencia, que ai entre los peregrinos de este tiempo
 y los peregrinos de los tiempos pasados =

Peregrino con toda proprie-
 dad. se llama el que anda afectado de su patria en penitencia a

que por sus virtudes y limas son dignas de ser adoradas, y por el buen uso
que el Hospitalario y sus regala con el Hospital Cuidado, por otros en el que
se por el señor D. Pedro y Caudillo.

Estos peregrinos de este tiempo son los que
vienen, y continúan este viaje de granada, Toledo, Salamanca, y otras
de esta misma. Los que en la mayor parte son labradores, y hacen
su peregrinacion ordinaria con devocion, y quietud, y entre otros es una
peregrinacion grande, para ocupar los siglos de la republica en el tiempo
de aquel estado en Santiago de Galicia, y para prueba de esto llaman de
retorno con ellos con la muerte y estomas del gallo, y gallina de
Santo Domingo de la Calçada en los domingos. En Salamanca
hacen sus devociones en la Iglesia principal, y en los demas lugares
pues particularmente en la Capilla del Cristo, donde estan en
tercera de que murieron en la esta del año de setecientos y setenta y
siete, y estos con tanta reverencia se llaman peregrinos, porque hacen su
peregrinacion en veneracion, y memoria de los años de su vida, y de los
demas lugares que visitaron, en donde Dios ha mostrado su misericordia
en beneficio de los buenos, y confusión de los malos.

Los peregrinos con
quos iban por la mayor parte de gente de gran calidad y linaje,
y de grandes riquezas, que iban a Santiago, y otros lugares.
Entre otros peregrinos muchos de la Compañia Christiana y de las
Obras, aunque se reunidos y tratados en esta ciudad y algunas montañas
de Salamanca, buelta a sus tierras hicieron grandes donaciones
a esta milagrosa Imagen y su Hospital a favor de los santos de
Nuestro Señor, como Comite del Santo Profeta Moises, que
agraciados a la reverencia que con muchos años, y diligencia se hacia, le
dijo el santo, que quería vivir por ella para mostrar agradecido al
Hospitalero, que le curaba de sus males. El Comite del diez y seis de la Iglesia
de Salamanca, sin saber encorriendo mucho a Salamanca su hermana en
Obrado para que la hospedase con decencia, y la recibiese en los negocios
que le iban, por otros favorecidos, y aherogados ante sí, que vivian en
esta parte segun la glosa esta mujer era nobilissima, y con mucha
nobleza, y favorecida ante sí, que vivian en Compuerta de
Santo Domingo, y se iba a Roma por algunos negocios.

Segun copia. ecc. se
de. noronibus moribus.
per. equo. h. ut. f. an. ab.
non. id. s. a. s. reg. h. um. ?

Donna...

ingradido el Apostol dice de por ella, porque a mi se refiere
a racion, que el que recibe el beneficio se muestra agradido, segun
la posibilidad, y aunque en este hospital no se cura en tiempo
presente estos agrados miseros, se curan a los peregrinos, por servir
a Dios, y cumplir con su instituto, imitando la generosidad con
toda charidad, como se cura en su lugar =

Los generos de peregrinos a que
continuamente andan en este ministerio, y desde Oros Car de la
pana a Roma al visitar los sagrados lugares, y otros de la Italia
que vienen por la frontera a España, y andan por toda ella, y buel-
ven al cau de tres años, o quatro a Roma, y acaban su vida en esta
peregrinacion. Estes no son muchos en numero. Mas hay que ser-
uir de guiar a las tropas de peregrinos que van a Santiago, y les pagan
su salario, los que los conducen, porque aunque en todas lenguas tie-
nen el nombre, en que se crepian los hospitales del camino, aunque
romage con todo eso tienen con conciencia en llevar las tablas guiar
y una destas guias me dijo, que avia estado en un año ochos veces en
Santiago, y que esta gente, que el avia guiado concho eran grandes
Catholicos, y que hacian sus peregrinaciones con mucha devocion

No se
se a uegan en este hospital de Donnuallas los peregrinos dichos,
si tambien infirmos soldados, que desarmados sus banderas, buel-
ven de Flandes, y Italia, y otros, traen la quiza ordinaria, que se bugen
porque no les pagan su sueldo, otros soldados curiendo si es y rindien-
do buelven a España, y estos llegan muy debilitados, y se les curan
sus males de profesion, pues en combatiendo, luego tratan de bol-
ber sus banderas. en ocasiones de guerras entre las dos Coronas de
España y Francia, por ser este passo de Donnuallas el mai a buelo
del Reyno de Leon del Reyno, para defender lo uno, o su mal-
fembre, y los soldados, que enferman son llevados al hospital cur-
rados, y regalados a mucha costa de sus rentas. Desbuin de poner
que ha curado este hospital de Donnuallas este servicio a su
gestad en estas ocasiones, y siendo este hospital de tanta convenien-
cia para el mismo Reyno, no se le guardan los privilegios y exen-
ciones, que tiene de la Santa Sede Apostolica, y de los señores Rey

de Castilla y Navarra para su Claustra y para las personas
 de su Claustra, y Ciudad Luis, siendo así que a los Caballeros les guardan
 esta exención, porque viviendo guerra en estas partes, con acorta temen-
 do su pagar en sus acostamientos, y aunque no tenían por no tener
 obligación, según los fueros del Reyno, y el Hospital de Roncesvalles
 siendo hacienda eclesiástica, y gastase toda ella en beneficios de los
 goberna de la república, y de sus soldados, no ella ampara, y por esto
 se puede temer su total ruina, que le amenaza, como ha sucedido
 a dichos hospitales, que estaban en el camino romero, y al de Santa
 Christina en lo alto del Reyno de Aragón.

1. A todos estos generos de personas
 y de las caballerías referidas se hospeda, y se da con toda caridad, amor,
 y benevolencia lo necesario por ducarse esta piedad, porque en esta
 parte en este hospital, es lo mismo, que si entrara Cristo mismo bien
 como lo afirma el texto sagrado, y el Doctor Alfonso San Demente
 en su vida por estas palabras: En la recepción de los pobres e pobres
 onente seguimos a misericordia se ponga toda cuidado, porque en ello
 se hospeda al mismo Cristo, de donde se infiere, que en la Casa de Dios
 se ha de administrar con mucha prudencia, sabiduría, y conciencia
 todo lo necesario, dando lo en falta ni en caso alguno, y así los mi-
 nistros, que para esto se han de elegir, han de ser de conciencia teme-
 rosa de Dios, para que su Magisterio no sea defraudado,
 con sus bienes amañados, y dándole lo necesario, como nos manda
 en el Capítulo diez del Pautheonomid para que se conceda a este
 hospital las rentas tan quarenta, que tuvo antiguamente en toda la Com-
 tidad, como se dice en el lugar, y sueldo a que se ha ponderación
 alguna, que de las veinte partes de rentas, que tuvo este hospital
 antiguamente, no goza en dos, y seis, y doscientos y sesenta
 y dos, se digase, y por esto se, que en aquel tiempo se estableció no se dice
 el dante, sino asta el numero de setenta y dos, y para no ser sustento de
 ante para doce Canonges continuos, las cruas de esta declinación tan
 considerable se pondran en su lugar.

Capítulo xij. 8.

De la Charidad con que se executa la Hospitalidad
 en Roncesvalles

De illa sancti Benedicti Cap.
 de Hospitalibus suscipiendis =
 pauperum autem, et necesse
 est, maxime suscipi omni
 cura exhibetur, quia in ipso
 magis Christus suscipitur

Autheonomij Cap. 10. 18.

Queda enriaguada la enbuedad, y la diferencia de peregrinos
 que auenen ante persona y persona de honrrables, queda tan
 en el caso como esta hospitalidad es el instituto y aseruo desta
 para cada religión, y así nos resta la casa de honrrables, y aseruo
 de y diligencia, conque se cumple en esta parte casa de Dios de
 honrrables, escrita en primera obligación, una entre de por el
 para convenientemente decir algo de las excelencias de la hospitalidad
 para que mejor se conozca la excelencia de Judo, que es esta
 la religión =

Genon cap. 18. et 19 et ad Hebraeos
 cap. 13. num. 2. =

Vaya 58. Mathew 25. Aug. 14.
 ad Romanos 12. 4. Para Hospitalidad.

August. p. 2. in Evangelia Iosphi
 salutatis officio an. Christi is
 quilibet Commis =

Christi in Mathew.
 Cap. 25. quae mercedem habet
 qui vocatur domini resurrectione,
 tamen dicitur, qui dicitur resurrectione.

es tan elevada la hospitalidad en la divina ley, que pa
 cha hace Dios mayor favor, que el hombre se atreva a prome
 re, aliarlo Abraham, y Job. que enmendados arcos y peregrinos
 miraron a hospedados a los Angeles, sin conocerlos. digno el que
 mas tan superior, que Cristo mismo bien promete a los que se ejerci
 tan en esta piedad tan agradable como el mundo o el mundo. En
 estas acciones elobios, conque se vendran los santos. con Anou
 lin muestra a hacer Dios, que ejercitan de la hospitalidad, como en
 Dios se comiene con conocimiento, respeto de Cristo para que
 elobios de sus obras. an suan. su sistema en el Capitulo Com
 by lines de la. Mathew ubi que todo. premio que comencian a
 que peregrinara fuera de la casa, y fuera, por venir a Dios, han
 ende bendencia de sus obras con las incomodidades que se han
 conigo mencionas mucho con Dios, y ganando muchas indulgencias
 vendra el que viviere, y hospedare a los peregrinos, y obras de Dios,
 como, como a la necesidad, y tratables con un modo comoda =

Nuestro

August. de Genon. Augustin. quae
 que dicitur in Genon. est,
 et domus illorum omnibus debent
 esse communes in susceptione peregrinorum
 non in cibis sicut dicitur =

para. Dicho san. Augustin. extendio esta piedad a todos los co
 llos, diciendo, que todo lo que tienen los claustrales y ministros de la
 Iglesia, es de los pobres, y sus casas han de ser como hospitales, para
 guardar con ellos todo lo que les sobrare, y deber para que se
 en recoger los obreros y peregrinos, no permitiendo pasar sin recibir
 el sustento necesario. y an. Gregorio refiere en la epistola. egre
 a Niposiano el cuidado que deben tener los obispos en el socorro de
 los pobres. Y an. según la doctrina de estos santos. El casto la p
 piedad es luz para aliar a Dios Cristo dulce hymno que

Genon. p. 2. ad Negotios.
 gloria Episcopi est pauperum
 curam praesidere =

Quide consideras en Poncuuallles
 muchos integros, y ex muitas principales institutos, y debese citar para
 en los oraciones de todos los desta Santa Comunidad, para que aduen-
 tidos de obligaciones sean pacificas, y ganen nuestra Cooperacion, y no se des-
 gansen el fin principal de tan celestial instituto, para que aduen-
 tidos de obligaciones sean propia mixtura como se garten nuestras rentas, porque
 como dice nuestro Padre San Augustin en el Lugar citado, todo lo que
 tienen todos los Obispos, es de los pobres, y sus cosas deben ser comunes
 para alivio de todos, siendo todo lo que tiene Poncuuallles de los
 peregrinos y para los peregrinos con mas estrechez, que todos los demas
 Obispos, con quanto mas obligacion citaran estas rentas para gastar
 se en esta hospitalidad. Somos como procuradores, y administradores
 sobre Cuso oficio, como dice nuestro Padre (San Augustin) administrador
 de hacienda agena, en beneficio de su dueño, y como esta hacienda
 es de los pobres, todo lo que sobra sustentada de la Iglesia y ministros
 u patrimonio de los, y si se gastan las rentas en acortio, para que fueren
 destinadas, se multiplicara todo, como en sena el Espiritu Santo. En
 an. a bien se considere que en quanto se cumple con la hospitalidad
 en la substancia, y en el modo en tanto, sean en crecer las rentas de Pon-
 cuuallles, como dijo para nuestra enseñanza, y el Pape San Clemente,
 Alexandrina en el libro titulo del pedagogo con el exemplo de los
 peces, y pectas, porque quanto mas agua se saca de un poco tanta
 mas agua acude, y tanto con mayor abundancia crece la leche en los
 pechos, quanto mas se comunica. =

Ingenio. Cap. quod anteq. 23 q. 2.
 de bono & malicia in sententia
 ha, sed pauperum quorum procura
 hinc, qui in...

A. Alex. anti. lib. 3. pedagogi
 Cap. 7. quomodo modo, pueri status
 riantur, & existunt mensuram se
 uerborum. Ita etiam Chazitio que
 et sine omni benignitate pueri
 hinc hinc. communitatem, ueris...
 arguentur, et replentur, quomodo ad
 hinc, que sequuntur, solet hinc con
 hinc...

El Hospital general y Casa de Dios de
 la nuestra Señora la real de Poncuuallles esta, como queda dicho con-
 dirijese a unida en lo mas inaccesible y fragoso del Reyno, y pi-
 se este el paso mas frequente para todos los que van de España a Roma
 y para los innumerales peregrinos, que de las partes Septentrionales
 pasan a Santiago de Galicia, es el mas necesario, y de mas servicio de
 Dios, que en España, porque desde el Hospital de la Trinidad de
 Orléans este San Juan del Pie de la Cruz, primera Casa de la
 Jurisdicción de España en diez leguas Españolas, y en toda esta distancia

no fueran los peccados peccados de la guerra, por ser
todas las montañas muy útiles, y sus baxitas baxas rocas, así
es muy necesario este hospital de Roncesvalles, y muy necesario
de toda España, porque las mas de los peregrinos que vienen, son
guerra por el servicio, y charidad, que reciben en el, y con la caridad
dada con que en el son tratados los peregrinos, y vienen a los
caballos, y prosiguen la carrera de la tierra. Y para que mejor
se conozca, que es necesario es, y para del servicio de Dios la hospitali-
dad de Roncesvalles, donde aqui en breves el caso siguiente.

Antes al

tiempo que este santo hospital se fundó, y edificó grandes truenos
por los peregrinos, y personas, que pasaban por este viaje, y parte
de Roncesvalles, algunos de ellos perecían por la aspereza, y nieve,
y porque los lobos, y otros fieras los comían, y otros robaban las pu-
tas con gran temeridad, acudió que siendo en aquella época salieron
diversas fieras contra ellos, y ante los peores sucesos, en apuro tan
grande invocaron el auxilio de Maria Santísima, y al punto se
apareció la Madre de piedad a la defensa, y con su amparo queda-
ron libres de las fieras los pobres peregrinos, que con su amparo queda-
das las gracias de vida de beneficio tan especial, y singular. Y
por ser tan cierto, y ser este milagro se vio en el Claustro de la
Capilla del Espíritu Santo, y es la pintura muy antigua, y tosca, tan
bien se puso en el cuarto espacio de la alta mayor de la Iglesia prin-
cipal a la mano izquierda. Con baxos sencillos este caso en tiempo
tan antiguo, después de un mil y setenta y cinco, ni todo que en fieras asían
perdidos, ni debió dársele alguno a los peregrinos, y pasajeros, con
juntarse en esto lo que dijo San Lorenzo Justinián que esta obra
es un abito para los hombres, alegría para los Angeles, consuelo
y justificación, y amparo para los peregrinos, y para aumento de
la piedad, con que se ama de equitar la hospitalidad en este san-
tuario enriquecido a Roncesvalles con su aparición mila-
grosa, con que se la hospitalidad de Roncesvalles, de cuyo
amparo desta soberana Señora, como dijo nuestro Doctor Navar-
ro en el ^{capitulo} libro tercero de regulari num. 17, citau la Capilla

San Lorenzo Justinián de. in nas
trinitate C. Mariae deoz hominū
lectis Ange Luz. mundi inter
uentis, per gratiam. M. L. b. i.

y necesidad que se sigue del Hospital de Roncesvalles, como como se cumple con este Instituto =

En este Hospital de Roncesvalles todos los peregrinos y pobres, sanos, y enfermos son socorridos de todo lo necesario como en lo temporal, y es con un milagro continuado que obra esta soberana Señora, que jamás falte a los pobres nada de lo necesario, siendo como es Roncesvalles una montaña alta y desnuda, abonda de bléga todo engrande esta, y trabaja. Aquí se ve la necesidad con tanta abundancia, que lo menos que se gasta cada año son mas de Ciento mil raciones, y el año de mil seiscientos, y seenta en que fue hospitalado, y curado por mi mano la Cuenta se debe con mas de Ciento y cinco mil raciones, y algunos años llegan a trescientas mil, entendiéndose la ración que se da a cada uno de los peregrinos, y pobres es un pan de diez y seis onzas, media pinta de Corno, y suficiente pitanza de caldo, y carne, y los días de Corno sabado, quaxima, y Crisólías abadys, o sardinas bucos, y queso con caldo y legumbre, y algunas veces de todo especialmente en la semana santa, y otros días fechos, y si algunos de los Canongos que muchas veces asisten en el ayuntamiento de los pobres, quando se les da de comer, y cenar, y el sacerdote otros mas, que siempre es continuo asistente conocen que algun pobre, o peregrino necesita que se le de mas Corno de la media pinta ordinaria o bucos, de mas de la carne, o el abadys, les mandan dar, y los que llegan debilitados, y flacos, no se despiden asta que estan con perfecta salud, y otros con las sobras que se arrojan, tienen sustento para pasar las montañas, y todos confiesan a boca buena, que en toda su peregrinacion no hallan igual hospitalidad. a los enfermos se les da con todo el regalo, y medicinas necesarias a disposicion del Officio, sin limitacion alguna. Y si algunos mueren en este Hospital, los enterra el Canongio, que tiene la dignidad de la Cruxprema, y da a los racioneros, y demas ministros la limosna ordinaria, con tambien para las misas, que se dicen por las almas de los peregrinos difuntos en este santo Hospital, esta aplicada la renta de la Abadía de Aquiza, y su perteneciente de tiempos muy antiguos. No solo se dan las dichas limosnas, y raciones a los peregrinos, y parajeros, sino

que han sido, se reparten con muchos pedruzcos de cerqueantes, y
la Comarca, que no son pocos, y a otra parte paga el dicho Hospital
los salarios de dichos tazgo vino cebada y otras vituallas del
medico, Curioso, Cirujano, y su Criada, que quise la olla de la co-
mida de los pobres, del Caritativo, y su Criada, que se ponen las
muja hacen las Camas, hacen la ropa, y su reparacion, y comida
de la monja y beata, y su Criada, que asisten a la curacion de los enfer-
mos, de los Criados, y ministros que son necesarios para el cuidado
de la Herida, y otros que se gastan en este Hospital, y para el sueldo
de ordinario hay tres machos, y dos buyes para los carros, y al Apo-
ticario se dan cuenta de cada año de asistencia, y se pagan a la razon
del medio las medicinas que da para los enfermos, que comunme-
te es gasto considerable, como tambien el que se hace con los dichos
enfermos, embrocados, y con puchero de uino, y carne, y lo de mas que
se cobra de uino, y el medico ordenare, y de tal manera lo que
en lo futuro se gasta que con año veniente pague la Cuenta que da
al Cabildo el Canonigo Hospitalero de setenta y cinco ducados de du-
cago en dineros, mil y quinientos reales de trigo, de uino de canchales de Ocho
y mil reales de cebada

Que porque se entienda mas la piedad grande
y caridad que en esto se pone se ha de advertir que en la Hermita
de San Salvador de Marista, que es la Capilla de Carlo Magno,
donde primero estuvo el Hospital, como queda dicho, y esta en la
villa del Arzobispo de Compostela, para que faga la cam-
pana, desde que se hace de noche esta las diez de la misma noche,
para que sirva de guia a los Caminantes, y peregrinos, que en los muer-
tos circunvecinos Caminaron, y llegados a la Hermita, hallaron
al buque, y sustentado, y si hace mal tiempo, se detienen ahi, y se
dian navirato, y van a la Hermita, este cuidado es efecto de la car-
idad, y benignidad, con que son tratados los peregrinos, de siempre
se acuerda de los antiguos Apóstoles de la Utrabon, quando ellos
que en el puerto de Santa Maria, y Torre de Lirion, que avia en
porian los Apóstoles antiguos fautos, porque es necesario
en las tempestades del mar supieren el puerto, adonde avian de

~~Citas bonas de las cosas, ca-
ritat. Piusus noning ad magiam
tra. Sicut edificata est~~

55
 llegar y no pereciesen en las aguas con la oscuridad de la noche, desta
 Charidad de Doncellas, para que los pobres no perezcan en las montes,
 y espaldas de los montes, y el sonido della campana, se oye, como de mon-
 te, para llegar a Urdaneta

Mas se excusa otra piedad en la dicha hospitali-
 dad y es que en las Cabanas de los Pastores, que guardan las ovejas, y
 Cabras, y Carneros del Hospital, y en las de los Caqueros, que cuidan de las
 vacas y sus crías por costumbre acostada, se sustentan de la leche muchos
 pobrecillos, y otras personas imposibilitadas de ganarla comiendo por su trabajo,
 en el tiempo del Verano en los montes y terminos de la circunscripción de
 la dicha real casa y en el de Invierno en los terminos de Amilaxea Confr-
 narias con la Provincia de Guipuzcoa y en los de Calerxos, repartidos de los
 tambien los Caqueros, y pastores del pan, que tienen para sus alimentos, y
 por esta utilidad, y Charidad, y para el abasto de la carne que es necesaria
 para los peregrinos, y pobres del Hospital de Doncellas las vacas,
 Ovejas, Carneros y Cabras, teniendo larga experiencia, que en lo demás hay mas
 gasto, que provecho de dichos ganados. =

Con algunos se cree decir, que la mayor parte
 de las rentas del Hospital de Doncellas se gasta con Cavallos del Rey Chris-
 tianissimo, y de otros Princeses de Italia, y que es muy poco lo que se gasta
 con Cavallos del Rey Catolico nuestro Señor, porque de las quatro partes,
 las tres se gastan con extranjeros, los quales en estos tiempos hicieron guerras de
 naciones, y de tan grandes rentas, no recibe cosa Doncellas cosa alguna
 de los dichos queros en la fe que Dios ha permitido en aquellos Reynos,
 menos de Navarra la Caja y Tabax, que montara ochocientos Ducados,
 y mas de dos mil ducados tienen en su poder cosa Cavallos Catolicos del Rey
 Christianissimo con gran menoscabo, y dano desta hospitalidad, y como que
 tienen en su poder los Reyes, parian a dos mil ducados. =

Mas sin hacer reparo al-
 guno en esto, cumple a Doncellas con esta obligacion de albergarlos, dandi-
 doles lo necesario, por ser obligacion de la naturaleza, despues que se redup. en
 politica, no dexedis al extranjero, que viene de paz, ni negarle el albergue necesa-
 rio, para que continúe en el Orbe, como enseña la Cruz. Aunque la ley divina excluye

Deuter 23. 13

La Iglesia del señor a los Amonitas y Moabitas, que no se quisieron dar pan, ni agua para reparo de su camino, como dicen todos los Registros declarando este texto, por aver en esto Cuidado los Amonitas y Moabitas el derecho de las gentes, en Doncuallu fuera impedida, no albergar, y dar lo necesario a los pobres pasajeros y peregrinos que llegan a su hospital, aunque sean extranjeros y se obrara contra el derecho de las gentes, y naturalmente siendo esta montaña tan cristiana, y acaso el juro por el Rey, y por los señores, quienes por precepto de Christo tenemos obligacion de amar, y servir, y todos los Christianos somos peregrinos, y no tenemos aqui Ciudad por propia, imitando en esto a aquel gran señor, que hecho peregrino por nosotros, a las gentes ama, sin acepcion de personas, y a cada uno alaba, segun la fe, el amor, y caridad, y otras virtudes, que tiene, a los Ciudadanos, segun su fidelidad, y otros peccados. Y así imitando Doncuallu este espíritu, y caridad de su Señor, y examplar de su Christo ama, recibe, y alberga, y da lo necesario a todo peregrino de qualquiera nacion, que sea. =

Tambien gasta Doncuallu la hacienda de su hospital con alguna gente Coaja, y se ha llegado a dudas, si solo debe dar limosna por ser Cagamunda, ingrato, y que ha perdido el camino real, y anda sin ver de si de un baranco en otro, y aunque el ingrato Cagamundo, no es capax del beneficio, adivierte Seneca, que si el que hace cuenta, no tanto se hace por el como por la naturaleza, yo he encontrado con algunos de esta data, y se ven de si de ellos con toda brevedad por la generalidad, que causan, de donde se va camino, lo que avian de gastar en el hospital, si se detubieran, como los otros, siguiendo al santo Pontifice Gregorio septimo, que dice, se ha de dar limosna, no para sustentarse al soberbio y Cagamundo, sino para el sustento de la naturaleza, y por ser obligacion nuestra, a que las puertas de este hospital de Doncuallu estén abiertas para todos, no solo sanos, sino enfermos, no solo Catholicos, sino Jaganos, Judios, hereges, y ociosos, y para decirlo mas brevemente para todos los buenos, y justos como consta del Calendario de esta Iglesia entre Cesario de la montaña, y san Raymond de Senafat, tratandose este punto general, porque se puede, y debe mirar la limosna, y la direccion, ^{con} que se

Seneca lib. 4 de beneficijs cap. 29
non enim tanquam digni illa
tribuimus. Inegligenter sanguis parva,
et non homini datur sed humanitati =

Gregorio 7. lib. 5. regituri in con
cilio Romae habitu =

Calendario, sicut patet
in omni infirmo
in omni catholico, sicut
et in pagano, Iudeo heretico,
in omni cano, et aduocato
in omni bono, et profano.

Raymundo in summa lib. 3.
de hospitalitate ordinando
lib. 223.

in omnia privilegia 38.
lib. de Episcopis et Clericis.

Quarant. coment 3. de regu
lib. num. 4. et 7.

~~en el regar la misma~~ ^{regarda,} y la que se debe tener en este hospital, es en que aya un acogido al hospital con caridad, y asistencia y dádole lo necesario se despidan a su tiempo y hagan lugar para los que vienen de nuevo, segun el texto sagrado del segundo de los camaxer, ordi nant in me caritatem, y Copluando San Francisco de sales dice que en este punto no se pueden dar reglas ciertas, sino que se debe obrar con mucha prudencia, de suerte que Dios se ha servido en su poder, y juntamente se mire por la conservacion de la nacienda del hospital =

Dien claramente contra de todo lo dicho en este capitulo quan agradable es a Dios el servicio que se le ha en esta hospitalidad de Roncesvalles, y con quanta caridad son tratados los infirmos peregrinos, y pobres que alla llegan, y como se cumple perfectamente con su instituto, a donde que de aqui faltado mucha renta de la que antiguamente tenia acudiendo a los peregrinos, y pobres con igual caridad, aunque sean de la parte adonde se van a viajar sus rentas, y por cumplir tan largamente este hospital con el instituto sus primicias que conerbe siempre, se le han concedido las privilegios que tienen las Iglesias patriarcales, metropolitanas, y Cathedralas, como contra el derecho. Este es el estado que tiene agora despues de la Bulla de division, que se hizo en Roncesvalles. De esta suerte se cumple en este hospital con la hospitalidad, que profeso. Mas como todas las cosas de este mundo especialmente las de virtud por solitud del dominio, y el mundo han tenido sus divisiones estados, tambien el cumplimiento de esta tan preciosa obligacion ala hospitalidad de Roncesvalles, ha tenido sus diversos estados. como dice nuestro venerable Doctor Navarro en el papel que escribio en Roma el año de mil quinientos, y sesenta en defension de la Bulla de la division, que cita en su poder firmado de su mano, y lo pone en el commentario tercero de regulaciones, donde en el numero 4o dice lo que sigue =

Antiguamente los Priors de Roncesvalles vivian sin fasto, y sin ambicion vivian moderadamente en la comida, y en el vestido y servicio de curados, usando solo de lo necesario y preciso de pape y capellanes, rendian en su monesterio, asistían con toda puntualidad ala decencia del Culto Divino y benigno acogimiento de los peregrinos, y al continuo despacho de todos los negocios

que ocurrían, y todo el tiempo que merecieron el título de Prior del
de este Hospital, crecieron mucho, y se aumentaron en gran manera
los bienes, y rentas de este monasterio, y no solo se llamaban mini-
stros de los pobres, y peregrinos, como agora se llaman, sino que en la
realidad, y Verdad eran tales, y gastaban los bienes del monasterio
con circunspección y lo menos que se podía, y esto hacían con Consejo
del Capítulo. Y así por esto merecieron que el monasterio fuese
exempto de la jurisdicción del ordinario, y virtualmente sugeto in medi-
amente a la sede Apostólica, y que sus Prioros fuesen adornados
con mitra, y baculo, y celebrasen misas Pontificales, y contraquien se
mandades por todo el Orbe Christiano, y alcanzaron por esto de la
sede Apostólica muchísimas indulgencias, tanto que en Italia hubo que
se misos, a los quales la gloria tenel capítulo *ex officio & amplexandi* de
facultatem de Hereticis. llama que es el Pontífice, y el Cardenal de
la clementina 1.^a de penitencia, et remiss. llama de Doto Datis

Creer palabras de nuestro venerable Doctor Navarro esta cifra
lo que en los antiguos tiempos fue Poncerualles, y la suma caridad y
benignidad, con que entonces eran tratados los peregrinos en este
Hospital, siendo los Prioros de el Verdaderamente ministros de los
peregrinos, y la acañura y aumento de sus rentas, por obra
de los Prelados que entonces gobernaba el Cabildo, y Capítulo
de Poncer Datis de su gremio, como abaxo se dirá en
aquel tiempo con mucha modestia, y moderación
entonces gastaban la hacienda del Hospital con mucho
orden y gobierno. que Verdaderamente lo que adelantó
los monasterios, y hospitales en lo Espiritual y temporal
es el buen zelo del Prelado, y el buen gobierno en la distribución
de sus rentas, y el no vivir los Prelados con demer-
do favelo de familia, y por vivir así los Prioros
de Poncer Datis creció tanto el Bien espiritual, y
temporal de este Monasterio y consiguió las
Gracias y Privilegios de la sede

Agostolica, en puentes. Este fue el feliz estado de los años primeros y
 uso el cumplimiento del instituto de la hospitalidad en aquel fe-
 liz siglo. =

Mucho extraño que este Monasterio se viva a Dios en este fe-
 liz siglo, grande la felicidad, de que gozaba, no podía dar gusto
 al Injere Santa Charidad y Caridad, como en este Hospital y mo-
 nasterio se ejercitaba, y así el Demonio traxo de disminuir la, y
 acabar con ella, si pudiera por los medios que pudo, con que se des-
 + Hospital y Monasterio al miserable estado, en que después se halló
 como continúa nuestro Conxable Doctor Navarro en el lugar arriba
 citado por estas palabras. =

Después de este feliz estado, que gozaba Ponosualles,
 sus rentas se aumentaron, y crecieron mucho las rentas del Hospital
 comenzaron los Prieos a vivir en jauto en la casa en el Cuchillo, y con
 el desuicio de los Prieos, y a instancia de los Reyes se introduxeron en
 elgia Prieos de los monasterios, y comenzaron a gouernar, y regir con
 imperio absoluto al Capitulo, y Canonigos, y aforar los para que con-
 tinuasen en las enagenaciones de los Bienes del Hospital, y otras cosas,
 que hacian los Prieos por su interese: Y a los Canonigos, que les contra-
 decian en esto, negaban el Juto sustento y Cuchillo que se les debía,
 y los trataban con mucha dureza, y aspereza, viviendo con ellos más
 como señores con esclavos, que como Padres con hijos y Pastores con sus
 par. de donde nació, y se originó que se disminuyesen mucho los Bienes,
 y rentas del Hospital, de suerte, que sucedió a causa de las puertas
 y se vieron obligados los Canonigos a mendigar de sus pacientes
 el comer, y el beber, y hacer otras cosas más agenas de estado religioso
 En este estado halló (prosigue el Conxable Doctor) a Ponosualles,
 quando ya graduado de Doctor tenía su santo oficio regado mucho de
 sus Canonigos los que aya en aquel tiempo especialmente del Prieo que
 entonces era Don Francisco de Navarra de sangre real, e qual después
 le sucesió el dicho Prieo de Ponosualles, fue catorce años su compañero
 en Francia, España, Italia, y después, que se vino al Rey Don Juan
 de Ponosualles. Este protestando primero que lo tomaba por que

intención, que las Origenes Madre de Dios, a quien esta consagrada
el tal Monasterio (y mucho antes me aya ofendido a ella) que a
Cosa de mi trabajo para reparar el Monasterio, que de otra suerte
amenazaba ruina, esta agora sea por las labras del Conzable Pedro
Navarro =

Este es el miserable estado, a que llega este noble y real Monas-
terio de Beñabarri, llegase a cerrar las puertas del Hospital, para
los pobres, obligar a los canonicos a mendigar a sus parientes la comida,
y el vestido, se tratades como sicarios con impedio, no como hijos,
cuyas en amor paternal, y de parte originado todo el fausto en la
comida vestido, y ganancia de los señores Dinos, de las herencias
de los Cienos del Hospital, obligados con violencia a las canonicos
a que consentiesen en ellas. siendo contra todo derecho, como de nuevo
trae Barbosa con muchos Pedro Blenre excusado una Carta a Juan
de Arce Obispo Cantuariense inmediato sucesor de Santo Thomas,
a quien represento agriamente el Cuidar mas de las cosas tempo-
rales, que las espirituales, y representado con grande calor las
muchas quejas, que aya de su mal gobierno, y su vida ucanal, y
sacilega, con que robaba los tesoros de su Iglesia, y enagenaba
los Cienos de ella, poniendo delante el ejemplo de su antecesor. Santo
Thomas, que en defensa de los Cienos de la Iglesia aya dado la vida
y regada con su sangre preciosa, y concluye la Carta diciendo, como
Dios inquina esto exactamente aya el ultimo cuadrante, y sea
(dice Pedro Blenre) sea esto mas presto, y mas enterestadamente,
que queramos curarlo, y temerlo, y ayala redujese a la memoria
las amenazas del Altimo, con que en manifesta comisión nos xuebo
la terrible sentencia de su indignacion, temar los Prelados, por Cienos
Cuenta con la distribución de los Cienos de la Comunidad, no pongan
el principal Cuidado en lo temporal, sino en lo espiritual de su Co-
munidad, procurando este tenga el primer lugar siempre en su gobierno,
sino quixen con ejecutadas estas amenazas de Dios, y no quixen
se acaben sus Monasterios, en si pongan en peligro de la ultima
ruina, a que llega Beñabarri =

Barbosa cum multis lib. 3. de
jure ecclesiastico Cap. 29. n. 1. tit. 6.

Carta Blenre quibus Archie-
episcopum Ricardus in septem
libris, p. 1. c. 1. lib. 3. c. 1.

Barbosa de jure ecclesiastico
lib. 3. Cap. 28. num. 6. et cap.
29. num. 12. et Comil. 1210
n. 22. de reformatione

Baronius tom. 11. ad annu.
1555 num. 1. Spondano in
Compendio in eod. anno c. nu. 1.

58
43
No. Cuius, ni imaginem ha. biliter de su. Comunitate, aunque como
si comun entre todos los D. deos, los que Cuiuspan los Cienos de la Iglesia
incurren de comunión, y de que de la denunciaci. de el Romano Pont.
fue lo puede advertir. Del santo Concilio de Trento xensio estas con-
sue. y anathematia a todos los Cuiuspadras, aunque sean Reyes, y Empe-
radores, y conde Barbosa, que incurren oy en la Bolla de la Cena de
S. J. y tengan enui delante de los ojos, lo que dice Brasard en el tomo
11. año. 1555. num. 1. y Spondano en el mismo año, y numero, que en los
mismos tiempos quiso Dios para apartar los hombres de tan gran pec-
cipios, y para que en el no carecen los sucesores de los que Cuiuspan los
Cienos de la Iglesia, metidos a la Carta y a los ojos la Carta condenacion
de los tales para siempre, y esta Cuiuspan Cuiuspan en Cuiuspan religioso, que
Cuiuspan en Cuiuspan a los infames, Cuiuspan en el Cuiuspan que por la posesion
y Cuiuspan de la Cena de la Iglesia, metidos en el, como todos
sus sucesores que llegaron a esta tierra, que fue el ultimo, que auió enui, y
aunque con buena opinion de Cuiuspan entre los hombres, eran aborren-
tados con fuego eterno, y todos los demas serian perpetuamente, ~~aborren-~~
porque posebian la dicha heredad de la Iglesia, metidos con sabiduria
de que sube estado Cuiuspan, y aui la posebian con mala fe, y aui
los que enagaron, y los que Cuiuspan las haciendas de Donnuables,
quam Carta tienen su condenacion, metidos en la tierra. este era
el miserable estado, a que aui llegado la hospitalidad de Donnuables
por las causas, que se han apuntado, y se perseguirian mas largamente
abajo en su lugar.

Como protesto el Conrable D. de Navarra, tomaba
este santo hauido para reformar la quiebra, y ruina, que amenazaba en
Donnuables, lo comenzo a poner en execucion con la ayuda de esta Señora
Señora de Donnuables, que para esto lo traya a esta Casa. Del remedio
mas eficaz, que para remediar este dano, y hacer se executar la hospitali-
dad, como cosa se ignora, y se ha dicho al principio, qual que se traiga
era la hacienda (menos la parte, que administraba el Clauro menor)
y Cienos en el Cuiuspan de Navarra el año de mil. quin-
ientos, y treinta y cinco, y el Cuiuspan Cuiuspan Carlos Quinto deo.

aviso. Del santo Pontífice Clemente septimo de las
su Bula dirigida al Doctor Don Navarro de San Román de
to en dichos, y para Verificación de la narración presentaron
testigos, con testigos, que todos depusieron, no eran bien tratados los
pobres en el Hospital, por que el sustento, que se les daba, era por de
Abada, y Curo de Marcenas, y el dicho Don Pedro en virtud de
la dicha Bula con conocimiento pleno confesó los Capítulos de la
dicha Bula, que podía ser se ponga tratándose la Cida de San
Doctor Navarro, y ponderando, lo que en servicio de este su monas
terio trabajo, y en este sentido de total restauración, como se sigue. El
Monasterio de Santa, segun dice Sandoval, que refiere una escritura
de la era mil dieciséis, y cinco aquarta de las nonas de mayo, en
que parece que Don Juan Monge del dicho Monasterio, y al qual
se era Obispo de Lugo, que era Abad del tal Monasterio, Comendador
el Convento agraviado de que el Abad se lleva la mayor parte
de la hacienda, por lo qual padecian los religiosos mucha pobreza,
y que por buscar lo necesario se distrajan, le señalasen una buena
parte de la hacienda, y de otro Abad dice en la era de mil dieciséis, y
veinte y ocho en los Idus de febrero, que el Abad de este Monasterio
llamado Petris se llevaba en la mayor parte de los Censos del Con
vento, el qual sintiendo el agravio, dió su querela ante el Papa
y trajo por su vez al Arceobispo de Braga, y au Dean ante quien se
plegaron la causa, y los concertaron moderando la parte, que el Abad
llevaba, y con este remedio permaneció el Monasterio, pasando tantos
infortunios, y trabajos.

El mismo Sandoval en la Iglesia de San Juan
fol. 84. hablando de sus Canónigos dice, que los Canónigos discontentos, pue
muraban, y quedaban, que el Obispo con demasiada familiaridad, y multitud
de huéspedes gastaba la mayor parte, no dándole a ellos lo necesario,
y Caballeros del favor del Rey Don Sancho (en el sabio) y de la
y amor paternal del Obispo, dividieron los Censos, que eran Comendados
entre si, y el Obispo proscribió tan larga, y liberalmente en la parte
que señaló para los Prebendados, que estando en aquellos todos contentos.

Sandoval en la Cida del Rey
Don D. S. fol. 89. y en la
Iglesia de San Juan fol. 84.

a una voz abrenca, satis ut pater, satis ut, bene plene et perfecte, satis ma
 fecit vobis, Deo, et vobis reddimus innumerabili gratias. Porro esta abrenca
 ano de mil Ciento, y setenta y siete, fué el primero de setenta y cinco años
 antes de la de Donnuables, en cuyo intermedio fue la destitucion prin
 pal desta real Casa =

Libro. 5. Cap. 71. fol. 855.

El Abad de San Juan de la Reina en el libro quinto
 de su hystoria dice, que un Abad de aquel invigne monasterio, llamado
 Juan fue privado de la Abadia, en virtud de Bullas apostolicas, por aver
 llegado aquel monasterio a tan gran pobreza y miseria, que faltaba a los
 religiosos el sustento necesario, y esto por negligencia del dicho Abad, y
 religiosos. Y Don James Conde de Barcelona, y Principe de Aragón,
 dice en una Carta de sucesión, que allí se refiere, que condeñándose de la
 perdición de un tan gran monasterio con autoridad del Papa Niño
 and (quinto deste nombre) privó al Abad Don Juan de la administra
 ción y Abadia, por que como legítimamente aver deñado el monasterio,
 y que todos sus honores, herencias, y bienes y posesiones, los avia dado
 a personas segas, Cavalleros, y soldados, y dilaço por tanto, y nullo todo
 quanto avia dado el tal Abad, y avia enagenado en longo tiempo, y fun
 tamente, como avia mandado todos los honores herencias, y bienes, y poses
 que este Abad malamente avia enagenado, y las restituyo al monasterio
 de San Juan de la Reina, y esta fue la supresión de su ruina, como la
 Bulla de division de la herencia de Donnuables, que hizo el señor
 D. Alonso Nuñez, fecha que comienza hoy la hospitalidad, que se ha dicho
 en esta real. Hospital =

No le pareció al infierno bien esta obra de tanta
 virtud, como era la restitucion, y ennoblecimiento de la antiquissima hospita
 lidad, y caridad, que por medio desta Bulla se restauraba en Donnuables,
 y en otros algunos señores. Pero pretendieron por se diese observan
 y pretendieron de nuevo en todo conato. mas el señor D. Alonso Nuñez
 viendo aquel tractado tan pio, y justo, que intituló el primer division
 de Donnuables. Y con el se aquietaron. El señor D. Alonso Nuñez Don Diego Gonzalez
 contra su honra vendió la herencia de Andalucía y los montes, y ter
 minos de Zújar, y Andax en la Provincia de Guisquiza, a pelo el cañal
 de su decreto y restitucion, y más se diese por nullo, y que en todo

y por todo debía ser observada la dicha Bula de división, y en
el informe, que hizo alla sacra rota propuso el Doctor Navarro lo
que se ha dicho, y la sacra rota declaró el pleito a favor de Luis de
And mil quinientos ochenta y cinco declarando por nulla la In-
terdicta, y que el Prior entodo, y por todo debía observar la Bula
de división, y fírmala sentencia el de cano de la rota Juan Bautista
de Puebla. En virtud de la observancia desta Bula, exercida la
hospitabilidad. Porcuales con la gran Charidad, y abundancia que
se ha dicho en este Capitulo, antes de poner los diversos estados desta ho-
pitalidad, y la continua de la misma manera, y con tanta Carida-
dad y benignidad, que sucede muchas veces no aver, conque paguen
algunos Prebendados sus porciones Canonicales en dineros, por no tener
de pago los frutos, y en ningún caso falta, ni se de faltar para el
hospital, y quando ocurre esto, se debe a cada capitular mas de cu-
cientos ducados de renta Carida. Falla la Charidad, con que en un
tiempo miserable tiempo, en que se han miserables, y menoscabado las
rentas de Noncuales, se exercita la hospitalidad primitiva in
titulo suo =

Cap. XIII 9

Como el monasterio de san salvador de Ybarra
y otros fueron destruydos de los Moros

Para concluir con el estado, que tuvo Noncuales en san salvador de
Ybarra primitiva de esta Religión y hospitalidad, y hacer paso
alla nueva planta en el sitio, que agora tiene el hospital, sea fuerza
deixar el que tuvo en Ybarra: mucha Caridad hoy entre la
hoy destruydos del tiempo, en que Mahomad Rey de Cordova, comenzó
a destruir los templos en España. Y esta Caridad no es menor, que
desde el año de ochocientos cinquenta y tres, asta el de ochocientos
y setenta, sibi en el suceso de Navarra. Fijos con bien. En
Mahomad Rey de Cordova enemigo de la Iglesia de Dios, y gran
simo exercito, conque destruyó la tierra toda, y sobrevio con sus
rias sobre a Navarra, y tomo a Pamplona, y según algunos
en francia asta sobre, y de lamis a los las Iglesias, y templos

que citan en sus memorias de D. Jureno, sacados en dichos libros esta
 go por todo el. Y se puede conjeturar que en esta ocasion fueron aislados
 los monasterios Casarion, Celense (de cuyo sitio se dice en este Capitulo)
 y el de San Salvador de Elaneta, y que sus religiosos con buen consejo
 se guisaron en cobro, cobrandose con las alajas del culto divino, alla otra
 parte del Duxeno, porque es cierto que si se esperaran en sus monasterios
 muchos diellos padecieran martirio, y ental caso su buca quedara en su
 memoria, de la que agora tenemos. =

Que Mahomad uno de los mayores Rey-
 nos, y que mas fatigo nuestras Reynas, como cruel y fiero enemigo de la
 Christianidad en la Cuenca de Samplona, no hizo edificio en pie, porque
 todo lo arraso con la misma Ciudad, de cuya devolucion a las Moras,
 y Horianos, y sobre la entrada, que hizo este Rey asta Sobora, no son con-
 formos, mas la que hizo el Rey (Abderramen el uno de visicentes y Cin-
 te y Ocho, es indubitable, como consta de diversas escrituras, que refiere el
 Padre Semp. de Merd por estas palabras, pero no mucho tiempo
 despues combren a saber en los tiempos del Rey Don Sancho Garcia de
 Samplona, quando muerto el Conde ya nombrado, esta vez, sobrevino
 una gran persecucion contra la Iglesia de Dios en la era de visicentes
 cinquenta y ocho (que es año de Christo visicentes y Cinete) quando fue
 Conde el Rey Don Ordono, y tuvo grande estrago de Christianos por
 Abderramen Rey de Cordova. En aquel tiempo los Saracenos pasando
 los montes Pirineos, llegaron sinque algunos los recibiese a la Ciudad de
 Sobora. y en esta ocasion, en que es cierto, paso Abderramen los Pirineos, es
 cierto destruyeron los dichos monasterios. Y aun destruyeron los Moros todos
 los monasterios, y templos de esta montana, y de Navarra consta claram-
 mente de una donacion escritura, o testamento del Rey Don Garcia
 de Nájera hijo del Rey Don Sancho hecha el año de mil ciento cin-
 quenta y ocho. Y refiere sancho el en la historia de la Iglesia de
 Samplona folio cinquenta y tres, en la qual dice así el Rey Don Garcia. Como
 Ocho en muchas partes de mi Reyno aislados los templos, y arruinada
 las Iglesias, y por muchos pecados, y de muchos Padres citas en tanta
 manera ocupados los lugares de los santos, e por mejor decir destruy-
 dos, y arruinados por los Barbaros; que apenas se halla rastros

Morales lib. 14. de la vida
 del Rey D. Sancho Cap. 38.
 Olybenant. notitia Otariis que Bar-
 comie lib. 3. Cap. 12.

Morales lib. 2. Cap. 5. fol. 299

Sancho el Iglesia de Sam-
 plona fol. 53

Sambual. Iglesia de Pamplona fol. 36.

donde entre muchas monesteras avian estado las Iglesias y templos
segundo Mr. Otaz cree que de este tiempo hay que dicen lo mismo
especialmente una del Rey don Alonso que refiere Sambual en la
Iglesia de Pamplona fol. 36. en que se lamenta el Rey de que muchas
Iglesias y templos avian quedado sin nombre por la mullitua de los
Bastardos, que la destruyeron, y en especial se lamenta de la Iglesia
Trinitense, que es la de Pamplona. y en el folio 59. refiere otra creencia
que habla de la misma materia. Y así aunque sea la persecucion
y destrucion de los monesteras, con suceso de los de Navarra,
no se avian acusado las aflicciones y pobreza en que quedaron los
monesteras y Iglesias por la destrucion, para de allí tomar con que pagar
sus ruinas, ni sustentas los ministros, y así parece como que el
monasterio de San Salvador del Planeta en este tiempo fue destruido,
avocado por los Moros, como los demas monasterios, y templos de estas
Montañas =

En Navarra permanecieron los ministros deste Santo Rey.
pablo, esta cita de destrucion suya, y establecieron un monasterio, esta que
allada la milagrosa Imagen se fundo Iglesia para obispos, creyeron
al sitio, adonde ^{esta} agora por el honor de su Rey. e Reyero de Navarra,
que se descubrio, como por sea su monasterio antiguo destruido,
y edificaron Iglesia, y hospital dejando el sitio primero, y no se da
nada alguna el que mudado el sitio los ministros deste hospital
que en todas ciudades con nombres de causas, se han hecho semejantes
ordenes de monasterios, como se ve en la orden militar de
Santiago, que quando se hizo primero en Cabeza el monasterio de
Santa Maria del Oyo, se traslado, y mudo al monasterio de Celis,
y el monasterio de San Millan tan antiguo, y devoto se mudo tam-
bien a otro mas acomodado, y el monasterio de S. Jago deste Reyno
Cabeza de la orden militar de Calatrava ha sido dos monesterios,
como refiere Bynardo, y se podrian traer otras muchas por estas
causas, la una por aver destruido los Moros el monasterio, y hospital
de San Salvador de Navarra, la otra por la rebelcion de una mila-
grosa Imagen mudaron el sitio los ministros de San Salvador de
Navarra al puerto que agora es en Donaua, aunque por el

Cybernet. lib. 2. Cap. 3.

de Anstuctor. §. si oblatum ff. de Anstuctor. facti. V. ca. la mitas, nec iur, nec talu. h. autem. Alexander. in legem stipularum. §. sacram. in fine ff. de Obligatio. —

preada la orden militar de Doncellas su antigüedad, y privilegios, que desde el principio se le concedieron, porque como supiere el derecho, quando por alguna calamidad, y por los enemigos de la Iglesia fue destruido alguna Abadia, no se pierdan los privilegios antigüedad y dignidad, y derechos de que antes gozaba. Traviendo más esta destrucion de los Monas una de las causas, porque los monitos de San Salvador de Baneta mudaron el sitio de su hospital general, y monasterio al lugar que agora tiene, no por eso ha perdido su antigüedad honras derechos, y privilegios de que gozaba en Baneta.

Exporado y movidos los señores Reyes deste Reyno, y Príncipes de ella con las continuas exortaciones de los Obispos, emprendieron la reparacion, y restauracion de las Iglesias y templos deste Reyno, y aviendo reparado, y consagrado la santa Iglesia de Sanjona el año de mil e cinco e siete en el mes de mayo se dio principio a la restauracion de Doncellas, y su aumento, añadiendo en quarto, al hospital antiguo de Doncellas, como se dijo arriba, tratándose la fundacion deste hospital, para que dilatado el hospital pudiera abuzgar con mas comodidad a los pobres por estar poblada y maltratada por las tempestades paradas a la hospitalidad en este monasterio, y falta de toda consuelo certificandose con Doncellas lo del Profeta Davi que la consuelo poniendo en orden todas las piedras fundandola sobre sapiezas y piedras preciosas, y poniendola en abozar de Saje, que la defendiese, y sus piedras de piedras labradas. Comenzo a cumplir esto en Doncellas quando hallado el Oficio desta soberana Imagen de Maria santissima Ciudad de Saphiro, pues como dice Pedro Calixto en el saphiro significaban los antiguos, y representaban la dignidad Regia, y Pontificia, y Maria santissima era de la corte real y sacerdotal de Suda, como consta por San Matheo, y los demas Evangelistas, y acabose de cumplir esta coincidencion que hecho a Doncellas el Profeta, quando se traslado esta soberana Imagen a la Iglesia nueva, que tenia en Navarra el año de mil e quinientos e tres con toda renta, que agora posee, como consta de una Bula del Sumo Pontifice. §. que se pondra abajo —

Hay un num. 11. pauger uita, tempusate conuulsa. Aliqu. illa conuulsiore. me ego externam per ordinem lapides tuos, et fundamtu in lapidibus. —
primi Saphidem propugna uita tua et portas tuas in lapides sculptos. —

Mozales Historia de España
lib. 14. Cap. 29.

Han hecho mención en este capítulo de algunos monasterios
que antes del de san saluador de Ybarra fueron destruidos por
los moros en estas montañas del Pirineo, y así parece ser que
no sé decir algo de los sitios que tenían, y que monasterios fueron.
Cinco refiere san Eulogio mártir de Cordua en una carta, que
escrivió a Obelinando Obispo de Samplona, desde la cárcel de
Cordua su data aquina de noviembre del año ochocientos cin-
quenta, y se llama doctamente Ambrosio de Mozales
su pariente. Fue san Eulogio un Cauallero principal
de Cordua, tenía muchos hermanos, y hermanas, inclina-
se al estado eclesiástico, estudió, y salió muy docto en las divi-
nas letras, y más en la vida espiritual, y amor diuino
según el buen Dios que vive de la dicha carta, siendo san-
cristo por la fama de su santidad, y letras fue electo Obis-
po de Toledo, aunque no lo gozó, por que fue martirizado
en Cordua antes de ir a Toledo. hace memoria deste san-
to mártir el mártirologio romano a once de marzo, donde
se dice en Cordua memoria de san Eulogio Presbítero, que
murió ser agregado al numero de los mártires, que en
ella fueron martirizados en la persecucion de los sarrac-
enos circunscrito con gran zelo los hechos de aquel
mártir en defensa de la fe Católica. Y según las historias
de Cordua murió a once de marzo de l. año ochocientos
cinquenta y nueve. =

En tiempo de aquella feroz persecucion
de los imperios moros, salieron muchos Christianos de Co-
rdua, y otras partes, y se retiraron, unos a las montañas
y otros pararon afixados, y otros de riuos, y entre ellos
Albano Quintero hermano deste santo, y siendo contem-
plado el santo que sus hermanos auian parado afixados

fue a buscarlos en peregrinacion. Y andando sus Jorna-
 das, llegó a Pamplona, donde el Rey era Católico, y el
 Obispo de santa santidad, quando da a entender san
 Iago en su Carta, de la qual se infiere, que en todas las
 montañas de Navarra estaba extendida la Christianidad
 y limpia de los Moros enemigos de nuestra santa fe Cató-
 lica. Fue san Cebgido peregrino. Charitativamente recibiu
 el regalado, y amonestado del Obispo de Pamplona. Obelisin-
 do los dias, que se detuvo en su Compania, que como auer-
 qua Ambrosio de Morales en el lugar citado, fue desde
 Quinientos de mayo asta septiembre el año de ochocien-
 tos, y quarenta. Y en septiembre se volvió a Cordova, pa-
 sando por Caragora, Siguencia, Alcala, y Toledo, al de-
 darse el peregrino Cebgido pidió la rendición al Obispo,
 el qual le dexaramos entranos muchas lagrimas. pidió
 le el santo Obispo dos cosas, la una que si Dios le diese gra-
 cia para llegar a Cordova, le escribise los sucesos de su pe-
 regrinacion, la otra le embriase parte de las reliquias del
 Master san Iago, y buelta a Cordova ofreciole por buena
 disposicion con Cavallero Navarro llamado Galindo In-
 quoz, que era de buelta a Navarra, con quien escriuió la
 Carta de su peregrinacion, y remitió las reliquias de san
 Iago, y tambien de san Acisclo Patron y de la herma-
 na santa Citeua, las quales reliquias se conservan en la
 santa Iglesia Cathedral de Pamplona. =

En esta Carta trata
 san Cebgido al Obispo de santissimo y Papa, no porque fue
 su Papa, sino porque en aquellos tiempos antiguos llama-

ban desta manera, no solo a los Romanos Pontifices
sino tambien a los Obispos. Y para prueba de esto refiere
Bovante en las antestaciones del martirologio romano a
diez de febrero en la letra, que esta carta de San Celgido
mas en estos tiempos a nadie se le puede dar este titulo, sino
solo al Pontifice Romano Cabeza Universal de la
Iglesia Catholica, porque en la lengua latina esta Cruz Papa
es de admiracion, y por la qual, por su dignidad del sumo
Pontifice Romano tan de suprema dignidad, lo llamamos
Papa, y tan bien San Celgido admirado de la grande charidad
y santidad del Obispo Obellundo, le llama Papa =

Da
Cuenta San Celgido en esta carta de los sucesos de su peregrina-
cion, y con gran reputa le dice como los Moros le tenian
en la carcel con mucha estrechura, y trabajo, porque era de
cudote; y que por momentos aguardaba el martirio; y le
pide le encomiende a Dios, para que le de constancia, a mas
y paciencia en sus trabajos, y martirio; y encomiendar sus
bien en las oraciones de los santos Abades y Monjes de los
monasterios, o acuterios, que estan en el Pueno de Na-
varra, de la qual Carta se pueden inferir muchas, y mas no-
tables antigüedades de la Christianidad de las montañas
de Navarra, y dice, que quando salio de Samploña, y fue
a las montañas, para pasar a Francia, halló todos los puen-
cerados, porque el Conde Sancho Sanchez havia guerra al-
gente del Rey Carlos de Francia en aquellas partes de la
Galicia, Comata, en que se comprendia la Aquitania, que
llaman Guena, y esta confina con las partes Ibericas, y las

tenia ocupadas aquel Conde con su gente, sin permitir
que persona alguna pasase a Francia. Estas partes Citeriores
de que abla san Cuthgic, es el Guarnado de Jola, y en las
cuercas se llama Tubessa, que confina con las calles de Salu-
ca, y Roncal dize Deyria, y así el Conde Sanchez Sanchez
ocupaba todos estos puertos de estos Pirineos. =

Encliman-
te desta Carta cuenta san Cuthgic cinco acutinos, que
ahora se dicen monasterios, que estaban en el Pirineo de
Navarra desde el nacimiento del rio arga, entre las calles
de Saluca, y Roncal, y Leyre, y se llamaban Leyrens, Celen-
se, Cerauense, Galense, y Cudapalense, y de todos estos
permanecy ahora el antiquissimo, insignis, y real monaste-
rio de san Salvador de Leyre, y desde aqui salio san Cu-
thgic a visitar los dichos monasterios, y estaban en el Ca-
mino. El Cudapalense a tres leguas de Leyre. Y de alli a dos
leguas el Galense, y desde el Celenense quatro leguas, y una
legua mas adelante el Cerauense, o de san Zacharias. Luego
por cierto caso que el monasterio Celenense estaba entre Cruces,
y Mezquiza en el camino, por donde avia de pasar el
santo, y no es creible se descubriesen otros monasterios, que
estaban en el camino. Y se ve esto claramente, pues de Ley-
re, que mas arriba del monasterio Cudapalense estaba, el
monasterio de san Martin de Garde en Calle Roncal, y en
la Calle de Saluca otras dos leguas arriba de Gal estaban
el monasterio de san Salvador de Leaca, llamado por veniti-
das antiguas Izusa, y tan poco se vio el santo a este Monay

tiempo de donde se infiere, que solamente Cristo los
monasterios que estaban en el camino asta el
gor al de San Zacharias, o Cesariense, que era el
fin de su peregrinacion, como consta de su Carta, que
dice así. Y finalmente favorecido del Cibo Obispo
al monasterio, que tanto avia deseado. Prescindiendo
en el enute tiempo Odoardo Abad Cava de buena
santidad y letras. Y en lo ultimo de la Carta se ex-
plica que este Abad era del monasterio Cesariense,
que es lo mismo que de San Zacharias, y este es
en el nacimiento del año aya encina de T. de
• han padecido engaña los que han afirmado que
San Julgido Cristo el monasterio de Albi, que
que este monasterio se fundo diez y ocho años
después que el santo estuvo en Navarra, y por
la dicha peregrinacion, como averigua cumplidamente
se en el audito Padre Joseph de Moret en el
segundo de sus investigaciones. =

Moret. lib. 2. Cap. 8. § 1. fol. 403.

El monasterio
Cesariense estaba en el lugar de Albeti en la
Calle de Cas cinco leguas y equinas de Pam-
ona en la falda de los Pirineos, y por aquella
parte es el ultimo lugar de España, esta es la
lugar rodeado de rios, y breñas, y montañas
inaccesibles. aver sido este el sitio del mon-
sterio Cesariense, consta lo primero, porque dice
lugar de Albeti, asta lo alto de la montaña

o sierra llamada Rediñi Ena sierra grande, de la qual
 sierra sacan diversas fuentes, y al pie de ella se sustentan y fa-
 men rios, y acite llaman el rio araga, el qual pasando por Tu-
 bizi y Pamplona, entra en el rio, ebra junto a la villa de
 Alitago. y siendo, como dice san Eulogio el sitio de este mo-
 nasterio Cesarense en el nacimiento del rio araga, claramente
 se se colige que se debe su sitio en el lugar de Albiti. =

Cerca de mil y quinientos
 del dicho lugar arriba por la dicha sierra de Rediñi, esta Ena
 Iglesia con un edificio grande, parte en pie, y por la manera de su
 do con su terreno rebolado todo anexo a la Iglesia y hospital de Non-
 uauallas con sus diezmos y primicias de que hizo donacion el Rey
 Don Garcia Ramirez, que reyno en Navarra desde el año de mil
 ciento treinta y quatro, asta el de mil ciento y cinquenta, aunque no
 tiene data. Del Rey Don Sancho el segundo su hijo Colono a ha-
 ver la dicha donacion desta hacienda de Santa Maria de Al-
 biti con otras muchas en favor de Nonuauallas su data en el mes
 de febrero era mil quatrocientos cinquenta y siete, que es año de Christo mil
 ciento ochenta y nueve. Y diciendo san Eulogio que el monasterio
 Cesarense, o de San Zacharias, estaba junto al nacimiento de la
 rio araga en las faldas del Pirineo, y para de francia, por ser el
 mismo lugar de España, consta claramente que es tal monasterio es-
 taba en el lugar de Albiti, y que esta anexo a Nonuauallas. =

Como tambien
 consta de la Carta del santo que el año de ochocientos y qua-
 renta tenía Pamplona Principe Christiano, y en Obispo de tan-
 ta santidad y autoridad, como dice el santo. Consta tambien, que
 en las inundadas y cercadas de los montes Pirineos aca en estos
 Reynos tantos, y tan grandes monasterios, como refiere y se
 no dice, como el de san Pedro de Garde en Calde Roncal
 y el de Zebeu en Calde Salazar, y el de san salvador de

Libro segundo de la historia de la Real Casa de Roncesvalles

Capitulo primero De la veneracion deuida a las sagradas = Imagenes =

Para suer paso a Dedicacion de la Region y hospital de Roncesvalles, por auerido, vna de las caunas deitar en el seno de que goza la
 aparicion milagrosa de la soberana Imagen, que posee, para que se vea
 desta milagrosa inuencion para que mejor se vea y se vea en el
 Fenero ha parecido poner primero la veneracion, que a las imagenes de los santos
 ha de pararse primero, la que a esta soberana imagen de Roncesvalles deuenos
 apropiado el nombre de iconos y pinturas, y a las de ellas en auerido
 como prototipo, y el arte de la pintura, la que por los defectos de la naturaleza, no
 alcanza a alcanzar el arte, lo que en el arte, como el arte, y
 suple este defecto por el medio de las imagenes, que siempre a los originales, y haze
 de que la imagen se parezca al original auerido. estan aueridos los santos
 los santos del cielo de nosotros, como nosotros, como nosotros de naturaleza
 intelectual y sencilla, y en forma que muestra el conocimiento en este estado emi
 enze por los sentidos, y conueniente a los pensamientos, y así para que en no
 no, aya conocimiento de los santos, que muestra deuocion y aficion de la
 voluntad, y a apurarse una vez en la fuerza aya imagenes, que se crean
 en conocimiento por que la noticia de la deuocion y veneracion deuida a los santos
 es a centella que muestra la deuocion y veneracion en su, y así para que se aduier
 ta la que se debe a esta soberana imagen de nuestra señora de Roncesvalles
 ponemos aqui la veneracion, que a todas cosas, como se a de hazer, aqui en este
 libro de la inuencion se muestra y se muestra de esta soberana imagen sera
 razon de la primera aya que nos va a admirando el entendimiento para su
 conocimiento y estimo un de esta soberana Reyna

Una misma guerra, y venieron, contra uno de las imagenes de
Christo, y de su madre Santissima, y de los santos, que son en ciertos motivos para
acrecienta más de nuevo herencia de algunas espaldas por el profeta, y de otros
tan más, y por otra explicados en las más de un modo de un prototipo, y aver hecho
por ellas más maravillas, que por otras, y estas paxidas de que representan.
En esto de estas sagradas imagenes dice Baronio. Seignifio en la sombra
de San D. La qual al principio de la gloria fue venerada por tanto gran

Ramus ad annum Christi 34 nu. 11.

en Clemente Alexandro aduoc. p. 11.

grandes milagros como se refieren en los libros Apocriticos, y San Clemente
Alexandrino dice, que la primera tuvo su origen de las imagenes formadas por
Las sombras, y así se suelen llamar las imagenes sombras de sus exemplares,
suplen do las imagenes la ausencia de un prototipo, conuela en la ausencia de
su exemplar, y como Maria Santissima fue tan una imagen y dichado
de Christo nuestro bien y vno xerato suyo, en llaua de unigo al ciclo que oprimido
de que en ella, como en un espejo, que aue Christo nuestro bien para conuelo de
trada su gloria, quando subio triunfante al cielo meduando el mundo, como
noto San Amadio. Folia en el pecho de los Christianos permitidos el deves
de conuex a Christo y su Santissima madre, decauan tener triumphos de estos
dos soberanos soles, por impedirles la paxencia, olauerse subido Christo nuestro
bien al cielo, y esta maria santissima, aunque vna en latencia, muy sego
y auiente de muchos y para conuolar a los fieles algunos, discípulos, de S. Pedro
y Maria, que tienen el arte de la pintura, y piazon a Christo y su madre, y

apud Zuzum tom 9. 12.
scilicet 249. hic autem inter
quosdam et quosdamque
Christi matris, ac
perpetuae virginis
dederat, primo hic cum
tunc tingeret, et adhuc
imagine honorantur.
non solum non solum
per imaginem et typum
id solum, sed fidelibus
amatibus, et quibus
praece dederat.
Hic 3. q. 2. ad
de paralytico in 1. Lucas

demite con varias copias por toda la Christianidad. El Metaphraste y otros di
cen, que el euangelista San Lucas pinto muchas imagenes de Christo y de la
Virgen Santissima Maria su madre, no solo por su deuacion, sino porque los fieles
tenian un ardiente deseo de verlos retratos de Christo y Maria Santissima por
auer subido Christo al cielo. Y vna Maria Santissima en Palestina, y no
poderla ver más, por un nullo en Gasconia tan remota, y apartada. No
poderla tener presente para conuolar y venerarla. Como el Santo Euange
lista era primeroto pinto para satisfacer el piazon de los fieles pinto
muchas imagenes de hijo y madre, para que en los ojos de los fieles paxosamente,
y para que envidiosos en deuacion se arrazgan en sus almas el conuincion de la
fue charada y de la gloria, que Christo de xer piazon. y por ser esto tan cierto
se hallan en Roma diuersas imagenes de las por el euangelista San Lucas, como
serue en Santa Maria la mayor en Santa Maria de Aquilera, y Santa
Maria in uolara. En San Augustin. En Santa Maria de Araceh. En

Concilio 16. 4. cap. 22.
Baronii ad annu Christi 42. m.
4 et alij plures
Nephezo Calisto lib. 6. cap. 16.

En Santa Maria Lauma. e n Santa Maria de la concepcion. En
San Sixto, y enaie el antequinimo Nuepo Calisto, que el santo Evangelista
pinto muchissimas imagenes de Christo, y de la madre, y de lo pario, y que las hizo con
toda propiedad, y en su vida el santo Evangelista, muy devoto y familiar suyo, y
fuera tratado y comunicado. muchos años, asta su santissimo tránsito; y que en su
imagen fue muy al vivo pintada Maria santissima como afirma Sacerdotes suyo
hablando de la misma imagen, que esta en San Sixto, que es de Monjas de la religion
de Santo Domingo:

Chacon tom. 1. lit. B. et c. de. 167.
Quarandu Lib. 4. cap. 39
Baronii ad annum Christi
590 nu. 4. et alij quamplicissimi

El P. Macrofo Helonio Chacon en la vida de su Santo
Papa Magno, y tambien otros muchos, dicen que este santo Pontifice hizo las
Letanias por causa de la penitencia de Roma, y que la penitencia cesaba por
no continuarla desiendo delante. y nado o nado imagen de Nueva senora
hecha por el evangelista san Lucas. Dicha y enaie en Santa Maria la mayor, y
es verdadera retrato de la Virgen santissima, y que apunucia de la imagen de ella
fuer el ayre corrupto, que inficionava a Roma, y que se oyeron voces de Angeles,
que mandaban a la santa imagen, diciendo Regina Qui stas a. i. e. i. s. y que
las y otras palabras de esta sagrada oracion ancion el glorioso N. S. J. y
por inspiracion divina, que son ora pro nobis Deum alleluia. Denota o nado
el santo Pontifice aquella vision maravillosa del Angel, que estava en
aquel grande edificio llamado, el Mole Adriano en baynado de capada senora
e nra senal, de que la via de Dios, y la penitencia cesaba, de donde despus se llama
el Castillo de San Angel. y contra, que la tal imagen es hecha por san Lucas.
y que es verdadero retrato de la Virgen santissima, y como a verdadera causa
to hizo la saludacion Los Santos Angeles. y por la imagen de tan singular de
sion de uno de mil y quinientos, y quince, el santo Pontifice Paulo quinto
hizo una capilla preciosa dotandola de muchas rentas, ordenando para su
Veneracion muchas cosas dignas de imitarse. De las cosas maravillosas de su vida
una Constitucion, que es la ochenta y tres de este Pontifice, en el tomo tercero de los
Bullarios, fol. 319. De los 5534. 35. y 36. se digere como de una vez se
aquella imagen sagrada, y contemplandola, que se oia a oír aquel habla
nante para mostrarla a los fieles, que la van a visitar

Algunos Autores Modernos
afirman, que san Lucas no fue pintor sino solamente escultor. y para
confirmacion de este senora se valen de las palabras del Mesthephorante y
citada. y de Nephezo Calisto, que dicen que el santo Evangelista hizo
las imagenes y figura de Christo y de la Madre en cera, y escandole

en pinceles y matizandolas, que a una ruin de cera tambien las havia
 en cualquiera otra materia de bulto tambien a valencia oprimen lo mismo de
 La tradicion, que ay algunas imagenes de bulto de la Virgen Santissima. Y algunas
 mayor en aque xijta orado. Fusiéno y La xifera tambien en otras citades a iamarpen,
 y fusieron La camara Angelical (auroana) este bulto de la Virgen con el nro
 entallo en un mismo madero, el Evangelista San Lucas, segun por medio de la Virgen
 ha enviado Dios a personas dignas de ser ganade. Fusiéno mas palabras,
 que dixo La Virgen, a un sueto suyo, el bulto de Ceoro es una semejanza perficionada
 por mano de Lucas Evangelista, que por la gran familiaridad que tuvo con nro
 to. Con color nuestra semejanza, quanto en esto se puede emerar el arte humano. Lo
 que de todo esto se haze mas creible es que las imagenes, que fusieron otros Las citades
 y pinto San Lucas. Y por en dition por nro, aunque no fueran designadas, ni de las
 de Nicodemus sino de las de otros feles, que comunicaron y conuieron a esta celestial
 Señora, y asi con dignas todas estas imagenes de especial deuacion

En el mismo historial de
 nuestra Señora de Lours Lib 2
 cap 2. l. 3 et sequentibus
 Bujanni en el mismo obra
 en Lengua y tabana,
 como se ve en el estado de
 el mismo Sanctuario 59. fol. 25.

Nos fue San Lucas
 el solo en haer ~~trasmiso~~ y imagenes de Christo y su madre santissima, como
 se cuenta el dize de otros santos, tambien copiaron sus obras otros feles de la pri
 mitiva Iglesia, como se dira. La mayor perfeccion de la imagen con su original se haze
 mas propia y digna de mas honores devidos au prototype, de la perfeccion y propiedad
 del arte fele depende. La perfeccion y propiedad de la imagen, mas a vista del original
 puede ser la idea mas causal, nadi puede negar, que imagen hecha a vista de su
 original atendido y mirado de espaldas es la mas causal y perfecta, y imagen suya
 con mas propiedad. Y coniguiente mente capaz mas de la veneracion devidida
 au original. Todos los primitivos discipulos de Christo sabian lo que importaba
 tener trasmito de Maria y su hijo para mouer aduacion suya a imitacion de
 sus virtudes, para exaltacion de la fe chotolica. Todos los que trataron a Maria
 Santissima, sabian lo deueo, que en todas partes auia de conocer a Christo y Maria
 Santissima. Y siendo asi, que en aquellos a via algunos pintores y escultores, por
 ce cuenta, y muchos se ocuparian en sacar imagenes suyas, muy parecidas a esta
 soberana Señora, que en todas partes fueren las mas dignas de veneracion y reuerencia
 y culto

Vno de ellos fue Nicodemo hombre fluro y poderoso segun dize
 San Juan, queriendo Dimise de los Judios una noche trato con Christo y se hizo
 su discipulo. Y en el dize que ay en el Evangelio dize tambien que Nicodemus

cap 3 no 2

El retrato de San Nicodemo, pintado en el santuario de San Esteban
 Lo traxo un soldado de algunas guerras. Dize que los hijos de San Esteban
 de Christo, que en un tiempo se hallaron en Jerusalem, mas no se sabe de
 Dalmacia, donde vivió con su familia y pobreza enseñando y predicando a
 Christo y el santo viejo Gamaliel lo recogió en su casa y criólo muchos años
 criado de sus hijos de muerte le enterró honrosamente junto a San Esteban
 como se vio Nicodemo sin hacienda y criado de Herodas en su
 trabajo de sus manos, usó el vino remedio, cayendo de alto estado a aprender
 alguna arte para vivir sustentarse, por cuya causa es estado acentado en
 Palacios de los Reyes y de otros señores como hijo de la corte. Si se
 si sucede a caer de su grandeza se crió en una parte para paucía. De los
 Magnos con su tan grande Dalmacia por su gran estado, por que sus hijos están
 sin que sus hijos aprendieron a hablar y cosas, como afirma Gregorio de
 rio, en la vida que escribió de este Maravilla San Nicodemo a su
 nevindad, que tenía del trabajo de sus manos para su sustento, como por la
 Dalmacia, que tenía a Christo y a su Santísima Madre, hizo muchas imágenes de
 en ambos. Dize de que era señore por tradición se pueve con la imagen
 del santo Christo de Beito, la qual pone Lorenzo Suro, aunque se
 referenciada. Dalmacia y como decimos singular en Beito en guerra
 a Dalmacia con su grande y gran de Beito. Dalmacia y
 generó en la acción quinta o según Baronio el conio segundo y el Maestro
 por Romano tienen confirmados este mismo diuino año en Beito en la
 monción de Salmagen del sábado, que es una de las fiestas. Vitis tan
 solamente sangre, que se crió de ella copiosamente así las plantas como
 como las occidentales. Dize magen de Christo que suyo, que era una
 que Nicodemo hizo, dedonde contra que Nicodemo hizo dos imágenes de
 Na de Christo nuestro con

Emorto in vita Carli Magni
 fol. 336.

Laurentius Suro die 9 Novembri

5

También espueve de esto, que cuando se con
 por Lodovico Bullon su capitán general la Santa Cruz de Jerusalen en el
 de Beito del año de mil noventa y nueve, entres otros señores, que fueron. Se
 quinta fue mo llamado Esteban natural de la ciudad de Beito en Beito
 el qual por en zalar la fechoria por a la conquista, el año
 tuende y crió una imagen de Christo hecha por Nicodemo de su
 mado Gregorio de Navon Suro con algunas imágenes de Christo y de
 parna Suro. Como refiere Baronio con otras circunstancias de la

Anno ad annum 1099 m. 3.

Lasanta mager dice que esta relacion de esta historia parricida
tan gaudiosa, y que se tiene en la ciudad de Soria esta imagen
por obra por San Nicodemus. Y tambien en el Convento Real de Najera en la
capilla del Convento de los Cavalleros esta venerado, que lo hizo San Nicodemus.
Se traye el Rey D. Garcia de Navarra fundador de aquel monasterio como
parece por una escritura antigua, que se fue Juan de Arriax, que dice asi,
Vemos venir antiguamente a los muros arrepanados, que el culto de la Cruz de
la Georgia vieja, que es uno de los que fiz Nicodemus, et se hallado en Santa Maria
de Porto, en la comarca, e que por esta razon el Rey nuevo D. Garcia sefito mas
ende aguite. Lijaa por muyta devosion e maravilla.

Historia de nuestra Señora
Codo Lib. 2 cap 3.

En este Reyno de Navarra
en la villa de Artaxona ay una hermita de la oracion de nuestra Señora
de Jerusalem, en la qual esta una imagen muy devota de la Virgen santissima,
cuya traducion antigua, que en un tiempo trayda de la santa ciudad de Jerusalem:
Confirmose esta traducion el año de mil e quatrocientos e setenta e siete, que viuitando en aquella
villa el señor D. Fr. Provençio Sancha Obispo de Pamplona en veinte e ocho
de Agosto. viuito aquella hermita, y en vista de las noticias que se oieron de la dicha
hermita, hizo llamar a esta imagen y ordeno a el Vicario Beneficiado,
cuyo nombre es, halló en el hueco de Lasanta mager un pergamino en que esta
la Escrita Longuiente

Yutufre Bullonus Rex Hierosolimitani
dignissimus datum michi saturnina Laister
Artaxonis terra Regis Hispanie Capitane
dilectus in conquistam ac figuram Marie cum
Iesus, qui fecit Nicodemus dicipuli christi
et terra electa sepulchrum sancti anni

1555

VXCIX in Hierosolima



Las palabras deste S^{to} Bar^{to} quiza deiri que Lodofe de Bullm
 diamunno Rey de Hierusalem medio año Sacerdote de la tierra de
 de Artaxona de la Corona de España escogido para Capitan en la Conquista de
 Hierusalem y Tarsusa y imagen de Maria con el Niño Jesus, la qual hizo X^{po}
 sus discipulos de Christo y para escoria del Santo Sepulchro el año de mil no
 cuenta y nueve en Hierusalem: Jamun se halla en el hueso de Sarnaga: una
 poca de tierra decolor de ceniza del Santo Sepulchro, y de esto mando su ^{re} ~~re~~ ^{re}
 y armonia como tan venido en hitoria, y es en un Real de la Villa de
 Miguel como lo es, y como copiado por orden de su Magestad el Rey de España
 y como se halla en el hueso de la Santa imagen. Y tambien Sarnumia traxa el Sepulchro
 y fue en hitoria el mismo Sacerdote en la del Rey D. Alfonso el Sexto el año
 Es esta imagen pequeña y de bronce, con el Niño Jesus en una silla de
 mismo metal. Eni haue muchos milagros en aquella su hermita para curar
 haciendo provisiones en ella en tiempo de falta de agua.

Paulo Emilio m. ¹ ² ³ ⁴ ⁵ ⁶ ⁷ ⁸ ⁹ ¹⁰ ¹¹ ¹² ¹³ ¹⁴ ¹⁵ ¹⁶ ¹⁷ ¹⁸ ¹⁹ ²⁰ ²¹ ²² ²³ ²⁴ ²⁵ ²⁶ ²⁷ ²⁸ ²⁹ ³⁰ ³¹ ³² ³³ ³⁴ ³⁵ ³⁶ ³⁷ ³⁸ ³⁹ ⁴⁰ ⁴¹ ⁴² ⁴³ ⁴⁴ ⁴⁵ ⁴⁶ ⁴⁷ ⁴⁸ ⁴⁹ ⁵⁰ ⁵¹ ⁵² ⁵³ ⁵⁴ ⁵⁵ ⁵⁶ ⁵⁷ ⁵⁸ ⁵⁹ ⁶⁰ ⁶¹ ⁶² ⁶³ ⁶⁴ ⁶⁵ ⁶⁶ ⁶⁷ ⁶⁸ ⁶⁹ ⁷⁰ ⁷¹ ⁷² ⁷³ ⁷⁴ ⁷⁵ ⁷⁶ ⁷⁷ ⁷⁸ ⁷⁹ ⁸⁰ ⁸¹ ⁸² ⁸³ ⁸⁴ ⁸⁵ ⁸⁶ ⁸⁷ ⁸⁸ ⁸⁹ ⁹⁰ ⁹¹ ⁹² ⁹³ ⁹⁴ ⁹⁵ ⁹⁶ ⁹⁷ ⁹⁸ ⁹⁹ ¹⁰⁰ ¹⁰¹ ¹⁰² ¹⁰³ ¹⁰⁴ ¹⁰⁵ ¹⁰⁶ ¹⁰⁷ ¹⁰⁸ ¹⁰⁹ ¹¹⁰ ¹¹¹ ¹¹² ¹¹³ ¹¹⁴ ¹¹⁵ ¹¹⁶ ¹¹⁷ ¹¹⁸ ¹¹⁹ ¹²⁰ ¹²¹ ¹²² ¹²³ ¹²⁴ ¹²⁵ ¹²⁶ ¹²⁷ ¹²⁸ ¹²⁹ ¹³⁰ ¹³¹ ¹³² ¹³³ ¹³⁴ ¹³⁵ ¹³⁶ ¹³⁷ ¹³⁸ ¹³⁹ ¹⁴⁰ ¹⁴¹ ¹⁴² ¹⁴³ ¹⁴⁴ ¹⁴⁵ ¹⁴⁶ ¹⁴⁷ ¹⁴⁸ ¹⁴⁹ ¹⁵⁰ ¹⁵¹ ¹⁵² ¹⁵³ ¹⁵⁴ ¹⁵⁵ ¹⁵⁶ ¹⁵⁷ ¹⁵⁸ ¹⁵⁹ ¹⁶⁰ ¹⁶¹ ¹⁶² ¹⁶³ ¹⁶⁴ ¹⁶⁵ ¹⁶⁶ ¹⁶⁷ ¹⁶⁸ ¹⁶⁹ ¹⁷⁰ ¹⁷¹ ¹⁷² ¹⁷³ ¹⁷⁴ ¹⁷⁵ ¹⁷⁶ ¹⁷⁷ ¹⁷⁸ ¹⁷⁹ ¹⁸⁰ ¹⁸¹ ¹⁸² ¹⁸³ ¹⁸⁴ ¹⁸⁵ ¹⁸⁶ ¹⁸⁷ ¹⁸⁸ ¹⁸⁹ ¹⁹⁰ ¹⁹¹ ¹⁹² ¹⁹³ ¹⁹⁴ ¹⁹⁵ ¹⁹⁶ ¹⁹⁷ ¹⁹⁸ ¹⁹⁹ ²⁰⁰ ²⁰¹ ²⁰² ²⁰³ ²⁰⁴ ²⁰⁵ ²⁰⁶ ²⁰⁷ ²⁰⁸ ²⁰⁹ ²¹⁰ ²¹¹ ²¹² ²¹³ ²¹⁴ ²¹⁵ ²¹⁶ ²¹⁷ ²¹⁸ ²¹⁹ ²²⁰ ²²¹ ²²² ²²³ ²²⁴ ²²⁵ ²²⁶ ²²⁷ ²²⁸ ²²⁹ ²³⁰ ²³¹ ²³² ²³³ ²³⁴ ²³⁵ ²³⁶ ²³⁷ ²³⁸ ²³⁹ ²⁴⁰ ²⁴¹ ²⁴² ²⁴³ ²⁴⁴ ²⁴⁵ ²⁴⁶ ²⁴⁷ ²⁴⁸ ²⁴⁹ ²⁵⁰ ²⁵¹ ²⁵² ²⁵³ ²⁵⁴ ²⁵⁵ ²⁵⁶ ²⁵⁷ ²⁵⁸ ²⁵⁹ ²⁶⁰ ²⁶¹ ²⁶² ²⁶³ ²⁶⁴ ²⁶⁵ ²⁶⁶ ²⁶⁷ ²⁶⁸ ²⁶⁹ ²⁷⁰ ²⁷¹ ²⁷² ²⁷³ ²⁷⁴ ²⁷⁵ ²⁷⁶ ²⁷⁷ ²⁷⁸ ²⁷⁹ ²⁸⁰ ²⁸¹ ²⁸² ²⁸³ ²⁸⁴ ²⁸⁵ ²⁸⁶ ²⁸⁷ ²⁸⁸ ²⁸⁹ ²⁹⁰ ²⁹¹ ²⁹² ²⁹³ ²⁹⁴ ²⁹⁵ ²⁹⁶ ²⁹⁷ ²⁹⁸ ²⁹⁹ ³⁰⁰ ³⁰¹ ³⁰² ³⁰³ ³⁰⁴ ³⁰⁵ ³⁰⁶ ³⁰⁷ ³⁰⁸ ³⁰⁹ ³¹⁰ ³¹¹ ³¹² ³¹³ ³¹⁴ ³¹⁵ ³¹⁶ ³¹⁷ ³¹⁸ ³¹⁹ ³²⁰ ³²¹ ³²² ³²³ ³²⁴ ³²⁵ ³²⁶ ³²⁷ ³²⁸ ³²⁹ ³³⁰ ³³¹ ³³² ³³³ ³³⁴ ³³⁵ ³³⁶ ³³⁷ ³³⁸ ³³⁹ ³⁴⁰ ³⁴¹ ³⁴² ³⁴³ ³⁴⁴ ³⁴⁵ ³⁴⁶ ³⁴⁷ ³⁴⁸ ³⁴⁹ ³⁵⁰ ³⁵¹ ³⁵² ³⁵³ ³⁵⁴ ³⁵⁵ ³⁵⁶ ³⁵⁷ ³⁵⁸ ³⁵⁹ ³⁶⁰ ³⁶¹ ³⁶² ³⁶³ ³⁶⁴ ³⁶⁵ ³⁶⁶ ³⁶⁷ ³⁶⁸ ³⁶⁹ ³⁷⁰ ³⁷¹ ³⁷² ³⁷³ ³⁷⁴ ³⁷⁵ ³⁷⁶ ³⁷⁷ ³⁷⁸ ³⁷⁹ ³⁸⁰ ³⁸¹ ³⁸² ³⁸³ ³⁸⁴ ³⁸⁵ ³⁸⁶ ³⁸⁷ ³⁸⁸ ³⁸⁹ ³⁹⁰ ³⁹¹ ³⁹² ³⁹³ ³⁹⁴ ³⁹⁵ ³⁹⁶ ³⁹⁷ ³⁹⁸ ³⁹⁹ ⁴⁰⁰ ⁴⁰¹ ⁴⁰² ⁴⁰³ ⁴⁰⁴ ⁴⁰⁵ ⁴⁰⁶ ⁴⁰⁷ ⁴⁰⁸ ⁴⁰⁹ ⁴¹⁰ ⁴¹¹ ⁴¹² ⁴¹³ ⁴¹⁴ ⁴¹⁵ ⁴¹⁶ ⁴¹⁷ ⁴¹⁸ ⁴¹⁹ ⁴²⁰ ⁴²¹ ⁴²² ⁴²³ ⁴²⁴ ⁴²⁵ ⁴²⁶ ⁴²⁷ ⁴²⁸ ⁴²⁹ ⁴³⁰ ⁴³¹ ⁴³² ⁴³³ ⁴³⁴ ⁴³⁵ ⁴³⁶ ⁴³⁷ ⁴³⁸ ⁴³⁹ ⁴⁴⁰ ⁴⁴¹ ⁴⁴² ⁴⁴³ ⁴⁴⁴ ⁴⁴⁵ ⁴⁴⁶ ⁴⁴⁷ ⁴⁴⁸ ⁴⁴⁹ ⁴⁵⁰ ⁴⁵¹ ⁴⁵² ⁴⁵³ ⁴⁵⁴ ⁴⁵⁵ ⁴⁵⁶ ⁴⁵⁷ ⁴⁵⁸ ⁴⁵⁹ ⁴⁶⁰ ⁴⁶¹ ⁴⁶² ⁴⁶³ ⁴⁶⁴ ⁴⁶⁵ ⁴⁶⁶ ⁴⁶⁷ ⁴⁶⁸ ⁴⁶⁹ ⁴⁷⁰ ⁴⁷¹ ⁴⁷² ⁴⁷³ ⁴⁷⁴ ⁴⁷⁵ ⁴⁷⁶ ⁴⁷⁷ ⁴⁷⁸ ⁴⁷⁹ ⁴⁸⁰ ⁴⁸¹ ⁴⁸² ⁴⁸³ ⁴⁸⁴ ⁴⁸⁵ ⁴⁸⁶ ⁴⁸⁷ ⁴⁸⁸ ⁴⁸⁹ ⁴⁹⁰ ⁴⁹¹ ⁴⁹² ⁴⁹³ ⁴⁹⁴ ⁴⁹⁵ ⁴⁹⁶ ⁴⁹⁷ ⁴⁹⁸ ⁴⁹⁹ ⁵⁰⁰ ⁵⁰¹ ⁵⁰² ⁵⁰³ ⁵⁰⁴ ⁵⁰⁵ ⁵⁰⁶ ⁵⁰⁷ ⁵⁰⁸ ⁵⁰⁹ ⁵¹⁰ ⁵¹¹ ⁵¹² ⁵¹³ ⁵¹⁴ ⁵¹⁵ ⁵¹⁶ ⁵¹⁷ ⁵¹⁸ ⁵¹⁹ ⁵²⁰ ⁵²¹ ⁵²² ⁵²³ ⁵²⁴ ⁵²⁵ ⁵²⁶ ⁵²⁷ ⁵²⁸ ⁵²⁹ ⁵³⁰ ⁵³¹ ⁵³² ⁵³³ ⁵³⁴ ⁵³⁵ ⁵³⁶ ⁵³⁷ ⁵³⁸ ⁵³⁹ ⁵⁴⁰ ⁵⁴¹ ⁵⁴² ⁵⁴³ ⁵⁴⁴ ⁵⁴⁵ ⁵⁴⁶ ⁵⁴⁷ ⁵⁴⁸ ⁵⁴⁹ ⁵⁵⁰ ⁵⁵¹ ⁵⁵² ⁵⁵³ ⁵⁵⁴ ⁵⁵⁵ ⁵⁵⁶ ⁵⁵⁷ ⁵⁵⁸ ⁵⁵⁹ ⁵⁶⁰ ⁵⁶¹ ⁵⁶² ⁵⁶³ ⁵⁶⁴ ⁵⁶⁵ ⁵⁶⁶ ⁵⁶⁷ ⁵⁶⁸ ⁵⁶⁹ ⁵⁷⁰ ⁵⁷¹ ⁵⁷² ⁵⁷³ ⁵⁷⁴ ⁵⁷⁵ ⁵⁷⁶ ⁵⁷⁷ ⁵⁷⁸ ⁵⁷⁹ ⁵⁸⁰ ⁵⁸¹ ⁵⁸² ⁵⁸³ ⁵⁸⁴ ⁵⁸⁵ ⁵⁸⁶ ⁵⁸⁷ ⁵⁸⁸ ⁵⁸⁹ ⁵⁹⁰ ⁵⁹¹ ⁵⁹² ⁵⁹³ ⁵⁹⁴ ⁵⁹⁵ ⁵⁹⁶ ⁵⁹⁷ ⁵⁹⁸ ⁵⁹⁹ ⁶⁰⁰ ⁶⁰¹ ⁶⁰² ⁶⁰³ ⁶⁰⁴ ⁶⁰⁵ ⁶⁰⁶ ⁶⁰⁷ ⁶⁰⁸ ⁶⁰⁹ ⁶¹⁰ ⁶¹¹ ⁶¹² ⁶¹³ ⁶¹⁴ ⁶¹⁵ ⁶¹⁶ ⁶¹⁷ ⁶¹⁸ ⁶¹⁹ ⁶²⁰ ⁶²¹ ⁶²² ⁶²³ ⁶²⁴ ⁶²⁵ ⁶²⁶ ⁶²⁷ ⁶²⁸ ⁶²⁹ ⁶³⁰ ⁶³¹ ⁶³² ⁶³³ ⁶³⁴ ⁶³⁵ ⁶³⁶ ⁶³⁷ ⁶³⁸ ⁶³⁹ ⁶⁴⁰ ⁶⁴¹ ⁶⁴² ⁶⁴³ ⁶⁴⁴ ⁶⁴⁵ ⁶⁴⁶ ⁶⁴⁷ ⁶⁴⁸ ⁶⁴⁹ ⁶⁵⁰ ⁶⁵¹ ⁶⁵² ⁶⁵³ ⁶⁵⁴ ⁶⁵⁵ ⁶⁵⁶ ⁶⁵⁷ ⁶⁵⁸ ⁶⁵⁹ ⁶⁶⁰ ⁶⁶¹ ⁶⁶² ⁶⁶³ ⁶⁶⁴ ⁶⁶⁵ ⁶⁶⁶ ⁶⁶⁷ ⁶⁶⁸ ⁶⁶⁹ ⁶⁷⁰ ⁶⁷¹ ⁶⁷² ⁶⁷³ ⁶⁷⁴ ⁶⁷⁵ ⁶⁷⁶ ⁶⁷⁷ ⁶⁷⁸ ⁶⁷⁹ ⁶⁸⁰ ⁶⁸¹ ⁶⁸² ⁶⁸³ ⁶⁸⁴ ⁶⁸⁵ ⁶⁸⁶ ⁶⁸⁷ ⁶⁸⁸ ⁶⁸⁹ ⁶⁹⁰ ⁶⁹¹ ⁶⁹² ⁶⁹³ ⁶⁹⁴ ⁶⁹⁵ ⁶⁹⁶ ⁶⁹⁷ ⁶⁹⁸ ⁶⁹⁹ ⁷⁰⁰ ⁷⁰¹ ⁷⁰² ⁷⁰³ ⁷⁰⁴ ⁷⁰⁵ ⁷⁰⁶ ⁷⁰⁷ ⁷⁰⁸ ⁷⁰⁹ ⁷¹⁰ ⁷¹¹ ⁷¹² ⁷¹³ ⁷¹⁴ ⁷¹⁵ ⁷¹⁶ ⁷¹⁷ ⁷¹⁸ ⁷¹⁹ ⁷²⁰ ⁷²¹ ⁷²² ⁷²³ ⁷²⁴ ⁷²⁵ ⁷²⁶ ⁷²⁷ ⁷²⁸ ⁷²⁹ ⁷³⁰ ⁷³¹ ⁷³² ⁷³³ ⁷³⁴ ⁷³⁵ ⁷³⁶ ⁷³⁷ ⁷³⁸ ⁷³⁹ ⁷⁴⁰ ⁷⁴¹ ⁷⁴² ⁷⁴³ ⁷⁴⁴ ⁷⁴⁵ ⁷⁴⁶ ⁷⁴⁷ ⁷⁴⁸ ⁷⁴⁹ ⁷⁵⁰ ⁷⁵¹ ⁷⁵² ⁷⁵³ ⁷⁵⁴ ⁷⁵⁵ ⁷⁵⁶ ⁷⁵⁷ ⁷⁵⁸ ⁷⁵⁹ ⁷⁶⁰ ⁷⁶¹ ⁷⁶² ⁷⁶³ ⁷⁶⁴ ⁷⁶⁵ ⁷⁶⁶ ⁷⁶⁷ ⁷⁶⁸ ⁷⁶⁹ ⁷⁷⁰ ⁷⁷¹ ⁷⁷² ⁷⁷³ ⁷⁷⁴ ⁷⁷⁵ ⁷⁷⁶ ⁷⁷⁷ ⁷⁷⁸ ⁷⁷⁹ ⁷⁸⁰ ⁷⁸¹ ⁷⁸² ⁷⁸³ ⁷⁸⁴ ⁷⁸⁵ ⁷⁸⁶ ⁷⁸⁷ ⁷⁸⁸ ⁷⁸⁹ ⁷⁹⁰ ⁷⁹¹ ⁷⁹² ⁷⁹³ ⁷⁹⁴ ⁷⁹⁵ ⁷⁹⁶ ⁷⁹⁷ ⁷⁹⁸ ⁷⁹⁹ ⁸⁰⁰ ⁸⁰¹ ⁸⁰² ⁸⁰³ ⁸⁰⁴ ⁸⁰⁵ ⁸⁰⁶ ⁸⁰⁷ ⁸⁰⁸ ⁸⁰⁹ ⁸¹⁰ ⁸¹¹ ⁸¹² ⁸¹³ ⁸¹⁴ ⁸¹⁵ ⁸¹⁶ ⁸¹⁷ ⁸¹⁸ ⁸¹⁹ ⁸²⁰ ⁸²¹ ⁸²² ⁸²³ ⁸²⁴ ⁸²⁵ ⁸²⁶ ⁸²⁷ ⁸²⁸ ⁸²⁹ ⁸³⁰ ⁸³¹ ⁸³² ⁸³³ ⁸³⁴ ⁸³⁵ ⁸³⁶ ⁸³⁷ ⁸³⁸ ⁸³⁹ ⁸⁴⁰ ⁸⁴¹ ⁸⁴² ⁸⁴³ ⁸⁴⁴ ⁸⁴⁵ ⁸⁴⁶ ⁸⁴⁷ ⁸⁴⁸ ⁸⁴⁹ ⁸⁵⁰ ⁸⁵¹ ⁸⁵² ⁸⁵³ ⁸⁵⁴ ⁸⁵⁵ ⁸⁵⁶ ⁸⁵⁷ ⁸⁵⁸ ⁸⁵⁹ ⁸⁶⁰ ⁸⁶¹ ⁸⁶² ⁸⁶³ ⁸⁶⁴ ⁸⁶⁵ ⁸⁶⁶ ⁸⁶⁷ ⁸⁶⁸ ⁸⁶⁹ ⁸⁷⁰ ⁸⁷¹ ⁸⁷² ⁸⁷³ ⁸⁷⁴ ⁸⁷⁵ ⁸⁷⁶ ⁸⁷⁷ ⁸⁷⁸ ⁸⁷⁹ ⁸⁸⁰ ⁸⁸¹ ⁸⁸² ⁸⁸³ ⁸⁸⁴ ⁸⁸⁵ ⁸⁸⁶ ⁸⁸⁷ ⁸⁸⁸ ⁸⁸⁹ ⁸⁹⁰ ⁸⁹¹ ⁸⁹² ⁸⁹³ ⁸⁹⁴ ⁸⁹⁵ ⁸⁹⁶ ⁸⁹⁷ ⁸⁹⁸ ⁸⁹⁹ ⁹⁰⁰ ⁹⁰¹ ⁹⁰² ⁹⁰³ ⁹⁰⁴ ⁹⁰⁵ ⁹⁰⁶ ⁹⁰⁷ ⁹⁰⁸ ⁹⁰⁹ ⁹¹⁰ ⁹¹¹ ⁹¹² ⁹¹³ ⁹¹⁴ ⁹¹⁵ ⁹¹⁶ ⁹¹⁷ ⁹¹⁸ ⁹¹⁹ ⁹²⁰ ⁹²¹ ⁹²² ⁹²³ ⁹²⁴ ⁹²⁵ ⁹²⁶ ⁹²⁷ ⁹²⁸ ⁹²⁹ ⁹³⁰ ⁹³¹ ⁹³² ⁹³³ ⁹³⁴ ⁹³⁵ ⁹³⁶ ⁹³⁷ ⁹³⁸ ⁹³⁹ ⁹⁴⁰ ⁹⁴¹ ⁹⁴² ⁹⁴³ ⁹⁴⁴ ⁹⁴⁵ ⁹⁴⁶ ⁹⁴⁷ ⁹⁴⁸ ⁹⁴⁹ ⁹⁵⁰ ⁹⁵¹ ⁹⁵² ⁹⁵³ ⁹⁵⁴ ⁹⁵⁵ ⁹⁵⁶ ⁹⁵⁷ ⁹⁵⁸ ⁹⁵⁹ ⁹⁶⁰ ⁹⁶¹ ⁹⁶² ⁹⁶³ ⁹⁶⁴ ⁹⁶⁵ ⁹⁶⁶ ⁹⁶⁷ ⁹⁶⁸ ⁹⁶⁹ ⁹⁷⁰ ⁹⁷¹ ⁹⁷² ⁹⁷³ ⁹⁷⁴ ⁹⁷⁵ ⁹⁷⁶ ⁹⁷⁷ ⁹⁷⁸ ⁹⁷⁹ ⁹⁸⁰ ⁹⁸¹ ⁹⁸² ⁹⁸³ ⁹⁸⁴ ⁹⁸⁵ ⁹⁸⁶ ⁹⁸⁷ ⁹⁸⁸ ⁹⁸⁹ ⁹⁹⁰ ⁹⁹¹ ⁹⁹² ⁹⁹³ ⁹⁹⁴ ⁹⁹⁵ ⁹⁹⁶ ⁹⁹⁷ ⁹⁹⁸ ⁹⁹⁹ ¹⁰⁰⁰

Bien se infiere de aqui
 to se engañó Paulo Emilio quando dixo, que todas las Provincias de España
 mendi de España fueron conquistadas. Las dadas para hallarse ocupadas. Los
 Españoles en las guerras que se hicieron en su casa contra los moros. Que
 sin embargo de esta guerra que se hizo fueron muchos los Españoles, que tomaron la
 señal de la Cruz para ir a aquella santa conquista y fuera del Capitan Sacerdote
 Luteria, que quida dicho, aduciendo de otros muchos Españoles. Segun esto San
 Antonio de Padua y otros, que dize, que el Santo Pontifice Valdo Segundo en el
 Concilio Ciaramontano animo a muchos, con el exemplo de que muchos se fueron a
 venir venidos para ir a la conquista de Jerusalem.

Super de re Chronica anno 1096.
 Sancti Antonii. l. p. titul. 16 cap. 3.
 S. i. Baruu. l. b. 2 anno. 1096.
 Circa. l. p. l. b. 4 cap. 32 =

Capit 2.
 Esta Santa imagen de Nuestra Señora de Roncesvalles fue hecha
 por S. Lucas o alguno de los discipulos de Christo

El color del rostro de esta muy buena imagen es
 moreno, el que muy agradable y alegre se ve todo muy suave con cierta
 de soberana humildad y con un material el bulto en una forma hermosa y
 representación, parece como si él ha gozado y aguantado la misma con atención muy
 a tener un gran gozo en su vida en lo interior del alma (efecto de la especie
 dada, como no prototipo de esta misma imagen). En los ojos efectos espirituales
 intencional y en los ojos como en los que con atención se miran, parecen de
 espiritual y temporal un mundo muy, lo que de otras de ella son encomendado
 de que se veían por un gran innumerables ejemplos. De la mitad tiene de un
 cierto. Los pies que son de oro y de plata, pero lo demás es de honestamente cubierto.
 La cintura es muy de plata y de oro, en ella un joyero de oro, todo el corchado de
 piedras de mucho precio, el collar cintura de la del vestido, tienen varias labores
 de plata y de dorada en muchas piedras de preciosas y de colores de rubíes,
 aunque algunas de ellas se han caído, las coronas de marfil de hijo son de ágatas.
 La madre como la hija, esta asentada en una almohada sobre la arquilla, esta,
 esta cubierta por todas partes de plata y dorada y de ella tiene en su pecho muchos
 diamantes, tiene de largo la imagen de los pies de la cruz una vara, la base en que
 están los pies se ha caído de oro. El edificio de la sabiduría es admirable porque
 la vasa de la madre y el hijo son de una misma pieza con grande ingenio tallado.
 El Archángel San Miguel San Pedro San Pablo todos los Angeles son de
 Plata sobre el punto de la arquilla, en questa asentada, tanto que ni pintores ni escultores
 jamás han podido copiar con la gracia y hermosura que tiene, como si se ve cada día,
 lo han experimentado todos muchos que la han copiado, aunque ninguno con la perfección
 que tiene.

El niño tiene también de bulto en un vestido de una capta tal
 de plata, es de un mismo por el mismo. El que está sobre la rodilla izquierda de la
 madre, abriendo al punto de la rodilla. La otra pierna tiene de un mismo que
 esta medio de rodilla, tiene la manita de la pierna en la parte de la
 madre y la izquierda algo baja, y en ella un pequeño redondo. La madre tiene
 medio abrazado por la cintura con el brazo izquierdo, tiene el mismo asentado el rostro
 por el de la madre, mirando en un mismo recíprocamente con boca risuosa y la
 madre tiene al punto en un mismo la cabeza para el hijo y los ojos fijos en el

Como no contemplaron, con sus ojos, por que el mundo de la
 materia es algo baja, y tiene en ella un canchales paratines flores.
 De donde se dice de Cedro sem, e a quien material incorruptible, pues a unido el mundo
 to, dice como se dice despues, e en otra fuente cubierta de tierra, y entera de
 donde Corrido desde su invencion, y materia, ha estado y esta preservada de
 Corrupcion. De lo no parece puede su ser mimado. Se dexa creer, que Dios para
 honrar y gloria de su madre, y de su madre ha concurrido esta santa imagen
 ni apropiamente, como la materia, y en la misma colox sin mudanza alguna
 con admiracion de los que visitan con frecuencia y devocion, que son los que
 dia especial al cielo, y parece repudiar conservar iesta en esta montañas
 tan empinadas y altos de los Ayres, e inmensas humedades, adonde la
 colox nuestro Señor para conducir y conducir de los montañeses y de mas
 gente, que de la Estimanda acuden a visitarla. Dio motivo la curio-
 sidad el año de mil seiscientos, y veinte y nueve, que se hizo el estado nuevo
 para que los oficiales y señores, que a la sazón se hallaban en conzición, se que-
 rian saber si era esta santa imagen? y para saber si se conocian el material
 de la imagen ni de su materia y materia de la misma, y que en España se
 habia de un material, de donde claramente se infiere que esta imagen ni
 la vida ni huna en España, sino que fue regida de la Reina, por que con-
 dice San Gerónimo el libro de elin se halla en España, y habitar en
 en la descripción de la tierra santa, dice que la Arabia confinaba con Pa-
 lina. Y por que materia de esta estimada, mandó Dios en el Exodo
 el arca del testamento, se hiziese de sem. Fue el arca del testamento
 y semora de Maim, y en una señora nuestra, como es un S. B. de la
 toas. Continúa y como esta señora fue incorruptible por su original, que es el
 primer y primera conuocion fue de un material, como otras que se hicieron
 en Palestina, fuese de cedro, o de otro material incorruptible, por que visitan
 y representan al original. Y pues esta materia de cedro o sem es la que con su
 propiedad representa la pureza y pureza de esta señora, muy probado con
 es, que para edificación y consuelo y para que se represente con el
 la pureza de esta señora a los que nuevamente se conuocian a la fe de
 los felices de apóstolos y de la que con tanto zelo visitaron y trabajaron para
 imágenes de esta señora en Palestina para remitir a otras las que
 donde una felices las señoras no de qualquiera material sino de cedro

San Jerónimo in Regum cap. 41. et
 in Ierem. cap. 3.

Exodo 26 v. 20
 facies et tabernaculi de lignis
 sem.

74 36 15
La de Sordani que está en el lugar arriba dicho,
que es de cedro de síon, como imagen hecha en Palestina, y consagrada por
San Pedro Apóstol. con veneración de la casa, en que fue concebida, criada
y criada. La Virgen de los cielos, y adonde se dio la embajada de que
ahora se conserva en su gloriosísima entranza a Dios hombre el Archángel
San Gabriel.

Fuero pues esta soberana imagen de Roncesvalles de Navarra
que no ha sido en España, contra lo que se ha dicho en España
que no ha sido traydo de otra parte. Siendo el material de donde
impropiamente cedro o síon, que está en Asia, y nació como dice San
Jerónimo, según Placiano la Palestina, como dice Abraham Ortelio, parece
que naturalmente se debe ser, que esta santa imagen de Nuestra Señora de
Roncesvalles, es una de las que fabricaron San Lucas San Vladimir o, algunos
de los santos reyes primitivos en Palestina, tomando por original presente
a María Santísima. La cual se trujo a España de los primitivos Christianos
nos cuenta. Parece también ser esta soberana imagen hecha por alguno de
los primitivos Christianos de Palestina tomando presente a María Santísima
ma por un cierto retrato y imagen, según se puede conjeturar muy propia especie
de la y verdadera retrato cuyo como es la que está en Santa Maria la
Mayor de Roma, que hizo el Evangelista San Lucas, como se cuenta dicho en
el capítulo antecedente, pues como esta se adorna con los santos Angeles,
diciéndole aquella anaphora Regina del Cielo, alega te alleluja, y exulta
como una reina alleluja, a las quales palabras con espíritu divino; añadió
el Espíritu Santo. Venga por nosotros a Dios alleluja, quando ganare Dios
manifestar la soberana imagen de Maria en Roncesvalles, en tiempos tan
trabajosos y llenos de peligros por estar toda la tierra de España ocupada
por los Moros, embia Angeles a Roncesvalles para que manifesten ellos este
precioso tesoro, que está encerrado en la cueva de marbete, donde los san-
tos cantaban en dulce melodía la salve diciendo Dios te salve Regina que
de de misericordia & anaphora, con que muestra muestra la plenitud acaba
el oficio divino desde la fiesta de la Santísima Trinidad hasta el aduiento, como
lo es desde el verano hasta la fiesta de la Santísima Trinidad la que
la imagen de Santa Maria la Mayor de Roma cantaron allí los
Angeles, y así se puede conjeturar que como aquella es muy propia y propia de

de la Reyna de los cielos y tambien de la de Roma de las

convenia para la propiedad familiar equitativa tanta Majestad y reverencia
que quando alguna persona devota ha pretendido tener un retrato
de algun personaje han buscado de otros pintores no ha sido posible copiar la excelencia
indivisa grande de una muy propia imagen de la Santissima y pura y sencilla
mucha propiedad. Segun refiere Lavinio Strabon. Abagao Espaxia Rey de
Edena, guerra aboriente de Judea, mas alla del rio Eufrates en la Mesopotamia
devenia tener el retrato del salvador Cristo y para el fin embio un famoso pintor
llamado Ananias criado de su casa a Galicima, para que retratase a la figura
de Christo muy bien para el Rey Ananias el qual de su Rey y punto
en su propia de este retrato suyo se hizo preparado y dispuesto en la boca de la
luz para el dibujo. Fueron tantos los rayos de luz que arxijo el rostro de Christo
muy bien, que en tanto resplandor de luz, quedo deslumbrado Ananias y no
se pudo retratar a Christo muy bien como un Santo. Damasceno el
Angel de las Cienas Santo Thomas. Mas sumagestad soberana, siempre para
con los hombres quando no permite que el arte retrata su divino rostro, su divina
Le obliga a que cogiendo la capa que traia de si en la ligandola a un rayo de luz
quedo en ella retratada su hermosura con que cumplio el punto que le dio de
Abagao. Era figura de un Etano Padre, y replandor de un gloria perfecta
que no comunia se retrata en humanos pinceles y para impedirlo cogido un
rayo de luz, que deslumbrara al mismo pintor, que figura y mag
del ser divino no se puede retratar la ingenia humana. La divina no se
puede se copiar y esta grandeza como Christo dice el Angel Santo Thomas
no solo por el estado y nacimiento de unaventurado, sino tambien en su
La divinidad, por la qual supotencia queda fuera, que los cuerpos no se pueden
propriamente retratar vivos, de manera que toda la naturaleza se manifiesta de
privilegio concedido Dios a San Bartolome (como dice Santo Thomas), de
suerte que quando quiza no le vienen, no lo ven, y quando quiza el ser
Material y corporea es esta soberana imagen mas de tanta superioridad, que el
pintor, de mas famoso pintor no se puede retratar perfectamente y esto se
quiza Dios se levanta para si, por ser esta soberana imagen propia traxim
Maria Santissima que ha en el mundo, y es para el mundo

En una misiva escrita al Rey a toda urgente habieron una Cruz
 maravillosamente sacada. Vio el obispo enojado y con grande dolor
 mudo se fue a la España. De ser conocido la hicieron los Angles, dio
 noticia al Rey de España con fecha de este nombre, que era día oca en Pontific
 Romano, y conegido que la España de Oriedo tiene Mexopotiana. Como dice Am
 bronio de Moravia el Rey de Roma el caso no hizo mudacion ni dio testimonio como
 los santos Anales hicieron milagrosamente la Santa Cruz, y se venera
 en la España de Oriedo, sin que el silencio del Rey quite la confirmacion de mila
 oro.

libro 13. cap. 37. et 38.

En defensa de la ciudad de Saragoza contra los rixos y rixos la
 imagen "santissima" sacada de Angles, y se venera. Totalmente mudo a
 misma imagen, que dize era de una celestial en la España, que se hizo a
 donde se venera con especial devocion y se llama la España, y en sus historias
 de Oriedo, y en una sucesion de otros sucesos, que se refieren en el libro
 de Oriedo de Donas valles geminos, en que la Christianidad entera mas dilatada,

Blanca en un Comentario, fol.
 192. p. 143

Amillo Historia del Marac. 2.

cap. 31.

Don Biz. historia de San

de la Pena lib. 3. cap. 19.

Amillo en sus Anales año

135. Sagme Prado lib. 3.

Blanco de Saragoza

cap. 2. cap. 21. y otra

en Carrion en el campo

de Quicio de Saragoza

p. 93.

aparece pintada, como son sus rasgos, y en sus mármoles memorias,
 imagen de a Sabario de Dios, y tradición, que en Santa Helena,
 donde se conserva, del qual caso habieron Terenimo de Blanca y Amillo,
 Don Biz y Carrillo y otros que han notado a Amargen y ninguno de ellos una
 escritura, que afirman el mismo, sino que todos se refieren a las dichas pinturas y
 tradición sin añadir cosa alguna, siendo el caso tan raro.

En tiempo del
 grande Rey de Aragón D. Jayme. Comendador de la Orden de San
 Jorja de grandissima veneracion. La primera la invencion milagrosa de
 una Cruz del Duch, que fue sacada antes que primera vino este Rey a la
 ciudad de Valencia y la paraca el año de mil e doscientos e treinta e ocho.
 Y fue sacada y hallada así. Los navados de la primera vez halla a una me
 dia noche vacaron del cielo siete veces mas luces, señalando el proprio
 monte del Duch, atendieron el lugar donde se van las luces, cauzaron
 hallaron una pequeña plaza, y una campana y debajo de ella una imagen
 de un Marmol de la Madre de Dios con un hijo en sus brazos. La segun
 da fue el milagro de los Corporales de Saragoza tan celebrados por el mundo.
 Y fue así, pero para mantenerse de Moros contra impugnas Exericio

Comenzaron a alzarca subiendo de una de las raras raras
 religio; y el ultimo acuerdo fue buca una mula mania, que nunciase an
 cado por tierra de Guimano, y puesto Los Corporales en medio bien ata
 do y cubierto con un paño de oro dexasen hix la mula por donde ella giiuise,
 y el lugar donde parare, fue el diputado para aquel precioso theoro. Ubalá mu
 lilla delante, y guion, y nuncio, y tras ella Los sacerdotes con cirios encendidos
 despues dello. La gente de guerra con sus Capitanes, y andando de la manera
 algar de las villas y lugares la claxia y la gente alabando Dios y
 poniendo delante la mulilla cebada ~~blanca~~, para que, cuando se alli y parando
 en aquel lugar, y oyaen de aquella preciosa religio, mas nuncio para la mula
 a que llgo a Daroca, y como por las puertas de un hospital, y parrochia de
 San. Chiriquel de donde era cura; el dicho Frasco Maximoz. Luego sucedio
 otra maravilla, que al punto que entro yncadas Las rodillas en tierra nuncio
 Lamula. Este suceso esta en una yglia, la mula con un Capela hecha
 con piedad toica al mismo modelo; y en la pared el suceso milagroso, de los
 Santos Corporales. Uno quise nuncio de nra raxon, que ~~era~~, que ~~era~~ fer
 irido en tal momento, se meue en otro vno de la vida humana. En esta
 yglia estannaron Los Santos Corporales, ayaquelos Religiois de la santi
 ssima Trindad fundaron en ella monasterio de su orden; y Los Santos Corpo
 rales fueron trasladados a La yglia mayor; de este milagroso portento.
 Descriuiron Los autores, que son curados ala margen contrada esterior, y am
 que no conforman en el año. La Escuela del Caliz, que queda sobre las formas
 consagradas con alguna señal de la sangre se conuoca en el Conuento de Santa
 Cruz de Carboneras, que es de la orden del gran Patriarcha Santo Domingo
 de Guzman. Puso el Rey D. Jayme Los Santos Corporales, dio vna
 custodia de plata, en que y sellan en las proceiones; Dio tambien el Castillo,
 y villa de Monreal con pertenidos, para los gatto, que ncha en el altar,
 y señalo de los Santos Corporales, otros muchos privilegios ala Ciudad de
 Daroca. Tambien hizo en el Duch. un conuento de la orden de nuestra
 Señora de la Meaud; y le dio un tablo de plata al Conuento de Duch
 que aya aora esta en el La santa imagen, y de cona alguna de estas en un
 ni hablo el Rey D. Jayme unos privilegios, ni hizo nuncio de el Fos.

1.º D.º Jimeno y Venirado de
 2.º D.º de la Granada en el syn
 3.º de la Fee. p. 2.º cap. 27. 67 =
 4.º D.º M.º Fr. Fernando del Castillo
 5.º de Santo Domingo p. 1.
 6.º 3.º cap. 23. Deuter y no segun
 7.º de la Cronica de Espana cap.
 8.º de H.º bot. am. Biobio tom. 13.
 9.º de la Cronica de Zamora y

Burex Lib. 2 cap 32.
fol. 92.

privilegios, aunque como dice Buxer, nada desto escribo, ni otros mil
cosas, que pasan en verdad, pero es cierto, que edificó el Convento de Nuestra
Señora en un valle de piata, que solía traer toda la vida y fe de Navarra
muchos privilegios, con que confirmo estos milagros y sucesos. De esta
doctrina en común, y en particular conita, que es suficiente fundamento
La tradición de la aparición de alguna imagen, para que goze del privilegio
de curación manifestada milagrosamente y mas juntan con imágenes
y pinturas, que se convierten, como conito en los quatro milagros
nuestros puros. Aunque faltan escrituras y monumentos auténticos por
donde conite. La tradición tanta fuerza la tradición, que a las canónicas
conces llega especialmente, siendo antiguas, pues se tienen muchos santos
canonizados verdaderamente, aunque no se hallen Bullas de Canoniza-
ción como en una Flavia Cherandino en el compendio del Bullario -

Compendium Bullarum Clementi-
1. Bulla. 1. Scholion. 2. fol. 196.

La imagen
milagrosa de la soberana imagen de nuestra Señora de Roncesvalles
no conita por escritura y monumento auténtico del tiempo, en que nació, mas con
la tradición, y invención, que la confirman, como también la confirman todos
los Príncipes y señores de la mayor parte de la Christianidad con las grandes oraciones
que le hicieron, y con la devoción, con que se pueñeron en sus cofrades, y con
el obsequio general, con que se veneran y veneran los sumos Pontífices con
muchas gracias, indulgencias y otros privilegios, que conduxeron a esta Señora
y sus cofrades, como en el discurso de esta historia se verá en sus propios lugares.
La tradición y invención en el capítulo siguiente

Capítulo 4. que esta soberana y imagen fue manifes- tada en una fuente

Visto ya como las tradiciones son suficiente fundamento de la certeza
de la aparición de las sagradas imágenes y sucesos milagrosos, y las imágenes
y pinturas, que de ellos quedaron, mediante las quales se dexaba
de padecer a Dios, y quedado esto como en la aparición milagrosa de la
imagen de Nuestra Señora de Roncesvalles, para que vamos manifi-

esto y dando mas menuda relacion y parea de todo ello, veremos aqui de la
manera, que nuncio esta milagrosa invencion porrimundo primero a los fieles para
mejor inteligencia y aprecio de tan soberano hallazgo.

Siempre que con especiali-
dad pone Dios su mano en algunas cosas, pide mas atencion y reparo nuestro,
que cosa os parece sera este niño de Dios Los montañeses de Nuda quando salio
a Luz el Bautista) qui putas pueri esse exiit & puer constanti especialidad ha puesto
Dios su mano. Et enim nunc deprimi erat cum illo. Senos milagros de Dios, de
Dios, que solamente se veian de su omnipotencia. A mixe pues toda la naturaleza
humana, quando ve esta Dios prodigio y al par que esta vive en mas de punto, por
mas mas la inteligencia criada, Partheno de arcebis y admiracion Los circun-
nos Montañeses Navarras en admiracion milagrosa de esta soberana imagen
que con tanta especialidad puso en ella Dios su mano; admirados los Montañeses admi-
rados que pensari, sera esta soberana imagen de Maria Santissima, que ha salido a Luz
entre estas asperas montañas, que en ella ha puesto Dios su mano con tanta especialidad
y prodigio? En una fuente se conuena morar, Los Angeles vaxan del Cielo Los
Sanados acamale la salua, un cuerpo hermoso con grande enramada en la caue-
za y encada contra una antorcha tan lucida y resplandeciente, que a sombra con
el ruido de luces toda esta montaña la asiste, quien sera esta imagen, en quien Dios
pone tanto de su omnipotencia en milagros y prodigio? Vamos a ver donde sal

Hallo esta
soberana imagen en un tronco de Ronces Valles, en una fuente, en un
arco de piedra, que esta en un cerco de muros de adobes, y maliza dentro
del arco una icona de una cruzada y labrada en un pedimento agudo, amarrada
de medio, en que se ven imagenes de santos en los costados. Aparece un humo
de Cielo, con grande enramada en la caueza y encada contra una antorcha tan
encendida, de tanta Luz y resplandor, que alumbrava el valle, y al mismo tiempo
segun voces de Angeles, que cantaban La salua en los dias de Sabados a los crepus-
culos de la noche, y acamado la salua, desaparecia la vision y el Cielo.
Estas visiones milagrosas vieron muchas vezes algunos Pastores, que reparaban
su ganado por los montes y veredas circunvezmas, y que dieron noticia a los
Religiosos del Monasterio de San Salvador de Barcena, y viniendo
de Puerto en aquellos años visto esta soberana vision, la vieron

Los Religiosos tambien y certificados de todo Los Religiosos que en an-
do de santa Oropo de Campaña cuyo nombre se ignora, por no saberse fi-
xamente el año en que esto fue, Dudo mucho de que sea su Almirante
de la verdad y certeza de la relacion, que se ama hecho, mas sabio de la duda
Revelando se Oros por ~~mi~~ misterio de M. Angel, que las visiones, que se han
dado cuenta, tenían gran misterio y eran curas. Causa de santa Oropo por
de admiracion y espanto y pavor, quitados sus y miras no carecian de algun
caso milagroso. Condenado de ver el mismo, de una caverna subió a Ponus
Valle, mando llamar a unos gaucos y enfermos y plenamente de todo y de
puesto, que aman y de visto las visiones celestiales y santos, promoviéndose que
en aquel punto aman de hallar de un prodigio maravilloso. Lo mismo
quitando los arboles y otras maderas, que se iban cayendo en el suelo
y hallaron en su concavidad. La santa imagen y hallando una joya tan preciosa
y ataron hauido templo; Dijo Reina Dona Lucia, subió a Ponus y alba
segun tradicion. Esta historia fue muy del Rey D. Garcia Sanchez, y dice
que al momento de Ponus valle y su hospital en este punto, por lo qual el Rey
Don Alfonso Honorio Tercero en un breve mandado al Rey D. Garcia el
años de la calendaria de febrero, año segundo de su pontificado año de
1000 mil ducientos y diez y ocho, mandado en el Sacramente. Doto de
cuarto dirigido al Rey D. Theobaldo el segundo mandado en virtud en
noñas de febrero del año de Christo mil ducientos y setenta y ocho, dice
santa Pontificia, que los Reyes de Navarra sus padres y predecesores fu-
daron el hospital de Ponus valle, y para tambien en Ponus valle en
ces Señores de Palacios condecorados y para para chial y morado de
denunciaron el Palaciano hizo abstrata donacion de lo uno de lo otro, como
ta del Año de amirra de este Reyno fol. 2. donde dice asi: El
de Ponus valle fue dado a nuestra Señora y hablando de las cosas que
no es mas, que un castillo con sus torres de blanco en campo cobrado
ya de esta soberana munition a las valles circunvecinas y
ciudadanos, que todos eran christianos, acudieron con pueras a ver tam-
pio y veneraron una milagrosa imagen a la Reyna de los Angeles
nuestra Señora. Mandaron dar que se fundase un templo para

76

60

Colocacion vltimamente deciente segun la antigüedad de aquellos
tiempos tanquien acañada se donde fue hallada vna cruz de hierro
fue venerada por tiempo de mas de doscientos y cinquenta años asta que el Rey Don
sancho el fuerte de primero de su Reynado edifico la Iglesia de este santuario
en la qual esta edificada en traucornando sobre el sagrado que se celebran
Los Fines Oficiis

Estas La traducción que ay averada de maiores y menores, de
antiguos a modernos, de padres a hijos, y quando a la traducción se pisan Letras
Epitafios inscripciones y otras señales esculpidas en piedras y pinturas muy antiguas
Claramente se sigue el intento con firme adrecho, por que se presume, se dio principio
La antigüedad con algun fundamento y asi el argumento se deduce de las tablas
pintadas y otras inscripciones. Como contra de la piedra en el cap. Appo Solar 3.º y 4.º
y de la gloria sobre el capitulo Licet de probationibus y el cap. sane preferunt. 2.º q. 2.
En Roncesvalles en memoria de esta aparicion tan milagrosa se conserva el puesto
de la fuente venerada con gran deuotion y muere de testimonio autentico el mismo
arco, o bobailla de piedra, que se halla en el sitio adonde fue hallada. Vna es la
diciendo y se conserva en su fuente, otra piedra muy antigua labrada en una
adrecho arco, y en ella esculpida a medio relieve la figura de un abuelo, como dor
mido en su cama con una, y en la parte superior vn Angel con sus alas es
tendidas, que con la mano izquierda en su mano vna vanda en que esta esculpi
do el habito de la Cruz verde, almado antiguo, como se muestra a la Prelado;
y con el indice de la derecha esta señalando el sitio de la fuente, adonde el mismo
fue hallada la santa imagen. Sobre todo esto y la fuente esta vn nicho con una
y vna imagen de milana señora labrada en piedra esculpida al tallado
forma de la que se halla. Pero segun el sitio de Roncesvalles por caer en el las aguas
de la sierra, no ha sido posible hacer otro edificio mayor. En tiempos tan traua
posos se edificaron y omniaron muchas antigüedades dignas de ser sanidas.
Pero segun religion y amor al culto diuino, que ayia entonces aqui y en
estas montañas obligo a poner estas inscripciones para perpetua memoria
y prueba de este caso tan milagroso, manifestando en esto su piedad con
grande fe y ternura de los que esto pueron. Toda esta milagrosidad
es como se manifesta en la Summa siguiente =



En el pueblo de la familia de Roncesvalles en el mismo sitio
 La fuente de modo antiguo, prueva notable por muy antigua esta inscripción
 famuon el haux se halla de famuon mubagosa Los mismos
 Real monasterio de San salvador de Abadía y hausera prouido de
 imagen, y auctoridad a la fundacion del nuevo monasterio que ha
 general. Ay tambien una antigua casa parada en el
 de la capilla de Espiritu Santo, en que se representan Las Luces y

Angelis cantando cerca de la fuente, la cual inmortalmente conser-
 navi de años, y como tan antigua es tanta, y hermosa. La misma pintura
 esta en el altar mayor de la Iglesia principal en el banco guado a mano dexi-
 cha. Y aunque no haze mas de cinquenta años, que se hizo el retablo, pero
 es la misma y modelo del antiguo, en variacion a figura. Y aun haze
 una prueba que el antiguo, y de los lados de esta pintura estan escul-
 pidos dos pastores mirando estas luces, y gondolas de los Angeles, y
 en el banco primero del altar mayor, en que esta, esta otra misma imagen (es
 el banco de plata) estan esculpidos veinte y quatro Angeles en figura de baylas,
 con demonstracion de respeto y contento, y uno acellos, como quien rane e oigan
 denotando (conforme a la tradicion) la fiesta que hicieron los Angeles
 en la inuencion de la imagen de la Santa Virgen.

En el mes de Bullas
 de las fiestas de la sanidad de diez y cinco dias en Roma adiez
 de Agosto de mil quinientos ochenta y cinco, y diez y seis de Julio del año
 siguiente de la era de la muerte cronica de Christo segundo de treinta y
 Manzo, de mil quinientos ochenta y seis, vino a la casa y hospital general de
 Corcu Vales, el Escudero Martin de Cordoba, y como la visita
 esta el año de mil quinientos y noventa y tres, como conas, y como que la base
 del Fournaulto a donde estava la imagen santissima, y como en poder del
 Prior y no se demorasse sino en dias muy breues. Dirigiendo sus palabras al
 prior y canoico, dice, am, que si un quon antigua, y como que la imagen,
 que nunca y que por tradicion se tiene (y muy cierta) que los Angeles todos los
 dias cantaban la salve a esta santa imagen. Y que todos los Reynos
 y partes de la Christianidad comienzen en sus nevidades y trabajos a ella. Y lo
 que aun viene en a visitacion, se le muestra en encendiendo los antorchas,
 y visitandose con obsequio de los sacerdotes, y el superior, y en ausencia otro
 canoico el mas antiguo con capellanial.

Y como en el mes de la visita de la Virgen la
 columbre inmortal, que en la casa de la Virgen de la paz cada dia todo el
 año de que se Completa. Los canonicos y racioneros acortan la salve delon-
 te de esta santa imagen, en memoria y veneracion, y reconocimiento de su inuencion,
 y de que los Angeles la cantaban. La fuente donde se hizo. Y despues de la salve
 se hacen tres oraciones. La primera de la Virgen santissima. Concede

La segunda por la Reina Cecilia Lamur y del Rey
 nuestro Senor, como Patron de este santuario, que es ordenado como
 dentro se ve, se fue a decir otra vez la salve en la capilla de
 Espiritu Santo, y se dio oracion de Nuestra Señora Angelica
 y de los Angeles. Qui quibus ordine Angelorum. Ya he en otras
 partes se dice en raxon general. Venen auto capitulo de Sancti
de mil quatrocientos y diez y cinco. sumas Pios y Ameno a Sancti
redecora, que el Senor Dios tiene la luz nueva para la siene, que se
 dice, acabado el oficio, y mientras se ha la charidad, que era el tiempo, en
 que se da de cenar a los pobres y peregrinos. Del Senor Dios Sancti
de el cap. quando se consecra el cap. 19. en romance. Venen
de las cosas, tom. 1. conclusion 19. ni. 184. que, esta palabra. La salve
 Regina, que en muchos otros valles, segun la fama tradicion, Sancti
Los Angeles, caue una fuente, que en su manantial se llama la fuente de
Los Angeles. De donde claramente consta por inscripciones e imagenes
 inmemoriales, primitivas antiguas, y traducion de otros antiguos Sancti
 de muchos Sancti y de Sancti, que esta soberana imagen fue a parar
 en este modo, y con las circunstancias dichas, Sancti en este Sancti

Orden de Sancti

Este senala como en que fue descubierta y hallada esta soberana
 aunque se presume, que su antiguedad es muy grande. y que aya sido en Sancti
 años, primero con autoridad del ordinario, y despues con consentimiento de Sancti
 apostolica, de Sancti diez y ocho del año mil y Sancti, por lo qual se dio
 de nuevo cofradia en nombre de nuestra Señora de Sancti y de Sancti
 y en este tiempo, que en este tiempo era una gran veneracion en Sancti
 se hizo en emienda de su antiguedad. Mas la traducion que se
 y ay, es que fue hallada esta santa imagen, siendo Reyes Sancti y
La Reyna D. Enrica su muger, y que enriambos tomando noticia de la
 inuencion miraculosa de esta santa imagen, subieron desde Sancti a
 y reuerenciada y adorada. La devocion de los fieles, para que se fuese a
 monasterio, y hospital para alcaida esta santa imagen. Estos Reyes reynaron
 en Sancti desde el año Sancti hasta el de Sancti
 ta, para lo qual se dio en Sancti la Sancti referida del Sancti

Bulla del Papa Sancti

Diez años del año de mil quatrocientos e noventa e tres, por la qual carta, que el mismo año
 avia en Ponies vales conuincida ruyosa, Puro, Comendadores de amon, y
 hospital adjuante, como en el lugar se vera en la dicha Bula, lo cierto es,
 que para neussario el tiempo de dichos años, para edificar la Iglesia y hos-
 pital, con Colegio de comendades y hermanos, por el qual tiempo, mas, sobre,
 y conuincido (amque ma de uento) que se. Para prouiso el tiempo de mas de
 cinquenta años, para que comenzaron a auantax cauza en el sepulto me-
 diante las cofradias, para elocar la yndia muger en la forma y caxada
 tanua referidas. Por las quales circunstanias, despues que los santos
 Angeles manifestaron esta santa imagen, quando hecho en santuario, y como tabes
 nuevo de Dios con los Señores y una morada especial de la Virgen santissima,
 por cuya causa, el Rey D. Garcia Sanchez y su muger, de uen principio a la
 fundacion de la Iglesia antigua, y despues el Rey D. Sancho es fuere fundo
 la Iglesia nueva, en que esta la santa imagen. Como se libe de un
 ente se vera, y la rama para sepultura suya y de su segunda muger la Reyna D.
 Clemencia. Como Reyes y Reynas, para sepultar en ella sus Corazones, y
 mugeres, Obispos y señores de Armas y Cavalleros se enterraron con claustrero,
 Circunferencia de la Iglesia, y la ilustraron con muchas donaciones, y de todas
 las partes de ella e bñdando y uniendo en ella como a una consagrada por
 la aparicion miraculosa de esta santa imagen, apellidada Dios, y bñdada con
 auores, y milagros. E por ser este santuario de tan especial deuocion, el San-
 to Pontifice Innocencio segundo el año mil quatrocientos e quatro e siete en
 la Bula, que se pondra en el lugar, dice, que D. Sancho de la Reina con
 conuincimiento de un caudillo, del Rey, y los principes hizo, la donacion por
 la Iglesia deuocion, que tenian a nuestra señora. Lo mismo se dize en
 algunas donaciones, que se hicieron los señores Reyes de Castilla y otros.
 El Rey D. Fernando el quarto de Castilla confirmo las mercedes y priuile-
 gios, que conuincieron sus predecesores el año de mil quatrocientos e cinco, y doze,
 e porque es lugar muy devoto del Rey D. Pedro año de mil quatrocientos e cinquenta
 e cinco, pone las mismas palabras en su priuilegio de septiembre en las
 Cortes de Valladolid. Y en otros muchos priuilegios que dicen lo mismo.

Finis fue

La devocion, que Los Reyes Catolicos de España, por las partes que
con esta soberana imagen, que antes se encontraba en las batallas vendi-
cian en impunidad las vanderas, y después de conseguida las victorias
creció su devocion, y la hizieron hazer donaciones, demando entrada ^{la} Chancilleria
andada entrar en el mismo año cofrades, como después se vera. Dicho halla-
miento aya de cuarenta años de devocion ay en España, y otros Reynos,
adonde ayán hecho tantas donaciones. Los Reyes y otros señores de Reynos, y otras
tes, como se ha visto, como se expusiere en particular en sus lugares
por tiempos segund, que acordando con sus señores desta santa imagen se Don
ces Valles aseguraron con especialidad la vna y ganancia del fin mismo.
No se hallara, que las cofradias de otras partes de devocion se huvieren estorba-
do tanto, como La de nuestra señora de Donces Valles en Italia, Alemania,
Francia, Inglaterra, Escocia, y Holanda. Donde en el año mil quatrocientos
y diez, avia de solos Clerigos sacerdotes, como mil quinientos quatrocientos
y diez. Los quales tenían obligacion de decir cada año una misa por los cofrades depon-
en la primera semana de quaxesima, y por la Pascha de Venacion otras misas
por los cofrades vivos, y se pondra abajo este instrumento autentico, quando se tra-
tare de las cofradias, como tambien las grandes indulgencias, que han concedido
Los sumos Pontifices a los cofrades y bien hechos de este santua-
rio.

110

Del templo de Salomon dixo Dios ¹ ² ³ ⁴ ⁵ ⁶ ⁷ ⁸ ⁹ ¹⁰ ¹¹ ¹² ¹³ ¹⁴ ¹⁵ ¹⁶ ¹⁷ ¹⁸ ¹⁹ ²⁰ ²¹ ²² ²³ ²⁴ ²⁵ ²⁶ ²⁷ ²⁸ ²⁹ ³⁰ ³¹ ³² ³³ ³⁴ ³⁵ ³⁶ ³⁷ ³⁸ ³⁹ ⁴⁰ ⁴¹ ⁴² ⁴³ ⁴⁴ ⁴⁵ ⁴⁶ ⁴⁷ ⁴⁸ ⁴⁹ ⁵⁰ ⁵¹ ⁵² ⁵³ ⁵⁴ ⁵⁵ ⁵⁶ ⁵⁷ ⁵⁸ ⁵⁹ ⁶⁰ ⁶¹ ⁶² ⁶³ ⁶⁴ ⁶⁵ ⁶⁶ ⁶⁷ ⁶⁸ ⁶⁹ ⁷⁰ ⁷¹ ⁷² ⁷³ ⁷⁴ ⁷⁵ ⁷⁶ ⁷⁷ ⁷⁸ ⁷⁹ ⁸⁰ ⁸¹ ⁸² ⁸³ ⁸⁴ ⁸⁵ ⁸⁶ ⁸⁷ ⁸⁸ ⁸⁹ ⁹⁰ ⁹¹ ⁹² ⁹³ ⁹⁴ ⁹⁵ ⁹⁶ ⁹⁷ ⁹⁸ ⁹⁹ ¹⁰⁰ ¹⁰¹ ¹⁰² ¹⁰³ ¹⁰⁴ ¹⁰⁵ ¹⁰⁶ ¹⁰⁷ ¹⁰⁸ ¹⁰⁹ ¹¹⁰ ¹¹¹ ¹¹² ¹¹³ ¹¹⁴ ¹¹⁵ ¹¹⁶ ¹¹⁷ ¹¹⁸ ¹¹⁹ ¹²⁰ ¹²¹ ¹²² ¹²³ ¹²⁴ ¹²⁵ ¹²⁶ ¹²⁷ ¹²⁸ ¹²⁹ ¹³⁰ ¹³¹ ¹³² ¹³³ ¹³⁴ ¹³⁵ ¹³⁶ ¹³⁷ ¹³⁸ ¹³⁹ ¹⁴⁰ ¹⁴¹ ¹⁴² ¹⁴³ ¹⁴⁴ ¹⁴⁵ ¹⁴⁶ ¹⁴⁷ ¹⁴⁸ ¹⁴⁹ ¹⁵⁰ ¹⁵¹ ¹⁵² ¹⁵³ ¹⁵⁴ ¹⁵⁵ ¹⁵⁶ ¹⁵⁷ ¹⁵⁸ ¹⁵⁹ ¹⁶⁰ ¹⁶¹ ¹⁶² ¹⁶³ ¹⁶⁴ ¹⁶⁵ ¹⁶⁶ ¹⁶⁷ ¹⁶⁸ ¹⁶⁹ ¹⁷⁰ ¹⁷¹ ¹⁷² ¹⁷³ ¹⁷⁴ ¹⁷⁵ ¹⁷⁶ ¹⁷⁷ ¹⁷⁸ ¹⁷⁹ ¹⁸⁰ ¹⁸¹ ¹⁸² ¹⁸³ ¹⁸⁴ ¹⁸⁵ ¹⁸⁶ ¹⁸⁷ ¹⁸⁸ ¹⁸⁹ ¹⁹⁰ ¹⁹¹ ¹⁹² ¹⁹³ ¹⁹⁴ ¹⁹⁵ ¹⁹⁶ ¹⁹⁷ ¹⁹⁸ ¹⁹⁹ ²⁰⁰ ²⁰¹ ²⁰² ²⁰³ ²⁰⁴ ²⁰⁵ ²⁰⁶ ²⁰⁷ ²⁰⁸ ²⁰⁹ ²¹⁰ ²¹¹ ²¹² ²¹³ ²¹⁴ ²¹⁵ ²¹⁶ ²¹⁷ ²¹⁸ ²¹⁹ ²²⁰ ²²¹ ²²² ²²³ ²²⁴ ²²⁵ ²²⁶ ²²⁷ ²²⁸ ²²⁹ ²³⁰ ²³¹ ²³² ²³³ ²³⁴ ²³⁵ ²³⁶ ²³⁷ ²³⁸ ²³⁹ ²⁴⁰ ²⁴¹ ²⁴² ²⁴³ ²⁴⁴ ²⁴⁵ ²⁴⁶ ²⁴⁷ ²⁴⁸ ²⁴⁹ ²⁵⁰ ²⁵¹ ²⁵² ²⁵³ ²⁵⁴ ²⁵⁵ ²⁵⁶ ²⁵⁷ ²⁵⁸ ²⁵⁹ ²⁶⁰ ²⁶¹ ²⁶² ²⁶³ ²⁶⁴ ²⁶⁵ ²⁶⁶ ²⁶⁷ ²⁶⁸ ²⁶⁹ ²⁷⁰ ²⁷¹ ²⁷² ²⁷³ ²⁷⁴ ²⁷⁵ ²⁷⁶ ²⁷⁷ ²⁷⁸ ²⁷⁹ ²⁸⁰ ²⁸¹ ²⁸² ²⁸³ ²⁸⁴ ²⁸⁵ ²⁸⁶ ²⁸⁷ ²⁸⁸ ²⁸⁹ ²⁹⁰ ²⁹¹ ²⁹² ²⁹³ ²⁹⁴ ²⁹⁵ ²⁹⁶ ²⁹⁷ ²⁹⁸ ²⁹⁹ ³⁰⁰ ³⁰¹ ³⁰² ³⁰³ ³⁰⁴ ³⁰⁵ ³⁰⁶ ³⁰⁷ ³⁰⁸ ³⁰⁹ ³¹⁰ ³¹¹ ³¹² ³¹³ ³¹⁴ ³¹⁵ ³¹⁶ ³¹⁷ ³¹⁸ ³¹⁹ ³²⁰ ³²¹ ³²² ³²³ ³²⁴ ³²⁵ ³²⁶ ³²⁷ ³²⁸ ³²⁹ ³³⁰ ³³¹ ³³² ³³³ ³³⁴ ³³⁵ ³³⁶ ³³⁷ ³³⁸ ³³⁹ ³⁴⁰ ³⁴¹ ³⁴² ³⁴³ ³⁴⁴ ³⁴⁵ ³⁴⁶ ³⁴⁷ ³⁴⁸ ³⁴⁹ ³⁵⁰ ³⁵¹ ³⁵² ³⁵³ ³⁵⁴ ³⁵⁵ ³⁵⁶ ³⁵⁷ ³⁵⁸ ³⁵⁹ ³⁶⁰ ³⁶¹ ³⁶² ³⁶³ ³⁶⁴ ³⁶⁵ ³⁶⁶ ³⁶⁷ ³⁶⁸ ³⁶⁹ ³⁷⁰ ³⁷¹ ³⁷² ³⁷³ ³⁷⁴ ³⁷⁵ ³⁷⁶ ³⁷⁷ ³⁷⁸ ³⁷⁹ ³⁸⁰ ³⁸¹ ³⁸² ³⁸³ ³⁸⁴ ³⁸⁵ ³⁸⁶ ³⁸⁷ ³⁸⁸ ³⁸⁹ ³⁹⁰ ³⁹¹ ³⁹² ³⁹³ ³⁹⁴ ³⁹⁵ ³⁹⁶ ³⁹⁷ ³⁹⁸ ³⁹⁹ ⁴⁰⁰ ⁴⁰¹ ⁴⁰² ⁴⁰³ ⁴⁰⁴ ⁴⁰⁵ ⁴⁰⁶ ⁴⁰⁷ ⁴⁰⁸ ⁴⁰⁹ ⁴¹⁰ ⁴¹¹ ⁴¹² ⁴¹³ ⁴¹⁴ ⁴¹⁵ ⁴¹⁶ ⁴¹⁷ ⁴¹⁸ ⁴¹⁹ ⁴²⁰ ⁴²¹ ⁴²² ⁴²³ ⁴²⁴ ⁴²⁵ ⁴²⁶ ⁴²⁷ ⁴²⁸ ⁴²⁹ ⁴³⁰ ⁴³¹ ⁴³² ⁴³³ ⁴³⁴ ⁴³⁵ ⁴³⁶ ⁴³⁷ ⁴³⁸ ⁴³⁹ ⁴⁴⁰ ⁴⁴¹ ⁴⁴² ⁴⁴³ ⁴⁴⁴ ⁴⁴⁵ ⁴⁴⁶ ⁴⁴⁷ ⁴⁴⁸ ⁴⁴⁹ ⁴⁵⁰ ⁴⁵¹ ⁴⁵² ⁴⁵³ ⁴⁵⁴ ⁴⁵⁵ ⁴⁵⁶ ⁴⁵⁷ ⁴⁵⁸ ⁴⁵⁹ ⁴⁶⁰ ⁴⁶¹ ⁴⁶² ⁴⁶³ ⁴⁶⁴ ⁴⁶⁵ ⁴⁶⁶ ⁴⁶⁷ ⁴⁶⁸ ⁴⁶⁹ ⁴⁷⁰ ⁴⁷¹ ⁴⁷² ⁴⁷³ ⁴⁷⁴ ⁴⁷⁵ ⁴⁷⁶ ⁴⁷⁷ ⁴⁷⁸ ⁴⁷⁹ ⁴⁸⁰ ⁴⁸¹ ⁴⁸² ⁴⁸³ ⁴⁸⁴ ⁴⁸⁵ ⁴⁸⁶ ⁴⁸⁷ ⁴⁸⁸ ⁴⁸⁹ ⁴⁹⁰ ⁴⁹¹ ⁴⁹² ⁴⁹³ ⁴⁹⁴ ⁴⁹⁵ ⁴⁹⁶ ⁴⁹⁷ ⁴⁹⁸ ⁴⁹⁹ ⁵⁰⁰ ⁵⁰¹ ⁵⁰² ⁵⁰³ ⁵⁰⁴ ⁵⁰⁵ ⁵⁰⁶ ⁵⁰⁷ ⁵⁰⁸ ⁵⁰⁹ ⁵¹⁰ ⁵¹¹ ⁵¹² ⁵¹³ ⁵¹⁴ ⁵¹⁵ ⁵¹⁶ ⁵¹⁷ ⁵¹⁸ ⁵¹⁹ ⁵²⁰ ⁵²¹ ⁵²² ⁵²³ ⁵²⁴ ⁵²⁵ ⁵²⁶ ⁵²⁷ ⁵²⁸ ⁵²⁹ ⁵³⁰ ⁵³¹ ⁵³² ⁵³³ ⁵³⁴ ⁵³⁵ ⁵³⁶ ⁵³⁷ ⁵³⁸ ⁵³⁹ ⁵⁴⁰ ⁵⁴¹ ⁵⁴² ⁵⁴³ ⁵⁴⁴ ⁵⁴⁵ ⁵⁴⁶ ⁵⁴⁷ ⁵⁴⁸ ⁵⁴⁹ ⁵⁵⁰ ⁵⁵¹ ⁵⁵² ⁵⁵³ ⁵⁵⁴ ⁵⁵⁵ ⁵⁵⁶ ⁵⁵⁷ ⁵⁵⁸ ⁵⁵⁹ ⁵⁶⁰ ⁵⁶¹ ⁵⁶² ⁵⁶³ ⁵⁶⁴ ⁵⁶⁵ ⁵⁶⁶ ⁵⁶⁷ ⁵⁶⁸ ⁵⁶⁹ ⁵⁷⁰ ⁵⁷¹ ⁵⁷² ⁵⁷³ ⁵⁷⁴ ⁵⁷⁵ ⁵⁷⁶ ⁵⁷⁷ ⁵⁷⁸ ⁵⁷⁹ ⁵⁸⁰ ⁵⁸¹ ⁵⁸² ⁵⁸³ ⁵⁸⁴ ⁵⁸⁵ ⁵⁸⁶ ⁵⁸⁷ ⁵⁸⁸ ⁵⁸⁹ ⁵⁹⁰ ⁵⁹¹ ⁵⁹² ⁵⁹³ ⁵⁹⁴ ⁵⁹⁵ ⁵⁹⁶ ⁵⁹⁷ ⁵⁹⁸ ⁵⁹⁹ ⁶⁰⁰ ⁶⁰¹ ⁶⁰² ⁶⁰³ ⁶⁰⁴ ⁶⁰⁵ ⁶⁰⁶ ⁶⁰⁷ ⁶⁰⁸ ⁶⁰⁹ ⁶¹⁰ ⁶¹¹ ⁶¹² ⁶¹³ ⁶¹⁴ ⁶¹⁵ ⁶¹⁶ ⁶¹⁷ ⁶¹⁸ ⁶¹⁹ ⁶²⁰ ⁶²¹ ⁶²² ⁶²³ ⁶²⁴ ⁶²⁵ ⁶²⁶ ⁶²⁷ ⁶²⁸ ⁶²⁹ ⁶³⁰ ⁶³¹ ⁶³² ⁶³³ ⁶³⁴ ⁶³⁵ ⁶³⁶ ⁶³⁷ ⁶³⁸ ⁶³⁹ ⁶⁴⁰ ⁶⁴¹ ⁶⁴² ⁶⁴³ ⁶⁴⁴ ⁶⁴⁵ ⁶⁴⁶ ⁶⁴⁷ ⁶⁴⁸ ⁶⁴⁹ ⁶⁵⁰ ⁶⁵¹ ⁶⁵² ⁶⁵³ ⁶⁵⁴ ⁶⁵⁵ ⁶⁵⁶ ⁶⁵⁷ ⁶⁵⁸ ⁶⁵⁹ ⁶⁶⁰ ⁶⁶¹ ⁶⁶² ⁶⁶³ ⁶⁶⁴ ⁶⁶⁵ ⁶⁶⁶ ⁶⁶⁷ ⁶⁶⁸ ⁶⁶⁹ ⁶⁷⁰ ⁶⁷¹ ⁶⁷² ⁶⁷³ ⁶⁷⁴ ⁶⁷⁵ ⁶⁷⁶ ⁶⁷⁷ ⁶⁷⁸ ⁶⁷⁹ ⁶⁸⁰ ⁶⁸¹ ⁶⁸² ⁶⁸³ ⁶⁸⁴ ⁶⁸⁵ ⁶⁸⁶ ⁶⁸⁷ ⁶⁸⁸ ⁶⁸⁹ ⁶⁹⁰ ⁶⁹¹ ⁶⁹² ⁶⁹³ ⁶⁹⁴ ⁶⁹⁵ ⁶⁹⁶ ⁶⁹⁷ ⁶⁹⁸ ⁶⁹⁹ ⁷⁰⁰ ⁷⁰¹ ⁷⁰² ⁷⁰³ ⁷⁰⁴ ⁷⁰⁵ ⁷⁰⁶ ⁷⁰⁷ ⁷⁰⁸ ⁷⁰⁹ ⁷¹⁰ ⁷¹¹ ⁷¹² ⁷¹³ ⁷¹⁴ ⁷¹⁵ ⁷¹⁶ ⁷¹⁷ ⁷¹⁸ ⁷¹⁹ ⁷²⁰ ⁷²¹ ⁷²² ⁷²³ ⁷²⁴ ⁷²⁵ ⁷²⁶ ⁷²⁷ ⁷²⁸ ⁷²⁹ ⁷³⁰ ⁷³¹ ⁷³² ⁷³³ ⁷³⁴ ⁷³⁵ ⁷³⁶ ⁷³⁷ ⁷³⁸ ⁷³⁹ ⁷⁴⁰ ⁷⁴¹ ⁷⁴² ⁷⁴³ ⁷⁴⁴ ⁷⁴⁵ ⁷⁴⁶ ⁷⁴⁷ ⁷⁴⁸ ⁷⁴⁹ ⁷⁵⁰ ⁷⁵¹ ⁷⁵² ⁷⁵³ ⁷⁵⁴ ⁷⁵⁵ ⁷⁵⁶ ⁷⁵⁷ ⁷⁵⁸ ⁷⁵⁹ ⁷⁶⁰ ⁷⁶¹ ⁷⁶² ⁷⁶³ ⁷⁶⁴ ⁷⁶⁵ ⁷⁶⁶ ⁷⁶⁷ ⁷⁶⁸ ⁷⁶⁹ ⁷⁷⁰ ⁷⁷¹ ⁷⁷² ⁷⁷³ ⁷⁷⁴ ⁷⁷⁵ ⁷⁷⁶ ⁷⁷⁷ ⁷⁷⁸ ⁷⁷⁹ ⁷⁸⁰ ⁷⁸¹ ⁷⁸² ⁷⁸³ ⁷⁸⁴ ⁷⁸⁵ ⁷⁸⁶ ⁷⁸⁷ ⁷⁸⁸ ⁷⁸⁹ ⁷⁹⁰ ⁷⁹¹ ⁷⁹² ⁷⁹³ ⁷⁹⁴ ⁷⁹⁵ ⁷⁹⁶ ⁷⁹⁷ ⁷⁹⁸ ⁷⁹⁹ ⁸⁰⁰ ⁸⁰¹ ⁸⁰² ⁸⁰³ ⁸⁰⁴ ⁸⁰⁵ ⁸⁰⁶ ⁸⁰⁷ ⁸⁰⁸ ⁸⁰⁹ ⁸¹⁰ ⁸¹¹ ⁸¹² ⁸¹³ ⁸¹⁴ ⁸¹⁵ ⁸¹⁶ ⁸¹⁷ ⁸¹⁸ ⁸¹⁹ ⁸²⁰ ⁸²¹ ⁸²² ⁸²³ ⁸²⁴ ⁸²⁵ ⁸²⁶ ⁸²⁷ ⁸²⁸ ⁸²⁹ ⁸³⁰ ⁸³¹ ⁸³² ⁸³³ ⁸³⁴ ⁸³⁵ ⁸³⁶ ⁸³⁷ ⁸³⁸ ⁸³⁹ ⁸⁴⁰ ⁸⁴¹ ⁸⁴² ⁸⁴³ ⁸⁴⁴ ⁸⁴⁵ ⁸⁴⁶ ⁸⁴⁷ ⁸⁴⁸ ⁸⁴⁹ ⁸⁵⁰ ⁸⁵¹ ⁸⁵² ⁸⁵³ ⁸⁵⁴ ⁸⁵⁵ ⁸⁵⁶ ⁸⁵⁷ ⁸⁵⁸ ⁸⁵⁹ ⁸⁶⁰ ⁸⁶¹ ⁸⁶² ⁸⁶³ ⁸⁶⁴ ⁸⁶⁵ ⁸⁶⁶ ⁸⁶⁷ ⁸⁶⁸ ⁸⁶⁹ ⁸⁷⁰ ⁸⁷¹ ⁸⁷² ⁸⁷³ ⁸⁷⁴ ⁸⁷⁵ ⁸⁷⁶ ⁸⁷⁷ ⁸⁷⁸ ⁸⁷⁹ ⁸⁸⁰ ⁸⁸¹ ⁸⁸² ⁸⁸³ ⁸⁸⁴ ⁸⁸⁵ ⁸⁸⁶ ⁸⁸⁷ ⁸⁸⁸ ⁸⁸⁹ ⁸⁹⁰ ⁸⁹¹ ⁸⁹² ⁸⁹³ ⁸⁹⁴ ⁸⁹⁵ ⁸⁹⁶ ⁸⁹⁷ ⁸⁹⁸ ⁸⁹⁹ ⁹⁰⁰ ⁹⁰¹ ⁹⁰² ⁹⁰³ ⁹⁰⁴ ⁹⁰⁵ ⁹⁰⁶ ⁹⁰⁷ ⁹⁰⁸ ⁹⁰⁹ ⁹¹⁰ ⁹¹¹ ⁹¹² ⁹¹³ ⁹¹⁴ ⁹¹⁵ ⁹¹⁶ ⁹¹⁷ ⁹¹⁸ ⁹¹⁹ ⁹²⁰ ⁹²¹ ⁹²² ⁹²³ ⁹²⁴ ⁹²⁵ ⁹²⁶ ⁹²⁷ ⁹²⁸ ⁹²⁹ ⁹³⁰ ⁹³¹ ⁹³² ⁹³³ ⁹³⁴ ⁹³⁵ ⁹³⁶ ⁹³⁷ ⁹³⁸ ⁹³⁹ ⁹⁴⁰ ⁹⁴¹ ⁹⁴² ⁹⁴³ ⁹⁴⁴ ⁹⁴⁵ ⁹⁴⁶ ⁹⁴⁷ ⁹⁴⁸ ⁹⁴⁹ ⁹⁵⁰ ⁹⁵¹ ⁹⁵² ⁹⁵³ ⁹⁵⁴ ⁹⁵⁵ ⁹⁵⁶ ⁹⁵⁷ ⁹⁵⁸ ⁹⁵⁹ ⁹⁶⁰ ⁹⁶¹ ⁹⁶² ⁹⁶³ ⁹⁶⁴ ⁹⁶⁵ ⁹⁶⁶ ⁹⁶⁷ ⁹⁶⁸ ⁹⁶⁹ ⁹⁷⁰ ⁹⁷¹ ⁹⁷² ⁹⁷³ ⁹⁷⁴ ⁹⁷⁵ ⁹⁷⁶ ⁹⁷⁷ ⁹⁷⁸ ⁹⁷⁹ ⁹⁸⁰ ⁹⁸¹ ⁹⁸² ⁹⁸³ ⁹⁸⁴ ⁹⁸⁵ ⁹⁸⁶ ⁹⁸⁷ ⁹⁸⁸ ⁹⁸⁹ ⁹⁹⁰ ⁹⁹¹ ⁹⁹² ⁹⁹³ ⁹⁹⁴ ⁹⁹⁵ ⁹⁹⁶ ⁹⁹⁷ ⁹⁹⁸ ⁹⁹⁹ ¹⁰⁰⁰

Los especiales milagros y portentos que obra la Reyna de los Angeles en ella en virtud de su poder conyuge, tanta devocion en la chrisiandad y mas queridas las porciones de España, como tambien se el face soberana imagen digna de especial devocion, culto, y veneracion de todos los fiesos, pues en ella asiste con especialidad su original, y otras particularidades ha puesto en ella sus soberanos ojos.

Esta es la

De esta soberana S. y me parece el muy famoso al nacimiento del Bautista montañés, noble pues veo en ella concurri lo que aqui señala, aqui se halla lo que dice Comare. Angel anuncia a Zacharias summo Sacerdote el nacimiento del Bautista, y concuerda. Parit tui filium, Anxi aparece al summo Sacerdote; el señor obispo, que es de Pamplona, obispo de Sanctua, que a via temido de el Fe prodigio. Hermoso cunas se presenta todo Coronado de Lucas, ala manifiestacion desta soberana imagen. Quinto Comarillo Germano, como lo llama muchas vezes La cibera santa e nob. Cantares. Saltando de montes en montes, y de collado en collado, vaxa a menudo a la fuente donde crua esta soberana imagen. y saltando y bajando los collados y montes, de la montaña e Sudea fue chrisi Comarillo divino a visitar alta navea au guizado primo el Bautista. Coronado de Lucas de la gracia, que es Chrisi e Sion, que apenas yo santa Isabel las vizes de Maria sentimura, quando salto de Placa, in. vando de Luz de la gracia, por que auadeser, el que ama de dar testimonio a la Luz. Presto monum acalbeder de Summe. Coronado de Lucas, que del traidan todo el Valle meforaba el Cuerdo, que anuncia el Ayax, que cubre el soberano venturo de esta imagen. Partor era el Bautista, a quien primero se xuela e Comarillo de la encarnacion del Verbo, y de esta partor encerrado en el vientre de Isabel de Comarillo a Quasi. La nraia, como dixo San Amosano. Cum filius redierit eius, replebit et Matrem. Partor encerrado en el Termino viente de Duxio, fueron a su vez primero se xuelo e Termino Suido, y de ellos se partorizo e nraia de los demas. Digame pues para que sea lo ultimo del Capitulo en el principio y q. La mandada de Dios en esta soberana imagen, que conrada de los Montañés de Sudea de tanto prodigio en el Bautista, se presentaban vnos azos, que pensays sera este niño, que ha sabido a Luz? A mi me parece q. presenten los Montañés Navarros con los prodigios de la soberana imagen y vnos azos admira de presenten vnos azos. que cosa pensays sera esta soberana imagen, que ha sabido del viente de vna fuente? Pues en ella

puo **D**os contanta especialidad amano? adorenla suauia. xcccc
cienla, pui es digna de toda veneracion y deuocion =

Cap 435: Ponderanse algunas de las circunstancias de esta aparicion =

Que contanta especialidad puo **D**os amano en la imension de
esta soberana imagen, i quissimo tiempo de gracia para todos. Los felix,
mucho falta de atencion fuera no ponderar por mercedo las circunstancias de
este prodigio, para que resaradas mas en particular, mueran como a esta
deuocion de esta soberana señora contanta singularidad expresada en esta
imagen de Ronces Valles. Para ponderar como en el dia, en que los
Angelos le cantan salve Regina, dia de sabado. Hallarse el Cielo coronado
de luces a ella. Como a los Angeles y sea hallada esta imagen en una
fuente tenoro detan soberana de punto

BND

En sabado sucedio este prodigio en
Ronces Valles, por que los sabados son dias dedicados a Maria Santissima
La Gloria, para que en ellos sea venerada esta señora con especialidad en
La Iglesia catholica, señalase con particularidad el sabado a Maria Santissima
para un especial culto, segun el Angel de las Escuelas Santo Thomas, por que la
Virgen santissima en el estudio de la pacion y muerte de su hijo con un solo
cabece mi duar en ella, aunque dudaron sus discipulos y Apo. Toles. Añade
virgen ferrea, que por esta causa. La Iglesia de Dios el sabado, para
culto especial suyo, por que se tiene por cierto y recoge de los santos Evangelios
que dudando vnos discipulos, faziendo otros al fese, esta Maria Santissima a como
no imitariamos. Famiere selecciona al sabado a Maria Santissima por
el conocimiento, que la pacion y martirio de los santos se celebran en su dia,
en que los padecieron. Aunque Maria Santissima no padecio martirio en el
cuerpo, lo padecio en el alma, segun la profecia del Santo Viejo Simeon
por San Lucas en el capitulo segundo. La pacion del dia se repara en el
Este martirio fue continuado toda el Viernes y el sabado santo y como el Viernes
por este dia dedicado a la pacion y martirio de Christo nuestro Señor,
por que se dedica el dia siguiente, que es sabado al martirio espiritual

O Ihoan. 3. sent. diu. 3. q. 1.
art. 3. fidei firmissima remansit in
Maria tempore pacionis Christi.
etiam Apoc. Fidei dubitantibus
Viente ferrea serm. 1. de
Santo Darchare

S. Luc. 2

de la soberana Reyna del Cielo. Dedicase tambien el sabado a
 Maria Santissima; porque como el sabado consumma y perfectura sus obras
 Las creaturas, que en los siete dias antecedentes a una criado asi en Maria Santis-
 sima; atoda. Las creaturas las restamos y perfectura, porque asi como el pecado
 fue, el que atoda berru, de la misma manera en Maria Santissima hizo las
 obras de la gracia, por las quales todas se recuperaron. Como Dios hecho su ven-
 dicion al sabado, asi Maria Santissima fue vendida de Dios, vendiolo Dios
 que la eligio para madre nra, vendiolo el Angel salvandola, vendiolo todo
 el mundo alabando y venerandola, es el sabado, el que media entre el viernes y el
 Domingo. El Domingo es dia de gozo, pues en el venio Christo, el viernes dia
 de penas, pues en el paduio Christo, asi Maria Santissima es mediadora entre
 Dios summo gozo, y el hombre summa pena. Como el sabado es como puerca
 para el domingo, que significa la vida eterna, como Maria Santissima luz
 replandiente de dia triumphante y exultante, por eso los sabados se consagran a Ma-
 ria Santissima. por la media de sabado tan proprio de Maria Santissima han
 sido aparadas muchas imagenes de nuestra Señora en sabado, como la de Monse-
 rrate como diuin Jefe y Beata. La del Duch. de Balencia, como diuina The-
 reza como diuin Jefe y Beata. La translation de la de Soroto fue tam-
 bien en sabado, como diuin oratio Fuxelino y Victorio Buganti goro en sus
 misterias particulares = En el sabado pues se descubre y muestra la soberana
 imagen de nuestra Señora de Darius Valles, para que entienda, viene y se des-
 cue para descanso de afligidos, de tristes, de desconsolados, de pecadores, para que en
 su pecho remediada de su amor, y para gozo y alegría, conuel, y aumento de
 gracia, para tapar el cielo, para hazer las paces de las nubes con Dios para
 aumento de gracia, y virtud para su fin, y universalmente para descanso de
 todos. En el sabado de Dios a todas las obras de la creacion, siete dias
 trabajo, y el octavo se dedica a uniuerso opere, que se parara. El septimo
 dia es el sabado, y reuo mar do no se trabaja en él; y se guarda en sabado de con-
 sa Dios, y por este sabado de descanso, es entendiada Maria Santissima; comuni-
 mente, como lo entenden S. Nicetas, y Nicetas de Santo Saverio, y S. Basilio
 de Doragme, en unyo viente y veinte y siete galma de unyo Dios como diuo el
 Espiritu santo de la Trinitaria, Et qui creauit me requiescit in tabernaculo meo

Leper tom. 4. contumacia. 4.

Beata Lib. 2. cap. 13. en hy-
 tum special =

Elige Summaran figi. para
 Beata Lib. 2. cap. 31. 32 =

Sancti Fuxelino en vna hmi
 de Soroto. Victorio Buganti

Beata Biblia Mariana =
 Beata Lib. 6. de laudibus Virgi-
 nis = Beata Lib. 2. sabado post

Pues ella sola fue la que concibió en sus purísimas entrañas. Solo en
Maria y Christo descansan el espíritu Santo, no en otros Santos, por que en los
demas, por lo menos, había pecado: venial, mas en Maria y Maria Santísima
no halló el mas mínimo pecado. La vida de Maria es descanso para Christo
y Maria Santísima el sábado, celda de descanso para los afligidos, y región
conmulo para los vivos, refugio de los pecadores. Ados caballos nacidos de un
mismo parto, que trauescan entrelas rocas y lixos compare el esposo con
Los dos pechos de Maria Santísima, uno verdadera sicut duo hyemini, en que
se muller que pascuntur in bethi. En los dos pechos dice, Ricardo de Santo
Laurenzio, son dos pechos, adonde descansan los pecadores y los justos, uno
es de misericordia, en este se descansan los pecadores, después de hauer peregrina-
do con tanto trabajo la región larga del pecado, asompanza del hijo prodigo, uno
pecho es de gracia donde descansan los justos, como el niño tierno descansando
se huela a los pechos de su madre, descanso Maria para Christo, descanso para
los justos, descanso para pecadores, y fangados, pues el sábado es día de des-
canso, sea el sábado día, en que se vea y manifiesta esta soberana imagen,
para que entendamos, se manifiesta en Roncesvalles para descanso de
justos, pecadores, vivos y afligidos, y para descanso de todos. Anímense
Los fieles, tengan gran confianza en Dios de conseguir el perdón de sus pecados
Los pecadores, y de conseguir la bendición de Dios los justos, pues al hallarse
de esta Reyna imagen de Maria en Roncesvalles cantan los Angeles
y ángeles en el firmamento, cielo coronado de luces, simbolo de los Virandantes de
esta vida, imagen de los peregrinos en ella, que con ansias desean ver a Dios
y gozar en gloria, conseguir el perdón de sus pecados, la gracia divina y
virtudes mudas preciosas y necesarias para alcanzar este fin dichoso, y
sea el cielo simbolo de los fieles Virandantes a Sagrada celestial, como
David en el psalmo, sicut Cervus desiderat ad fontes aquarum, ita desi-
derat anima mea ad te Domine. sicut anima mea ad Deum fontem. Veni
quando veniam et apparebo &. Como el cielo sediento desea la fuente
de las aguas, así Señor desea llegar mi alma a vos Dios mio, desea mi
alma a Dios fuente de aguas vivas, quando me llegare a los pechos
en su presencia. Delante la fuente de Roncesvalles se arrodilla

El curno y fiamiento llamado Texero acci pidi, acci aplica
 y coqueu simbo de los Vanciantes. Que moes Dios eiaze fozare
 Los peccados? moes Dios el que perzona Las auoras? moes Dios el que da
 La gracia? moes Dios el que unifica La gloria? moes Dios el que da La vida
 Los suyes, si oue por que se curno simbo de Los honores Vanciantes
 de la via centanta Velada, unde ad Fa soberana imagen de Maria
 Santissima enuada en la Fuente, y por que quise Dios se halla presente
 de tieruo a La ruidacion manifestacion de la santa mayor? Por q
 Maria Santissima de Dios eiaze de cada sus Venidiones q Dios no comuica
 Jaoues, ni repate en su vida, ni se cobra, sino que primero se da a Maria sin
 temina con Sagrada

Juan el Valeroso Tercer duque partido en Soborno
 de una noche con Christo repuntado en vno Angel, por que pualia saca
 Dios, serendo auisanzas, quise deprimas de Luis La auora y pido Dios
 disfrazado en el Angel se metle los brazos, por que comienza a salir La auora
 Dexame Legate, por que ya comienza a salir y dimitir La auora. Pues
 Angel Santo, soy acate Angel de Amidad, que fuys de la luz, como quincion
 Agnos. Xpunitas aqui? Claro era quino, por que soy Angel vestido de la respland
 fozes de Dios, y con mimo resplandor del Padre eterno de cada de hazeres
 hombre y el hombre disfrazado en este Angel. Como pui temer la Luz? o
 vna por que cosa de menos valer, vras unido de un honore? quise de
 nro he de ze, saca, nro de la, si primero nome fue para su tra Venidion,
 y viene La auora, suelta me, San Albano el magro en su Biblia Mariana,
 myr alimento de ze, que esta suelta es oracion, Sagrada, que haze el alma
 a Dios en oracion, pretendiendo el alma, que Dios le perdone Los pecados, se
 comunique La gracia, Las virtudes, se halle en Venidion, se uera todas sus
 precunadas, por que suyo es lo mismo, que hui: or. La oracion no es otra cosa
 que una suelta del alma con Dios, haze en la oracion inmanua el alma
 con Dios y aparta de por la Venidion, y dice Dios suelta me. como de ze
 el alma, no perdca la oracion, otra comegua lo que es pido. La suelta auora
 dice Dios. que si no que importa se manifieste La auora, para dar la alma
 La auora pido? Sucho de ze el grande Precioso, por que es como se dize,
 no me pida a mi la Venidion, anda pido la primero a mi Madre signi.
 suelta La auora, pido a vna y se manifiesta. Pues a vna La Madre

primer, que a vos, para conseguir el alma. Lo que es el alma, se vendió
 que dice y dize el grande Alberto, porquizado a Corda de mi Tenor
 su gracia bendiciones, ^{ha} puesto Christo en las manos de Maria
 Santissima, y todo lo que se le pide a Dios no ha de ser para Maria, para
 conseguir la cosa del alma de Cristo, quando pide primero a Maria
 Santissima, quien el pecador pide a Dios perdon de sus culpas, como el
 afligido, el que vive virtuoso, el pobre misericordia, primero se debe acudir a
 Maria Santissima, signuati conseguir lo que se pretende.

Simbolo es el camino
 de todos los fieles videntes justos y pecadores, que caminan a la
 patria, y peregrinan en este valle de las tinieblas, que con ardientes fervores
 desean en sus corazones el perdon de sus pecados, el socorro de sus necesidades,
 la gracia de las virtudes, y finalmente la gloria, acuda el Corus y jero al
 do los riuos y montes de esta montaña, los sabados al crepusculo de la tarde,
 a rodillas se engruesca de esta soberana imagen de nuestra Señora de
 este Valle, por que en ella ha depositado Dios los tenores de sus bendiciones, y por
 todos los fieles, acudan a esta soberana imagen para conseguir todas las bendiciones
 divinas. Angeles cantan a la inuencion y exaltacion de la Virgen
 ta, y rancia superior de la soberana imagen, que realza mucho su pro
 corus, y parece de nuevo se descubre Maria Santissima al mundo e en ella
 quando Dios se termino su vida con una reverencia y respeto de la persona

Job 38. Vno. 6. qui committit
 Lapidem angularem, firm me
 Laudabunt autem matrona, et iubilabunt.
 Omnes filii Dei. 5

muy señalada, y de mucha atencion. Hizo memoria Dios hablando a
 Job de la abominacion, con que acento la primera piedra en la creacion
 del mundo, no con regozijo de voces humanas, ni de instrumentos de
 musica, como se suele hacer en las fundaciones insignes de la fabrica real de
 Sevilla, sino con voces de Angeles, que alabaron a Dios por la sabiduria
 omnipotencia y bondad, que descubrio y manifesto en la creacion de mundo
 Dime Job, dice Dios, quien ayo la piedra fundamental, quando se
 creó el mundo, en cuya fundacion me a laudaron, o ayo de la mañana, y
 con los Angeles se despierte que por donde se creó la fundacion de
 la fabrica del mundo dice Dios ha de ser hallado en ella. Los Angeles
 ayo de la fundacion, cantando a la sabiduria. La piedra fundamental y la ayo
 del mundo por cuya obra a laudaron a Dios, los Angeles, era la creacion del
 mundo. La fundacion del cielo y la tierra, en principio creó Dios

Glum et terram. En tierra de S. Vicente por el valle de
Le en donde Maria santissima, por la tierra de Anagnin de
cielo, que es la primera angela de Fernando en un todo de por el mundo
que se llama Maria santissima le alaban a Dios. Los Angeles
quando sale a luz la aurora le vendicion, etc. es el mayor culto de Maria
santissima. No es esta similitud y ha de haber una semejanza y correspondencia

Amari. 32. N. 26. Dimite me,
omni enim audivit aurora
quasi dicitur tempus et
+ cantem Des laudes cum alijs
Tribus, iustitias etc. quis dicitur

Y a esta primera comision de los Angeles avendice a Maria santissima. Porque
mas a la hora de Anagnin, con los Angeles no se permitio la salida y a la hora
manifestar sus luces. Qui como tan abax de un Angel a la vista de Sai
Lucas de la aurora. No ocasiona para que el Angel la abaxoia. Dize
El saguntino (Sra) sino porque ves que la celestial aurora no tan adorna
ta de soberana hermosura, guarnicion y compañia, Los demas Angeles admiran sus
razos y en concertada musica celebran sus luces, con que no puede faltar a solemnidad
das. En grande y a la derecha, que es el lugar que se llama a la izquierda de Maria
a la manifestacion de tan celestial luz. Y Reverendissimo Don Fr. de la Mer

Amari. 32. N. 26. Dimite me,
omni enim audivit aurora
quasi dicitur tempus et
+ cantem Des laudes cum alijs
Tribus, iustitias etc. quis dicitur

Don Fr. de la Mer
reperi, que la soberana Reyna Maria se aparecio a Fr. Miguel Camacho
Baron noble en su ciudad de Xiloca, de la qual se cuenta que la aurora hermosa
que no se aparta de Jacob, quando lucio con el Angel era milagrosa imagen
de la celestial Señora. Como vieron el Angel y Jacob, una soberana imagen
de Maria, en la aurora atento el Angel, miró a las luces de la soberana
Señora sino de un celestial imagen, dize lo dexa para ir a solemnizar
la fiesta a muchos compañeros al retiro verdadero de Maria santissima.
que a la imagen de imagen, por que Dios haze ^{dar} un principio a la restauracion del
genero humano, toda la capilla de los Angeles se de hallar y en parte, no basta
que uno solo la haga fiesta, todos han de ser los que la hacen, de xame. Ser el
Abulenno que para acantar a la Señora con los demas, que a la imagen tan
paxuda a Maria santissima imagen Angel ha de faltar, todo hemos de
a la. Como aurora hermosa coronada de luces y resplandores se gloria
manifestar a los Angeles una soberana imagen de nuestra Señora de Dios
y de la, imagen propia de Maria santissima. Los Angeles todos asisten a su
inencion y unision cantando a la Señora divina a Dios por donde
contra Claramente sea esta imagen copia verdadera de la soberana Señora

idoneo dimiteme, quia iam auen
aurora, id est, quia iam tempus
est redam ad cantandum laudes
in altissimum dominum, qui
natus est de Maria

Divinitate para pavoro de la utanaacion de la vida en el
Reyno, para año y amor de conules de todos los fides y m...
Xingio de todos los fides, pues en su invencion, no solo ante el veoz de
La fuente, moque tambien, en un Angel, sino milicia de Angeles
Cantan la gloria de Dios, al apouer de la amora, esta verdadera imagen
de Maria Santissima.

Esta en fuente de agua esta. Buena imagen de
mi facion de Ronca vailey, para que entendamos semantica y
para seramparado y agfensa de la Christianidad de nuestra Espana, eruda y
que atiende a su devoto de la invencion de europeos, maxima s...
vici multas of...
Tatu, que, en mi...
Parami devoto, como el platano levantado cerca de las aguas, en medio de las
placas, del platano, dicen San Alberto el grande, Vexorio y los nar...
que nau a las orillas delo Rey, y que cuando una alma suya, elave en la...
se va a arrear, se levanta arriba, y le hecho fuera de la...
naufragio. Dize el al...
piero a...
cruces, y...
arado...
der...
van...
mundo...
no de...
de...
feta...
meus...
para...
el...
no...
cuya...
mo...
Vije...

del Cielo y una, como aqui se llama. En el mes de
 Gerardo, lo que sucede en la entrada de la primavera, y en
 aquellos cantos arrian, como el papa de las voces y en las
 para celebrar la venida del Príncipe. Y quando es un campo de
 campo, multitud de fuentes cada de los rios, arrojando cada una su
 pe de agua, lo mas alto que pueda. Asi parece dice Dios a Maria, san
 tísima y en la ibirana imagen de Donce valle. Vos soys la casa de mi
 donde a competencia se hallan los dioses muchos de la corte celestial, que con
 repetidos cantos celebran vuestra invención y en las con repetidos cantos
 galabanas. Vos soys la casa de campo, donde vive la reina a Tama, o a
 que no puede. Vos soys la fuente, cuyas corrientes a grandes voces a
 un a los Angeles en un riuo, Vos soys la morada de la habitacion de
 celestiales muchos, pues el riuo en una fuente en el campo de
 vos la pala, una que soys de un riuo. La agua de esta fuente, en el
 Faberana una haze muchos prodigios y con la curan muchos en
 mo, que con devoción la secan, como cada día se experimenta en Donce
 Valle. Y por ser tan continuado esto, ganose haze mudanza de los
 que cada día se experimentan, mas que muchos bajados prodigios el agua
 de esta fuente, una casa y tabernaculo del Faberana imagen; que una
 parte haze prodigios e citar riuo de Maria santísima a un
 una fuente, como refiere Nicéphoro Calisto, diciendo que el emperador

Nicéphoro Calisto Lib. 15. Historiarum de Constantinopoli llamado Leon el Viejo, entre otras
 edificaciones sag. 28. alia quoque
 templum Virgini Mariæ, in loco, qui
 fons, nomen habet exivit. Divina
 potentia gratia que ipsi munda a
 miraculorum edendorum presen
 tum efficaciam illam prestat.
 Metaphrasite apud Zivum. 5.
 Angli, et Baronum anno 419.
 no 1.

a honra de Maria santísima unta a una fuente, que Dios comunico
 tal virtud a su agua, que por ella se curaron muchos milagros y prodigios
 en aquella fuente. Si sea la curación de los riuos de Maria Santísima
 Valtante para que Dios comunicase a esta fuente tanta virtud para
 curar enfermedades, que riuo no fue comina o riuo inestimable por la deposición
 Faberana tenzo y riuo de la curación imagen? Hamele la fuente
 Los Angeles, llamare curazon la fuente de Tama, pues la curación
 Los que confes y devoción beben su agua. Los que Angeles cantaban en
 fuente de un riuo de Faberana imagen era la Faberana. El
 Doctor Navarra, dice que el glorioso San Bernado, oyo cantar

Titulo esta saluacion summa en La Iglesia de Epina.

Super Beati Bernardi in catalogo missarum... que son Bernardo grande Duque y Padre de la Iglesia fue segunda vez a Epina...

Guillelmo Enig... Cap. 2. Cabanni de... Bezañich...

que en esta ocasion hizo el santo muchos milagros... En el primer año añadio a la salve aquella palabra o Clemente... En el segundo, opia... En el tercero, o dulcis virgo Maria... La margen de la imagen de Nuestra Señora esta descubierta...

de Domingo de... eicidus cap. 4... Flaminio...

que fue de tan religiosa memoria, que hizo ventallas a todos
 de un tiempo, y que por sus prendas fue nombrado en el tiempo Compositelano
 antes a Hermano contrato, mas de ochenta años. Este es el
 mismo que fue de tan docto y notorio y siendo de edad de quarenta y cinco años
 fue Vicario General de la Yndia ante el Pedro Fajardo de Sotomayor, que
 mismo es el mismo de mill e ochenta y uno, en este tiempo, y que fue el Arzobispo de
 Milano Comite y Fudiente y notorio y de muchos años con antigüedad y
 de un tiempo, que fueron muchas por aver vivido mas de cien años. Por lo poco
 de tiempo de Pedro Compositelano y fue tambien contemporaneo de Hermano
 Contrato, que quando mismo este tenia el Arzobispado de veinte y siete años. Este
 pues dice en su oracion. (que sigue otras) que van los fechos de la Antiphona
 Salve Regina desde el tiempo de los Apóstoles, que Pedro Compositelano la
 traduxo de griego en latin; estos rimbos que señalan por autores de la Salve,
 no es cosa cierta, quien de ellos la compusiere, ni es fijo, quien sea su autor, mas
 ella es de tanto gusto para Maria Santissima, que los Angeles de la cantan se
 perdian vezes en Bonos valles, y en la ciudad de la Navarra
 y en el valle de Aragon.

En el libro de Chronica m. 510
 511.
 En el libro de la reyna

Los fechos de Maria Santissima devotamente con esta Antiphona
 tan devoto se podian valer de la exortacion, que a ella haze el venerable
 Doctor de Navarra primero en el tratado de oracion, que en unio, y se
 en Romance, y despues, en el que es en latin, y se pone aqui sin añadir, ni
 quitarle palabra alguna. Que Christiano ay tan duro de corazón, que ni pensare
 en lo que significan estas palabras, quando las oye, ni se acuerda bien, quando
 las canta, por tener mas tiempo para ello, no sienta mil favores, con que se desace
 su alma? No es gran favor considerara, que con mucha gracia y benignidad nos
 de audiencia. La Reyna de los cielos y Señora de los Angeles? No es grande
 consuelo pensar, que nuestra Abogada es Reyna prepotentissima? aqui en, no se raspa
 ra el corazón de amar pensando, que tan grande y poderoso su Reyna, se haze
 a tan diciendo: Vida y vida, y esperanza nuestra, Dios os salve? quien no
 conocera su poder y misericordia, si se acuerda y considerare bien aquellas palabras,
 a los de mas voces los fechos de Eua. Arri suspiramos en este valle
 de Aragon? Pues considerandolos bien, pensara, que valle es un suspirar

Caualari Cap. quando de conia
 rati. dit. L. cap. 17. m. 133 en
 Romance y en tom. 4. cap. 17. de
 racione. En el lib. 17. m. 131

riendo, puesto entredos collados altos, y que este maravilloso mundo, en que
vivimos, esta entre el alto collado del paraiso terrenal de los felices, de un
lado, y de otro muy mas alto, que es el paraiso celestial, alla donde caminamos,
y adonde a veces desuena sopena de caer en el abismo infernal, de donde
ya no sale. A quien pensando esto no se le abrasa el corazon, y no levantan
los ojos, y agranden voces, conforme al cantico de la gloria, de donde se
dimpiecho a ira, e a que grande abogada nuestra, quitan alta estaya en un lado,
y vuelca, y vuelca acaños, quitan bassi citamos, esos ojos piadosos, y misericordiosos,
a quien no se le alborza el pecho, condemos de ver algun dia. Lo que tantas vezes
pide, que se muestre. Sebin rememare aquellas dulcissimas palabras con tanta
diligencia cantadas por la gloria. Y despues deste verticero, que no airtara mu-
cho, mostranos al bendito Jesus fruto de nuestro vientre. Cien finalmente
tra esto a voz en grito no exclamara una y otra vez, como exclama el canto
ecclesiastico, O clemente, O piadosa, O dulce siempre Virgen Maria? Hasta
agora nuestro devotissimo y venerable Doctor Navarra, para que todos los
sepan con la dulzura, de un lagrima, consuelo, y ternura de decir de la
oracion a Maria Santissima. Otra circunstancia perteneciente ala inmensa
miragrosa de la soberana imagen, y que lo que supimos, o supieramos de
Angelos, que se la cantaron, cantandola todos los dias a presencia de esta imagen,
tomemos el modo, como lo hemos de hacer de ser humano nuestro tan grande, como
es el que nos exorta a ello =

Cap. 6. 4.

De las cofradias de Ponces valles
sus indulgencias y como se extendieron

por toda la cristiandad =

Supimos como una soberana imagen de Ponces valles era venerada
con toda reuerencia y veneracion en la cristiandad, y que en toda ella
cofradias suyas; y porque este punto es el que mas pondera su milagrosa

Invencion y la devocion que toda la Chaxirandad la tubo, y tiene, sera
 conueniente poner en este capitulo las cofradias, que tubo por esta Chaxiran-
 dad, y las muchas indulgençias, con que las enriquecieron Los Summos Pontifices
 espeçialmente el Papa In^o diez y ocho en la Bula, que despachó el año mill
 y seis, que abaxo se pondra en latin toda ella con algunas notas, y aqui
 se pondra parte de ella en castellano espeçialmente quanto alo que toca a las
 cofradias y indulgençias

ex sept off de colegijs illiis
 & ad indulgioni. et Bartolus ex
 in infer

Ampliamente se fundaban las cofradias sin licencia de
 la sede Apostolica y aun por dicho cónsul, como infiere Bartolo; despues fue
 necesaria licencia del ordinario. Y de esta manera tuvieron principio

Las cofradias de Donus valle, como dize el Santo Pontífice Sixto
 quando en una Bula que comienza *Exponit noster durorom*. Su data es
 Roma en san Pedro en la Calendas de Julio año de mill quatrocientos ochenta
 y tres, en la qual dice, fue instruyda al principio con licencia del ordinario,
 y que despues fue aprobada por la santa sede Apostolica. Mas ordena excoçion
 de las cofradias se dene guardar en rigor la constitucion, ciento y quinze
 del Santo Pontífice Clemente octavo -

que principio tuvieron las Cofra-
 dias en estos reynos, no es posible averiguar, por no haver existido, ni aver hay
 que tratan dellas, para las de Donus valle, parece conjetura, no mala, que fue
 juntarse los Chaxiranos, que habitaban en ambas vertientes de estos Pri-
 ncipales, aciendo las, quando fue manifestada esta santa imagen para conuelo de
 todos los fieles, como queda dicho en el capitulo antecedente y confirmar la ex-
 tauracion de España. Y considerando, que no tenia rentas suficientes para
 edificar y plantar, en que colocarla, ni facultad para socorrer a los pobres pasaje-
 ros, se instituyó cofradia de nuestra Señora de Donus valle, por que se me-
 repimiento a este de las cofradias antiguas el venerable Maestro Humberto de Do-
 nini Oymisimo General, que fue de la orden de Predicadores en aquel
 dominio Libro de la erudicion de los Predicadores. Y porque en Donus va-
 lle no se halla la primera fundacion del Templo, se pondran las de la santa sede
 Apostolica del Papa Juan diez y ocho Pontífice, y somanamente la

ambrosio de crudit. Dejudicant
 12 cap. 89 =

Bulla de Sixto Quarto, en que se confirman ciertas indulgencias con
aidas por muchos Legados a latere y Obispos de la Bulla de Sixto Quarto
y octavo, en quanto toca a este punto es como se sigue =

Juan Pío sexto de los Sicavos de Dios año. Venerables y amados en Christo
nuestros hermanos Arceobispos y Obispos y abis amicos sups. Abades Prioros de
canos Arcedianos y Arquitectos Chantres y sacristanes y abis Vicarios y
Vicarios de otras Iglesias y ambigax tomentes exemptos y no exemptos de
qualquier grado, condicion y orden, que fueron, antes que fueron presentes
Las presentes nuestras Letras, salud y bendicion Apostolica. Juzgo por cierto
ser muy agradable en las ojos de Dios mover los corazones de los fieles a las
obras de misericordia, por las quales con mucho provecho se procura la salud
de las almas. Pues como el Prior Comendador y hermanos del Hospital
general de Santa Maria de Roncesvalles de los de Pamplona, que
cogen a los pobres. Y tambien a enfermos y a dencos, que conuaxen al dicho hospital
de todas las quatro partes del mundo, no tengan facultades ni venes de pre
sente, ni sepan de donde tenerlos para socorrer y alimentar a los dichos pobres
y enfermos, si que sean socorridos con limosnas de los fieles. Por tanto mandamos
por esta nuestra Carta Apostolica a vosotros los dichos Arceobispos y Obispos, que quando
llegaren a vuestras presencias ^{de} Prior Comendador y hermanos, o sus Procuradores,
Nuncios, o mensajeros y fuerdes por ellos requeridos. Los recibays benignamente y
les concedays vuestras indulgencias para todos aquellos que fueren limosna a dicho
hospital por reuerencia y acatamiento de la Virgen santissima y de la Santa de
Española, y quando paxen por vuestras casas, les doys lo necesario.

No se nombra en esta
Carta, el Prior, como en algunas otras Bullas de otros Summos Pontifices, mas se
cuenta achallara su nombre escrito en el libro de la vida que se guarda de recoger a
pobres, y por ser muchos. Los que con la deuocion de esta santa imagen audian y la
dad de misericordia contra auidio este hospital, que Prior al Papa, como a padre
sal de la Christianidad para el remedio. Y en tiempo, en que no se conuocian las
pinias a menudo, ni con tanta abundancia como agora. Niendo el Pontifice la
necesidad tan grande para que los pobres peregrinos sanos y enfermos truxeran
alguno y sustento necesario en un deuto tan rezado de oblaciones y gratias
de todo, y de ordinario muy temperado, como en el libro primero que se

Concedo Los privilegios indulgenas, que se refieren en esta Bulla
 No. vno, y los otros puros confirmados sus sucesores santos Pontifices. Y
 aunque de paco se advertia e concedimos, en el libro primero, que a esta clau
 sula contra ella en aquel tiempo. Pero temiendo ser de Sermones, que
 contra sea comunidad religiosa, que se significa la palabra Sermones se
 punto del qual no siento rematado. Ecu quam bonum, et quam iucundum
 fratru in unum; y los Santos Pontifices de tiempos muy antiguos nom
 braron humanas a las Comunidades religiosas, y en esta Real casa de paco, que
 fue admitida la regla canonicas de Santo Pontifices Innocencio segundo
 Innocencio Tercero. Omnia de iure Gregorio Nono por el siguiente en
 Bulla de Puro y canonicos, de un deo Sermones de Puro y Valles, que profieren
 la regla canonicas, por que la Bulla dice asi

Quinto 132. N. 1

Vosotros Los Abades y Pri
 os Exemptos y no exemptos, y los demas prebiteros - excelsos, en vuestras
 causas con la misma benignidad que darais lo necesario por reuerencia y amor
 de la Virgen Santa Maria, y desta santa sede Apostolica. Vosotros los
 dichos Deanes, y los prebiteros Curatos, y no curatos y los demas Rectores y las
 Plebanias reuerencia de mis dicho, en vuestras Plebanias con el mismo amor y
 Charidad y les permitades, que predicquen en ellas la palabra de Dios a los
 pueblos. En el mismo ^{que} donde se suele predicar para efecto, de que los dichos Puros
 Comendadores Hermanos, o viri Procuradores, o Nuncios pueden recoger si
 misma por consentimiento de los dichos pueblos y enfermos. Y sin mismo para que
 puedan sacar y fructuar cofradias en nombre de la Virgen, y de su orden
 aguardandoles siempre con paciencia hasta que ellos acaben su demanda

Esta clausula

Contra, que Los Comendadores Sermones, y sus Procuradores de este Puro
 puede predicar en los pueblos, y que haian las demandas, y que nolos Puros
 de esta Bulla que se dice, como se llama Joannes Andreas, suz de la uniuersidad
 contra tambien de esta clausula, que tiene facultad Apostolica para fundar
 cofradias de la Virgen, y en orden por toda la Christianidad, como se veo clau
 mente en ella. Las indulgenas, que concede esta cofradia, constan de la
 clausula siguiente

La gloria cap. 20. officij. 4.
 quilibet in 6. facultatem

Indulgencia en la uniuersidad de Dios omnipotente
 y autoridad de los santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, con adomos a todos

Los Curatores de los d[ic]hos Hermanos sobre y en favor de los d[ic]hos Hospital
 y de sus bienes verdaderamente confesados y penitentes, que dentro de un año
 despues de la publicacion de las nuevas indulgençias en las festividades de San
 Christó Nuestró Señora es asaber de la Natividad Circuncion Co[m]munion
 Ascension, asension y Pentecostes, y en algunas festividades de San
 Juan Maria, es asaber Natividad Circuncion Annunciacion y Ascension,
 por cada una de las dichas festividades se perdonamos tres años y tres quaren-
 tas de las penitencias impuestas a los d[ic]hos Curatores. Item por cada un
 dia de las octavas de dichas festividades un año y quarenta dias, y por cada un
 come de aquilano por reverencia de la passion del Señor un año y una quarentena

Hacemos de
 esta clausula se debe advertir, que el bienhechor del Hospital de Ponce de
 Leonia ganara dentro de un año de la publicacion de estas indulgençias diez
 ochó años y doscientas ochó quarentenas de perdono, que a cada un año
 de quarentena dia, y por el tiempo de satisfacion aceptable, como Explica el siguiente
 Simo Nuncio de glorias y quarentenas se entendiend de los años de peni-

tencia, que en esta vida se deben hacer, y de las penas de purgatorio, que en la
 vida de los dichos años, como en una Cordoba, El Santo Pontifice Pio quinto en la

circuncion treinta, que comienza, et si dominici Gregi, y esta en el segundo tomo
 del Bullario, reuoco todas las indulgençias concedidas por los Summos Pontifices
 sus predecesores a hospitales y otros lugares p[er] con tribucion de diez Lanzas
 de Sarracenos. Las Bullas por las quales se da facultad para embiar y llevar
 y recoger de los mismos publicando indulgençias como en una Nuestró Señora
 Otono Navarros otros tambien refiriendo esta Bulla. Y en la continuation

de noventa y nueve del mismo Sarraceno Pio quinto, que comienza quando
 sit periculi, reuoco todas las indulgençias y privilegios dados por los d[ic]hos Summos
 Pontifices, y prohibe no los den en los tiempos venideros y futuros. Y en
 todas las dichas Bullas reuocó todas las indulgençias concedidas con obsequio
 de diez Lanzas, dice Scraphino frons Enríquez que no se comprenden los
 mendicantes. Conforme a otro mon proprio del mismo Pio quinto, en el qual
 se rescata de sus privilegios, y de los que adelante se les concedieren como se rescata los
 monos de los d[ic]hos, así los de la Congregacion Lateranense como los de Ponce de Leon
 y otras Congregaciones.

El Santo Pontifice Pio quinto en una Bulla

Al. Coto. m. 4. d. 21. q. 2. axo. 1.
 Cordoba de indulgençias 4. 22.
 Bullarium tom. 2. constitucione 30.
 et si dominici Gregi.
 Navarros. con. 2. Lib. 5. de p[er]mi-
 tentia. no. 7. et con. 79 de
 Reficiantur in antiquis, alias con.
 3. de penitencia in no. 11.
 Flavio Cherubino Scholis. i. ad
 deat. constitutionem =
 Bardoa cum multis collecta
 nea in concilio. s. 21. de refi-
 macione cap. 9. no. 2. Progra
 scholis ad Bullam Nicias 3 =
 Enríquez Lib. 7. cap. 17. §. 4. in
 fine. Tambur. de univ. Abbatum
 d. 17. q. 1. no. 16 =
 Apud Tambur. v. h. q. no. 21.

que comienza. Exijt incumbens. Sudata en Roma. Bulla sancti
 Mariani a 13. de Agosto de mill quinientos ochenta y seis, de caso, y
 años las dhas Bullas de Pio quinto apedimento del Duca de milles
 Espinas en saxia en Roma, cuyos privilegios pora Don Juan Valles Dair
 solamente ocase. Ya dexado el publicar indulgençias, mas no el que tales los
 bien hechos de este hospital general gozenderadas las indulgençias y privilegios
 concedidos por esta Bulla de Juan diez y ocho. Por otras de muchos Summos
 Pontifices, y legados a latere, que passaron por Roncesvalles. Por la clauula
 doze de la Bulla de la santa cruzada seruoam todas las indulgençias con
 cedidas a Iglesias Monasterios y hospitales, Mas tomando la Bulla
 de la cruzada, durante el año de la publicacion pueden gozar de todas las
 prauas y facultades indulgençias y jubileos y remissiones de pecados que
 continuan concedidas a los tales lugares por

Mas concede en sanidad por
 la Bulla de Felipe Chatoles, que se goza la caridad y caridad de la hazer
 da hizeren summa para el hospital de Roncesvalles entregandola
 a los Hermanos cofrades, o enviandola al mismo hospital para que se faga
 de los reynos y paises sans y enfamos, que el tal orales bienhechores que
 san Iglesia vna uero confessor secular o regular, Curado, o no Curado,
 a qual se le pida a dhuex de todos los pecados menos de aquellos, que se hueren
 de consultar con la santa sede Apostolica.

La facultad queda al Pontifice
 para que pueda elegir Confessor que lo pueda, abultar de todos sus pecados, no
 quando se uisiera por las dhas Bullas, ni por la Bulla de la cruzada por no ser
 indulgençia. E denu se entienda, que el sacerdote, que fuere elegido, se faga
 segun el ordinario del penitente segun opinion mas probable. Y la pala
 bra que lo pueda abultar de todos los pecados, menos de aquellos, a uer
 de los quales se aga de consultar la santa sede Apostolica. E denu que
 no pueda abultar de los reuocados de Papa, y los casos de que ha de ser con
 sultada la sede Apostolica, son a uer de los hereges, o cismaticos, o que
 falsifican letras Apostolicas, lieuan a los infieles las cosas prohibidas, como en uer
 de los malos, conspiracion contra la persona del Papa, y los que ponen manos
 en las rentas de la Santa Sede. Por la clauula nueve de la Bulla de la cruzada
 se concede elegir confessor a uer de todos los fides Christianos moradores
 y habitantes en los Reynos y señorios de España y de las

uera de indulgençias nra. 20.
 can. 1. nra. 4. de penitent. et
 misionis
 uerdes Lib. 1. q. 1. Canonica
 m. cap. 17.
 uerdes Bulla Cuuata §. 9.
 104. =
 uerdes trac. 9. de penitentia
 6. nra. 6. Manuel Rodriguez
 m. 1. q. 20. an. 1.

acella adjaunta, y de todas las Indias; Aníbur. Prongue e...
Pontífice y concedo, que los Cuentadores, o alguno de ellos, mueran de modo
año de Sagrada Indulgencia, y a praxio del raitando
en todo de gracia, los tales por la dicha autoridad Apostólica, y de donde
ros, de sus pecados.

Esta Clausula se entiende, que quedan absueltos de las penas
temporales de estas penas, y de lo mismo es, que indulgencia y tenencia
para la hora de la muerte. Y advertirse, que no recivita la confesion ni otros
ritos, para que se la conceda a aquel punto y tiempo. Como en otro caso.

Navarra tomo III. folio 108.
Constitucion de Navarra nu. 4. fol.
809.

ante este concedo con la misma calidad el santissimo Pío Quinto. Otra

Bulla en favor de los cofrades del santissimo Rosario de la Virgen santissima
y la declara nuestro venerable Doctor Navarro, y por esta concesion, ni en
otras necitonde, que la culpa se excusa por la indulgencia, por que esta se aplica
por la penitencia, no se entiende se aplica la indulgencia por los pecados, y
quando se concede indulgencia a culpa y a pena, es con esta facultad

Cordoba Lib. 5. g. 8.
Manuel Rodriguez m. Bulla
crucata a principio nu. 3.

para absolver de los pecados reservados como enseñan Cordoba y Rodriguez
por la Clausula, de la Clausula de la Cruzada se concede indulgencia y tenencia a todos
que murieren desconfesos, aunque murieron sin confesion, con que ayan muerto

confesos, y que en el tiempo, estando por la plena, se ayan confesados, y no ay
sido negligentes, y descuidados en confesion de esta gracia, con que aya en
pena de tenencia y comunion, y sus cuerpos se queden para el ecclesiastico
ya, aunque aya interdicto, con tal que no aya muerto descomulgados.

Ante bui. Concedo
la sanidad a los Sacerdotes y Clerigos, y a qualquiera hombre religioso
y muger religiosa, que ayudaren a copiar la Misma, o a la edicion de
de sus libros, y de su gracia de todas las faltas cometidas en el dicho
y horas canonicas, o a falta de libro, o por negligencia, o impotencia.

Clausula segundia componia de los frutos de censuras y otras rentas
eclesiasticas mal habidas, y tenencia por los dichos defectos. Y esta gracia es
valida, como ensena Navarro. Pero es ay concesion especial, que en la

Navarra tomo 34. de
penitencia et remissioni
Rodriguez Bulla de la compion.
Navarra in summa cap. 10.
nu. 93. de Navarra m. Bull. g. 9.

la santa sede Apostolica en favor de la santa Cruzada para la guerra
que la Magestad Catholica del Rey Nuestrro Señor haze contra los
de las dhas rentas mal llamadas. Y aya de mas, como mas adelante se

Los autores citados, ala margen. Tambien ay otra muchos p[er]mi
 legros, por los quales se pueden supir los defectos, que se cometen en el rezo diuino
 de sexto Quarto, Inocencio octauo en favor de las Religiones de san Fran
 cisco, y Leon duimo en favor de todos los eclesiasticos asi seculares, como de
 rei, de quien se hauea recado cada hora, o todas ellas a fin de rezar la oracion
 sacrosanta indimioe Trinitatis &c. y despues a fin de ella vn pater noster,
 y una auemaria por el fin de cada de la gloria chetua, dice P[er]do, que dican
 y a perdon de todos. Los defectos, que por fragilidad humana se huiere en cometer.
 Mas no sinuen estos p[er]migos para los que con malicia cometen tales defectos, o de
 han de rezar todo oficio y parte notable quera pecado mortal, quatrocientos
 años antes, que huiere estos p[er]migos, para rezar v[er]os defectos del rezo, lo
 toma Donce Valle, como consta de la clausula puesta.

Alto del 2. cap. 13.

Item (prologue) mandamos
 de todos Los sacros, que tubieren cura de almas amonester en sus Iglesias a los fel
 gones y parochianos, y a los mirandos sexos de quaquiera edad y habido fueren, a cuidar
 de las Iglesias, y siempre que llegaren Los Hermanos de Romes valles a hacer necesidad
 entendi Los dias, asi de rezar, como de oficio, y de comunión y cumplan con esto siem
 pre, que con las dichas cosas se hubieren requerido. Y de comunión que se
 en esta clausula de Santo Pontifice y con todo lo que fueren negligentes en amonester
 a sus feligreses haciendolos notoria, las cosas referidas en esta Bulla. La qual prologue
 dice asi =

Queremos y mandamos, que quando Los dichos Patri, Comendadores y her
 manos, o sus mayores, y Procuradores lleguen a algunas Iglesias en las dichas, que
 por la venida de ellos se abran las tales Iglesias y puertas abiertas se celebren allí
 mismo Los diuinos oficios, acompañados tamadas y se comencen Los curas dignos
 y venerables eclesiasticos, sino fueren de personas entuchadas, y de comulgadas,
 y nombradas =

Y lo el Summo Pontifice puede conceder p[er]migo por p[er]mo para lo
 Comiendo en esta clausula, y en otras semejantes, como se deternia en el d[ic]ho. Y
 igualmente entimpo de entuchado solamente se podía decir una misa en cada una
 no para renovar el santissimo sacramento, a fague despues Donitauo de Taus, que
 fue Auto Pontifice año de mill quatrocientos noventa y cinco en el capitulo

Quo mag. ad huc de Appellationib.
 hinc et Panormitanis lib. 1. m. 24

En la Plaza. Dio una oracion por la qual dio licencia para que se celebrasen
Los divinos officios en voz baja, cerradas las puertas habiendo hecho primero
Los devocionales genuflectivos. Y asi el dia de hoy prohibieron los officios divinos
Con las oraciones que quedan escritas y de esta especie. El gran privilegio, que en la
Bulla concede el santo Pontifice Juan diez y ocho a este santo hospital por con-
vencia de esta siberana imagen de Roncesvalles.

El privilegio de que se abren
Las puertas de la Iglesia de Roncesvalles. Summa mater Ecclesie
Como dice la gloria. De lo qual se revocó por el santo Pontifice Pío IV
y de lo qual se revocó por el santo Pontifice Pío V.

De lo qual se revocó por el santo Pontifice Pío V.
De lo qual se revocó por el santo Pontifice Pío V.
De lo qual se revocó por el santo Pontifice Pío V.

Todo lo contenido en la de Juan diez y ocho donde se concede como en sumario
ter canos dice. Foyta. Las palabras de la Bulla de Sixto quinto en Castilla
son las. Para autoridad Apostolica revocamos, corroboramos y confirmamos
Las indulgencias, remisiones de pecados, aunque con plenaria para la vida. La
muerte y las gracias todas y convenientes ala salud de las almas.

Ordenamos en el capitulo de veze dia sesion. 29, manda que los Regulares de Roncesvalles
guarden las cenzas y censuras por la santa sede Apostolica. Y en
Nauarros ni en mamali cap. 27. Y en los puntos por los ordinarios, y algunos contravenia a los Decretos, y las
ni. 190 y en el congreso de primera disposicion del Conclio suscaba privilegios de los Regulares. Nuestro Venorabile
Doctor Nauarros y otros que le siguen dicen, que sobre el punto de guardar el dicho
dicho se revocaron los privilegios a los Regulares por la Santa sede Apostolica
notas ha buuelto a concederlos despues del Tridentino. Enraquez y otros dicen
que no estan suscadas para su falta, y algunos dias señalada. Como quienes
se guardan sus privilegios. este concedido en esta clausula, y en un especial gozamos
Consideracion por haverse concedido con trecientos años antes del capitulo Summa
Prosigua Bulla.

Nauarros ni en mamali cap. 27.
ni. 190 y en el congreso de primera disposicion del Conclio suscaba privilegios de los Regulares. Nuestro Venorabile
Doctor Nauarros y otros que le siguen dicen, que sobre el punto de guardar el dicho
dicho se revocaron los privilegios a los Regulares por la Santa sede Apostolica
notas ha buuelto a concederlos despues del Tridentino. Enraquez y otros dicen
que no estan suscadas para su falta, y algunos dias señalada. Como quienes
se guardan sus privilegios. este concedido en esta clausula, y en un especial gozamos
Consideracion por haverse concedido con trecientos años antes del capitulo Summa
Prosigua Bulla.

Item admiramos y reuocamos. Tambien atráci los beneficiarios
del dicho hospital, y los hemos participante a las oraciones y devociones de la
Santa Iglesia Romana, y de las oraciones de la Santa Iglesia, habiendo
construete para instruirnos, asi de los vivos como de los difuntos.

Y esta clausula no ha
reuocada, ni derogada para los beneficiarios del hospital de Roncesvalles
no sea indulgencia, el hazerlos participante de las Estaciones de Roma, y de
naciones de la Santa Ciudad de Jerusalem, y de las Estaciones y oraciones

De lo qual se revocó por el santo Pontifice Pío V.
De lo qual se revocó por el santo Pontifice Pío V.
De lo qual se revocó por el santo Pontifice Pío V.

903 art 2

de Clemente incap. munita de p...
de del 2º

Lugar de la santa y poderosa razon no se quitan por la Bula 79

de la santa Cruzada. Mas aqui no conceden traxica indulgencias, que entre
año ay en Roma. Mas las que paxen en dia que ay vtaion, como consta, de aquellos
xpianai palatras. Los hicimos participantes de las 8 fauores de la santa Iglesia
Romana. Estas fueron instituidas por San Gregorio Magno, como auien San
to Thomas, y el Caridadi, Turucimata. Tambien haze a los dichos benedictos
participantes de las peregrinaciones de la tierra santa, aui o los viuis, como a los
Ospitales. Esta comunicacion es muy grande como se digna, que la sepan todos, si benedictos
es de este santo hospital, porque el Pontifice como Prelado universal de la Igle
sia admite a vnos a la comunicacion de las buenas obras de los otros, o por ma
de merito, o imperacion. La razon es, porque como el mismo subdito puede aplicar
su buenas obras a otro, de la misma manera la puede aplicar el Papa, porque
alque hizo las tales buenas obras, no se le haze agracio, pues por ello no le qui
ta su merito. Esta aplicacion es diferente de la indulgencia, porque la indulgencia
solo vale para perdonar las penas de los pecados, pasados, mas esta aui de paratos, por
venir alcanzados de Dios fauor contra ellos. Como ensena Cordoba, y por
la clausula de la Bulla de la Cruzada se concede a todos los que la reuincen,
que puedan ganar todas las indulgencias señaladas en los dias de estaion, que son
las que se ponen en el sumario, y todas las demas, que se ganaron en Roma.

Cordoba lib. 5 g. 42.

Manuel Rodriguez Billaorunada
p. 2. m. 6

Como ensena Fr. Manuel Rodriguez. La Norma clausula de la Bulla
del santo Pontifice Juan diez y ocho escomo se sigue.

Cualquiera, que sea menor
peccador, que se contada, y de este fuerte acaer muchos mandatos, o excomulgados
entodo o, en parte premulgados de comunion contra los tales aca
que ay en tuono. En dya sacrosanctissima haciendo, que guarden y obsequien los
dichos mandatos. Irrevocablemente dada en Roma apud sanctorum Petrum ad ves
peras de las Caídas de Marzo año tercero de nuestro Pontificado.

Et en el mismo
Pontifice Juan diez y ocho fue el día el mes de noviembre de mill y tres y vno
de nuestro Pontificado cinco años ochi meses asta el julio del año mill y nueue, como
dizen San Antonino y otros. En esta Bulla se despacho el tercero año de su
Pontificado, que fue año de Christo mill y tres, de este summo Pontifice muy pocas
comas se siguen. Los autores, y la mas celebre se originan en tiempo, se vna la Iglesia
Constantinopolitana contra la Romana Madre, causa de toda la universal Iglesia
Christiana. Y que casi entodo el mundo se remouieron las Iglesias. Esta Bulla
es de mucha estimacion, por acaer rias, y ser entanto beneficio de todos los pobres.

Manuel Rodriguez Billaorunada
ap. 4 g. 18.
Liam enuencas lo Pontifical. 11.
cap. 3.
Liam anno 1003. m. 4. año
1002. g. mill y 34.

de la Christiandad

Lo que no se hallan todas las Bullas con-
cedidas a Roncesvalles por los summos Pontifices p[er]didas aqui las que
faltan poniendo aqui un instrumento autentico feo hauiendo en forma p[re]sen-
te antiquissimo que es en copiamano, mandado dar por el Patriarca Don
Lancelote de Navarra, su data a quatro de septiembre del año mill
quatrocientos y diez, en questa minimaxia de las conciones de muyto
Papas, y muchos preclados inferiores, de indulgençias, p[re]carias, facultades y
exempçiones concedidas al hospital de Roncesvalles y a todos sus benefici-
os, y cofrades de nuestra Señora de Roncesvalles, y el instrumento asten-
ticio, que se conserva en este Archivo comienza asi -

In Dei nomine amen Sepan quantos las presentes veran, que aque[n]do es un
reclado, bien y fielmente sacado de una carta testimonial patente sellada en
penaunte con Cera vermelha con el sello del Vicariado del muy Reverendo
Padre en Dios el Señor Don Lancelote de Navarra Protonotario Apostolico
perpetuo Administrador de la Iglesia y Obispado de Pamplona contiene en
si sumariamente las Bullas, et privilegios de indulgençias dados et otorgados
por los santos Padres, et otros Obispos, et Prelados de la Orden, et Monasterio de
Santa Maria de Roncesvalles, para todos aquellos feos Christianos, que clau-
turalmente subuenian, et ayudarian ad aquel, tomando de la orden de Ron-
cesvalles por mi de yuso scripto notario a instancia y requisicion de Don Sancho de
Meoz Quier de Roncesvalles Chumbre de muchas Letras y Virtud del qual
habla el instrumento y ^{dice} ~~esta~~ asi -

Et Reuerent. Padre en Archiduto et
Señor Don Sancho de Meoz Quier del dicho Monasterio, et hospital de Santa
Maria de Roncesvalles, nos suplicando que prestamos los privilegios et las in-
dulgencias y remisiones de dicho monasterio et hospital en muchos privilegios
et cartas conreidos, dentro de vna carta ~~publica~~ publica testimonial y en forma de
peña portai, que mas breuemente aquellas pudieren ser mas facilmente vendidas
a noticia de los feos Christianos, et subuenir al dicho monasterio et hospital
et fuesen mas valerosamente animados -

Et por tanto nos mandamos que la
Proposicion del dicho Quier hauiamos visto et preleydo las cartas de los santos

91. 46, 75

Sancti Romanus, con Bullas p[ro]madas segun la costumbre de la corte Romana, et Letras de los dichos Prelados de xuso como d[ic]ho en pendiente, concernientes los privilegios indulgencias remuneraciones de dicho Monasterio, et hospital, por el dicho Senor P[ro]curador de Roncesvalles presentadas, no viciadas, et non canceladas, et canones vi fo, et tenas, et p[re]cedidos muchas vezes los privilegios, et indulgencias, et remuneraciones contenidas en ellas, et seamos de n[on] obligacion congrua cura, et diligencia co[n]grega, et ingenua las Bullas quierentes =

Alexandro 4.

Alexandro Quarto fue electo año mill duientos e noventa y quatro y cinco años, cinco meses y noventa y tres dias, conde y perdonada a todos aquellos que verdaderamente confesados, y arrepentidos de sus pecados por sus manos o por su ayuda alguna al dicho Monasterio de Santa Maria de Roncesvalles. La mesma parte de sus pecados, atmas commiseruordia vn año y quarenta dias de las penitencias impuestas, y quales seran dadas =

Nicolaus 3.

Nicolaus 3º remitte et perdona a todos aquellos que confesados et arrepentidos verdaderamente de sus pecados, dara o fara ayuda para sustentacion del dicho Monasterio, o hospital, la mesma parte de sus pecados, et allende de esto remitte et perdona todos los votos que prometido hania en su monesterio, excepto el de la virginitad y los de los santos de los Ap[osto]les san Pedro y san Pablo, y de san Jaco, de Galicia. Porquela tierra de plena Compostelana, es la comprada en la extranea parte, et si dominica de penitencia, et remuneracion con tal condicion, que todo lo que auia de perder aquel que hizo el tal voto yendo y tornando a casa de en Limona para sustentacion de la Limona que se haze en dicho hospital de Roncesvalles. Otro mas el mismo Papa. Nicolaus perdona quando alguno viene injustamente viene alguno por fuerza, o por rapina, o en dolo, o en comenda, o en otra alguna manera, et non sabe ayos ser, quedando aquellos al dicho Monasterio, o hospital de Roncesvalles, sea sano, quito libre delante de Dios. Este Pontifex fue electo año mill duientos setenta y siete y fue Papa dos años ocho meses y veinte y nueve dias =

Gregorio 4.

Gregorio Quarto fue electo año mill duientos ochenta y tres, y fue Pontifex quatro años y tres meses y siete dias, persona et remitte a todos los verdaderamente penitentes, et confesados, que ayudaran con sus manos al sustentamiento del dicho hospital del dicho Monasterio. La misma parte de las penitencias, que por sus pecados confesados les eran impuestas, o dadas. Otro si Expressamente viera que ninguno non impu-
ria agrante ni ofendi a los hermanos y Monachos del dicho Monasterio

o hospital en sus personas, ni en sus cosas, ni les fagan injuria, ni
daño, ni suato, ni les toquen, ni les pugen con alguna de lo suyo, et asimismo
Los que contrario fueren o fueren desobedientes, et rebeldes, promunio sentencias
de excomunicacion contra ellos, e lo hazer puellos de comulgados ipso facto
proclara =

L. 4

El Papa Honorio Quarto que fue electo año de mill treientos e once
e fue Pontífice dos años e dos dias) remite et perdona a todos los que ver-
daderamente confesados et arrepentidos de sus pecados dan elemosinas para el sostenimiento
del dicho hospital todas e qualesquiera pecados que por el tiempo de ellos peni-
tencia confesados, e mas absolue e perdonna toda maldicion de Padre et de Madre
et qualesquiera juramento falsamente fecho con la condicion, que el dicho juramento
non trayga daño au proximo, et mas relaxa, et perdona por misericordia suya
año, et guaxenta dia de perdón de las penitencias impuestas por el confesor, qual-
quiera, que fizo la tal ayuda al dicho Monasterio, et hospital de Santa Maria
de Ronces Valles =

V. 10

El Papa Urbano Cuarto que fecho el año de mill treientos e
dos e fue Pontífice de diciembre de mill treientos e setenta e cinco
año Pontífice ocho años e dos meses e veinte e tres dias) remite et perdona a
los que verdaderamente penitentes et confesados. daran de sus bienes para el
sostenimiento del dicho monasterio et hospital la tercera parte de las penitencias que por sus
pecados confesados les sean impuestas, e mandada hacer. E mas relaxa e perdonna
con misericordia quatro años, et quatro guaxentenas de las penitencias, que les
son dadas, e mandada hacer, et vedó, et defendió e truchamente, que ninguno por
eclesiastica, o, seglar en....., ni de texto, ni de quatto, ni en otra
manera alguna non pueda ni sea osado tomar por fuerza de los dichos fogeros
mensajeros del dicho Monasterio et hospital sin licencia et voluntad, et gracia
de alguna e contra los rebeldes, que fagan contra ellos, con alguna promunio de
excomunicacion de la qual en ninguna manera non pueden ser absueltos
esta en tanto que los dichos fogeros, o, sus mensajeros tornen et restituyan im-
punitamente lo que tomado les abran en aquella forma, et manera que iusticia-
te lo quisieren =

L. 22

El Papa Juan 22 que fue electo año de mill treientos e quatro
e vino en el Pontífice diez e ocho años e tres meses e diez dias) remite

perdona La setena parte de Lapemencia dada por los peccados confesa-
dos, atodos los que Verdaderamente Confesados et arrepenidos de sus peccados, como
dicho es, fundado, o dan sus manos a ayuda para el sostenimiento del dicho Hospital
et monasterio; sobre questo mundo de misericordia se dona et perdona cinco años et
cinco quarentenas de perdón de las penitencias que les son dadas, et mandadas facer -

Clemente

El Papa Clemente Sexto (que fue electo año de mill treientos quaxenta y dos,
y cinco en el Pontificado de Zano, gnusue meus) remite y perdona atodos los Confes-
e Penitencias del dicho Monasterio et Hospital Verdaderamente penitentes, et confesados
La setena parte de sus peccados. Atten allende de esto de las penitencias que les son impu-
estas perdona vn año quaxenta dias de perdón et de maldito perdón el mismo Clamen-
te atodos los feles Chautianos, que de los vienes, que Dios se ha dado, et daxe en cada
vn año competentemente segun sus facultades para sostenimiento del dicho Hospital,
que en el articulo de Sumario por qualquiera Clerigo puedan ser abnuevos de todo sus peca-
dos. Et de mas de esto, perdona el mismo Clemente que en enterramientos, o lugares seme-
nari, o ya en dicho eclesiastico, et si asi uiere, que muera algun, o algunos de los Confes-
dos del dicho Monasterio et Hospital, que no embargante el dicho en dicho impueto
saluamente puedan los dichos Confrades enterrar el tal muerto, o muertos en las
Sepulchras Eclesiasticas segun el hombra La santa Madre de Jhuni, por tal manera,
que el tal confrade, o confrades muertos no sean denunciados, nin vniuersos, nin lo que
no, manifesto. Et mas en dicho enterramiento, que fagan et celebren los officios
diuinales ~~de~~ ^{de} ~~temen~~ ^{temen} cantados con otras voces. -

Ustano 5

El Papa Celestino 5 (llamado San Pedro Moron, que fue electo año
mill treientos noventa y nueve y despues de cinco meses y siete dias reinouo el Pon-
tificado a uize de diciembre del mismo año) perdona atodos los que verdaderamente
penitentes, et confesados de sus vienes dan para sostenimiento del dicho Monasterio
et Hospital La setena parte de todos sus peccados de la penitencia de ellos dada por los peccados
Confesados, et maldito perdona atodos los Confrades del dicho Hospital vn año y quaxenta
dias de las penitencias dadas por sus confesiones -

Benedicto 11.0 12

El Papa Benedicto Vnduimo (fue electo año de mill treientos treinta y
quatro y llamado otros, Benedicto Duoduimo) remite y perdona La setena parte de
todos sus peccados atodos, adaquello, que verdaderamente Confesados et arrepenidos
de sus peccados daran de sus manos en ayuda para sostenimiento del dicho Hospital

et Monasterio de Santa Maria de Roncesvalles, et perdona mes
con misericordia vn año, et quarenta dias de perdon delas penitencias, que les son
dadas. Et demas de esto a todos aquellos que ayudaron o, ayudaran al dicho
Hospital por cada vez, que asi ayudaron vn año y quarenta dias de las peniten-
cias impuestas

Innocencius .5.

Innocencius Papa Summo (que fue el año nono mill ducentos setenta y seis y vna
en el pontificado solamente conio nuestro Señor) remite y perdona a todos aquellos
que verdaderamente Confesados, et arrepenidos de sus pecados que de sus vienes hizi-
eron Limosna al dicho Hospital, y a todos los Confrades del mismo Hospital perdona la
tercera parte de todos sus pecados, y demas de esto perdona el mismo Innocencio, que si
Los Hermanos o, Menajeros del dicho Hospital por demansar las alimoras et pro-
curan la utilidad et provecho de dicho Monasterio, a cualquier que vyan en tierra
o, Logares, Los quales son entredicho por la Santa Madre Iglesia, que non obstante
El dicho entredicho puedan en el tal logar ellos celebrar el officio Divinal durante
El tiempo de su procuracion y demanda; Si aconteciere morir alguno de ellos,
Confrades de Roncesvalles, que no embarazare el entredicho, Los puedan enterrar
en el dho. Cementerio Ecclesiastico, conque no fuesen excomu-
nicados, ni fueren vniuersales, manifestos, y Logares.

Et dize mas el dicho Lanceloto, summan Los perdones otorgados por los Santos
Padres supradichos, quientos ochenta años, et catorze años y nueve semanas, et
tres indulgencias y perdones, que han de vntar quientos ochenta y ocho
quarentenas contenidas en la Bulla del Papa Juan diez y ocho, y porique buy
an.

Cardenales

Otro si fallamos otro privilegio de ocho Cardenales en el qual cada vno de ellos con
misericordia remite, et perdona Cient dias de perdon delas penitencias, que les son
dadas, o impuestas a todos aquellos verdaderamente confesados, et arrepenidos de
sus pecados, daran de sus vienes para el sostenimiento del dicho Hospital, que suman
Las indulgencias dadas por los dichos Cardenales ochocientos dias de perdon.

Otras personas

Item muchos Prelados de diuersas partes que ganaron por el dicho Monasterio
Hospital yendo a Roma, et de Roma a Santiago et otras partes del mundo
veyendo Los vienes que se hacen, et dicen con misericordia en el dicho Hospital
queriendo haer parte, et participar en aquellos, y en otros de los dichos

Perdonos, cada uno de los dias gozados por cada uno de los Señores
 a saber en enfermeria de Navarra cada quarenta dias de perdon
 del dicho hospital, citados los cofrades et confesores del dicho hospital, que
 summan las perdones otorgadas por los Prelados ochocientos, et ochenta dias -
 Item e misma de otro a otros Prelados, que son quarenta y cinco, quedan et
 otorgan semejant perdones los lugares subditos, que summan los perdones
 otorgados por otros Prelados mill y ochocientos dias -

Benedicto R.

El Papa Benedicto doze (que fue electo año mill e ochocientos treinta
 y quatro, y vino en el Pontificado siete años y quatro meses y seis dias) otorga
 por el dia de la Natividad de santa Maria et por cada una de la Virgen
 Maria fasta las octavas cumplidas de cada uno de perdon -

Nos qual nos Sancelore de Navarra Protonotario Apudical et
 Administrador juro dicho Las subdichas indulgençias, et privilegios de los Santos
 Padres de Roma denunciado a vuestra notitia, et de cada uno de vos
 Las indulgençias, et remissiones por los infirmos Prelados, segun por los sus dichos, y
 por otros qualquiera muras, predicaciones de dicho monasterio, et hospital de Ponce
 Valle, otorgadas, a que las, haremos por buenas, agradables, et firmes, et annos
 tros mocios perdonamos et mandamos, que de aquellas se aprieuchen y auen
 den de ellas, asi como se fueren cometidos, a aquellos, que las otorgan. En
 fe de la misericordia de nuestro señor Dios omnipotente, et de los Beatos
 Apolos S. Pedro y San Paulo, et por la autoridad de la santa Madre Iglesia

Canclero de Navarra

Nos otorgada, et otorgados aquellos, que verdaderamente confesados, arrepentidos
 sus peccados por el testimonio del dicho monasterio, o hospital, e de las otras de chari
 dad, que de cada una de ellas continuamente se executan et fagan, y por cada una vez
 que oyeren sus manos, y daran alguna ayuda, o en el aduocatio de aquel, con misericordia
 dia. Les perdonamos quarenta dias de las penitencias, que por sus confesores les seran
 dadas, et en de las quales cosas subdichas todas, et singularmente de cada una de
 ellas Las quales seran dadas de punto del sello de nuestro Reyado en abren
 cia de nuestro sello autentico selladas et penduradas al dicho Duos otorga
 mos en la ciudad de Pamplona a quatro dias del mes de septiembre del año
 de nacimiento de nuestro señor Jesu Christo de mill et quatro cientos et diez años
 presente Los honrables, et virtuosos Varones D. Lopez Mexa Bachiller en
 Derechos Canonico y Licenciado de la Universidad de Salamanca, et Official de Pamplona

Et Nicolás de Ezpeza veciano de Zambrana teniente de las cosas
sobredichas, llamados et rogados de notorio llamado Martín Aguil de
suia suigno de mas del seño -

Eugenio 4.

Después entonces del Papa Eugenio quarto (que fue cierto año de mill quatrocientos
treinta y uno y vino en el Pontificado quince años diez y siete y media)
vinstancia y requirición del Reverendissimo e ilustrissimo Don Juan de Sotomayor
Diego mario año de mill quatrocientos quarenta y cinco) Capellan de la Capilla de S.
Alfonso primogenito et señor de Carrata, et comendador de la Orden de
Doncevalles, entodas las Reynas y señores de dicho señor Rey de Castilla, saca mto
to de la dicha requirición y exortación siguiente -

Enmas el señor Padre santo Eugenio, que agora es en la cathedra de señor de
Pedro, et de san Paulo, confirma todos los peccados sus dichos, que no se breca, adida
Los santos Padres su antecesor. Enmas el señor Papa quito, et perdona a todas las
personas, que por ira et por sana juracion, et reuerencia de nuestro señor Dios, et de
su santo o santas. E perdona mas domingos et fiestas que quebrantada, que quando esta
tratamiento al dicho Monasterio de san vicente para reparamiento de dicho hospital. En
El dicho señor Papa quita et perdona toda maldición de Padre, et de otros Padres
Et mas quita et perdona todos los peccados que el dicho señor Papa, et otros que
y fuera persona, que cogiere el dicho señor Domingo y fiestas de guarda un año, y un
quarenta dias de penitencia cada dia, que lo cogiere, et otros tanto a qualquiera que se fiziere
de otro modo. Por lo qual el señor Papa es plebeio, en la santa humanidad, et la
sacia ala reuerencia de la Virgen Maria de Doncevalles, para que se saluen
en de las animas de los peccadores, en quince años -

Primamente, que todo Clerigo de Emilia, que quisiere ser llamado Capellan de la
Virgen Maria de Doncevalles, que de por la ordenada una libra de cera o su parte
y todo tal confrade que diga dos missas en cada un año de confraderia, la una por
la mana de quaresima por los confrades finados, que Dios se racione su vida et que
La otra por Pasqua de Resurreccion por los vivos, que la Virgen Maria suque por
en que acabar bien en su servicio, por lo qual fallamos y acordamos que en el Reyno de
Navarra, et de Aragon et de Castilla por el Donceval, que en entrado cinco mill et quin
ientos et quarenta y tres Clerigos de Emilia, que son tres Capitanes por cada una de las
missas de cada un año -

En el ordenamiento que todo marido consumiere, que quisiere porax de Dios, et de

91

que de por entrada reciby en ~~maravedis~~ ~~maravedis~~ et el que no pudo
era dar en vn año, que se en dos años, que en cada año diez y ocho mara
vedis, o una cauzza del sueldo para el sustentamiento de las sus Cabanas, et que sean
Compadres cada año contra maravedis. Et lo que fueren mas pobres, porque Dios ama
la Simonia del pobre, así como la del Rico, que no pudiere llegar a la quarenta más,
que llegu con otra menor, que con veinte, quanto maravedis, et que sean Compadres contra mara
vedis cada año, segund se oviere, que no pudiere llegar a esta quarenta, que llegu con otra
Libra de cera para alumbrar la casa de la Virgen Maria, porque su anima sea alumbrada
en la hora de la muerte ante la cara de nuestro señor Dios, o una señal, o dos de
plata sana o quebrada para el sustentamiento de cauzes o, Cañes, o dos, o tres baras de
de lenizo para el sustentamiento de aquellos pobres, o una ropa o dos para cubrimiento
de los hospitales, en que se crian todos aquellos pobres et Romeros, que por hygiene
avalua su anima de hospital de saniago, et de aquellos que allí dan su Simonia.

mas manda el dicho señor Papa que en alguino tomare cargo de alguino legado de Padre,
o de Madre, o de otra persona alguna, que se por el dicho señor maravedis, et que lo que el
primero, et otros. Et mas es ordenado, que si algunas personas, Ornes, o mugeres, quisiere
poner sus hijos en compadres. . . porque lo ay en un campo, et recomendar
que den por cada Cuarta una señal de plata sana o, quebrada, o de maravedis, que es
una señal para cauzes et Cañes, en que nuestro señor sea servido.

Yo yo qui nos Sancho de Navarra Doctor de Leyes et administrador
de los dichos reinos, por vna real cedula mandada por el dicho señor
Padre de Roma, de los donados de las infancias, et en el nombre de la autoridad de
nuestro señor Dios omnipotente et de los bienaventurados Apóstoles San Pedro, et
Paulo, e por la de la santa Iglesia, año de mill e quatrocientos e noventa e tres, que
fendos e mandados de sus predecesores, de un Simonia al dicho hospital para el sustentamiento
del moratorio, et pobres, et que continuamente se executaron o se haxan de executar dan
do menos. Quia, por ende, en la Ley de los dichos quarenta dias de cada un de las pensiones
impuestas por sus predecesores.

En el fin de las cosas abedecidas, et mandamos que cada una de ellas se ponga
en las presentes Letras selladas con el sello de nuestra Chancilleria en la ciudad de Pamplona a
quatro de septiembre año de mill e quatrocientos e diez e presentes. Los honorables e discretos
varones Don Lope de Meriz Baciller de leyes, Calonge et Arzobispo del Valdeayuela
et fiscal de Pamplona, todos Camareros, et rogados.

En las dichas indulgencias, exco. y facultades, que en las dhas. cartas
se contienen, con el dho. de Donce Vallés y sus Compañías para
sus Compañías y beneficios, y exco. y indulgencias concurras, por el Papa
diez y ocho. Las quales estan confirmadas por muchos summos Pontífices, especial-
mente por el Papa Adriano quinto, por una Bula nra dirigida a los
hermanos de la orden hospitalaria de nuestra señora Santa Maria de
Donce Vallés, sudata en Roma a diez y nueve de las Calendas de Mayo año
segundo de su pontificado, en que confirma todas las libertades, y inmunidades con-
cedidas por los summos Pontífices sus antecesores, y todas las privilegios, y indus-
penas concedidas a la casa de Donce Vallés, y a sus libertades, y exco. y privilegios
de los Reyes y Príncipes seculares.

Lo mismo confirma el Papa Clemente sexto por una Bula nra dirigida a
los amados hijos de la orden hospitalaria de Santa Maria de
Donce Vallés, sudata en Avinion a la quince Calendas de Octubre año segundo
de su pontificado, y fue en virtud de la Bula de Juan diez y ocho, y de la confirmación
y aprobada judicialmente, dada por juicios, y autentica en la curia de Avinion
en tiempo del Papa Clemente quinto, a quatro de Mayo año de Christo mil y
treientos ochenta y cinco, por Gerardo Buzge de Doctor en ambas dices, y de
Avinion por el Papa Clemente quinto, habiendo las dhas. quales en fe y
sin vicio alguno en el qual tribuna fueran presentadas por el dho. y religioso Juan
D. Garcia Lopez, Canonigo y Procurador del Hospital general de Santa Maria
de Donce Vallés.

De esta Bula, y algunos tratados, todos autenticos en Donce Vallés, fue
por que en aquellos tiempos los procuradores de Donce Vallés es-
tan pidiendo lo mismo para el Hospital general, y para la Christianidad y cada mi-
llada un tratado de ellas. Y para ser el tratado fecho, y que en Donce
Vallés presentado ante Pedro de Sepada Bachiller en dho. Canonigo y
Arceobispo de Valde Arzobispo y Vicario general del Obispado de Amporna por Don
Martin de Derabita, habiendo examinado el tratado de Donce Vallés lo
aprovecho ser autentico, y mando se diesen diversas copias en el termino dia de
febrero del año mill quatrocientos cinquenta y cinco, siendo Pontífice Roman
Nuestro quinto ante Miguel de Ceyuri Notario Apostolico y Real. De este
lado autentico de donde se sacan diversas copias para el procurador, y para
en un mes de junio m. y año de Largo con dos sellos de plomo por el

todas las cosas contenidas en las personas summas Pontifices
de la Santa sede Apostolica y todos que pasaron por Donce Vales, y sus
palabras, quorum tenore presentibus haberi volumus pro expresse confirmacione
aut facultate apostolica tenore presentium ex certa summa nostra confirmacione
et apostolica, Alexandro Sexto, e nostra Bulla dada en San Pedro de Roma
año de la encarnacion de Christo mil e quinientos e sesenta e tres años
año octavo del pontificado expresse la Bulla de Juan de Jago
Clemente Septimo mande sacar e imprimir la dicha Bulla de sexto e
en el quinto de los dias de Marzo, año mil e quinientos e treinta e tres e confirmacione
la dicha Bulla de sexto e quinto e algunas mencionadas en ella, con los señores
ocho = Paulo Terzera, por otra Bulla dada en año Terzera e en pontifi-
cacione de Christo mil e quinientos e treinta e tres e encerrada en un
trahe de charidad, que se executan en los pedes de San Pedro, año de la en-
carnacion de Christo mil e quinientos e treinta e tres e confirmacione
Donce Vales. Confirmacione todas las gracias e privilegios e libertades y
los Romanos Pontifices e sus predecesores, de qualquiera Bulla e provisione de C. Summa
Emperador Carlos Quinto, y en ella confirmacione la de Juan de Jago
la de los demas Pontifices, con que quisiere sus libertades la Bulla de San Juan de Jago
y las demas que en el sumario autentico e apuesto de los sumos Pontifices
Pontifices confirmacione por la ordenada en las gracias e indulgencias como el Papa
Juan Quinto, que llamado de altava era en la Bulla de papado e en Roma
en San Pedro en San Juan de siete Calendas de Agosto en el quarto año de pontifi-
cacione de Christo mil e quinientos e sesenta e tres e confirmacione todas las
indulgencias e privilegios e libertades e gracias e libertades e libertades e libertades
de Donce Vales, y de qualquiera Bulla e provisione de C. Summa Pontifices
el conde de Constantia, y de qualquiera de los Pontifices que confirmacione la
e indulgencias e privilegios e libertades e libertades e libertades e libertades e libertades
no han sido sucesores del Verdadero Papa. Corrado es el mismo conde
Constantinense, despues Martin Quinto confirmacione e aprobaron todas las
de papado e Juan Quinto, que me compendiose, y despues Martin Quinto
por la Bulla de papado en Roma a quatro dias de Julio de mil e quinientos e
año de pontificacione confirmacione todas las indulgencias e privilegios e libertades e libertades
de Constantia e de Donce Vales por todos los sumos Pontifices e
Pontifices =

Juan del subvento de los de mas. Hospital de Donos Valles, todas las
Cofradias e instituciones de las dhas Realzadas, de las provincias referidas
Como acaesya suya que llamaban los reinos, meyo y repagan en las Cofradias mayores que
se celebran cada año en Donos Valles, aunque sea en época muerta. El Prior Capin
de Donos Valles e haun recien a los reinos cofrades por hermanos suyos, y les mandan sus
de hermandades y haun participen de las obras espirituales de la orden de un hospital general
y todas las indulgencias, gracias, facultades y perdones, que se hacen
en las dhas Realzadas, y quando se ofusca en ellas alguna duda grave, y diferencia
Los cofrades, acuden a cualquier parte del mar a Donos Valles por la dha
como se acudio de la gran Cofradia de Combray en Inglaterra punto a Donos
por la qual fue enviado un traslado de dicho cofrade concertado en Latin, fecha
a diez y seis de Junio de mill quatrocientos y veinte y seis y se conserva en el archivo
de la camara de Navarra en que se declara la dha cofradia y la de participacion
hermandad.

Estas son las innumerables gracias, indulgencias, privilegios, conquistas
y plenitud de la Realzada que ha enriquecido e fecho en un año estas las Cofradias, que como
se portada la Christianidad, claro argumento de la summa venicion de una de las
y prodigio de esta soberana majestad, y un milagrosa invencion. Es por
creado que este religioso Monasterio y hospital tenia entoda la Christianidad en aquella tierra
por la summa Charidad, que en el se tratavan las obras de la hospitalidad proprio
to suyo, pues de toda la parte de la Christianidad, devian ser hermanos de este santo
hospital, remediando por ellas las almas por el subvento de los pobres, peregrinos, sanos y
enfermos, que en el se curaban.

No solo la summa Romana Nuestra Señora de la que honro y enriquecio fe
Hospital de Donos Valles, sino tambien los Reyes de Navarra se honraron con sus
prios e exemplares, como a verdad que goza, y se vendian aqui dos comedores por
Reyes de Navarra y Castilla, quienes a las Cofradias de Donos Valles el mes del Rey
fuesen de gracia asi.

Hecho en la villa de San Juan de Navarra de Navarra de Campaña et de Baya, a veinte y
Diciembre de los años de mill quatrocientos y veinte y seis, de la qual se
seder de la Cofradia del hospital de Donos Valles saldo e y gracia.

Sepades, que años fechos en entender de Prior et el Convent, que por ocasion de la dha
por un hombre, que mataron, en el dho hospital el dia de vuestras Cofradias et el mismo sea
caer vos fecho pago de caloria, seder recibidos, que no fechos las Cofradias, como se ha
fuerantes la qual como vos decimos, que por tal como no deudas sejan de fechos vuestras

Contra las que son sanedes vos, que toda via faciendo e. ben y enze
 ome animal, e como nos entendamos, que aquellas cofradias son a ordea de
 todo. Vos, et adelantamiento de las animas, rogamos vos, et aconsejamos, que tome
 des enfauer vros cofradias como solidos en el dho hospital; et si por ventu
 ra contuere otra tal ocasion de muerte de ome ferida o, plagaz, ni raxuramos
 a los faceros, et no queramos perento, ni por otra causa, que ninjun mal ni embargo
 vienga a los cofrades ni a aquellos, que el mal faren =

Et lo si en aquellos dias, que oledes facer vros cofradias, no queramos que impu
 oras ome extraño ni faja embargo, salvo los romeros viandantes, ni scades temidos de
 uno aninguno, sino aquellos que vrosos antecusos conuindados de dar ala Charitat
 del dho hospital. Demas nos demos al devanito hospital franqueza de saludat de
 aqui lugar, que oman se gimaizaga a tal el hospital de sant aluador de
 unimo port, que ninjun ome non sea oido de acometer, ni de sea mal ma, o raxo,
 Et qui lo fiziere, que pague a los mill sueldos de Caloma, segunt que el Prior,
 et los Freyles del dho hospital tienen muestra carta de saludat. Et por mayor fir
 meza de esta cosa de vnanidad firmos, jonea mi oho sello en esta puente carta
 que se feyta, et dada en Roncesvalles, quinze dias de mayo en febrero anno domi
 ni mill duientos e setenta e cinco. =

A mas de esto todo certifiq. diez de la recopilacion de las Leyes del Reyno de
 Navarra habida de la plenitud y causa real de Roncesvalles, y de los que vinieron en
 peregrinacion a ella, de sus cofradias, y semanda no se les hagan molestias, ni vejacio
 nes por los soldados, ni por otra qualquiera alguna, y se cumpla con ellos para su provision
 el peccado y otras cosas, que se traen de franua =

Este privilegio es una confirmacion, en que el Rey D. Fernando, y la Reyna Doña
 Isabel confirmaron a la Villa de Melua del campo, a quinze de noviembre
 de mill quatrocientos e cinquenta años un privilegio antes concedido por el Rey D. Alonso,
 y el privilegio de los Chartrusos Reyes D. Fernando y Doña Isabel. =

En ponquenta esta carta de privilegio et confirmacion viera como nos D. Fernando y Doña
 Isabel conyugados de Dios Rey y Reyna de castilla, de Leon de Aragon de
 Sicilia, de Cerdeña, de Valencia, de Mallorca de Sevilla, de Cordoba, de Ceceya de
 Murcia de Jaen, del Algarve, de Algeziras, de Gibraltar, conde et condesa
 de Barcelona, et señores de Vizcaya, et de Molina Duques de Athenas

et Notario Conde de Aragon et Cordana, Marquies de Sicilia
et de Sicilio, vimos una carta de privilegio del Rey D. Alfonso de buena
memoria, nuestro progenitor, conde nos venimos escrita en pergamino de color
et sellada con sello de plomo pendiente en fido de seda a colores, et fecha en la
ciudad de...

D. Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castilla de Toledo de Leon
de Galicia, de Sevilla, de Cordana, de Mirava, de Naxos, del Algarve, et de otras
Nobres atadas. Los condes, Alcaides et juizes mayores, Alcaides, Alcaides
mayores, Alcaides de las villas, comendadores et encomendadores, alcaides de Casti
et otros los otros oficiales et aporcellados, et otros Los Executores, et subexecutores
recaudadores del santo negocio de la cruzada, en qualquiera villa et Lugar de
nuestros Reynos o qualquiera o qualquiera de vos, aqui en esta nuestra Carta se con
trada, o, el traslado de ella signado de comun acuerdo salud et gracia.

Sepades, que el Prior de la orden del Monasterio del Hospital de Santa Maria
de Roncu valle se nos embio a requerir, et dice, que quando los sus menage
ros acades en cada uno de nuestros Lugares para demandar misas por el bien de la
Charidad, que se fue en cada dia en este santo Lugar de Santa Maria de Roncu valle
et en como se comunican cada dia las siete obras de misericordia que son por nuestra
Carta, et por nuestro mandado, que los ponedos et los tomados lo que se fallase. En que
dixides Comunita, moixas en demanda, e recabades las mandas almasnas, et testamento
et testamentos que las bonas gentes donz mandan para que se cumplan las siete obras
de misericordia. En esto, que recibon ellos, et la dicha orden muy grandes danos en
su vida, que no pueden haver cumplimiento de las cosas que han menester de las almasnas
para mantener et cumplir las siete obras de misericordia, que se cumplen cada dia
segunt de grande tiempo aca se vio, et embio nos pedir misericordia, que mandamos, que los
traximos. Ser bien. Porque en la obra de predicar, et por que el Prior, et el Comunita, et
Prior de la dicha orden ruegan a Dios por la nuestra vida, et por la nuestra salud, y
por las almas de los Reyes, ordenes, señores, Señores por bien, que en las villas, et
Lugares de nuestros Reynos, que se muestra, et se predique la dicha demanda de
Santa Maria de Roncu valle bien et cumplidamente de fuera predicada la cruzada
esta segunda vez, que la agora mandamos predicar. Et despues que se predique, et
se muestra la dicha demanda, et peticion, de este lugar, los vienes et pedones, que
Porque vos mandamos otros, et cada uno de vos, vista esta nuestra Carta
et el traslado de ella signado de comun acuerdo, et que los Comunitades de manda...

— dicha demanda, que se no embargades, et conuirtades nraos los dchos
 que se hacen, et se cumplen cada año, despues que se expredicada la dicha Cruzada
 en la manera que dicho es, et non padeses contra ellos, nin contra conde
 — a dicha orden, ni se descomides cona dello nro por cartas, que mandadas en esta razon,
 En nuestra voluntad es, que se muestre et se predique la dicha demanda segun que
 dicho es. Et otrosi, veais cartas, que la dicha orden ha yure de los Reyes nros
 Venimos, et multas, et excomunicas, et ampuas, et otras segun, que en ellas se con
 tinen, guardando, que se predique la cruzada segun dicho es. Et los nros et los otros
 non fagades en dcha por ninguna manera rapena de la nuestra merced, et de cuenta mada
 ueda de la moneda nra, acada nro. Et nro mandamos que esta nra carta se lleve
 con nros sellos de plomo cogidos en seplua a los yales dias de Mayo era mill tre
 cientos quatrozientos años. Yo fernando Rey de castilla y de leon por mandado
 del Rey = Sancho Diaz Alfonso Diaz de arcañchez =

Y agora proseguen los Reyes D. fernando y Doña Isabel por una parte
 del Rey et Doña Isabella ordenes Monasterio del hospital de Santa Maria de
 Roncesvalles, sus ptes, y pedido por merced, que se confirmasemos, et aprobamos la
 dicha Carta de privilegio, que nra en comprada entado, et por tado segun, que en ella
 se contiene - 80

De donde manifiestamente contra la omision nra de los Chantres de Roncesvalles
 D. fernando y Doña Isabel Rey de castilla y de leon, nros señores, nros señores, nros señores
 defendido en nra pte para nra soberana imagen de nra Señora de Roncesvalles, y nra
 andos, — que queda dicho, que en la mension de esta soberana imagen la fimo Dios nra
 apñado, en que segun dicho se denotan la autoridad temporal y regia, que la summa
 Pontifical y de los Reyes se trata de otra cosa, sino de nra y nra que esta soberana
 imagen hallada manifiesta con tan multas e irrazonables como temas nros. Consta
 comun el suyo de perfeccion, con que los nros de Roncesvalles cumplan en este
 tiempo con la obligacion de nra en acudir a la hospitalidad -

Cap. ~~IIII~~ V. # 1
 da
 Hermandades de Roncesvalles

Fecha al bannio de la Iglesia claustra de Dios, — a charidad de los proximos en los corazos
 nes de los primitivos Christianos, no parece a nra entada los Christianos mas que en corazon
 o nel señor, tratabanse como hermanos, por lo que al Apóstol San Pablo hace tan repetida men
 cion de nra voz fratres o hermanos entadas nros. Consta aunque se fue referendo

Charidad fraternal en los fieles, en el tiempo, conrado uso al descubrirse en el Reino de Navarra
de Roncesvalles, caeio tanto la charidad con los proximos en esta Real casa, a saber, en
dando en el hospital a todos los pobres y proximos, a todos como enfermos, que a todos
con en feruorosa charidad y union con ellos, de cuando todos se participaban de las muchas
de charidad, que en Roncesvalles se executaban con tanta caridad de amor cada dia
cada hora, guardados de cuando hauesen humanidad y union con ellos participaban de
los ferros de obras santas que hacian y granas y misericordias, que los sumos señores
La amon conuido con tanta abundancia, que para los que consideran lo que con
estaba la Iglesia en semejantes cosas. San Bernado en la epistola quarta y cinco
haze memoria de semejantes humanidades, y Barono dice, que la christianissima amica
Cimacene tenia hermandad con el Rey Luis de Francia, que segun el computo de los
era Luis Sexto llamado el craso, y que la christianissima Religion, que se dice
hermandades y que uti exan conimus en aquel tiempo. Dezan de los monjes, una que mudas
sias charitables y religiones alentaban entre las hermandades para encomendar
procuramente y participantes de las obras pias y de religion, que en cada parte se executaban. De
que muchos Reyes, Princes, Barones y otras gentes hacian muchas donaciones y limosnas por
se participantes en todas las buenas obras de religion y charidad, que se executaban en las
Iglesias, Monasterios, y hospitales, de entrambas maneras como hermandades en Roncesvalles
por que la tuvieron todos los Reyes de la Christianidad, los Princes, y infinitos señores con los
Valles hacendole grandes donaciones, como se ve quando se diga la hacienda, que en tiempo
tubo este hospital en toda la Christianidad haciendo en sus donaciones las hacian por las
tes de las limosnas, que hacian en Roncesvalles, y en el hospital, y para casa de misericordia de
Las hermandades que en Roncesvalles con los señores Reyes de la Christianidad y otras
sonas illustres se refieren en el libro de la Charidad folio septimo, a donde dice así Agui
Clemente morre a noventa e tres años el Rey de Navarra por el Rey de Francia por el Rey
Castilla por el Rey de Aragon, por el Rey de Portugal, por el Rey de Inglaterra y por el
Rey de Sicilia, e por todos los Reyes e Princes, de todo lo Christianissimo, que en estos
fremeta paz et bona concordia entre ellos, lo que se hizo en la Real de los Christianissimos
en el año de mil e quatrocientos e sesenta e tres, en que se hizo el Amen. Dejan oracion para
en el año de mil e quatrocientos e sesenta e tres, en que se hizo el Amen.

D Bernardus epistola 45.
circumfron
Baronius an. 2. 115. d. m. 93.

Con los Reyes

Con los Obispos, Charitables, y monasterios y Religiones indianas, como hermandades tanto
de Roncesvalles y infinitas como consta del calendario, libro de la charidad y libro del Rey
adonde se contiene Longuente -

Monte Aragon

Los ochos dias de Marzo hazen oficio de difuntos por los Camareros de Monte
por y por cada uno de los Camareros, que murieron de Monte Aragon, quando se
muriese se haga oficio y se recien a un poble y en el libro de la charidad se menciona

hacia de este respecto D. Juan Abad, que fue de Monte Aragon.

50

Venerable de Zaragoza

Fuere hermandad tambien con la Santa Iglesia del Pinar de Carajosa, y desde año de mil e dos e cientos e sesenta e tres, por los canonicos de santa Maria la mayor de Zaragoza, y de la misma sede de canonicos, y cada canonicos de santo del Pinar se paga el oficio acostumbrado.

San Sebastian

Con el Hospital de San Sebastian y hermandad en Roncesvalles, porque Juan de Monte Aragon, que fue electo Abad de San Juan año de mil e dos e cientos e siete e tres de Roncesvalles hizo esta hermandad el año de mil e dos e cientos e siete e tres.

1224

Contra la curia cinquenta y cinco, fecha diez e nueve del mes de Febrero, que el Obispo de Orléans Otavo arrenovó en Roncesvalles. La hermandad, que antes avian hecho sus precedentes.

San Sebastian de Bay

Por la curia cinquenta y dos contra, que los canonicos de San Roman de Orléans arrenovó en curia de hermandad con los de Roncesvalles, no tiene data. Estos canonicos son de Bay y en la curia estan encurados de Bay y de Bay, que fueron muertos por los Navarros montañeses e nla rota que dieron a Carlo Magno en Roncesvalles el año de ochocientos e setenta e ocho.

San Sebastian de Bay

Por la curia cinquenta y tres contra, que los Monjes del Monasterio de San Juan de Bay se hicieron hermandad con el Duque Monasterio de Roncesvalles año de mil e dos e cientos e veinte e tres, y ay aniversario practico, en aquel tiempo ocupaban el Monasterio Monjes de Bay.

1225

Venerable de Bay

Por la curia cinquenta y tres, parece que el Abad del Cistel hizo hermandad con Roncesvalles no tiene data y ay aniversario fecha de Bay de Bay invocant.

San Sebastian de Bay

Por la curia cinquenta y tres, contra que el Abad Cimacome hizo hermandad con el Duque Monasterio de Roncesvalles año de mil e dos e cientos e veinte e cinco.

1225

Venerable de Bay

Por la curia cinquenta y ocho, parece que el Abad de Santa Maria de Baygero de la orden de monachos hizo esta hermandad con el Monasterio de Roncesvalles año de mil e dos e cientos e diez e siete.

1215

Venerable de la Capilla

Por la curia cinquenta y nueve contra, que esta casa de hermandad de Baygero Abad se conueno de San Millan de la Capilla con el monasterio de Roncesvalles y a cada año se celebra el aniversario.

Venerable de Bayger

Por la curia sesenta contra tambien, que el Abad de Bayger hizo esta hermandad con el Duque Monasterio de Roncesvalles año de mil e dos e cientos e diez e nueve.

1219

Venerable de Coria

Por la curia setenta y una contra, que el Abad y conueno de Coria hicieron hermandad con Roncesvalles, y se dice aniversario, a quatro de las nonas de Mayo.

Venerable de la Trinidad

Por la curia setenta y dos, parece que el Maestro General de la orden de la Santa Trinidad hizo hermandad con Roncesvalles no tiene data con el Monasterio de Baygero y se llama Santa Maria, tiene Roncesvalles hermandad, y de cada Santa Escolastica todos los años tiene aniversario Roncesvalles por el.

Venerable de Bayger

Tambien tiene Roncesvalles hermandad y diez aniversario por los hermanos del Monasterio Baygero.

Comunio de Oña

San Juan de Lepoeder
Santa Cruz de Coimbra

Monasterio de Llanena

San Juan de Abona

1200

Canonigos de la catedral de
Burgos

Canonigos de Burgos

San Juan de Abona

Monasterio de Arreaga

Abadia de Oña

Abadia de Segovia

San Juan de Abona

Abadia de Bayona

Abadia de Leizaola

Abadia de Arreaga

1565

El dia de los suennos, que es vintey tres de Junio, y aniversario de los suennos de
del Monasterio de Oña, y aniversario

Como tambien San Juan de Lepoeder de Sibia, y aniversario en las Catedrales de Toledo
con Santa Cruz de Coimbra, y hermanos, y aniversario La fiesta quinta repite de la don
inocent. y este monasterio de Santa Cruz de Coimbra alia muios años deora deora en las

su partes de su obediencia por migne por su fundacion Real, y el Rey de Castilla por su obediencia
en el año de mil e quatrocientos e noventa e quatro, y en aquellas partes, por el Rey
el Rey Don Alonso Zamora el Donque el año mill e quatrocientos e noventa e quatro

Con el Monasterio de Llanena y hermanos, y aniversario El miercoles de quales de la semana
minima de quinquena

Con San Juan de Abona y fiesta muy migne por San Juan de Abona, y aniversario de Apóstoles
y el de el pleuio San Juan de Abona y fiesta de San Juan de Abona y hermanos, y aniversario
el martes de quales de la dominica oculi mei. y muy antigua esta fundacion y se renouo en el año de
mill e quatrocientos e noventa e quatro, con intervencion del Obispo de Toledo, como contra del Libro de Burgos
de quinquenta y cinco folios veynte

Con los Canonigos de la catedral de Burgos y hermanos, y aniversario el miercoles de quales
de la dominica oculi mei

Como tambien y hermanos con los Canonigos de la Iglesia de la diocesis de Burgos, y aniversario
el jueves de quales de la dominica oculi mei

Con los Canonigos de San Juan de Abona y hermanos, y fiesta el calendario de la fiesta de San Juan
de la dominica oculi mei, y fiesta de San Juan de Abona, y hermanos, y aniversario

Con el monasterio de Arreaga tiene Don Juan Valles hermanos, y aniversario por el monasterio
de la dominica oculi mei

Los hermanos de San Juan de Oña, y fiesta de Canonigos de San Juan de Oña, y aniversario de San Juan
de la catedral de la Abadia de San Juan de Oña, y aniversario de la catedral de San Juan de Oña, y aniversario

Y en Don Juan de Oña, y aniversario de la catedral de San Juan de Oña, y aniversario de la catedral de San Juan de Oña, y aniversario

Tambien tiene hermanos con la Abadia de Segovia, y fiesta de San Juan de Segovia, y aniversario de San Juan de Segovia, y aniversario

La fiesta de quales de la dominica oculi mei

Con la catedral de San Juan de Oña, y fiesta de San Juan de Oña, y aniversario de San Juan de Oña, y aniversario

de ella se precian mucho en ambas Abadias

Tambien con, por el calendario tiene Don Juan Valles hermanos con la Santa Iglesia de la catedral de Bayona
de Bayona. y tambien con la catedral de Leizaola. y tambien con la catedral de Leizaola, y aniversario de San Juan de Leizaola

Catedral de Leizaola, y aniversario de San Juan de Leizaola, y aniversario de San Juan de Leizaola, y aniversario

De nos otros de los Canonigos de la Santa Iglesia de Leizaola, y aniversario de Leizaola, y aniversario de Leizaola, y aniversario

de Santa Cristina, el sepulcro de Calarua, Don Juan Valles, con el año de mill e quatrocientos e noventa e quatro
cinco (que pasaron ante Pedro Arce notario) y renovación de las hermandades citadas con las Abadias
y las otras hermandades, que tiene Don Juan Valles, y aniversario de San Juan de Leizaola, y aniversario de San Juan de Leizaola, y aniversario

La Christianidad y otras devotas Abadias y hermandades, y aniversario de San Juan de Leizaola, y aniversario de San Juan de Leizaola, y aniversario
de sus otros hermandades de Christianidad y hermandades en aquellos tiempos, y de la devoción de San Juan de Leizaola, y aniversario de San Juan de Leizaola, y aniversario
Las muchas riquezas espirituales, con que los Santos años. y aniversario de San Juan de Leizaola, y aniversario de San Juan de Leizaola, y aniversario
Clara y manifiesto de lo mucho que se exercita con la dicha Abadia Real de Don Juan Valles

Concilio donde se
dixim ante
Pierre del Sepulchro de
Christo nuestro bien.
Reliquias de carnos santas
Reliquias del Alpedruz
San de Santa Elena

Sangre de Christo

D. Thea. 3p. g. 54. art. 2. ad. 3am
C. quodlibet. 5. g. 3. art. 1. = Silu
us hic cum magna diston.

Baroniu anno 1788

ambien y reliquia del. Concilio celebrado en el d. de Penaforte, Maxia continua y los Agotes reliquias
una santa La qual piedra era guardada segun en el d. de Estamei = En otra axa de plata ay una del cuerpo
Christo nuestro bien guardada en la ciudad de Penaforte de la qual se saca la que se guarda en la caja de oro
En otra caja estan tambien las reliquias siguientes de san Simon y Judas, de santa Cecilia de Santo Esteban, de
de san Juan de la Cruz, de santa Cecilia Virgen y Martir = En otra reliquia que ay en la caja de oro es de un
tenido, es una reliquia de la sangre de san Juan de la Cruz, que se guarda en la misma caja que
nuestro bien hizo, fues de pan, de trigo de trigo, que se guarda como reliquia de san Juan de la Cruz, que se guarda
El primer tomo numero diez y ocho, de un quinquenario en el d. de Penaforte, en el gobierno de don Juan de la Cruz, que se guarda
de san Juan de la Cruz, que se guarda en la caja de oro.

Tambien ay en el d. de Penaforte un relicario de plata que se guarda en la caja de oro
sangre de Christo, jamas se dice de la sangre de Christo no se de donde se saca, se dice que se saca de un relicario que se guarda
fue buida en un relicario de oro en un relicario de plata, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
hauer en este mundo carne salida de la mia carne de Christo, jamas se dice de la sangre de Christo, que se guarda en la caja de oro
en el d. de Christo, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
sangre de Christo nuestro bien, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
La palada. De a medida de algunas veces se saca el cuerpo de Christo nuestro bien, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
pues sacerdotes, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
Christo de Buita de un relicario de plata, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
Christo mojado y reliquia de san Juan de la Cruz, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
reliquias de carnos, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
Antonio en la segunda parte de un relicario de plata, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
dize = Otras muchas reliquias ay en este relicario, como un relicario de plata, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
los dice de reliquias con las demas reliquias, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
El Relicario de las Reliquias de las santas reliquias, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
Los Normandos a Caliza de los años de un relicario de plata, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
Como de un relicario, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro

Mucha reliquia de don Juan de la Cruz, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
reliquias de don Juan de la Cruz, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
primero de un relicario, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
de oro el relicario de don Juan de la Cruz, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
reliquias, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
En la ciudad de Pamplona, suplico el Rey don Juan de la Cruz, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
contra de las reliquias de don Juan de la Cruz, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro

Muchas reliquias de don Juan de la Cruz, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
nac de Bido en las montañas de Navarra, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
vaxiz en el relicario de don Juan de la Cruz, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
Dize =
D. Rodrigo de la Cruz, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
lib. 4. cap. 3.
Baroniu = lo 5. de reliquias de don Juan de la Cruz, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
Et de sacris carnis anno 1788 =
Maximus = carnis de don Juan de la Cruz, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
reliquias de don Juan de la Cruz, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
Las cajas de reliquias, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
reliquias de don Juan de la Cruz, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
el Rey don Juan de la Cruz, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro
fuerdo a mano de don Juan de la Cruz, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro, que se guarda en la caja de oro

fol. 166
25 Coligere de todo lo referido el gran valor de estos re-
licios, y lo mucho que se debe estimar en los santos
reliquios que quedan puestas ~~en los santuarios~~
~~que se refieren de los santos~~
y se confirma con lo siguiente =

16
Bavonius anno Christi 772

El Rey Don Alonso llamado el Magno de la
América dice Bavonio que cuando llega a los
Nos mandamos a Galicia hacia los años 788 a que
el gran Rey Audo, y se puso a las mismas
de la corona en que los santos reliquios de la
y pena de obediencia se guardasen de los Normandos
enemigos de la fe: sucedió lo mismo en Roma
Baller pues cuando juntado la Princesa de
Berona un exercito de luteranos para ir a
de su herejia en buja navarra ~~en~~
~~de su herejia~~ ~~en buja~~ ~~navarra~~
segundo ~~mandó~~ ~~se~~ ~~retrasen~~ ~~todos~~ ~~los~~ ~~reliquios~~
de este santuario a la granja de Araroba
que es de la Real casa y de aqui el año 1586
en las cortes que se celebraron en la Ciudad de
Camplona suplica el Rey a su magestad
la mandase fuesse esta Real cosa como
Consta de las leyes que se establecieron en
aquellos cortes, y se infiere de todo lo obrado
y grande estimacion y veneracion que tie-
ne todo el Reyno a las sagradas reliquias
que estan en este santuario =

Lib. 4 to fol. 173 Armendariz
en su repertorio de las Leyes deste
Reyno

<p>De pane Carna Domini <small>et de plano</small> ordiaceo, quo Dñs Satiavit quinque milia hominū, & par- ticula denariorū quib⁹ vendit⁹ fuit Xptus Dñ⁹ noster.</p>		<p>De Sepulcro Xpti, & de Arbore quam planta- uit Xptus, vt faceret Vinbram Matri suæ,</p>		<p>Lignum</p>
	<p>De Osibus Apostolo- rum Petri, Andreae, Bartholomei, & os Banabæ,</p>		<p>De Sancto Tho- ma Apostolo, de Be- ato Christophoro & de Sancto Victore</p>	<p>De B</p>
<p>De digito & Offi- bus beati Blasij, Martiris & Epif- copi.</p>		<p>De Beato Vincen- tio & de Beato La- urentio,</p>		<p>De Ossibus & Cap- lis & Zona beati Io- annis Baptistæ.</p>
	<p>De beato Sebas- tiano</p>	<p>BND</p>	<p>De Ossibus The- beorum Martirū.</p>	<p>De</p>
<p>Chrsianti & Darij</p>		<p>De beatis Chrsi- gono & Ypolito.</p>		<p>Beatorū Proti, & Iacinti,</p>
	<p>De Beata Catari- na & eius Oleo.</p>		<p>De Brachio Beatae Ceciliæ & de Beata Lucia.</p>	<p>D & de ata ler</p>
<p>De Sancta Maroi- na & de Sancta Petronilla.</p>		<p>De Viginib⁹ Emerē- tiana, Constantina Albina, Sabina, Vrsula, Dorothea & Vndecim Milia Virginum.</p>		<p>De beatis Agnetē & Artemiade bea- tis Felicitate & Se- tem Filijs eius & de beata Praxede.</p>

Cruzis.	De Sanguine Christi,	De lacte Beate Mariæ Virginis, & de Osibus Beatæ Annæ Matris Eius.
Beato Stephano	De Beato Laurentio & Exuperio.	
	De Sancto Thoma Martire Cantuariensi Archiepiscopo.	De Sidrach, Misach & Abdenago Pueris.
Beato Genesio & Pontio.	De Felicissimo & Agapito.	
	De beato Gregorio Papa & de beato Martino.	De beato Nicolao & de eius Oleo.
Costa, bestimento de Sepulchro beate Mariæ Magdalenæ & de Capis.	De brachio Sancti Antonij Eremitæ & de Sancto Albino Episcopo.	
	De Costa Beate Agate Virginis & Martiris.	De Osibus Martirum de leuis, massis Cæsaragustæ & beatorum Iuliani, metirani, de beato Dominico, de beato Quiro Archiepiscopo & plurimorum aliorum Sanctorum uatq[ue] Sanctarum

17 Muchas de las Reliquias que hay en
La Santa Iglesia Cathedral de
Bicorpada entre montañas reli-
quias, una arca de mucha
santidad y veneracion, la qual se
dice, que fue fabricada de material
Inconstruible por los Santos Apolos
los Reyes de los Reyes de los
Reyes de las Indias por virtud divina
de su poder a Africa, y de alli se portaron
de España, y de alli se envia
Cubierta de Oro y de plata
de oro. Todo esto escribieron el
obispo Don Rodrigo Jimenez de
la Haza. Y como el Rey
y de los que con el Rey
ven la Reliquia de este
de la Iglesia Arca Santa de Oviedo
allavan que en este la mayor parte
de las de aquella Santa Arca
refiere el dicho Martin Siculo y por
estas y por una Bula impresa
suelta en la qual se memoria a
Cochas Reliquias de la dicha Santa
Arca =

Rodericus Tolspanus de
translatione Arcae
Cap. 3
Naves de Lib. 9 de rebus
Hispanis de sacris edibus
anno 792
Martino Siculo Lib. 7
Historia Hispanica in principi
100

Libro III.

de La historia de La Real casa de nuestra Señora de Roncesvalles =

Prologo =

En el libro primero desta septima parte se vio el origen, y principio de esta sagrada religion en la primitiva, o fundacion que tubo en Vianen, en todo lo tocante a su primer siglo, y como en el cumplimiento con la hospitalidad, principal instituto suyo, ayaque se descubrió la santissima Imagen de Roncesvalles, y en el libro segundo se ha tratado de su erencion en lagrosa, y nuevo sitio que en Roncesvalles tubo esta real religion, con todo lo concerniente a ella, ante la nueva fundacion, que se dio a la Iglesia que edificó el Rey Don Sancho el Fuerte, dando noticia del singular Cuidado, con que en este segundo siglo se cumplió en ella con la Charidad, y hospitalidad que aya profesado. Ya el fin de la historia pide se de noticia de lo que toca a este tercer estado, que comenzo en la fundacion de la nueva Iglesia, y se continua asta el presente tiempo, y esta es la materia, o lo que se trata en este libro. =

En aquella naturaleza se obliga al agradecimiento en los beneficiados, a conde tan puntualmente se atiende al cumplimiento de las propias obligaciones, como en esta real casa, y religion, no sea razon faltar a la que tiene, a quien tanto la beneficencia fabricandole tan real Iglesia, como la que goza, quando los beneficios recibidos son tan grandes, que impossibilitan al beneficiado para igual retorno, con solo el reconocimiento de la deuda, y obligacion de satisfacci. Ya en a Coza en sentir de seneca satisfaze mejor a esta obligacion el que solo paga con reconocerse perpetuamente deudor. Dignos fueron los beneficios, que esta real casa recivio de la devocion, y magnificencia del Rey Don Sancho el Fuerte que fundó, y acabo y dotó su Iglesia como diremos. Imposible el poder satisfacer a ella

menos, que en no olvidar la memoria de tantos beneficios, y así
para cumplir con esta tan preciosa obligación, parece necesario dar
en este libro una breve noticia deste Real Censo deuto, y magnifico
Rey bienhechor desta real Casa, para que el particular conocimiento
de su bien suscite, que mejor la voluntad avia en agradecimiento.

Cap. 1.
Como el Rey D. Sancho el fuerte fundó
La Iglesia nueva de su santuario y quando

Fue el Rey Don Sancho el fuerte hijo del Rey Don Ramon el sabio,
y de la Reyna Doña Sancha hija legitima del Don Alonso el
llamado Emperador de las Españas, y Doña Berenguela su esposa
sucedio a su Padre año de mil ciento, y noventa, y quatro, siendo de
edad de mas de treinta y ocho años, como acredita por mano de
que dice en un documento deste Real Censo Rey de edad de setenta y nueve años,
cuando reinado treinta, y nueve años nueve meses, y diez dias, y otros
para mano con lo que se dice de aqui =

Requer. bytaria de Liparta
lib. 2. Cap. 2.ª

Todos los señores Reyes de Navarra
predecessores deste dicho Rey Don Sancho el fuerte ilustraron y
favorecieron la orden de Doncellas, y fueron bienhechores suyas,
mas entre todos, quien en su buena estimacion, y beneficio se declaro
que este Rey, por aver fundado la Iglesia nueva, y averla dado
muchas rentas muy considerables, no contentandose con esto en su vida,
sino eligiendola por su descanso en la muerte, por su marido con
en ella con su esposa Doña Clemencia, hija deste Rey, que era
grandemente estimado por su virtud, lealtad, justicia, paciencia,
magnanimidad, y amigo de grandes cosas, y que fue de los mayores
Príncipes, y de mayor coracon, y fuerzas que asta su tiempo tubo Na
varra, bien advertia este sentir la figura de piedra, que estaba en
la estructura antigua desta real Casa, por aver bucho conforme a
costas, y estatutos con otros Reinos tan barbaros, que en se conservaba
en el Calendario, que contenian lo dicho, y son los siguientes =

. Urum strenuissimus uir Rex Navarrae.
 . Contrauxit hic castrum peregrinorum.
 . si decem milium probris solidorum.
 . datus redditus, et quadraginta.
 . hunc Regis genuit Mataem Imperatorem.
 . Pater enim exhibet sapientibus amatores.
 . sanctus nominatus iustitiae ministrator.
 . et imperitanti, prostrantibus fugator.

Videretur Colo. lib. 2. cap. 6.
monumentis suu gloriam dei
seruatis non subtraxit

Calogonus Urb. solida primus
dictos esse causas glor. in cap.
conquirit ad textum ibi: Et
offitio ordinarij -

Oratoria et mobilitate q. 2. cap.
et encl. 201. -

Obarrubia nunciat coliat
cap. 8. et encl. 4. §. 2. apin.

Estos Ceros se dice como el Rey Don Sancho el fuerte (que es el
 el strenuus nomine, conque se llama el Arceobispo Don Rodrigo) edifico
 la Iglesia nueva, en que se celebran los officios diuinos, y que la dote es
 diez mil quatrocientos sueldos de renta para sustentos de pobres, y
 peregrinos, que de la moneda corriente son mil ciento y cinco de
 cadaos, por que los solidos se entindien de oro y es lo mismo, que son
 cadaos de oro en Castilla, como constara, aqui en quince Ura los flusos
re que van ala margin. -

Los quatro ultimos Ceros se dice que el
 Padre de nuestro fundador fue el Rey Don Sancho el sabio de Nav
 uarra. tubo este renombre de sabio, por que es de sapientissimo en
 las letras. dice tambien, que premiaba a los buenos, y castigaba a los
 malos con ellos, y xerta admiracion de justicia; y que su Madre de
 nuestro Don Sancho fue hija del Emperador Don Alonso Rey de Casti
 lia =

Aunque todos los historiadores concuerdan, y asientan sin con
 trariencia alguna, que el senior Rey Don Sancho el fuerte edifico la
 Iglesia nueva deste santuario, y la encargó para sepultura sua, se
 señalan en que tiempo de su vida. lo que tengo por cierto, es que no
 fue despues de la famosa batalla de las nauas de Tolosa, que no puso
 en ella el mundo de las cadenas que coloco en todos los edificios que
 hizo despues como el puso en la Virgen Abbiata de Tudela en su
 fabrica, que continuo este Rey, y despues continuaron su soberano los
 señores Reyes Thobaldos, donde en el cuerpo de la Iglesia, y en el
 se allian en once partes, y en Navarra Mer no se a la vida algunos

de las Cadenas, solo se alla en pedacos de las originales, que asi se pusieron y es cierto, que estiman alla tanto y siendo el linde de la Citonia; y tomandola por armas suyas, fuesen en las riberas de esta Iglesia, aqui la cogio por devano suyo, y poniendo en ella el broche de la Citonia que pondria sus escudos con ellas en esta Santa Iglesia; y pues no puso el escudo de las Cadenas, ni esto ni de la fundacion de esta Santa Iglesia, despues de la famosa Citonia de la Navas, sino antes; y asi tengo por cierto fundaria esta Santa Iglesia de Roncesvalles al principio de su reinado. =

Grande es la con-

fusion con que los Authors tratan el punto de los Casamientos del Rey Don Sancho el fuerte, y quien fue su mujer, y a que se repa- aque consorte suya deve ser agna de cada una noble, y real Casa de Roncesvalles, la misma ley de Beneficiados obliga a tener cierta notitia deste punto nadie estrano; que entre mas antiguas sea tanta obscuridad por las continuas alteraciones, que consigo traen las guerras con los enemigos de las fronteras, que no avendo guerras con ellos en las fronteras de Navarra en tiempo deste Rey, fue tanto el des- curido de los Historiadores en Historias con Certeca lo que toca a los matrimonios deste Rey, y asi hacian, asta la tornada a las Navas de Tolosa; siendo asi que el nombre de ~~este~~ Princesa hecho avia llegado asta el Africa mucho antes de l' año de mil y dueien- tos. =

En orden a este punto de los Casamientos del Rey Don Sancho digeron Garibay y Gabriel Chapuis, que el Rey Don Sancho se casó con una Señora de nacion francesa llamada Dona Clemencia, y que pro tubo hijos en ella, y que la dejó segun algunas memorias en- liguas. = Guillermo Pado dice, que se apartaron y seria la causa de dinastia de aquellos tiempos entre Reyes por algun parentesco; que esta Señora se casó con otro, es a saber con Pedro Bermejo de Luna noble Cavallero, y que desta Señora no tubo hijos; y siendo ya ama- tada, que los Princeses se casan en llegando a edad competente, para asegurar la sucesion de los Reynos, era que no basalles desvan-

Garibay lib. 2a Cap. 16.
Gabriel Chapuis Hist. de
Navarra fol 139.

Guillermo Pado Cap. 5.
de la Chronica apud Oviedo
de nobleza Christiana Cap. 14.
lib. 2. Cap. 14.

los dos hijos de sus Reyes, y Antioquia, en quienes comite su firmeza
 y esperanza de ser señores de quien quedan su gouernados. mas fial
 cae que el Rey Don Sancho el Sabio fuese sin casar al Rey Don
 Sancho el fuerte su primo genito, a los treinta y ocho años que tenia
 quando le sucedio en el Reyno; y asi me persuado que este primer ca-
 samiento se efectuó en tiempo del Rey Don Sancho el Sabio. tan poca es
 fial el cae que no sea antes de parbir el Rey Don Sancho el
 fuerte a Africa, conque parece sea acribr años de mil ciento y
 setenta y seis. =

Credad es que este primer casamiento del Rey Don San-
 cho el fuerte, fue con una Señora de nacion francesa, mas lo que se
 llaman a esta Señora Dona Clemencia, ya dicen engañ y equivocacion,
 porque no se llama sino Dona Constantia y la misma equivocacion pa-
 deo Cyberato en sus libros en el lugar citado, llamandola Dona Cle-
 mencia, mas veinte y quatro años despues de la impresion de su libro en
 carta que me escribio en veinte y quatro de septiembre de mil seiscien-
 tos y treinta y tres me dice que son pagels, que acia esto en la Nobleza
 de Fobea Consta, que se llamaba Constantia, y no Clemencia, y que
 el apellido llamado en su libro Dona Clemencia fue por auer seguido
 a Garibay y Sandoval, mas que fue falso. fue esta Dona Constantia pri-
 mera muger del Rey Don Sancho el fuerte hijo de Don Ramon quan-
 to de este nombre senalado Conde de Fobea y de su primera muger Ma-
 dama Beatriz Becharana de On Casabias llamado de Fincavels
 que fue Conde de Beris, uno de los mas señalados y maiores Prin-
 cipes que hubo en la Prouenca. =

ypixant. ibi supra

maru febin hyst. de
 Nauarra lib. 3. fol. 233.

Delibechó este casamiento del Rey Don
 Sancho con Constantia, como el Rey, segun Andru Gabin, y otros historiad-
 ores con Dona Clemencia, y dice este historiadore, que la Reyna Dona
 Clemencia fue hija del Emperador Federico primero deste nombre llama-
 do Barbarroja Duque de Suavia, y que el Rey Don Sancho fue expe-
 ra por ella a Alemania. esta opinion continúa el Caballero de Santa
 Santa Casa, en que se dice en el año de mil dieciochos treinta y quatro
 a siete de febrero quando el Rey Don Sancho de Navarra y de Aragón

en esta Iglesia, que la una es de los, y de otra diferente, aunque
antigua, y antigua. También descansa la Reyna Doña Clemencia,
su mujer hija del Emperador Federico de Alemania. Caspiano,
y Onufio, que tratan en sus historias de las cosas de Alemania,
y deste Compendio, dicen, que no tubo, sino dos hijas, la una llamada
Sofia, que caso con el Marqués de Saxonia, y la otra Beatriz, que
desa que fue de Quimburgo =

Cuando no fue la Reyna Doña Cle-
mencia hija del Emperador Federico (aunque me asumo mas a
quello que por el referido del Cardenal) lo constante es que el Rey
Don Sancho caso en segunda mujer con la Reyna Doña Clemen-
cia, de la qual tubo al infante Don Fernando, que en esta desta
Padre murió, creciendo en un Cavallo tras con sus adoz y ocho
de Diciembre de mil duzentos y siete, como afirman los histori-
adores, y dice el Maestro P. Padre fray Fernando del Castillo, y fué
enterrado en la Iglesia mayor de Santa Maria de las ayaldas del Obispo.
no señalan la edad de este mal logrado Principe =

No dicen los histori-
adores el año en que murió esta Reyna Doña Clemencia, mas lo
cierto es que esta enterrada con su marido el Rey Don Sancho en
esta Iglesia en unas arcas de piedra muy bien labradas, y de esta
suerte este fueron los cuerpos reales, estaque (como se dice arriba) en
año de mil seiscientos y veinte y dos fueron trasladados al lugar de
del altar mayor en la Capilla. Tampoco señalan los historiadores
el año, en que estos Reyes se casaron, mas parece ser a después de la
Tornada de Africa, de la qual trata con la execucion de su hermano
el Padre Maestro Morat en sus investigaciones =

Cap. VII

descomponen al Rey D. Sancho con los canonicos
de Tordes. algunos emulos y buelue por ellos el
Honorio y ponense dos breues que escriuio al Rey en su favor.
No era la obra de piedad, que el Rey Don Sancho hacia para

Castillo historia de Santo Do-
mingo l. 2. cap. 22. fol. 56.

Morot lib. 3. cap. 8.

real casa de Navarra. Mas tan pequeña la Ciudad
 donde se ejercitaba la Charidad, y hospitalidad (que tiene
 frente al demonio) y cultos divinos, que como parecidos atan piadosos
 Patron, se empleaban todos en el servicio, sustento, regalo, y curas de los
 peregrinos enfermos, y sanos, no pudiéndose distinguir entre ellos, quien
 era el mas solícito en el cumplimiento de su ministerio, por procurarse
 cada qual adelantarse a los demas en la execucion de su instituto. No
 era esta solícitud, y Cuidado de gusto para el demonio, solícito, y cuidado
 se andaba en apartar el camino, y piedad, que el Rey tenia con su
 real casa de Navarra. Mas pora que sus ministros cesasen de adelantarse
 se tanto en la Charidad con sus parientes. =

Todo con orden, en que
 el mas dañoso, y pernicioso animal domestico es el adulador; por
 deza San Augustin, que mas daña hace la lengua de con lasongas
 en una Ciudad, que la ayada de muchos enemigos, porque esta se llama
 Una Cabeza, e des, mas una otra atada los enponcena, y destruye. ay
 unos hombres entremetidos, que se entran por las Casas de los Princeses,
 que sin saber como, los hallamos metidos en lo intimo de los Palacios,
 representarse grandes servidores, y aficionados mas con desus grandis
 de que se entienda, pueden ser de servicio grande para el Principe, mi-
 enter con ellos, y engañan al otro. Estos son de ordinaria gente perdida
 Cayo; y turiana instrumentos del Demonio, Cobes del infierno, entran
 metidos en culpas, mal Universal de la Republica, Caganos de los
 de, engañadores de los Reyes, como dijo el santo Profeta Elias. esta es
 la ciencia, que se estudia en los Palacios de los Senores, haciéndose los
 hombres Crisidores, batandose a su table, haciéndose si mil monedas
 tocando su natural inclinacion para contentarles, teniendo por
 fin y blanco hacer siempre, lo que ellos quieren, sin mirar otra Ley,
 que su Voluntad, ora sea justa, ora injusta, aunque sea contra Dios
 y finalmente nunca falta en las Cortes de los Princeses de esta gente
 Universal enemigo, que los destruya, y que mueren con allego. =
 Considera
 algunos de esta data la grandiosidad, que tenia el Rey Don Sancho

De Aug. tom. 8. super psalm.
 Ante medic. plus peccat qui
 lingua aucta tunc, quam manibus
 interfecto re.

Fig. 123. in malitia tua
 habitavit Regem et in men-
 tabi, nisi Parnosje.

ala santa casa de Doncualla, por la sumptuosa Iglesia
que le auia edificado, y por grandes donaciones, con que la auia
enriquecido, digeronle (para quitarle deste santo intento) que
le auia dado lo bastante, y para apartarle del todo le dixeron
mirar en quien gente gastaba sus Obispos, que con auerle dado tanto
Creyendo el mismo, le negaban su real patronato que fue posible
en el Oracion, por su Patron de Doncualla el Rey Don Sancho an
por auer fundado esta hospital, su predecessor los señores D. Juan
Nauarra, como por auer fundado, y edificado esta Iglesia nueva, si
le publicaran dicho auer Magestad, que en la cosa era la compenion que
tenia, antes del tiempo de su reinado, y otra el Patronato, cierto es que
su Magestad no mostrara el enuermiento que mostra, mas como era
instrumentos del Demonio, aguien tanto pesaba de lo que en seruicio
de Dios se obraba en esta santa casa, no miraban, sino a desaconsejo,
y auer se callaron de lo que mas hacia auer dañado fin, consiguiendo
lo que pretendian, retirase su Magestad de la custodia, y ampar
de su casa de Doncualla, quedando enojado con estas simientas
relaciones. =

Lo se compadec ser puntual en cumplir con las obligaciones
de la Charidad, y faltar con las de Justicia y gratitud, y como era
el cumplir con Doncualla con las obligaciones de la hospitalidad
tan exigente, por el cumplir con las de gratitud, y Justicia a su bien
hechos y fundados de su Iglesia nueva, y auer hallandose los conuigo
de esta santa casa afligidos con el rebre, y sentimiento de su Rey
audieron ala santa sede Apostolica, y representaron su incoherencia
al santo Pontifice Honorio Tercero, para que los amparase, siendo
el santo Pontifice, escriuiendo ala Magestad del Rey Don Sancho
el brebe siguiente =

Honorabili Virgineo deus seruorum Dei Charissimo
in Christo filio illustri Regi Navarrae salutem, et Apostolicam benedi
tionem. si futuris Dei iudicij, uel in consummatione seculi Deus sub
fide, et patiens est facturus et angelis protestante reuocemus ad te
secretis mentis vestre inuentionem, quod super operibus pietatis vestre

Conturbatio iam fit, ac sicut Dominus contra malos, quibus se ad-
 versis exprobravit, quod famelicus fuit super, nudus, et nudus separatus
 quod sicut ex vultu unum factum, in aliquo distulit perpetua damnatio
 mi sententiam, proferat, ita in bonos, qui misericorditer, et succurrunt, et
 qui modo seminant, quod tunc eructat, manipulos suos cum exultatio-
 ne portantes, sicut modis absque ditione constabitur gloria, Venite bene-
 dicti Patris mei, percipite regnum, quod Vobis est a mundi origine pre-
 paratum. Quis igitur est illi, qui operum pietatis obliuiscit, cum hinc
 operam sententiam eius nulla potest appellare suspendere, qui iudex
 pariter accusator et testis existit, nunquid scit per Occasionem fribus
 las exultat illi ignis uadit, quod ante ipso parat, et rursus inflamant
 in circuitu immensum. dicunt enim mihi non hinc gratia crederet super
 no, mortemque desiderabunt, et querunt, qui ipso fugit, et sepius posuit
 moni. hinc itaque memora uolendo Patris, et predecessoris tui regis Nau-
 re, solite constanti hospitale dicitur Calli, et terrona felicitate commex
 his immutarent in cetera, fundauerunt, tantumque in sum nobilitate dele-
 dictauerunt, quanto in re pietatis opera hunc habet hospitalitas digni-
 tatem. quia Cetero quantacumque gloriam Deus tibi dedit in hoc mun-
 do, ipsam tamen deserere te oportet, nihil que preterit quod in operibus
 pietatis exponenda debita tecum gloria reperat. serenitatem sicut
 meronius, et potantur quatenus tua semper munima ac sicut
 Regibus datus tui felicitate caduntur, ita facias te memora iniquitatis amicos,
 qui cum decesserit in pteana tabernacula te admittant pauperibus hospita-
 li, eundem non solum subueniendos dicitur, sicut et dactemus ex ac latrone,
 dicitur gratiam dicitur te facias, sed illa eadem, qui sunt in qui pio fide-
 lum hospitalitate dicitur contra impetu per uerum protectione regia de-
 fer dendo, et propter hunc, et alia bona, que fecerit Deo dante, sermones tuis in
 Auditis sic dispensa, quod ab auditione mala non timeas, sed de regno tran-
 sitorij perenne felicitate transibatur. datus latens, octavo Calendas Iulianis
 in Pontificatus nostri anno secundo. In festo s. Petri et Pauli. 3. Juliano C.
 mil' ducuntur et dies quibus.

Nama agni et sicut Pontificatus tui
 de dicitur al Noy sicut sicut, proque cu se cetera in aqua homine

Baldus de quibusdam capitulis
cap. 13. per totum per quodam modo.

Como consta de estos breues dirigidos allos Reyes de Francia, de
galaterra, Castilla, Leon y Aragón, y de este trato Baldus con
mucho claridad, y distincion. con las sinistras relaciones de estas
dicha Ciudad el Rey Don Sancho, no solo en la honrra qual bisi-
pal de Noncuallu para, sino tambien de la defension y amparo
de su pertenencia, en comendarse ala dicha cuenta, que es de la
Jurisdiccion de dicho Obispo de la omision de las cosas de la
misericordia, entre las quales tiene el principal lugar la hospitali-
dad, donde sin apelacion alguna, se ha de dar sentencia de reuma-
condenacion a los que pudiendo exercitarlas, no lo hacen, y a los que
las exercitaren ximencia, para siempre el Reyno de los cielos, Namien-
dolos benditos de su Padre eterno, y con el mismo que tubieron,
los Reyes de Navarra su Padre, y continuaron con la memoria
de este ultimo dia para que dar a este hospital de Noncuallu
con el fin que es comutarse el Reyno temporal, con el eterno mediante
su las cosas de la misericordia, a quienes este Circulado este sobre-
tano aunque pasado el santo Pontifice al Rey Don Sancho a
que continue, no solo el socorro de la hospitalidad con limosna, sino
que con su real proteccion ampare, y defienda de sus enemigos, y que
vayan hombres todo lo que toca a este hospital para mas obligar la
dicha sanidad, que el hospital de Noncuallu u fundacion de
los Reyes de Navarra su Padre, y sucesores, para que no solo
mirando alo eterno, sino alo politico, y humano le mueva a conti-
nuar los socorros, y amparos, que como a tal fundacion real oviese
hecho. =

No solo contiene este breue del Pontifice Honorio Tercero
lo que se ha dicho, sino que tambien nos declara en claridad, lo que
acosa de la fundacion del hospital de Noncuallu se dijo en el
libro primero de esta historia es a saber, que el senior Don Sancho
de la casa de Borja de Pamplona no fue fundador de este hospital
lo Comio, porque dice el santo Pontifice Honorio Tercero que fue
fundacion de los Reyes de Navarra predecessors y Padres del
Rey Don Sancho el fuerte; lo otro porque este breue supone con

Alaxidad, cuya hospitalidad en Honcuables, y se despachó el
 año de mil ducientos y diez y ocho setenta y cinco años después de la
 muerte del señor Don Sancho de la Rosa, de quien no hace mención
 alguna, ni de que hubiese sido su fundador, y en otro breve del santísimo
 Padre Clemente quarto dirigido al Rey Don Isabeldo el segundo
 sobre el mismo punto dice su santidad, que si es fundado este hospital
 por los Reyes de Navarra sus predecesores. =

Mas volviendo a nuestro
 principal intento, parece que el breve del santo Pontífice Honorio
 sexto fue de poco efecto para con el Rey Don Sancho, y que por medio
 de los instrumentos del demonio se desacono, mas el Rey contra su
 hospital y casa de Honcuables, que dentro de diez meses volviéronse
 a inter los Canongos con el mismo Sumo Pontífice, para que les ampa-
 rare, y escusare con el Rey Don Sancho de Patron informando a su
 santidad de los siniestros informes que le habían hecho sus emullos, y
 el santo Pontífice le pide que por reverencia de la santa sede Aposto-
 lica sea no creyese a los emullos que contra los Canongos le avisaron
 ablando, y no los creyes, ni deses ordes allos que así ablaran contra los cano-
 nigos de Honcuables, que ellos estaban reconocidos por su fundadora
 Patron, y defensor, y deuto se gloria ban, y que no era lo mismo estar
 exentos de la Jurisdicción del Obispo, que negar a su Magestad el Pa-
 tronato, y el segundo breve de su santidad es del tenor siguiente =

Honorius

Quisquam semper servorum Dei, Maximus in Christo filius dilecti filii
 Navarra salutem, et Apostolicam benedictionem dilecti filii fratris hospitali-
 tis sancti Gallii nobis humiliter supplicavit, et quidam eorum emullos
 quibus tuis suggerunt, quod ipsi exemptionis privilegium impetrato a nobis
 sui patronatus, quod in eodem hospitali bene dignosum subtrahere
 intenterent, quod penitus diffidentur, eorum dignosum innocentiam afflu-
 sare. Cum igitur dilecti fratres, quibus liberalitate tua plurimum se commendant,
 nil apud nos hactenus procurrerint, per quod tuis in aliquo deroget honori
 reverentiam regiam regendam duximus, et portandam quatenus curas
 eius mendacii eloquentium non inclinet, quin imo rancore dimisso, si

quem forsitam ex verbis istiusmodi concepit dictos factos & c.
auctoritatem Apostolicam sedis, et vestram habeas more solito commu-
natis. dabo Lateranensi summo sedis apostolice Pontificatus Vicario
anno Incarnacionis dñi millo. CCC. LXXIIII. Idibus de Christi millo.
ducentis y diez y nueve. Era Cristuano el Rey, y Conseruador de
la Ciudad conerte suu, y la innocencia de los Canonicos en lo que el
conuulso le imponian quida sanchocho, y prosequiendo en lo qual reser-
uado de vida en el socorro y amparo de su real Casa donde tenia puesta
su corazon, y con su muerte, que fue quinze años despues, puso fender
el thesoro de su Curago como queda dicho. =

Cap. III.

Muere el Rey D. sancho el fuerte

Despues de la batalla de las navas de Alva sinpre quando
el Rey Don sancho el fuerte en el castillo de Tudela y como no tenia
guerra con los Moros en las fronteras, y aya hecho y aya con
primos hermanos los Reyes de Castilla, y Aragon, solo se ocupaba en
obras de piedad y edificios. queda dicho como aya en calafia la
Iglesia principal de Roncesvalles, y aya prosequido la Iglesia
Collegiata de Tudela, en en calafia, como en otras donaciones, y en
la eniquidad, fue muy grande bienhechor de insignes monasterios
de la Christianidad, y como parente, y amigo especial de
Don Thome de Aragon el conquistador de Valencia a sanchocho
lance, y aya religioso, para fundar conventos en todo su Reyno de
Navarra, y recoger limosna para redimir cautivos que fueran cautivos
en su natural del Rey de Navarra en primer lugar, y despues
de los demas cautivos, y le dio una casa con su puerta, arbolada y
Cinco para edificar con elto junto a la puerta de sanchocho en
tra muros de Complona. dadas esta casa en la Duchapera y esta
puerta con su arbolada junto a la puerta de Orroyen. se daban de
estas donaciones es de la era de mil ducentos sesenta y nueve, que es
de Christo de mil ducentos y treinta y quatro, y dice el Rey

Libro de Cortes en la
Ciudad de Tudela
Cap. 44

Yglesia de Com
186. y 91.

Abi. supran.

de Cortes en el convento de Santa Catalina de nuestra Señora de
la Merced de Pamplona a fundación del Rey de Navarra Don San-
cho el Grande. y Sancho el Grande, que por los muchos servicios que asía he-
cho el Conde, y Obispo de Pamplona, le hizo merced del palacio real que
tenia en Pamplona, y esto fue al principio de su Reynado, por que la con-
firmación que hizo desta donación Innocencio Tercero fue año de mil cien-
to noventa y ocho. También dice el mismo Sancho el Grande que hizo esta ley
Una obra que los Romanos en la intentaron máx por ilustrar la Ciu-
dad de Tudela, que fue sacar de Madre al grande río Ebro, que corría
por mirapies y le hizo ir arriado a la Cuesta, donde esta fundada
Tudela, viniendo con la hermosa puente, que tiene, hizo este Rey otras
muchas obras más, que dejó por sus menores.

Sobresalían estas de piedad
mucho en este Rey, por que aunque la Ciudad se deja ver en los años,
mas sobresalen y replandee en los Reyes, y Principes soberanos, por que
la potencia, y la abundancia (ocasiona para el ocio) en los ha con-
notable guerra a la Ciudad la mala oposición del Contrario de ma-
lita a la Ciudad o mucho poder y esfuerzo en los Reyes mas parece in-
clina a ser más, que a ser más, no hay cosa menos usada en el mundo,
que mostrar piedad con poder y valor, y vencer de más tanta la potencia,
y el valor del Rey Don Sancho el Grande, sobresalía más en su real persona
la piedad y la Ciudad.

De mucha pena era tanta Ciudad de nuestra
Señora para el demonio, muchos asaltos le dio con fin de conquistarla sus
Ciudades, que procura causar la muerte en las personas, faltas de paciencia
y sufrimiento, con que procuraba contrastar el Valor de sus Ciudades. Grande
deseo o que la muerte, que como se ve en su Rey Don Fernando, con
de más y cercanas a toda Navarra, era ser el punto en que se
no, y el punto de grande esperanza, y no con su muerte de Amparano,
muerte, quando su Padre por cada y en su ciudad citada sin esperanza
de más. Esta fue Ciudad de las Españas, por que se llama este Rey Don Fernando,
por que como dice el Cardenal Don Pedro de Soto en su libro de la Ciudad de Tudela.

Libro de Cortes en la
Ciudad de Tudela
Cap. 44

de Tudela, no se dejaba ser, sino de yeros Criados, y que auzguen su mocidad, y edad, ressecta que llamado el fuerte en la última edad por su mucha garruray poca salud, que muy melancólico se inclinaba la melancolía de la muerte de su único hijo, y de los tratos, y inteligencia de su sobrino Don Theobaldo, para sucederle en Crida. En esta melancolía tan profunda se aumentaron sus dolores, para bien finalmente con cancer que le dejó tullido, y todo era Quistes, y Carayos de las Carnes se hizo muy pesado de condición, y no hay que admirar que tantas estas enfermedades con los muchos años, que tenía viviendo, para da su condición, asuendable siendo ante muy humana, porque como dicen los médicos con la edad se muda el temperamento, el qual pueden las condiciones buenas o malas, así lo dice Galeno, y porque predominando tanto el humor melancólico, quentan a irabilis, como el vicio del dicho cancer, no era mucho que se deprecaba condición. =

Galenus, quod anima, in suo Corpore
sui temperamenta sequitur.

Enferme

Este Católico Rey de una larga enfermedad, y como tenía ya muchos años llegó el último día de su vida, y entregó su alma a Dios su Criado en el Castillo de Tudela a veinte de Abril de mil quinientos y treinta y quatro, como dice el Calendario desta Santa Iglesia viviendo viviendo treinta y nueve años nueve meses y diez días. Y fue en este Rey Catalina sueta de Casca, que vivió durado en la Camaral de Navarra quarenta años, y su cuerpo fue depositado en la Capilla real del mismo Castillo. =

Don Theobaldo el primero, primer Rey que le sucedió en el Reino de Navarra, trasladó el cuerpo de su abuelo Rey Don Sancho del Castillo de Tudela a esta su Iglesia de San Juan de los Rios, y puesta recubierta bien adornada con muchos blasones y cruces reales, en una muestra Señora de Donnuva, y en esta el barto de esta orden rodeado de cadenas. Pico esta tarde, como el Rey Don Theobaldo al principio del año de mil quinientos y treinta y cinco, antes de partir ala conquista de la tierra santa. =

No fue esta traslación del Cuerpo del Rey Don Sancho a la Iglesia de Nonaguallas tan pacífica, como se pensaba hacer, porque Don Pedro Ramirez de Alarcón Obispo de Pamplona deus illius el cuerpo de este Rey a la Santa Iglesia Cathedral, y porque no pudo conseguir su intento fulminó Censuras, y puso interdicto en todas las Iglesias de su Obispado sujetas al Hospital de Nonaguallas, de parte de Nonaguallas se aviaido por remedio a la Santa Sede Apostolica. Del Santo Pontifice Gregorio nono, que a la sazón presidia en la Cathedra de San Pedro desacho el breve siguiente en favor de Nonaguallas el nono de Mayo de su Pontificado en la Sala de San Marcos de Babilonia a los diez y ocho de Mayo, el breve es del tenor siguiente.

Gregorius Episcopus servus servorum Dei venerabili fratri Grego, et dilecti filii Archiepiscopo de Cyra et sacre Baconenſis salutem et apostolicam benedictionem. Ex parte Patris et Fratrum Hospitalis Sancti Calisti fuit propositum etiam nobis, quod venerabili frater noster Episcopus Pamplonenſis ex eo motu graviter commota esset, quod liberissimus in Christo filius noster illustris Rex Navarra Comes Campanie, Equus clarę memorię sancti Regis Navarra cujuslibet eum, quod in capella castri sui de Tutela sepultum fuit de ipsa, in qua non erat cimiterium ex tumultu faciens illud ad Hospitali predicti, cuius possessionem idem Rex contulerat suis, remotione deferri fecit simulandum ibidem; non solum inter, excommunicationem in benefactorum operarios, et servientes eorum excommunicationes, et in possessione sue dicenti eodem Hospitali subiectas interdicti sententias, nonnullas, et fecit eas per totam suam diocem solemniter publicari. Cum igitur hoc in injuriam dicti Regis manifeste redundet, ac exinde predicti Hospitalis utilitas, in quo ab antiquo sequitur hospitalitati opera laudabiliter dignificantur in multorum scandalum perturbari dicatur, eodem Episcopo clamamus nostris litteris, et mandatis, ut si ista sententias ipsas infra octiduum post suspensionem litterarum, sine qualibet difficultate relaxet, quo circa executionem eorum per Apostolica scripta mandamus, quatenus dictus Episcopus mandatum nostrum neglexerit adimplere infra tempus prescriptum, nos ex tunc sufficiens ab eis super his eisdem sententis sunt

substante cautione recepta sententiam ipsam iuxta formam in litem referam
tu in iuncto cui, quod de iure fuerit inuergendum auctoritati, siquid fuerit
questioni, et appellacione remota sine debito terminati facientes, quod de
circumstanti auctoritate vestra limites seruari debent, quod si fuerint
examinati, si si graba, o alio, vel timore subtraxerint per conuersionem
gubernaticam appellacione cessante legati iurare, et testimonium per
hibere. Quod si non omnibus huius exequendis obtinerentur interuise de gra
tia Episcopi cum eorum altero ea nichilominus exequantur. Datis S. Petri
ad uincula Martij Pontificatus nostri anno undecimo. Venerabilis filii. Grego
rii Papa. 9. et anno de Christo de mil. ducentis trinta et octo.

Dice

sancti Pontifici per te bene, como de parte dei Rey, y religio
del hospital de Penasualles se le auia propuesto, que fuesen abo por
agradado de ellos el Obispo de Pamplona, por que el Illustris Rey Don
uarrax y Conde de Champagne auia mandado desenterrar el cuerpo de
Rey Don Sancho sexto de proclaxa memoria que estaba enterrado en el
Castello de Tudela, donde era auia comedia, y sebaro al dicho hospi
tal, para que se hiciera en esta auia edificando, para enterrarse, y sepultarse
en ella, sin otra causa auia fulminado censuras contra ellos, y sus siervos
suos, y familiares, y Criados, y en las Iglesias de su diocesis segetas al dicho
hospital, auia quito entredichos, y mandado publicar solemnemente, por
y lo otro por todos se obligado, siendo esto en virtud y agrado del dicho
Rey, y de la Ciudad, y proximo del dicho hospital, en qual de los
por omni antiguo respondieron las cosas de la hospitalidad, lo qual
causado grande escandalo en muchos para remedio deste dano mande
al Obispo de Bayona Arceobispo de Cava y Tesorero (dignidad de
aquella santa Iglesia Cathedral) que dentro de ocho dias leuante
las dichas censuras, y sin fin a esta controuersia, sin embargo de qualquiera
apelacion.

Recuerdo el Obispo de su santidad, leuante asimismo las censuras
y entredichos del Obispo de Pamplona, que muerd en el mismo año
de mil. ducentos treinta y ocho a cinco de octubre, y trasladar el

del inclito Rey Don Sancho en esta su Iglesia de Pancuualles juntamente con la Reyna Doña Sancha. pusieron los cuerpos en una arca de piedra cubierta con los cultos de la dicha Reyna labrada en las mismas piedras, y muy conforme a su costumbre, y estatutos, y con tanta propiedad, que se puso la cabeza del Canes en la pierna izquierda del Rey Don Sancho, e establecieron los cuerpos reales juntos llamados, y seña de la lra. por por tiempo de trescientos ochenta y quatro años, año del mil. trescientos y veinte y dos, en que fueron la causa de los.

Y que hemos encontrado con la translation de estos Reyes de la primera sepultura, en que fueron puestos por el Rey Don Sebastian de Castilla su Iglesia de Pancuualles, aca en sera el dia mocho de un prodigio en gran credito de muchos y gloriosos bien hechoras. En las cosas generales que se celebraron en este Reyno el año de mil trescientos y veinte y cinco en la Ciudad de Logrono se celebraron quales cuerpos reales del Rey Don Sancho y la Reyna Doña Sancha se trasladaron a punto mas decente, y con asistencia de los Diputados del Reyno se ejecuto esta resolucion, hizo un sepulcro de marmol al lado de la sepultura, y pusieron en el dos Cultos de pedras, Cultos al alto marmol que representan mucha magestad, aunque no todas las que se venian, pero esto no merecía ni se descubriera los cuerpos reales de la primera sepultura, y aqui dio el cielo testimonio de las virtudes, quando se oyeron en los Reynos, y grandes dias de las misericordias, que se oye en cada abaxo, con lo que fielmente se han cumplido el des cubrirse los cuerpos reales, de lo que se acuerda, que se hizo por muchos dias, no solo en la Iglesia, sino tambien en la circunferencia de ella, que lo oyeron a Canonigos antiguos que se hallaron presentes a la translation en la arca de piedra, a donde estaba el cuerpo del Rey se hallaron los huesos de la Reyna y de la Reyna se halló en la arca en un marmol de Caualles, y junto a ella. Con Capata con entera, levantados los cuerpos de las

primeras se trasladaron en este punto, y despues de los Cultos reales pusieron este sepulcro año de mil trescientos y veinte y seis siendo Papa Pontifico de papa quinco, y Rey de Castilla y Navarra Don Pedro quarto patron desta real Capilla, y en ella Don Juan Manrique de Alvarado pintaron aca. Aca se hicieron estos Cultos, y sepulcro adonde trasladaron los cuerpos de los señores Reyes de Navarra Don Sancho de este nombre llamado el Cuarto, y de la Reyna Doña Sancha su mujer que esta con enterrados en el cuerpo de la Iglesia de mil trescientos veinte y quatro que murieron por estas los Cultos que se da y se en cada abaxo, y no parece que segun el tiempo, y se tienen el lugar de un gran Rey, este Catolico Rey recibiese esta Iglesia, que por su mucha antiguedad estaba mal parada, y abia asubido de a lo que se veia, y edificio de la Iglesia, y monasterios en esta Iglesia, y se ganaron con mucha cristiandad, y justicia de la mano del Rey Don Pedro de Aragón en ayuda del Rey Don Alfonso de Castilla en la insigne batalla de las navas de Tolosa, en la qual por su superioridad, y gente rompida, e invadieron principal que guardaba la frontera, y tienda del moro mamorin, que estaba Casado de guerras Cadenas, lo que le por el Rey de la Castilla la desp. por armas al Reyno, que son los que se tiene y los señores.

son las que se ganaron de los años del mundo, y ganó las cadenas año de mil e ciento y setenta e tres sobre este episcopo de diez e seys años algunas cosas. Lo uno que es cierto, que el Rey Don Sancho murió a siete de Abril del año mil e doscientos e treinta e quatro, mas la traslación de su cuerpo a esta Iglesia fue el año de mil e doscientos e treinta e ocho. Como del traslado de su santidad se refiere en el segundo que dice el dicho episcopo que reedificó esta Iglesia que por su antigüedad citaba mal paraxala, no es cierto, que en el tiempo en que agora esta, se era santa Iglesia, porque la antigüedad citaba en punto de veinte e seis años de la fuente, adonde fue subleada la santa Imagen, como que dice el dicho Rey principal adonde estan los cuerpos reales, y se celebran las cosas divinas la edificación de nuevo este Christiano Rey como Comita del Reino de Portugal, y del calendario, y libro de la Charidad arriba quito, en quito dice que edificó la Iglesia, y no que la reedificó. Lo tercero se ha de advertir que quando el episcopo dice que el emperador que reedificó las cosas reales citaba de biceps, se falló decir ser el mismo emperador, con que citaba rodado la benda del miramamolin, y se le llama Garibay diciendo, que muchos personas leídas en antigüedades dicen, que la red de Yexo, que esta en San Maria de Dominiello en el circuito de la sepultura del Rey Don Sancho es esta misma. Parte desta red esta colgada en la pared de la sacristia en llamada Capilla de San Augustin =

Garibay libro 2.º Cap. 19.

General fue la estimación, que este Rey Don Sancho hizo de las cadenas, que rompió en la santa batalla de Navas de Tolosa, y las puso por trofeo en el escudo de su Rey, y haciendo gran blason las introdujo por armas deste Rey, quando regaló armas antiguas a su hijo el Infante don Sancho que fue costumbre de poner entre los Romanos tomar las insignias, y armas de los enemigos quando ganaban gran triunfo, y que por esta causa el Emperador Augusto Cesar mandó quitar a los Cantabros a costa de mucha sangre romana, todas las insignias, y armas de ellos, y las mandó poner en los estandartes. Alexandro el Grande quitó a Alexandro ab Alexandro, después de aver vencido a Rey Don Sancho con el dicho Rey, y armas del Cenciés, así vestió Rey Don Sancho, y cuando se ganaron las cadenas, con que citaba rodado la benda de miramamolin, por perpetua memoria de aver las rompido con su caballo, y escudo, y aver dado el dicho Rey, y Citara de mayor importancia, de quantas ha tenido España desde su pérdida asta su restauración. Lo que dijo Plinio por historiador de Arjano, sus trofeos, y victorias no eran para el oro, y plata, sino cadenas de hierro. Cenciés, con mucha mas propiedad se verificó en nuestro Rey Don Sancho, quando rompió las cadenas, con que citaba rodado el escudo de miramamolin, pero mas estimación de ellas, que del oro, y plata, y de los despojos de inestimarle. Caxa, con zelo Christiano como Principe mas

Titus Livio libro 4.º dialogo 5.º de milicia romana

Alexander ab Alexandro libro 2.º de eorum gentium libro 19.º y se llama de victo Paris, que destruyó a Cantabros.

Plinio in panegirico de alexandro cesare, non ipsi Provinciarum de excelsis, auro, sed insubili armis captivumque regem latere nisi triumphum gravem.

Acto 26. num. 30.
capit. simul. lri.

Basilia anno Clari 59a.
num. 2.

anónimo dize: De sueldo de soldado que me toca de los diezmos desta
 villa, salvo estas cadenas, las quales son de los señores de esta villa y son
 el primero que las rompió. Citamos para Pablo las cadenas, por que en
 dando tantos golpes a la Iglesia y a ella que no quiso volver para si otra
 cosa, marca sus cadenas. Y por esta causa fueron tenidas estas en la
 villa en la Iglesia, como dice. Paroia. rompió muchos Calceos Don Sancho
 las cadenas del mizamamabon, quando de la cavallada arracena a todos los
 fides de España los mandos de la duarima se mandaron de las cosas, dando
 los primeros a la Iglesia, concurando los fides y granos en la Iglesia
 de la santa Iglesia Catholica, y a me pues tanto sus cadenas y tenidas por
 blason su Reyno. —

Considerando este Capital para dar principio al que se sigue, reparo en aquellas
 palabras del breve de su Santidad, que son dignas de aduertencia dice el
 santo Pontifice. accedendo predicti hospitalis in quo ab antiquo Crivisus hos
 pitalitatis opera laudabiliter digna curata. en el qual hospital desde tiempos
 antiguos, observaban las obras de la hospitalidad, tanto que algunos estaban
 mandados del Obispo de San Jhon. de donde claramente se colige que en el
 tiempo, en que el Obispo de San Jhon. tubieron esas curas, se exercitaban en el
 hospital de Romaniades obras de la hospitalidad y Obasidad proprio en
 dicho sus con gran credito y suflancia. —

Cap. III

Donese una Bulla de Innocencio segundo confirmando en
 Roncesvalles la regla de S. Augustin con noticias generales de

De Los canonicos Reglares

Aviendose ya tancaas del estado del orden militar de Roncesvalles en Zbarce
 y de que cosa la fundacion de la Iglesia nueva que hizo el Rey Don Sancho el
 fuerte y del modo que ha cumplido esta sagrada religión con el instituto
 de la hospitalidad, pues no solo se ha en ella la hospitalidad, sino tambien
 el orden canonico de San Augustin, y como se sepa el tiempo, en que se recien
 esta regla, y lo que toca al cargo de esta comunidad. entre las calamidades que des
 pues de la fundacion de la nueva Iglesia tubo Roncesvalles, una es el aux y padecido
 algunos incendios y en dos de ellos avieno quemado la mayor parte de su archivo
 en que consumido el fuego muchas noticias de las antiguedades desta casa y entre ellas una
 fue la noticia del tiempo, en que se avieno en Roncesvalles el orden canonico de San Augustin,
 en que en ella se prohibe y quancó como se avieno a los canonicos desta casa. —

Lo cierto que se puede sacar desta materia, es que antes del año de mil Cientos y cinquenta y siete, avia una casa real en el Carr de Sioncualta, y estaba admitida en ella el orden de Canonicos regulares, y se guardaban la regla de San Agustín Muestra Padre, como consta de una Bolla de un santo Pontifice Inocencio segundo despachada el año de mil Cientos y cinquenta y siete, en una anotación del señor Don Sancho de la Rosa con su mandado de donación que hizo su Magestad al Hospital de Sioncualta de los quales es de la Calle de Perzosa, que es de la memoria de su dignidad principal cinco años antes de su muerte, que fue año de mil Cientos y cinquenta y dos, y se guarda esta Bolla original en este archivo con su pendiente concordancia de toda antigüedad, y en todas las demas solemnidades, y como Bolla autentica ha sido confirmada por muchos otros Pontifices, como se ve en el caso de que en la Bolla de donación tambien se algunas haciendas que entonces tenia Sioncualta en este Reyno, y por que asi la otra ambas cosas se podian aqui firmemente sacada de su original, y es del tenor siguiente.

Innocentius Quintus servus servorum Dei etc. etc.
 filiis sanctis Patris, et fratribus ecclesie de Sioncualta Canonice
 certam partem terra, quoniam, quam futurum in perpetuum quibus
 aliud a nobis petatur, quod ratione et honestate meritisque hinc an
 nos deest, concedere, et presentem de desiderio regium regali
 magis, et fidei, et studio, et reverentia, quam obsequio dilecti
 Domini filii, et venerabilis patris, et dignitatis sancti Romani pontificis, et
 abbatem, et conventum, et monasterium sancti Martini, et Carri, Dei de Sioncualta, in qua
 summo locati, et in non hospitali domum ad servitium pariter
 eadem loco sita sub Beati Petri tutela, protectionemque suscipimus,
 presentis scripti pagina volumus, et quascunque possessiones quascunque
 Sioncualta ecclesia, siue hospitali domus in presentem vitam, et cano
 nicos, aut in futurum concessione Pontificum largitione regum, vel
 Principum, Abbatum, et fidelium, siue alibi iusti modis, presentibus dom
 presentibus ad usum firma in perpetuum, et illibata permanant, in quibus hinc
 sumimus experimenta Escabulii, et delectat omnes ecclesias, et Sioncualta, que
 sanctis, et predictis, et presentibus dedit, omnes quique ecclesias, que su
 in Villa Stuart regum ad presentem domum, que Sioncualta Canonice
 studio, et alia, et presentibus, necnon auctoritate regum, et Abbatum, et presentibus
 de Archidiacono suo, et de presentibus, et presentibus, et presentibus.

Ecclesie de Cixeribar, et Cabil de Cera, necnon de Ariz supradictis, et aliis
 inferioribus excepta decima, et iure episcopali, quod Sampliconensis Episcopus in
 aliis Ecclesiis habet, que sunt in archidiaconatu de menia ex abno quoque
 eundem canonicum totum abbatem, quod ipsi habebant in abno, quod
 fuit seniori Cabilaz, et Cerae supradictis, quartam quoque, et pedatum,
 et hereditatem, quam habebant predicti canonici in Alueta, in superis
 quartam, et pedatum, et Cinias, quas habebant in Cballez similiter qua-
 tam, et pedatum Mesquias, terras, et Cinias, quas habebant ipsi cano-
 nici in Alueta, in superis quodquid eorum, sicut in in eodem ecclesie, que que-
 su predicti fratres noster sanctus Episcopus archidiaconatum de Ariz cum
 monasterio in eodem loco sito Cera ad mare sepe dicti canonici dedit,
 excepta decima, et iure episcopali, quod totum Episcopus in aliis habet eccle-
 siis, que sunt in archidiaconatu de menia. Secusimus, et ut ex do canonico-
 rum, qui secundum Beati Augustini regulam in prefata beate Marie Gole-
 si, quod dicitur institutus futurum temporali inobstanter obsequetur nulli
 ergo hominum sit Ceraam supradictam, ecclesiam, seu hospitalem, et
 hominum terrarum perturbare, aut in possessionem auferre, vel inquietare quibus
 libet ostendit, sed omnia integre conserventur Ecclesie, et pauperum
 Civitatis omnimodo profutura salute omnium Sampliconensis Episcopi de-
 bita iustitia, et reverentia ad in debitum, autem excepte a Romana Ecclesia
 hereditario Canonico maxa terrarum, vel monasterii successores annuales per-
 sone, si qua egerit in personam ecclesiasticam, seu laicam persona hanc nos-
 tra constitutionis paginam legitur contra eam hominem commisit, et cum
 do. testibus contraveniens, et sui satisfactione emendavit potestate, homo-
 rum, et omnia de Ceraam, et omnia de divino iudicio existat de perpetua
 inquietate agnoscit, et a sacrosanctis Corporis, et sanguine Domini, et Domini
 redemptorie nostrae per Christi, aliena fiat, atque in extremo examine distric-
 te Citioni subiacet, conservantur autem prefatis locis, que sua sunt, vigues-
 hereditarie peccatorum veniam, atque omnipotenti Deo, et Beatorum Petri
 et Pauli Apostolorum, cui gratiam, necnon benedictionem apostolicam cum
 sequantur Amen Amen. Amen. Tenet sello sancti Petri, sancti Pau-
 lus. Innocentius Papa secundus. Dal gen de la Puebla supradicta.

de firmas en la forma siguiente =

Innocentius Gellius	Catholice Episcopus =
Ego Guido diaconus Cardinalis	Ego Ambrusius Presbiter Cardinalis
sanchi Adriani =	
Ego Diego Obisensi Episcopus =	Ego Lucas Presbiter Cardinalis
Ego Inno. Diac. Cardinalis	Ego Martinus Presbiter Cardinalis
sanchi Martini in aquaeducto =	tituli sanctorum Iovani et Pauli
Ego Gerardus Presbiter Cardinalis	Ego Baldassare Presbiter
tituli sancti Crucis in Jerusalem =	Cardinalis tituli sancti Martini

Datum in civitate Aragonensi per manus Symonis sancti Romanus Gellius diaconi Cardinalis, et cancellarii sexto nonas maii in diebus incarnationis dominice millesimo centesimo trigesimo septimo Pontificatus vero Domini Innocentii Papae secundi anno octavo =

Contra Marchia y autenticamente de la Bulla del santo Pontifice Innocencio segundo, que el año de mil ciento y treinta y siete años en Nonas de Mayo y Conventos regulares de san Agustín y Conita también, que se encuentran en ella mención de la donación que hizo el señor Don Sancho de la Rosa a Nonas de Mayo por merced alguna de su parte, de que se hubiese donado el sitio de Nonas de Mayo, bien supiere ya el santo Pontifice en la Bulla, que antes ya se había en Nonas de Mayo, y que mucho antes de señores Don Sancho de la Rosa, se ejercitaba en Nonas de Mayo la hospitalidad, y se estaba ya de la orden canónica =

Los quaxos de las Celler de Cas y Obisbas y de las Celler de Nave allay supradito el Rey de Castilla y de la Iglesia Cathedral a instancia del dicho Obispo con consentimiento del Rey Don Juan Demioz, que entro a reinar al fin del año de mil ciento y treinta y quatro y con aprobacion de los Príncipes de Aragon y de las Reinas en Luciano Molitua, Ceballos y Aguirre con diez y seis de mayo, y el hospital de Luciano, que pertenecía a la hospitalidad de Pamplona a una con las tierras que tenían en Zubiri y con

pesan en la donación, que es dado, cito a Donacualle, por especial cédula
 sin, que tenían esta santa Imagen de nuestra Señora de Donacualle,
 y en recompensa de la renta, que pertenecía a las dignidades de Pamplona
 na y se aplicó a Donacualle, de el Obispo al Cavildo dignidades y canoni-
 gos el arcidiacono de Améz con su monasterio, y rentas, que tenía, que lle-
 vaban esta el max. =

De las rentas desta donación, que se dieron a Donacua-
 lle con todas las goças, y menos de los quartos de las Caxas de Auca-
 lay Coja, y para aquellos tiempos fue esta una donación muy grande
 pues al en el día de ay llega a mil ducados, casi, y mase se por ella un gran
 Puelado el título de insigne bienhechor, porque, aunque no fundo a Donacua-
 lle, la embelido con una donación tan insigne. =

La causa de no goçar de los
 quartos de las Caxas de Auca lay Coja es percibidos la santa Iglesia
 Cathedral de Pamplona, no obstante la donación hecha, y confirmación
 de su Santidad, porque sin duda reclamaria el Cavildo de Pamplona, porque
 la recompensa, que los bicos el señor Obispo con el arcidiacono de Améz, y
 sus pertenencias, no seria suficiente, con que quedarían los otros quartos,
 y con el conueto del día de San Simon y Judá, de la manera que pagan
 el conueto en diferentes días solemniza todas las dignidades de la dicha san-
 ta Iglesia Cathedral a su Cavildo. =

Cito es lo autentico, que queda, que es el nom-
 po en que se acuerda el orden Camerical de San Augustin en Donacualle
 no el año fijo, si que mucho antes del año de mil ciento y treinta y siete
 seria ya profuado. Y pues profesamos el orden Camerical, y regla de San Au-
 gustin, para que se entienda la gravedad, y autoridad deste estado, y mejor
 se pueda cumplir con las obligaciones, que trae consigo (la autoridad, y gra-
 vedad del estado mucho, y el fin desta su conveniencia, si el conueto, y otros
 el principio que tuvo esta sagrada religión sus progenitores, y continuas
 porque se a Cuen en nosotros los deus de parezca nos a nosotros, y
 otros institutos. =

(Fue su origen, y principio el orden de Canonigos)

Benedict. 12. Constit. 6. tom. 1.
Bullarii que incipit ad aliam
Georg.

Cicubini in concordia Bullarii
ad Constit. 116. P. 5. fol. 12. et
11. post ascensionem Christi in
celum in monte Syon degenere
Cito Apostoli deliberantes con-
munitate vivere omnia, acta
Cito coram Deo statuerunt.

Navarro Coment. 4. de
regularibus Num. 9.

4. tom. 1. Constit. moral. Cap.
22. Jeronim. Condo pbarosa
requisita duda 49, y Constit.
la Constitucion 115. que esta en el
2. tom. de la Bull. fol. 323.

Quo Carnotense decretum
Collecta ex. 203. Canonici regu-
lati ubi, es que canonici Con-
Gelli. Circumare ceteris regulis
dummodo.

Navarro Coment. 4. de regulis
num. 4.

D. Antonius lib. 15. Cap. 16. Con-
centus in specie lib. 26. Cap. 5.
Sunt de ordine Canonici regu-
-6. 2. Cap. 33, et 34.

regulares, no menos, que en los sagrados Apostoli, como dice en el mismo
Benedicto doce en la Constitucion de esta, y en confirmacion desto
afirma fland Cicubini etando a sacris Hieronim, y a p. sacro Cicubini
quels sagrados Apostoli en el monte Syon, algunos de la ascension de
Christo a los Cielos, determinaron fueren comunes todas sus cosas, y hiciera
los sus Cotos en presencia de Dios, y así conta, que los santos Apostoli
fueron los primeros Canonigos regulares que tubo en la Iglesia, y que el lu-
gar, donde esto se instituyó, fue el sagrado monte de Syon tan se llue-
las divinas letras.

El nombre Canonigos regulares de san Augustin se origi-
de questo gran Padre de la Iglesia, y muerto poco en mejor forma la re-
gula de Canonigos regulares, y como compare a ella casa de quaxenta años
en syon, mas desto no se sigue, no aca. fonda su origen, y primer fin de la
sagrados Apostoli. Cito nuestro Decissimo Doctor Navarro, y como
tubo el orden canonical tan superior, y fecunda raíces, y fecundó no po-
gresa, que hijos de ella gozaron en la Iglesia quinientos y setenta años,
quales tubo cinquenta y quatro Sumos Pontifices, mil y quinientos e setenta
y siete Cardenales, y duaxentos, y diez y seis mil sacros, como averiguan
Cito con muchos. Y generalmente en toda la religion se usa de diez y
nuebe sacros por especial privilegio del santo Pontifice Pio Quinto para
Constitucion ciento y quinze del año de mil quinientos y setenta.

Como esto
Quo Carnotense, llamarse Canonigos, porque fueron instituidos para ser-
var mas estrechamente, que los demas las reglas canonicas, y como esto
Decissimo (Navarro); able de la Canonigos regulares, porque el Canoni-
go regular se llama Canonigo con tanta propiedad, como el animal
es animal. padeció esta sagrada religion su relajacion, como dice la
dona, y por ella estaba en la caridad, asta que acá los años de mil
y ochenta. Su Obispo Carnotense la restituyó, y reformó con la buena in-
dustria, y diligencia de Arnulfo Abad, y Obispo de Lion de Francia
como dicen san Antonio de Florencia, y otros. y desta religion de
Canonigos regulares se afirma se extendió a la Iglesia mas y mas.

Libro 23. cap. 2.

Arzobispado de Pamplona fol. 144.

de España, como fueron las de Pamplona que se sacaron por el Rey
don Alonso el primero, y otras, en la Santa Iglesia Catedral de Pamplona
como fundó, y instituyó la orden canónica reformada de San Pedro
de Roda su Obispo que es años de mil y noventa, como dicen Garibay,
Sanchoval, y consta por una Bula de Papual segundo, donde dice
el santo Pontífice, que por industria de Don Pedro de Roda estaba
admirada la regla de San Agustín en aquella Iglesia.

Y que por este tiempo se
admitió también en Poncevallles, por el Obispo, que como consta
en la Bula de Inocencio segundo, supone la admisión de la regla canóni-
ca en Poncevallles, como consta en aquellas palabras directas fides sanctae,
Quoniam et fratrum Ecclesie de Poncevallli consuevit vitam proficere. Ideo
aquellas otras palabras decernimus, et ut eadem canonice, que secundum
Beati Augustini regulam in prefata Beate Marie Ecclesie instituta
sunt futuris temporibus ibidem ecclesiasticiter observentur. donde confiamos
el Pontífice santo, que ya se admitió antes profesado la regla de San Agustín
en Poncevallles, y en parte alguna de esta Bula dice la verdad que causa
introducción en su industria el Obispo Don Sancho de la Rosa a la
orden de canónigos regulares en Poncevallles, como dice el santo Pontífice
Papual, que Don Pedro de Roda, la causa instituido en la Santa Iglesia de
Pamplona, solo manda en esta Bula el santo Pontífice Inocencio, que la
regla, que ya se conocía antes, se guarde adelante, y siempre sin
quiebra alguna en ella, y de más no puede colegir, que se instituyó en
Poncevallles, sino que ya antes estaba instituido en ella, por que
de las mismas palabras. Que el santo Pontífice Adriano tercero en una Bula
que pone Sanchoval dieciento años después que estaba admitida en la Santa
Iglesia de Pamplona, y como se ve en el texto de esta Bula del Papa
Celestino, que en su tiempo se admitió en la Santa Iglesia de Pamplona la
orden canónica, lo sea en esta de Inocencio segundo, que en su tiempo,
y en virtud de ella se admitió el orden canónico en Poncevallles, es
precisamente, que como queda dicho en el libro primero contra del Calenda-
ris de esta Iglesia que en tiempo del Rey Don Alonso el catallado

Arzobispado de Pamplona fol. 159.

que entro a rinar el año de mil ciento y quatro. dize en dize
Nuestro Colegio de Canonges, y Hospital, y así consta, que dize el m. moni-
jo, que se fundo, se recien el orden de canonges regular en la catedral
ria de Pamplona, y mui brevemente se recien en Poncevall.

San Augustin

Cap. legi. 16. q. 1. et. in. ca. de
commun. vita clericorum, et ad
auxilium. Alvarius Comen. 4. 2.
regul.

Constitutio de iure Abbat. dist. 8.
q. 8.

Alvarius ibi. supra. Barbosa
de Conditio, et dignitatibus. Cap. 12.
num. 11. Parbur. de iure Abbat. tom.
1.º. dist. 20. q. 4. num. 11.

Cap. 2. de timorem ibi. la. gloria
Gonzalez sup. 8. regul. Cancellaria
gloria. 2. num. 53.

Alde. de. 14. Cap. 11. de Rota. q. am
scriptura. 1. 2. q. per totum, et dist. 3.
et 35. de Hamisa. prope finem; de
bri. de. Penite. sup. 1. tripartite. Cano-
nic. regul. lib. 2. Cap. 12. Cuiusmodi
de iure patronatus. 2. q. lib. 6. Cap. 2.
Pellicanus tract. 8. q. regul. Cap. 4.
num. 20. 2. Constitutio de iure Abbat.
tom. 3. dist. 2. q. 8. num. 11. et seq.

Alvarius in prologu. ca-
nonici ordinis. 2. et 3. q.

nuestro Padre dice, que los canonges regulares desde su primera institucion
son clergos regulares, y la regla, que profusan, se llama de los clergos, y los
atales clergos al principio de la Iglesia se les encargo el gobierno de
almas, y que usaban el bauto, de que usaban los santos Apostoles, y que
no se entienden en el dexido de uso del nombre de monachos, sino
lo que esencialmente mira a la observancia regular, y no en las cosas
materias, y exorbitantes, por los clergos de la primitiva Iglesia, y que
con sola la licencia de sus superiores, sin dispensacion de la sede Apostolica
conforme a dicho comun pueden obtener beneficios, curados, scolaras, y pro-
curados antiguos era esto llano. si aza la cita prohibida, o contrariada
entre los Autores Gonzalez, Sanchez, Quaranta, y otros muchos libros
la contraria; pero es mas probable, y así cierta la afirmada opinion, y
se prueba con el sacro Concilio, divisione de la sacra sede, y otros castro
res, que trataron latamente esta dificultad, y algunos de ellos con el
alla margen, y añaden; que el autor principal de la sentencia contra
Juan Gonzalez, y que se retrato en la ultima impresion de su obra en dicha
gloria. 2. num. 55. Ho. Citatum, y añaden se retrato Gonzalez, lo mismo
puede decir de todos los que lo siguen.

San Augustin Trinitense dice que

primera clergos de la Iglesia fueron los regulares, de los que se salian
los seculares, y de ellos tomaron el bauto blanco de sobrepelice, y tomaron
el bauto clerical negro, por estar anexos a los clergos, y que usaban
con el bauto candido de los Apostoles mismos, y que los canonges fueron
los clergos de la primitiva Iglesia, y que para el tiempo de san Augustin
se avian relajado de su primera regla, y instituto, y que san Augustin
reformo, de suerte, que quanto a origen descendian de los santos Apo-
y en quanto a la reforma de san Augustin.

116
116
99
A. 22. 9. 189 cat. 8. ad
L. y opus. 19. Cap. 2. bi. D. 1. 1. 1.
sicut ordo canonicorum
institutione ordinatus ad opem
contemplativam, ut in quibus
sunt illa que agantur in alium
misteria, et ordinatus ab eis qui
in quibus longit. quod dicitur silentii religioni,

El fin de la institución del orden de canónigos regulares lo refiere con
mucho acierto San Pío Gregorio y Santo Thomas advierte unas
palabras, en que se cifran nuestras obligaciones al fin, que esencialmente
se ordena el orden de los canónigos regulares, son las obras de la vida con-
templativa, entre las quales tienen principal lugar los ejercicios de la divina
misteria, como son decir misa, estudiar, predicar, y ejercitar los oficios sa-
cerdotales, apostólicos. En estas obligaciones fue admitida la regla de San
Augustín en esta real casa de Roncesvalles, y manda el Pontífice Inocencio
segundo su Carta conforme a ella exercitándose en estas obras, que pertenecen
con auestas institutos. Mas como queda dicho arriba en el libro primero,
esto fue sin que el primer instituto nuestro que fue el estado de la orden de
Roncesvalles, ni su insignia, y su fin principal, consiste en el ejercicio
de la vida activa, que es el de la hospitalidad, con que en Roncesvalles
se profesa la vida activa con Marta, y la contemplativa con Maria
Magdalena. =

Por el título de la Bula del santo Pontífice Inocencio se-
gundo, manda su Santidad en ella, que asi como sea licito inquietar a esta
Iglesia, y hospital, ni perturbarle, ni inquietarle sus rentas, y posesiones
con osadía temeraria, sino que todas se guarden, y conserven para sustento
de los religiosos, y pobres. Y por las dichas palabras, no solo se prohibe a los
señores dueños, sino a los sin cargo, y osadamente como en semejan-
te caso de los señores Obispos en el lugar citado a la margen. =

San Clemente en Constit. 39. 6.
mon. 7. 1. 1. 1. 1. 1.

Reyale A.
Santo Pontífice al señor Obispo de Pamplona en estas Iglesias donadas
a Roncesvalles el mismo derecho Episcopal, que tiene en las demás Iglesias
anexas al archidiacono de la Tabla, y otras dignidades, como a Obispos
institución de Casas para administrar sacramentos, Curia, y todas las
demás cosas, que proceden del orden Episcopal, porque en Roncesvalles, ni
la dignidad de la santa Iglesia Cathedral, ni los monasterios reales tienen
en sus Iglesias, o Abadías, mas que la temporalidad, que son los frutos de
simonías, presentación de las Curias, y cumplimiento de los gastos de Curias
y quando la curia es conculcada completamente por la sede vacante

Carbazinus de iure Abbat. dist. 15
(q. 2. n. 45. cum mult. et alii. 2.)
n. 28. fol. 34. = Barbosa de po-
testate Episcop. p. 3. allegatos
num. 75.

Como es la costumbre de Navarra, y de Navarra en el Capitulo siguiente
no le queda otra cosa a los dichos Obispos, Canonicos, Abades, y De-
canos con otros muchos. Pero se les dio a los dichos Obispos el punto y
firmamento por razon de su diocesis, porque contra esto jamas se ha co-
cedido por excepcion alguna lo contrario, y la Santa Sede no ha
hecho conecacion de las excepciones para venir con libertad, sino para
oras de necesidad, y aunque quieran los exentos no queden a menuda
la excepcion de la de Navarra, segun se dice en el Capitulo siguiente.

Cap. IV. Exempcion de Roncesvalles de la juris- dicion del ordinario =

Illiac de sacra Episcop. auct.
qua totam.

Antiguamente todas las religiones estaban sujetas al Obispo de Navarra
como dice latamente Illiac, aunque la religion de Roncesvalles tuvo su prin-
cipio a una con su hospitalidad, siendo uno estado sujeto a Exeterio, y
Obispo de Langona, y al año de su obediencia ante el año de mil ciento
y setenta, como sucedió al orden militar de Santiago, que comenzó desde
su principio a los años de ochocientos quarentay tres, no sacó exemp-
cion hasta el año de mil ciento setentay cinco, y la en la ciudad de Leon de Leon
de Navarra, que tuvo su principio en el año de mil ciento y quatro años
después, que fue conquistada la Santa Ciudad de Jerusalem por el magni-
fico Principe D. Alfonso Bullon, y confirió el Pontífice Inocencio el año de mil
ciento diez y ocho, como dice Francisco Menéndez, Navarra quarto la re-
cepcion de la protección apostólica de la Santa Sede por la Contribucion de
como consta del Bullario el año de mil ciento y cinquenta y quatro años
de la religion de Roncesvalles tuvo su principio a una con la hospitalidad, y
fue exempta por la Bulla referida del Santo Pontífice Inocencio segun
de la Jurisdiccion del Obispo de Langona. =

Menendis de origine Equitatum
ordinum fol. 69.

tom. 1. Bullar. fol. 22. tit.
lib. 2.

No es que para los Religiosos
de la saque de su Jurisdiccion algunos subditos, y mas si son mil quinientos
y señalados, no hoy que admirar se sientan, que su superioridad no
dian se osatay. Amite amens. Lo que son los miembros en el Obis-
po.

natural sentido subdito en el cuerpo político, y político, semejante a la
 separación de una parte o miembro del cuerpo natural, y mucho más
 si la parte es de las más principales del cuerpo, y así no hay que dudar si
 conviene para los Reales la separación de los miembros más principales
 del cuerpo político, y político. mas quando es en orden a tener mas paz, mas
 quietud, y executar mejor las cosas de su instituto, ha en esta separación
 y exención muchas cosas. nuestra Madre la Iglesia, y así el Prelado
 que por el mayor bien de sus ovejas, y mejor ejecución de su instituto ha de
 conguiso la exención, es digno de toda alabanza, pues atiende mas al bien
 espiritual de sus subditos, que a su autoridad, y grandia. Y el Prelado
 no sólo la tiene con gusto, sino que la mismo la solicita digno es de mucha
 alabanza, y veneración. de quanto lo sea el Illustrissimo señor Don
 Luchas de la Rosa Obispo de Pamplona, que se Illustrissima solicita por
 si mismo con el sumo Pontífice que la religión de Nonciavalla forme exem-
 pta de la jurisdicción de los señores Obispos de Pamplona, separando de
 si esta nobilissima religión, atendiendo esto con mas quietud y sosiego,
 para que mejor pueda cumplir con los dos institutos de la Cida eclesia, con la
 hospitalidad de ~~la~~ ~~que~~ ~~esta~~ obligada por su religión de Nonciavalla, y de las
 contemplativa a que estan obligados por la regla de san Augustin. =
 etc. primo

El Prelado no sólo de la renta dicha en el capítulo pasado, sacando Bullas
 del santo Pontífice Inocencio Segundo, sino que juntamente saca exención
 cumplida de la religión de Nonciavalla sujetandola inmediatamente a la
 Santa Sede Apostolica, como consta de la Bulla referida. Ciertades, que
 para la exención de alguna religión, o comunidad de la jurisdicción de
 ordinario no basta hallarse en las Bullas de los sumos Pontífices, que
 reciben la tal comunidad, y sus miembros a cargo la protección de la santa
 Sede Apostolica, necesariand para la exención, que diga el sumo Pontífice ex-
 plicito, que a la tal religión, o comunidad la sujeta inmediatamente a la santa
 Sede Apostolica, como consta del descripto, o diga, que para mejor de que la
 quietud, y libertad de la jurisdicción del ordinario se ponga obligación de
 pagar a la sede Apostolica alguna porción, o pensión anual. Teniéndose

recimus ad hunc ius Abbas
 3. Crispinus de 7. cap. 25. §. 1. de x.

Cap. 11 Dago ibi omnia D. Coram
Scrip. Decis. 1025. m. 18. et Coram
Cocan. 23. junij. 1624. Sancius Bal
du cap. fin. de caus. p. 101. et p. 102.
Joannu Garcia de Exponu cap 9
Criminamus Mandatus de omnibus
Cenab. m. 183. annu r. hendi probas
Exponu
Cardobac Epiluna de Pamplona
fol. 152.

alguna destas Clausulas, se prueba en evidencia la exencion como
en. proprio. Item se deduce de lo que el Santo Pontifice Innocencio
El año unido de un indico de un año mil ciento e ochenta e ocho, e de lo que
entre el señor don de Pamplona y el Abbat del antiquissimo y Real mona
rio San Salvador de Segre el qual fue condenado por no haver mandado Bullas
autenticas de la Exempcion, ni para pagar el censo anual, que se acordó por
par para la exempcion, de que contra que la obliacion de pagar a la Santa Iglesia Ro
mana la pensión anual se prueba clara de la exempcion de la granducion Episcopali, y de
La inmediata sujecion a la Santa Illa. Apostolica. Expon Bulla del Santissimo Pontifice
Innocencio segundo despachada a virtud del senex. Decreto de la Roma expresam
te por el Pontifice a Doncevalles obligacion de pagar todo los años pensión como
contra de aquellas palabras, ad indicium autem ut supra a Romana ecclesia Libentis
maximum nobis iniquis Successionis annuatim per soluti. San contra con
Cuidencia, que el santo Pontifice Innocencio segundo dio Exempcion completa a la
Religion de Doncevalles de la jurisdiccion de los señores Obis de Pamplona.

La Santa Illa Romana consagrada Religion de Doncevalles de la su jurisdiccion al
Obispo de Pamplona, sino que otros Pontifices confirmaron su exencion, y
para mayor firmeza de la Exempcion y inmediata sujecion a la sede Apostolica.
Expon la Bulla siguiente, que es del Pape Innocencio Tercezo, y dice así -

Innocentius Episcopus servus servorum Dei dilectis filiis faciens eadem Illam
Qui Reine ratis transmittitur quamvis Canoniam suam profecti in perpetuum
Curis anobis penam, quod Religionis et servituti convenire dignissimum nos dicitur
Concedere et potentium animum supragium imperare. Eapropter dilecti in Domino filij
huiusmodi petitionibus clementer annuimus, et propriam ecclesiam Sancti Martini
Dei Rochi de Sillis, in qua divinus mancipat erit obsequio, necnon hospitium domum ad
servitium pauperum, in eodem loco suam ad exempcionem felici recordationis Innocentij
Pape secundi predecessoris nostri sub Beati Petri et nobis provisione suscepimus, et per
fidei scripti privilegio confirmamus, imprimis, et quicquid statuentes, ut ordo Canoniarum
qui secundum Deum et Beati Augustini regulam in eodem loco institutus esse dignoscitur,
perpetuis ibidem temporibus inviolabiliter observent. Preterea quoscunque personarum, quum
bona eadem Ecclesia impunitatem, iure et canonice tenet, aut impunitam concessionem
suum Libertate Regum, vel Principum, Statum, fidelium, seu alij usque modum personarum
Domino perire ad ipsa firma vobis, restitui iurisdictionis, et illibata permanant. In quibus
hoc propriis diximus exprimerda vocabulis locum ipsum, in quo propria Ecclesia etiam omnia
personarum sui homines ecclesias de Fuzena, quas Sanctus Pamplonensis Episcopus ipse huiusmodi
dedit, omnes quoque ecclesias, que sunt a villa de Aluax, vicine ad presertim dicitur

ipsius Dampilonensis Canonici Thibaudus cum dicti Episcopi necnon autem Regis
 et Cancellarie Dampilonensis de Archidiaconatu suo Thibaudonensi interitus cum valle
 Usteriana, et valle de Erac menor hinc superioris, et hinc inferioris excepta decima,
 et hinc Episcopali, quod Dampilonensis Episcopi in alijs Ecclesijs habet, quorum sunt
 Archidiaconatus de Menna, ex dono quondam eorumdem Cameracensium terram Alodum,
 quod ipsi habebant in Sabon, quod fuit seniori Accenar supz partem etiam hospi
 talis, que impudata villa Sabon ad hospitale Dampilonense expectabat, necnon terram
 que est ultra finem de Zubin ad faciendum horum, que fuit senioris Didac
 Albaroz, et veteris de Surache, insuper quatuor et pedatum, et vineas, quas
 habebant in Echalar. Similiter et pedatum, Alchinas terras et vineas, quas
 habebant iidem Canonici in Alzuza, insuper quidam iuris et in eisdem Eccl
 ijs, pro quibus omnibus prefatus Episcopus Archidiaconatum de Alroz cum Monas
 terio in eodem loco suo regis ad maxime repetiti canonici dedit excepta decima
 salve que iure parochiali, quod eadem Episcopi in alijs habet Ecclesijs, quorum sunt in Archi
 diaconatu de Menna. Ecclesiam quoque sancti Martini de Aluar, sancti Nicolai de San
 gona, sancti Martini de Carada, sancti Martini de Erax, sancti Michaelis de
 Larca cum omnibus pertinentijs earum, Ecclesiam de Beaxim, sancti Saluatoris de Sorca,
 sancti Stephani, et sancti Petri de Alzuza, sancti Saluatoris de Lizarri, sancti
 Iohannis de Laxaroz, sancti Martini de Bidaiaz, sancti Petri de Villa, sancti Iohan
 nis, et sancti Martini de Zumala cum omnibus pertinentijs earum, quatuor molin
 arum de Douze cum tota sua hereditate, Ecclesiam sancti Basilei contra sancti
 Michaelis de Anayo, sancti Martini de Culueti, et Ecclesiam de Bidaiaz cum omni
 bus pertinentijs suis.

Quoniam ergo et nulli omnino hominum liceat supradictam Ecclesiam vel
 hospitalium domum temere perturbare, aut eius possessiones auferre, vel ab illa removere
 quicquid, seu quibuslibet personis frangere, sed omnia integra conserventur,
 et victis et pauperibus vinctis omnimodo prefutura sedis sedis Apostolicis auctoritate,
 et diuina Episcopi debita gratia, et reuerentia. Ad initium autem prout ab Apo
 stolica sede preteritis, unum maravedium nobis nostrisque successibus annuati
 ter persoluitur. Si quis contra futuram ecclesiasticam seculariumque iram hanc
 nostre constitutionis paginam, sciens contra eam temere venire tentauerit, secundo
 Ferruce comminatus, nisi ratam suam corporis satisfactione coram nobis, potestati
 honoris que sui carat dignitate, cum iure se divino iudicio exhibere, deperperata
 impunitate cognoscatur, et a sacramento corporis et sanguinis Dei, et Domini Redemptoris
 nostri Iesu Christi alienetur, atque in extremis exanimis de iure se subiacet
 Aliter cum tunc eisdem iure servaturus sit pax Domini nostri Iesu Christi.

In nomine domini Amen. Amen. Amen. Deo sello sancto
 Petri - ancto Petrus. Ego Innocentius Cardinalis Eiusdem Episcopus. Romanus
 Archiepiscopus. Datum Laterani. per manum Joannis Cantuariensis
 Romane Ecclesie Archidiaconi et notarii tertio Kalendas Maij, indictione sexta in
 incarnationis Domini anno millesimo ducentesimo tertio, Pontificatus vero Domini
 Innocentij Pape. sexti, anno tertio. Tenore sello de p[re]sente pendente de se de ama-
 lla y en la vna parte et en la otra de San Pedro y San Pablo y en la otra de San
 Pedro y San Pablo.

Esta Bulla contra eamdem claramente la confirmacion de las exemp-
 cion de Roncesvalles de la jurisdiccion del obispo de Pamplona que en ella se pone. La de
 Innocencio segundo y se pone de nuevo la exencion annual expresamente. Redimus
 confirmacion y después sexto quarto por la Bulla que después se pondra. Por lo qual
 diuino que la religion de Roncesvalles sea inmediatamente sujeta a la santa
 Iglesia Romana. Y quando esta sujecion inmediata a la sede Romana y exencion
 de la jurisdiccion de los obispos, no se notara tan evidentemente por las Bullas re-
 feridas por la costumbre immemorial, segun haues adquirido, porque la costumbre
 simple y dilata, y amblada, al que no la tiene, como consta del derecho. En Roncesvalles
 de tiempo immemorial se goza de la exencion que es el punto tiene sentenciado
 del ordinario de Pamplona, como de. M. Señal Navario de España, con inclusion
 de la Bulla que se ve tan notoria y se notaron en la sacra Rota lo expresado

Cap. adu. congloua de officij
 rarij

A Dno Fandur infine fomi tenij
 Decu. 17. fol. 316

no sea Roncesvalles de Drocini alguna, como se puede ver en una decision de la sacra
 Rota de veinte y dos de Mayo de mill seyaientos y veinte y ocho. Del señor Don
 Navarro en un papel en derecho, que queda puesto en el libro primero supene por
 cosa asentada y llana la exencion de Roncesvalles. Y dice que los Canonigos de Ron-
 cesvalles meriti fuerunt, que se eximieron de la jurisdiccion del obispo, y inmediata-
 mente sujecion sujeta a la santa sede Apostolica. Y que se le concediera la exen-
 cion por sus buenos servicios, por la puntual asistencia al cumplimiento de sus
 institutos, que profesan. Y para que este cumplimiento de la vida contemplativa en la
 asistencia a los divinos misterios, y de la vida eterna en la hospitalidad fueran pe-
 niados por la sede Apostolica ayudara el señor Don Sancho de la Rota informando
 de entrambas cosas cumplidamente a su santidad.

En entrambas Bullas de los sumos Pontifices Innocencios segundo y tercero se contiene, que qualquiera persona eclesiastica
 o secular, que contra vniuerso el contenido de estas Bullas no diere en esta santa
 causa de la dignidad y honra, y sujeta a los culpados al juicio diuino y al
 fuero de Dios a Roncesvalles, y a los buenos de este conuicio.

Cal. 20 Feb. 2. de 1598

de los peccados que son en Dios omnipotente y á sus Santos Pedro y
 San Paulo, y de la santa sede Apostolica, la palabra que se pone en estas Bullas de
 entendiendo de sentencia fuerda para expresarse con toda claridad el que de nuevo
 quedan punadas vacantes, porque las leyes que se ordenan se han de entender con
 verisimilitud, quanto acaesca quando se es de la ley, y se trata de los culpados al
 juicio Divino, es muy digno de temer, porque en ello se venian los Santos Pontifices
 La causa a Dios para que no divina Magestad la sentencia en los últimos días
 de su vida, y amenazan que Dios vengara las injurias y agravios, que se hizo
 en contra la Iglesia y hospital de Doncevalles, y que en el último Sanze
 de su vida se infante, que es que la memoria Dios citada cuenta con un formi-
 dable tribunal de Dios. Ve el trance, que todos los Santos temieron diciendo
 diciendo: con la Iglesia, no entendiéndose en juicio con vicio de suyo, y juicio
 formidable, y de la Iglesia, o punto donde se ha de volver. Lo que ha de ser eterna-
 mente este miedo adivina por las venas y medulas de los huesos de David y lo
 como seco, considerando la rectitud de aquel punto, y mirando la gravedad de sus
 peccados, y que quien tanta penitencia ha hecho y era tan santo, tenía tanto horror
 al Divino juicio, que se hace al instante, que sale el alma del cuerpo, y se presenta ante
 el tribunal de Dios, que para, que miedo? que miraban de eso causar esta confu-
 sion, en quien no es como David? quanto debe temerle, el que hizo un año
 de como a la Iglesia y hospital de Doncevalles, que para el juicio Divino rever-
 ran los Santos Pontifices la venganza divina de los peccados.

No son menos formidables lo que firmamente ponen los Santos Pontifices en
 estas Bullas, que se mandan a lo que se hicieron a Doncevalles, no menos
 que de los santos, que se dan a dar del mismo el sacramento del Altar y
 exclusion es gravissimo cargo y pena a un la pena de semejante delito, y la
 gravedad de la que le es en el tribunal de Dios y a una de tanta pena es unmo el
 beneficio que pide a Dios para los que piensan y comen en todo lo perteneciente
 a la Iglesia y casa de hospitalidad de Doncevalles, que es el que al comenzar con
 de los peccados, La bendicion de Dios omnipotente, de los Apóstoles San Pedro y San Pan-
 lo y de la santa sede Apostolica, con que comienzan miles de sumos por
 estas Bullas concedidas en favor de Doncevalles.

Y en el capítulo de la capitulo
 se adivina de más, que se dice en estas Bullas de sumos Pontifices, que en Don-
 cevalles se profesa la religión de San Augustin, no negar sea la religión de Donce-
 valles, ordinario de los de más, porque quien puede negar que la gravissima religión de

El empuje es de tanta fuerza que se ha de considerar a los de
 la misma Religión, que es redimir a todos en su conciencia a la Chi-
 anada, y se han hecho distintos a todas las demas? y como se santo Pontífice
 Inocencio Quinto en una Bula despachada en Leon en un año de los de los
 el tercer año de su pontificado, que refiere de esta manera la orden de S. Agustín
 For. in Bullas or. Bar. por estas palabras. Cum iuxta disciplinam Augustinam, et factis hinc et tunc
 Moar. de Mend. fol. 6. Barcelona. Dicitur ordinem sancti Augustini & omnes ad eum sequens
 te in se non recusat a propria religione distincta a ceteris. Nisi in
 valles, aunque en estas Bullas riga los santos Pontífices, que profesa en
 el Regla de san Agustín, no mejan ser espacia religión distinta de todas la
 demas.

Cap. VI

De once valles de la Prior de los de su
 gremio y noticia del monasterio de nuestra
 Señora de Arianos

Al amirato ya tratado lo que toca al cuerpo militar de esta gran Religión y con-
 cion de la jurisdicción del Obispo de Pamplona, razón sea tratado que de lo que
 un Cauza y pedado, y el pedado en una Comunidad o cuerpo político, lo que
 La Cauza en el cuerpo natural. Deseñe la Cauza en el cuerpo natural en
 orien, perfección, causada, influencia y algunas miembros. Así en el
 mundo político y religioso, quien ha de ser la causa ha de ser en los miembros
 de su Comunidad en orden, siendo el primero en ella; en perfección, siendo mas per-
 fecto que los demas; y en la causalidad y influencia, influyendo en ellos. La
 religiosa y la observancia de su instituto, el comunicar a otro vida, y en el
 tenerla en la que comunica, vida ha de tener primero en. La Cauza por
 comunicarla a los miembros. Mal influye vida en el subdito, el
 Do, que no es virtuoso, mal influye en los miembros la observancia, el pedado,
 que no la guarda, el el gobierno de acto hierarchico. Los mas superiores son los
 en la perfección, son los que iluminan, purifican y perfeccionan a los intermedios,
 Los intermedios. Los que hacen los efectos en los inferiores, primero se recibe la
 iluminación en la primera hierarchia, de esta se deriva a la intermedia. De
 esta a la segunda, para que la segunda influya en la inferior, y nueva, y que la
 media primero sea iluminada de la primera, y para que la primera

Iluminada segunda hierarchia es necesario primero la voluntad de Dios para una Comunidad como hierarchia, primero ha de ser la voluntad, la observancia regular el cumplimiento de sus estatutos en el mundo, porque de la causa segunda derivan los miembros, primero ha de ser en profeso el mundo para poder profesar a los subditos =

Aquel Santos ha vivido en comunidad religiosa, como en el mundo la regla y constituciones, y estatutos de la comunidad, a quien puede más puede tener en la profeso que dice influir en los miembros de una comunidad, más puede ser norma, dictado, y ejemplo y vida viva de la Ley, que dice hacer guardar a los subditos. El que ha vivido en comunidad, el que ha experimentado la vida regular, y se profesa en una comunidad, el que siempre ha procurado el fin comunax de su instituto, el que ha movido el mundo de su instituto, y en ello ha sido vivo traslado de sus Leyes por largo tiempo más apto está para influir la observancia de sus Leyes en ellos, mejor los puede enseñar a su fin, mejor los puede infamar en ella y profesar sus acinos, y así más apto es para dictado de una comunidad, y así más el lo es, más apto, el que ha vivido en ella, que el que es en uno contra aprehendiendo lo que ha de profesar. Para que cuando Padre y Maestro de los hombres, como Dios a Adán, y como a primer principio de nuestro ser natural y en virtud de haberle creado Dios para este fin lo creó perfecto en el cuerpo, esta ^{tura} ~~forma~~ y cantidad perfecta, apta para comunicar el ser natural a sus hijos, no así a nosotros, cuando salimos a la Luz del mundo, no salimos a ella con el aumento perfecto de la cantidad creciendo y llegando a la perfección después de algunos años. Porque creó Dios a Adán para maestro y gobernador del mundo, le infundió todas las ciencias naturales, y el don de conocimiento natural de las cosas naturales, porque muchas podía enseñar a los discípulos. Como maestro, quise la ciencia, y por quien la podía ha de aprehender de otros Maestros si no de Dios, como aprendió de la per haberse empeñado en enseñar para Maestro Doctor y gobernador de todo el mundo y género humano. Y por haberse empeñado en enseñar primer principio de todo el género humano se obligó a enseñar perfecto ciencia y ciencia para ocupar el oficio, Maestro y gobernar de su primera influencia en los subditos, es el dictado y causa de una comunidad, y así es que Dios haga un milagro y aunque el orden natural de las cosas ^{no será fácil} sea cumplido pueda cumplir con las obligaciones de causa en un cargo religioso, el que jamás ha vivido en tal comunidad el que no ha sido religioso como más se ve =

En la elección de prelados, mas sea de entender el vil
 de los subditos y bien comun de las Comunidades, para que se vea, que
 proprio de los Prelados, especialmente por las Iglesias Regulares, por que
 cierto, que las Prelacias y dignidades no se han de dar por la naturaleza a
 los Prelados, ni las comunidades son por los Prelados, ni los Prelados por las
 Comunidades, por que fuera especial tirania. Y así desengañar del nombre de Prelado
 y de Obispo y de otros, lo que por sus vanidades se han puesto en las comuni-
 dades. Y así es de dudoso el dudar, que siendo, que se aproxima a una comunidad es que
 toda vida ha vivido en gloria y en felicidad. La vida religiosa, ni ha sido nombrada
 en ella, ni ha tenido noticia, mal que de mirar y inducir los subditos a que se aparten
 del cumplimiento de sus obligaciones, mal que en una manera que se ha visto
 de lo que sin avaricia alguna vez indurado; como ha de ser en una manera religiosa,
 el que en el mar de la religión jamás a navegado? Como la Libranza de los re-
 glos y preceptos, el que jamás los ha visto? Como la Libranza de las dificultades, que
 en la navegación religiosa se ofrecen no han sido las experimentado? Como lo pueden
 con soberano espíritu se han de la gloria San Gregorio se grande. Y así siendo

Greg. Magno lib. 5. epist. de Prelado secular y no de lo criado en la comunidad religiosa
 dist. 14. cap. 9. et lib. 6. cap. 116. =

Las comunidades religiosas en lo espiritual y temporal, como en este capítulo apor-
 tamos, Los Prelados buenos, religiosos, son la columna de la obediencia regular
 y los jardines, y plantas, que con tanto cuidado se crían tantas plantas para el servicio
 de Dios, y a sus seguras, que ~~se han~~ ^{siendo} tan interceden. Los Señores Reyes, en que
 jardín de la religión, se crían hermosas flores para el gusto de Dios, y para el
 noticia de los reinos, que se crían en lo espiritual y temporal de semejantes personas
 Reyes imperiales seculares, primero miraran la conservación de los monas-
 terios, y que se aumentara la religión en ellos, que acomodar personas seculares, que
 pueden dañar el bien espiritual y temporal de las comunidades religiosas

cap. cum causam. cap. cum ad
 nostram. cap. off. cap. cum
 Maximum extra de elect. et
 cap. mirum 61. dist. Boni
 famul. 8. in cap. nullus de elect.
 lib. 6. Nota de ill. 64.
 m. l. et sequenti coram
 m. abbatem et cam. q. 1. 1. 1.

Ademas que conforme
 adiego no obstante que alguna vez se encuentran los que han de ser nombrados
 por para Prelados han de ser profesos, y no de un quinto en el Magisterio, el que ha
 sido digno, y no de un quinto, quien no se aprendiendo a obedecer, porque es cosa
 miserable y deudada, con el que del Maestro al que no puede ser digno.
 Denotas capitulos del dicio se supone que el prelado sea electo por los mismos religio-
 sos de la misma religión y que sea tan convenientemente para la obediencia regular
 y aumento y conservación del Rey real casa y en su honra con los Señores

Dominicus Honoris Ferraco p[ro]p[ri]o ordinacione, ...
nombrados por el can[on]ico de Roncesvalles y su mismo cargo, La Bula de Honoris Ferraco es de tenor siguiente =

Honoris Episcopi Servus Servorum Dei auctoritate Patris et Fratris Hospitalis
Roncesvallensium salutem et apostolicam benedictionem =

Solent annuere sedis apostolica p[ro]p[ri]o, et honeste, et tantum p[ro]p[ri]o quoniam be-
necorum impatit, et propter dilecti filij acustiorum, quam erga Beatum Petrum, et
nos ipsi habere volumini, attendentes, personas vestras cum omnibus bonis tam ecclesiasticis
et quam mundanis, et presentiam non rationabiliter videtur, aut infirmam vici-
nicam p[ro]p[ri]o Domini potest ad idem ad exemplum felici recordationis Innocentij

Pape Excommunicati nostri in Beati Petri et apostolica p[ro]p[ri]o, specialiter
autem ecclesiarum, domos, terras, vineas, prata, nemora, Melendama, villas, villanos, p[ro]p[ri]o
iones, communiu p[ro]p[ri]o, sicut cap[itu]la, ac p[ro]p[ri]o p[ro]p[ri]o v[est]ri
et per nos, eadem hospitali auctoritate apostolica confirmamus, et presentiam v[est]ri
p[ro]p[ri]o communiu, et p[ro]p[ri]o v[est]ri, nulli eidem
de alio crimine, cum modo in eodem hospitali idonum valeat regere, qualiter p[ro]p[ri]o

alitra, vel violentia p[ro]p[ri]o, communi consensu, vel frater-
maiorum consilij auctoritate summum Deum evocant, et p[ro]p[ri]o, erga
et nulli omnino hominum liceat hanc paginam nostre p[ro]p[ri]o, confirmacionis et
constitucionis infringere, vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attentare
presumpserit indignationem omnipotentis Dei et Beatorum Petri et Pauli apostolorum
eius se noverit incursurum. Datis fontine nono Kalendas Augusti Pontificatus nostri

anno secundo. Es año de Christo de mill e quinientos e ochenta e cinco. En el Sello Ho-
noris Pape 3º de donde claramente consta que los Religiosos de Roncesvalles
por constitucion apostolica de Honoris Ferraco elegian suos del cuerpo de mona-
nidad. Y que p[ro]p[ri]o en un can[on]ico persona idonea para serle de un electo del

que en caso de faltar en un can[on]ico persona idonea para el Priorato p[ro]p[ri]o electo
ora suera de un can[on]ico, contra que este tambien fuera religioso y no secular. Del santo
Pontifice Gregorio nono p[ro]p[ri]o de un mismo tenor, que el de Honoris Ferraco es de data en
Perusia a Sanctissimo idus de Marzo en el segundo año de su Pontificado mando lo
mismo. Y despues, que en un mismo Pleito sobre la eleccion de Prior de Roncesvalles,
que duxo a Faciano de mill e quinientos e tres, el santo Pontifice Gregorio decimo y cinco
nuevos leyes siempre ampararon a Roncesvalles en la eleccion de electo

Prior de Roncesvalles de su can[on]ico y cuerpo, como que as[er] en el hb. primera desta historia

Verdad es que licet, quemcumque et simul summo Imperatore Caesari omnino
 de propria memoria ipsa Señora Reyna Dona Juana madre de dicho
 Pontífice Adriano Sexto con sus años Magnánimos y amorosos el dize por
 presentas personas idoneas para los monasterios con facultades. De lo qual
 haze mención La misma Carta de devoción de 612. Cram Coimo y refiere
 esta Bulla Alguacil de rraio. En no pretendemos por estas Bullas y consti-
 tiones apostólicas guardas a los señores Reyes La familia de presentas, que es
 Logue Adriano Sexto les concede, sino admitir, que en el indulto de dicho Pontífice
 Adriano Sexto no se les concede que pongan presentas para ellos personas seculares, ni
 regulares de otra religion, como afirman Fr. Manuel Rodriguez, Navarro Lanza
 Comunt. 2. de regul. mo. 2. - Lanza y Barboza. Y prueba que los señores Reyes de España, agrinos concedio Toruano de
 de Comunt. p. 7. cap. 10. mul. 4. Barboza El dize de presentas en sus Reynos preclados para las Yglesias Colegiatas seculares
 cap. 29. Concluye y ordenamos seu. 25. mo. y regulares, pero menos para los conuocados no han podido presentas antes, y muchos
 años despues del Conclio Tridentino personas seculares para las Yglesias. Y
 asi, ni regulares de otra Religion. Y las constituciones apostólicas referidas no el son
 renovadas por Adriano Sexto, quanto a las regulares de la misma religion, sino que
 de legem los preclados, el cañedo =

Apud Sambur. com. 3. de in. 13. 14.
 A. d. h. 67.
 Ferrario Lib. de iur. Senat. Cathaloniae p. 3. cap. 2.
 Rodriguez tom. 3. q. 2. mul. 2. Navarro
 Comunt. 2. de regul. mo. 2. - Lanza y Barboza.
 de Comunt. p. 7. cap. 10. mul. 4. Barboza
 cap. 29. Concluye y ordenamos seu. 25. mo. y regulares

proo ammunita omnibus p...
 hoc primas nate vilitate preferen
 dum esse conuenit, nortum eue pro pium
 subreptorum commodum impudenter
 Exu firmatus. ca. octauo. m. fine
 Lib. 2.
 Petrus Navarra Lib. 2. cap. 2. mo. 10.
 et 17. q. de refirm.
 S. Greg. Ro. 6. epist. 16. Comman
 te. Etiam facerentur, nam, vt nullum elij
 de altra p... permitit et...
 nisi forte inter Clericos illius Civitatis
 magna vilitate impendit officij
 nullus ad episcopatum dignus, quod
 e. v. m. non credimus, pariter munitur.

h. seipso de in excom. y semirax en ello, como seden regnar, que daron
 a tribudo Los señores Clerigos de buca sujetos en otras partes, que mirando por
 monasterios timor ocasion de profanar y premar los buenos sujetos de los Conuocados.
 Tienen los señores Reyes el bien publico por proprio. Como dize el Emperador Ju-
 liano. Y por sea La obediencia tan necesaria que, Pedro de Navarra, que es de
 la de seden Clerigo de la aquella Yglesia en que la secularia, sin embargo
 en esto particular intere, sino la mayor vilitad de los monasterios, y por sea de
 San Eugenio el grande de el lugar utro de la may por prelas p...
 Labas. Y munitamos. Arriba fraximada, que no permitas de el con...
 que vilitate, no ay a algimo que sea digno de el obispo, lo qual no es com...
 cer. Altra aqui se qualabra de el grande Eugenio y el... me den...
 el extraño, sino a falta de sujetos, Circa commidada, y negando, San Eugenio
 que no ay a en cada commidada persona alguna que sea de el...
 de medianas y grandas mirara mas por el bien... y temporal de monasterios
 que persona secular, que tratam de su nra hacienda para a... y...
 como ha mo... La experiencia quando Ronuvalles...
 Gornio, y el capitulo crecieron mucho en temporal...
 de Ronuvalles y en el pirai y otros Camarzo a cada quiebra en

En enterramiento con otras reuocaciones y reuocaciones que se han hecho
de ciento y cinquenta años =

Porque otras cartas de los señores reuocaciones que se han he-
cho de reuocaciones para el caso de los Monasterios hijos y de hijos de las mismas cosas
pudiera traer en exemplar la donación de los monasterios de Santa Maria de Ar-
races, Santa Maria de Bueras, Santa Cruz de Bueras, Santa Cruz de Bueras, y muchos de
ellos en hospitales adjacentes y otros que han quedado, y la amenaza que se hizo de
el conde de Santa Maria la Real de Arriano, que es el conde y en el conde
de la ciudad de Logrono y en Logrono que en historia cap. treinta y
siete se dice lo que sigue =

Hist. de Santo Domingo
p. 4. cap. 3) fol. 209

En el ~~señor~~ ^{señor} tiempo de don huan vicario de Canones de la diócesis de Zamora
de nuestra uirreya con hospital yacente de la mudación de Santiago, por algunos de
peregrinos, que paraban en Santiago de Galicia cuenta de la mudación del Ordinario y hincó
en don D. Jello Perez de Meneses y llamaba y llama Santa Maria la Real
de Arriano, y la peca la religión de Santo Domingo y para los monjes, por que vino a la
religión de Santo Domingo y que está palacio, estas cosas tan dignas de memoria hicieron de
sus haciendas y de las mudas que los Reyes, como atan deudas les habían, dotaron la causa
perenniuamente de muy grandes posesiones, y muy pocas haciendas heredamientos
y anillos rentas cascos, ~~tierras~~ ^{tierras} temporales y espirituales. La iglesia y la casa obra
de mucha grandeza, hicieron muchas cosas para el culto diuino de la iglesia y todo lo que
era menester para el Abad y canones y así esto se hizo con la venición y licencia
del Papa Cleto Tercero aluando la obra y expensas de los Abad y canones
de la uirreya diuina del Ordinario de Leon y tomándole en su protección, quise que los Canones
por elijan Abad del cuerpo de un canónigo de religión profesa de ella y que sea de elección
canónica conforme a derecho. Concedió también muchas gracias y privilegios confirmando
Las donaciones y dotaciones de fecha en Britias año de mill e ciento noventa y quatro. Y
lo confirmaron los señores sumos Pontifices Alexandro quinto año de mill e doscientos
cinquenta y cinco, y la misma hicieron otros sucesores suyos, todas las donaciones y
donaciones confirmaron los ^{gloriosos} ~~señores~~ ^{señores} Reyes de Castilla D. Alonso octavo año
de mill e ciento noventa y uno, y D. Alonso de León y Galicia con la Reina Doña Be-
nigna la Padra del santo Rey D. Fernando, que ganó a Sevilla año de mill e die-
cinueve y uno y en suma de mano en mano hasta muchos tiempos aluando todas las
fundaciones y tanto de lo que se comenzaron =

Fue Monasterio de muyos numero de
Religiosos de gran botancia y seia donde se criaron hombres de muya virtud
en este estado de la casa de mill e ciento y ochenta y cinco años

El presente quarenta e cinco año de este tiempo vez y nueve
Abades, que como hijos y parientes de la casa procuraron muy en acortamiento
en su Conservacion y remedio a Abadesa entiendo y enmendada Casa
muy usada en aquellos tiempos) en exandano de la religión y de su hábito y
en treinta años, por una padecieron naufragio a un mismo tiempo la Conservacion
de las rentas, y lo que avian heredado de los fundadores. Tiempo hubo en que habia
con solos tres Canonicos impedidos, que ni hazian los officios divinos, ni decian missa
ni podian. Como el culto divino, falta la oracion el Choro y adologue en sus
firmamente en los pocos años, que estubo la casa ni dechado por lo que duraron
en mas de treynta años, estando como el nombre de monasterio hecho ya deveso.

Muchos otros exemplos se podian traer de sucesos monasterios de Canonicos
Reglars de los Reynos de Galicia, Leon Castilla y Aragon, que por esta causa
se han extinguido uno y cuando los sacrificios, y limosnas, que se daban en sus fiestas,
jornas que van venido a otras religiones. De los pocos que quedan se amenaza la misma
ruyna por la misma causa y razon. Veamos Magestades los daños que se siguen de que
en los monasterios consistoriales y religiosos ~~de los mismos monasterios~~ no se prolongan
para pulados hijos religiosos de los mismos monasterios, y como se deuen observar las
Bullas Pontificias en estos casos.

Por estas causas razones Bullas Pontificias que
hacen poner vacas, quando succede vacar el Priorato de esta Real casa el qual
embia testimonio a su Magestad de la vacante suplicandole se sirva hacer lo que
en una de sus Capitulares conformelas dichas Bullas y munta del Santo Concilio de
dentino y con este aviso consulta la Camara a su Magestad resuypor de muy a propo-
cia de ordinario secular, y su Magestad elige, y hecha la elecion se califica la persona
con comunicacion de el Senor Nuncio haviendo se informacion de limpieza. Phamando
La profesion de la fe se propone en un libro publico la pregunta y nominacion de
Lantidad haze la gracia y despacho Bullas con calosa, que cumpla con el año del no-
viado, y si deuto. se pide dispensacion de ordinario es en la mitad del noviado y
puentada. La Bulla en el Consejo de Camara de Castilla y en el Real de este Reyno
de Navarra, toma posesion del Priorato, con que a un mismo tiempo viene a ser
no en la religion y pulado de ella, amandaa cosas, el que jamas tubo experiencia
de obedecer y ver religioso, no con officio suya sino por accidente. El consuelo que
tienen es la esperanza de ascender a puestos maiores, y así viven de ordinario.

123 621 100 100
... de donde dice que ama a la religion por siempre como ad
... y despues muchos años conca se funda en el dho. mas como ni vnto
... Abbe baido el dho. cenario que antiguamente se elegia para en Roncesvalles
... como e mandado de santo Pontifice Romano se no muda las personas, que han
... se sea cierta, sino e mandado de elegir y proponer las razones y causas, que para baxa
... se así conuenzen, como agrego también el dho.

Cap VI Muestrase como el Prior de Roncesvalles = vssa de pontificales =

En un papel que se halla en el Archivo de Navarra en donde dize
que el Prior de Roncesvalles, quando se fundó fue coronado con las insignias pontificales,
concedidas el vno años reinando Pontificas a S. Pedro para honrar de un
Libro de sus Privilegios, donde se año de mill quinientos y veinte y ocho ha de ser mill
quinientos. cinquenta y no se cobian los sumos Pontifices y Privilegio de los
Abades de los Canongos, Capitanes, como contra del Libro de sus privilegios, no se
cobian años 1506 - cuando se cobian los años Pontificas de privilegio; también se adquiere por
el nombre de privilegio y se fue cobada en todas partes para vna de pontificales y
famoso de vna Abades de Zambrano, que ama no privilegios cobados muchos abades despues de la m
me 4. dup 21. d. 3 me 4
Se les dan la venacion al pueblo como el prior de Roncesvalles, como contra
Claramente del dho. Libro. y esto aunque se hallase presente algun obispo como con
C Xerphus puda Gabriel Perin que el año de mill quinientos y caroze se guio
e ne xauim en Roma vna presente oze de vna Coronada.

Por baxarse que
mado el cargo de Roncesvalles dos vezes como se ha apuntado, y como abaxo,
pore halla el privilegio de la sede Apostolica, en que se conuio el vno entozo de
Pontificas y el vno de Pontificas a los Duques de Arcaha Real Casa, mas
pues de inmemorial los vnos y otros de Pontificas es cierto, tendian en el
Legio, mas es de creer, que nada tenia a dia a vna de Pontificas a vna de todo el
mundo en privilegio Apostolico y que despues de baxarse lo vna, continuaron y no
es dudable, que tenian Roncesvalles, por que los Abades y Prebados se seguian en
muchos cosas a los señores Obispos, como en el nombre de la gracia de Dios obispo,
Abad, y contino tiene el Prior de Roncesvalles, que se llama por la venacion de
na Prior del Hospital de Roncesvalles. Por otras partes por la venacion

Suma Pius de la Orden de Roncesvalles, al qual título jamas se usaron
sino Los Melados i mirtado, o mirtado. Es firmada con el Suro de Roncesvalles
se halla en circunscritas muy antiguas 21 mas, que se visto en delos años de
mill dieciento y diez diez y ocho años antes que la Iglesia Romana concediere
Los dichos privilegios del año mill dieciento treinta y nueve y mill dieciento sesenta
y siete en Los Estatutos del año mill dieciento ochenta y dos se ve abaxo de
haya en su fin

En el año de mill y quinientos comenzaron los pleitos sobre que
cedieron en las cortes generales de este Reyno con los Duques de Roncesvalles
San Juan de Navarra, aquele copano el Dean de Tudela, cuyas sentencias se piden
asunto y entrecada por las causas de indignidad alego el Prior de Roncesvalles
que estaba deudas Las migajas Pontificales por entera asi en un pleito de la
ciudad de Valles, como en otras partes, como se puede ver en un libro mitamiento actual
de esta de este punto, y por serlo tan claro, Los contrarios no lo negaron a no ser de
nosotros Tambien aver dicho misas de Pontifical los Duques asi en Roncesvalles
como fuera de ella y que diciendo ^{hido} Duques enmendada de los años
Reyes Don Juan y Dona Catalina de Navarra a los señores Reyes Catolicos
Don fernando y Dona Isabel dixo misa Pontifical en la Santa Iglesia
catedral de Sevilla. Zelano de mill diecientos y quatro y seis misas el Dean
de Nájera y fue enterrado en Sagrada capilla de San Augustin dentro
del jamada y sobre sepultura pusieron una gran losa de jaspe, y en ella como
ca supiera contadas Las migajas Pontificales por entera con nombre e nombre
to de donde evidentemente consta se claro y llano el uso de los Pontificales
El Prior de Roncesvalles, siendo esto en el año de mill e quatro y sesenta y siete
y en el año de mill e quatro y sesenta y siete

Porque concluyamos con la que toca a la dignidad de Prior de
Roncesvalles, pondremos aqui tambien Los titulos honorificos de que goza la dignidad
El Prior de Roncesvalles prelado con jurisdiccion quasi episcopal en su Iglesia
y territorio inmediatamente sujeto a la Santa sede Apostolica y Consejo del Rey
nuestro señor, y de tiempo antiguo, y en el título de Señoría como expresamente
Lo tiene declarado Su Magestad por su pragmática, en los subreptos de la casa
que se tiene del Prior de Roncesvalles due al Duquesado y feil mio Due
de Roncesvalles, y Juan Abbad de Coloma. Y con los titulos de la dignidad de la
de Roncesvalles, como parte contra de lo dicho arriba, y parte con favor de las
sentencias que en el capitulo siguiente se citaron y para concluir y se sigue

121

467

Dondeemos La manera y modo como se ha gozado el Priorato, que
soniguato. La primera dize así: que en los primeros años por el
Capitulo Contrame adreco como Duas Pontificas y auctas. de no trecientos
años y cinco. Villazon con suma pobreza por la escasez y sequedad de los muros,
y en los otros ducientos años hicieron los señores de las villas y conuores, que para que sean
retiradas y se pondrian en el estado de las encomiendas, que gozaba en
la Christianidad. La primera manera fue el presuere el Priorato por la Santa
Silla Apostolica por auerle reservado a los señores de las villas, que se man
de renta de ducientos libras de oro, que eran cerca de setecientos ducados de los tiempos.
Esta manera de provision duro en Roncesvalles mas de cien años. El texo
modo de presuere por provisiones varias desde el año de mill quatrocientos cinquenta
y quatro hasta el de mill quinientos quatro y no por tiempos de ducientos y siete años. Y
en este tiempo padecio muchos daños y grandissima disminucion de rentas en lo
Espiritual y temporal de Roncesvalles. El ultimo modo que es el que agora se
conuena es por provision de presentacion Real, como queda dicho en el Capitulo antecedente
en virtud del indulto Pontificio del santo Pontife Romano sexto. La primera
provision, que hizieron desta manera los señores Reyes fue el año de mill quinien
tu y quatro y dos, que hizieron treinta y dos años

Capitulo VII.

de las Sentencias, que en competencia del Prior
de San Juan y el Dean de Tudela tiene anada y

El Prior de Roncesvalles

No parecian los límites en todo a nuestros primeros Padres, sino a los
ambrosioidades y memorias de cuando se gozaron en las villas. El dicho Dean Diego
Luz hizo como Lamanzana vedada de unyo tocado por el mismo
veneno y acrito en el veinto el mismo el veneno de su soberania comunicandolos el
apetito de unido de repen a los demas. Particularmente gozaba el Prior de Ron
cesvalles la preeminencia en el brazo eclesiastico en las cortes generales de este
Reyno de Navarra, y tras de los Reyes y Princeses suyos despues del obispo de Pam
plona, y aquel Prior de San Juan y Dean de Tudela pertenecian por su parte a la
real y y pertenecian cada uno al Prior de la Real Cava. Mas como la razon era que
se dio con la villa y a la tanta de parte del Prior de Roncesvalles

Folio 49.

abio con la prudencia con la Comenda de las rentas, que en el
capitulo segundo. Nació segun se ve de deso se proficia, y aquella Comenda

de Lluys rubia 6. m. 24 m. Nexias en el punto hanido muy continuas en todas edades, como refiere el
pedulo primogeni deial 3 Comil. de Alexandro magno, que en las fiestas de Exica se oupo en comen

Las discadas sobre antedaciones precedencias y de las Comendas y de otros

Comendados de 14 m. 24 m. Mazo que ha arado. en el duino Reyno y pamos, hace memoria de los adu
rios Comil. 26.

Qui Bossi m. 24 m. Los Reynos de Catalunya y de Navarra y como y el otro pendiente. Lo mismo

de la duquia de Navarra y de Navarra en la historia de su tiempo

Comes natus de deo duques de navarra han mencon Episcopo Bossi de Navarra

en las cortes del Reyno de Castilla en las ciudades de Burgos y La Medina

de Toledo dize de su memoria de ella. Las historias del Rey Don Alonso

el Rey Don Juan el segundo. Juan Antonio de Navarra y otras cosas muchas. 2

en un sueldo en las cortes penales de este Reyno.

En el brazo eclesiastico

Como sea dicho remite el prior de Ponus valles a las cortes penales de

encomendaciones y otras cosas. Reyes el lugar inmediato al senor de Navarra

na, en las cortes de este año de mill quatrocientos y noventa y el prior de

Ponus valles, que era Don Juan de Guis dio su auiento y lugar a Don Juan

de Navarra Prior de san Juan de Jerusalen en Navarra que se sentaba

el brazo eclesiastico, hizo era Juan de Guis por que Don Juan de Navarra

era de sangre real. Muerto Juan de Navarra se destituyo por ser su

variente en vida. Juan de Guis abrenca en el priorato de san Juan. 2 Com

reperi Armendarez año de mill quatrocientos y noventa y quatro Los señores Rey

Don Juan y una Comenda hicieron el juramento en la forma ordinaria en la

Catedral de Pamplona en manos de Don Juan de Guis Prior de Ponus

Este Prior año de mill quatrocientos y noventa y dos rengo el Priorato en el

Don fernando de Guis y vino Don Juan de Guis a la edad de mill quinientos y seis en

muero a veinte y seis de noviembre.

Año de mill quinientos y uno por mandado

se mando en las cortes de aquel año proficim el Prior de la Religión de

san y vitor de desoydo el Prior de Ponus valles Don fernando de Guis

reclamo y para mayor inteligencia y conocimiento de la jurisdiccion del Prior de Ponus

valles se pondra aqui un instrumento que comprehende todo el pleito con la senten

cia y demas alts. y deudales, y lo probado por entrambas partes, en que cada uno de

ellos

ellos

Armendarez, veipel
folio 208

Duxes pios y allego Las ciudades de su jurisdiccion como queda
 mas claro y claro lo que en el capitulo antecedente se dixo en breue summa
 El demandante en este pleito es el Duque de Borcia, como despojado del
 Lugar, y jurisdiccion de su jurisdiccion y se alega la dicitacion suya contra
 El Duque de San Juan de los Rios. Et tenor de este instrumento pido y garantiza
 y confirmacion de los dichos señores Reyes es el que sigue

Don Enrique por la
 gracia de Dios Principe de Viana, y su hermano general por los muy Exce
 lentes Príncipes Don Juan por la gracia de Dios Rey de Navarra Duque de Nemex
 de Landia, Montblanc, de Peñañiel, conde de Foces, señor de Viana, conde de Borja,
 et de Ribagorza, de Montiblanco, de Pezayrat, vizconde de Limoges, e par de francia,
 Señora de la ciudad de Balaguer, e Doña Catalina por la misma gracia Reyna propria
 ria del dicho Reyno, Duquesa de los dichos Ducados, Condessa e Señora de los dichos
 condados e señorios, mis muy Redugtables Padres e señores. Aquantos Sazpientes
 veran goyan salud.

faamos saber, como antenas e las partes del Consejo Real de los dichos Reyes
 mis señores paxucion en virtud por su restauracion, suplicacion, e articulo subsegu
 da de aquien, e asado entre Juan de Cozaga secretario y procurador del Rey
 xendo fiel conseruador, e bien amado de mis altezas e nuestro D. fernando de Eguet
 Prieor de la ^{orden} hospital de santa Maria de Roncesvalles e fray Pedro de Eras
 Abad del monasterio de la Olma fecha fe de mi dicha procuracion buena e suficiente
 demandante de la otra parte. Argui de Beramendi procurador e nel dicho conse
 jo e corte procurador del Reverendo fiel conseruador e bien amado nuestro fr. Belon
 prior sanz de Durazpe Duque de san Juan de Hierusallem en Navarra fecha
 fe de procuracion buena e suficiente defendient de la otra parte. Et tenor de las
 quales dichas citacion, suplicacion, e articulo, vnos engor de otras son del tenor
 siguiente

Don Juan por la gracia de Dios Rey de Navarra Duque de Nemex de
 Landia, de Montblanc, de Peñañiel, conde de Foces, señor de Biana, conde de Vitoria,
 de Ribagorza, de Montiblanco, de Pezayrat, vizconde de Limoges e par de francia,
 e señor de la ciudad de Balaguer, e Doña Catalina por la misma gracia Reyna
 propia del dicho Reyno. Duquesa de los dichos Ducados, Condessa e Señora
 de los dichos condados e señorios, al Reverendo fiel conseruador e bien amado nuestro
 fr. Belon prior sanz de Durazpe Duque de san Juan de Hierusallem en este dicho
 nuestro Reyno salud. Faamos vos saber, que antenas e las partes de

mucho congo Real ayudo puerda una suplicacion por partes de
Remuenda, venerables felix congo, con amaris nros el Prior de
Roncesvalles y el Abad de la Oliva por ellos e por sus dignidades, e por los otros
Prebados de este dicho nuestro Reyno, que ellos se querran adherir quejandose
contra vos por las causas e razones en aquella conuenida copia de la qual vos embia
anexa a las presentes firmada del mano del secretario mfrancisco, suplicand
nos humilmente merced vuestra fuese de las proberias acia de las dhas conuen
La dicha suplicacion conuenida =

Nos entendida su dicha suplicacion e sobre aquella
durando proberia segund pertenece vos mandamos e xpreamos, que vistas la
presentes, luego a los dichos suplicantes, como sus dicho es, los fagades en quexella
se ayi e paxen en ante nos, e las gentes del dicho nuestro congo fexero dia de la con
primero y miente, miora tercero dia por responder alas cosas en la dicha suplicacion
contendias e cosas, si de nro, los dichos suplicantes porii e en el nombre sus dicho a
tra vos, querran deca proponer e alegar, e por cumplir lo que de justicia fuere sible
ero. Dada en la nuestra ciudad de Pamplona a ocho de nuestro Chanciller
a diez e syete dias de febrero del año de mill quinientos e vno. Por el Rey, yo Rey
en su congo, vos presento Juan de Bonera.

Suplicacion e citacion de parte de Roncesvalles y el Abad de la Oliva contra el Prior de San Juan se sigue inmediatamente
en este instrumento que del tenor siguiente = O declarados Dimas Rey e Don
de Nueva Real sinoria humilde subdito, e sus otros el Prior de Roncesvalles
y el Abad de la Oliva por nosotros, e nuestras dignidades en vez e nombre de los otros,
Prebados del Reyno de Navarra del brazo eclesiastico, que nosotros se querran
adherir venando sus reales manos, les notificamos como de tiempo inmemorial a esta
parte, cada que alguna congregacion de estas se ha fecho en este su Reyno por sumando
do; e de nro predicaciones de ineltra recordacion. Nos otros e nuestros Predecesores
nos hemos estado en pacifica posesion en el dicho brazo de la Iglesia, e nos som
en cierta orden, a saber el primero el Obispo de Pamplona, si presente se fecho
en su ausencia el Prior de Roncesvalles, luego inmediatamente el Abad de la
Oliva, e de aqui en adelante los otros Prebados, cada uno en su orden ante e primero que
el Prior de San Juan, el qual hauido gran novedad e atentado en este presentamiento
de se auentar ante e primero que ninguno de nosotros en el dicho sitio de los eclesiast
cos, no siendo el eclesiastico en especial con ordenes sacras ante ayudo, y e conalluro
e lejo, e como quere que este ^{ayno} presentamiento de N. Real Magestad impugnasio
de la dicha posesion, m. de nro. de nros. se presenta en el dicho año, si a

Sal. Le dese lugar deiante, así como como a los sucesores e nrostras
 dignidades, quedamos muy agraviados e perjudicados, por lo qual quanto humildemente
 podemos, Les suplicamos nos mande agrauiar e mantener e nrostra dicha orden,
 mandándonos Continuar en ella declarando nosotros tener derecho de nos sentar
 en el dicho sño congregacion ante e primero que el dicho Prior de san Juan,
 que puxiente es, e que los que adelante seron, así faciundo allende, que ministraron justi-
 cia, anostros. Los suplicantes nos fazon señalada pzaia e merced, cuyos rñdes gelta-
 do a creuente Dios. Parece mandó su Magestad, que informasen, y dijessen en entram-
 bas partes, La razon de suplicacion. Así inmediatamente se fue e arguo de las
 razones, que para justicia tenían el Prior de Roncesvalles y el Abbad de la Olma
 del tenor siguiente:

Por informacion de nrostra abozas e nrostro Real Consejo,
 así faciundo, a lo que nos es mandado nosotros los vuestros obedientes súbditos e servidores
 el Prior de Roncesvalles, el Abbad de la Olma, tanto por nrostras dignidades,
 como en voz en nombre de los otros Prelados de este Reyno, que aduenir quixeran
 a nosotros, y decimos, debemos proceder en los rñdes de los citados, y en otros qualesquiera
 lugares, donde nos halláremos al Prior de san Juan por las razones siguientes:

Primera mente
 viendo respeto a la orden e dignidad sacerdotal en quosmos Constituydos e donde
 quiere que se hace alguna congregacion de Clerigos, e legos, Los Clerigos preceden
 a todos los otros, a sus rñdes amentos, como en qualesquiera otros honores, e como nro-
 tros seamos de la dicha calidad, y el Prior de san Juan sea Camallero e fuera
 del orden sacerdotal, de derecho, justicia, y buena razon le debemos proceder así
 bien, por respeto de las mismas Episcopales, con que son decoradas nrostras dignidades,
 e quando las dignidades del Prior de Roncesvalles, como notoriamente conita,
 e por que ha tenido et tiene todas las insignias e honores Episcopales, así en celebracion
 qualesquiera divinos Oficios, como en todas las otras cosas, e así es, e debe ser comparado
 a Obispo. La dignidad Abbad de la Olma ha tenido, et tiene así bien algunas insignias
 Episcopales, como es mitra, baculo, anulo, e otros tales Prelados deben preferir a qual-
 quiere otro, quien no tiene tales insignias, como nelas ha tenido. Ni tiene el Prior de
 san Juan, Las quales traen en si señal de preheminentia Episcopali.

Altenie visto
 por respeto de la diformidad del hábito, por quanto nosotros somos rñdos de llevar

Como llevamos habito de Religioso, e el dicho Prior de Ronavalles de
guise, como qualquiera Obispo o Cua, sea grande de formadas entre el Obispo de
Pamplona y el Prior de Ronavalles, quien llea un mismo habito, y en qual
ent entre el Prior y los otros Prelados, se asentare vn Cavallero Lepo como
Lo es el dicho Prior de san Juan apartado en habito e nombre de Prelado eclesiastico
y en qualquiera de ellos, que en las tres estados. Los dichos son estado, y estan distintos, sep-
rados, e conocidos, para cada condicion de personas, a saber es, el primero para el brazo
de los eclesiasticos; El segundo para el brazo de los Cavalleros; El tercero para las
universidades; cada vno segun la observancia, e costumbre muy antigua, a saber es,
— los eclesiasticos en el primero; Los cavalleros en el segundo, e las universidades
en el tercero; como el dicho Prior de san Juan, no es, ni sea eclesiastico, mas sea
Cavallero se debe asentare en el brazo de la Cavalleria; e si en algun tiempo se
fallo en el brazo de la ydria, fue el Portuero, y el ultimo de los Prelados, como
fue en la coronacion e juramento del Rey Don Carlos el año de mill treien-
tos e noventa, diez e ocho dia de febrero, donde todos, o las mas Prelados del
Reyno se hallaron, e assi en otro tiempo se halló en juramento, e acto Real,
como fue al tiempo, que Dona Juana la primera, empuer Reyna, fue jurada
por heredera, e sucesora del Rey Don Carlos, a falta de hijo, se hallara el Prior,
o, otros nombrados, e asentados en el gran Consejo, antes que el Prior de san
Juan, quien al tiempo se fallo present e a un mas, al tiempo que los Embaxadores
del Reyno fueron a cumplir el juramento al Rey Don Philipe en Paris e juraron
assi bien en nombre del Reyno empuer del Obispo de Pamplona se fallara. El
Prior Mayor de Santa Maria de Ronavalles. Lo qual fue en el año de mill tres
cientos e diez e nueve onzono de junio. No se hallara de otro Prior alguno segun
este vocablo Mayor. Assi bien en los amejoramientos del Rey Don Carlos, en
los quales todos los tres brazos, se hallaron como estados e brazos distintos para facer
los amejoramientos. Eleyes del Reyno, el Prior de san Juan fue puesto, y asentado
en el brazo de la Cavalleria, donde los Prelados no estaban como miembros prin-
cipales. Mas como personas del brazo en estas mexe temporales =

Esto mismo se falló
en la coronacion e juramento del Rey Don Juan en la Cavalleria segun
todas estas cosas quedan recense en las escrituras de su Camara Real que son

escrituras antiguas de misa, fe, e memoria, aunque no sea notada
 importancia, ayse hallare es de xere, que estas escrituras autenticas no
 fueron escritas ni ordenadas, por el acto, pero de dexido, justicia, y buena
 razon se talian, que si en algunos juramentos de escrituras autenticas, el
 pmo, son nombrados, el pmo nombrado siempre es el primero e tuído por
 mas prebunmente en los honores e en especial, como esto mas largamente sus
 Altezas, en el Real Consejo de Indias lo tienen visto bien, y lo pueden mandar
 vice, como quiera en las Altezas no sean tenidos de guardar las leyes, ni derechos
 canonicos, ni civil, pero como los Reyes e Príncipes segun ellas decian vi
 uir. Y en siguiente decimos con la prouision precedente, que segun su iudicia
 supieron, que donde quiera, que se hiziere alguna conyugacion de Prelados
 Exemptos, e non exemptos en los asuntos, e honores los Exemptos siempre son
 preferidos a los no exemptos, que la exempcion en otra manera aproucharia
 muy poco. Como yo dicho Duque de Roncesvalles sea exempto, e no reconoz
 ca superior alguno, excepto el santo Padre e santa sede Apostolica. Del Duque
 de san Juan reconozca, que subdito del Marqués de Rodas, e cosa muy clara segun
 conclusion iudicia en los asuntos, e honores, ni dignidad debe preferir a la suya.
 En en algun tiempo el conuicio se hizo, fue en tiempo de puerias e diferencias, e por
 ser el Duque de san Juan antiguo Don Juan de Beaumont, quien en la
 gloria sea, e sea persona dependiente de la casa Real, e tenor tan mano e
 fauor, e sea en el Reyno, que aunque en algunos tiempos algun otorga paz
 e concordia huuiese en el Reyno mientras el fue Duque de san Juan, e a razon
 por quien el era honrar, o acañale, e temer como perder, por que segun, quien era,
 mas que por ser Duque de san Juan muchas vezes como cargo de la enuacion
 e regimiento de todo el Reyno, e la mayor parte de el. Aunque de suposicion
 el Duque de san Juan seguiera aprouchar, pero enpues de muerte el Duque
 de Roncesvalles, que en gloria sea, que fue ultimamente finado, sucedio a Fray
 Pedro de Ormaiz Duque de san Juan antiguo en dit. En el tomo en un primer
 dexido, e por quien, ni debe persequir a nosotros los suplicantes, ni a los otros Prelados
 e ninguno, ni a ninguna sentencia, porque hablando con aquella reuerencia, e aca
 ñamiento, que leuimos a las Altezas, al Real Consejo, sentencia, non se puede de un
 donde no ay loello, ni en ninguna alguna inconstancia de Dios e mucho

Menei donde no ay p...
1

Car vuestra Real Magestad en Real
Consejo en cosas de menor importancia, nunca tal sentencia, ni declaracion
dieron, antes se hallara en quisiones de asientos en algunas Justicias
chiales e reales, e algunos particulares se van a guardar el orden judicial, e
el derecho fueren, e leyes del Reyno disponen, no fuera razon en negocio tanta
duda de tanto dano, e perjuicio de las partes se dixese con tanta conzancia a nu
fueren, e leyes del Reyno. Como quiera en esta que dicen declaracion, se dijese
partes fueren y dadas, e como informacion de los Reynos circunvecinos los dize Real Con
sejo saben, quien fueron las partes, e que informacion hicieron, ni podran hauea de los
Reynos circunvecinos, ni provincias, que morada la quieron en el Ducado de
Renuer Valles, que en el año de mil e quinientos e sesenta e tres, estando
do la Señora Infanta Juana de Austria, para hauea la proposicion
de los estados, por no detener la negociacion algunos de su Consejo Real fueren
que intervinieron en esta, que se dice declaracion, no duró una hora de relapso,
esto decimos refiriendo a los dichos Señores del Consejo suplicandoles a vuestra Ma
gestad, que quieran decir la verdad, si el negocio paso juratamente, y en los términos, que dize,
pasa que por esta cierta declaracion tan grande perjuicio se nos pueda seguir,
pero en el cargo de sus Conciencias.

Nada ay en el dicho Ducado de San Juan la
obsequancia, que dice de los Reynos, e Señorios circunvecinos, porque esto sería, si
en el mismo Reyno nose supiere, la obsequancia muy antigua, pero aqua, como de
partes de suyo se dice, en el Reyno sería la verdad por escrituras, o actos muy
authoritativos. Lo que decimos mas que por escritura muy authoritativa, e moderna se ha
ya en los Reynos de Castilla el Ducado de San Juan puesto en el brazo, e
orden de los Caballeros, lo qual conuenga con los mejoramientos del Rey Don
Carlos, coronacion e juramento del Rey Don Juan. Decimos mas, que luego, que
se pudo hauea noticia de la cierta declaracion de el dicho Ducado de Roncesvalles
en presencia de los dize Real Consejo, di mi suplicacion, e proteste primero de pro
bra, e luego por escritura por mandado de los dichos Señores, a quel admitido de
los dichos Señores, como mas plenamente, por el dicho proteste puede parecer.
Poraduerto decimos, que el Ducado de Roncesvalles es dexado de las mismas

Episcopales, como suyo dicho es, el notario por el Rey, que de continue
trae, el qual trae el Santo Padre, Cardenales, Arzobispos, Obispos, e una de
todas las insignias de pie asta la Cruz, de querran los Obispos, otros Prelados
de su habito, segunt, quedas esta cosa sin notoria publicas, e manifestas. Por
lo qual suplicamos muy sumilmente nos manden tornar a nuestro dicho asiento
a asentat, e estar ante el panteon, que el dicho Prior de San Juan declaran de
las dichas muestras y dignidades, e los puestos en ellas deben proceder en el asunto, e si
agual quiere Prior de San Juan, e amañiendo a quien de que ministracion quisiera
anterior los suplicantes, farián señalada gracia, e merced, cuyas vidas y estado
acrecente nuestro señor.

Esto es lo que alego Ladynidad de Donuvalles
Como notorio y publico atado, y posesion en el lugar Encomparin, y uno de todos los Pon
tificales, cosas, que como luego se vera, no por el Prior de San Juan, ni pudo negar
por ser tan publico, y notorio, y haun probado con informacion y escarturas autenticas,
todo lo que el Prior de Ronces valles alega aqui, como confiesan los Reyes en la
sentencia, que pronunciaron, con que quedan sñidas las verdades arriba puestas, acerca
de Encomparin, y uno de todos los Pontificales. Alego por su posesion el Prior de
San Juan, Jambin. E inmediatamente despues del alegato del Prior de Ronces
Valles se pone en el instrumento autentico dicho su alegato en esta forma =

Ala Real
Majestad suante la deferencia, que pidon sobre el papeira del asunto en su nombre
Belenguer sanz de Beraspe Prior de Navarra de la orden de San Juan de
Hierusalem de fñencia, e el Prior de Ronces valles demandante, de la otra sobre el
asunto por via de creche informacion. Dijo de el dicho Prior de Navarra, quedas
posicion a los dichos demandantes, e atado, que a ninguno fuera del Obispo en el brazo
occidental, asi en los estados, como fuera de ellos, donde quier, que se ofusiere, comensaron
entre pocas causas, e razones siguientes =

Primotamente dijo que en dias passados
La misma cuestion sera movida entre mi, e Don Juan de Guis Prior de Ronces valles
y presencia de dicho Prior demandante, sobre la dicha cuestion fue mucho promovida e
comunicada la dicha deferencia ante las juntas del consey Real, donde cada uno de las partes
se dio lugar para alegar su derecho, estando oydas en lo que dize, e dizea querramos cada
uno en favor de su causa, e al tiempo precedente cognicion de causa con consulta, e de
liberacion de las juntas del consey Real por la misma infanta al tiempo de las

teniente general fue delatado, sentenciado e mandado, que si acciondo con el
a la antigüedad de dicho Don Juan de Eguia difunto humilde de peder
en el dicho asiento, e honores, e después de un día, así mismo, que por el informante humilde
de peder al Prior de Roncesvalles por las causas, e suspetos en la sentencia con unida,
abaxo, se especificaron, la qual sentencia suya fue efecto, e quanto al dicho Don Juan de
Eguia, el qual puto el texto de la dicha sentencia, e en virtud de aquella, gozo de la
dicha prerrogativa de peder en los dichos asientos, e honores, mientras viviere,
e muere. Y ya, como ^{pro} ~~pro~~ ^{pro} ~~pro~~ la dicha prerrogativa de peder quedada agüada
e adjudicada, así e a los otros Prioros de San Juan sucesivamente para pferir
al mismo demandante. En tanto la dicha sentencia, et res iudicata con la confra
macion, donde subscrita fecha por sus altezas leando, e aprobando la dicha declaracion
en lo necesario de peder disponiendo, e otorgando de no sea pferido en los dichos
asientos, e honores del demandante, e a los otros Prioros sin contradiccion alguna
del demandante, ni de otro alguno, por quanto la dicha sentencia, e confra macion
son disposicion que exchuyen ala dicha parte agente, e a sus conexas, imponiendoles
silencio perpetuo, e expulso tacitamente, amonestando que la dicha declaracion queda sea mpa
pñada, ni pñada en contencion lo dicho suscitando litigio sobre declaracion pñada
e nueva juzgada suya efecto, e obediencia en favor de dicho Prior difunto. En
la misma forma debenn ser efecto, e obediencia en mi en dizeera mauximamente que
sea, e tacitamente, el dicho actor a rra pñada pñada, con unimiento sin protesta
ni contadua en forma legitima, demanera, que la disposicion de la dicha sentencia de
supremo pñado interviniente sufficient cognicion de causa, con animacion requiere de
uancia inuolable, pñadencia la deficiencia de pñada, e intentada accion de derecho digno
no del demandante, e a sus conexas, de la qual sentencia no pñado, ni entiendo pñada

E en rra
te digo pñado caso impexuio pro intencione la dicha sentencia, ni contadua
de declaracion alguna, digo que la dicha pñada pñada del pñadimento contencioso
pñadencia ala dignidad de mi Prioro, por quanto la orden, e hospitalidad de la religion
de San Juan de Hierusalim por dñados a rra contencioso pñado, e pñado ala orden
religion e hospitalidad de Roncesvalles. Es ordenado por cñepes de la Santa
chatria, e los pñados en ellos por obligacion son, e debon sea intencioso pñada. En
fria maximo en exaltacion de la fe chatria. Y en rra la dignidad del Prioro
mis así en este Reyno, como en todos los Re. nos. Comarcas, es de mayor pñada, e honores
por e rra rra rra, por los Prioros de San Juan Hierusalim en rra rra

el gran Prior . . . en qual orden, se llama el Prior
de Navarra, Frayn de Sepulveda, que tiene en este Reyno, como fueren
de. Preceptos e mandados e miembros muy principales desta tenra Prioria
de Baulto, e mira de lo de diu, cada vez, que plugiere al dicho Prior por un
capitol, e face sembla de los Comendadores de u. Hedencia, e esta en u. ordenacion
e preponiendo en este Reyno la dicha dignidad del Priorado de San Juan,
ser prelativa, e mas preheminent de siempre aca pacificament, au. tiempo de
Don Juan de Beaumont, como antes, e despues los Prior e Prioros de San Juan
han quedado en el auento, e honores contenidos de los Prioros de Roncesvalles
e como personas precedentes se fallan nombrados primero los Prior, o, Prioros
de San Juan, en el acto de la union de la Ciudad de Pamplona, que se hizo con
consentimiento, e con juramento de los sus citados, donde en el brazo eclesiastico
esta el Obispo nombrado por primero, e despues el Prior de Navarra de
la orden de San Juan, por segundo, e por tercero el Prior de Roncesvalles.
E por la misma forma en el otorgamiento de el subditio fecho por la x. p.lesia despues
del Obispo esta nombrado por segundo el Prior de San Juan, e despues el Prior de
Roncesvalles. e el dicho otorgamiento es del tiempo del Principe Don Carlos. En o
menos por la preheminentia de la dicha dignidad el Prior, o, Prioros de San Juan
pueden para la congregacion de las cortes, e actos de Coronacion, e juramento prestado
antes, o, al tiempo de la Coronacion por la R. A. diputar legat, e así a acostum
brado diputar el tal legattemient como podra contra por actos publicos del
tiempo de Don Phelipe e Doña Juana su muger Rey, e Reyna de este Reyno
fueron juramento si Reyno en el año de treientos treinta y ocho, e al tiempo de
la Coronacion, e juramento fechos para el Rey Carlos de preclara recordacion
E por la mi
ma manera en la congregacion e celebracion de las Cortes generales
de este Reyno de Aragon, en el brazo eclesiastico, el primero es el Arzobispo
de Tarazona, e el Castellano amporta, que es Prior de Aragon de la orden
de San Juan, es el primero despues de los Obispos, como podra contra por el
registro de las Cortes generales; e el dicho de u. de preclara pertenencia a los
Prioros de San Juan, entiendo la dicha sentencia de u. de lo mismo que los
dichos Prioros de San Juan en este Reyno y en todos los Reynos vizcaos.

Es señores de charrinano, prefieren arado. los Decretos de qualquiera Reyno
dat, e preheminentia, que sean despues de Cortes, e que tales la començen
general, e de largos tiempos, acatagant el Prior de San Juan en este Reyno.
Se falla en posicion de preferia en el asiento de las Cortes al Prior de Donas
valles, en dicha sentencia fue una restitucion ala posesion, quando moriere
el suo dho. Don Juan de Eguis, con qualquiera fuerda consideracion, como
esta dicho. Por las quales razones los dichos asiento e honores contentivos
deben ser adjudicados, assi el dicho Prior de San Juan impidiendo silencio per
pectuo al Demandant, e assi comiat, o comiotes con condonacion de costas.

Attem en caso
que alguanto se fallare de coronacion, donde el Prior de Donas valles fuere
primero nombrado, que el Prior de San Juan seria como persona ministerialmente
en forma de sacerdote, con mitra, e baculo, en posesion de dicho de preferia a. Prior
de San Juan, el qual Prior, es, e debe ser Cavallero, e persona fidente de profesion
de los sus votos acostumbrados de fuera en la dicha Religion de San Juan, e
en las otras religiones, de forma que suelta de sacrosancio, e persona eclesiastica
in sacris, el demandant no puede pretender el dicho profesimento perteneciente
assi por somniva de su dignidad, laquales mas preheminentemente, e como tal tiene
debaço de los Comendadores Cavalleros, Capellanes, Sargentos de armas, e de los
dhos Prioros como personas puesta en preheminentemente dignidad excan Cavalleros,
e de la orden de Cavallera. Los Prioros de Navarra de la dicha orden
han seydo Visorreyes, e Governadores de este Reyno, e la dicha dignidad se
atendia, e se ha de respecto ala orden de Sacerdoteo, especialmente, que en el
presente caso, la dicha sentencia seria basada por ley, e conusion de privilegio,
e propriament. irreversibile adjudicacion por rigor de justicia, e como somniva
sentencia e confirmacion justa, e solemnissima amproyacion e
justicia no se debe dar lugar.

Attem el dicho demandant no podria pretender
derecho alguno sobre deposicion, diciendo que Don Juan de Eguis supiere
habria precedido en el tiempo de Fr. Pedro de Espinal mi predecessor por quanto no
se fallara, que en la congregacion de los tres estados, ni en otra parte con uniendo
arribos fuviere precedido, e adria interuenido contradiccion, quanto mas que
por la dicha sentencia, e confirmacion quedaria lata a toda posesion. Excomu-
nica, e amotinada, de la qual Sentencia no interuendo parte por

sea... en preteracion, y necesario fuese. Ana aqui es lo que el Dux de San Juan
dijo en su fianza contra el Dux de Conuantes. Del instrumento
Autentico prougue asi -

Es contenido el dicho pleito ante el dicho Consejo
cada una de las dichas partes alegaron las sobredichas razones, et tomaron sus afirmaciones
para probar sus intenciones, acerca de las quales por necesidad e informar
del fecho de la verdad, huvimos cometido y mandado a ciertos nuestros Comisarios
para que examinasen, e recibiesen todos los testigos, e escrupulas, que cada una
de las dichas partes les presentara ^{para probar}, e fundar sus intenciones, e de lo que fallara
y supiere su verdad, nos fuesen verdadera relacion. Los quales dichos Comisarios
examinaron dichos testigos presentados, y cada una de las dichas partes, e nos
fueron la dicha relacion por dicho proceso, e despues de aquel abierto e publicado
e quando e termino de contradiccion, y de dicho proceso, e con diligencia examinado,
y a las partes e modo lo que quisieron decir, proponer, e alegar, e probar cada
uno en favor de su preheminentia, e derecho de su dignidad, asi bien oyendo racion
namientos de los Abogados de cada una de las partes dichas de palabra, e por escrito,
e no mudo vistas las escrupulas, que cada una de las partes han producido e producido
de la preheminentia, e derecho perteneciente a su dignidad, por quanto por el dicho
proceso, y la preheminentia en aquel fecho por cada una de las partes, asi por testigos, como por
escrupulas, parece muy claramente, que las dichas dos dignidades, e cada una de ellas
son muy principales, e de mucha preeminencia, e honor, e han probado cada uno de los
dichos Duques muchas e exemplares prerrogativas, libertades, privilegios, e otras
concesiones, que se ofrecieron probar tan claramente, e con tanta igualdad, que la causa segun
la probanza fecha, por cada una de las dichas partes de justicia es dudosa para determinar
mas en favor de la una parte, que de la otra impidiendo, e derogando de cada una de
ellas, por ser las dichas dignidades tan principales, e de tanta prerrogativa, como las ditas
dichas partes por sus procesos, e escrupulas, e testigos proucan. Por tanto acordada
la probanza fecha en la presente causa por cada una de las dichas partes, e quando
se quaxar a cada uno de los dichos Duques su prerrogativa, e honor admitiendo igual
mente justicia a cada uno de ellos, comisarando que es servicio de los Rey e Reyna
nros Señores, que la presente causa sea declarada, alternam segun nos consta de su
querer, e voluntad con consulta, e relacion de las partes del dicho Consejo Real

por esta nuestra presente sentencia definitiva, pronunciada, e declarada, y
quando quier que los dichos dos Priores se fallaron en Cortes Sennales ayan después
xix. el vno año e nel brazo de la Justicia automáticamente e como de ellos en un
año, el otro en otro año, y en este presente año de mill quinientos e cinco declaramos
que se aya en efecto primero en los dichos curados el dicho Prior de Roncesvalles, y
quanto en el año pasado profirió en las dichas Cortes el dicho Prior de San Juan, e
después en cada un año de ay en adelante aya por su parte, y en el año de ay en adelante
la Sentencia definitiva por el dicho Prior de San Juan, en vida del Prior Don Juan
de Egues sobre el dicho curato, e la confirmación de aquella por los dichos Alzotas, por
quanto la dicha sentencia no fue dada en forma de juicio, ni fue guardada, en aquella
orden judicial alguna, antes fue declarada, mas por breve expediente, que la nego-
ciación de las Cortes no se retardase, que por declarada la causa del dicho curato, e dar
derecho por aquella al dicho Prior de San Juan, en aquel, la qual dicha sentencia, e
confirmación casamos, anulamos, e irritamos e nullo e por todo según el tenor,
y tenor de aquellas, e queamos, que no fagan fe, ni valgan en juicio, ni fuera
del mas, que si dada no fue la dicha sentencia, e confirmación, y con esto permitimos
tenor perpetuo en la presente causa a las dichas partes. En quanto a las expensas
queamos, e en su place, que cada una de las partes sufran las suyas, las comunes divididas,
e en todo lo de lo qual havemos mandado dar las presentes sentencias, e mandamos del Rey
de la Chancillería. Dada en la Ciudad de Pamplona a el día de veinti ochos dias
de enero del año del nacimiento de nuestro Señor Jesu Christo de mill quinientos
e cinco del Borqueccha.

Confirmación la sentencia dada por los Reyes por las partes
siguientes en el mismo instrumento. Don Juan por la parte del Rey de Navarra
Don Juan de Nemos, de Gandia, Mariscal, de Peña fidel, Conde de Foix,
señor de Viarne, Conde de Begorra, de Pignorza, de Pontiebre, de Pen
port, Visconde de Lymogis, Epax de Francia, e señor de la Ciudad de Roan
proprietaria del dicho Reyno. Duquesa de las dhas Balaguer, e Dona Cathalina
por la misma gracia de Dios Reyna propietaria del dicho Reyno Duquesa de
dichos Ducado, Condessa, e señora de los dichos Condados, y señorios a quantos
presentes fueran, e oyan salud. Nos Cristo, e examinada la sobredicha senten-
dada, e pronunciada por el Almirante Don Enrique de Navarra qual

muy caro fijo, e' lugar teniente General en el dho Reino
131.
En nuestro Real Consejo, siendo nosos absentes de aquel entrelas sus
dichas partes, por quanto todo lo contenido, e' narrado en la dicha
sentencia, lo habemos aqui por expuesto, e' narrado, por tanto
siendo, confirmados de aquella, y del fecho de la Verdad, de nuestra
cierta ciencia, y poder, e' auctoritat real, por e' contentos de la
presente la sobre dicha sentencia, e' declaracion dada, e' promun-
ciada por el dicho Principe nuestro dicho fijo en nuestro Consejo,
lo aprobamos, y loamos, ratificamos, e' confirmamos, y tanto,
quanto es necesario concediendola de nuevo, interponemos nuestro
Decreto, e' auctoritat, dando la por buena, e' perpetua firme,
e' Validera, e' queremos enoi place, que en todo e' por todo tenga
efecto, e' Valer segun su tenor. E' tenor, non obstant la dicha
sentencia, e' confirmacion ante dada en la sobre dicha sentencia
contenidas, la qual an queremos enoi place y es nuestra Voluntad
por los respectos de Justicia contenidos en aquella, e' otros, que aqui
non curamos expresar concernientes al bien, e' honor de las
partes, y no menos tocantes a nuestro estado, e' ala Union e' concor-
dia de tales diferencias, e' que la ante dicha sentencia dada en
contrario, e' confirmacion de aquella manda, no puedan derogar
en manera alguna la presente sentencia, confirmacion nuestra en
ningun tiempo en suso ni fuera de aquel, sino que siempre
sea estable, firme, e' Validera, y observada, e' guardada, an por los
dichos Princes, como por sus sucesores. En testimonio de lo que
mandamos dar la presente firmada de nuestro nombre, dada en
nuestra Ciudad de Pamplona segundo dia del mes de noviembre Anno
del nacimiento de nuestro señor Jesu Christo de mil quinientos
y cinco. Juan Chabalna =

De esta sentencia del Principe Don Enrique
y confirmacion delos Reys Don Juan, y Dona Castaluna contra
quan bien probo el Prior de Comerciales la prehemineria, y
posicion del aient, ante del Prior de San Juan, pues en ella
se reuoca la sentencia dada en favor del Prior de San Juan

sobre preferir a los Prioros, que sucedieren a Don Juan de Eguía
y como el averle dado la preheminencia a Don Juan de Eguía
y el sentarse primero, que el Prior de San Juan, no aya sido au-
tenido atención a su ancianidad, sino al derecho de su dignidad,
como dize, se revocó la sentencia, y confirmación dada en favor
del Prior de San Juan, si bien por la igualdad de la probanza es
esta, dan alternativa a los dos Prioros, quando del todo se pretendi-
guiera el de San Juan al de Roncesualla, la antelación en el lan-
no fue esta sola la sentencia en favor de la dignidad de Roncesualla
se dio, otras muchas tiene ganadas en este punto como luego veré
en el capítulo siguiente

CAP. VIII.

Óense otras sentencias en favor del Prior de Roncesualla.
Sobre lo mismo.

Parece que con la sentencia definitiva, que en favor de la dignidad de
Prior de Roncesualla se aya dado, y auyéndose anulado la sentencia
y confirmación antes dada en favor del Prior de San Juan, aya
de quedar establecida la alternativa en el ayo, y preheminencia
entre el Prior de San Juan, y el Prior de Roncesualla, y que con
ella debían estar contentos los de San Juan, no fue así, por que luego
el año de mil quinientos y setenta y siete se volvió a mover de nuevo
quién sobre el mismo punto, y precedencia entre el Prior de
San Juan Fray Juan de Culate, y Don Pedro Villalon contra el
Illustrissimo señor Don Francisco de Navarra hermano del Rey
chal Don Pedro de Navarra, que fue el quinto Mariscal del Rey
que volvió a Francia al servicio de la Magestad Católica de
Carlos quinto de quien se entregó a la fortaleza de Fuentesauina al
Emperador a los veinte y cinco de Mayo de mil quinientos y siete
y quatro, de quien dice nuestro doctissimo Doctor Navarro, que
auiendo conocido el Emperador sus grandes prendas, le nombró por
ayudante de Sevilla, y de quien su hijo el Rey Don Philip segundo
lo hizo Presidente del Consejo de ordenes, y del Consejo de estado, y
Consejo de guerra, y finalmente le nombró por Presidente de Castilla
aunque no tomó la posesión por aver muerto, quinto mes de

en Apología § ad. 34.

132.
En ambos Sermons del Rey Don Carlos el segundo de Navarra
pretendia el Prior de San Juan llevar la antelación en el asiento
en las Cortes generales del Reino al Prior Don Francisco de Navarra
y el Dean de Tudela pretendia llevarla a entrambos, fulminose el
proceso y pleito en el Consejo Real de este Reino, y asiéndose visto en el
se declaro sentencia en el orden siguiente.

En la causa que ante nos
pende en el Real Consejo entre partes el Prior de Roncesvalles,
cuyo procurador es Juan Martin de la Vna, y el Prior de San Juan
de Hierusalen, cuyo procurador es Miguel de Peramendi demandante
y defendiente, y el Dean de Tudela i Juan de Taca su procurador,
En la causa de los dichos Prioros opoñente sobre las honrras y preroga
tivas, i preheminençias de preferençia en las ablas, repuestas, asientos,
y otros qualquier honrras que pretenden en los tres estados de
este Reino de Navarra.

Hallamos por los meritos del dicho proceso,
y por sentencia declarada entre los dichos Prioros las honrras de
asientos primeros, y todos los otros honrras y preheminençias en los
estados en sus adscriçion, y declarados igualmente en favor de ambos,
y aquellos ^{de} averijas, i Nas el Vno un año, y el otro otro año, pre
firiéndose en los dichos tres estados el Vno al otro cada uno de ellos
en su año, Por tanto no obstante la sentencia en favor del dicho Prior
de San Juan dada, e pronunciada, mandamos que la dicha, e por tri
mera que se dió entre ellos por vez con audiencia de partes con maior
informaçion Valga, y iuxta su efecto, y confirmando aquella mandamos,
que el Vno de ellos prefiera al otro en los tres estados en toda la
honrra, y asiento, y el otro se asiente de uero, y junto con el, y el año
siguiente el otro prefiera al otro, y en quanto alas cosas por tanto se
repeta cada Vno iuxta las usas, y en quanto ala opoñion del dicho
Dean, y de su dignidad se reserva para declarar con maior deliberaçion.
E por quanto nos consta, que en estas últimas Cortes se mando que estuviere
y procediere el Prior de Roncesvalles, que en las primeras Cortes que se
hicieren, preceda el Prior de San Juan al Prior de Roncesvalles, e desde
en adelante cada Vno en su año alternativamente conforme a la dicha
sentencia dicha dada, así lo pronunciamos, y declaramos.
Escricorras i secretarj: Doni Doctor: el Doctor Anaya el Doctor Anaya.

Año de mil quinientos y veinte y siete a quince días del mes de Mayo
en Consejo en audiencia se pronunció esta sentencia, y los procuradores
hallaron presentes, y se hizo auto de ello por Martín de Echáide
secretario =

Por tanto después de esto el pleito sobre la oposición, que
hizo el Dean de Tudela contra los Priores el de Roncesvalles y el
de San Juan, y en Villa obtuvo sentencia el Prior de San Juan
contra el dicho Dean de Tudela, y viniendo suplicado a Nueva por
parte del dicho Dean, talo sentencia en la forma siguiente =

En el pleito que
pende ante nos en grado de Nueva entre parte el Dean de Tudela
o Juan de Taca su procurador parte suplicante de la una, y el Prior
de San Juan, o Miguel de Veraamendi su procurador de la otra sobre
que cada uno de ellos pretende tener derecho de aventar primero en el
brazo de los Prelados en los tres estados de este Reino, y otras cosas en el
proceso contenidas =

Hallamos tanto por lo deducido en primera instancia,
como en la segunda que debemos revocar, y revocamos la sentencia por
nos en la primera instancia dada, y pronunciada en favor de Juan de
de Calate Prior de San Juan, y revocando aquella declaramos, y senten-
mos por esta nuestra sentencia definitiva el dicho Dean de Tudela
deve preferir, y preferir en el asiento de los estados en el brazo de los
al dicho Prior de San Juan, y por tanto respecto no hacemos conden-
ción de costas, ni lo pronunciamos, y declaramos = el Doctor Anaya
Pedro de Sarrija. Joanes de Rada. Doctor Doni. el Doctor Arcega
Pronuncióse esta sentencia en Consejo en audiencia a Veintidós
del mes de Mayo del año mil quinientos y veinte y ocho, presentes los
procuradores de este negocio; Veraamendi dijo que suplicaba a Nueva
y se hizo auto por ante Martín de Echáide secretario =

Viniendo el Dean
de Tudela obtenido sentencia contra el Prior de San Juan, que tenía
alternativa en el asiento, y preferencia con el Prior de Roncesvalles,
le pareció seguro el obtenerla contra el Prior de Roncesvalles, fundado
en la regla de derecho, si uno vincientemente afortiori vinciente por
persuadiéndose, a que le ayuda el mismo derecho contra el Prior de
Roncesvalles, y que saldría con su intento viniéndole en el asiento

...preeminencia, como lo aya hecho contra el d. Juan...
continuo en el conepo el pleito contra el Prior de Ronivallle y
y auiendo visto lo procesado en este negocio, talis sentencia en favor
del Prior de Ronivallle contra el Dean de Tudela del tenor siguiente.
En el # 100,

que ante nos pende entre parte Don Pedro de Villalon Dean de Tudela,
o Juan de Taca su procurador parte oponente de la una, el Prior de
Ronivallle, o Juan Martin de Liaca su procurador en la causa que
llebaba contra fra. Juan de Culak Prior de San Juan, o Miguel de el
Beramendi su procurador en su nombre de la otra, sobre quien aya de
preferir en el aruntamiento, **Notar** y hablar primero en el brazo de la
Iglesia de los tres curatos, y otra cosa en el proceso continuado.

Hallamos el dicho
Dean de Tudela, o Juan de Taca su procurador en su nombre parte
oponiente, no aya probado su intencion y el dicho Prior de Ronivallle
o Juan Martin de Liaca su procurador, haver probado el que le
conbenia, y que debemos declarar y declaramos, el dicho Prior de
Ronivallle deue preferir al dicho Dean de Tudela en el aruento,
Notar y hablar en el brazo de la Iglesia de los tres curatos, y por tanto
respecto no hacemos condenacion de costas, a esto pronunciamos, y declara-
mos, Doct. Anaya, Doct. Jon. Licenciado Canas: pronunciamos
esta sentencia a primero de septiembre del año de mil quinientos
veinte ocho en conepo en audiencia presente los procuradores, y Juan
de Taca apelo a Reuista, y hacer auto am. Martin de Escobedo
secretario:

No quedo conuenido con esta sentencia el Dean de Tudela,
pareciendole podria contraer la mucha Justicia, que tenia el Prior
de Ronivallle, y así apelo a Reuista de la sentencia dada contra si,
enfauor del Prior de Ronivallle, mas uindole mal, que se confirmo
la sentencia de Reuista, y en Reuista fue condenado en costas, y en diez
libras por mal apelado, como consta de la sentencia de Reuista, que fue
del tenor siguiente:

En el pleito, que ante nos pende en grado de Reuista
entre parte Don Pedro de Villalon Dean de Tudela, o Juan de Taca
su procurador parte oponente de la una, y el Prior de Ronivallle,
o Juan Martin de Liaca su procurador en la causa que lleua

contrafray Juan de Culate Prior de San Juan, o Miguel de
Ceramendi su procurador en su nombre de la otra, sobre quien se debe que
fexit en el aiento, votar, y ablar primero en el brazo de la Iglesia de los
tres estados de este Reino =

Hallamos que los del nuestro Consejo que de esta
causa conocieron, pronunciaron bien su sentencia, y que la debemos
firmar, y confirmamos aquella como sentencia bien, y de verda-
mente dada, y pronunciada, y mas condenamos al dicho Dean en la
costa de la presente causa, cura, tasacion, y moderacion en nos reservada
y mas lo condenamos al dicho Dean en las diez libras por mal apelo
conforme a esta ordenanca, asi lo pronunciamos, y declaramos, y las diez
dies libras aplicamos a nuestro Rey Juan de Aragón = El Doctor Don
Juan Redin = Doctor Loris = Licenciado Juan Marcos = Licenciado Xpoual
ano de mil y quinientos treinta y nueve y nueve de diciembre. En Par-
na en Consejo en Juicio por su merced, fue pronunciada sentencia segun
y de la forma que en ella se contiene, estando presentes el
Juan de Saca procurador del dicho Dean, y Juan Martinez de Cerada
procurador del dicho Prior, y Miguel de Ceramendi procurador del
dicho fray Juan de Culate, presentes los señores Regente, y Redin, y
hacer auto con Juan de Vera secretario =

Oyendos en esta sentencia
me el Prior de Roncesvalles contra el Prior de San Juan, y Dean
de Tudela, cesaron las cuestiones, y diferencias por espacio de quarenta
y tres años, asta el año de mil quinientos setenta y cinco, en que tocó
al Prior de San Juan el presbit en la Corte, segun la sentencia
el Prior de Roncesvalles, que era Don Antonio Manrique de Valencia
(que el año siguiente de mil quinientos setenta y tres ascendió al Obispo
de Pamplona) pretendió gustar la vez, y posesion de la aldea de
que le tocaba al Prior de San Juan, que era entonces Don fray Luis
Cuzat, y propuso su pretension al Consejo, el qual declaró sentencia en
favor del Prior de San Juan, aunque aquella vez estaba el presbit
en la Corte al Prior de Roncesvalles, y la sentencia que se dio es como
se sigue =

En este negocio de entre Don fray Luis Cuzat Prior de San Juan
de este Reino de Navarra, o Martin de Aragon su procurador de la
una y de Don Antonio Manrique de Valencia Prior de Roncesvalles

Juan de Lague su procurador sobre la posesión de prerrogias celebrada
en el asiento, y Votar en los estados de este Reino, quando por nuestros
mandados sean mandados ellos, y sobre otras cosas =

Se entienda, y ampara
el dicho Donfray Luis Curas Prior de San Juan de Jerusalem de este
Reino en la posesión de prerrogias en el asiento, Votar y racionar en las Cortes,
y estados del dicho Reino al dicho Prior de Roncesvalles, conforme a la senten-
cia en esta causa presentada por el dicho Prior de San Juan, lo qual sea, y se
entienda sin perjuicio del derecho de propiedad de ninguna de las partes,
el qual puedan seguir donde, y como Vieren que les conviniere, así se declara
y manda, señalada con las cifras de los señores Licenciados Valle Regente,
Piquiera: Fracóna: Olacastigüera y el Doctor Amerqueta del Consejo
en Pamplona en Consejo en audiencia Viernes a quince de Diciembre
del año mil quinientos sesenta y dos, el Consejo Real declaró esta declara-
ción en audiencia de los procuradores de la causa, y hauez auto con, Juan
de Vitoria secretario =

Causó el Prior de San Juan Donfray Luis Curas
Voluer en este punto de precedencia, no contento con la alternatua al
quince del pleito, pretendiendo se resumiere de nuevo el pleito Jugado ya
en que celebró al Prior de Roncesvalles la alternatua en las prece-
dencias, disputó esta cuestion en el Consejo, y salió esta declaración =

En este negocio
entre parte el Doctor Don Diego de Balbas Prior de Roncesvalles,
y Oscarín su procurador de la una parte, y fray Don Luis Curas Prior
de la Religión de San Juan en Jerusalem de este Reino y Liciana
su procurador de la otra sobre resumir esta causa en el interdicto, en que
esta y sobre otras cosas =

Se declara no estar obligado a resumir este pleito
el dicho Prior de Roncesvalles, por obstar al dicho Prior de San Juan
la restitución de la sentencia de los dichos señores Consejo declarada al
quince de febrero del año pasado de mil quinientos Veinty siete, así se
declara y manda, esta Cifrada con las cifras de los señores Doctor Calderon
Regente, el Licenciado Piedra: Juriza: Ubea, y Gomara del Consejo
en Pamplona en Consejo Viernes a diez y siete de marzo de mil quinientos
noventa y tres en audiencia de los procuradores de este negocio se pronunció y
declara la sobre dicha declaración, a quince mandó notificar =

y hacer auto con Juana Oreta secretario =
Sufrió a virtud el Prior de
San Juan de esta declaración, y fue confirmada llanamente como consta
de esta declaración:

En este negocio entre partes el Doctor Don Diego de
Belbas Prior de Roncesvalles y Escayú su procurador de la una parte
y frai Don Luis Curas Prior de la Religión de San Juan en Teruel
de este reino, y Lizaraqui su procurador de la otra, sobre resumir esta
causa en el reyerrado, en que esta, sobre otras cosas =

Se confirma
proveydo por los del nuestro Consejo a diez y nueve de marzo de este
presente año, sin en bargo de los agravios en contrario presentados, que
declaray manda, esta citada con las cifras de los señores Doctores Valderrama
Regente, y Licenciados Ledesma, Ribera, Vero, y Gonzalez, del Consejo
en Pamplona en Consejo mercaderes a diez de octubre de mil quinientos noventa y
tres, el Consejo real declara, y pronuncia esta sentencia, o declaración
segun, y como por ella se contiene en presencia de Escayú, y Lizaraqui
su procurador de la una parte, y de Lizaraqui, procurador de la otra, y de su pronuncia auto mandado
hacer auto, presente los señores Valderrama Regente, Licenciados Rada de
Consejo Juan de Oreta secretario =

Claro de mil quinientos noventa y tres
estaban citadas Cortes en este Reino, tocaba por la alternancia la
Presidencia, prehemencia y primer lugar al Prior de Roncesvalles, y
pretendió el dicho Prior de San Juan Don frai Luis Curas llevar las
prehemencias en ellas, y pidió el Prior de Roncesvalles al Consejo
que le supusiera en el Alcalde de Corte, para que Executase las sentencias
de la alternancia en las prehemencias en el brazo eclesiástico, que aquella
vez era suya, y dignado esto en el Consejo salió la siguiente declaración:

En este negocio
del Doctor Belbas Prior de Nuestra Señora de Roncesvalles contra Don
Miguel Curas Prior de la Religión de San Juan en Teruel, en el qual
Escayú, y Colaba su procuradores, sobre que el dicho Prior de Roncesvalles
pide que se provea de un Alcalde de Corte, que le ponga en los honores, y
prehemencias en nombre de su dignidad en la Execucion de las sentencias en las
dichas partes declaradas, sobre sentarse y votar en las Cortes generales del
Reino, y sobre que el dicho Prior de San Juan pide se declare no haber lugar
a ello, y que el dicho Prior de Roncesvalles le deje llevar a él los honores

135
y prelación en especial en las primeras cortes, que se esperan celebrarse
con la prelación que alega, y sobre otras cosas =

Se declara, que el preferir en las
dichas cortes, que están publicadas para el día de san Francisco de este año,
conforme ala alternativa de la sentencia del año mil quinientos y veinte y
siete toca al dicho Prior de Roncesvalles, sin embargo de lo que alega el
dicho Prior de la Religión de San Juan, así se declara y manda, esta sentencia
toda con las cifras de los señores Doctores Calderon Regente: y de los licenciados
Sobria, Rada, Santillan, y San Vicente del Consejo: en Pamplona en Consejo
en su día sábado a Veintiocho de septiembre de mil quinientos noventa
y seis, el Consejo real pronunció, y declara esta declaración, segun en ella
se contiene en presencia de Oreamun y Olaba procuradores de esta causa
y mando aientar auto de su pronunciación el señor Doctor Calderon
Regente Juan de Oreta secretario =

Corazon con esta declaración las contra
vezias entre el Prior de Roncesvalles, y el de San Juan por algunos
años, asta que el año de mil seiscientos y veinte y tres, en que se celebraron
cortes generales acudieron a ellas entrambos Prioros, primero acudio a
ellas Donfray N. de Rada Prior de la Religión de San Juan,
y sentarse en el asiento inmediato al del Obispo, que era el contencioso,
luego despues a ellos el señor Prior de Roncesvalles Don Juan Manrique
de la Mariana, y viendo ocupado su asiento, que oie entre las Cortes,
y pidió lo quisiesen enmendar, quitando dell el Prior de San Juan,
no quiso dexar el asiento el de San Juan, antes se hizo fuerte, y porque
no hubiere dilación en lo que se auia de tratar, mandaron salir a entrambos,
y que dentro de ocho dias presentasen sus papeles, y sentencias, presento
el Prior de Roncesvalles las sentencias referidas arriba, el Prior de San
Juan dilataba el presentar las suyas; y por no poder enbrazarse en el
conocimiento de la Justicia las Cortes en propiedad, o en posesion de la
parte, se remittieron a entrambos al Consejo real, para que en el se cono-
ciese, y determinase esta causa, pidió el Prior de Roncesvalles presentase
al de San Juan sus papeles, y respondiese derechamente au impedimento,
dilatando el de San Juan, y por ser la casa de Roncesvalles del Patronato
Real se hizo oficial dueño del negocio, y el Consejo pronunció la declara-
ción siguiente:

En el negocio de nuestro oficial, el Prior de Roncesvalles.

y Ferrer su procurador, contra el Prior de San Juan, y Subica su procurador, sobre que pide el dicho Prior de Roncesvalles, que el de San Juan responda a su procedimiento y otras cosas.

Se manda que el dicho Prior de San Juan sin embargo de sus oblativas, responda a los procedimientos del dicho fiscal y Prior de Roncesvalles directamente y presentela escrituras que tubiere en segundo día, sin perjuicio del derecho de propiedad, ni posesion de ninguna de las partes, ni de la sentencia, ni cosas juzgadas y con lo que ambas partes dijeren, o no, dentro de otros dos dias, se traigan los autos a nuestro Consejo; todo lo qual se cumpla, sin embargo de suplicacion, así se declara; esta cifrada con las cifras de los señores Reyente Felbaga. Pariona. Morales, Ceualto y Quintanilla el Consejo.

No se declara en esta sentencia, qual de los dos Prioris haiva de preferir en aquellas Cortes del año de Veintey Nro, mas antes, que se acabaren, promoviendo declaracion el Consejo en favor del Prior de Roncesvalles en la forma siguiente:

En el negocio de nuestro fiscal, y el Prior de Roncesvalles y Ferrer su procurador contra el Prior de la Religion de San Juan, y Subica su procurador, sobre qual ha de preferir en las Cortes generales, y otras cosas.

Se manda guardar la precedencia por alternativa entre los dichos Prioris, conforme a las sentencias pronunciadas a Veinty ocho de febrero de mil quinientos y cinco, y de quince de febrero de mil quinientos y Veinty siete, y para su Execucion, y cumplimiento se declara que se preceden en estas Cortes el dicho Prior de Roncesvalles al dicho Prior de San Juan, por tocarle la alternativa de esta vez, la qual sea, que entienda por cosa, y sin perjuicio del derecho de propiedad, ni posesion de las partes; así se declara; y esta cifrada con las cifras de los señores procuradores Don Gil de Albornoz Reyente. Felbaga. Morales, y Ceualto del Consejo.

Suplico a vuestra Magestad el Prior de San Juan, y en respuesta se confirmo, y para mayor claridad, y evitar pleitos a delante añadid, que la alternativa se entienda, así entiendo, o no, así siendo

136
Los dichos Priori, ó qualquiera de ellos, y en como se sigue: 17 119

Existencia de
nuestro fiscal, y el Prior de Roncuualle, y ferra su procurador,
contra el Prior de la Religión de San Juan y subica su procurador,
sobre qual adegrefia en las Cortes generales de este reino, y otras cosas.

Se Confirma
lo prohibido por la declaración delos del nuestro Consejo de veinte y
siete de honores pasado, sin enuargo de los agravios encontrados present
dos con que la dicha alternativa se aia de entender anitiendo ó no
anitiendo los dichos Priori, ó qualquiera de ellos, así se declara, y
manda, esta Cifrada con las cifras delos señores Licenciado Don Gil de
Albornoz regente, febraga. Morales, Cuallor, y Doctor Murillo
del Consejo en Pamplona en Consejo en audiencia sabado a trece de
marco de mil seicrentin y Veinte y Uno, el Consejo real supremo,
y declara esta declaración, segun en ella se contiene en presencia de
Pedro Ferrer, y Esteban de subica procuradores de esta causa, y de ella
se mando hacer auto, y que se de traslado de la dha declaración,
para que se cumpliere con ella, y para que el señor Licenciado Morales
del Consejo, por traslado Juan de Lecaroz secretario.

No se aván aun
acabado las Cortes deste año, y así en virtud desta declaración,
entre en ella. Usando la preferencia el Prior de Roncuualle,
y goce de la alternativa, Venia en elos pleitos el Dean Tudela
al Prior de San Juan, dandole el Consejo real siempre al Dean
la preferencia respecto del Prior de San Juan.

Todas las sentencias
en la competencia del questo, entre el Prior de Roncuualle, y el Dean
de Tudela, fueron en favor del Prior de Roncuualle, de donde manifiesta
mente se colige, que de sus sentencias entodas por todo el Prior de
Roncuualle, al Prior de San Juan prevaleciendo siempre en las
preferencias en las Cortes generales, así avia de ser el caso de
Juan de Cijua Prior de Roncuualle a Mathian de Beaumont Prior de
Tudela por ser de sangre Real, que a no averido esto, no avia alternativa
entre los dos Priori, sino que siempre estaria el de Roncuualle en una antigua posesion
de llevarle entre todos los otros las preferencias, distas, y el questo condenado al Dean Tudela al
Prior de San Juan. **que fue por no averse hallado**

el Dean de Tudela en las Cortes de Aré, el año que Don Juan de Egui dió a Don Juan de Beaumont la antelación en el pueblo y así la alternativa entre el Prior de Roncesvalles y el Prior de San Juan no tiene su origen, tanto de lo antiguo, y de la Subjección y meriti de su dignidad, que se le tiene Executada la antelación el Dean de Tudela, a quien se le daba siempre el Prior de Roncesvalles, quanto se origina de la atención, y costera que el Prior de Roncesvalles Don Juan de Egui tubo al Prior de San Juan Don Juan de Beaumont. no por su dignidad, sino por su persona por ser de la casa Real de Navarra.

En más de cien años no concurren juntos a las Cortes generales del Reino el Dean de Tudela, y el Prior de San Juan, asta que el año de mil seiscientos y quatro y sien, entrámbos fueron a las Cortes, que se celebraron aquel año, y concurren entrámbos en Tudela, anticipare el de San Juan, y sentare el primero en ausencia del Obispo y del Prior de Roncesvalles, llegó el Dean de Tudela y viendo ocupado su asiento, representó su querrela ante las Cortes, y crió breves las sentencias, que para ello le amparan, pidió que se le dexase el pueblo que ocupaba, no quiso dexar el asiento el Prior de San Juan y como no se podían ocupar las Cortes en conocer de la Subjección de la parte, remitióse entrámbos al Consejo real para que allí se ventilare su pretensión y decretis, presento ^{las sentencias} en el Consejo el Dean de Tudela, pidió se mandasen observar, y executar y se le negó en el Consejo, por averse pasado el transcurso del tiempo, como consta de esta declaración del Consejo que se dio en su pretensión:

En el tenor de lo del Doctor Don Luis Echazurza Dean de la Ciudad de Tudela, y Vez su procurador de la Mra y el Dean Prior de Navarra Solay Dñy su procurador de la otra parte que el dicho Dean pide provisión, para que el Reino en las Cortes, y el Prior de Navarra guarden, y cumplan las sentencias que obtuvo el año de mil y quinientos y veinte y ocho el Dean de Tudela, que entonces era contra el Prior de la Religión de San Juan de este Reino, en donde se declara

deber preferir en el asiento en las Cortes en el bazar eclesiástico
 el Dean de Tudela, al Prior de Navarra, conforme alas dicitas senten-
 tencias presentadas en esta causa, y el dicho Prior pide, se declare no aver
 lugar lo que pide el dicho Dean, y sobre otra cosa -

Se declara no aver lugar
 lo que pide el dicho Don Est de Echauri Dean de Tudela por su petición
 de treinta de abril último pasado, que esta folsa quarta de los autos,
 y se le revocase al dicho Dean su dicho avaluo, si le tubiere, así por las
 sentencias presentadas en esta causa, como por otra qualquiera, para
 que lo pueda pedir donde, y quando, y como mejor le conviniere. Y así se
 declara y manda. y pronunciose sabado a quince de diciembre de mil
 seiscientos quarenta y seis años, Julian de Lizaso secretario.

Suplico a V. M. a

el Dean, esta pendiente, no sea declarado ante V. M. para que se vea, en
 que caso el haver faltado tanto tiempo los Deanes de Tudela
 ala asistencia de las Cortes. y contra tambien la prehemineria
 del Prior de Roncesvalles en sus funciones, como de tiempo muy
 antiguo siempre tubo el segundo lugar en el bazar eclesiástico de
 los tres citados, inmediato al prior Obispo de Pamplona, y quando
 contrastada ha sido esta prehemineria de los Priori de San Juan,
 abra conseruar la alternativa, que en estos honores tienen entre ambos
 Priori desde el Prior Don Juan de Egua, por averle dado la
 antelacion el Prior de San Juan Don Juan de Beaumont. y pues
 hemos notado de lo que la dignidad de la Causa de Roncesvalles
 ha padecido, racon sera decir lo que todo el cuerpo suyo padecio en
 esta nauaja, y calamidad que en el su Tercero y ultimo esta
 do ha padecido

cap. IX.

De lo que obro Roncesvalles en este tercer estado despues
 de la fundacion de la Iglesia

La que hemos ido dando noticia en los demas estados de esta Reli-
 gion sagrada de Roncesvalles de su hospitalidad, y cumplimiento de
 sus dos institutos actiuos, y contemplatius, en racon se vea

como siempre se ha empleado en otras sus dos obligaciones, y los infortunios
y trabajos, que en este último estado ha tenido, y terrible persecu-
ciónes padeció la fe y Religión Christiana en la Navarra Navarra
por los herejes de Beame, mucho fue lo que firmemente y constante
padeció por los herejes Lutheranos y Calvinistas; digno es de
saberse lo mucho que fue forzada la fe en este país, y grande la
constancia, y firmeza, con que la conservaron sus naturales
y devotos personas fueron muertas amaras de los herejes, sus
fervorosos confesores de su fe.

Princesa, y Señora de Brian-
za Madama Juana vi regne de Brianza, y cruel y exregidora
de la Iglesia Católica, y así el Principado de Brianza fue la
patria principal de los herejes de Francia desde el año mil quinien-
tos sesenta y dos, confina con el Principado de Brianza la tierra
de los Paucos toda la Navarra, que era antes de la
división sexta merindad de este Reino, tiene de anchura diez
leguas, y seis leguas de latitud, comienza tres leguas de Ronces-
valles, y confina con Brianza, dividiéndola el Principado un río
llamado Arbe, no es tierra muy abundante de frutos, mas sí de
y por esta causa mucha de ella se va por el mundo, especialmente
a España, así en este país mucha nobleza, estaba entonces sujeta
ala Princesa de Brianza Madama Juana, que admitió la herejía
en el Principado, aunque no sin contradicción de muchos de sus buenos
refrime y no, que se halla presente en el Reino Roncesvalles antiguos,
según su conversación buen Católico, llamado Fortic, que el prin-
cipio de introducirse la herejía en Brianza, fue de determinar
la Princesa en un día ala Santa Iglesia Cathedral de Santa
María de Oloron, adonde estaba toda la gente congregada
altercando sobre si se avia de desear la fe Católica, y obedien-
cia ala Santa Iglesia Romana, o se avia de admitir la herejía,
eferriavan, que se avia de admitir, y negarla obediencia ala
cabeza de la Iglesia, otros que se avia de conservar la fe Católica.

138
y la obediencia al Sumo Pontífice, entos eria Iglesia
la Princesa, y subiendole sobre el altar mayor, mando, que
todos callasen, y dixo en voz alta, mientras yo viva, no abra ma-
nina en Beasne, conque los Catholicos quedaron afligidos, y
amedrentados, y los herejes soberbios y diabolos, y como la Princesa
lo dixo lo puso en Execucion en Beasne.

No se contento la Princesa
con Executar en el Principado esta infame revolucion, mas adelante
para el odio, que tenia a la fe Catholica, y a nuestra Madre Cas-
tilla; quisó que todos sus vasallos hiciesen lo que avian hecho los
Beasneus, determinó hacer lo mesmo la Vasconava Pareda suya,
y así el año de mil y quinientos y setenta envió a la Villa de
San Juan cabeza de la dicha herria un Capitan herege, que lle-
gó a ella otro día de Feria, que con alagos, y buenas palabras quisó
atraher a los de la Villa a la impia obediencia de la Princesa,
recuerdando sus mandatos, en que le mandaba quitasen la misa,
y los demas ritos Catholicos, hiciesen las Puestas de sus nuevos Pred-
cadores, ablo sobre este punto ablo jurados, que dixeron juntaron
el Consejo, ablatión de la materia, y daban cuenta de la revolu-
cion del Consejo.

Quedo contento el Capitan con esta revolucion, y con
confianca de ablo con el elemento de su legacia sin discordia, juntaron
los jurados a todos los Vecinos de la Villa, miraron bien los manda-
tos de su señora temporal, y respondieron todo a una voz que antes
perderian las haciendas, y las vidas que la fe catholica y obediencia
de la Iglesia Romana, en la qual se salva el alma vivo en toda Navarra,
sin desviarse de ella, voz soberana y divina requiesca y revolucion
digna de quien tenia reyno en Navarra, hijos que consigueron el fruto
de la oracion de su Apóstol San fernán, que consiguió de Dios
antes de morir, que ningún Navarro faltaria a la fe de su christo;
esto se respondió al Capitan y dixo le mudó la revolucion por no
esperada, y alterado mucho con gran colera, le dixo es posible, que no
querian obedecer a vuestra señora, que os tiene por fechos subditos

yo quisiera fiar a Dios, andad, andad, quede tuín canalla
como Vosotros, quanto menos mejor.

Desauiciado el Capitan de salu.
con cosa alguna, viendo esta resolución tan valiente y carhote
en los Catholicos Vascos, Voluio a Pezaine a dar cuenta al deya
de su Legacia, y la Príncipe con el deico, que tenía de Verlos, aduio
asu recta fuerza de la obediencia del Sumo Pontífice, mando a
Baron de Ros (cuios descendientes son agora Marqueses y catholicos
Caualleros Pezainos) y muy principales, juntase dieciento y veinte
hombres de a caballo bien armados, y llegase a la Villa de San Juan,
y que de nuevo notificase sus ordenes a sus Vecinos, y la comarca,
para que abraçasen la nueva religion, que ella profesaba por ser
aquella su Voluntad dehuera, y tenían obligacion a obedecer,
y que sino lo hacian asi, procedere contra ellos a fuego, y sangre.

Deso el dicho
Baron a la Villa de San Juan, confirió la materia con el Governador,
que tambien era herege, y resolueron se echase bando, que todas
las personas de la Villa hombres, y mugeres acudiesen alas puertas
de sus ministros, y como Veron, que no acudia a ningún Catholico,
do el Baron a Ros a los Vecinos de San Juan, se juntaron todos sin
falta de alguno en la Iglesia de nuestra Señora de la Puente (que en
ba ya profanada por los hereges, y hecha caualleria) para que en
ella se notificasen las Letras de su Señora, bien sabian los de San Juan
lo que las Letras contenian, mas como estaban firmes, y contra
en la fe, y con determinacion de dar las vidas por ellas, y por la obe
diencia a la Santa Silla Romana, no se excusaron, juntaronse todos
en la dicha Iglesia, exortolos el Baron con ruegos al cumplimiento
de la Voluntad de su Señora, como fieles subditos, y que se Verian
bien tratados de ella, y sus ministros, y sino que se apercubria se procederia
a fuego, y sangre como contra rebeldes, y reprehendieron todos a una voz
unanimes, y conforme, que ellos eran muy fieles, y aficionadros subditos,
y prontos seruidores de su Señora, y la obedecian en todo como no fuese
contra la saluacion de sus almas, y religion Christiana, y obediencia
de la Iglesia Romana, y que ante que deamparacion fuese Catholica

perderian las vidas corporales, y toda sus haciendas.

Con tan valiente, le parecio al Rey, era perder tiempo en apretarlo
mas, y desconfiado de lograr su intento, volvio a Beane, dió cuenta a la
Principia de todo, y desola ser, mejor dejar a la gente de Navarra
la Paza en su libertad, que podria ser, que poco apoco con el discurro de
tiempo voluieran a cumplir con la Voluntad de la Principia, poniendo
por gouernadores ciertos Caballeros de ello, que auian admitido la seiza
Lutherana, que mas nombran aqui por seiza catholica sus sucesores,
mas cada la Principia con la tanta resolucion de los navarros, entraron
con exercitos formados contra ellos, aun no pudo peruenir a sus cosas,
y era aun no entrara, y del todo, aunque abraço muchos Palacios de
Caballeros, y no pocas Iglesias.

Terrible detrazo fue el que hicieron los
hereses en Amberu, Olanda, y Zelanda, como refiere Laurençia Surio,
asolaron Iglesias, templos, monasterios, y mas crueldades de las que
hicieron que el demonio podia hacer, tal es la rabia que tiene la heregia
con la fe, y con la Iglesia, abraçaron Imagenes, y todas las cosas necesa-
rias para el culto Divino. esto hicieron, y con mucha mas rabia los
hereses de Beane en la Paza Navarra, quien podria decir las cruelda-
des, que Executaron, quien podria decir los martirios, y los atroces tormen-
tos que padecieron los catholicos de la Paza Navarra por los hereses de
Beane, mas aunque no sea posible decirlos todos, el referir algunos
es preciso.

Lo que mas aborrecen los hereses Lutheranos, y Calvinistas es el
Sacerdocio de la Iglesia Romana, y así quitaron las vidas a muchos
sacerdotes, incandole agudos clavos en las cabeças alrededor, y en cur-
fuerza de las coronas, otros sacerdotes colgaren de sus miembros
vivos, y arca bucearon a algunos, y otros los llevaron vivos con la
vestiduras sacerdotales confrenos en las Vocas por las calles con garrote
mofo, y Valdones, otros corraeron los pies, y echaron a los rios, y los
fuerzas, y otros a otros, y otras crueldades, que los hereses
Executaron en otros Valdones Catholicos especialmente en los
sacerdotes, fueron los Predicantes de la seiza Lutherana, como los

Sacerdotes Genales fueron los que mas perseguieron a los Obispos, no por
aquí su rabia, abrajaron las Iglesias, sacaron alas placas las sagradas
imagenes de Christo, y de la Virgen Santissima, y todos los demas Santos
y rasandolas, y garrindolas en lenos los quemaban, asy el Santissimo
Sacramento del altar con de las Cruzes, Calices, y cosa sagrada, que no lo
profanaron, y Vengendian, saquearon los lugares, abrajaron muchos ca-
nobles, y otras de particular, y entre las Iglesias que profanaron y que-
maron, una fue la Parrochial de Santa Culabra cerca de Nuaste Extran-
ros de la dicha Villa de San Juan, la Parrochial de nuestra Señora (en
de la puente dentro de los muros), y la hicieron cauallerica, a donde quemaron
primero un Crucifijo, que ayia en ella, y otras imagenes de Santos, que
estaban en los altari.

Entre los sacerdotes, que padecieron amanos a los
hereses, fue uno llamado Don Juan de Cebazaray hijo de la misma Villa
de la casa de Laxioarena, maniataronle, y por escarnio de los otros eclesi-
cos, le quitaron las Viriduras sagradas, con que decía misa, echaronle
un dogal al cuello, colgaronle una Pota llena de vino, lebaronle
ala Iglesia de Santa Culabra medio abrajada, y saciendo las campanas
medio dexerenday, y tirandole confesica del dogal del perquezo, cañend
y lebrantando a empellones, y golpes le hicieron andar el circuito de
Iglesia, por donde los Christianos solian hazer sus procesiones, salio mucha
gente aver al buen Viejo, y viendole los hereses tan fatigado le tra-
ueraron sobre una caualgadura, como si fuera un corral, y asandole
fuertemente lo lebaron con otros seglares ancianos, que tambien leba-
ban preso al lugar de Nadiu, a raron allí al buen sacerdote al pie
de un manzano con un cordel al perquezo, con otros por la cintura,
y con otros las piernas, y lo maniataron fuertes otras las manos
apretando fuertemente con otro cordel delgado, los dos pulgares de
las manos, y le colgaron una gran piedra para mayor tormento suyo,
lebolo el buen sacerdote con suma paciencia, y paso de esta manera
toda la noche, encomendandole a Dios como quien esperaba la muerte
Cesiana.

Tambien araron otros que de manzano otros ancianos Vecinos
de la Villa de San Juan, que se llamava Romeralde, y como otros

120.
quedaba tan asado como el buen sacerdote que sea dicho, y como los
hereses se fueron adormir, sobre el Roncuualle, y escapose al amanecer
y volueron los soldados hereses, y echando menos al que se escapó, pre-
guntaron al buen clérigo, que se auía hecho el otro, respondió el sacerdote
no sabía, ni le auía visto por error el tan asamentado, y por que
no dió voces, quando le vió soltar al Roncuualle, quisieron acabar
con la vida del sacerdote, dixó uno de los Lutheranos, que no le mareasen
que era hijo de casa tua, y que así le prometien la vida a rescate,
pareciéle bien, y el sacerdote aceptó el rescate, concertó el rescate
de su vida en ciento y cinquenta ducados, púsole con buena guarda
cerca de la misma Villa de San Juan, y auiendo pagado el rescate
le dexaron, y como el buen sacerdote era anciano, y auía sido tan
asamentado, y auía visto la muerte violenta a los ojos, quedó con
grandes temblores de todo el cuerpo, y no vivió más de un mes,
fue este sacerdote hombre docto, y de vida exemplarísima, y
estando una mañana en la Iglesia encomendándose a Dios
como sabo con un desmayo dió el alma a su criador siendo de más de
ochenta años, y fue enterrado en la Iglesia de nuestra Señora cerca de la
puente.

Dononimo de Berzas & nación Castellano, y alférez del príncipe
de Gascuña estaba casado con una hija de la dicha Villa de San
Juan con su mujer y un hijo, vino a la dicha Villa, y estando en ella
adolorado, llegó una gran tropa de caballería y infantería de hereses,
y sabiendo que el dicho alférez era soldado español lo lleuaron
a un lugar que llaman Cyralaxe y lo gararon a un poste en medio
de la plaza, y llamando al alférez a serui, y a la faz de su Señora
de los Cielos María en su ayuda, le quitaron la vida a Valacos, siendo
para Dios víctima de su crueldad, que por la fe cathólica perdió
su vida, de esta manera quitaron la vida a Juan Barro, estando
aun mancans en Tadu, auendolo cortado primero los oídos, y narices,
y otros de San Juan que por ancianos, y impedidos no pu-
dieron huir, fueron presos, y de ellos otros muertos a manos de los mismos
hereses, otros redimieron las vidas de sus manos con dinero, y entre el
los que fueron muertos a arcabuzazos, por no tener dinero, con que
rescatar su vida, fue uno Pedro de Obabot, y mataron otros muchos.

Cerros de la comarca, y adonde llegaron abrazaron la yglesia
y casa de caballeros, que no quisieron recibir la secta.

En quatro años,

se dio vida en la Vasconava. Un año enteros duro la persecucion
y muertes y trabajos de los Vascos Executados por manos de herejes
nos, y Caluñistas, y en este tiempo muchos de los Vascos se retiraron
a los montes de Aldude y Saragoztua, otros se vinieron a Ronces-
valles las mugeres en los montes, no a mas que quatro leguas de
Roncesvalles a la Villa de San Juan del pie del Puerto, y tres, a la
de Francia, con que con la Ceca se acogieron muchos a esta Real can-
cia como siempre Roncesvalles ha sido como propugnaculo, y Valuarte e
estos altos pizinos para defension de la fe catholica de su principio, y
albergue de pobres afligidos, avia muchos de los catholicos Vascos en
el tiempo de esta persecucion de los herejes, no solo albergando a tod-
los que llegaban a su hospital, sino que teniendo noticia de los que and-
aban en los montes, les envia catorce cabalgaduras o acemilas cargadas
de pan, queso, Vino, y tocino, y panales para los niños, que nacen
en los montes, y de vuelta traian al hospital los que enfermaban,
y aianos, y enfermos les administraba Roncesvalles los sacramen-
tos consolando, y esforzando en medio de tanta tribulacion
y viendo en Roncesvalles la fe catholica, la continuation de los
oficios divinos, sacrificios, y sermones, la hospitalidad, que a todo se
hacia, y las de mas obras espirituales, y corporales de la misericordia,
que en esta Real casa se Executa tan, oydian a tropel hombres, y mu-
gere, nobles, y plebeos, con lagrimas, suspiros, y sollozos de alegria,
hacian oracion, oyan misas, y sermones, y conferaban, y comulgaban
y los Canonicos y Vicedominos con Exortaciones, y saludables con-
sejos los fortificaban, y alentaban en la fe catholica, y obediencia
de la Santa Yglesia Romana nuestra Madre.

En este tiempo vino

a Navarra el Principe Ursario Gonzaga Duque de Braganca
por su Excelencia en Roncesvalles con cien mil hombres, que
despues de esto, en caso que se juntare mayor numero de gente de
herejes, y renegados para ayudar a los Vascos contra los cristianos

hereser, temieron los hereses, retiraronse a Beasne, y de laonuebra
 a Nauamalabaja, y viendo su tierra de amparada de tan gertuencia
 gente; a toda duxencia los Catholicos, como otros Morabes el testamen
 to ueso comencaron a guzificar sus templos, y Iglesias, dixeron
 misas, Volueron a celebrar los diuinos officios, ala administracion
 de los sacramentos, y los demas uis celebrados, a Dios se deuen
 dar la gracia, que Dios constancia, y firmica en lafe Catholica
 en tiempo tan apretado, e cosa lastimosa no auerle hecho infer
 macion dela constancia, y firmica, y en lafe catholica de los catholicos
 Vascoz, y de la cosa, que quedan referida con authoridad el Obispo
 de Bayona, y puesta en la forma de uida en lafe a la fante fides
 Apostolica, para que hubiere noticia en todala Uniberial y tierra
 de accion tan catholica digna de alabanza eterna.

No pudo la Princesa
 Juana introducir la heregia en los pecho de los Vascoz, infundiola
 en los Beasne, y procura quanto pudo introducir la en los
 Condones de otras Prouincias, y para esto mando, que la Biblia se
 traduxere en bencuente para introducir la en toda la tierra
 congada, que de los berrientes de los paxenos hacia francia son
 el Condado de sola, Nauamalabaja, y la Prouincia de la Borta
 con Uazona, que tendran de largo veinte leguas, y de ancho
 diez leguas en una parte, y en otra siete, y de los berrientes
 paxenos a esta parte de España las poblaciones de Uicaya, Hala
 Luyquicoa, y este Reino de Nauarra la alta, meno la tierra
 que baxa en parte mas de veinte y quatro leguas de largo con poblacion
 doblada de las tierras, que estan ala Comente de francia. Auosic
 noncia de esta obra dela Princesa en este Reino de Nauarra,
 y luego se auiso ala Santidad de Gregorio trece de todos los ardidies,
 y traxo de aquella uirga Princesa, y su santidad mando prohibir
 la dicha Biblia en bencuente, para que gente indocia no trocicase,
 por no entender la Verdadera inteligencia de la fante Biblia.

No son
 nuevas diligencias en el fe Negro para començar en el
 la guerra de lafe Catholica, mas antiguos son estos cuidados
 en el tiempo que los hereses aligenie inferaron ala

Francia, y los errados del Conde de Tolosa por tener noticia, se acerca
ban los albigenses a este Reyno, dió aviso al Santo Pontífice Gregorio
nono, para cuyo remedio embió dos inquiridores de las Religiones de San
Domingo, y Sanfrancisco, como consta de la quarta parte de la hystoria
de San Domingo folio ciento y Veintey seis, donde se dice lo siguiente
Tres años después el año de mil ducientos treinta y ocho tuvo principio
la inquisición en Navarra, siendo Rey de ella Theobaldo segundo
de este nombre, por que encubrió el Papa Gregorio nono inquiridor
de aquel Reyno al ministro de los Padres de Sanfrancisco de Pamplona
y asimismo Pedro de Ledegaña conuental de Predicadores de Pamplona,
los inquiridores cuidaron tambien de la Execucion de sus oficios, que
no entró en Navarra esta gentilencial heregia, y aunque ay en este
Reyno bien pocas notadas descendientes de los hereges albigenses, que comun-
mente son llamados agotes, por aver sido sus parientes de la Francia de Francia
cuando se retiraron a esta fantasia Catholica, solo por aver sido sus
ancestreros hereges estan en vil esfera, todo esto es efecto del celo
sumo con que se conserva la fe Catholica en este Reyno, desde que
el glorioso San Saturnino la plantó en el. De esto se obligó al señor
Don Juan Manuel ablasar el capitulo de este Reyno.

Duro mucho el su-
ramiento en Beanne, asta que el christianissimo Rey Luis tres, mandó
el año de mil seiscientos y diez y siete, que se Volviese el Viso del San-
to misterio de la eucaristia, y así duro la heregia en aquel Principado
cerca de Cinquenta años, como son audaces los hereges se atrevieron a replegar
a su Magestad, mas sin embargo mandó el muy christianissimo se obedeciesen
obediencia, y los que han quedado en este tiempo, sino todos, muy pocos son
que no sean reducidos a la obediencia de la Santa sede Apostolica, esto es lo
que Romualdo hizo en esta terrible persecucion, de este modo cumplió con
estatuto de Vida activa y contemplativa desde su Principio asta otros
muchos tiempos, en que lo continúa sin faltar un punto a la hospitalidad, y a la co-
templativa.

Capitulo. Ultimo. de las calamidades que padeció Poncesualte en este tercero estado:

Muchas calamidades ha padecido esta noble Real casa, desde que

112 423
Dicitur Nauans en Un papel firmado de su mano, que esta en
mi poder dice, que ha padecido dar incendio Roncesvalles, en los quales
fue quemada la mayor parte del archivo, y que nose quemó la Iglesia
por especial patrocinio de la Virgen Santissima, caieron el dormitorio
y refectorio alta el suelo, como si se reconociese ^{en} esta de dicha, ~~como~~ perdio
Roncesvalles muchos papeles, que han hecho ^{mucha} falta a esta historia,
que ha averlo auido, fuera mas fundado lo que se ha dicho, y se
hubieran dado noticias de otras muchas ^{cosas} que por falta de luz no se han
puesto en ella, la primera quema, o incendio parece aver sido antes
del año de mil treientos noventa y ocho por Una Cedula, y privile-
gio del Rey Don Martin Rey de Aragón, que lo refiere así, Dado en
Cataluña el tercer año de su Reinado que fue el año de mil Treientos
noventa y ocho, en que confirmá los privilegios, que dixerón a Roncesua-
lles los señores Rey de Aragón, el Rey Don Pedro su abuelo, aunque con
firmar ^{de} Un privilegio al Rey Don Alonso su Padre, y otros al Rey Don
Alonso, en que confirmá otros del Rey Don Jaime su Padre y todos el
Rey Don Martin y de nuevo. Vuelve a acordar todo lo que los señores sus
predecesores concedieron a esta Real casa de Roncesvalles.

Dijo el Rey Don Pedro
en su privilegio, que su Padre el Rey Don Alonso avia confirmado todos
los privilegios de sus predecesores dados en favor de Roncesvalles, mas por
averse perdido esta confirmación del Rey Don Alonso en el incendio
del archivo de Roncesvalles, como bien informado de lo tal privile-
gio, y por falta de ellos padecia Roncesvalles mucho daño, y extor-
siones, y así por reverencia a la Virgen Santissima confirma los
privilegios de su Padre el Rey Don Alonso, y lo que su Padre
avia confirmado a Roncesvalles, para que al sus como Original
de todos los de sus predecesores se reuniesen y regularasen.

Dijo el Rey Don
Alonso en su privilegio, que atendiendo, que su Padre el Rey Don
Jaime confirmó el privilegio del Rey Don Pedro, y del Rey Don
Jaime, en que le conceda al Prior, y monasterio de Roncesvalles
el recibalo de sus de su protección, amparo, y guía, y todo quanto al
tal monasterio perteneciera, y perteneciera, todos sus otras haciendas
y ganados concediendo les el que en su Reyno no pagasen

este es en la hacienda
de en Aragón

cosa alguna por el gallo de sus ganados, ni por entrar, y sacar del
Reyno de Aragón, ni en sus tierras, y que por causa alguna nadie se
atreva a prender, o enpeñar sus arcabuzes, o cabalgaduras, que lleban
las limas, y todo lo necesario para su uso, y aliento, y el mantenimiento,
y lleban lo que sacan de minas, o pedris propios, que gozan en su tierra,
y manda nadie les venga esto, y que todos sus ministros obedezcan
este orden suyo, todo esto confirma y concede de nuevo el Rey Don
Alonso de Aragón; dio esta confirmación en Sevilla a los quales ^{idm}
el año del año de mil trescientos y treinta, y esto confirma
y aprueba, y de nuevo lo concede el Rey Don Pedro de Aragón en
confirmación dada en Nueva a los diez de agosto del año del señor de
mil trescientos cinquenta y dos, y el Rey Don Martín hizo mención de
todos estos privilegios, refiriéndolos en el suyo, en que los alaba, aprueba
ratifica, y confirma de la manera que en los dichos precedentes se con-
tinen más largamente.

No fueron solo estas las calamidades, que padie-
ron qualquiera, aunque tan grande, que se dio mucha noticia de lo que
le tocaba, mas en lo que se tocaron otras que padie-
ron en la guerra de Gueldres de este Reino entre Beaumontes, y Agramontes, estas diez
días ocasionaron ^{muchas} calamidades a esta Real casa, y entre ellas de
fueron las principales de que queda breu noticia, y para esto era
necesario advertir que las enemidades, y parcialidades entre Braun-
tes, y Agramontes comenzaron en este Reino el año de mil
quatrocientos quarenta y cinco, y con ellas fue miserable el estado de este
Reino, todo era crueldades, todo muertes, todo llantos, y todo gemidos,
todos los pueblos, y los campos andaban embando, y se lababan hermanos
contra hermanos, hijos contra padres, sobrinos contra tíos, sin que
el vínculo tan estrecho del parentesco fuera bastante para emplear
estas pasiones, murieron en estos tumultos el señor Obispo de Pamplona
y el Marqués de Coarce, como largamente dicen los historiadores
de aquellos tiempos, y mas finalmente el Doctor Pedro de Sado alcaide
de Coarce en un papel que compuso (conseruase en la Camara de cuentas)
con el Rey de Navarra quejase de lo que se hizo en el Reino de Navarra, por el
qual contaba que los pueblos andaban en discordias, y discordias como fueran

Zurita cap. 63. Savinay lib. 28.
cap. 70 et sequentib: Sandoval
Historia de Pamplona fol 114
Chapuiso Historia de Navarra

145

infernales, que atoraban, y destruían toda la tierra, en respeto de
 sanxre, naturalia y amistad, duraron estos vientos con muchos encono
 en este Reino mas de treinta años con muchas ofensas de Dios y daños
 del Reino, ~~hacían~~ ^{hacían} estas de dicho tiempo el Rei Don Juan el segundo
 y deuchó el Duque Don Carlos, y mucho despues, aunque no con tanto
 rigor, y en este tiempo fue ~~la~~ la segunda guerra o segunda viçenda
 de Roncualle, ~~que fue~~ despues de año de mil quatro cientos quarenta y
 cinco, y deste incendio fue mencion el señor Rei Don Fernando el catòlico
 a la santidad del Pontífice sexto quarto, cuius bulla, ^{esta} incorporada
 en la ~~una~~ del Santo Pontífice Clemente septimo, que por ser tan larga,
 no se pone aqui de Verbo ad Verbum.

En ella nombra el Santo Pontífice
 sexto quarto, quinze Sumos Pontífices, que concedieron diueras priuilegios
 ala casa de Dios de Roncualle, y ampara la orden canònica, que en
 ella se profesa, su bienes, y posesiones, y declara ^{todo} que los Vicos ~~de~~
 Roncualle se dexen para la hospitalidad de los pobres, que de diuersas
 partes del mundo conuieren a ella, dize en ella que en virtud de las
 Apostòlicas de Eugenio quarto Don Martin de Aoz Prior de la cathedral
 de Pamplona dio licencia a Don Juan de Guis Prior de Roncualle,
 para que pudiese administrar las encomiendas por Canonigos de la misma
 Iglesia, y otros Vicos por personas seculares, como tambien en virtud
 de la misma ~~de~~ de Eugenio ~~despues~~ el dicho Don Martin de Aoz,
 que las Casas, carales, hospitales encomiendas, oratorios, miembros
 sobre dichos de ninguna manera pudiesen ser impetrados de la sede
 Apostòlica, o sus legados, aunque muriesen los que las poseyan.

Contienese en esta
 Bula como el Papa sexto quarto agencion a Don Juan de Guis, y
 a Don Fernando Rey de Castilla y Leon y de Doña Leonor Princesa
 de Navarra por especial deuocion, que tenían al dicho Monasterio,
 y hospital de Roncualle fundado por sus predecesores, confirmo las letras
 de sus predecesores, y lo acordado, y declarado por el dicho Don Martin de
 Aoz, en virtud de sus letras, e que de alla adelante no se entendiesen,
 vacaban la dichas encomiendas, y miembros por muerte de los que las
 tenían Prior, y conuento, o de otra manera, tampoco se quedan dar

Encomienda ni otras cosas en título de perpetuos Beneficios Catedralices
o por qualquiera otra Concecion aunque fuese Apostolica.

Atendiendo al origen
de Pontifical confirmo el Santo Pontífice serlo quanto lo dicit, y preu-
para el delante de remedio ordenando, que las dichas encomiendas, o pre-
ceptorias no pueden ser impetradas, y que al delante no se diese lugar
pleto, ni el Prior, y convento estuviere obligado en manera alguna
ala recepcion de alguno de las de las clausulas de derogacion, y prohibi-
cion forzosas, y otras que en semejantes letras se acostumbraron poner, por
las quales expresamente se derogue a otras letras, o se entienda derogacion
de las de qualquiera otra forma otra cosa conuencida, y desde agora
la sea y fin, y de aqui adelante sea de ninguna fuerza, ni momento, y que esta
letra, y la derogacion de las de mas a estas la Extiende su cantidad a las
casas, hospitales, encomiendas, preceptorias, iglesias, capillas, Beneficios, y
aloi de curias de Patronatos, y de otros miembros, y bienes sobre dichos de sus
que no tengan efecto en quanto se oponen al tenor desta Bulla.

Debe tambien
aloi Excoisitor, y subexcoisitor de las letras, aunque sean Apostolicas, no
inquieren al Prior, y convento de Romaualla contra el tenor de esta presente
en letras ~~de~~ pena de Excomunion maior con remission, despues de la
Excoisitor de la presente, y reservada la absolucion ala sede Apostolica
fuera del arnulo de la muerte, y da por nullo y nullos todos los au-
tor que en contrario se hizieren, due tambien que por auerse quemado el
archivo por causa de las guerras (que son las que ~~hizo~~ ental Beaumont
& Argamontes), y auer quemado alguna privilegio, y Excoisitor
probando Pontifical la inmemorial, aunque no parecian los titulos,
y privilegio, sea amparado en su posesion, y la suya de Titulo, y
que por ser las dichas encomiendas preceptorias, y otros miembros dignidad
parala mena del dicho monasterio, y hospital, los puedan arrendar con
miembros de la dicha mena, y confirmá tambien todas las indulgencias
concedidas por todo sus predecesores, legados alatero y obispos y conuene de
articulo de la muerte indulgencia plenaria.

Qui conta de esta Bulla como
el Rey Don fernando el catolico Rey de Castilla, Leon y Aragon

y Doña Leonor Princesa de Navarra ¹⁴¹¹ ~~Princesa de Navarra~~ ^{Princesa de Navarra} ~~relación al Rey~~
Pontífice, de que por ocasión de las guerras, que hubo entre Reinos entre
Beaumontes y Agzamontes, padeció este incendio segundo Roncualla
lle, que es lo que al intento principal toca, y para lo que directamente
se ha traído en suma lo que contiene en abulla de seis quartos y en
Doctísimo Doctor Navarro Nro de esta Real casa, ablando de esta mala
mudader de este tiempo, que padeció Navarra con esta discordia, y
guerra en el comentario de Regularibus en el numero treinta,
dixi dize que por ocasión de esta guerra, quales fueron quemados, y destrui-
dos asta el suelo el dormitorio, y refectorio.

No paro aquí lo que en estos
tiempos tan calamitosos padeció Roncualla por mano de los Beaumontes
se, aun para mas adelante su naufragio, que un tener respecto ni venera-
ción a lo sagrado, y milagroso de este santuario, aun a quien antes se mani-
festaba en la fuente, los Ceruoi se gozaban de rodillas por Venerar, y
requestar a la imagen, que era de la que fue Madre de Dios, y los Angeles
la cantaban con la salve, Venerandola como a su Reina y Señora. Degene-
rando con la Coquedad del odio de un proceder Caballero, y aun humano,
parece tuvieron menos conocimiento, que los brutos, que se atrevieron
a tirar con soldado y expugnar aun Santuario tan grande, tan
Venerado, y venerado en toda la Christianidad, bien reconocido el
Rei Don Juan de Aragón y Navarra lo mismo, que en este cerco, y sitio de
la parcialidad Beaumontera padeció Roncualla mostrando fiel a su
Rey. que las mercedes que hizo a Roncualla no las hace como confesora
por obligación de liberalidad tan propia de los Reies, si por obligación
nacida de la Justicia, que debe a los Reies para premiar los
merecimientos de sus fieles Vasallos. Dixi el Rey Don Juan de esta
manera.

Don Juan por la gracia de Dios Rey de Aragón y Navarra
de Sicilia, de Valencia, de Mallorca, de Cerdeña, de Cerdeña, Conde de
Barcelona Duque de Atenas, Neopatria, Encara, Conde de Rossellon et de
Cerdaña, a quantos las presenten Veran, et oíran salud Nra.

Como a la Digni-
dad Real se apropia, et conuenient cosa Usando de la Virtud, de la liberalidad
a los buenos fieles, et virtuosos subditos que en los tiempos de necesidad

con intento, et conuante animo serben, et tratan por la honra, et
seruicio delos Reies, et señores, dar premio, et retribucion, maiormente
alos que con sana, et sincera afecion, et Voluntad por obediencia, et
sufidelidad a qualquier peligro, et fortuna: con animo liberal, et firm
su persona, et bienes ofrecen, et ala justa et ardua defension, qual
la disposicion, poder, conducion, et saber, de aquellos prometen en el Rey
et seruicio de su dicho señores no fallacen, a los quales la condigna re-
bucion auare et induce ayuda operacion virtuosa, et la consideracion
de aquella alo superior, mitina, a preciosa, beneuolencia; en lo que
mirando con buen deyo, et ouiendo por loable, et singular respeto, en
queziendo satisfacer en esta parte sanamente a daquel, teniendo en memoria
recer los muchos, continuos, señalados, et acceptos seruicios años et a
nuestra Corona Real hechos por el Venerable deuo Religion, et bien an-
do conegllero nuestro Don Juan de Egui Prior de la orden de Honcuallu
el qual allende otros diueros seruicios, que nos son hechos al tiempo que
nuestros rebeldes subditos en ofensa de nuestra Corona Real con teme-
ria ferocidad sitiaron el monasterio de la dicha orden de San Martin
de Honcuallu, estando el dicho Prior dentro en aquel caperrechazo,
y conuatiéron por lo ganar lo defendio con animo virtuoso, et con-
tante, reuirtiendo en la defension alo dicho rebelde, como fidelisísimo sub-
dito en gran honor, et seruicio nuestro, et Beneficio señalado de muchas
Reinas aui caperchas, industria, et esfuerço proprio, et no menos ayuda-
do en embaxada, viaje, et otros seruicios muchos grandes gastos, et
expensas, et en una ayerdió pariente, Cercanos en nuestro seruicio, et
perdió Vienes de su marotei; Por lo qual no queziendole dar algun
premio, et galardón, como a daquel, que es digno de toda buena retribucion,
et conociendo sea muy culto, et razonable no solamente a un propria per-
sona doctar, ma por méritos suyos alo que tocan a el en deudo de coman-
dado, et afimdat, en que su propio patrimonio sera digno, et
ordenado uenia, o, aya sido por las causas, et consideraciones suya di-
cha de acto mérito, et de memoria digno reuibrante, et procediéndole
de nuestra cierta ciencia, et Exprea gracia especial liberal, et agrada-
ble Voluntad, et authoritat Real, habemos otorgado, et dado, et damos por
la presente al dicho Don Juan de Egui Prior de Honcuallu para el
sus subditos suyos, que en el exercicio de sus bienes patrimoniales de...

115

peruenia en que de el agerpetus de grado en grado inuocablemente
la fecha taxada, que noi habemos, ei noi pertenece haueir en nuestras lu-
gar de Eque, et deben los labradores que agora son, et seran en los tiempos
aluenia perpetualmente, la qual damos et adjudicamos al dicho Don
Juan de Eque Pinos como bienes, et derecho de su propio patrimonio en la
mejor, mas sana, firme, et segura Via, que de derecho, et de fecho debe,
et puede ser entendida, interpretada, declarada, et dada a utilidad, o benefi-
cio, provecho, et seguridad sua, et de sus dichos sucesores, et parientes debi-
enta heredar au dicho Patrimonio, comenzando en este presente ayuntamiento
de mil quatrocientos seienta y dos inclusive en adelante cada un año
agerpetuo para tomar de su mano propia, o de quien placiere le sera en su
Vida. Et en Testimonio de las cosas sobre dichas haueimos mandado dar las
razones nuestras letras selladas en pendient en seda de cera Verde con el
sello de nuestra chancilleria, dada en nuestra Ciudad de Tudela a veinte
y ocho dias del mes de febrero del año del nacimiento de nuestro Señor Jesus
Christo de mil quatrocientos seienta y dos: Yo el Rey. de donde manifiesta
mente consta auer sido otorgado Romerualla por los de la parcialidad
de Beaumontera, y auer padecido mucho: Ven tiempo de Don Francisco Pizarro
Rey de Navarra su tio Don Pedro Cardenal infante aprobo la sobre escrita
Donacion, que por no ser mas que confirmacion sua, y no añadir cosa
que haya mas al intento, no se pone aqui, diose en la Ciudad de Pamplona
a quatro de febrero del año mil quatrocientos y ochenta.

No tubieron en esto

135

sin la calamidad de Romerualla, y los seruitos, que ha hecho a
su Pleyto, otros teni mas modernos desde el año de mil seientos treinta
y cinco acia nuestros dias, que rompiendo el christianissimo Rey de
Francia las paces, que tenia hechas con nuestro Catholico Rey Don Felipe,
el quarto, se mouio guerra a su Magestad, inquietaron las fronteras,
y unos a otros se tomaban los ganados, y de los de este hospital se llevaron
los franceses un rebaño de ovelas, lo mismo hacian por todas estas moun-
tañas los franceses desde Guipuzcoa asta Aragon, mas como los monta-
ñas de Navarra son valientes, y osados, no se descuidaron y affligieron
tanto a los franceses, que tuvieron por bien ajustarse con los montañeses para
el poco desta guerra, y los de mas de esta frontera, con que obligaron a los
franceses a volver los ganados arrepiados, solo Romerualla no se dio

recuperar su rebaño de ovejas del hospital por ser celerísimo, y
 paso mas adelante su daño, por que entrando al Conde de Argamunde
 y Governador de la frontera de Francia el licenciado Garro Camero
 de esta Santa Iglesia, acompañado con un racionero de ella para
 suplir a su Excelencia mandare volver el ganado aprehendido de
 hospital, a quien deuna mas atención la Francia, que otra ninguna
 por ser mas los que pagan por este hospital, y con quienes tenia un
 considerable gabo, pero ajenas entraron el Canónigo y racionero en
 orden del Rey Christianísimo, quando los prendieron y los tuvieron
 siete meses en el Castillo de Pau, donde gastaron mas de mil ducados,
 y aunque de aqui se les dio libertad, la Iglesia quedo con su gabo,
 y hospital sin su ganado.

El año de mil seiscientos treinta y seis subieron
 Roncualle muchas compañías del Reino, en que tubo ocasión Roncu
 de executar bien su doi institutos de hospitalidad, y culto de un
 no menos la paciencia en los trabajos, que caualla hospitalidad por ser
 ordinarios los millos en la gente de guerra, y siruos en el hospital a
 Magestad de manera, que desde el mes de noviembre del dicho año
 el san Juan del año siguiente estuvieron enfermos mas de mil soldados
 a quienes se acudio con todo regalo, medico, cirujano, y Vicia, sin costar
 a su Magestad, ni al Reino un maravedi, y no salieron del hospita
 los que sanaron asta que estauiesen bien con ualcidos, y buenos, en
 año murieron mas de seiscientos soldados de la Ribera, entre ellos e
 Castillo de Limosna, haciendoles su Cruzada, misa cantada, poniendo
 la Iglesia la cera necesaria para esto, y viendolos soldados lo que se
 con ellos, y la piedad, que se obraba con los difuntos decian a Vozes, Vozes
 en la Ribera, y mas en Roncualle, de esto fui testigo de Vozes
 auez corriendo aquel año por mi cuenta el gouernador de los pobres, que
 dian al hospital, ni se pretende en esta noticia ponderacion del go
 Exceiuno que se hizo en el hospital, sino que se pondera la necesidad,
 ai de su conseruacion, y que no puede dizeer sino se le guardan las con
 ciones, que tiene ai de la sede Apostolica, como de los señores Reyes de
 uarra comedidas a los Caballeros, y clauros, y las de Navarra robadas
 de su Real Consejo, y conuencidas por el Reino en las Cortes Generales.

Año de mil seiscientos

Es visto de autos 83, 84 p. v. or
 quien este canónigo

146

109

Treinta y ocho embió el Rey Christianissimo aca esta parte
de Roncesvalles al Príncipe de Conde con un Exército de veinte y quatro
mil infantes, y quatro mil caballos, llegó el Exército a la Hermita
de Santa Maria de Orizun, que dista dos leguas de Roncesvalles, por la
defensa y prebencion tenia por esta parte Navarra, que se hallaba
de Calillo de Pamplona sin sustento, ni municiones, siendo así, que tiene
en Pamplona su Magestad el mejor molino de polvora de todos sus
Reinos, y se trabajava continuamente labrarla polvora para una
armada, y dos Exércitos, un quarto de legua mas abaxo de Roncesvalles
es la Villa del Burgo de llamada antiguamente como consta por el
census, la Villa de Roncesvalles y Burgo de Roncesvalles, esta tenia
para su defensa treinta y ocho piezas de artilleria, y gobernaba la
milicia en ella a este tiempo el señor Don Martin de Redin, que despues
fue Dean Maestro de la Religión de San Juan, y entonces era Dean
Prior de Navarra, y por estar esta plaza poco defendida tuvo orden
del señor Marqués delos Velez al tiempo Virrey de este Reyno para
retirarse, a una con la artilleria de Bronce, esta era la preparacion
que tenia Navarra, quando llegó con el Exército dicho el de Conde,
a la Hermita dicha de Santa Maria de Orizun, que dista dos leguas
de Roncesvalles, como queda dicho, y juntose allí el Exército todo de
france con tanto secreto, que no se entendió a la truxa de tanto sudor,
y adreí y ocho esta sa mucha parte de el en San Juan de Pie del
guerto, que como queda dicho dista sola quatro leguas de Roncesvalles.

Aliendo el

Marqués delos Velez Virrey de este Reyno convocada la gente del
Reyno embió al Capitan Don Joseph Gonzalez de una buena senor de
Chalaz con una compania de infanteria española, llegó el mismo día
a Roncesvalles, y como tan gran Caballero, y Christiano la primera dili-
gencia que hizo fue confesarse, y dígus que hicieron lo mismo los soldados
confesados, y comulgado para la Bandera por los pies de esta milagrosa
y soberana Imagen, Velona Valiente de la Yleria, que esta en esta frontera
para defensa de esta Monachia Española, quien duda que este devoto Ca-
ballero atendiendo a esto hacia esta diligencia, de como aienora de las
Oaxllas, pediria su asistencia y ayuda como to hacia el Santo Rey Don
Fernando a la imagen que consigo llevaba en las Batallas.

como dice Máximo Lúcio, esforçado el Capitan regulada con el
aliento, que recibio de esta soberana, Velona (prodigio raro, estaba el
tiempo más sereno, y caía de repente tan densa, y obscura niebla, que
conierlo tanto ordinariamente en Roncualla, esta por lo intempe-
rúo, denso, y especial, y tan diferente de las otras, que apenas podía
Ver cada Uno su mano, fue ocasión de particular cuidado, y reparo en
todos) puso toda su compañía en hilera por lo angosto del paso, y luego
como subió al puerto d'águis su poca gente en orden teniendo cada
soldado sus dos cuerdas encendidas.

Este tiempo en que el Valiente
Capitan cogió el puerto, llegaron los Exploradores del exercito fran-
ces y como advertieron estaba el puerto cogido dieron guerra aira la
real, de que estaba ya cogido el paso, y ocupado con mucha gente, que
de solo era una compañía, aunque solo ayia un Capitan, y una
Vandera parada, y ofrecida al pie de esta soberana Imagen, que
causo era niebla tan densa para aquellos que eran pocos en numero
fueran infinita en el temon del frances, ocho días continuos duro a
Extraordinaria niebla, y ocupaba de a Santa Maria de Orizun
donde estaba el de Conde con su Exército. La choza, que esta
mas abajo de Roncualla, con esta nueva nueva acausó a entrar el
Conde, luego se apartó de allí no queriendo volver a experimentar
por Roncualla, lo que Carlo magno experimento de los Navarros.
Después de esto por la noche dejaron dos mil hombres de socorro, y con
ellos ocuparon todos los puertos nuevos, derribaron arboles en los ca-
ñones, para que recibien de tropiecos a la Caballeria, y sus Juntándose
mucha gente, y en Roncualla siempre ayia mucha gente de guerra
ata el año de mil seiscientos quarenta, en que se demolió el puente
del Burquete. El de Conde como se ha dicho ^{Volvo} sin acausar a la
meta de Santa Maria de Orizun, y parió a ir a un acausar a la
le sucedió, lo que todos sabemos, en todo este tiempo ayia Roncu-
alla a los soldados, como queda dicho en lo Corporal y espiritual.

Libro Quarto de las haciendas que en toda las Reynos catholicos, y Christianos
ha gozado la real casa de Roncualla

Prologo
Aliento Ocho como el Rey Don Juan el primero fundó esta

127
la calidad de su prelado, la exempcion de la Jurisdiccion de ordinario
y las calamidades, que padecio en el reinado de los señores Reyes,
caridad grande, con que en este ultimo estado ha vivido, y así le
alor que a este no se le llegan, y como en todo tiempo como reles,
ministros, y miembros de esta Real casa han cumplido siempre
perfectamente con sus obligaciones, darase la noticia de la hacienda
que para el cumplimiento de estos Santos Exercicios ha dado la piedad
Christiana de los Reyes de toda la Christianidad, argumento grande
de la satisfacion, que harian de este Real Monasterio en el empleo
de su primer ministro de hospitalidad con los peregrinos, darase
tambien razon de la ruina, que estas haciendas han tenido, y de
las causas de donde se originaron, para que se acuda al remedio,
y se pueda conservar la poca hacienda, que le ha quedado, y últi-
mamente se concluya esta nuestra historia con un breve catalogo
de los Príncipes, de quienes ha memoria auz gobernado esta religio-
nísima casa Real de nuestra Señora de Roncesvalles.

Libro 4 Capítulo primero de las haciendas y rentas que Roncesvalles tubo en Italia y Alemania:

Como era el celo de la caridad, con que se vivia en Roncesva-
lles alo Peregrinos de todas las naciones, que paraban de todas partes
a Santiago, y de España a Roma, y Jerusalem, y otros lugares pijs,
tanto la devocion, que los que paraban venian a esta Santa Imagen,
que sus lenguas llenaron todos el Christianismo de sus alabanzas, y
estimacion, todos los Príncipes Christianos reconociendo el bien que
sus subditos recibian en Roncesvalles, y movidos de la devocion de
esta soberana Imagen la enriquecieron con donaciones, y grandes
rentas en sus tierras, de suerte que no hay tierra de Príncipe Christiano,
a donde no tenga Roncesvalles Encomiendas, prebendas, y haciendas,
como se vera por lo que luego se dira, y tuvo otras muchas mas de que
a esta nota notara por los incendios que padecio Roncesvalles, y por las cala-
midades de la guerra en que se quemaron, y perdieron muchas donaciones,
y escrituras, como por cause se ha bado para el fin que se intentava

para su restauracion, y conservacion, y aver ándes descuidos en
obscurelas al archivo, y por averse perdido otras por la introduccion
de las heresias en las Provincias de Francia, Alemania, y Inglaterra
y así solo se pondran las haciendas de que se tiene noticia averse
Roncesvalles en virtud del Hospital, y esta soberana Imagen
de la Reina de los Angeles.

Consta & Un Epilogo que tiene esta ca
que la primera hacienda, que tenia en Italia era en Bolonia, y
tenia encomienda en nuestra Señora de Marcarelas con su hijo
adjuante, hallanse muchas escrituras, y cartas tocantes a esta encomienda
en el archivo de esta Real casa, y por Una del año de mil trescientos
treinta y siete, que paso ante francisco notario, que tiene cinco siglos,
por ella dividida en cinco partidas, consta en sustancia como el
Papa & Roncesvalles de jener. Un Beneficiado en forma Maria de
Marcarelas encomienda & Roncesvalles en Bolonia, con la tambien
tenia Roncesvalles esta encomienda en Bolonia por Una escritura
fecha año de mil trescientos sesenta y dos ante Juan Adan notario
la qual fue reconocida por Juan de leon Navarro que estudiaba en
aquella Universidad, consta tambien & Un breve del Papa
Gregorio (aunque no se sabe de qual de los dos Gregorios por averse
el sello) dado el año quarto de su pontificado en favor de la encomienda
& Roncesvalles en Italia, y el año de mil quinientos y sesenta
consta de cartas de Juan Cabezon, y francisco Biberes Españoles
aver pedido al Prior Don Antonio Marrique de Valencia y
Cabildo gobernar en forma para demandar aquella encomienda,
tenia ocupada un clérigo con el hospital, y dicen se llamava a
entonces la encomienda & Roncesvalles y que en la pared de un
y hurchales estava esculpida la insignia de Roncesvalles, y esta
en esta Real casa que en aquella Universidad de Bolonia estu
do. religiosos & Roncesvalles, sucediéndole unos otros a elección
y Capitulo, y que se sustentaban en aquella encomienda y
comendador principal, y que con este título nunca faltaban
Roncesvalles hombre muy docto, que solian ocupar en las encomiendas
estaba en Bolonia como se ha dicho, que es estado de la y ten

y era como cabeza de todas las haciendas y limoneras, que se recogían por Italia, y la hacienda principal de esta encomienda estaba en la ciudad de Vímola, quedaban el comendador con todo lo necesario para su sustento, y de los dos Colegiales, y hospital, y lo que sobraba se remitía a Roncuallu para el sustento de los pobres de dicho hospital, y por sus ministros como a cabeza de la Religión.

No es poco crédito a Roncuallu, que quando el glorioso Santo Domingo de Guzman fundo su esclarecida Religión, que tanto provecho hace a la christianidad quanto ~~esta~~ ha dado, y da a la Yglesia militante, embió su religión a fundar a Polonia, estas religiones se abaxaron en la Yglesia de nuestra señora de Macazela, encomienda de Roncuallu (como se ha visto) en el interin que se labraba el convento de San Nicolas, como consta de la historia de su Religión, que no es de poca estimacion averla elegida para su asistencia conyugados de tan gran Patriarcha, por aver sido todo de singular virtud, como afirman fray Leonardo del tino, y el Padre Bartolome de Cicobar de la compañía de Jesus en el sermón de Concepción cerca del fin que por espacio de los ochenta años primeros no tubo esta de lición religiosa, que no tiene milagros.

Otra hacienda tenía en el Reino de Sicilia, que tambien se recogían en esta encomienda, por que consta del libro de la charidad folio septimo, que el Rey de Sicilia era insignie Bien hechor de Roncuallu, y así dice Aguy ~~El~~ ~~claro~~ ~~limero~~ a nuestro señor por el Rey de Sicilia, et por todos los Reyes et Príncipe de todo lo christiánimo, que nosre señor tremozagar, e bona concordia entre Luxem, lo paga núnimo se abaxat els christiánimo sea exaltat e a ello aduya dios abuna fin en aqueste siglo amen.

En cierto tenia Roncuallu hacienda en Alemania, que en los formularios que tiene el sacro para dar poder para la cobranza de las rentas, y recoger las rentas, que se da este poder a quando se da para recoger las rentas de Italia, y Alemania en la forma siguiente: Omnibus in Christo Patribus Reverendi N. n. permissione Divina Prior ^{et} ~~et~~ ^{Cum} Voluntate Omnium fratrum nostrorum scilicet. N. N. infra maris et aliorum fratrum quosdam in domo commorantium et eorum

lib. 1 cap. 32. 37 y 45

interueniente consensu ordinamus, facimus, et creamus dilectum
ac Venerabilem fratrem nostrum Joannem de Italia Latorem presentis
generalis, et specialem procuratorem iudicum, et actorem, et Vicarium
nostrum per totum solum Italicum, ~~et per totum solum Italicum~~, et
per totam Alemanniam exigenda, et defendenda. Et quod de maiori
contineat la clauula ordinaria de donde claramente consta tener
Roncesualles rentas, no solo per Italia toda, sino tambien en Aleman
mas es contra la noticia, que se tiene de las haciendas de Alemania
y de por falta de muchas escrituras, como por que algunas quantas no se
entienden por estar en lengua Alemana, la memoria, que ha quedado es de
lado el Prior de Roncesualles, Abad de Colonia, por que quando el Rey
Catholico escriuio al Prior de Roncesualles, pone en el sobre escrito Al
reuerendo y fiel suyo Prior de Roncesualles y Abad de Colonia, y asi lo m
que se tiene de las haciendas de Italia y Alemania es contra.

Capítulo segundo de las encomiendas q tuas Roncesualles en Inglaterra, esu = y Irlanda =

No yaro en Italia y Alemania la piedad de los fieles en ayudo
a Roncesualles con sus limosnas, y donaciones quantosias, y ~~si~~ mu
se excedio la deuocion a este Santuario en Italia, y Aleman
a mas se extendio; que tubo sus encomiendas más y más, y quantos
en Inglaterra, Escocia, y Irlanda, o Irlanda.

Senia Roncesualles e
comienda propia en Londres metropoli de Inglaterra con carari
dades, gobernanças, y rentas por todo aquel Reino, contra esto de
formulario, con que se institua el Comendador de Londres, en que
deba poder para administrar lo perteneciente a esta encomienda
Londres, que dice así, Reuerendissimi Charitatis Patribus et Dominis
nois facimus, constituimus, et ordinamus fratrem nostrum. N. Rob
rum dilectum, ac Venerabilem, et commendatorem, suae Magistrae
Domus nostrae de Londres, et procuratorem hereditatum possessionum
omnibus Juribus, et pertinentiis suis, ac rerum omnium totius Reg
Anglie, habitus, scilicet ad hospitale nostrum, suae ad domum nostram
que factam de Londres pertinentium, ut ipso mediante et procurant

149
honor, et commodum pauperum p[ro] dicti hospitalis valeat gubernari,
et florere dante eadem potestatem gerendi agendi et conueniendi
de donde claramente consta, que en Londres auia encomienda y hospi-
tal con posesiones, derechos, y rentas.


172
Contra Tambien, que eran muy
considerables las rentas, que tenia en Caríngraro, Canturbel, Oxonia,
y por Irlanda, y Escocia; de la de Caríngraro en especial, y la de
mas contra de una escritura passada por las Letras del A. B. C.,
que esta en el archivo su data año de mil quatrocientos treinta
y dos ante Juan Scot, de la qual consta, que el Rey Don Enrique
el tercero de este nombre, Ocho que de Ronceualles no iba comen-
dador, como solia, mando aun Capellan suyo de este orden en tener
de Ronceualles las escrituras concernientes ala encomienda de
Londres, y Caríngraro, y de las demas haciendas y posesiones de
aquel Reyno, y en especial de las pertenecientes ala Capilla,
y encomienda de Ronceualles junto a Caríngraro, para cobrar en
Ciudad de ellas las rentas, e limosnas, e ingresos a Ronceue-
lles para sustento de los Religiosos, y gouern, e seguridad tenia
el Rey de Inglaterra Don Enrique el tercero de las haciendas
sobrantes a Ronceualles, e ciudades, de que no se perdiesen, fue muy
afecto ante rentuario, tradición e alentada en esta causa, y muy
recuerda en ella, que el primer Vanio de plaza sembrado de muchas
piedras preciosas, que esta en el altar maior lo embiaron a nuestra
señora los Reyes e Reynas, y en el alegato, que hizo el señor Don Fran-
cisco Navarra Prior de Ronceualles en el pleito, que tubo con el
Dean de Fudela en orden alas prebendaciones, por cabeza de las
rentas de Inglaterra Escocia, y Irlanda pone la encomienda
de Caríngraro.

Mucho se atendió la Religión en Inglaterra,
hizo en ella muchos señalamos de Ronceualles, e quando recibia el
Prior de Ronceualles a las cofradías, y les concedia Letras de excomandado
y los hacia participantes de las obras espirituales de la orden y de todas
las gracias, facultades, y perdones concedidos ala Religión, de que se hizo
mención arriba, y aprobaba los estatutos, que se hicieron en ella.

que si se ofusca en ella alguna duda grave, se defienda acudiendo
a Roncesvalles para la elección, y Consejo, y composición como se acuerda
de la gran Cofradía de Comptos, que enbio un sacerdote docto
y devoto cofrade con carta en Latin de Reina Inglesa su datada
el xvi de Junio de mil quatrocientos y Veinteydos, y llevo la letra
declarando la duda, y la de participación de hermandad, e donde
contra reconvenga la hermandad, y encomienda de Inglaterra
sugiere al capítulo de Roncesvalles para en este archivo otra
escritura del mismo año de mil quatrocientos y Veinteydos de la
cofrades de la cofradía mayor de Roncesvalles en el Reino de Ingla-
terra, en la qual se ven licencias al Prior y Capitulo de Roncesvalles
para mudar la Vocación de su dicha Cofradía, y la escritura es
sellada no menos que con ocho sellos.

Un Caballero Ingles llamado
Don Francisco de Olatio, que arriba en Madrid a negocios de un
año de mil seiscientos y Veinteydos, siendo preguntado de algunos
devotos de esta Real casa, y insignie santuario, de lo que avia en
Inglaterra tocante a Roncesvalles, aseguró que la encomienda de
nuestra Señora de Roncesvalles está en Londres. Valia nueve mil
seiscientas libras Inglesas, y que tenía otra en la Ciudad de Cantua
de quatro mil libras, otra en la Ciudad de Roma de cinco mil
seiscientas libras, y que de la misma manera avia otras rentas
en Escocia, y Irlanda, dho tambien el dicho Don Francisco
Olatio, que en una calle de Londres avia muchas casas con
insignia de Roncesvalles, y que en los tiempos antiguos, quando el
Romano prendia en Inglaterra todas aquellas cosas con
muchas haciendas, y rentas fueron de Roncesvalles, que dicen
el es un convento o cenobio en Navarra delo mas insignie y m
de España, al qual viene este Caballero Ingles a su país fue rogado
de un amigo suyo, que le diera su tierra le diese mayor noticia
de la noticia, y relación de las memorias, y rentas que Roncesvalles
tenia en Inglaterra, ofreciéndole hacer cumplido supalabra, y
una carta, que dade Londres escrivida ante de diciembre de
seiscientos y Veinteydos, deique de haver porderado, que aunque
dijo era Verdadero, y cumplía supalabra, y que no era del Rey
San Pablo dho. Omne in sub animam non no decirlo una elto y

150
Experimento, y no de los ingleses y ponderado, que quisiera mas
un amigo, que escriuible decir. 173

Amablemente escribo a Vmd. la relacion
que me encargo de la noticia que huviere en este Reino de las cosas
de Roncesvalles, lo que he podido alcantar, aunque muy breve es como
se sigue. ay en esta Ciudad de Londres Una calle larga como la de la
encarnacion, o de la cruzada en Madrid llamada la Rua de nostra
Dama de Roncesvalles, y encada cara de las de esta calle encima de
las puertas, o Unbraku esta esculpida y asentada esta señal.  gal
lado de la dicha calle hay Un gran edificio desmantelado, que solia
ser Iglesia en tiempo de la Religion Catholica, en cuya portada hoy
endra estan tres insignias de la forma y manera de las que estan en
las caras como se siguen:

El Rey Henrico
tercero, que Reio desde el
año mil duientos. y siete, asta el de mil duientos. setenta y tres, por
espacio de cinquenta y seis años aporo, y enarriquecio la encomienda
de Roncesvalles, y fundo Una Iglesia, y en ella al pie de estas imá-
gas, era Un lezo bien formado, que dice. Henricus dei gratia
Rex Anglye, hibernie, et Islande, principis Galie, et dux Normarie hanc
celenam sacratissimę Virginis, et Matris construxit, locupletauit, et afun-
damentis edificauit, et eam ad honorem dictę Sanctę Virginis et
Matris ^{cum} ~~in~~ omnibus pensionibus in quibuslibet subditis, et redditibus
donauit in donum perpetuum Ordini, et hospitali Generali Cenobij
Sanctę Marię de Roncesualles in anno Domini saluatoris nostri Iesu
christi millesimo ducentesimo sexagesimo sexto. Y por ende en esta
carta. aqui oy endia llaman Lezidine de quialen de nostra Dama
de Roncesvalles, idallare otras memorias auisare a Vmd. sin falta por
que deies seruirle en cosa de mas importancia.

Esto es lo que escribe, y de
galabra dize este caballero Ingle. de la encomienda, y rentas que
esta Real casa tenia en Inglaterra, Escocia, y Irlanda, y bien
bien ajustada con esta noticia, que nos desaron nuestros antepasados,
y es que sustentados los Comendadores, y el hospital de Londres, y de mas
ministros necesarios embiaban cada año a Roncesvalles, mas de quatro mil
ducados de plata de la moneda de España, deuido todo esto ala piedad
y suma de aquellos Reyes, y afecro que tenían a este Santuario por de la
charidad grande, que en el se habla con los goberes de Iesu christo

y así en el libro de la caridad se hace memoria en el folio 14.
del Rey de Inglaterra, y al folio 15. se hace memoria por el
alma del Conde Marichal de Inglaterra, y así en el día de octubre
del año veniente por el clarísimo señor Roberto Rey de Sicilia
aunque no se sabe de qual de los tres Roberts, que huvo en aquel Reino
que Reynaron desde el año mil duçientos ochenta y tres al año del
mil treçientos y noventa.

Concebise tambien en este archiuo una
nacion, que hizo el Conde Gundelenc de Inglaterra a este mona-
rio, por aver visto en el coniuio de las grandes obras de piedad
que los Religiosos de Noncevalle Otaban con todos los que aqui pa-
y con los enfermos, y personas debilitadas, que se curan en este hos-
tal, por la qual donacion da a Noncevalle cada año quarenta sueltos
de plata Sterlingos de Inglaterra, para ayuda del sustento del
gobierno, y de los Religiosos, donde en caso que algunos años se falta
a esto, tenga este Real monasterio autoridad para tomar sus bienes
y tenerlos, asta que de los redditos dichos se pague del todo, y la donacion
es como se sigue.

Omnibus ad quas presentes littere pervenerint Nunc
comit Gundelenc salutem, quoniam nos in hospitali Beate Marie
Noncevalle personaliter nuper existente, quam fluxima pietatis op-
peritrix religiosorum eiusdem hospitalis quibuscumque per partes illius
seminibus, et infirmorum, et debiliu[m] sustentatione hospitalis, ac
cum peregrinorum elemosinarum largitionibus, ac aliorum eorum
ibidem immemorabiliter confluentium eorum unicuique iuxta debita
necessitates et subventionibus oculata fide convenientes et indei necessi-
tate fieri demerantur, ac beneficiorum ipsorum perheniter nosque
heredes nostros in eorum precibus perpetuo commendamus. Concedimus
deus Beate Marie Priori, et fratribus eiusdem hospitalis eorum que
causibus ad ipsarum elemosinarum incrementum quemdam annuum
redditum quadraginta solidorum argenti Sterlingorum Anglie habere
ita perpetuam elemosinam percipiendo de Manerio nostro de North-
in com. suffec. solvendo annuatim ad festum sancti Michaelis mensis
septembris, ita quod si predictus redditus in parte, vel in toto ad aliquid
terminum prefatis Priori et successoribus in predicto monasterio generari
non fuerit licet memoratis Priori sui que successoribus proprie re-
tineri, quodque eum de predicto reddito plenarie fuerit satisfactum in
rei testimonium has litteras nostras fieri fecimus sigillo nostro communi

151

Datum apud castrum nostrum Vindeby tertia decima mensis Januarii anno domini Regi Oduardi tertia conquestu Regni sui anglie decimo octavo Regni Veroni francie quinto.

De estas rentas tan copiosas que Roncuualles ayalos tiempos del Rey Currico octavo, el qual de aqui de aqui negado la obediencia al Pontífice Romano, y con ella la fe christiana, que tanto amon conseruado, y defendido los Reinos de Anglaterra sus anteciores, destruyó en sus Reinos mil monasterios, y diez mil Zglecias, Oursfando para si todos los bienes de ella con las decimas y los demas frutos Celeraturos, y intraducido en aquel deidichado Reino las herejias dela infernal, y abominable Ueitra Subeca quitandole a Roncuualles, lo que se ha dicho, y otras muchas haciendas de que no ai memoria.

Capítulo tercero de las haciendas que tuvo y tiene Roncuualles en el Reino de francia //

Carlo magno fue el fundador de este hospital de Roncuualles en ibaneta, como queda probado, noie si por la fundacion hecha por Rey suyo, o por que la piedad Veinaba mas en francia, o por que los mas goberni, y peregrinos, en quienes Crecita las obras de piedad esta Santa Casa son de esta nacion; francia fue la que mas se emero en el socorro dela hospitalidad de este Santuario, que en ^{aqueel, reyno} ~~francia~~ tuuo las maiores haciendas, muchas de ellas estan el dia de oi perdidas // Del todo, otras estan en litigio, y otras goi ehee, y en este capitulo se hara mencion de todas.

En Mongeller Ciudad dela Salua Marbonenic tuuo Roncuualles Una hacienda muy considerable, y con muchas rentas anexas como consta del Epitoyo, que tiene esta Real casa, y consta de Un formulario, queha en este archivo de los goberni, que se daban a los que entraban a administrar las encomiendas, y dice an. Procuratorium domozum Montu gerulani Nouemte Ursuem d. quod nos. N. permissione diuina Prior hospitalis Voci de Vally deuotus que illius conuentus comitatumui, et ordinamus dilectum ac Venerabilem fratrem Michaelem Remigij de Egurquica comendatorem domozum nostrorum de Monte gerulano, de Villafranca, et ruteniaco et Omnium

aliorum locorum ad nos pertinentium Generalem et Specialem pro-
curatorem nostrum in Civitatibus et Diocibus Arrelatensi, aquemi-
anensi. Y nombra cinquenta y doi obligados cosa bien rara) darle el
tal comendador en este poder, para que pida el auxilio de los señores
obispos, y Príncipes para la Execucion de su ministerio, y para pidi-
erlos, y legatos de xado, a Nonceualler en los testamentos de los fideles
y para prender y hacer prender a los que con falsedad piden, y reconocen
na de los fideles con título de Nonceualler, y para disposición de las u-
posiciones, que tenía Nonceualler en aquellas Provincias, y Obispad-
segun que mejor, y con mas Utilidad le pareciere al dicho comendador
y asi se ve claramente, que en aquellos tiempos tenía Nonceualler
en Montpellier, y otras partes (como son los cinquenta y doi obligados que
en el poder se nombran) aunque unos eran de Francia, otros de Ale-
nia y otros de Italia, muchas casas haciendas y posesiones.

Avia en Mon-
pellier o montepeulano muchos hermanos de Nonceualler, y afe-
suia contra de la escritura setenta, que esta en el libro de Becenas
folio Veintiquatro, que el Prior de Nonceualler atendiendo a la
cion que tenían a este santuario y hospital de Nonceualler el señor
Luisa Portonario, y su muger se admitieron por donados de esta Ho-
gion con condicion, que huviesen de Vivir en Una Iglesia, que por
deuacion de Nuestra Señora propusieron edificar para el Hospital
Nonceualler en pago, y concesi6n, y que muerto Uno de los conorte
el que quedare vivo, que dare con todos sus bienes para el servicio
Hospital, y de los pobres, tomando mientras Vivian de la hacienda
necesario, y lo que les sobrare cada año lo embiasen a Nonceualler
para sustento de los pobres del Hospital.

Del poder dado al Comendador
Montpellier, comita tambien tener Nonceualler hacienda propia e
Ollafranca, que es en el Arzobispado de Leon con Un hospital,
qual fue donacion a Nonceualler la Condesa de Bellos, como
por Una Bulla Apostolica, que con su sello pendiente se conserva
en este archivo originalmente, y es del Papa Innocencio qual
del xheror siguiente. Innocentius Episcopus servus servorum dei
Felix Priori et fratribus hospitalis Sancti Vally Pamp. dilectis salutem
et apostolicam benedictionem. Cuius potentium desiderij dignam
nos facilem prebere conceniam, et votagum arationis fratrie no-

Dúcordant effectu prosequente complere, cum igitur ¹⁷⁵ ~~scilicet~~ ^{scilicet} ~~genitrix~~
 Verba nobis Exibita continebat dilectam in Christo filiam nobilissimam
 mulierem iudicia comitissa Bellivosa dilecti filii nobilissimi Humberti nati
 sui primogeniti accidente conveniu hospitali Veritas donavit in ele
 mosinam quamdam domum cun pertinetur suu, que dicitur hospitali
 de Villafraanca in diocesi Lugdunensi prout in literis inde confectis
 dicitur plenius contineri. Nos autem Veritas postulationibus gratis
 concurrentes a seniu donationem huiusmodi sciet rite ac provide facta
 et in alicuius prejudicium ^{non} redundat ~~et~~ ^{authoritate} Apostolica con
 firmamus, et presentiu scriptu patrocinio communitimus, nulli ergo
 omnino hominum liceat hanc paginam nostre confirmationis infirm
 gere vel ei ausu temerario contraire, si quis autem hoc attentare pre
 sumserit indignationem omnipotentis Dei, et Beatorum Petri et Pauli
 Apostolorum eius se noverit incursurum datis Lugduni Nonas Junij Pon
 tificatus nostri anno tertio, Innocentius Papa quartus.

En el Obispo Lumbene

cañice legua de la Ciudad de Tolosa en la Villa de Samatan tiene
 Roncualler Una Iglesia de la advocacion de san Miguel con su hospi
 tal adyacente con muchas tumbas, e sepulturas, y ericulpida en ella la
 insignia de Roncu Vallis al modo antiguo, y en esta Villa Hernando
 Cavallero Conuennana hizo donacion a Nuestra Señora de Roncu
 lli de la casa de Samatan con sus Viñas, y Queros, y todos los prateros
 de Arzo con todas sus pertenencias arboles fructiferos, y prateros
 con todas sus pertenencias, terminos, y lugares anexos a el, y la mitad
 del molino, que esta delante de la casa de Samatan con todas las hereda
 des a ella pertenecientes, como consta de Una escritura fecha año de
 Señor de mil noventa y siete, que esta en el libro de Decretos numero
 treientos setenta y ocho folio ciento y Veinte nueve. tenia esta Iglesia
 de Samatan cinco Iglesias anexas, que eran Montblanc, la Hilera
 Cauca, Cassau, y Sollat. Un exército de hereges, gueno esta Iglesia
 de la encomienda, y la de sanfrancisco con su monasterio, hubs muchos
 plebs por auer conseguido Un tercero la dicha encomienda con título
 de Beneficio por Roma a cien de Anos de mil y seicientos, declaro el
 Parlamento de Tolosa ser la propiedad de la dicha encomienda, y su anexas
 del Prior y Cabildo de Roncualler, y hospital; Viendo que el año
 de mil quinientos y treinta y Uno Don Pedro Obispo de Pamplona dono
 el Priorato de Arzojona a la Iglesia de san Saturnino de Tolosa,

Se firmo por lo
 de Navarra

que arca Canonigos, considerando Noncualle los grandes pleitos,
que haia tenido, y gastos excesivos, que auia hecho en defensa
de esta encomienda, y que cada dia se lebantaban en Francia con
esta encomienda de famatan se permuto con el Priorato de Asto-
na, que aunque no fue igual, por que la dicha encomienda Valia de
Veel mas, que el Priorato de Astafna, parecio conueniencia de esta
Real casa, por que auia de suceder de esta encomienda, lo que deo
que se han perdido, Conuincieron en esta permuta los señores Regi. car-
los, y Chibarrunro, y la confirmo el sumo Pontife Urbano octauo.

Fulco

Azobugo de Tolosa in igne Baron, Celso de la honrra de Dios de
Bida apera, y exemplar, que auia al gran conilio Lateranense, seban
en su compania al gran Patriarcha Santo Domingo de Guzman, dono a
Hospital de Noncualle la yteria de san saturnino de Quienualle, co-
tudo sus derechos, y pertenencias, salvo la tercera parte del pan que
reueru para si, y sus sucesores, y el derecho que al obispo le pertenecia
como consta de la escritura Veinty tres del libro de Becano folio diez y
numero quarenta y tres, su fecha fue el año de mil ducientos y quenta
esta hacienda no goza Noncualle.

Don Raymundo Ochoa Comde
Tolosa para entre otras personas de gran cuenta por Noncualle
y auiendo visto las obras de piedad, que en ella se facian, para
a Santiago de Galicia, hizo donacion a esta casa de ciento rentas para
sustento de su hospital, y peregrinos, y pobres, que ael legancia de
diez años.

Cartam et manifestam ut preuentibus et futuris presentem gogi
inspectum quod nos Raymundus dei gratia Comu Tolosa filius quom
Domingus Regius Joanne grati, et bona fide, rex nos, et rex omnes regu
et successores nostros donamus in **Alenainam**, et pro redemptione ani-
nostre, et parentum nostrorum concedimus, et tradimus in perpetuum
muri Noncualle, et fratribus eiusdem domus presentibus, et futuris,
perpetuum, et vobis sup Priori dicti domus reuerenti pro ipsa domo,
nos constituti in peregrinatione sancti Jacobi recepti sumus, ab eisdem
lyticialiter, et temporaliter in omnibus beneficiis, que in ead domo, et
omnibus membris incessanter faciunt **Veinti** libras Annate annuali ad-
tationem gaugerum, et peregrinorum ibidem ex diuersis partibus

153
Conuenientium eidem ¹¹⁷⁶ infesto Parochiam domini annis singulis per
soluenda, quas siquidem ¹¹⁷⁶ viginti libras Arnold donamus y ignoras
my dicti domus xicida Valli, et Priori, et conueniam supradictam super
pedagogum, quam accepimus apud Marmandam in camino aque man
dantes omnibus illis, qui p[ro]nobis, et successoribus nostris dictum peda
gogum tenuerit, quatenus dicti fratres xicida Valli, Vel eorum suc
tys omni occasione, et dilacione postposita, in dicto infesto Parochiam domini,
Vel porrea ad eorum ¹¹⁷⁶ p[ro]prietatem p[er]soluant, et reddant pecuniam ante
dictam, et ad p[er]petuam huius rei memoriam, et maiorem firmi
tatem p[er]uenientem paginam sig[ill]i nostri munimine fecimus reborari,
actum apud Orta Valli anno domini millesimo ducentesimo triges
imo secundo mense ap[ri]lis, firmam multos esta donacion, la qual con
firmo deique, miércoles Vigesima de Santa Cecilia apud Sanguon non
tem apud Corbeyam deiqua de la Piqua año de mil ducientos setenta
y tres Don Remon Conde de Putauenne, y Philipo Rey de francia confirma
las dos dichas escrituras de donacion, y Eduardo quarto Rey de Ingla
terra, deiqua de aqui obtenido el territorio de Marmanda, confirma
todo lo sobre dicho apud Condac a diez de Junio al diez y siete año de
su Reino, que es año de mil ducientos y noventa, y en libro de la chancilleria
hace memoria de Don Remon Conde de Tolosa.

Aquel famoso Don Miguel

Conde de Barro que fue con el Rey Don Alabaldo el primero de
Navarra ala conquista de la tierra santa, y obro alli como Caballero,
cavallero, fue bien hechor deste monasterio, dono una encomienda
llamada de Barro en la Ribera del Rio Secana en el obispado Lingon
niene con todos sus derechos, y pertenencias, y permutose esta hacienda
por el monasterio, que tenia la Santissima Trinidad en los terminos
de la Ciudad de Viana en la parte llamada Cuevas a media legua de la
dicha Ciudad, esta p[er]muta fue confirmada por la Reina de francia,
Doña Juana, Reina propietaria de Navarra el se hembre de mil tre
cientos y tres, y tiene su sello pendiente ~~esta escritura~~ con la figura de la
dicha Reina, y Ronciualles tenia hacienda en Cuevas el año de mil
ducientos ochenta y dos, se Valeros Conde de Barro Don Miguel,
esta enterrado en esta Iglesia de Ronciualles, dentro del Nauado junto
al pilar donde fra el sulfite, y hace memoria de el el Calendario.

Cuevas

añe J. m. de febrero, y creció se dió un ueriano por el alma
y la de su obligación.

Doña Margarita Duquesa de Bretaña fue
origen de este monasterio de Ronciualle, como consta
de la carta de la fundación folio segundo, y en Bretaña se hacia la demora
de Ronciualle, como consta de un testimonio firmado de Juan Alonso
notario del año de mil quatrocientos y uno hallase también en el arch.
de esta ~~Real Casa~~ ^{Real Casa}, que el Arzobispo de Aux, dió una sentencia en
favor de Ronciualle sobre la media Capellania de Aucube sudar
el año de mil ciento ochenta y nueve, mas no ha otra noticia de esta
media capellania.

En el Condado de Fox pareció aver tenido Ronciualle
rentas y haciendas por una saluaguardia, que dió el Conde de Fox
año de mil seiscientos noventa y quatro en favor de Ronciualle,
que era con sueldo, por lo qual hace libres las haciendas de Ronciualle
que ai en su finca.

El Obispo Belbance ^{solitio} dió al hospital de
Ronciualle diez libras buroneses de moneda por todos los días de su
vida para aceite a las lamparas que alumbraban a los pobres, hizo
esta escritura de donación en Ronciualle en la fiesta de San Cris-
tobal año de mil dieciséis y Veintey cinco, y es la siguiente siete
libro de Becerro folio Veintey tres.

En la Rochela, Lojra, Salas y
Obisado de Santonense provincia de Poiteou tuos Ronciualle man-
renta de consideracion, y en el Obisado de Santonense unos Prioros
de mucho valor de las aduicaciones de nuestra señora de Ron-
ciualle, y por los estatutos antiguos del año mil dieciséis ochenta y
cinco contra tener Ronciualle otras rentas la encomienda de la
Rochela, por ocasion de la herejia, y guerra, que se traxo a sugetar en
se apoderaron de esta encomienda los franceses, y de esta renta de
de mil seiscientos quarenta y uno, escribió a Honorables Señores
Nicolas condes en la Curia de la Rochela pidiendo los inter-
tos, que Ronciualle tenía del Priorato, o Capella Regular de
Obisado de Santonense.

En la Provincia de Fisierna tuos Ronciualle

134

277

rentas muy considerable, como fueron Burdeos, Valdechaves, Guada
do la casa aquense, y la cabeza de todas estas y otras era la
encomenda de Ormeñac, y como ser de esta casa por muchas razones
y fundamentos, que tiene, lo Uno por los estatutos del año mil quinien-
tos ochenta y siete, en que se pone por encomenda de Roncuualle,
lo segundo consta de Una letra patentes de Enrique quarto Rey
de Francia dada adrey, ocho de setiembre de mil quinientos noventa
y cinco, registrada en el Parlamento de Burdeos, por la qual man-
da el dicho Rey reintegrar ala Real casa de Roncuualle la dicha
encomenda de Ormeñac con otras, que con ejercicio de la guerra estaban
desquadrada, y el parlamento de Burdeos año de mil quinientos y quatro
declara pertenecer a Roncuualle la dicha encomenda de Ormeñac,
y en Una Bulla del Papa innocencio despachada el año mil quatro
cientos ochenta y nueve refiere entre las haciendas de Roncuualle la
encomenda de Ormeñac, y dice que esta con su casa, y pertenencias
es hacienda de Roncuualle, y que dos Canonijos de la Iglesia de quien
se declararon por sentencia pertenecer a Roncuualle, y consta tambien
averla arrendado Roncuualle aquella encomenda algunos Veces,
y de las escrituras de arrendacion del allanar del año mil quinientos y
ochenta y tres, ochenta y siete y mil y setecientos, el año mil seiscientos y
treinta y cinco en que movio guerra el Rey christianissimo al Rey
Castolico se pleiteaba esta encomenda en Paris, y agora como se vea
pide su reintegracion en Execucion de los articulos de paz, que se pon-
dran, la voz de los Canonijos antiguos de esta casa era, Valha esta
encomenda treientos ducados cada año, y la gente Pezquina, que
viene de aquel partido dice no vale ciento y cinquenta ducados

En Ordizbe

en el Vizcondado de Sola entre otras rentas, que tenia era la Prebendia
o encomenda de Ordizbe, muchas cosas con la que hacen evidencia
ser esta prebendia, o encomenda de esta Real casa, lo Uno consta
por Una letra patentes del Rey Carlos quarto de Francia, dada adrey
y ocho de setiembre del año mil quinientos noventa y cinco, registrada por el
Parlamento de Burdeos, en la qual dice que por su mandado se embarga
esta hacienda de Roncuualle, y por estas letras ordeno su Magestad

se restituyeren a Roncesvalles, y tiempos muy antiguos fue amparado
de Roncesvalles en la administración, y posesión de la dicha enco-
mienda por sentencia dada en contradicción suya contra Juan
de Echabarneque Obispo de la dicha encomienda por Roma pretendien-
do era benéfico Celenático, levantándose con este pretexto con la
encomienda, dio la sentencia dicha el Parlamento de Burdeos
y dada en la misma Ciudad a quince de mayo de mil quinientos
veintay cinco, y declara en ella, que los fructos de Udrarbe son
la meta del dicho monasterio de Roncesvalles, y su hospital, y de
copia de ella Uxer, autendola colacionado con su original au-
mad: Geofre.

Contra también por las diversas licencias de arrendar
con que aún arrendado Roncesvalles la encomienda dicha, y con
de los libros de cuentas de esta real casa, como goce de ella y de
rentas anexas al año de mil quinientos noventa y ~~cuatro~~^{dos} en
que fue usurpada, Contra también de diversas informaciones, que en di-
tos tiempos se han recibido acerca de este punto, la Una en el
año de mil seiscientos y veinte y tres, treinta y dos años después del
Usurpacion, la qual se recibió por franco de Lorenche consero de
Rey de francia en su Chancilleria, comisario diputado para ello, de
esta informacion se probó con quince testigos todos Caballeros, y gentes
de sapouicion, y naturales de francia, que la renta de la dicha enco-
nda era para el hospital de Roncesvalles, y en otra informacion
se recibió el año de mil seiscientos y treinta y seis por Comisión del
Magistrado Catholico en el pleito que se llebo en la real Santa de regu-
lar ala segunda y nona pregunta, dicen los testigos, que la dicha enco-
mienda de Udrarbe, no es, ni lama se ha tenido por Benéfico
niático, sino por Una casa noble como la de mas encomiendas
de francia pertenecientes a Roncesvalles, y las rentas anexas prin-
cipales, que tiene esta preceptoria o encomienda de Udrarbe son las
de Marguilló, Udrarbe, y Larandain. renta esta encomienda en
año mil reales de ocho, y de la Usurpacion a perdido Cinquenta
mil ducados, y gabo en Paris y Burdeos Roncesvalles porcurando
recuperacion mas de diez mil ducados, y de esta renta de la restitucion
haciendas tenia Roncesvalles en el Principado de Bearne y en

155 1578
otras, Una lade Burgarena, a donde tenia rentas pertenecientes
a Roncesualla, como consta de los errores del año mil quinientos
ochenta y siete, mas por las herejias introducidas en aquel Principado se
apoderaron entonces los herejes de ella, y aora la ocupan los franceses,
y en las haciendas (segun las noticias que se tienen) Valen cada Un año dos
mil reales de renta, sin Un monte que vendio la Princesa Doña Juana
en quientos ducados, el qual pertenecia a esta encomienda, tambien
en Santa Lucia tenia hacienda, por que consta del libro de Peceros
numero duientos cinquenta y cinco folios ochenta y Uno, que Doña Oria
de Navarra, y Don Gonzalo, y Rodrigo, y Miguel, y Doña Juana dieron
al hospital de Roncesualla todo lo que tenían y poseian en el
monasterio de Santa Lucia, no tiene data esta escritura, y se pide por
los articulos de paces.

En Salbancerasai tambien Una hacienda perte-
neciente a Roncesualla, y la poseia Un hereje de mucho poder, abra-
vintez mas años, que sedio poder a los religiosos del Carmen calzado,
para que tratasen de su restitucion, noticiados de que se concertaron con
el hereje por Una suma considerable. Los religiosos Paulista de
Lecar gozan Una hacienda considerable perteneciente a Roncesualla,
y esta, y otras, que tenía en dicho Principado mandola Princesa Doña
Juana se resoluen con todas sus rentas, asy beneficiadas, como tempora-
les a Roncesualla, y al hospital. la data es de Veintezciris de
abril de mil quinientos setenta y dos, y confirio Carlos quarto Rey
de las Indias, data año mil quinientos setenta y cinco, y por
no averse executado estos decretos, ni se pactado en los articulos
de paces del año mil quinientos noventa y ocho se pide su restitucion,
los señores Vizcondes de Beame fueron insigne bien hechos de
Roncesualla, y por eso se hace mençion de ellos en el libro de la
charidad folios segund.

Desde este mismo tiempo, que entro la herejia en
Beame entraron Viruxpadas en aquel Principado otras haciendas de
Roncesualla, como son las de Murci. Lago. Nazania, Seliguis, Mozyle
da. Cledai, y Casrexa. estos quatro Obispos son Prioratos, y aunque
el Rey christianissimo mando se restitueren los bienes, y rentas

Calcedonia aui ~~guberni~~ sobre lo qual, Vbo diuino tratado,
y sentençia en los Parlametos de Tolosa y Pau en confirmaçion
de lo ordenado por el Rey christianissimo como dize el Mercurio
frances año de mil y seiscientos, y diez y ocho, en el tanto de agosto no
tenido efecto respeto a Roncesualle.

En la Casa Navarra, o Vancorica
Roncesualle la encomienda de San Miguel esta en el feudo con sus
anexas, apoderaronse de esta encomienda el señor Obispo y Cabildo
de Cayona, es esta encomienda una casa noble, a la qual y estubo
en diezmos, molinos, heredades, montes, pecha, y otras contribuciones
y tiene esta encomienda jurisdiccion en el lugar de hazo y después de
su jurisdiccion se arrendo con sus anexas en quatrocientos Ducados
esta en la Iglesia antigua ecclugiada la insignia de Roncesualle al mo
antiguo, y así parece ser esta hacienda una de las mas antiguas de
Roncesualle.

Tiene tambien la encomienda de Recalde, que renta
quarenta Ducados, y la de Arizun, que esta arrendada en quarenta
ducados, y la encomienda de Almondoiz, que esta a la casa de franc
y renta setenta ducados, y tiene tambien la encomienda de Odeana
que esta arrendada en ochenta ducados, tiene los diezmos, y quarenta
de huarte, y de San Juan del pie del Puerto, y los diezmos de el casto
de San Juan y termino llamado Ezquelunendi. tiene tambien Roncesualle
la prouision, y pension de la rectoria de San Pedro, que esta unida
ala dignidad del Supriorato de esta Real casa; tiene tambien la
unión, y pension de la rectoria de Huarte, que esta unida ala
nidad de Camarero tiene tambien Roncesualle en Cayona alda
dad tres haciendas dadas a Censo perpetuo, que en francia llaman feudo.

Tiene tambien la encomienda de Borlos, que durante la guerra entre el
Rey christianissimo, y Catholico la impetraron por Roma, y despues
por los articulos de pace se mando restituir a Roncesualle, y en su
posesion, mas con enbarazo por Vndecceto que el prouiso de
suo del Consejo Privado de Paris, pletorio en el y diose la sentençia
siguiente.

El Rey en Consejo dando derecho sobre instancia ha de

156 279
y delaria el dicho hospital, y encomienda de Ponloic pertenecer
ya un miembro dependiente del dicho monasterio y hospital general
de Ronquualle, y en consecuencia ha conservado, y conserva al dicho
Prior y religiosos de Ronquualle en la posesion y gozo de la dicha en-
comienda congeniados los salos. Dado en el Consejo privado del Rey tenido
en Paris a veinte y ocho de setiembre de mil seiscientos y setenta y ocho. el
Arzobispo de collacion y refugio de Guillelmus y de guerra Arzobispo de sentencia
re sigue.

Locus por la gracia de Dios Rey de Francia, y de Navarra al
primero de los porteros de nuestro Consejo, o a otros porteros, que fueren de
querido sobre esto mandamos, que el Arzobispo de collacion con este nuestro
mandamiento con el contra sello de nuestra Chancilleria, dado en nuestro
Consejo entre nosotros armado, y leal Juan de Charoburgo de Barona, y los
Canonigos y Cabildos de la Iglesia cathedra de la dicha Ciudad demandantes,
de una parte y Arnaldo de Niprien prohibido, Prior y Cura de la Parro-
quia de Ponloic defendiente de otra parte, y Philiberto de la rala probado
en el dicho Priorato, Valiente del hecho, y causa del dicho de Niprien
interueniente, y los Prior y Superior Canonigos, y hospital de la casa Real
de nuestra Señora de Ronquualle, que tambien interuenen, notifique y avise
los intercedidos, para que no aleguen ignorancia, y obedezcan segun su forma
y tenor, y mas para pedir por que asi es nuestro placer, dado en Paris
a veinte y ocho de setiembre de año de gracia de mil seiscientos y setenta y ocho
por el Rey en su Consejo de aquella Corte =

El tiempo inmemorial es del
Ronquualle la Abadia de Valcarlos, y la renouacion de su Iglesia
antigua se hizo el año de novecientos y setenta y tres. parte del territorio
de Valcarlos esta en la jurisdiccion del Rey Christianissimo, y la mayor
parte en la del Rey Catholico, y aunque de diversos Prioros y Jurisdicciones
todos acudian a una Parrochia llamada Santiago de Trauzqueta, y de ella
se les administraban los Santos Sacramentos, y pagaban sus decimas a Ron-
quualle, como a Prior y Cura propietario, que señalaba, y goñia Vicario
dándole el salario acostumbrado, durante la Guerra entre Francia y Es-
paña, el señor Obispo de Barona dió licencia, para que se fabricase una
Iglesia en la parte que pertenecía a la Jurisdiccion del Rey Christianis-
simo en el partido llamado Aranesu, y dió su patronato, y decimas.

a Mos de rempe, contra todo derecho, y en notorio perjuicio de el
real cara, y con solo este título se habiendado con las decimas de
aquel partido, y otro llamado Gábie el Vizconde de Echau, y Meba
las decimas de lo que tienen los Vicinos de Alfa en la parte del
dicho término de Valcarlos, y las dos partidas dichas Valen cada una
mas de cien ducados, sin la usurpacion del dicho Patronato, por dere-
to con las decimas de la filigrana al Cura y ministros beneficiados, y
do el Prior y Cónsules de Roncesvalles Abad, y Cura propietarios de
Valcarlos, claro es tocaban a Roncesvalles conforme a derecho los fran-
decimales, y así por una sentencia arbitraria del año de mil trescientos
treinta y cinco se adjudicaron a Roncesvalles todos los diezmos de la
filigrana de Valcarlos, así de los frutos de la tierra nueva, como de
la antigua en todo el territorio, que así de San Juan de Uña
a la Laguna, o Arzataka de Moncorrell.

No solo pertenecen a Ronces-
valles las decimas de todo el territorio de la Valle de Valcarlos, sino
la propiedad tambien de todo el territorio, por averlo permutado el
Don Carlos el tercero el año de mil quatrocientos y seis con Roncesvalles
por la pecha, collacos, Censos, y rentas, que esta Real cara tenia en
lugares de Arre y Oricain, permuta que fue en don de Roncesvalles
por lo mucho que dio, y poco que recibió, consta esta permuta de una
censura echa el dicho año, en que se ponen las afrontaciones del ter-
torio de Valcarlos de la parte de España con la Ylesia de San Juan de
de Uña, que esta cerca de Roncesvalles, por la parte de Francia, y
de San Juan del pie del puerto con la Laguna, o portillo llamado Arzaka
de Moncorrell, y otra parte por el camino, que va de Roncesvalles
por el puerto, y por la Ylesia de Santa Maria de Orizum a la dicha
Villa de San Juan, y por la otra parte con el camino por donde se va
de Roncesvalles a la tierra de Orizum por la tierra, o puerto de don
claramente consta por dicha permuta ser el territorio de Valcarlos
de esta real cara de Roncesvalles, y por estar como se ha dicho este territorio
en parte de España y parte de Francia, y por lo que se ha dicho en esta
parte sobre el dominio de la dicha Valle. En el Parlamento
Paua obtenidos sentencias en suicio contradictorio de los

157
quinhientos cinquenta y tres, en que se declara pertenecer a Roncesvalles
los terminos, y parages, que estan en la Jurisdiccion del Rey christianisimo
y contener dentro de los limites, que refriere la escritura de jurme-
ta. y en los tribunales Reales de este Reino de Navarra el año de
mil seiscientos quarenta y nueve obtuvos tambien sentencia en favor mio,
y por las tales sentencias se declara, nadie podra edificar casas en
Valcarlos sin licencia de Roncesvalles, y que las que se estan edificando
pendiente el pleito, hiciere escritura de reconocimiento de pagar canon con
las calidades ordinarias de Emphyteuon.

Quiendo tan claro el derecho de Ron-
cesvalles, y tan llana la restitucion de los diezmos, y territorios por los
articulos de paxi del año de mil seiscientos cinquenta y nueve conforme
al numero ciento y ocho, en que se dispone, que qualquiera de los subditos
de entrambos Reyes Vuelva ala posesion de sus bienes, y rentas acostumbra-
das, no obstante qualquiera donacion, Concecion, declaracion, confiscacion
se puede tener suceda lo mismo, que en la Execucion de los articulos de
paxi de Verbim del año de mil quinientos noventa y ocho, que auisandose
concertado, y pactado por el artículo quinto que los subditos del Rey
Catholico nuevos señores quedan gozar, y gocen de los privilegios a ellos con-
cedidos por los señores Reyes de francia, y por el artículo octavo de la mis-
ma capitulacion se dispone, que qualquiera de los subditos de entrambos
Reyes Vuelva ala posesion de sus bienes, y goce de todas sus rentas, no han teni-
do efecto estos articulos, con aver pactado Roncesvalles mas de treinta mil du-
cados en ochenta años, y aora por hallarse tan minorada la renta, se Valen
del patronato y amparo de su Magestad Catholica, para que en virtud de los
dichos articulos ciento y ochenta y cinco y nueve, en que se dispone que todo lo
que no estubiere Executado de lo dispuesto en el dicho tratado de Verbim
se Executara y cumplira en lo que queda por cumplirse.

Contra tambien tener
Roncesvalles en Navarra la Casa el patronato de la capellanía ma-
ior de san Juan del pie del quesso, y de la Oratoria de santa Catalina de la
misma Villa, y el patronato de las Oratorias de san Miguel
Zaro, ayerra, Iturain, Beorlegui, Donbos, y de las Oratorias de Huarte y San
Pedro, por causa de las Oratorias que tubo el señor obispo de Bayona
señor del Rey christianisimo año de mil seiscientos y quarenta y cinco

para hacer las provisiones en los dichos Patronatos por el tiempo de la guerra, y el dicho obispo de Vayona, Viando de esta parte de la Christianidad, hizo las provisiones de las Capellanías, que se ofrecieron durante aquella. Contra que este Patronato pertenecieron a Roncuallu por una sentencia dada por el Rey de Francia en la Chancilleria de Pau año de Octubre de mil quinientos ochenta y cinco, y otra sentencia dada por el mismo Parlamento año de febrero de mil quinientos veinte y siete. Contra también de ocho títulos dados por el obispo de Vayona de los dichos Curatos, o Patronatos, y por sus Vicarios parales, en que confiesan que el Patronato, y nombramiento toca al Obispo, y dar la Colacion, o título al obispo de Vayona. Contra también de otro nombramiento hecho el año de mil seiscientos Diez y dos de la Retoria de Bazqueui. y contra de una bula de dicho Pseudo Pontífice por la qual Unio la Iglesia de Santa Maria de Huarte a la dignidad de Camarero, siendo antes la advocacion de la dicha Iglesia de Huarte perteneciente a Roncuallu, y condona a Don Bernardo de Mendicoaga Uruis nombrado por Sancho de Navarra Canonigo y Camarero de Roncuallu, pagar cada un año al dicho Camarero, y su sucesor, treinta florines de depermon por los frutos de la dicha Retoria, y de aqui de aqui de efectos muy rigorosos en el Parlamento de Pau, y salieron las sentencias en favor de Roncuallu.

Durante dicha guerra el señor obispo de Bayona de miembro de la Parrochial de San Pedro de Uragua a Roncuallu un Oratorio, o Capilla, que llaman de la Magdalena, habiéndola Iglesia Parrochial adjudicando su Patronato a los señores caballeros franceses en detrimento de la dicha Iglesia Parrochial perteneciente a Roncuallu. Contra también por un proceso subministrado en pergamino, que el año de mil quinientos ochenta y dos el Patronato de la Iglesia de Bazqueui en la Bona, es de Roncuallu, y en el mismo proceso confirmacion del obispo de Bayona. Contra también por el Patronato de Bazqueui de Roncuallu por merced del Rey Don Theobaldo. como levantado con este Patronato los Obispos de Cahay, y obtuvieron sentencia en favor por el Parlamento de Pau por el devuado de muchos anteponidos, y diez a Canonigos muy buenos, que habiendo caido la Retoria, y diez y ocho para hacer las

158
181
presentación el Obispo, que entonces era, y que hizo la presentación
en su nombre, y no como poder habiente, y la sentencia motivo la mala,
que el dicho Obispo aya prescripto el derecho de presentar, siendo así que
con malafé ninguna cosa se prescriba.

Infinitas haciendas y encomiendas de
Roncesvalles, que con la tenia en toda la Francia, y sujeción del Rey Francia
número se han perdido, levantándose con ellas con ocasión de guerras, y heredades,
y las que tiene Roncesvalles, y están agutadas en Navarra la baya y labort,
reparación el Obispo y Cabildo de Oaxona, y gozaron de ellas desde el
año de mil seiscientos y treinta y cinco, en que inició guerra con España,
el Christianísimo Rey de Francia, año de mil seiscientos sesenta y
cinco, y Roncesvalles embargo las rentas pertenecientes al Obispo y Cabildo
de Oaxona en este reino de Navarra y en la Provincia de Guipúzcoa,
y no tiene otro remedio para conseguir esta Real casa lo que se lo tiene Oaxona
pudo Francia, por que en pleitos de galdado infinitos de suma de dinero,
y solo en recuperar las encomiendas de Urdiábe y Ormeñac, se han
gastado más de doce mil ducados. No ha bastado para sacar del poder
de Francia el aver dado sus letras patentes el Rey Enrique quarto firmadas
por su Real mano, y pendiente de ellas el sello grande de su chancillería de
pachadas en Leon a diez y ocho de setiembre de mil quinientos noventa y cinco,
y registradas en el Parlamento de Bourges en Veintey dos de febrero de
mil quinientos noventa y seis por testimonio de Pontac abad de máy de
mil quinientos noventa y ocho, en que mandó le restituir en Roncesvalles
las encomiendas de Samatan, Bonloy, Urdiábe, y Ormeñac, no ha bastado
que en el tratado de la paz entre las dos Coronas de España y Francia hechas
en Bezbins se capituló en el artículo octavo, que cada uno volverá a la
posesión de los Obispos, y goce de sus rentas acostumbradas, no obstante qual
guerra donación, concesion, declaración, o confiscación, que se hubiere segundo,
ni ninguno de ellos sea buscado por causas civiles, o criminales, contraídas,
por aver servido al partido contrario, aunque no quede culpado de otros
delictos, no ha bastado que el mismo Enrique quarto en consecuencia de la
dicha paz de Bezbins con el Rey de España dió otra patente a la dicha
Real casa de Roncesvalles firmada por su real mano y sellada con su sello
en París a diez y siete de febrero de mil quinientos noventa y nueve, en que
confirma las patentes del año mil quinientos noventa y cinco y manda que
Roncesvalles goce y administre toda las encomiendas, que están en Francia
y que nunca sean puestos en ejecución ni sean pedidos por los franceses.

siendo así que como esta ausiguado por diuersa informacion, y la
Ultima se hizo el año de mil seiscientos seientay tres quedaba diez partes
de la renta de este hospital, las ocho se gozaban con Carácter del Rey de
transitorio y así viendo no tenía remedio el recobrar Ponciuallas
las encomiendas de Francia, auiendo se perdido la guerra el año de mil
cientos y treinta y cinco, acudio Ponciuallas a la Magestad catholica en
biendo un capitular a Madrid, que hizo fe, quam insultamente se auia
levantado en Francia con las rentas de esta real casa, y su Magestad mandó
suntar consejo de regencia, y en el con Vista de los instrumentos auto-
cos, que se presentaron por Ponciuallas, mandó su Magestad adjudicar
Ponciuallas por regencia las rentas del obispado de Bayona, y para
recuperacion como he dicho esta hacienda perteneciendo en Francia, ni de
otro recurso, que es del tratado de la paz general entre la dicha corona
francesa por los plenipotenciarios de ambos Reies en la villa llamada
de los franceses en el río de Vidaiso media legua de Arun de la
diócesis de Liguacoa, y otro tanto de Andaya de la diócesis de la Pa-
d' Guena a siete de noviembre de mil seiscientos cinquenta y nueve
ratificado por sus Magestades, en el qual entre otros se ponen los artículos
siguientes.

Artículo ciento y ocho. y como se cumplió, y obreue todo lo aquí
referido habido conueniente y acordado, que el tratado hecho en Berbin
el año mil quinientos noventa y ocho, es de nuevo confirmado y aproba
por los dichos plenipotenciarios en todos sus puntos, como si fuera aquí in
de palabra a palabra, y sin inouar en cosa ninguna en el, ni en los otros
tratados precedentes, los quales todos quedaran en su entera cumplimien-
to que no fuere derogado por el presente tratado.

Artículo ciento y nueve.
Lo que toca a las cosas contenidas en el dicho tratado de mil quinientos
noventa y ocho, y en el precedente hecho en el año de mil quinientos cinquenta
y nueve que no han sido Executada conforme a la disposicion de ellos
Execucion se haga, y cumplida en lo que queda por cumplirse, y para
este efecto se dignaran comisarios de Un y otra parte en termino de diez
meses con bastante poder, para conuenir entre si en el tiempo, que se
señalara de comun consentimiento en todas las cosas que hubieren quedado
sin Execucion, tanto por lo que toca al interés de los señores Reies, como
el de comunidad, y particularu subditos, que tubieren alguna demanda

Artículo ciento y doce, por quanto personas particulares, que de ambas partes se hallasen intercedidas en las sentencias de los bienes a una y otra parte, y propiedad deben volver por lo asentado, y convenido en los artículos de este tratado, podría ser que hallen alguna dificultad, o resistencia con diversos pretextos, o que se ofrezcan otros embarazos en la entera Execucion de lo que queda dicho, sea convenido, y acordado que los señores Reyes deputaran cada Uno Un ministro suyo en la Corte del otro, y en otra parte, si fuere necesario, para que vinidos en el lugar donde se juntaren dichos ministros haciendo a los que acudieren a ellos sobre esta materia con Vista de los dichos capitulos, y enmendados de lo que la parte representaren, declaren Juntos, y de acuerdo breve, y sumariamente, sin otro modo de Juicio, lo que se debiere Executar, y dar declaracion de el auto, o instrumento necesario ala parte, a quien tocare, el qual se haya de cumplir, y Executar sin admitir, o dar lugar a otra ninguna replica, ni contradiccion.

Artículo Veinteyochos, todos los subditos de Magestad parte, así eclesiasticos, como seculares, sean restituidos en sus bienes, honores y dignidades, y gocen de los beneficios, en que estan goberidos, antes de la guerra, así por muerte, o resignacion, como por forma de coadjutoria, o de otra manera.

Roncesvalles hizo instancia con su Magestad catholica, para que se señalasen comisarios por ambas partes en esta frontera, y su Magestad mando despachar al Marqués de Astorga y San Roman al tiempo de ir en este Reino, su real Cedula en que se dice lo siguiente; que para mayor satisfaccion de las pretensiones de sus Vasallos conviene, que toda la pretension de Roncesvalles venga parada, y legalizada por esse Consejo con los fundamentos, que cada caso de ellas tubiere, para que con esto se satisficieren por terminacion Juudicial, y así se encargó, y mandó se ordene que precisamente lo Execute, y aviendo lo hecho me remita los instrumentos, que actuados en esta razon par a que con Vista de ellos se parezca de la generacion que conviniere encaminar de suerte que se conija el entera cumplimiento de lo capitulado en la Ultima paz. Madrid treyntay Uno de Marzo de mil seiscentos y setenta y tres: Yo el Rey. Roncesvalles presento peticion y articulo de las pretensiones, que tiene, para que se le restituyan las rentas, que retienen los subditos del christianissimo Rey de francia por causa de las Ultimas

guerras, y por los que se le debían restituír por la delalgia catholica
que se afuso en Beirns, y hizo presentacion de muchos privilegios,
Sentencias, exco'turas, probanzas, y otros instrumentos, y así en doie mar-
dado receuía informacion para prueba de la narratua del dicho ar-
calado, y presentada, y Oida en el Consejo la probancia y los instrumentos
referidos el Rey y Consejo de Navarra consultaron a su Magestad
catholica el Juno del año mil seiscientos sesenta y tres, y nombro
Magestad Catholica por comisario subdelegado al licenciado Don Francis-
co de Ochoa abogado, y auditor de la Guerra en el quiduo de Pamplona
y de parte del Rey christianissimo el licenciado Don Fernando de Oyena
abogado del Parlamento de Pau, y por no aver venido su comision de
Rey christianissimo igual ala que tenia Don Francisco de Ochoa se
dilato la conferencia, con que no se ha tomado resolution en esto.

Capitulo quarto de las haciendas rentas que tuuo Boncesualles en Culla y las que goza.

Nuestra Espana no queda corta en la deuocion a esta santa Imagen
de Maria, como esta soberana señora con especialidad la ha querido
y honrado con su presencia, con sus prodigios, queriendo ser habitadora en
Orniendo a ella con su real presencia, por lo qual ha sido la que con especialidad
la Enauigues con haciendas y donaciones, como se irá diciendo, de las
de las que en todos los Reynos de Espana ha gozado esta real casa de
Culla, y daremos principio a esta noticia comenzando por el Reyno de Castilla

El señor Don Alonso el nono dió a esta real casa el rrio donde agora es el Culla
de Boncesualles en el obispado de Leon cerca de Villajira con todos sus
derechos, y pertenencias, ^{tozantes} ~~que pertenecian~~ a la villa, o deben per-
tencer diciendo es su rrelinio para que perpetuamente lo goze Boncesualles
como goza al presente, el devoto Rey dió en esta donacion que des-
pues de su posesion en perpetua lamina para redemir su alma y las almas de sus
padres, y por que desea merecer y tener parte en las buenas obras y
oraciones que continuamente se eran haciendo en Boncesualles

160 183

Y después los señores Reyes de Castilla, y Leon confirmando esta donación del Rey Don Alonso diéron licencia, para que en este sitio se pudiese fundar lugar, y mandaron que los del Villar fueran exentos de todas las contribuciones reales hacienda a Roncesvalles señores de el lugar, dándole Jurisdicción Civil y Criminal con menyo y mixto imperio dentro el Circuito del dicho lugar, y en esta Villa Roncesvalles alcalde mayor, alcalde de hermandad y ordinarios, regidores, y escrivano del Ayuntamiento para el gobierno de los Vasallos, y ellos conocen de todos los negocios Civiles y Criminales, y Circuítivos, que entre ellos penden, y ningún alguacil, ni ministro de las buenas Villas puede entrar dentro del dicho lugar a prender, Executar, ni Executar otros actos de Jurisdicción, No, Prior y cántabros de Roncesvalles dan facultad para reudenciar a los ministros, y demas Vasallos de la dicha Villa del Villar echando las multas conforme a derecho, y las penas de Camara, y doce maravedis de cada vara, y otros que se llaman la martiniega, la parrochial de dicho lugar se llama san Justo y pastor, la presentacion de su Beneficio curado toca in solidum a Roncesvalles, y la colación al señor Obispo de Leon, de los diezmos de pan, Cebada, Centeno, y Cino que se recogen en el lugar lleban la tercia parte los Bachilleres de la Santa Iglesia de Leon, y la dos partes Roncesvalles, y los diezmos de Lana, Corderos, y otros menueles lleba Roncesvalles por entero, tiene esta encomienda del Villar su casa propia con la insignia de Roncesvalles con todas las heras y cuebas, que eran alrededor de la dicha Villa, y tiene ciento y cinquenta y siete cargas y tres celemines de sembradura y diezmos fueros en Vasallos particulares, y por privilegio del Rey Don Juan el segundo de Castilla dado el año de mil treientos cinquenta y Ocho no pagan pechos ningunos las rentas a Roncesvalles.

Confirmando esta

donación del Rey Don Alonso el señor Rey Don Fernando por estas palabras, que se ponen para que se entienda la devoción de estos señores Reyes para con este monasterio, y el otro que espacia la virtud, y charidad y contemplación, que en el se exercitaba; dice que la confirmación del Rey Don Fernando en esta inscripção donación del Rey Don Alonso

El nono de Padre.

Tam presentibus quam futuris notum sit, ac manifestum,
quod ego Ferdinandus dei gratia Rex Castellae, et Tolide, Legionensis, et Sa-
lutaris a Patre nostro illustris Rege Alfonso bonae memoriae condita in hunc modum
in nomine domini Amen. eaque in presentibus sunt cito memoria elabum-
nisi scriptis redigantur, scriptura enim multum memoriae, et oblivioni
in commoda procul pellit, ideo ego Alfonso dei gratia Rex Legionis
et Salutaris notum facio per hanc cartam presentibus, quam futuris
quod deo et hereditario iure in perpetuum elemosinam concedo Deo, et
sanctae Sanctae Mariae de Nonciavalle illud meum reale regnum, videlicet
Villare iuxta Villagrade cum omnibus fructibus suis, et pertinentiis quae
ad ipsum Villare pertinent, aut pertinere debent, ut illud hereditario
perpetuum iure possideat et libere habeat et quicquid sicut eaque melius
et libentius possidet, hoc autem facio in elemosinam ob redemptionem
anime mee et animarum Parentum meorum, et quia debentur et orationes
quae illi deo iugiter exhibentur partem, ideo largiente desiderio promereri
si quis igitur contra hoc nostrum Voluntarium factum presumperit et
meam Donationis et elemosinae cartam modo aliquo in frangere attempta-
veram dei omnipotentis habeat et regiam indignationem incurrat et in
inductis in duplum restituat et mille marabecis perdat, carta vero
in suo robore permanente, et tandem cum datam et Abbatibus Vitis ter-
abierit, et cum iuda domini traditioe generat perpetua, facta carta
apud montem faxtem in loco decimo nono Junij era millesima du-
vinta quinquagesima tertia. Igitur et Rex Ferdinandus Sup-
dictum iaque privilegium ego per nominatum Rex Ferdinandus Regni
in Castella et Toledo Legionis et Salutaris Badajoz et Paeria una
Uxor mea Beatrice et cum filiis meis Alfonso, Federico Ferdinando
et Henrico ex aienis et beneficiis Genitricis mee Regine Donnes
quibus concedo robore et confirmo mandans et firmiter statuens quod in-
biliter obviando hae meae confirmationis Pagina tua et stabili omni
pore pervenerit. Si quis vero hanc cartam infringere seu in aliquo
presumerit iram dei omnipotentis plenarie incurrat et Regis per
mille aureos in cauro perdat et damnum supradicto duplati restituat
restituat duplicatum. facta carta apud Zamoram tertia die Januarii

161 21 184
millesima ducentesima sexagesima nona (que es año de mil ducentos
treintay Uno) et ego supradictus Rex Ferdinandus regnans in Castella,
Toledo, legione, et Gallitia. Balduccio, et Baera hanc cartam, quam
fecit sui manu propria robore, et confirmo. Ponem tambien sus
firmas el Arceobispo de Toledo Don Rodrigo Primado de las Españas,
y Don Alonso hermano del Rey, el Arceobispo de Santiago, el obispo
de Burgos, de Salencia de Segovia, Sigüenza, de Calahorra, Palencia, y otros
obispos y esta conuicello pendiente en un pergamino de mas de una
vara, y esta con toda solemnidad, como todos los demas privilegios,
que concedieron los señores Reyes de Castilla.

Del señor Rey Don Alonso
el nono de Leon en la era de mil ducentos cinquenta y siete, que
es año de Christo mil ducentos y diez y nueve a Veinteycinco de
abril apud Asturiam, concedio a Roncualli la licencia, para que
en el rrio del Villar, que es Mapestad aya dado y dades Roncualla
los edificios, y fundase lugares, y que el hospital de Roncualli, y
sus Cavallos fueren libres de toda contribucion real, y el Santo Rey
Don fernando su hijo confirmo este privilegio, su data en su Real
Palacio a Veintey quatro de abril de mil ducentos sesenta y
nueve, que es año de Christo mil ducentos treintay Uno, y el Rey
Don Alonso el decimo confirmo los dichos privilegios en Valladolid
de mil ducentos noventa y tres, que es año de Christo mil ducentos
cinquenta y cinco, y el Rey Don Pedro por otro privilegio de diez
de septiembre de mil trecientos ochenta y nueve, que es año de Christo
mil trecientos cinquenta y Uno en las Cortes de Valladolid confirmo los
dichos privilegios, inseriendo otra del Rey Don fernando el quarto su data
en Leon de mil trecientos quarenta y tres, que es año de Christo mil
trecientos y cinco, donde dice, que a petición de Roncualli confirma
un privilegio del Rey Don fernando su Padre para que se les fuesse mejor
guardado, y porque el Rey. et nos, el sobre dicho Rey Don fernando
por faser bien et merced a los frades del hospital de Santa Maria de
Roncualli, e porque el lugar muy de voto, se se far mucho bien por
Dios, et por que nos, et los Reyes, end esso. Venimos aiamos venigze

parte en los bienes, que refuieren, e facen, e faran. e aqui adelante
en este lugar, ~~otras~~ otras, e confirmamos a ellos, e a sus Descendientes
San Nullo esta carta, e mandamos, que la Carta, e sea guardada en
todo segun, que lo fue en tiempo del Rey Don Sancho nuestro Padre
e de los otros Reyes, onde nos venimos, e descendimos, que ni agora
ni sea oviada de las pechas contra ella, e a qualquiera que lo ficiere, pechar
en pena mil maravedis de la moneda nueva, e a ellos todo el dano, e me
cabo que por ende recibiere, doblado, e por que el lo sea firme, e irrevocable
mandamos sellar este privilegio.

Y perteneciente a la encomienda
del Villar el Coto, y presentacion al beneficio Curado de nuestra Señora
de Baladrugillo, y lleva por ella de pan trigo treinta y siete cargas y media
de suada otras tantas, y de treinta y siete cantaras y medio de Orzo
lleva media cantara, tiene tambien Coto, y presentacion a los
beneficios curados de las Iglesias de nuestra Señora del castillo, de
Pedro, y de Santa Maria Magdalena de la Villa de Villagra
y por el Patronato lleva de la Iglesia de nuestra Señora, carga
media de pan mediado de trigo, y levada, y de cada una de las otras
dos Iglesias dos cargas de pan mediado, y en la Iglesia de San
Pedro hay una Capella de San Miguel, que fundo Lancha delgad
por racion de una casa, que fue de la dicha encomienda del Villar
y la tal casa esta anexa a la dicha Capellania, y por eso paga la
Capellania de la dicha Capellania a la encomienda del Villar dos gallos
y dos fanegas de trigo de fuero cada año. Tiene tambien Coto de
Calle y en esta encomienda a la presentacion del beneficio Curado de
Iglesia de San Boente en el obispado de Leon, y por el pago
lleva la decima parte de los diezmos de pan, trigo y suada, tiene
tambien en San Nullo del Camino franco esta encomienda de los
dueños heredades, que se arriendan con la dicha encomienda, y
Palacetes de Bedija tiene tambien otras heredades, en Macudie
y Santa Colurba cerca de la Panera tiene la dicha encomienda otras
heredades, que se arriendan con la dicha encomienda, a ora cien años
se arrendaba esta encomienda del Villar ochocientos ducados.

162
155
Deplazay agora por Trecentos a Velon, originada en la Casa de no
guardarles a los Cavallos los privilegios, y Exempciones de la contribu-
cion Real concedida por tan muchos y privados, y de otros Reys, y por
averse minorado mucho la habitacion de los Cavallos por la dicha
causa.

El Rey Don Enrique el segundo en su privilegio que
otorgo en Elche en la noche de mil quatrocientos y tres años de abril
mil trecentos setenta y cinco, con consulta de los de su Consejo, manda
que los cogedores de las rentas Reales, no cobrasen los Santares de los
Cavallos, que Nonceualler tenia en el rito de Santa Maria del
camino (dequel lado o redra) Extramuros de la Ciudad de Zamora,
y en la Ciudad de Toro, y en otro privilegio del Rey Don Fernando
el quarto, que esta con su sello pendiente, estan intentos otros privile-
gios de Don Fernando el quarto, y Don Alonso el decimo, y en ellos
se dice que todos, y qualquiera que sean cogedores de todos los servicios
y de los Santares, y de las azemilas, y de la Martiniega, y de todos
los otros pechos, que me han de dar en Zamora salud y gracia, dice el Rey
Don Fernando, sepades que frai Garcia Agnarez mio clérigo, y comendador
de lo que ala orden del hospital de Nonceualler en Zamora, et en otro
me mostro una mi carta, que es oue dado con mi sello colgado, en que
le otorgava, confirmava otra carta que oue dado Don Alonso mi
Padre ala orden de Nonceualler en rason de la quebra de Santa Maria
del Camino, que es en Zamora, et frizo bien, et merced, que non aquellos
que ovieren amorar, que no echasen ningun pecho, aora frai Garcia
Agnarez que ello me que vos mandades a los Cavallos, et ala orden
en esta quebra quanto que lo fallades por los servicios, y por los Santares,
y por las azemilas, y por la Martiniega, y por los otros pechos que
ava entonces a mi hanien de dar, et que lo non desades de fazer maguer
que vos muestran las mis cartas, et de los otros Reys onde yo ovengo
que hanien en esta rason, et somaravillado en como se lei otorgado de lo
fazer, por que vos mando Vista otra mi carta que veades las mis cartas
y de los otros Reys onde yo ovengo, y mandare observen los dichos privile-
gios.

hacere mencion en los privilegios y Exempciones de los Cavallos

de Roncuallu en Zamora y toro por que lo tuvo en Zamora
por carta de la escritura seiscientos e seis del Obispo de Bezezo, que Don
mingo Bermudez y su muger esposa de Consentimiento del Obispo
y Consejo de Zamora, dieron al monasterio de Roncuallu
todo lo que tenían, y lo pertenecía en la Iglesia, que es dueña Santa
María del camino fuera del Burgo de la dicha Ciudad, que es
fuerza arucocha con albergue y población, que avian hecho, y
sus casas, que en la dicha población tenían, y todo lo de mas, que les
pertenecía, menos Una casa que estaba junto al albergue
y dos herreñas, la Una junto a la Iglesia, y la otra junto al albergue,
y esta donación fue hecha en el mes de Junio de mil e doscientos e
cincuenta e siete, que es año de mil e doscientos e veinte e uno, Reinando en
Leon y Galicia, el Rey Don Alfonso, que en esta Iglesia y lo que vivía
en aquella población pertenecían a Roncuallu, y otros Diez e
eran Vasallos de Roncuallu, y a estos libertan, y Crimen de los
reales los Reyes en los privilegios referidos por el Rey Don
Carlos el segundo, y otros que en orden a esta Exención de pechos
qualquiera deudos con Magestad, todos los Reyes concedieron privi-
legio para los Vasallos de Roncuallu en Zamora, y tozo, como el
Rey Don Sancho el quarto en Veinte e quatro de noviembre de mil
e doscientos e ochenta e quatro. El Rey Don Fernando el quarto de mayo
de mil e trescientos e cinco, otro de Don Alfonso el decimo de Veinte e
quatro de noviembre de mil e doscientos e cincuenta e tres, goza esta nación
de Zamora Roncuallu mas de diecinueve años, mas agora no la goza
perdióla, como tambien era perdido en Zamora Un censo de seiscientos
e cinquenta maravedis cada año, que solia pagar Una llamada Juan
cisco Ramirez regidor de la dicha Ciudad por Una hacienda que es
de Roncuallu en el lugar de Carerra junto a la dicha Ciudad de
Zamora. Hay sentencia arbitraria, y escrituras autenticas y breves
apostolicos en confirmación del dicho censo con todas las cláusulas de
enfiteusis, y las de mas necesarias.

Tambien en esta tenia Unos
Roncuallu, por que la Parrochia de Santa Cathalina de tozo se llama
la Puebla de Roncuallu con toda su feligresia e de Roncuallu,
y nombra cura, y de las diez partes del diezmo, lleba las tres partes

el señor Obispo de Zamora; ¹⁶³ ~~186~~ ⁸² ~~186~~
la Parroquia, y en el territorio de Aros tiene Roncuallu estas rentas
por que en el lugar de Benxabi tiene tres cargas de trigo por renta de
mas tierras, en el lugar de Sanzolei, dos cargas de trigo, y siete fanegas
de cebada, y tres gallinas; en el lugar de Villalaxan, tiene de renta
siete fanegas de trigo, carga y media de cebada, y dos gallinas, y en el
lugar de Umeita tiene cada año carga y media de trigo, y carga y media
de cebada, todas estas tierras se apearon el año de mil quinientos noventa
y seis con Comision Apostolica y Real.

Otras muchas Donaciones hicieron
a Roncu Vallu los señores Reies de Leon y Castilla, amas de la
hecha del Villar, y aue favorecidos esta casa y sus Cavallos con
tantas Exempciones, y libertades de las contribuciones, en todo lo qual
no tubo poca parte la Reyna Doña Berenguela de Leon, que concuio
ala Donacion, que hizo su marido del Villar, y ala confirmacion
que hizo su hijo el Santo Rey Don Fernando, y por eso se hace memo-
ria de esta gran Reina en el libro de la charidad folio segundo, y se hace
mencion del Rey Don Alonso el nono en el libro de la charidad, y
en el calendario. Otras que muchas Donaciones fuera del dicho hize-
ron otros señores Reies de Leon y Castilla, por que amas de la dicha del
Villar el Rey Don Alonso el nono de Leon dio a nuestra Señora de
Roncuallu duientos maravedinos cada año sobre las salinas de Jafilla
el año de mil ducientos y siete, y el Rey Don Enrrique primero de
Castilla hizo Donacion a Roncuallu de cien maravedinos de renta
cada año sobre las salinas de Alhenra, su data era de mil ducientos
cinquenta y quatro, que el año de quatro mil ducientos y diez y seis,
y la Donacion esta con las mismas solemnidades, que la primera, y por
que el Rey Don Enrrique no tenia sino diez y seis años, quando la otorgo,
su abuelo el Rey Don Fernando la confirmo de mil ducientos treinta
y tres, que el año de mil ducientos y cincuenta, y tambien dio el Rey
Don Fernando a su abuelo otra Donacion de su abuelo Don Alonso
octavo, que Reino en Castilla desde el año mil ciento y noventa asta el
de mil ducientos y catorce, por la qual se comede a Roncu Vallu

la renta de los dichos Cien maravedinos cada año pagados el día
de la fiesta de San Miguel, el Rey Don Alonso el decimo hijo del
Rey Don fernando el tercero confirmo por otros privilegios suos
en diciembre de la era de mil ducientos y noventa, que es año de
christo mil ducientos cinquenta y doi, las donaciones dichas, y el
privilegio de los Cien maravedinos de Renta sobre las salinas de
Alfénca.

El Rey Don Sancho el quarto de este nombre concedio
Alonso Calle su privilegio sobre las Zuleia, monte, Cavallos
y otras cosas de la Villa de Zumara, su data año de mil ducientos
y noventa y doi. Levantose de aqui grande pleito sobre la paga de
Carson, en que se havia dado, y entregaron novecientos duados
con beneplacito de su Santidad, y esto requirieron a Ferno, y a Ro-
ces Calle sobre la quedada la colacion de los beneficios, tambien
el Rey Don Juan el segundo a Castilla el año de mil treientos
y cinquenta y Ocho dio privilegio a Alonso Calle, para que en su
reino no pagasen pechos su renta, Oberviose mucho tiempo el
privilegio, y Don Sancho el quarto en la era de mil treientos
y veinte y tres años de diciembre dio privilegio, para que los ganados
de la religion de Alonso Calle anduviesen libres por los Reinos
Reales de Castilla, y comprehende este privilegio Zeguas, Vacas, o
ylechones, el Rey Don Alonso Undecimo era de mil treientos
y ochenta y quatro, y data en Ubeda a Veynte y seis de febrero con
privilegio a Alonso Calle, para que los ganados de su hospital, y
orden (due) anden sueltos, y seguros por todas las partes de nuestros
reinos, es pazcan las yerbas, beban las aguas, así como los nuestros mismos
ellos no haciendo en Vinas, ni en mieses, ni en huertas, ni en prados
de heados daño, es defendemos firmemente, que ninguno non sea osado
de los prender por que tenemos en bien anden saluos, et seguros, así como
los nuestros mismos, et mandamos, que los dichos Pastores que guardan
la lena, xama en los montes para cocer su pan, para lo que subieren mu-
ter, et para fazer puentes en los Arroyos, en que pasan ellos, et sus ganados,
mas que no corten el arbol por el pie sino para puente, lo que ninguno
sea osado de los fazer, ni tuerco, ni mal ninguno, ni de los emborazar

ninguna de sus cosas, ni de los ¹⁶²prender, ¹⁸⁷nió fuere por su deuda conocida, o por fraudura, que ellos mismos sean echos. Semefante privilegio concedió el Rey Don Pedro de aragon hera de mil. duíen quarenta y cinco, y tambien los señores, Píerí de Portugal, y Navarra algunos años. Roncu Calle de estos privilegios, mas viendo experimentado, que era esto de maior daño, que útil por la mala cuenta que daban los pastores, no continuaron el uso de estos privilegios. Tambien consta por una escritura llamada cartaxarta por el A. B. C. que Goncalo Perez, y su mujer hicieron donacion a Roncuualles de un hospital, que ellos tuvieron en Vileiza con la ropa necesaria, con vino, y tierra para despues de su dia; la data de esta escritura es de la hera de mil. duíen. sesenta y tres, que es año de Christo mil. duíen. y Veinteycinco, así se manifiesta la grandeza de los señores Píerí de Leon, y Castilla con esta noble, y real casa, dando le tantas rentas, y haciendas, exenciones, y franquicias, y la grandeza tambien de los Castellanos, que hicieron a este hospital las donaciones dichas.

Capítulo quinto de las haciendas que tuvo Roncuualles en la Andalucía Valencia

El Santo Rey Don fernando no sólo se contento con confirmar los privilegios dados a Roncu Calle por los de sus anteciores, sino que de nuevo dotó a Roncuualles de grandes haciendas en la Andalucía, como en este capítulo se verá. pedía la ocasion, y la obligacion de Beneficiado decir aquí algo de su vida, mas por no hacer digresion, remito a los señores, la vean en los autores, que se citan ala margen, donde tendran mucho que admirar, y mucho que imitar, fue este santo Rey devotissimo de nuestra señora de Roncu Calle, y aficionadissimo de su hospitalidad, no se contento su devocion con confirmar los grandes privilegios, que los señores, Píerí sus predecesores hicieron a esta casa, auez confirmado la donacion del Villar, mas adelante por su devocion, pues como iba conquistando ala Andalucía, la iba haciendo donaciones nuevas, haciendo guerra a los Moros, ganó la Ciudad de Taca año de

Chronam Beobis anno 1252.
Cronica especial de este santo Rey
cap. 76. Del senor obispo de
Taca en el tratado que empieza
de este Santo Rey

mil duiientos quarenta y seis, y en agradecimiento hizo a esta Real
casa donacion de Una Hacienda en los terminos de aquella Ciudad.

Historia de Sevilla lib 2.
cap. 5. fol. 36.

Despues de auer
Santo Rey San fernando ganado a Cordoba a Veinte quatro de Mayo
de mil duiientos treinta y seis, prosiguió la guerra, y puso sitio a la
Ciudad de Sevilla al principio del año de mil duiientos quarenta y
por el Valor de este Santo, y inclito Rey, y como dize el licenciado Alonso
Morgado, luego que ganó aquella Ciudad, hizo muchas donaciones a diuersos
Zeleros, y causas de especial deuocion, y entre ellas a Roncesu Valle
argumento grande de la mucha deuocion, que este Santo Rey tenía a esta
soberana imagen, que en medio de tantos ciudadanos, y estando tan o
tante, se acordó de esta Santa Imagen, dando a Roncesu Valle muchas
causas, y heredamientos. Viuo muy poco el Santo Rey despues de auer
ganado a Sevilla, y así no tubo tiempo de concluir, y tomar a si en
estas donaciones, que hizo a sus soldados, Zeleros, religiosos, y a Roncesu
Valle, y así el Rey Don Alonso el decimo su hijo, declaró, acrecentó,
confirmó muchas de las cosas, que su Padre auia comenzado, y una de
ellas fue la donacion, o donaciones hechas a nuestra Señora de Roncesu Valle
como se ve por estas donaciones que se siguen.

La primera fue que en Sevilla
el mes de la bera de mil duiientos noventa y uno, que es año de Christo
de mil duiientos cinquenta y tres, hizo gracia, y merced a Roncesu Valle
de Una hacienda considerable por estas palabras, yo, et otorgo alho
ral de la orden de Roncesu Valle en el aldea que en tiempo de mi
se decía Barbarena, a que yo puse nombre San clemente, duiientos
aranzadas de Aluañ, et de figura al del heredamiento, que aya sugo
de todo lo que agua hubiere, así de Vinar cuerno de Fuentes, Cuerno o
Molino, Cuerno de caras, Cuerno de heredar de gan a la raxon de el
heredamiento, que lei yo di, et que he dado a los otros, que he heredado
esta aldea sobre dita, et de los veinte iugadas de tierra para gan
a anno, et vez en Uellanueva de termino de faralcacar (aora se llama
Ainalcacar) - La segunda donacion que hizo el Rey Don Alonso
Roncesu Valle fue a la orden, et hospital de Roncesu Valle,
aquellas causas de que ellos son Señores en el collarigo de San Esteban

de Sevilla, et otras casas han por síndicos las casas de Ferrnandi ¹⁶⁶⁵ ~~1668~~ ¹⁶⁶⁵
calleja de las casas de Martín Pérez tras las casas de Pedro Díaz, et el
forno que tiene Martín fernandez, et la calle que va ala Carnicena, et las
casas de Benito Alexigon, et otras casas sobre dichas las do, et las otras
que las gozan libres et quitas por suro de heredar para siempre para
esta Donacion se hizo adiez de Junio del mismo año =

De otras haciendas
y otras cosas Roncu Valle cerca de duientos años, y refueron acrecientos
de conlabuena industria de los administradores, llamados Comendadores,
que en ellas residieron, segun se Usaba en aquellos tiempos, Conyonia se
esta hacienda de Roncu Valle en la Andalucía de Una Iglesia
con su hospital con nombre de nuestra señora de Roncu Valle, en la
calle de la espateria, quatro merones de mucha renta, y otras cosas, et lo
en la Ciudad de Sevilla. Tenia en Utina arcobispado de Sevilla Un con-
jo de mucha importancia camina de Villamartin, con su poco, olivares
Vinas, fuente, y regachuelo, y en Torquemada Un molino de aceite,
la casa y monte de Torreblanca. Tenia otra hacienda en la Ciudad de
Caja, y otra en la Ciudad de Saen, y otras herencias en la Provincia de Andalu-
cia, toda esta hacienda, que tenia Roncu Valle en Andalucía estaba
subordinada ala que tenia en Sevilla, gozo esta hacienda Roncu Valle
casi duientos años, como queda dicho, que fue asta el año de mil quatro-
tos quatro y ochos, en que se dio a censo perpetuo enynticientos por Don Juan
de la cruz capellan del muy Noble, y Excelente Principe Don Juan segundo
Rey de Castilla y comendador de la orden de Roncu Valle al Capitan Alex-
nan Suarez. Veinte quatro de Sevilla, otorgare la escritura por Juan
Perez de Sevilla notario Real. y toda esta hacienda se dio por Cien ducados
de plata en censo perpetuo con algunas condiciones, y entre ellas
era Una el auer de poner el tal dinero en Pamplona, y otra que hubiere
de ir Un Canonigo de Roncu Valle a Sevilla de tres en tres años a reconocer,
y apagar la dicha hacienda, al qual el dicho Suarez, y su sucesor e
le havian de hacer tod ala costa, desde el día que salia de Roncu Valle
asta que voluere a su Iglesia, y todo el tiempo, que estubiere en Sevilla
el tal Canonigo le avia de proveer de mula para su, ala manera que
andaban los Canonigos de aquella Santa Iglesia, y de casa y comida para
el y sus Criados, y pagarlos gastos de los apses de las dichas haciendas.

Y así como dada a Ceno perpetua esta hacienda ciento y ochenta años
no cumplió el enfititeuta con las condiciones que las en la escritura y así
por como se pidió la dicha hacienda por auerle conistado el dominio
Vtal con el directo, declarose en Sevilla por sentencia de dos de abril
de mil quinientos cinquenta y dos auer caído en comiso, y en grado de
apelacion se llevaron los autos a la chancilleria de granada, y cuando se
este estado se trato de composicion el Prio que era a la sacon don Ponces
Vallé en la composicion, y que el Censualista diez y seis mil ducados
reclamo el Cabildo, y entre ellos el señor Doctor Navarro. y se debió
por la sacra Rota como se dirá de aqui, y últimamente se concluyó
la composicion por la sanidad de Clemente Octauo, y su benéficio por
Cantidad de ocho mil ducados, como consta de la bula dada en Roma ap
Sanctum Marcum año de mil quinientos noventa y dos día Octauo
de las calendas de octubre, y con consentimiento del Rey católico nuestro
señor Felipe segundo refecta en Madrid a dos de abril de mil quin
noventa y dos. no se dio por esta hacienda la octava parte de lo que se
defiende la suma estimacion, que debía tener de ella, por auerle dada
por Rey tan santo, en la ocasion de la guerra acordandose de esta forma
Y magis, con que tanto se acredita la deuotion de este santuario; O en
muchas haciendas mas que las que tenia Ponces Vallé en Andalu
mas como se llevaron los copiadores de la hacienda los instrumentos
autenticos todos de lo perteneciente a aquella provincia, para que no
pudiese quitarse por los sucesores en Ponces Vallé, mas en esta caran
ria mas que la puesta en este breve capitulo.

Capitulo sexto de las rentas que Poncesualles en la corona de Aragon.

Grande fue la Veneracion que los señores Príncipes de Leon, y Castilla
a este santuario, y hospital de Ponces Vallé, como consta de los do
los antecedentes, mas no fue menor la que se tuvo con los señores Reyes
Corona de Aragon, que diexon muchos privilegios, y los copias mazon
hicieron muchas donaciones, y en toda la Corona de Aragon se ha
muy copiosas Ponces Vallé, solicitando muchas personas de aquella Cor
se admitidas a la principacion de las obras de caridad que se han
han continuamente en este hospital, como que en el archivo faltan

366 ~~179~~
muchas donaciones y privilegios especialmente por cuervo que mas
el caso donde estaba tocante a la Corona de Aragon, como se ha dicho
en el privilegio del señor Don Martin Rey de Aragon en el libro
anterior, y así no podremos tener aquí los fundamentos tan sólidos, mas
para saber lo que tuvo Roncu Valli en la Corona de Aragon, vale para dar
noticia de lo que acerca de este punto se contiene en el libro de Decretos de
esta Real casa.

Contra que de este libro numero treinta y Uno folio doce,
que el Rey Don Pedro de Aragon Padre del Rey Don Jaime el conquistador
dono a esta real casa con intuitu de la hospitalidad, y devoción a esta fantástica
Imagen las Villas, y Caseríos de Vignato, y de Sorito con todos los Cavallos,
montes, selvas, aguas, Verbas, y arbores, y la heredad, que tenía en
Aulte, y todo lo de mas, que al Rey le pertenecía, hizo esta donación
hecha de mil ducientos treinta y seis, que es año de Christo de mil ciento
noventa y ocho. si no goza Roncu Valli esta hacienda. También contra
del dicho libro folio octavo de la escritura dice que el Rey Don Alonso
el segundo de Aragon dono a Roncu Valli en la Villa de Aulte,
en la heredad de mil ducientos y Uno, que es año de Christo mil ciento sesenta
y tres sus casas, y haciendas el año de Christo mil ducientos y nueve dono
a Roncu Valli Un molino en Dolea, de esta, y otras haciendas,
que se donaron en Aulte a Roncu Valli, así muchas escrituras, mas
tanquero goza esta Roncu Valli estas haciendas, gozola antiguamente,
y así se hace memoria de este Rey Don Alonso en el libro de la chancillería,
y el Rey Don Jaime el segundo confirmo los privilegios concedidos a
Roncu Valli por el Rey Don Pedro el tercero su abuelo, y lo que continúe
en suma es, que veñue al monasterio de Roncu Valli en su Real
protección, y a todos sus bienes, y ganados, bienes muebles, y inmuebles, haciendas,
y por haues, y que de todos ellos no paguen peage, ni cribaje, ni quan de
sacaren del Reino de Aragon sus ganados, el trigo de sus rentas, bimoiras,
y otras cosas para el convento suyo, y su hospital no paguen derechos, ni se les
ponga impedimento alguno. sudata es a las quince calendas de Octubre
año de mil trescientos y Uno. de este privilegio se vio un ejemplar
por la Corte del señor Justicia de Aragon. Contra también del dicho libro folio
quinete numero treinta y ocho, que Juan Obispo de Saragona con

para el dicho estado
de Roncu Valli en este
foro

Consentimiento del Prior y Capitulo de aquella Iglesia de alhoig
tal de Ronces Valli el Monasterio que reside de San Juan de Pilsbe
en el termino de Billaica con todas sus pertenencias, con oblaciones,
decimas, y primicias, la data es a Veintidos de Julio hera de mil
Ducientos y Veintinuebe, que es año de Christo mil Ciento noventa
y Ocho. tambien contra del folio nouenta y ocho, que Don Remon
del Pucio dio al hospital de Ronces Valli una Iglesia, que tenia
llamada Santa Maria en el Obispo del Puyo con sus huertos, que son
y pertenecen a la dicha Iglesia, su fecha de esta donacion es en la de
de mil Ducientos Veintitres, que es año de Christo mil Ciento ochenta
cinco. goza Ronces Valli de las rentas de esta hacienda mas de ducio
y Cinguenta años, aunque aora no goza, esta ha esta hacienda en
obispado de Huesca. Otras muchas haciendas tenia Ronces Valli
como en Zaragoza diuersas cañales, y breñas, en Uesca, en Sarazon
Anso, Huesca, Alcolea, Zazema, Exca, Lucina, Almunia y otros
muchos lugares, las quales no se cobran.

BND En los puros hacienda de la
pedrera que alli tiene cobra quatro tocos de trigo, y consta de Cien
libros solo nouenta y ocho, que Miguel Perez de Escoron con Volun
desus hijos deso al hospital de Ronces Valli el termino de Uesca
puero con mixto, y menz imperio. la data de esta escritura es hera de
mil Ducientos y Veintitres, que es año de Christo de mil Ciento ochenta
y cinco, esta hacienda esta dada a censo perpetuo por treinta y dos tocos
de trigo, y decimas, y de ellas se desafa mitad para conseruar la
Iglesia en la Villa de solada del Real tiene Ronces Valli la hacienda
de la torre que pertenece a la claueria de sanguesa, conrienda en esta
hacienda en ochenta tocos de trigo.

Muchas personas nobles del Prior
de Aragon mandadas de su mucha debcion, Venian con sus hacienda
a los hermanos del hospital de nuestra señora de Ronces Valli, como
hicieron Miguel de Bolea y Pedro de Bolea y Domingo de Ape
que se hicieron hermanos de este hospital, y dieron luego sus hacienda
la Iglesia de san Julian de Arria cerca de Sazal en el obispado de
Huesca con todos sus bienes, posesiones, derechos, y todo quanto les pudiesen

Como consta de esta escritura que se hizo en Auesca el día 190
de las calendas de Mayo, año de mil ducientos y siete, por Pedro Raymundi Pinyareli
notario de Navarra, que dice así: Noverint Universi que sentem paginam
inspecturi quod nos frater Michael de Bolea, et frater Petrus de Bolea et
frater Dominicus de Agier, presentes et profraire fernans et profraire Jacobo
deuovimus deo, et Beati Marci hospitalis Noivide Vallis et Domino Hugo Priori
et Conventui eiusdem hospitalis et fratri Bernardo Saxonis Cuiusdem loci et fra-
tri Martino Lugi commendatarii sancti nicolai de Sangoa procuratoribus ad
hoc missi dictorum Prioris et Conventus dicti hospitalis et habitum regulam
dictorum fratrum accepimus et damus iudeliberamus nobiscum similiter
cum consensu et Voluntate nobili domini fernans de Berzoa de Palo et
domini Petri Abbatis de Exafal ipsius presentibus et conuentibus ecclesiam
sancti Iuliani de Andria prope Exafal in Episcopatu Oies, etiam omnia
bona nostra, omnes possessiones, et in omnium hereditatum nobis pertinentium
vel pertinere debentium quacunque ratione videlicet dictae Ecclesie sancti Iuliani
omnibus locis, domos, vineas, et campos, et omnes res quas possidemus modo, vel
erimus de cetero possiduri, renuntantes omni exceptione, et dolo, et deceptione
et privilegio, siquid nobis prouideri possit, et vobis frater dicti hospitalis Obene,
et omni foro ecclesiastico, et seculari efficientes de nostris dominis. Omnia que
hodie habemus seu possidemus, et in vestris dominis, et possessione transferimus
et presentialiter possimus, promittentes inhielsminus regulam dictorum fratrum
dicti hospitalis, et religionem ipsorum tenere et obseruare prout ab ipso vobis
fuerit constituta, et ad hec omnia, et singula obseruanda. Ego frater Michael
de Bolea pro me, et fratre fernans, et profraire Jacobo predicti iuxta super
sancta dei euangelia ante corporaliter ^{facta} ~~facta~~, et signum meum ago in
hoc publico instrumento facta carta apud Huescam sexto kalendas Marci
anno domini millesimo ducentesimo sexagesimo septimo demandato,
et Voluntate omnium supra dictorum ego Petrus Raymundi Pinyareli
publicus notarius Hiscensis ~~de Navarra~~ hanc cartam scripsi, et hoc
signum feci; de donde claramente consta, que muchas personas nobles
del Reino de Aragon donaron a Ronces Vallis, sus haciendas,
en este tiempo no goza Ronces Valle esta hacienda, si bien por
muchas escrituras consta haver gozado de ella mas de ciento y setenta y
quatro años.

Consta tambien haver tenido Ronces Valle hacienda en
el Reino de Valencia, por que en la tercera parte de esta historia

De Santo Domingo Capitulo diez se dice, que don fray Raynundo de Ponce
de la orden de Santo Domingo Obispo de Calenua hizo una fundacion perpetua
para socorro de los pobres, y hallandose en una xenta y posibilidad de brios
dotacion mas, dejando la tercera parte de un lugar, que compró de los Canons
gos de Doncuallu y parece buena congetura, que el Rey don Raynundo que la
conquisto daría a Doncuallu un lugar en el Reyno de Valencia, porque
era este inclito Rey muy devoto de los lugares pios, y como dice fray Jeronimo de
man en sus estados edifico dos mil templos, y aun es facil de creer, que en la
conquista de aquel Reyno daría este lugar a Doncuallu, y se hace memoria
este Rey, y del Rey don Pedro en el libro de la charidad por acaer este enigma
hecho en decima real carta. Vease folio quinquies. De esta congetura tiene mucho
damento en lo que dice Deuter. que despues de la conquista de la Ciudad de Uth
repartió a los grandes rios los campos, y a las religiones muchos lugares, y present
y entre ellas al hospital de Doncuallu, y de un pergamino que hay en este arca
en que se dice que en Calenua el año de mil quatrocientos quaxenta y nueve tem
Doncuallu una casa hacienda. =

Tambien parece que en Cataluña, Mallorca, y Alas
y Castayena, a donde se extendia entonces el poder de los señores Reyes de Ara
gona el año de mil trecentos y quatro, tenía Doncuallu alguna hacienda,
parece por esta poder que mantenían los reyes de la Corona de Aragon quando
sigan todos quantos esta presente carta Ozeran, que en el año del nacimiento
muerto de don Juan de Aragón de mil quatrocientos quaxenta y uno trecento diez
mei de Alas en el hospital, e orden de Santa Maria de Doncuallu en presen
de mi notario, e de los testigos de sus escritos los honorables, et doctos religiosos
Reverent. Padre en Dios, y señor don Juan Gutierrez de Tafalla, por la
de Dios, y señor, et ministro del dicho hospital de Santa Maria de Doncuallu
et don Angel de Tafalla superior, et todo el Cabildo otorgaron un poder gener
en favor de Sancho Garcia de Aragon por presencia de Miguel Sans del Rey
Notario publico, y suzado, especialmente para en los Reynos de Aragon, et
Calenua, e en el Principado de Cataluña, e en todos los Arcobispados, Obis
dos, Abbadias de los dichos Reynos (y se nombran todas las Abbadias, y
Obispado de Castayena en el Reyno de Murcia, y de las Zilas de Toledo, y Mi
ca), e en la iglesia, y casa de Santa Maria del Olivar, et de San Nulvan
Alatran, que son en el Obispado de Murcia, e en todas las Caserías, que son en
dichos Reynos, y Principado de Cataluña, para proceder contra las falsas
cartas, y quitar las cartas de gracias, et de indulgencias, et de conformentacion

Lib. 2. Cap. 1.

Lib. 2. Cap. 21

cas. otras muchas rentas tenia esta encomienda, y otras aya en aquel
Reyno, que las administraba el Comendador de la dicha encomienda, como
consta todo del libro del tomo de aquella encomienda, y estas rentas con sus
particularidad se hallaran en el dicho libro. —

Proveyo el Rey de Navarra de esta
encomienda, como miembro de esta real casa en el dho. fernandez. y contra
con. y Justicia, por provision del ordinario se introdujo en ella Miguel de
mea el año de mil quatrocientos setenta y uno, pleyto Donceualles su de
largo tiempo, y otras sentencias de la dho. nota fué excluido. no obstante esta
decisiones de la sacra nota, auendo sido nombrado por Comendador de
Luzmil el señor Doto Nauarro por el señor Don Francisco Nauarro de
de mil quinientos y veinte y ocho halló ocupada la encomienda por provision
del ordinario, y de nuevo fué preciso el pleyto, y duró el pleyto veinte y
años en el qual dió, gaito mas de siete mil ducados, sin su inclusion, en pley
to, y restauo la encomienda, la gozo asta el año de mil quinientos y ochenta
y tres. bien sabrá el señor Doto Nauarro, que las encomiendas de Donce
ualles eran ad nutum amobles, y así para gozar esta encomienda, y la de Luzmil
que el señor Don Francisco de Nauarro le dió, sacó confirmacion de la dho.
Apostolica, como se dize en su Cida. y desta encomienda trata el señor
Nauarro en el tomo segundo en el Comentario de ipsi diciturum en el g. 2.
y al fin del tratado en Romanos sobre el capitulo inter Cuba, y dice no fue de
poca parte para su ida a Portugal el deseo, que tenia de ajustar esta reuol
ucion, que le costo mas dineros, y mas trabajo, que la encomienda de Luzmil
gozaba, como dijo el señor Doto Nauarro asta el año de mil quinientos y ochenta
y tres en, que se como auna con la del Ullas alla mesa capitular, y
eran desde su primera adquisicion, de la qual Union trata Barboza y al fin
el prudentissimo Philipo segundo escribió, al Conde de Guaza su Embaxador
en Roma, para que diese a entender al Doto Nauarro, que su Magestad
Apostolica deseaba, que renunciase la dicha encomienda de Luzmil en razon de
santidad, para que la encomienda de Donceualles, o redugese al estado antiguo
en que todas las encomiendas pertenecian alla mesa capitular, hasta el tiempo
Doto Nauarro de buena gana, y el santo Pontifice Gregorio tace como la dho.
encomienda al dicho monasterio, como consta de sus dho. legaciones del
año de mil quinientos y ochenta y tres en el tercero de las dho. legaciones
y la redujo al estado antiguo, en que todas las encomiendas pertenecian al
monasterio, y sus hospitales. A esta Union seguimos el señor Don Miguel de

de iure coloniarum unibersario
lib. 3. Cap. 2. num 51 8. et
legg.

de Caltos entonces Obispo de Orense, en cuyo Obisado era sita la Encomienda, como se ha visto, y no queria se executasen las letras Apostolicas, escribio al Illustre Obispo de Orense, y como tuuo efecto esta misiva, desta Encomienda goza Renouable, y de las demas haciendas a ella pertenecientes. —

No solo donaron los señores

Reis de Portugal a Alonso Calles en esta encomienda, que se arrendaba en tiempo del señor Don Aluarez en ochocientos ducados cada año, con cuenta de la informacion arriba dicha, sino que donaron a Alonso Calles con muchos privilegios, y Exempciones por que sea una Cedula Real del señor Rey Don Alonís el quinto de Portugal del año mil quatrocientos quarenta y nueve, en que concede se resciva la demanda de Alonso Calles por todo su Reino de Portugal. y en Lisboa adize siete de Junio de mil quatrocientos y cinquenta en otros privilegios suyo concede lo mismo, y confirma los privilegios concedidos por el Rey Don fernando, y otros Reis sus predecesores. y por otro del mismo señor Rey Don Alonís dado en Lisboa a veinte y ocho de Julio de mil quatrocientos cinquenta y seis confirma todo lo que queda dicho, y manda que los cañeros, qmora doren de la dicha Encomienda de Lúmel no paguen pan, vino, gallinas, ni les tomen ganados, Teuado, ni paja, y concede sean libres de portajes, y de contribuzion a las fabricas, y hospitales, y Pontes, y derramas, y de empreitada, y que si al Rey dixeran que lo Cobren, y concede que sean libres de llevar los panes, y libros de cera, y de toda la servidumbre del Compo.

El Rey Don Juan el segundo de Portugal concedió otro privilegio notable en que confirma otro del Rey Don Dionísio de la heredad de Casas de mil trescientos y cinquenta que hera año de Christo de mil trescientos y doce, y adize adize y seis de febrero, y confirma otro del Rey Don Juan el primero, dado en Lisboa a veinte de febrero del año mil quatrocientos y cinco, y el del Rey Don Juan el segundo, fue dado tambien en Lisboa a veinte y quatro de marzo año de mil quatrocientos quarenta y tres, en los quales privilegios se contiene que el Comendador de Lúmel podria traer pan, y vino de qualquiera parte, y el podria llevar pan, y vino a vender donde quisiere, y manda que ni el dicho Comendador, ni a ninguno de los dichos lugares, ni a ningun habitante de los dichos lugares pertenecientes ala Encomienda podrien tomar cosa alguna de pan, vino, cebada, paja, leña, gallinas, &c. y el Rey Don Manuel

de Portugal confirma todos los privilegios de Exempcion, y libertades de todos los Reyes sus predecesores, especialmente el Rey Don Juan de Portugal la data de este privilegio es en Santarem año de mill quatrocientos noventa y seis, ante Christe Perez arzuano, y esta con firma, y sello del Rey.

Capítulo octavo de las rentas que tiene Roncesualles en todo el Reino de Navarra

La Vista del Exemplo del señor Don Sancho el fuerte Rey de Navarra en la devoción a esta santa Imagen, y su hospital fuerza era, que los Reies sus sucesores se empleasen en la misma devoción. Mucha es el Exemplo del Príncipe para con sus Cavallos, sea buen, o sea malo por que las acciones de los Reies se miran no se con que superioridad y magestad, y que sea válido, y amado de los Reies, hace a los subditos el mirar sus acciones, por ser de suso la semejanca causa el amor. viéndose extendido la devoción de esta santa Imagen por toda la Christianidad como se ha visto, y viéndose imitado los obros Reies Christianos a los Reies de Navarra en la devoción y asistencia a la hospitalidad de Roncesualles, fuerza era que los naturales del Reino también adelantasen en esto, así lo hicieron imitando la piedad de sus Reies según la posibilidad, y dotaron de muchas haciendas a la hospitalidad de los Reies Navarros, haciendo donación de ellas a este soberano Santuario y hospital general. no tiene menos que treinta y ocho Madras Roncesualles en este Reino, que si bien son muchas tenues, muchas hay que son crecidas, hallarase los nombres de los lugares al fin de la sinodal del Obisado de Pamplona, que no andas con tanta memoria de nombrando en particular cada hacienda reducirse todas las que tiene a Navarra divididas por todo el Reino a las claverías, adonde se recogen estas haciendas a Navarra, comenzando desde la más cercana a Roncesualles hasta la más distante.

La clavería más cercana a Roncesualles es la de Sarriena, que está en Sarriena. Un convento de monjes que se llamaba San Agustín, cuyo abad era Don Pedro, a quien vino a ver de mill y setenta y cinco el Rey Don Sancho el noble dió tres cubitos de pan gamado, y al dicho abad encargó la crianza de un hijo Doña Urraca para que le criase los quince años como refiere san Doual en la Historia de Pamplona, etc. mas a tenor de la devoción el gran

Mira en la hacienda de Francia donde al margen dice Cuebas, ps. 176, 125 y mira p. la hacienda de Baycalapucio y Hedrona y Real un terreno de Araegui fol. 189

Ylesia de Pamplona fol. 65

de la Iglesia y monasterio San Agustín se suprimió, y los señores de
 lo más gozaron a Roncesvalles conforme al estilo de aquellos tiempos,
 era el sitio de este Monasterio más abajo de la Villa de Larraona, que
 si endía se llama Larraona Jara, que quiere decir Larraona Vieja, y
 el término de donde que esta dado a censo perpetuo a los porcionistas de
 molinos de la dicha Villa que es lo mismo que la dicha Villa, antiguamente
 se llamaba la Iglesia de Roncesvalles Santa Thomas mayor, no se
 llama sino de San Nicolás, hace mención de poseer esta hacienda
 Ciento y Diez y siete años después del dicho Abad Anax, Roncesvalles
 en la bula de Inocencio tercero que queda guardada arriba, por el Roncesvalles
 de la Abadía y clavería de Larraona, adonde se recosen muchos
 Mezquinos, Censos perpetuos, decimas, quartos, y otras cosas, y también se recosen
 en ella los frutos de la Abadía de Edoj y Sajay, y también las
 pechas del término de Eguia que dono a Roncesvalles Larraona Cruz
 el año mil ciento quarenta y seis como consta del libro de Perena folio
 quarenta y ocho numero ciento quarenta y seis.

Luego tras esta clavería se sigue
 la de Anchoy, y Alzua, es pequeña la de Anchoy, recosen en ella
 los frutos decimales y las rentas de Mezquinos del mismo lugar, y otros
 Censos Vecinos, y lo que rentan las propiedades pertenecientes a dicha clavería,
 la renta perteneciente a la clavería de Alzua la dono a Roncesvalles
 el señor Don Sancho de Larraona como consta de la bula de Inocencio segundo
 que se guardó arriba en el año de mil ciento y treinta y siete.

La mayor y de la más
 mas antigua clavería es la de Atarrabia en la Villa de Villava,
 a esta esta Unida la Iglesia Parrochial, que es de San Andrés
 de la dicha Villa y antes se decía la Iglesia antigua, Iglesia de San Nicolás,
 es la casa de Atarrabia de mucha ostentacion, tiene capilla con su
 citha decentemente adornada, aquí se recose todo lo que a ella perte-
 nece, que es mucho, recosen también lo perteneciente a las claverías de
 Alzua y Subati, esta Unida a esta clavería el monasterio de San
 Vicente con sus propiedades, el qual monasterio estaba en Curoj y de
 hacienda se cobran diez y seis reales de trigo de censo perpetuo, como consta
 del libro de Perena folio cinquenta y dos numero ciento cinquenta y tres
 anexo a este monasterio a esta clavería el año de mil ciento noventa
 y cinco, también pertenecía a Atarrabia el Monasterio de que

hace memoria el libro de Verano numero ducentos y tres, que estaba
sitió en el lugar de Euba con todo su pertenecido, no hay noticia alguna
del rito de este Monasterio ni la escritura tiene data.

En la bulia de Inocencio
tercero como se vio en el lugar, se dice tener Ronco Calle la Iglesia de
Sanfaluador de Lorca, es esta hacienda de Lorca muy buena, tiene buena
pertenencia de Merquinos, Cemoi, Uñai, y picias, y la Abadia es su anexa
Dio esta hacienda de Lorca a Ronco Calle Eusebio Garcia con
todas sus heredades, y collacos y pertenecidos, siendo Prior de esta Real casa
Don Martin Suarez, como consta de la escritura ducentos cinquenta y seis, que
esta folio ochenta y uno del libro de Verano =

Tambien es buena la clauera
de Sabalcera, tiene mucho de pertenencia y anexa la Abadia y saca
a donde se recogen las rentas, es Palacio con muchas propiedades y molinos
ad'acento aunque es el molino de poco provecho.

En mediana la clauera de Mo
con termino ad'ondo y pertenencia, su arrendamiento es de ducentos y
diez toboi de trigo, y mas los diezmos de Guera, que tambien es termino
redondo, entrambos terminos redondos con todos los bienes forasteros ad'
dieron a Ronco Calle Don Sancho de Alz y Dona Maria de Mo
la escritura de donacion fecha el año de mil ducentos y tres, como en
del libro de Verano y en la escritura ciento noventa y siete folio setenta
y tres =

Lora Ronco Calle la clauera de San Martin de Eray de que
hace mencion la bulia de Inocencio tercero, esta clauera es buena y
que esta cerca del hospital y sus frutos son buenos, tiene la Abadia
anexa, otra llamada de Zemborain, y es de Ronco Calle la propiedad
de todo el lugar, y pagan sus vecinos cada año ochenta toboi de trigo
Veinte y cinco de cebada de peca, y ordinariamente en ella coge
Vino Ronco Calle y tiene pertenencia de peca, y Censo de otros lugares
Cercun Vecinos =

Porché tambien la clauera de Moras, que es buena por
mucho de lo pertenecido a ella con la Abadia anexa, y un molino muy
bueno aunque costoso, abla de esta clauera y molino el libro del Mo
folio setenta y dos numero ciento noventa y uno y numero ducentos y
y tres =
La clauera de Carlain es tambien de Ronco Calle y de mucha

171
194
El mayor por ser la Iglesia muy antigua, y de fuerte edificio, mas fundada de gente devota la maior parte del año, y especialmente los dias de Santa Cruz de Maio, y sehembre. alla or se conserva en aquella Iglesia la pila baptismal, y tiene un tanto christo en el altar maior & grande bulto, y ha hecho Dios asu gracia muchos milagros, y muebe a mucha devocion solo el mirarlo, tiene esta Iglesia una buena puerta, y un termino redondo, cono cere que antiguamente el edificio del monasterio era muy grande, ditta Catalain de Pamplona quatro leguas, y de tafalla. Doi, antiguamente seua muy grande porcion, que para sustento de diez mil gobres con la buena porcion, que le señala el señor Rey Don fernando en la donacion, que luego sepondra la dio a Nomes Calle Santamente con la Serma de San Martin & Naga, o Dale mungoco, y supeteneida el tenue, que no desta mar de ~~de~~ reborde Nago, que no bastan para sustentax cien gobres de la manera que mando en Magarad, aunque todo ello se aplicara alo. Cien gobres, ama de que el conseruar el edificio por ser tan grande, y espacioso. cuesta mucho, La donacion del Rey Don fernando. el fuerte fundador de esta Real Iglesia a la siguiente =

BND. Notam sit Omnibus
hominibus presentibus et futuris, quod ego Sanctus Dei gratia Rex Navarrae
Nepos imperatoris, filius sanctus, et Regis, Dominus, Pater, Nobilis, et Conitatus
ad honorem dei, ac Beate Marie, et omnium sanctorum, et in remissionem
omnium peccatorum meorum, et pro animabus Patris, et Matris mee, et
omnium parentum meorum, et fidelium defunctorum, pro quibus cum ~~roga~~
si placet pro elemosina, ~~ut~~ decem milia pauperum recipiant procuracionem
annualem in perpetuum in hospitali de Ordoz, Vallu Natutu diebus videlicet
in festiuitate omnium sanctorum, et in diebus dominici, et in diebus Martis,
et in diebus Iobis, et in omnibus sabbathis totius anni. si vero aliquis
guerra vel occasione defuerint pauperum in quibus diebus, quibus charitas
posita fuerit, in diebus mercurii suppleatur, conatus etiam duo decim lectos
optimos ad opus infirmorum, ~~in~~ infirmaria de sen, et sex in infirmaria nova
per secula cunctas ad sustentationem eorum huius procuracionis etiam
dictorum locorum dono, et concedo deo, et Beate Marie et hospitali Non
ceualle, et Martino Euzey Pion, et fratribus cui dem loci illam meam
Seruamque et in sancto Martino & Naga, et Monasterium & Estelaju
cum ~~omni~~ omnibus suis pertinentijs pericula cuncta, hanc autem procura-
tionem pauperum sic mando fieri, ut unusquisque pauperum recipiat in die
dominici sanctorum, et in diebus dominici, et in diebus Martis, et in

diebus suis Unam panem, et Unam menuram Vini, Vel Sicer, et
Carnei in diebus, quibus Comedere licet. Si vero dies Veniat in supra
dictis diebus, quo non liceat comedere Carnes, Casu, et alia condimenta,
dentur ad equipolentiam carnum, Sabatu Veniant ~~et~~ Casu, et alia condimenta
hanc ergo donationem, et elemosinam comedo das et Beati Mary
et pauperibus Noni Vallu, et ipsi pauperes intercedant ad Dominum
diebus Natu specialiter pro salute corporu, et animu meo, et pro animabus
Patru, et Matru meo, et Omnium fidelium defunctorum. Si forte Pion
et frater Noni Vallu noluerint ad implere sicut supradictum est, mando
quod Rex Vel Princeps qui habuerit post me Dominium in Navarra
habeat potestatem providendi Pionem, et frater Noni Vallu quo Urqu
reddant in duplo procuracionem pauperibus diebus superius constituta
secundum ~~et~~ propterea quod Martinus Luerza Pion supradicti hospitalis
cum consensu, et Voluntate fratrum eiusdem loci Natu, quod omni modo
beneficia pro factis diebus pauperibus erogata sunt ad honorem dei, et Beati
Mary, et Omnium sanctorum, et ad salutem corporu, et animu Regis factu
tu supradictam elemosinam, et ad salutem animarum Patru, et Matru
et Parentum ipsius, et Omnium fidelium defunctorum. Si vero Rex Vel
Princeps sive alius hanc meam donationem, et constitutionem in frangere
subvertere, dirumpere, Vel in aliquo diminueret, prouenerit iram dei
Omnipotentis, et Beati Mary Virgini, et Omnium sanctorum, et in
tationibus suis, dictis, et in factis omni tempore detrimendum patiatur
et cum Parham et Heronimiferno subuersum in Echenali igne, et cum
Iuda tradere perpetua crucietur. Conseruantibus autem, et protegentibus
sit benedictio dei Omnipotentis. Patru, et filij, et Spiritus Sancti Amen. adma
itaque confirmacionem huius donationis, et constitutionis presentem carta
corrobora, et confirmo hoc meo signo, quod subiequitur meo propria manu
et signum Sancti Regis Navarra facta carta Pamp. mense Martij sub
millesimo ducentesimo quadragesimo prima, et anno de mil ducentis
et tri, Regnante me Rege Sancto. Partia Existente Giscopo in Pamp. Jo
de Vidante tenente Iuriam Roderico de Arzay Legun. Gomez Iure
mendauam. Petrus Martinez de Leet Tafallam. Petro Lary Legun. Con
Martinez canedam, Martino Chyza Nagram. Petro Lary Legun. Con
Joane Gonalo Bayram Perallam. Eximino de Rada. Sanctam Mariam
Honorauit Existente Arzay. Super notariu de mandato Domini Regis
hanc Cartam scribi fecit.

Contra del libro de Decretis folio secento...

numero ducentos e setenta y siete, que el año de mil e quinientos e
hicieron donacion del mismo castellan al mismo Prior Martin de Guera
Jimeno de Sainoain y Miguel de Sainoain con todo lo que ellos poseerian
y poseian, que sus era donacion en el Monasterio de Castellan, y si
duda se haria esta donacion, por que los dichos Jimeno, y Miguel de
Sainoain pretendian tener algun derecho, y para que con mas seguridad
las poseere Ronce Valle, le daran su derecho.

Jambien tiene Ronce Valle
clauera en la Villa de Peralva, aqui se recofe sugeteniedo de la
misma Villa, y lode Marçilla y la hacienda de falces que donador
cei Valle Doña Toda Condesa Señora del Conde Ladron año de mil e cinco
e setenta y quatro, como consta del libro de Bezerro folio setenta y ocho
e nueve e dieciseis e quarenta y cinco, y la hacienda de un monasterio
de monja, que aiua en Marçilla, esta clauera es de las menores,
que tiene Ronce Valle en todo el Reino.

En Tudela tiene clauera,
que es de muy poco util, y de mucho trabajo, por que antiguamente
tenia casas, y heredades en la dicha ciudad, y otros lugares del contorno,
y estas haciendas se dieron a censo perpetuo por Canonos muy cortos.
Tiene Ronce Valle la mitad de las decimas de las propiedades Ceme-
ritas, que son Viña, olivaria, y piedad, y ados de agosto las anuencian
en Ronce Valle por Don Felipe Dean de Tudela.

De la clauera de
San Nicolai de Sanguesa hace mencion en su Bulla el Santo Pontifice
Inocencio tercio, como vimos arriba, esta clauera dono a Ronce Va-
lle el Rey Don Sancho el sabio en la hera de mil e quinientos e treinta
y uno, que es año de mil e cinco e noventa y tres, la donacion es como se sigue
Inde; nomine Amen haec carta quam facio ego Sanctus Quarta Dei Patris
pater long Rex glaciut michi debenti animo, et spontanea voluntate, et
pro anima Patris, et Matris meae, et gratia Patris mei Rex Garcia in
Vita sua proximit deo, et Sanctae Mariae de Ronce Valle, et illi hospitali
sibi dare tantum de chique, Unde Exiret Uno quoque anno quingua
centa Capicis dicitur ad equi pangerum dei Verum quia Pater meus
non Valuit complere hanc promissionem, ego pro anima Patris mei
dono, et Concedo Sanctae Mariae de Ronce Valle, et illi hospitali cum aenfu
domino Lupi Parahonensis quicquid illam ecclesiam Sancti Nicolai de
Sanguesa cum illo Burgo, qui est ibidem cum toto suo territorio.

cum heremo, et populata cum Viris, et terris, et cum quanto habe-
bat dū qua erat populata. Vique nunc, et cum quanto mihi regaliter pertinet
pertinet. Vel pertinere debet, totum concedo ab incho, ut habeat et per-
deat. Iuse pergerit. hoc autem totum facio. In nomine Domini Petri, Rayba
Prior illius hospitalis servit mihi et servit, ut antea des Volera
si quis autem in quovisum Celsa bica ius seculari persona hoc meum
Donum dissum pene remaneat, sic maledictus, et Excommunicatus,
et cum iuda traditur domini et cum Patian et Abuzingena in
inferno tua in secula cum la facta castabera millexima ducentim
trigesima prima, Regnante Domino nostro Iesu christo, et sub eius
imperio Rege Santo in Pamplona, et Stella, et Tudela, Episcopo Lugo
in Pamplona Guillermo Arnaiz Duante ~~et~~ fangosa. Sarruin et Ribar
in Haute, et Leguin Garcia Almorabit aybar et falce. Martin de
Leet Peralta, Petros Erquesza Uque. Senior Arnaiz, tafalla. Rodrigop
de Aragra Jutela, et Stella, Rodrigop Muner in Masanon telles huzp
donationu ius supus Episcopus Arnaiz dominari Villam illam Lope
Arzaiz et Arizaiz Sarruin de Doña semen Arnaiz de Colinaja dater
alcalde, ego Petrus de Sorjus hanc cartam Erasaui Iuni Domini mei
Regis et manumia hoc regnum feci =

De donde consta, que el Rey Don
Sancho el sabo dió a Roncu Vallés esta clauvia de san Nicolás de
Sanguera con todo lo pertenecido al dicho lugar, quando citaba pobla-
y todo en el monte a su real persona, y dice hace esta donacion por
promesa que su Padre el Rey Don Garzia avia hecho a Roncu Vallés
de darle de renta cinquenta caíces de trigo para el hospital, por
que la podido cumplir su Padre, y dice tambien, que añade en esta
donacion a los bueros servicios, que le hizo y cyera para su Magda
el Prior de Roncu Vallés Don Pedro de Ribar. e muy buena esta
clauvia y pertenecido a ella mucho, así en Aragon, como en su Circunferen-
cia, y en ella era incorporado el monasterio de la Señora con su
termino redondo, del qual monasterio hace tambien mencion la Bula
de Inocencio tercero, tambien pertenecido a esta clauvia el termino
redondo de Buscalaqueyo sito en el Reino de Aragon, cerca de
quedó a Roncu Vallés Miguel Perez el Coron, como queda dicho
tratando de las Saciedades, que ha tenido Roncu Vallés

fol. 189 v. de Aragon

Estas son las haciendas, que la piedad de los
Reis de Navarra y sus subditos dieron a este hospital, grandes sumas
en su principio, y como todo lo consume el tiempo, no lo son tanto agora,
mas siempre grandes y buenas, y de lo que mas goza en estos tiempos de todo lo
dicho en este libro, se colige las grandes haciendas que Donnualler ha tenido
en todos los Reinos Christianos, y la suma Venozacion, que en toda la Chris-
tidad tuvo este Santuario, y su hospitalidad, la para cumplimiento de lo
locante a estas rentas, solo nos falta tratar, en que ha consistido su caída,
para que evitandole la causa, que la ocasiono, se pueda conseruar la renta,
que le ha quedado, que en comparacion de la que ha perdido es poca, y antes
que esto se ponga, pondremos los acertados estatutos antiguos, con que se
gouernaba lo espiritual, y temporal de esta real casa en el capitulo siguiente

Capitulo noueno en que se ponen los estatutos an- tigos de Donnualler

Tanto peso de hacienda, como tenia esta Real casa con tanta distancia
entre ellas, no era facil el gouernarlas sin estatutos, y leyes, y estatutos,
y leyes aptas, y apropiadas para su conseruacion, y aumento, y se pondran
en este capitulo no todos los estatutos, que se hicieron en orden al bien
espiritual, y temporal de esta Real casa, por que aunque los estatutos,
que se hicieron el año de mil ducientos ochenta y dos, citan, y refieren
otros mas antiguos, estos no se detallan, sino citados, y enbebidos en los que
el dicho año se hicieron, y así estos son los que pondremos, hicieron en
estos estatutos con tanta madurez, acierto, y comiso, que duran el hacerlos
mas de quatro años y medio, tan de tanta madurez, de comiso, y de parte
muy fecundo, y crecido de razon. Estan estos estatutos en lengua latina,
en un pergamino largo de tres pieças, cortada entera, en ellos se contiene,
en suma la eleccion de los quatro difinidores, y de su oficio, de la
eleccion de los dos Visitadores de la orden, y de su facultad, y autoridad,
de la provisione de las encomiendas, y de la facultad de los comen-
dadores, y de los compañeros, que tenian para la administracion de las
encomiendas, y sus anexos, tambien se trata de la recepcion de los Religiosos,
y de la diuinidad de ellos, de la hacienda, y otras cosas dependientes
del Sobrano Espiritual, y temporal, y Ultimamente de la eleccion del Prior

Prelado mayor de Ponce Valle. dicen que los estatutos.

In nomine domini
nolite Jesu christi amen año de christo mil ducientos y ochenta y dos
alos ocho y dos de diciembre día de san Nicolás aiéndose congregado
el Capitulo general segun costumbre para la honra de Dios y de la Vir-
gen Santa Maria, y para honra y buen estado de nuestro Hospital. Nos
Pedro Prior por la misericordia divina del Hospital de Ponce Valle, y
todo su conuento ayrobamos, y confirmamos ciertas constituciones esta-
blecidas por nuestros predecesores Priori de buena memoria. Lope y
Larcia de ocho su sucesor (cuyo suceso este Prior Pedro, que hace este
capitulo) estas constituciones estaban selladas con los sellos de los dichos Pri-
or, miscellan, y en la ultima por que en ellas abia cosas mejor que
cada y mas por menudo de que podiamos tener mucha envejanza, asi para
el Gobierno Espiritual, como para el Temporal, de lo que decia en los
estatutos, separen aquellas constituciones tan sin deciznos cosa particular
de ella. La primera rubrica de estos estatutos es:

De la eleccion de los quatro Definidores y de los
Quintadores y de su año.

Statuimos y ordenamos, que en el principio del Capitulo general
y ante todas cosas sean nombrados y elegidos quatro Definidores de nuestro
hermanos sacerdotes, cuya eleccion se hara en esta forma. Estando con-
gregados todos. llamara el Prior de los mayores, y mas anciano de
Congregacion, y se apartaran con el Prior a un lado, de manera que
sean Quintos, y no oidos, y en presencia de todo el conuento los dos an-
nos llamaran por orden a los religiosos ante los quales, y el Prior de
cada uno suboto, y escribieran con claridad en un papel. tomado de
esta forma los Votos de todos los conuencuales, aquellos seran Definidores
en los quales la mayor parte en numero conuiniere, y este numero no
ser de la mitad arriba:

A estos quatro Definidores juntamente con el
Prior les da el estatuto facultad, y poder para corregir, castigar y enmendar
todas las culpas Exceles y delictos, así de los que Quieren dentro de Ponce
Valle, como de los que Quieren fuera del, así de la persona de los Comendados.

que residen en una Encomienda, como de los de mas Religiosos, fratre,
174
177
donados, y sorores, por que consta de muchas escrituras, y donaciones
que en esta orden se recibían mujeres nobles, y principales, que vivían
debajo de su obediencia, y regla, cuya habitación era en el hospital, y
también Caballeros nobles, y hidalgos, los quales despues de tomado el
habito se llamaban hermanos, y sorores, y quando se les daba el habito
les daba el Prior ciertas reglas, y modos de vivir, haciéndolos partícipes
de todos los bienes espirituales de la orden, y su hospital, como consta
de la escritura puesta arriba, echa en Murcia, tratándose de las haciendas,
que esta Real cava tenía en Aragón, y en prueba de esto se podrían traer
otros muchos testimonios, y Vatte por agora este, que se pone en el libro del
Veinte numero trecentos treinta y dos que dice así: El Capitan Don
Martín Muñoz, y su muger Doña Martina, y sus hijos, e hijos dixerón en
la Villa de Arcualo (Diócesis de Toledo) a nuestra Señora de Roncesvalles,
y su hospital toda la hacienda, que tenían con otros bienes inmuebles, y
raíces. Excepto la uenta, y legítima de Domingo Martínez su hijo con
condición, que el que sobreviviere, recibiere el habito de la orden de Ronces
Valles, y viviere conforme sus estatutos, de donde consta aver en Ron
ces Valles donados, y sorores: Y así los quatro definidores con el Prior harían
como un Consejo supremo, donde se conocían todas las causas Civiles, y
Criminales de todas las personas dependientes de Ronces Valles, donde
quiera que morasen.

Statuimos y ordenamos, que en la misma forma, que se
eligen, y nombran los quatro definidores se nombren los Visitadores por el
Prior, y Convento en capítulos General, que sean clérigos claustrales de confianza
y Santo Celos, los quales en conformidad de la orden, y forma, que el Prior,
y Convento les assignaren, harán de Visitar, y Visiten cada año todas
las Encomendas, y casas que estubieren dentro de Navarra, en quanto a lo
temporal, y Espiritual. y dentro de dos años las de mas, que estubieren dentro
de España, y la Barçonia, y todo quanto entendieren, y averiguaren lo aienten
in scriptis los Visitadores en la Visita, así Espiritual, como temporal.
Y siendo negocio Civil se presente ante el Prior, y Convento, pero siendo Crimi
nal de delictos, o Exceos se presentaran ante el Prior, y quatro definidores.
Ni los Carceros, fueren secretos, los corrijan en secreto, y los castiguen, y si públicos
en públicos: Este estatuto es Santísimo, y venerabilísimo para componer

Ad Timotheum 5. Peccato
nam omnibus argue, ut et
Ceteri Timotheum habeant.

ad Timotheum 5. et 2.ª 2.ª
q. 33. art. 2.º =

2.º 56. Canon multi
non valent latere.

cap. si sacerdos de p[er]m
sentia dicit 6. n. 86.

Cap. si omnia 6. q. 1. si
omnia in hoc seculo Un
delecta essent locum divina
iudicia non haberent.

la Vida christiana, como ensina el Ap[osto]l, por que la correccion
del pecado publico no se hace para sola la enmienda del pecador, sino
tambien para Exemplo, y quitar el escandalo, que por el se ha dado
al proximo y comunidad, como dice Santo Thomas sobre el lugar del
Ap[osto]l, y en el lugar citado ala margen, y se infiere de lo que dice el Ap[osto]l,
es a saber, para que los otros teman, y esta doctrina no solo debe correr
en la republica, sino en toda la comunidad, quando los pecados de Uno
subdito escandalizan a los demas, y prelados que callan, y no ladran contra
los pecados publicos de su comunidad, son llamados perros mudos por
Isaías. y dice el señor Doctor Navarro, que no satisface a Dios ni a la
republica el prelado que amonesta secretamente al pecador publico, para
que se enmiende, cada caso, que se haga la enmienda, por que los pecados
publicos manifestamente han de ser castigados, por que la correccion del pecado
publico, no se hace solo para enmienda del pecador, sino para satisfaccion
de los escandalizados, y de la comunidad, y para escarmiento de los de mas

Tambien es
Sancionissimo este estatuto, quanto aqui el pecado es oculto y secreto se
castigüe en secreto y oculto, que es muy necesario, asi para los prelados, como para
los subditos delinquentes, por que como de doctrina del Papa Inocencio se
dice en el derecho, no se puede castigar por uno el mundo, lo oculto se ha
de ser al servicio divino que para si lo que el castigo queda reservado, y por
que es cierto, que el Visitador general no debe, ni puede descubrir los deli
tos ocultos sobre que no hai fama, y en la Visita de todo el Obispado de
Cordoba guarde este estilo y me servia de mucho consuelo, quando me enu
trava con delictos escandalosos, y el señor Doctor Navarro obispo de
me, como dice sobre el Capitulo interurbana en romance numero seiscen
tos quarenta y ocho. en esta opinion guarde, Visitando dos monasterios
ni quise poner cargo de pecados ocultos, que por descuido los testigos descu
brieron, de que no havia en el monasterio fama ni sospecha, y no es inco
veniente, que la Inquisicion general quede sin efecto quanto a alguna
culpa por ella hallada:

Item dice el estatuto si acaso muriere Uno de los
Visitadores, o ambos, o alguno de ellos fuere prohibido en alguna enmienda
o sucediere algun impedimento legitimo para no ser Visitador, ent
caso el Prior y quatro difinidores daran de nombrar luego al Visitador
que faltare, o alos dos, si los dos faltaren. muy presto en favor del

este estatuto, para que si acaes algun mal, no se dilatare, son auez
 recurrir al convento, y así para que en la Orita no hubiese dilacion con
 mucho acierto dió el Convento esta facultad al Prior y Definidores, para
 que con maior puntualidad recurriré al mal espiritual y temporal, que
 se podía ofrecer. Ordenose tambien, que así como los Obisados no pueden
 Exercer su Jurisdiccion, mas quando dió en Una encomienda y para
 así tambien el Prior y los Definidores ayan de despachar cada negocio a los
 mas largos en ocho dias. muy convenientes fueron estas limitaciones para
 que no se acumulasen los negocios, y dilataren las causas. Y así quando
 el Prior, y los quatro Definidores se descuidaban en los despachos de los
 negocios, o los dilataban, el Convento tomaba la mano y los Expedia:

Ordenose

tambien, que quando la diputacion subiere de conocer de alguna causa,
 o negocio de Uno de los Definidores en tal caso aya de quedar Excluido de
 la Junta el tal Definidor, quando se tratase de su causa y conosciere y la
 Determinen el Prior y los Definidores restantes, y se hubiere discordia en
 tre ellos, se firmará aquello que la maior parte acordare; y si estubieren
 iguales en los votos, tanto por Una parte, como por otra se allamado
 Uno del Convento, y ala parte que aquel se adhiere haga l'entencia,
 y encargar al Prior y Definidores sean Vigilantes en Caxiga, y men
 dar las faltas, y Excepciones como de lo que notan fuera, como de lo de
 dentro de casa. De que advierte en este estatuto, que el Prior no casti
 gava a los los Excepor de sus subditos, así de los que vivian fuera, como
 dentro del monasterio, sino juntamente con los quatro Definidores, como
 agora se Usa con dos adjuntos, costumbre de las Yglesias Cathedralas, que se
 gírate aprobada por el Santo Concilio de Trento, y particularmente siendo
 las Yglesias Caxigas. Exemplos, como lo es de Ponte Valle; y cierto que
 fuera cosa Bendichada, que los prelados no tubieran adjuntos para el castigo
 que a tropellaban a quien no fuese miárate, y a quien lo fuese le disminu
 laxian las culpas, y el tener adjuntos no ha de ser para que no se castiguen
 las culpas, sino conforme al deseo, sino para excusar Violencia, y si el
 prelado quiere corregir como deve, no le estorban los adjuntos, y en treinta
 y ocho años no he visto jamas que el Cabildo y sus adjuntos ayan defen
 dido delictos. De lo que se han de Recevir ala orden

En el qual no se oidera, que nadie se receivda ala orden

175. de reformatione cap. 6.

sin autoridad del Convento, y capitulo general, y los que fudieren ser
admitidos para Religiosos, se cribrasen dentro del Reino de Navarra
aian de comparecer en persona para Ver y conocerlos, y Verdon libre y
desbaracados de negocio y obligacion, para que si fueren electos, queden
en el claustro y en el año de aprobacion, sin saber sino en caso
de gran necesidad, o Utilidad, mas si cribrasen fuera del Reino, y fueren
electos en ausencia, aian de comparecer dentro del termino que les señalau
el qual pasado sino hubieren Venido, queden espio facto Excluidos, y si aian
parecer al Prior y Convento, que los tales electos son inuitiles, y no con
uenientes para la orden, los queden Excluidos sin admitirlos a la profesion
y lo mismo se guarde quanto a la eleccion de donados y sorores, por que
los Votos del convento son muchos por quiza confusion ordenamos,
que los nombres de los pretendientes se criaran en un papel, y el convento
en Capitulo general nombre ocho de los hermanos de diez y quatro de la Una
parte, y quatro de la otra del Coro, y el Prior se deben congrajar con el
Prior, y quatro difinidores que sean de los Votos en numero, los quales
teniendo a Dios ante sus ojos, miraran el papel, y los nombres de los prete
dientes, y Examinados, sin meritos y parte repunta de la Orden,
Elijan aquellos que fueren los mas aptos y convenientes para la misma
orden, y nadie sea recibiendo sino con la dicha forma, y con la autoridad
referida =

Este Estatuto es digno de mucho reparo, y consideracion y oblig
en conciencia a que se Elijan los mejores, por que ama de ser doctrina
de nuestro Venerable y doctissimo Navarro y los mejores Autores. La
dicha, que los medros debenen proporcionados al fin, y aptos para con
guir, y ahi no deben ser admitidos a la Religion sino los que han de ser
Virtuosos y productivos para su servicio, y el exemplo esta en la mano, el
que se tiene una buena Vina, busca los mejores Sarmientos para el
plantar, por que si la planta con malos, siempre tendra mala Vina
abaxa que la dice, la Religion es la Religion, que es Vina de Dios, y
sarmientos en ella plantados, y se cosejen en la recepcion para plantar
en otros, mediante la profesion en esta Vina, y ahi para que ella sea
la harmonia y bondad de frutos, que opera cofre, e necesario sean
Virtuosos, que en ella se plantan, y incorporan muy Viles y agros, para
quedala Comunidad cofre el fruto sacado, que opera, aunque en

Navarra miscela. 38.
num 4. et in cap. nullam
n. 3.

Roncesvalles, y su Religión no tengan Curo de alma, ni gobierno en lo espiritual ni Canónigo, con todo esto son de maior momento, y de maior obligación en muchas cosas, por que en ella se profesan los Exercicios de la Vida contemplativa, y activa. y la Vida contemplativa tiene por Exercicio la asistencia a los divinos officios, el confesar, y el predicar, y el estudiar, el Cumplimiento de la Vida activa depende de la Buena administración de la hacienda de este hospital, y así o necesario, que los Canónigos de Roncesvalles sean más aptos para la Execucion de estos dos ministerios, con que se consiguen los dos fines de la Vida activa y contemplativa. Y así o necesario, que los referidos, que se han de elegir para Canónigos de Roncesvalles, sean de Buena fama, y reputacion, quietos, de Buena conciencia, amigos, y Celosos de la Ciudad, y obediencia regular, y perfeccion, todo tan necesario para la contemplacion, como es tambien necesario sean hombres de letras, y sabios para la Execucion de los Exercicios a la Vida Contemplativa. Es convenientemente tambien tengan fuerzas para tolerar, y llevar los trabajos espirituales, y temporales de la Comunidad y hospital, y la desatencion de esta region, y que tengan inteligencia en el gobierno de la hacienda, por que sin esto no se pueden Exercitar los officios, y Exercicios de Maistra, y así lo que tubieren deudas considerables, los que tienen enfermedad habitual, y de Una Vez los que no tienen lo dicho no son aptos, ni capaces para ser electos Canónigos de Roncesvalles, y así con razon dice el estatuto, que no se elijan sino los más aptos, y hábiles, mas la naturaleza humana para Vezes axena de ambicion, atropella que esto, ocasionando en esta real casa muchos daños en lo espiritual, por no atender este estatuto, que con tanto celo, y cuidado nos defaron nuestros antepasados, como Unico medio para evitar estos daños, mas la carne y sangre, y la passion se hace gobernadora de las elecciones, con que escuscida la razon, no encuentra con los Verdaderos meritos, Verdadera aptitud para este fin, segando para no Ver esto donde esta, y poniéndola a parer solo adonde en la realidad no se halla.

De los nobres

Statuimos, que todos los nobres de esta orden, que hubieren morada dentro de este Reino de Navarra, en acabando el año de la aprobacion, vayan de Persona en persona a este hospital, y traigan consigo testimonio de su Vida

g. eorum de aquillo, con quibus habuerunt uiuendo, y morado, para
que el Prior, y convento sean, si habieren admitido a la profesion, y
habito, y quanto a las señoras donadas se guardelo que arriba se ha
aclarado.

Para que sea conocida la aptitud de los que por la profesion
han de ser incorporados en la religion, se da el año del noviciado, para que
el novicio experimente la religion, y vea si su fuerza, y espíritu son para
ella, y la religion experimente las costumbres, y habilidad del novicio
para los fines de la religion, y incorpore consigo los que son aptos para ello
y arroje de sí los que no lo son, y para que en el noviciado se informen con
las cosas de la religion, que despus han de profesar. importa mucho la buena
educacion de los novicios, para que despus sean buenos profesos. su buena
educacion pide se le señale, y ponga un Religioso Docto, y Versado en la
obseruancia de la regla, por que ha de ser maestro, aunque el novicio imite,
y Maestro que le ha de enseñar. Unicamente, lo que la orden profesa, y si
el que se señala no fuere muy obseruante, y exercitado en la obseruancia
de la regla, mal podra enseñar con el exemplo al novicio, y faltara
la enseñanza, y practica tan necesaria para la informacion en la vida
espiritual, fuerca sera salga el novicio poco enseñado, y poco religioso,
si en el Maestro no concuerde lo dicho. Verificarse lo que dicho se
hizo en sus terminos, que los parbulos y dixerunt pan, que aun quien se le dio
parbulos en la religion son los incipientes, y novicios, y si los Maestros,
que se le señalan, no tienen el pan del exercicio de la vida regular, pa
ra que ellos lo deseen, se moixan de otro, y no tener el que se le ha
de dar pan que se repartir, que el necesario sea docto, y auisado, para que sea
en la medida que se le ha de dar, y cortar quiza ocasion de la ruina
de la religion, y causa de muchos males en ella, si no se atiende mucho a
buena educacion en el noviciado, y así para que la religion de Roma
sea cosa en su religion el fruto, que debe dar en la acción y con un plan
es necesario que para esta educacion se señale, y ponga Religioso Exemplar,
y que sean muy exercitados en los dos exercicios de Manos y Memoria.
Y en los novicios tienen obligacion de cumplir el año de aprobacion en
Romae, Oalle dentro del claustrum segun este estatuto, y más conforme
derecho es esto. Con todo esto en el estatuto se pone una Excepcion, en que
se podian ser enviados a alguna encomienda, y para de la orden por
causa de necesidad, o Utilidad. Solian Entrar antiguamente los

Primorum. cap. 4.

177
nobicijs ala obediencia de algun Comendador anciano, donde cumpliere
su año de aprobacion, que era lo mismo, que si estuvieran dentro del claustro
y acabado el año avian de acudir a Roncu Valle con los testimonios de los
tales Comendadores, y de su profesion, y habitos, por que en esta religion no se da
el habitos, que es la insignia, aya que profesa, y así el estatuto habla de la
recepcion al habitos, que se recibe en la profesion, y en lo de los nobicijs orden
y dispone tambien que adelante en nuestra orden no se han de recibir mas
de setenta y dos religiones, sino fuere en caso de notable utilidad, o por evitar
algun gran daño, segun que en tal caso ordenare el capitulo general. como
la hacienda se ha menos cabado tanto, y la parte que toca ala mesa capitular
es tan corta, o no se pueden recibir tanto, y así el numero es muy chico
menor.

De los Capellanes Hermanos

Statuimos (dixen los estatutos) que aya de aya dentro del claustro rendidos
de ordinario por lo menos diez hermanos clérigos, sacerdote, subdiaconos,
subdiaconos, y acólitos para servicio del altar, y otros sean de mas allende
de los oficiales principales, como son el Superior, Celario, Sacristan, Chantre,
Camarero, y los de mas oficiales, y otros han de hacer por sus turnos la
oficiatura, como los de mas. Excepto el Superior Grande Prior con otros de
buena hermandad y correspondencia.

Statuimos tambien, que los hermanos,
clérigos, sacerdote, de dentro del claustro sean tales en vida, y costumbres
que de ellos se pueda tomar exemplo de toda virtud, y sean bien instruidos
en los officios de su orden, de manera que sirvan con puntualidad en el
culto divino.

Item que aya quatro sacerdotes seculares bien instruidos en leer
cantar, y en la administracion de los sacramentos, virtuosos de buena
vida, y costumbres, y otros han de servir, y predicar en el hospital
quando fuere necesario, o a los peregrinos de confesion, comulgarlos, admini-
strar la Extrema Uncion, y enterrar a los difuntos, y Ultra de esto
quando se come y Cena, han de leer en la mesa.

Statuimos tambien, que se ordona
que todas las haciendas, y posesiones de la orden, así las que estan dentro del
hospital, como las que estan fuera, donde quiciera que estuvieren, sean admi-
nistradas, y gobernadas por solos los hermanos de la orden, y no por personas
seculares, masormente las que ahora agora se han administrado por ellos, y las
de mas que comodamente se pudieren administrar. Elvi, y otros estatutos.

se continen en el instrumento dicho tocante ala administracion de los frutos y de
dinero que se entraba, y sacaba del arca de sus llaves, que eran al gouerno interior
del Convento, y por esto no se ponen aqui, y se han puesto otros para que sea el Celo
y prudencia, Vigilancia, y cuidado que se ponía en el credito, Armacion, Ciudad, religio
de aquellos antiguos religiosos de esta real casa, y quanto cuidaron del bien espiritual
y temporal de esta real casa, para que alo que son, y sean iuxta de idea, y Cumplan
y sepan lo que profesan en la Religion de Ponces Valle:

CAP: X: Decimo
de las causas de la declinacion de las Rentas de Ponces Valle

Con tan santos estatutos estaba bien gouernada, y crecia mucho la Ciudad, y ha
da de esta real casa. Mucho han caido sus rentas, y haciendas, y la Ciudad no ha
padecido poco menfrazo, Ocañado todo de no guardarse tan santos institutos, que
estando la Cauca adolecida, adolecen todos los miembros, defectos de prelado, fuer
causa de la dolencia de los subditos. La ignorancia del defecto, es causa de no en men
darse, y la ignorancia del remedio, y de la Curacion, ocasiona la muerte, y así para
que no se pierda lo poco que ha quedado de esta religiosa Zelia, rason parece re
lar las causas por que han padecido la Ciudad, y la hacienda tanta declinacion
todo, para que visto lo que causo la ruina, se procure arafax para que no pade
ma adelante.

Bien pudiera yo oí lamentarme con el Profeta Jeremias en el quan
desu trauis y decir, como se ha circuncido el Oro? como se muda ^{do} aquel de a mos co
en tan negra y fea sombra? Diminieronse las piedras del Santuario, y de huir
la trabacon que venian entera, faltole la Union que los informaba, y garcien
en la cabeza de todas las placas, andando de bajo los pies de todos eran las hacienda
de Ponces Valle la Union y trabacon de las obras de misericordia, y charida
que en este hospital se daban, eran las que daban lustre al oro de la charidad
que en el se Exercitaba por sus ministros, eran las piedras, que componian el
Santuario de la hospitalidad, de Omexon se esta piedras, apartaronse unas de otras
estas haciendas, que los Reies de toda la Christianidad amañ dabo para este noble
edificio, conuenian esta Union los privilegios, y Exempciones Reales, con que
se la hospitalidad. hame dividido estas haciendas por auerse perdido a Guana
largo de los tiempos, por auerse levantado con otras Rentas de poca conueniencia, por
guardarse los privilegios, y Exempciones de que honzaron a los señores Reies, que
de este modo esta piedras perdió el color, circunciose el oro de la charidad, y
en este hospital brillaba, y sobresalia, y sobre todo la ruina fue la falta de
obseruancia regular.

Las haciendas temporales y los bienes de este mundo da
como por cosa añadida alo que buscan el Reino de los Cielos, dijo Christo, que
los que puxa esta obseruancia de la diuina Ley, y la falta de esta, es el origen de
falta. Santos estatutos eran, por los que se gouernaba Ponces Valle, Comarca
en el Capitulo antecedente, quando los prelados de esta casa dejaron la obseru
de la Vida regular, e incensaron a Cruz confautos y grandea, no andien

Transsum 4. quomodo obicu
ratum est aurum inuatum
Et color optimus disperit
sunt lapides Sanctuarij in capite
omnium platearum.

178
y recibiendo de la real cédula estatutos, comenzando a cumplirlos
al capítulo, haciéndole comento en las enajenaciones, y otras cosas que
tra la ley y justicia, tubo principio la declinacion en lo espiritual, y temporal,
baste así mismo, y así Dios las rentas, no poman administradores religiosos, como
diponian los estatutos, no acian las provisiones con consulta de los difinidores,
como estava establecido, y quando de la absoluta, las daban apañentes, amigos,
y criados sin consulta del Capitulo, hacie pacto en la profesion de complexos
prometido en ella, y de atender solo a hacer la Voluntad divina, esto es lo prin-
mero, obligar a Dios acuidar entodo y por todo por el bien del que profesa, así es
piritual como temporal, siendo como aditamento el bien temporal, y lo prin-
cipal el bien Espiritual, no faltando el alma que profesa a la promesa hecha a
Dios, no faltara Dios al pacto hecho con ella, mas en faltando el alma de lo
prometido, sea de parte de Dios su especial asistencia profetabare (y se profesa) la
obediencia de un Santo instituto, faltaron los prelados primeros a su obediencia,
que muchos que Dios faltare en lo principal, y accesorio en el bien espiritual y
temporal. No se sugeraban los prelados dados al fauto, y grandeca al estatuto
que determinaba. No dominau el Prior en el Monasterio sino que con arbitrio
de quatro difinidores lo gobernare quiesian (y lo haian) sujeta entodo al Capitulo,
ser señores absolutos, no se rendian al estatuto que determinaba se diesen
las encomiendas a Religiosos, y no a seculares, eran su feuto para Dios de todo el
Monasterio, el Prior lo queria solamente para los suios. nadie extraño, que
por los caminos dichos Dios le bantara la mano de la conservacion, y aumento
de las rentas de esta real casa.

Como se vieron en tanta grandeca los señores Priores
enajenaron muchas haciendas, que tuuo especialmente en la Corona de Aragón,
y tambien se enajenaron algunas en Castilla, como consta del libro de Decretos,
y el señor Doctor Navarro acerca Enajenaciones reduce esta declinacion tanquede
de las rentas de esta casa. No fue la menor enajenacion de los bienes de esta
Iglesia las haciendas, que se dieron a censo perpetuo, Verdad es que como dice Valdes
la piedad de los fieles particularmente en nuestra España dio de sus partes de las
haciendas las dar a las Iglesias y lugares piros, y no fuera posible sustentar a los
seculares, sino tomaban a censo perpetuo las casas, y posesiones y haciendas de las
Iglesias, y en enfiteusis, y esto no damos aquí por causa de declinacion de las
rentas de Poncer Vallé por ser cosa necesaria, y precisa, sino el averlas dado a
censo perpetuo y enfiteusis en cantidad tan pequeña, como, y menuda, que por
no averse hecho cuenta de muchas, se ha perdido la mayor parte, por que los censos
perpetuos de quatro, seis, y doce maravedis, valiendo la propiedad ducentos y diez
por ducado, y tanto se perdió en estos censos enfiteusis en Navarra solamente
que las haciendas, que se dieron a censo perpetuo enfiteusis se estimaran.

en más de duecentos mil ducados, y lo que rentaban los Canones, no llegan a cien ducados, mixta la distancia, aun atendiendo a la naturaleza del Censo en las rentas y mixta lo que el darlos entran con las rentas y redditos amenos cabado las rentas de esta real casa y esto solo en Navarra, ni lo que era dado en otros Reinos =

Mucha.

parte han tenido también para esta deducción de las rentas de Roncesvalles las muchas guerras, que ha auido entre los Principes Christianos en todas edades, entre los Reies de Navarra, Castilla, Aragon, y Portugal, entre los Reies de España, y Francia, las guerras Civiles de este Reino entre agremonteses, y Beaumonteses, y las heregias de Francia y Inglaterra, ocasiones de tanta perdida de haciendas para Roncesvalles como consta con claridad delo dicho en este libro, tratando de las haciendas, que tenia Roncesvalles, y como a necesidad que el mal de todo el cuerpo se comuniqua a las partes, y como el mal de la Cyma, es tan Superior y Universal, es fuerza ^{que} mucha parte de daño a Roncesvalles en sus haciendas en la Cyma, que padecio la Yslua desde el año de mil trescientos setenta y ocho, asta el de mil quatrocientos y diez y siete, en que se acabo, que duro por espacio de treinta y nueve años, en la qual se diuidieron los Reies, y Provincias, dando unos la obediencia al Verdadero Pontifice; otros a los antipapas con tan gran confusion, que apenas se hallan palabras para poder explicar lo que se padecieron, de que alcanca mucha parte a esta Yslua de Roncesvalles, por que como sus haciendas las tenia tan repartidas y diuididas en tan diversos Reinos por orden de los Obispos, y los antipapas imponian las haciendas proprias, y como duro tanto la Cyma, y los Prebendados murieron, y se maldieron, perdió mucho por que los poseedores de ellas secharon ondas raras para alentar a conellas. Viendo Roncesvalles el daño, que se experimentaba, y que no podia cobrar sus rentas, y pensiones, acudio despues de veinte y quatro años al Santo Pontifice Dn. Sixto nono, que era el Verdadero Pontifice por remedio de tanto daño, y en tanto mando despachar la Bulla siguiente =

Bonifatius Episcopus servus servorum dei
rabilibus fratribus Archi Episcopo auxitano, et Episcopo aquenisi, ac dilecto fili
oficiali Burdegaliensi salutem, et Apostolicam benedictionem. Cum sicut nos
pro parte dilectorum filiorum Prioris, et fratrum hospitalis sancti Martini de
cudis Vallis ordinis sancti Augustini Pamp. discipulis, petitis continebat quod
tam in Regno Anglie, quam alij diversis mundi partibus nonnulli domi
poriones, et membra ad dictum hospitale expectantia, ex quibus idem Prior
fratres certas annuas pensiones percipere consueverunt; tamen illi quorum ratione
ratione domorum porionum, et membrorum huiusmodi eiusdem Prioris, et fratrum
qui interu schismaticorum situati sunt ratione reponuntur, et pensionum
huiusmodi quidquam solvere minime teneantur, cum autem eadem poriones

sub Jungebat Sicutem Prio, ex fratre in terru, chumanoorum. Verum si tunc
 tamen nobis, ex Sancto Romano, Celestis, deus, et fidele, crunt, ac hospitalitate
 de ducem personis diversarum mundi partium, quare ibi dem magna continua
 confluit multitudo in hospitoli continue servant ante dicto. Proparte ipsorum Prio
 ex fratre nobis fuit humiliter supplicatum, Ut providere ei reger primum de oportu
 remedio dignemur. Nos igitur huiusmodi supplicationibus inclinari dei ceteron
 Veritas per Apostolica scripta mandamus, quatenus Vos Vel duo, aut unus Vester
 pater, Vel alium, seu alios, omnes, et singulos ubicumque, et in quibus cunque muni
 paribus constituti, qui eidem Prio ex fratribus pensiones, aut pensiones dare ten
 tur, Ut prefertur, Cuiuscunque etiam status, gradus ordinis, Vel conditionu exista
 auctoritate nostra, sub Excommunicationis, et alij sententijs, atque pnis, de quibus
 Vobis Videbitur, et qua ipso facto incurrant auctoritate nostra moneamur, et man
 tu eidem, Ut infra certum terminum exemptionium competentem ad hoc eis
 per nos significandum de pensionibus, et pensionibus huiusmodi, quas foram hae
 tenus solvere neglexerunt satisfaciant competenter, ac de cetero pensiones, et pen
 siones huiusmodi singulis annis, et solvere studeant Prio, ex fratribus ante dicti
 ipsum que Prioem et hospitalem prefatum ad pristinum statum, in quo exant
 ante inchoationem huiusmodi, ~~ex~~ statu penitus restituendo, et in hiominu legitimis
 super his penus habendis processibus quos expedierit agere Curia. Contradictor
 auctoritate nostra appellacione post posita competendo, invocato ad hoc, si opus
 fuerit auxilio Brachij Secularis, non obstantibus concessionibus privilegij induc
 gentij, ex literis apostolicis, per Nos Vel per quoscunque rectos Romanos Pontifices
 quibusvis pensionu qualiter cumque, et sub quavis Verborum forma concessis, et
 tam felicis recordationis Bonifacij Papae octavi Prdecessoris nostri, ac de Urba, et
 duabus vicinis in concilio Generali, quam alij constitutionibus Apostolicis, ac alij
 contrarijs quibuscumque, seu si aliquibus communiter, Vel distinctim sede Aposto
 lica sit indultum, quod interdici, suspendi, Vel Excommunicari non possint per literas
 Apostolicas non facientes plenam, et Expressam, ac de Verbo ad Verbum de indulto
 huiusmodi mentionem. dat. Romae apud Sanctum Petrum secundo Kalendas Julij Pontificia
 tu nostri anno tertio decimo (quofue anno de Christo mil. quatuorcentis. et duo) in el
 selto Bonifacij Papa nonus.

Los Prieos de España y Francia seguan el Pontífice
 Urbano y sus sucesores y así los de otros Prieos eran i Chismáticos y con el Rey
 Ponca Vallis en medio de ellos se Conexos, y cituus fame en la obediencia del
 Verdadero sucesor de san Pedro y legítimo Santo Pontífice. Verdad es, que también
 sellan en este archiuo Bullas de Benedicto trece Pontífice, que concedió y confirmó
 muchos privilegios y concesiones Reales, las quales bullas fueron confirmadas después
 por el Concilio de Constança, y Martin quinto, mas esto no fue porque Ponca
 les desare de dar la obediencia al Verdadero pontífice sino porque el Rey

Don Carlos de Navarra que seguia a Gregorio tercero Antipapa, siguiendo y imitando
a los Serenissimos Reyes sus padecidos, hizo concepciones y incorporas a Ronces Vallés
alguna Abadía, la qual incorporación paso ante Benedicto, quien la confirmo
el año de mil quatrocientos y seis.

Manda el Papa Bonifacio nono por esta bula
que las porciones y pensiones anuales que tenia Ronces Vallés en Anglaterra y que
passe en que los señalamientos se avian levantado con ella, se vuelvan a Ronces
Vallés, y que las posea como ante, y así esta última fue causa de que se disminuie-
ren las rentas de Ronces Vallés y la introducción de las herejías en Francia y en Ingui-
terra, no habiendo pequeña causa de la dicha disminución, pues desde que entraron
estas herejías en la provincia dichas estan perdidas las encomiendas de
Mongellés, La Rochela, Ormeñac, Burgazona, Santa Lucia, Salvatierra, Lago, San
Sébastien, Carraga, el hospital de Oñafre en el Archobispado de Leon, Mariscal
Pérez, Aubernia, y veinte libras de oro cada año sobre los peajes de Marmande,
que montaban cerca de trescientos Reales de ascho de renta cada año, y otras muchas
en Anglaterra, ya se ha dicho todo lo que se perdió por las herejías.

No habiendo men-
cua de la declinación de las rentas de esta Real casa, el que hace mas de bien-
tos años, que no ha tenido prelado hispano, y esta causa ha sido muy continuada,
Experimenta cada día el daño como queda dicho, y segun el sumo daño, que se ha
originado por esta causa en otros Conventos regulares de Canónigos, alta de bienes
del todo, y riendo hispanos de las casas los Prelados, y no riendo, mas que tres años,
se conside el provecho y crece del monasterio, por que miran con especial cuidado
por ella, y todo va en aumento, así lo espiritual, como lo temporal, mas no siendo
del mismo Cuerpo, no se mira tanto por ello, y mas si lo miran solo como escuela
para otra pretensión, que entonces si ponen algun cuidado, es ordenandolo a
ala misma comunidad. y es de V. Alte para que se tenga alguna noticia de la causa
de la declinación de las rentas de esta Real casa, para que así se pueda poner algun
cuidado en su conservación procurando evitar por lo menos las posibles.

Capítulo Ultimo, ponerse un catalogo breve de los
Prioros que ha tenido esta Real casa

Por la suma antigüedad, por la guerra del archiepo y por las persecuciones,
ha padecido Ronces Vallés de los Prioros como en el prologo de esta Real casa.
Visto no es posible el allaz noticias de todos los Prioros, que desde su principio
Gobernado esta Santa y Real casa. Confeio aver puesto en este trabajo
cuidado y diligencia, que me ha sido posible mirando el libro Viejo de la gran
en que esta el Matrologio antiguo, y muchas hermandades, que esta de la

tenia con la mar de la christiandad; y los dos calendarios en que el ...
eicivni por su dia los Prioros difuntos, Canonigos, Reyes, Príncipes, Obispos y otros
Varones ilustres, y los donados y donadas que se enterraron en Ronces Vallés.
los que morian fuera de esta Iglesia, aunque fueren Prioros, Canonigos, y donados,
y donadas no se eicivnian en estos calendarios, y es cierto, que muchos Prioros de esta
Real casa morian fuera de ella por aver sido promovidos a otras dignidades,
y así de todos los señores Prioros, que ha tenido esta real casa no es posible
hacer aquí mención, hazare de los que es posible, o por estar en estos calendarios
o por contar de ellos averlo sido, por hallarse en algunas bullas Apostolicas y
diferias escrituras, acuso otorgamiento se hallaron como Prioros de esta real casa
y de las historias que hacen mención de algunos que fueron Prioros =

Saquei de Tolosa año
778. 798.

+

Por tradición
se tiene que el primer Prior, que tuvo esta real casa en el antiguo sitio de
San Salvador de Stañeta, adonde fue su primera fundación por el Emperador
Carlo Magno, como queda probado en el primer libro de esta historia, se llama
Saquei de Tolosa, el qual era pintado en el altar mayor en el Vano tercero
acompañando a los pobres, y como defendiéndolos, no solo de los Enemigos, sino
también de las fieras, que los perseguian, este Prior Saquei de Tolosa también era
pintado en el claustro de la capilla del Espiritu Santo de pintura muy torca, y
antigua, y de la misma manera lo era en el sello antiguo, no se sabe quantos años
vivió, ni en que año murió, de los demas Prioros, que hubo en Stañeta no hay
memoria ninguna por las razones ya dichas.

N. Prior 1006.

+

Contra por la bulla del Papa Juan
diez y ocho que va en esta historia, que el año mil y cien años Prior en
Ronces Vallés, ignorare su nombre, y el año, en que murió, por que de esto no hay
mas raxon, que nombrar Prior de Ronces Vallés la Bula. mas es cierto, que
qualquiera que fuere, estava su nombre escrito en el libro de la Vida, pues dice
el Pontífice, que el Prior, Comendadores, y hermanos de Ronces Vallés
cuidaban del recogimiento de los pobres de seru christos en su hospital
de Ronces Vallés, y siendo uno de los señores de este Monasterio el recibialos
y tratarlos con toda charidad, pues el Pontífice dice cumplan el Prior y
Comendadores, y hermanos con esta su especial obligación, sin dudareis Ocio
y bueno pues calificá sus obras =

Prior 1080. 1097.

Contra también del libro de Perero solo se cuenta
y siete, aver auido otros Prioros el año de mil y ochenta y el año de mil y
noveenta y siete, mas no se saben su nombre, ni el día de la muerte, ni quien les
sucedió =

Por la Bulla de Inocencio segundo que va en esta historia contra

Don Sancho 1137.

que el Prior de Ronces Vallés, que vivió el año de mil ciento treinta y siete, se llamaba Sancho, por que así se nombra este Prior en la dicha Bula, en tiempo de este Prior començó el esplendor de Ronces Vallés, por que en este tiempo fue exenta de la Jurisdicción del Ordinario, y le concedió el Pontífice sumo el Oro de los Pontificales al Prior de esta Real casa, como consta de la donación, que en favor de Ronces Vallés hizo el señor Obispo Don Sancho de Larosa, poseívale el día, que murió este Prior Sancho, ni con Certiza, quien le sucedió en el Priorato.

Don Estevan 1170

Le sucedió el Prior Don Estevan de buena memoria, que murió a Veintez nueve de Agosto del año de mil ciento y setenta, que la distancia entre el Oro y el Oros Prior, es tan corta =

Don Pedro de Aybar 1193

El año de mil ciento noventa y tres consta de la donación, que hizo el Rey Don Sancho el sabio a Ronces Vallés de la Iglesia de San Nicolás de Sangüesa, y sus términos, ser Prior de Ronces Vallés Don Pedro de Aybar, y de su casa de la noble familia del Palacio de Aybar, este Prior no está en el Calendario, y así el ciento no murió en Ronces Vallés, y se ignora el día y año de su muerte =

Don Guillermo 1194

Año de mil ciento y noventa y quatro año de Abril consta, que murió el Prior Don Guillermo, y así que tan poco tiempo gano desde que se hizo la donación a Don Pedro de Aybar de la Iglesia de San Nicolás de Sangüesa, el Prior Don Pedro vivió poco de que; que al año murió Don Guillermo que le sucedió en el Priorato.

Don Fortunio de Uadostain 1199.

Don Guillermo, el Prior Don Fortunio de Uadostain de buena memoria, por poco este el Priorato, por que murió año de mil ciento y noventa y nueve.

Don Martin Guerra 1215

Don Martin Guerra de buena memoria, que murió a primeros de diciembre de mil doscientos y quince, fue muy obsequante este Prior, muy charitativo con los pobres del Hospital, muy celoso de la hacienda suya, y por socorro con su charidad a los pobres del Hospital, cuidando de la hacienda de él, y de otros muchos trabajos, y penas, consta de unos Versos que estan escritos de aquel tiempo en el Calendario, adonde es muy alabado de Virtuoso, y Padre de pobres, por su virtud y Caridad, que se profesa en esta Real casa, y le representa el saculo, y el báculo, que es la insignia de esta casa los Versos son los siguientes al estilo de aquel tiempo

Custos horum omnium dicitur Martinus.
Vix virtute laudabili, Velut altergenus.
erga chris paupere largandens sinis
Cui implet Viceia spiritus diuinus.
Seras auge Pauperum hic possessione
Sibi pro pauperibus quibus nationes
Nam celesti Patri Gratulationes
habentur per maxima in sublatione

Don Fernando 1221.

181 204
Contra de libros de Vezeros numero duzentos cinquenta quatro, que el año mil duzentos y veinte y uno era Prior de Ronces Vallés, fernando, no se sabe donde, ni en que tiempo murió por no estar en el calendario =

Don Esteban 2.º 1225.

1226
+
Parece le sucedió el Prior Don Esteban, por que consta ser Don Esteban Prior de esta casa el año de mil duzentos y veinte y cinco, por que se halla este Prior en la donación, que hizo el Rey Don fernando del Rey Cien maraverinos, sobre las salinas de Arriaga, cuya fecha es el dicho año de christo. Consta tambien por otra escritura de diez de Junio del año siguiente de Veintinueve, que siendo Obispo de Pamplona Don Remon hermano del Rey Don Sancho el fuerte (segun algunos autores) se concedió licencia al Prior Don Esteban segundo de este nombre para edificar la Iglesia de San Nicolás en su claustra de Atarazua, que fue la advocación antigua como arriba queda dicho. no murió en Ronces Vallés, y así no consta que año murió ni donde =

Don Lope 1230.

El año de mil duzentos y treinta era Prior Don Lope segundo de este nombre, como consta de la donación de veinte libras annales de renta, que en favor de Ronces Vallés, hizo el dicho año Don Remon ultimo Conde de Tolosa sobre el piage de Marmande, donde se nombra el dicho Prior. no murió en Ronces Vallés, y así no se sabe el día ni año de su muerte =

Don Sancho 2.º 1233.

1233
Parece le sucedió Sancho el segundo de este nombre, por que era Prior el año de mil duzentos treinta y tres, como consta del libro del Vezero folio ochenta y seis por la escritura duzentos setenta y quatro. no consta murió en Ronces Vallés, mas parece murió muy poco deques por que =

Don fernando 2.º 1234

Consta que adreys y nueve de diciembre de mil duzentos treinta y quatro murió el Prior Don fernando de buena memoria, como consta del calendario =

Don Lope 3.º 1249.

1249
Parece le sucedió el Prior Don Lope tercero de este nombre, por que consta aver sido Prior de esta Real casa el año de mil duzentos quarenta y nueve por escritura, que se halla en el libro de Vezeros. no se sabe el año, que murió por que no murió en Ronces Vallés =

Don Lope 2.º 1252

Como tampoco murió el Prior Don Lope el segundo en la dicha Real casa, aunque consta aver sido Prior el año mil duzentos cinquenta y dos por el libro del Vezero numero duzentos quarenta y seis =

Don Esteban 3.º 1262

1262
El de duzentos y sesenta y dos era Prior Don Esteban tercero de este nombre, que tampoco murió en esta casa =

El de mil duzentos y setenta murió Don Lope quarto de este

Lope 4. 1270

nombre de buena memoria a su vez; Uno de Agosto, en tiempo de este Prior se comenzo el grande pleito, queubo sobre la eleccion de este Priorato, ia dicho arriba, en que obrubo Ponca Valler tres sentencias conformes ante los señores obispos de Pamplona, Oaxona, y Roma. y contra que este Prior auitos Veintidos de Pontifical en la translation de los cuerpos Reales, que se hizo poco antes del año mil ducientos y setenta. Los Reies, que estan enterrados en la Cathedral de Pamplona son Don Garcia Ramirez, Don Sancho el sabio, y Don Theobaldo primero, que murio año de mil ducientos, cinquenta y dos, y quide ser se hubiesen trasladado sus huesos de Unquello a otro =

D. Garcia de Ochoa
1278

lib. 28. cap. 1.

Año de mil ducientos setenta y ocho murio el Prior Don Garcia de Ochoa, como consta del calendario en el folio primero y segundo, fue este Prior Limonero del Rey Don Theobaldo siendo Canonge, y ascendio al Priorato por ser hombre de grandes prendas, de quien haze mencion Laribay, y defendio valerosamente su dignidad, y derechos de un Prior =

D. Pedro el 3.º 1284.

Sucediole el Prior llamado Don Pedro tercero de este nombre, el qual en un acto capitular confirmo los estatutos hechos por los dichos dos Prioros sus predecesores in mediato y y die aii. No Pedro Prior por la misericordia diuina del hospital de Ponca ually, y todo su Convento aprobamos, y confirmamos ciertas contribuciones establecidas por nuestros predecesores Prioros de buena memoria Don Iose y Don Garcia por lo que en el Capitulo antecedente quedan puestas. murio a treinta de Agosto del año de mil ducientos ochenta y quatro =

D. Garcia Martinez 1287.

Sucediole el Prior Don Garcia Martinez de buena memoria, fue este Prior. Uno de los diputados, que embio el Reino a dar el Parabien al Rey Don Philippe el hermoso, y a Dona Juana Reina propria de este Reino, que residian en la Ciudad de Paris, y le dieron la obediencia en nombre del Reino, y lo juraron por los especiales poderes, que lleuaban, murio a trece de mayo de mil ducientos ochenta y siete =

D. Garcia el 3.º
1290. 1294.

Contra averle sucedido Don Garcia por dos escrituras, en que se dice, que el Prior el dicho, el año de mil ducientos y noventa, y el de mil ducientos noventa y quatro, no se ha en el calendario, y aii se ignora que día, y año murio =

D. Garcia el 3.º 1300.

Como tampoco consta, que año murio Don Sancho tercero de este nombre, que parece le sucedio, por que consta averle sucedido Prior el año mil trescientos y uno por una escritura de compra de Ungrado en Oreta, su data el año dicho, y parece ser a igual número años =

D. Garcia Lopez 1302.

Por que el de mil ducientos y dos murio Don Garcia Lopez, quarto de este nombre a diez y seis de Noviembre =

Sucediole Don Andres 5.º

Don Andrei Ruiz. 1327.

primero de este nombre! 182. El Prior idallo presente con el Rey Don Luis,
Un al obramiento de Una escritura de composición sobre los selos de la
y fundo Un arriero con Veinte quatro robos de trigo, murió a veinte
y Ocho de Agosto de mil treientos Veintey siete =

Don Garcia Vbáñez 1330

Sucedióle Don Garcia Vbáñez
quinto de este nombre, que era Prior el año de mil treientos y treinta,
y fue Uno de los diputades, que se señalaron y hallaron a hacer esfuerço,
quien hace mención Garibay, aunque no se pone su nombre. no se sabe quando mu-
rió =

lib. 22. cap. 3.

Don Andrei Ruiz el 2.º 1342.

El año de mil treientos quarenta y dos comba auxiliado Prior
de esta casa Don Andrei Ruiz el segundo de este nombre y oballarse por lo
el tal año por diversas escrituras, no se sabe quando murió =

Juan de Vizguerra 1346.

El año de mil treien-
tos quarenta y seis años de febrero murió el Prior Don Juan de Vizguerra
de buena memoria, era enterrado en la gran capilla de San Agustín, el tal
sobre la sepultura Una gran losa negra, que parece sape, en la qual esta
representa con Veintido de todos los pontificales, y Obtenes al rededor de su
nombre sin año fue hijo del Palaco de Vizguerra, y goberno con mucho credito
teniendo mucho cuidado de la hospitalidad =

Don Garcia Vbáñez 1348.

El año de mil treientos quarenta
y ocho murió el Prior Don Garcia Vbáñez quinto de este nombre =

Don Sancho Garcia de Echague
1348.

El mismo año
de quarenta y ocho le sucedió por Eleccion del Cabildo Don Sancho Garcia de
Echague quinto de este nombre. aunque conforme a derechos, y sentencias, non
les Valles hacia su Eleccion, con todo eno la sede Apostolica reservada para
si la Eleccion de este Priorato, y otras el año de mil treientos quarenta y seis,
y por esta causa el Papa Clemente sexto Volvió a proveer en el mismo Don
Sancho Garcia de Echague, y mando despacharle bullas en Obisyon primero
de su año sexto de su Pontificado =

Sancho 1364.

Contra con Una escritura de arrendacion
de la claueria de Sangüesa, que el año de mil treientos sesenta y quatro era
Prior de esta casa Don Sancho, a quien Garibay nombra Sancho Sanchez. fue
este Prior en Vapador del Rey Don Carlos segundo a el Rey de Franza
llamado Don Pedro el Ceremonioso año de mil treientos sesenta y siete,
fue muy amado, y quando este Prior del Rey Don Carlos, y retiró de el
en todas las ocasiones graves, y por ser de tanta auctoridad, y le habia de llevar
conigo para su Consejo. el año de mil treientos sesenta y nueve le murió el
mismo Rey con otra solenne embajada al Rey de Castilla con quien

lib. 22. cap. 26.

367.

179

Se alentaron poco, no se sabe que año murió, por no hallarse en el
Calendario = Sabere el suceso Don Sancho quarto de este nombre, y no se sabe que
día ni año murió este Prior =

D. Sancho el 4.º 13...

D. Miguel de Albar 13...

Le dió de este Prior Don Miguel de Albar,
que por muerte de Don Martin de Herrera Prior de la Cathedral de Pamplona
que murió en Roma, fue por el Pontífice Gregorio once de este Prior de la Cathedral
como contra de sus Bulas de yachada en Roma a ocho de las calendas de Agosto
del año mil treientos setenta y quatro, y después ascendió a este Prior de Roncesvalles
por muerte del dicho Don Sancho, en tiempo de este Prior se sacó el sumario
de las indulgencias concedidas por diversos sumos Pontífices, y del dicho sumario
consta que fue hombre de muchas letras y virtud =

D. Sancho el 5.º 1382.

Contra que el año de mil
treientos ochenta y dos era Prior Don Sancho el quinto de este nombre, no se
sabe el año que murió = Don Jimeno de Albar Prior de buena memoria
murió a quince de abril de mil quatrocientos y nueve =

D. Jimeno de Albar
1409.

D. Sancho de Meoz
1449.

Don Sancho de Meoz
virtud de su persona, de
que la confirmó el Arzobispo Benedito trece aguas de las calendas de Junio
el mismo año de mil quatrocientos y nueve, y en esta la última elección, de que
se tiene noticia hubiere hecho el Cabildo, murió de Prior a quince de octubre
de mil quatrocientos y diez y ocho =

D. Martin Perrey de Tafalla
1439.

Contra a este Prior de esta casa don Martin
Perrey de Tafalla el año de mil quatrocientos treinta y nueve por una escritura
de Censo perpetuo de la Iglesia de Santa Maria de Landacote de Navarra
Merguiz, de este Prior dice Garibay, que fue envidado por enbaldado al Rey
de Castilla, no se sabe quando murió =

lib. 28. cap. 5.

D. Juan Galindo de Tafalla
1457.

Don Juan Galindo de Tafalla segundo de
este nombre Prior de buena memoria, murió a veinte y tres de agosto de mil qu
cientos cinquenta y siete, haviendo sido este Prior, y por auez Capitan
el Cabildo en la Expedición y decaído de los negocios, que por su mucha ve
ciedad incerto para gobernar, le nombraron Juan general, para que en su
lugar gobernasen, este Prior reingreso el Priorato en Don Juan de Epuz
tre años antes que muriese, como consta de la cédula de Nicolás quinto
mandada en Roma a siete de las calendas de Julio año de mil quatrocientos
cinquenta y siete. Don Juan de Epuz fue el primer Prior que en su vida
día, y así comenzó la denominación de esta casa, que no se sabe de quando de la
elección del Cabildo se retiró el amor y cariño de los Prioros =

+

Juan de Egui 1496

para con el Hospital = 1833 Don Juan de Egui tercero de este nombre m.

168. fecha

lib. 27 cap. 20

lib. 29. cap. 17

Veinte y seis de noviembre de mil quatrocientos y seis, fue Prior Cinguentay
 años: quando se le reigno el Priorato, era Canonigo de la Santa Iglesia
 Cathedral de Pamplona, y arcidiaco de Guixarte, y gozo esta dignidad
 juntamente con el Priorato toda su vida, como consta de la dicha Bulla
 de Nicolas quinto. fue Don Juan de Egui Magnanimo, y de alto pensa-
 miento Letrado y de grande respecto, era noble por su nacimiento por ser hijo
 del Palaco de Egui, siguió siempre la Corte de los señores Reyes, y vió en
 dell enduicias Enuasadas, de las quales por maior hace mençion Zaribay
 ala Coronacion de los Reyes Don Juan y Doña Catharina Reina y profietas
 y el primero de los prelados, de quier de los señores Obispos, como refiere en
 mismo Zaribay, y a instancia de este Prior despachó el Santo Pontifice
 sexto quarto la Bulla, que queda puesta arriba. el Rey Don Juan el segun-
 do de Navarra hizo merced a este Prior de la pecha de Egui, y en la
 misma donacion se refiere, como intraron a Ronces Vallés sus enemigos,
 como queda puesto ya arriba en el capitulo Ultimo de libras tercero =

Fernando de Egui 1518.

Reigno
 Don Juan de Egui el año de mil quatrocientos noventa y dos el Priorato en Don
 Fernando de Egui, como consta por bulla despachada por el Santo Pontifice Alexander
 sexto acino de las calendas de febrero de mil quatrocientos noventa y dos. Era el
 Prior Don fernando de Egui sobrino de Don Juan de Egui, hijo de una hermana
 suya, y los dos fueron hijos del Palaco de Egui, y el Padre de Don fernando fue
 hijo segundo del Palaco de Urtubi, y por auezle criado su tío Don Juan el
 Egui, como este agellido, de quier de auez tenido quince beneficios, y tres curatos en comen-
 das Navarras, fue Canonigo de esta Real cava, como se ve por la dicha Bulla, y muerto
 el tío gozo el Priorato diez y seis años, y en los diez y ocho, que gobernaron tío, y
 sobrino, las rentas de este Hospital, padecieron notable quiebra, y se perdieron
 muchas de ellas, y como exande tanto faulto, y seguian la Corte de los Reyes, gastaron
 muchissimo, y para el gasto Criaron muchas haciendas, y otras mandaron
 a cenio perpetuo en algunas una cantidades más pequeñas, y llegó a tal extremo
 este caso, que en tiempo de tío, y sobrino, se Orieron muchas Veces Cerradas las
 puertas del Hospital, por no auez que dar algo por obra, y quando se daba algo, era en
 grande Carada, y ruda, y los Canonigos y Capitanes fueran de la Iglesia por falta de
 sustento, por que lo gastaban todo en sus faultos, y en adelantar sus parientes, amigos
 y Criados; de la dicha, aque luego sacaron Real en tiempo de los dos Priores,
 se queja el señor Doctor Navarro, como se vio arriba. reigno Don fernando de
 Egui el Priorato en favor de Don fernando de Navarra con reserva de la

lenta, todo lo honorífico y prerrogativa, como carta de la Reina de Leon de quinto año de Roma año de mil quinientos y diez tomas. murió Don fernando de Eguia Veintiseiete febrero de mil quinientos Veintidos.

Francisco de Navarra
1519. X

Muerto Don fernando de Eguia, fue Prior en propiedad el señor Don Francisco de Navarra, de quien arriba se hizo mención, como de día del Rey Don Carlos segundo de Navarra, que tuvo un hijo llamado Don Leon de Navarra, a quien comunmente llaman Mosen Leon el de quien descendieron los Marichales de Navarra Marqués de Corte, tubo este Don Leon un hijo llamado Don Felipe de Navarra primer Mariscal de este linaje, era Don Felipe nieto del Rey Don Carlos el segundo, y sobrino del Rey Don Carlos el tercero tubo un hijo llamado Don Pedro, y este Don Pedro tubo dos hijos, uno que se llama Don Felipe de Navarra, que murió sin hijos, otro llamado Don Pedro de Navarra que aviendo sido preso por no aver querido prestar la obediencia y jurar al emperador Carlos quinto por Rey de Navarra, fue llevado a la fortalesa de Semançan donde murió. este Don Pedro tubo dos hijos, uno llamado Don Pedro, el quinto Mariscal de Navarra de esta Real sangre, que fue a Francia siguiendo a los Príncipes de los Países, y estuvo alla, a la que se entregó la fortalesa de Semançan al Emperador Carlos quinto en Veintiseiete de Mayo de mil quinientos Veintey quatro, y entregada aquella plaza se redujo a la obediencia de Emperador con todas las villas, castillos, y los demas de la parcialidad Agromontana, y se le restituyeron sus estados, bienes, honras, y oficios como lo habían tenido sus antepasados, y el dicho Don Pedro de Navarra fue constituido en la Marichalia de su Padre y Marqués de Corte, y por cometa el Emperador el señor Don Carlos quinto le mandó prender de la señoría Marquise, le hizo ante de Sevilla, y de quien le nombró de Galicia, y un Prudentísimo Rey Felipe segundo le hizo Príncipe del Condado de Odena, y Comendador de guerra, y aviendo le hecho Príncipe de Castilla murió sin tomar posesión, y fue de tanta prudencia, y tan acertado en lo que consera por sus manos que aquel Príncipe Rey le creyó como lo iba experimentando.

Don Francisco de Navarra, que por muerte del dicho Don fernando de Eguia, era Prior en propiedad de esta Real casa en Veintiseiete de febrero de mil quinientos Veintey dos. En este año murió el sumo Pontífice Leon de quinto y fue electo en la Iglesia Romana Adriano sexto Maestro del Emperador Carlos quinto, y a esta razón se fue en España en la Ciudad de Ortona, y antes que se partiera para Roma, dió el Rey de Navarra, que el Emperador, y mucha parte de la nobleza de España suplicaron a su Santidad quitarle el Priorato de Ronces Vallés a Don Francisco Navarra, y lo dió a cierto sugeto muy noble, el motivo de esta suplica, fue que Ronces Vallés era confin de España, y Francia, y allá se iban hermanos Don Pedro Navarra en el año Pontífice Adriano sexto no quiso oírlos de su voluntad, sino que

1522

tom. 2 de papeles de este
83. fol. 225.

182

siempre continuo sus estudios Don Francisco de Navarra en Toledo, y Salamanca por espacio de Catorce años, siendo en entrambas partes discipulo, y compañero del Doctor Navarro, y de del Priorato de este Real cona de siete años, y algunos dias, en su tiempo se hizo laberinto de la hacienda de Ronces Vallés en tres partes, asiéndole consultado con los maiores letrados de Salamanca obrando en ella el señor Doctor Navarro, y asiendo dado su consentimiento para ello el señor Prior Don Francisco Navarra, y el Cabildo, la confirmó el Papa Clemente septimo año de mil quinientos y treinta y dos, y no se expidió en su tiempo la Bula, expidió su sucesor Paulo tercero a las trece nonas de noviembre del año de mil quinientos y treinta y quatro, y el Emperador Carlos quinto como Patron de esta Real Causa dió su consentimiento para esta división el dicho año de mil quinientos y treinta y quatro, y siendo juez Apóstolico en esta causa en virtud de las dichas Bulas el Doctor Don Bernabé de Doni Arcediano de la tabla en la Santa Iglesia Cathedral de Pamplona, Provisor que era de la diócesis de Toledo, asiéndole hecho proceso con plenos consentimientos de la causa, confirmó la dicha división en diez y siete de octubre de mil quinientos y quatro, y como se ve en el ejemplo de la división de la renta de las iglesias de Santaluz de Ronces Vallés de Leon, y otras, algunos sucesores de este dicho Prior reclamaron de esta división, acia defensa valió el señor Doctor Navarro, escribiendo aquel doctissimo libro de la defensa de la división de Ronces Vallés, que esta en el Comentario tercero a Regula de sus numeros octavo folio ciento y treinta con los siguientes. fue esta división la perfecta restauración, y conservación de Ronces Vallés, y como se ve en el ejemplo de Ronces Vallés.

X El año de mil quinientos y quatro a Don Francisco Navarra para obispo de Ciudad Rodrigo, el Emperador Carlos quinto, y dentro de tres años lo avien dió al de Badajoz, y el año de mil quinientos y cinco al Arcebispado de Valencia, y fue el Octavo Arceobispo de Valencia mudriéndose en aquella silla al glorioso Santo Thomas de Villanueva, y solia decir Don Francisco hablando de su santo Predecesor Santo Thomas de Villanueva, quien imitara a aquel gigante exemplar de prelado, y es cierto, que a tan gran santo, y tan Padre de pobres, y limosnero, no podia aver otro que le sucediera, sino el señor Don Francisco de Navarra tan Padre de pobres, que guardaron de interés, que podia tener en Ronces Vallés, seguro para siempre el rocario en el hospital, y como se dice en la Historia de Toledo, que escribio Don Diego Castellón en la Vacante del Cardinal Salicio, fue consultado para el Arcebispado de Toledo, fue el señor Don Francisco de Navarra más docto, y tuvo más grandes noticias de la antigüedad de Navarra, y ciertos escritos historia general de Navarra. dice el Padre Martin Fray Juan de la Puente historiador Real en el libro de las conveniencias de los dos Monarcas, que se dice Venérable prelado todo lo que escribio Sanibay a cerca de Navarra. mas esto no parece tener bastante fundamento, por que Ezequiel de Sanibay tenía acabado los quarenta libros de su historia compendio por el mes de mil quinientos y cinco y siete, y el señor Arceobispo de Valencia murió el año de mil quinientos y cinco y tres, como se dice, y asi parece no es Verisímil que Sanibay hubiese escrito la historia del señor Don Francisco Navarra, ama que agüerimento sea falso la Bula de cinco y quatro y confirmación de otros Pontífices sus predecesores, y otros.

... con el señor Doctor Nauarra quien anima como Vniversidad...
... por Carlo Magno, y si Taribay huviera copiado la historia de...
... como afirma, que el fundador de esta Real casa, fue el señor Do. Sancho de la...
... más mucho de que...

Lo cierto es, que el señor Don Francisco Nauarra...
De Navarra, y quando murió en la Villa de Torrente, era un mayor domo...
Raur natural de este Reino, y este se quedó con la dicha historia, y Viri agoda...
de la Raur un libro, y de que sucedió que el Padre Martin de...
del Celebratissimo monasterio de fitero, y natural de la Ciudad de Pamplona...
y gestissimo historiador, se encargó de componer una historia cumplida de...
De Navarra, a ruego de los tres citados de este Reino, y de...
Juan de la Raur la dicha historia, y juntamente trato de recoger otras...
muchos instrumentos y memorias de diuersas personas...
ocupado en este trabajo sin llegar a componerla, murió en el Monasterio de...
Navarra sumamente virtuoso, de sus virtudes solo se lo que dice...

L. Man. 5. n. 4. fol. 359.

in man. 5. cap. 27. n. 131

Reddubiu Ecclesiasticu, dice, que era de sangre Real, y de condition, y virtud...
... sobre por dar, y socorro por dar, estimando en mas sus...
... Manual dice así, el Reverendissimo señor Don Francisco de Navarra...
... Reverendissimo de Vado, siendo Prior mayor de un famoso monasterio...
... Maria de Bonquallu que con muy grandes virtudes, y letras, y maravillosa...
... entonces abia de siempre na honrada, y acreditada su casa...
... lo que en el Arcobispado de Valencia, significando con el...
... miento interior de sus necesidades, Virtudes, donde Videaba...
... el capítulo inter Verba II. q. 3. numero quinientos beinta...
... cinto de Navarra...
... uera de...
... en muchos años, que se usaba de un...
... y en un Comilo narrado de su mano dice, audia muchas...
... la restauracion de este famoso monasterio...
... que lo dice el Venetable, y doctissimo Doctor Nauarra, cuya...
... renizada de...
... de, que sin embargo de que...
... de mil quinientos...
... ido a conuencer de una...
... mayor de la...
... del...
... en...
... a...
... que...

cales, y de las mitras de don archiepiscopal, y otros muchos...
os reporteros con... de Navarra, con otras muchas cosas, que con tanta
memoria, y así por tan gran bien hecho suyo la razón de esta casa...
del año habido de... Tomu Calle, que siempre llevaba la Cruz Verde del...
esta casa, y juntamente lo llevaba en el hábito... de suerte que, cuando lo...
en la ocasión de la última enfermedad, hallaron llevada la Cruz Verde de...
en un escapulario.

Mucho deue Tomu Calle a don Juan...
alabado, y mucho mas en su procurado, que esta Santa casa...
suyo el Príncipe y sapientísimo Doctor Navarro, que aunque dice que para...
de esta orden fue importunado por el señor Don Francisco Navarro, su...
en el monio, el que parando un hijo caudaloso, en que caso con peligro de perder la vida, se...
do a María Santísima y la ofrecio que se libraba del peligro, se... en el estado, que...
fuer recueta, y el libro del tal... y como la religion de Roncualla...
suyo de la Virgen Maria, concurriendo la... del señor Don Francisco Navarro...
Canonigo amigo, y conocido, emendio quería la Madre de Dios la... en esta...
de Roncualla, y se resolvió en aceptar la calongia, tomando el hábito, y...
y viviendo en ella de aqui se... años, como en su vida... ma...
Sucedio

Don Juan de Fonica 1542
X

señor Don Francisco Navarro en el Priorato de Roncualla el señor Don Juan de Fonica de la
familia de los Fonica de Foxo, como consta de las Bulas que mando despachar Paulo tercero
Roma a los once de las calendas de junio año de mil quinientos y quatro y dos, fue Prior en
cañados años, y avendo al obispado de Pamplona, y en ambas partes obró con mucha prudencia
y zelo, y renuncio el obispado de Pamplona por su mucha virtud, y de aqui el señor Emperador
le hizo Prudens de Castilla, y ovando labor en Valladolid murió el año de mil quinientos
y cinquenta, y aqui en esta provision se introduxo en Roncualla el mismo modo de...
Prior, que es por preferencia Real, como queda dicho en el segundo libro. y la este Prior en el
libro de la charidad y otros hechos suyo en el folio tercero.

14

Don Juan de Fonica 1546

Sucedio el Don Juan de Fonica...
Porque Caballero más principal murió en el camino, ovriendo a su...
de mil quinientos y cinquenta y seis, mando fuese enterrado su cuerpo en Roncualla, y...
axaron dentro del Sanudo de Roncualla mil ducados, para que con sus...
tase una lampara delante de Santa y otras cosas a Imagen, y se digese una...
dos los dias de nuestra Señora, y tambien de los reporteros, y...
Sucedio el

Don Juan de Fonica 1547

Francisco de Toledo, y no llevo a Roncualla, por averle enviado su...
lio de tierra de donde oviera poder para cobrar las rentas del Priorato, y allí ascendió a...
Archimandrita de dicha por ser más esta dignidad, que el Priorato de Roncualla, y...
nuevo sin gasta de esta dignidad.

Don Alonso Manrique
1555
X

Sucedio el Don Alonso Manrique de Valencia...
de la Ciudad de Camora por nombramiento de la Magestad Cesarea en...
de mil quinientos y cinquenta y cinco, y si Prior diez y nueve años, ovando en Roncualla...
mas memoria suya, que aver tenido... pleito con el Cabildo, siendo...
señor Doctor Navarro en su...
que... en su...
en la...

Manuado a una proposicion iura, lo Ultra y maltrato, pidio el Cabildo testimonio de sus
y lo he visto presentado en la signatura del señor Nuncio en Capleus, que se hizo el año mil
los veinte y dos sobre una eleccion de Canongos, el pio Letor se que daba consideracion de Ultra
hombre de tanta virtud, letra, y nobleza, como el Doctor Navarro, y Venerable Canon de
nada, como consta del testimonio citado. Y viendo el Cabildo que non podia abertuar
de, acudio a Roma por via de apelacion, de donde trubo diversos receptos, y por no auerlos que
vez, saco Nouuallas una citacion personal de Alejandro Piaris auditor General, y fue oido en
la Curia Romana, y durara en Roma a fines de febrero de mil quinientos, setenta y dos, aunque
sele notificar. El año siguiente de setenta y tres se presento su Magestad para la Iglesia de Pamplona
mas de aqui de aca tomado posesion del obispado, fue de Nouuallas mucha estimacion, y
Capitular de esta Real casa con Extraordinarias demonstraciones, murio en Sevilla a diez y siete
de Octubre de mil quinientos, setenta y siete con muchas señales de deuocion, y era enterrado
en la Cathedral delante el altar de San Gregorio. Sucedióle en el Priorato el licenciado Don
Gonzalez, que era Inquiditor en Valladolid, hombre muy docto en la Jurisprudencia, y gran
historiador, gozo del Priorato diez años, y continuo las contouersias con el Cabildo, sobre que no
obseruar tabulla de la diuision, y que podia sin enuargo de ella disponer libremente de toda la
cienda de la Iglesia, y se hecho enageno los montes de Vira y Andaza en la Prouincia de
leon, y la hacienda de Sevilla con su pertenecido. El año de mil quinientos ochenta y cinco de
lacia Pota en favor del Cabildo, dando por nulla las sales de venta, y que en todo se guardara
de diuision, y fue condenado en costas. Sin embargo la opposicion del Cabildo, informo
al Rey el señor Pelayo segundo pidiendo Vista en facultad de de hacer la dicha tabulla de la
cion con autoridad Apostolica en virtud de la bulla apostolica de la canonizacion de Santo
dara en Roma a los diez y seis de agosto de mil quinientos ochenta y seis, y como la defendio en el
Cabildo recibieron con mucho valor al Quirada, no vio este prelado espin de la Vitis, y
murio en Araxama al septimo del mes de octubre año mil quinientos ochenta y
antes de acabar la Vista segunda. al principio se hizo amigo del Quirada, el qual tenia
noticia que el Prior se hallaba con quatro mil ducados de oro, hecho los la mano, y le bar
ellos, que no fue poca ocasion del dar y no auer dias muchos danos causo este prelado en
Real casa, mas el Cabildo siempre miro por la conserbacion de la Iglesia, y de sus cosas
que tanto importa para los gobernos, y para el cumplimiento de su instituto, y si los intentos de
Prelado tubieran efecto para la hospitalidad de Nouuallas Obispo expirado, de donde
este Prior de llevar la Inuision a esta orden, y se dice a Canongos amiranos, que a
con Canongos de un tiempo, que dijo el Cabildo, que non podia eliarlo, pero le reconocen
su Prelado, y que esta Iglesia auia tenido Prelados de sangre Real, y non mien no
auian estimado mucho el obispo de Nouuallas. Sucedióle en el Priorato el Doctor
de Baltas Capellan de su Magestad, y juez de su Real Capilla, de parte las Bullas de Pius
caxite alas quatro nonas de octubre, murio en Araxama a diez y siete de marzo de mil
nuecentos y nueve, y era enterrado junto al Prior Salazar, y Gonzalez, gouernos en
con mucho celo, auer dia, y amor, poniendo a tan cuidado en el gouerno Espiritual, y
en que consisten las obligaciones de Prelado, y no fue delos que ablo Salomon que
maru, era suu el rio ala diuision, non se hizo arauinar todo en su Real casa
Capellan, la O. de los mil ducados, y se hizo a los diez y siete de marzo de mil

73

+

Sejo Gonzalez 1574

1589

Sejo de Barba
1590

1599

habla. es más o sea
habla. por un habia

de la tercera parte fue grande el Orde de la Sacristia con los adonados de su
 me. Pido muy interesado, via muy propria, no solo de los Prelados, sino de los
 186.
 Sucediole el Doctor Don Joze de Velasco Capellan de su Magestad, y admi-
 nal del Hospital de la Corte, luego a esta Real casa año de mil seiscientos y once, y la Magestad
 de su Magestad ascendio al Obispado de Canarias, año de mil seiscientos y once, y así acci-
 luego a su Obispado, quando murió dentro de nueve meses, no dejó memoria en el Obispado.
 El Licenciado Don Martin Manos de familia Colegial maior en el Obispado de San Damián
 de Salamanca, y Arcediano de Bilbao, el año de mil y seiscientos y diez y diez fue gran
 Obispado de Oviedo, y después ascendio al Obispado de Oima. Sucediole el Doctor
 Pedro Miguel Colegial maior y Carhedrático de prima de Alcalá, y gozo isle. de
 el Obispado. fue hombre muy docto, y de mucha virtud, murió en Aracá de
 de mil seiscientos y diez y nueve, como vino tan engeñado, y gozo tan pocos el Priorato
 de Aracá. y tenía memoria alguna, mas de lo que más grande de un buen gobierno, que la
 ría más importante. Sucediole el Doctor Don Juan Manrique de la Mariana Prior
 quehe del Arceobispado de Burgos, gozo el Priorato nueve años, murió en Aracá de
 de mil seiscientos y diez y nueve. Sucediole el Doctor Don Juan Manrique de la Mariana Prior
 de mil seiscientos y diez y nueve, fue docto y virtuoso, y muy amigo de obras, en
 tiempo se reorou el Cono, se reparo la Iglesia, que hizo de nuevo el altar maior, hizo de
 obras dignas de memoria. mientras vivio de algunos, hizo gran Prelado, i bien caso a
 en el Gobierno bueno, por auerificado algo de algunos o algunos, de este Prelado abo
 algunas veces la custodia de la Madre Mariana de San Joseph fundadora de la rec
 eion de las Monjas de San Agustín nuestro Padre, como de hombre Espiritual, y de
 grande prendas, y la ayudo a la fundacion en quanto pudo. Sucediole el Doctor Don Joze
 de Aracá (631). Ozei Maestro que fue del Rey nuestro señor Philip quarto, y de los serenísimos infan
 Don Carlos, y Don fernando, y las señoras Emperatriz y Reina española su hermana
 murió en Aracá a esta su Iglesia en Veintiseis de Junio de mil seiscientos veintay
 quien fue grande limosnero, propria virtud y era Prelado de esta Real casa. Sucediole
 Licenciado Don Juan de Velasco y Arcebedo Unario de Madrid, y antes de venir a esta
 Iglesia ascendio al obispado de Orense donde murió. Sucediole Don Andres Santo
 de Pedro oydor de la chancillería de Valladolid, y dentro de seis meses murió en
 Aracá a nueve de Noviembre de mil seiscientos treinta y nueve. Sucediole el
 Doctor Don Francisco de Torres y Iriarba chantre de la Santa Iglesia Cathedral de
 Ciudad Rodrigo, y administrador del hospital general de Madrid, ascendio al Obi-
 do de Mondoñedo, el año de mil seiscientos, quarentay siete, y murió en Aracá de
 día seis de noviembre de mil seiscientos seientay dos. Sucediole el Doctor Don Marcela
 Lopez de Arcaña Colegial maior de Alcalá y Unario general de los Obispados de
 Aracá. Sucediole en tiempo del Mosterion de San Pedro de Aracá

Joze Velasco (601).
 +
 1614.
 Manos
 Manos
 Manos. 1616.
 +
 Miguel.
 1617.
 Manrique
 Manos. 1629.
 +
 Aracá (631).
 +
 1639.
 +
 Torres
 Torres. (64).
 +
 1653.

Protesta del Autor

Muy bien los decretos de la santidad del nono
 Urbano octavo en orden a lo que toca a los que con opinion
 santidad, y virtud muieren, y no estan beatificados, ni
 y en como bisp de la Iglesia Catholica romana a cuya
 sujeto mis obras conformandome en todo con los breues apes
 de su santidad, digo que por quanto en este libro ^{quinto} ~~tercio~~, y a
 esta hystoria se refiere tratar de algunas personas de opinion a
 tidas, como nuestro venerable Padre Navarro, y Don Fray Ba
 toleme de Canaves, arcebispo de Toledo, que no estan beatifica
 ni canonizados, digo que no es mi intento, que se les de mas fe, ni
 dito, que lo que se dice a esta mis hystoria, y se supiera, ni que
 averse titulo de santo que se diere, no es mas, que conformarse
 el comun modo de hablar, y lenguage Castellano. Este es mi en
 tis, conformandome, como digo en todo con lo que en esta parte
 determinas vuestra Madre Iglesia Romana.

de la historia de la casa real de Roncesvalles, en que se pone la vida
del Doctor Navarro hijo desta real casa

~~Prologo~~ Cap. I.

~~del nacimiento y crianza de~~

~~Venerable Doctor Navarro~~

Prologo

Ya que en esta hystoria se ha escrito lo tocante a esta real casa y a la
orden de Roncesvalles, quales son sus institutos, y como se cumplian, y han
cumplido en elos estados de tiempo, saca de aqui, que porjamos con
esta deste cumplimiento virtuoso y acurado, para que sirva de exem-
plar a los que profesan esta sagrada religion. Muchos y grandes y o de
en otras cosas, como en el arte de practicar con excelencia y superioridad,
mas contentarame con poner delante los ojos al Sr. Doctor Don Martin de
Azpilcueta por antonomasia Doctor Navarro, porque este es un
copiado el cumplimiento de la religion, suma de todas las virtudes
debe, para que imitando su exercicio activo y contemplativo transfiramos
y copiamos el cumplimiento de la obediencia. Bien se que
han escrito la vida deste venerable Doctor, mas para cumplir el
hystoria procurare reducir a breves, lo que mas laimamente es en el
de incluir lo que al abreviar dijo este venerable Doctor de su vida
obras, que en su vida. Han bien de que la corteidad de la luz de mi caudal
quidari en el alma a esta de los suplenores deste se allegarme con
de globo, mas como es tan admirable, y quito a obediencia de su vida
virtudes, aunque tan caro me cuesta el libro de mi vida, lo he de poner en
con la asistencia de una quien sea tan inaccesible, el intentar lo explorare

cap. I.

del nacimiento y crianza del venerable Doctor Navarro

En los doctores de este mundo, que no solo lucen, sino que
 que inflaman y comunican también su conocimiento a los otros.
 los hombres, sean profesores de enseñanza, sean discípulos,
 doctores de buenas letras, que los enseñan a conocer y a amar. Ciertamente,
 solo quien así enseña a grande, y el que así obra. Ciertamente,
 esto lo es en la tierra, y en el Cielo como dijo el mismo
 Espíritu Santo: grande fue en la Iglesia militante nuestro Catequista
 de Navarra, porque lució y obró Ciertosamente, de modo que a los
 inflama a los otros con su doctrina y Ciertosísima vida.

En el año de mil quatrocientos noventa y nueve siendo Rey
 Alejandro Sexto, reinando en Castilla, y Aragón los reyes
 Católicos Don Fernando y Doña Isabel, en Navarra los señores
 Don Juan, y Doña Catalina Reyna y archiduquesa de Austria,
 y Portugal Don Juan, fue el nacimiento deste insigne Doctor Don
 de Azpilcueta su patria fue la Villa de Barasoain, quatro leguas
 Ciudad de Pamplona vía de Santa Lucia Origen y matriz, los me-
 ritos de los que han de ser ejemplos corren con mas especialidad por
 de Dios, y así toma el cuidado del tiempo de él, y las demás circunstan-
 de donde se queda alegis mucho de lo grande del que nace, nacido
 insigne para para iluminar la Iglesia militante con la integridad
 de los dos derechos canonico, y civil, como adelante se verá en el dicho
 desta historia, nacido para iluminar la Iglesia, y fomentar la
 de las almas con el conocimiento, y ardor de su espíritu y virtud, y
 Santa Lucia, como dijo san Vicente Ferrer, Sua Via, camino de la
 y por eso especial adrogada de la Santa, quiso Dios que día de Santa
 Lucia fuese el día en que naciesse nuestro Catequista Doctor, su padre
 fueron Don Martin de Azpilcueta, y Doña María
 requiridos oriundos de los dos famosos y illustres Palacios de Navarra,
 son el de Azpilcueta, de donde descendió por parte de Padre, y el de
 Jaureguizar, o Baztan, que es lo mismo que palacio Ciego, cuyo primer
 fueron, como el Reyno de Navarra, mucho antes que Carlos Magno
 para a Navarra el año de setecientos setenta y ocho rayos de
 las de España y Galia, y otras armas, y virtud, y ha producido

Hist. lib. 5. cap.

Coronas en todas ^{adany} el Palacio de Azpilcueta, y en el Monasterio
 de San Juan de la Zubia, desta generosa y noble ciudad de
 y segunda Cida, que trasplantada a la Cida de San Juan de
 cinco para el gusto de Dios, y de tanto de lafe, qual Brista
 las Indias digo del grande San Francisco Xavier, de San Juan de
 y bacanas ay con baxo Cosquijo en las Carias lizas, que de su gran
 Cida han crecido tantas, y tan graves Authors, quienes se ven en la
 esta nay tan fienda salida aquella tan soberana como Cargante de
 tanto yudo hermana de la Santa, y venerable Donna Maria de
 de Nais y Azpilcueta, viviendo nobre dama de la Reyna Catholica
 Donna Isabel, mereciendo, y gozando las Cidas de mundo entero
 el reformadissimo Convento de las Descalças de Santa Clara de Oviedo
 adonde se veid muchos favores de Dios, y siendo de la Cida en el mundo
 opinion de sanidad a Conite de febrero de mil quinientos treynta y
 y desta sangre blaseman (E con razon) los Illustrissimos Princeses
 quise ilustrar con grandes de Logaña que tan formidable son los
 allos Enemigos de la Iglesia y Corona de Logaña por el Rey y por el Reino
 como lo fue Don Alvaro de Bazan primer Marquis de Santa Cruz
 diendo con grande esfuerzo y valor la fe, otros dos Princeses insignes y nob
 lissimos fueron el Maestre y el Rey, donde se veid Don Martin de Azpilcueta

Juan de Lino y P. de Lino
 Cida de San Juan de
 inii Cap. 2.

Resonim in quibusdam ad
 lat. tom. 5.

L. Micaelensis de hinc. 24. 12.
 Cap. 19 de oratione. 24. 12.

Cavallos Padres de nuestro Potos tan Virtuosos, como obis, sus tan
 necesaria era la buena Crianca de los niños, por ser como dice San Jeronimo
 la fuente, de donde se deriva el bien a toda la Republica, y en particular
 mucho cuidado en la buena educacion de su hijo, el mismo en su obispa
 su de sus obispa estaba el mismo cuidado, con que se crian, en su in
 mos de rejar, y notando de su Madre dice que se llamo la
 y que una Madre se fue en dedicarle a Maria Santissima, de donde
 la el pecho, donde se amamasa algunas gotas de su leche, que es
 de suerte, que desde los pechos de su Madre fue muy dulce y mas
 ray como las Conaciones que se maman, y reciben con el pecho, sean
 la Cida, toda la vida la devota a Maria, como se ve en
 deviendo no a la Madre, que le cria. su cara, aunque se cria

...mente parecía mal monasterio, que a Palacio, y sus...
 Quier en sus libros... su Padre, don...
 ... que vive la vida de los buenos, y santos principios de la religión
 cristiana, tan importante, porque el alma caro, donde reside el alma
 de las Virtudes guarda siempre el bien de la vida, porque en caso de
 será mucho tiempo el otro que se irá acortando, como dijo San
 y Aristóteles, y el todo Cor como desde la niñez se han acostumbrado
 hombres. La costumbre que se hace desde la niñez importa para ser
 siendo buena, y explicaba esta doctrina nuestro Doctor a sus discípulos
 cuando que como el caso guarda siempre el otro, que se irá acortando
 así el estudiante que desde niño enbebiere en la virtud, toda la
 vida, como al contrario si se entregare a cosas malas, y
 mas en algo tiempo el otro mal bien practicada que ni en doctrina
 de los, y Aristóteles, que explicaba a sus discípulos, que desde niño
 la vida se gana a la virtud, y desde entonces se resuelve a guardar
 siempre, como todo el día, y así se han en los principios no se puede
 aperez, sino en los santos.

Desde pequeño fue inclinado al recogimiento, y desde
 de pocos años en la edad, parecía uniano en la modestia, y gravedad,
 memorizaba sus libros, teniendo siempre el corazón en las cosas
 altas, y a lo que iban creciendo la edad, y la virtud. Era muy tem-
 plado en el comer, y beber, y por cues recibidos desde la niñez la doctrina
 y enseñanza de sus Padres, y el amor a la castidad, le mandó por agra-
 cias Patrona a la Reyna de las Virgenes de Mayo de Luis, y a los
 que le daban, y creciendo sus Padres las buenas inclinaciones de su hijo
 se determinaron de su intención a llevarle a París, y así se enca-
 minaron a este fin, y en lo necesario para esto le ejercitaban, y ocupaban
 y así se parecía que para este fin le llamaba Dios, y no lo quería para otros
 cosas. Sección de sus maestros, que le enseñaron Latín, Retórica, Dialéctica,
 ... cosas, que en aquella edad se suelen aprender, y entódo se determinaron
 a llevarle a París, y en lo necesario para esto le ejercitaban, y ocupaban
 y así se parecía que para este fin le llamaba Dios, y no lo quería para otros
 cosas. Sección de sus maestros, que le enseñaron Latín, Retórica, Dialéctica,

... est. glos. a. Cap. quibusdam
 quod semel est probata recur
 ... odorem terra dicitur

... hic non parum quin
 ... velis homines a G
 ... consueca ut a

... de fl. 1029. 3. de
 ... quod in fando
 ... tota vita
 ... presentia

... Cap. 1.

... ager
 ... inanti

y educaba en su casa.

Cap. II.

Sus estudios de filosofía y theologia en la Universidad de Alcalá

Por un gran favor de la naturaleza que tanta inteligencia dio
en nuestro Don Martín de Azpilcueta, y tan liberal y abundante con
los dones de entendimiento, y capacidad, pero áun de él su padre
continuacion de estudios, era celebre la Universidad de Alcalá, que
cababa de fundar el Eminentísimo Señor Cardinal Arce, obispo
de Toledo, y parador de las Españas Don Fr. Francisco Jimenez de
los de la orden del gran Patriarca San Francisco, de la qual se
la primera piedra a catorze de mayo de mill quatrocientos y noventa
y nueve, y poco traxo muchos edificios de las mas insignes Comu-
dades, especialmente de la Colegiata Comunitad de San Pedro, donde
categorizaban aquellos famosos Doctores Santo Thomas de Aquino,
Doctor Angelico, y San Buenaventura Doctor Siragbico Alexandro
Alu y otros; y desde el mes de octubre del año de mill quinientos y noventa
se comenzaron a leer todas las Cathedras de la fama desta Comu-
dad celebre, como a mercado de las Ciencias, y se dio a estudiar en
la Reyna de España, y entre los primeros de aquellos años fue como
Don Martín de Azpilcueta, adonde se comenzaron sus estudios
de Philosophia y Theologia. Y como a delirando con la edad
ingenio, y aplicación al estudio, y tan confiado en la Ciudad y en
que ninguno de los entretamientos que suelen embarazar la
puedo distraerle ni desviarle de la Ciudad, ni del estudio, no que
nuestro Don Martín riqueza, honrra, fortuna, y delites, sino
de Dios, y el saber, estos deos son los que le hacian pasar los
días, y guetos, en que los estudiantes suelen estar. El descanso
que consigo traxo el ejercicio, y el desuelo de las letras.

Y adelantando su ingenio, que ager lo en aquella Comu-
dad, y a esta virtud, mas de lo que se puede imaginar.

Manuel de Romance coment
Veneranda m. 2. fol. 688.

Com. 2. prefaciona la addit. e
contiene fol. 291 -

Com. 4. Cap. 14. num. 18.

2. Cap. int. Lib. 11. q. 3. nu. 7.
cont. prefaciona 12. q. 2. num. 5.

Cap. inter Verba en romance
446.

190 4
y *Epistola* al Doctor *Sancro* de *Caranza*, de quien *San*
gista de la *santa Iglesia metropolitana de Sevilla*, como *clero*
tos *reflexa* *glorioso* de *aque* *se* *de* *discipulo* en *artes* y *Philosophia*
do *fu* *disipulo* *mi* *amado* de *aque* *ilustre* y *doctissimo* *Doctor* *Alon*
sancro de *Caranza* *Navarro* *gran* *gloria* de la *Universidad* de *Alcala*
y de la *Cabalgia* *magistral* de *Sevilla*. *avi* *abla* *cite* *Con* *de* *su* *Maestro*. *ap* *hiose* *luego* *al* *estudio* de la *sagrada* *Teologia*
y *adelantose* *en* *ella* *por* *espacio* de *quatro* *anos*, *tanto* *que* *no* *pasase*
sante *actual*, *sino* *mi* *consumado* *en* *toda* *ella*, y *el* *mismo* *lo* *com*
de *si* *en* *el* *prefacio* *que* *hace* *ala* *distincion* de *penitencia*, *discipulo*, *y*
ante *que* *fuere* *a* *se* *actualizar*, *se* *desectos*, *avia* *estudiado* *artes*
teologia *natural* y *moral*, y *los* *quatro* *libros* de la *sentencia*, *en* *que*
grande *toda* *la* *teologia*, y *que* *avia* *estudiado* *esto* *con* *todo* *conato*, *y*
que *avian* *sido* *doctissimos* *los* *maestros*, *que* *havo* *en* *teologia*, *siendo*
bien *maestros* *si* *en* *teologia* *los* *Doctores* *Parisienses* *que* *avian* *sido*
se *a* *Alcala*.

La *ave* *estudiado* *con* *tanto* *cuidado*, y *regimiento*, *gan*
grandissimo *reputo*, y *opinion* *entre* *los* *estudiantes*. *Los* *maiores* *amigos*
y *condiscipulos*, *que* *en* *aque* *la* *Universidad* *havo* *fueron* *tres* *ce* *lebrer* *Car*
nu, *Uno* *de* *ellos* *el* *Maestro* *fray* *Alonso* *de* *Carza* *de* *la* *orden* *seraphica*
de *San* *Francisco*, *de* *quien* *dice* *el* *mismo* *Don* *Martin* *de* *Argueta*,
que *fuere* *gran* *teologo*, *excelente* *predicador*, y *maximillero* *escritor*, y *que*
hovo *mucha* *la* *exce* *separacion*, y *la* *Iglesia* *Universa* *por* *aver* *creo*
to *entre* *Lutero*, y *otras* *cregu*. *el* *otro* *condiscipulo* *fuere* *el* *maestro* *fray* *fran*
cisco *de* *Mendavia*, *de* *quien* *retrae* *o* *dice* *en* *Castilla*, *que* *cite* *Judas* *Na*
varro *amigo*, y *compañero* *suyo* *en* *las* *artes*. *el* *tercero* *fuere* *alguno* *ante* *el*
Emperador, *que* *gustaba* *mucha* *de* *sus* *sermones*, *por* *que* *se* *parecia* *era* *homo*
que *entre* *gentiles* *havia* *gran* *fute*. *mucho* *el* *otro* *fray* *de* *Navarra*, y
mucho *en* *el* *camino*. *era* *religioso* *Devotissimo*. *el* *tercero* *era* *Devotissimo* *de* *Alcala*
beda. *Caron* *mi* *eloquente*, y *no* *mucha* *docto* *en* *las* *sagrada* *letras*, *que*
havo *en* *las* *humanas* *o* *grecas*, *como* *latinas*. *era* *cite* *Doctor* *de* *Alcala*
y *havo* *gran* *reputo* *en* *aque* *la* *Universidad* *de* *Alcala*.

bombas de ingenio grande, y de virtud mas que medicina la
en las inclinaciones virtudes, y ingenios hacia amistad tan
y dulce que muchos parecen un alma, y un cuerpo, como se dice en el
sillo el magno, y segundo el Nacionero. siendo la virtud, y ingenio
de estos felices condicijulos tan realçados, y uniformes en el entendimiento
tu, no es mucho fueran tan como en la amistad. =

fol. 10 de oratione num. 2.

Adelantose en ingenio y virtud
a todos sus condicijulos, y entre todos ellos fue el primer graduado, y
esto confiesa, estimar ama mucho alla Universidad de Alcala, resurre
nuestro Doctor, porque todo el tiempo, que en ella estuvo, fue dado a la
estudio, y obra del servicio de Dios huyendo de los entretenimientos
juegos, y de mala compaña, no se puede excusar el decir en
este punto es que le sucedió en Alcala, siendo moço estudiante, con
corrida de toros, en la qual con fierissimo toro maltrato dos, o tres
y fue tanta la pena de aver ahiido altos toros, que como si hubiera muerto
en ello, lo lloro tanto en la confesion, que hizo determinacion de tomar ahi
corrida alguna de toros, y si tanto corrupo lo decillo, que aunque en
que corriendose los toros, sin peligro, de que sucedan accidentes, no es
Mortal, con todo eso, siendo moço, asistiendo solo a ciertos, no aca
influyo moral en los que el toro maltrato, hizo mucho escrupulo de ello
toro, y lo dijo, como el mismo lo confiesa, y jamas le olvidó a
Cierta. tal era la delicadeza de su conciencia, con tanto que de la
la limpieza de su alma, y honestis grande dello que despus aca de
Censurable. Doctor. tal era su virtud, siendo moço, tal el
que tenia de su alma, tanto lo que ayunaba, y oraba todo el
posible, y fue tanto en confundor que dió de sus virtudes, y lo que
manifiestamente se descubria la gracia divina, que como del
Padre Santo Domingo se dice, que estudió en Salencia, y que oyó
una vez la casa, en que Santo Domingo vivia, y la vieron en gran
veneracion, por aver vivido en ella tan grande tiempo, y aver sido
mientras de su vida en ella; así tambien por aver dado en
en la Universidad de Alcala, Doctor en la Universidad de Alcala

fol. 1.º Cap. 1.º num. 18. ante
septuaginta anno. mi coram
senario accusari, quodcum esset
adhu quibusdam academiis
hanc taurorum agita bonis spectat
tunc interfuissent

fol. 1.º de tributa lib. 1.º cap. 3.

El aposento de la Casa donde yo vivo, lo tienen en particular
y la noche el Doctor Don Juan de Antequera Cura de Palacio

Cap. III.

De sus estudios en derechos en la Universidad
de Tolosa

No se estudio, ni se cénico la gran capacidad del entendimiento
+ Concurrió desta a las tantas liberas de retórica, lógica, Phi-
losofía natural, y moral y theologia, amase entendió la vigorosa
de su generoso entendimiento. si el entendimiento como y tenera y
quanto mas se perfecciona con el conocimiento de las cosas, se ha-
bilis para entender mas, quin tanto alcanco en las artes liberales y
logia, mucho se habilito para los sagrados Canones, y luego aviendo
graduado en theologia en la Universidad de Alcalá, luego
y otros estudios los sagrados Canones en la Universidad de
de Francia, por ser aquella Universidad la mas famosa en aquel tiempo
para el estudio de los derechos. Comencé en ella el de la Jurisprudencia
con tanto continuo estudio y trabajo, que no se dejó parte alguna en
y Canonico, de que no se hicieron Capas con Contratos, Concédalas, y admi-
ración de todos. =

Como por Maestro en aquella Universidad al Doctor
Prattis (Florencio, como dice en el tomo tercero capi de substit. fol. 177)
a Antonio de Petruca, y Andres Alciato, a donde por ser los maestros
tan grandes recibían muchos Doctores en theologia, graduados en Paris
por no cues entonces en Paris lectura de derechos, y con razón dice
al estudio de los Canones los Doctores theológicos, por que es muy
necesario para que el Canonista se ha consumado, el que antes de que
sea theólogo, y para que se ha consumado en la theologia, es
necesario que se estudie los sagrados Canones, y como nuestro Doctor está tan grande the-
ólogo, se ha consumado en muchos otros estudios, y en averse con tanto
ellos, tanto se ha consumado en Tolosa en los sagrados Canones, y luego
por theologia en la Universidad de Tolosa, desde el año de 1515.

Tom. 3. Cap. de substit. 1.º p. 177
num. 24. folio 240 -

Tom. 7 de posiji de c. en in
p. 177 fol. 215.

Tom. 1. p. 18 de exaltione
num. 50. et 55.

les y Apología con entrancho derechos, y se avia graduado en ella, y te-
nia ya Cathedra de Canones, Abiexen ser así de lo que dice al fin del tratado
entre ~~ellos~~ en romance, despues del indice adonde dice que avia ~~seis~~
y cinco años que regentaba Cathedras, y este tratado lo imprimió en Coimbra
el año de mil quinientos quatro y quatro, de suerte que avia cuenta el
año de mil quinientos, y diez y ocho estaba graduado, y era Cathedra
en Solera, y este año de mil quinientos y diez y ocho era el Cincuenta
de su edad. No afirma claramente en la Apología, y como tal Cathedra
hizo que era tuvo una academia célebre en aquella Universidad el año
de mil quinientos, y Ciento. sobre muchas contenciones que se ofreci-
eron en aquella ~~Universidad~~ entre estudiantes de diversas naciones que
fue de mucho servicio de Dios; Caminando nuestro Doctor Navarro tan
aprovechada, y con tanto estudio la carrera de la sabiduria, adelantándose
tanto en el estudio, en ^{poca} ~~tan poca~~ quietud, parecera á alguno, que amiguera
otra cosa acudiera, mas que al estudio. y que todo el tiempo, que estu-
dio en Teología, se descuidara de su alma, y del Exercicio de las
Virtudes, que fueran. antes aquí caíó su devocion, y su espíritu entre
tanto tropel de estudios, y lecciones. adelantándose mucho en el camino
de la virtud, como de lo que luego se dirá constara claramente.

En este tiempo, que

tan ocupado andaba nuestro Doctor en Solera, le dió un de los
Beneficios en doi Yglesias de S. Maria, como el mismo refiere
en Santa Maria de falca. otro en Santa Maria de la Villa
de Paraisiam superiora. diéronlelo siendo estudiante en la
y por cumplir con esta obligacion, començo a rezar el oficio de
y Sículo con santo fervor, que por espacio de setenta y cinco, o sesenta
y seis años, jamás dejó de rezarle, sino estando enfermo, y entorpecido
por mandado de los medicos por sacarle notable daño el rezar, y
toner, no parece mucha virtud de nuestro Doctor, por ser
el rezar en fuerza de los Beneficios singler, que gozaba; mas
y muy grande, y mas siendo mucho mas largo, ^{el rezar} que el que dezian
en las Yglesias de los Romanos, que por espacio de cerca de quatro
cientos años, se rezaban los oficios de las Yglesias.

Comitatus Comitatus, num. 1.

Apología fol. 493. ad quartum
pondeo

tom 1. Cap. 19 de oratione
num 126.

y en un año tubo quatro lecciones publicas cada dia, como dize
 referenda gracia a Dios, confiesa el mismo en el cap. II de dize
 verdad es que algunas veces a los principios de estos dias se
 leer tanta leccion, se le dio algo dificultoso el poder continuar
 el rezo con el goze de tanta ocupacion publica y necesaria
 y quise sacar dispensacion de su santidad con tan legitima causa
 como leia el bien publico, y el tiempo que non necesario sera
 tanto estudio, procura la, mas no la concurro como el afirma
 el lugar de arriba, por que aunque es cierto que el mismo pontifice
 puede dispensar en el precepto del rezo de las horas canonicas, es
 raro que lo hace y asi continuo su rezo sin tomar de faltar, e
 esta dicho experimentando en el saludable consejo que des
 Romale dio aquel muy grave varon y prudentissimo Doctor
 Martin de Nada Abad de la obvia, diciendole rezar su So
 deboramente, y costiere para ello el tiempo menos perjudicial
 el estudio, y que estudiara tanto, y mas, que desandole de rezar
 por que el rezar el oficio divino ayudaria para aclarar el
 entendimiento, y aun le apartaria de otras conversaciones vanas
 y inutilis. Experimento con tanta abundancia en nuestro Doctor
 en sus estudios, y se le van enseñado en esta vida con la practica
 que despues aconsejaba esto a todos los que procuraban semejan
 tes dispensaciones.

En este tiempo se le ofrecio a nuestro Doctor otra
 ocasion, en que explicara el aborrecimiento, que tenia ala pompa
 y fausto, y interes del mundo, y su gusto, dando bien a entender,
 que todo su deseo sera servir a Dios con toda Sumidad, y
 pureza de alma. en este tiempo que se estudiaba en tolosa se ordeno
 de todas las ordenes mayores, supo que para su mia nueva querian hacer
 sus deudos, y amigos grandes gastos en fiestas, musicas, y banquetes
 como se solia hacer en aquellos tiempos, y suponen las leyes de este Reino
 nuestro venerable Doctor como el mismo confiesa de todo esto, como
 persona, que tenia mas almi penamientos, y no permito, que para su
 mia nueva se tuvieran por parte, ni se hiciera cosa alguna, aunque

ibi supra num. 34. fol. 643

Num. 2. Coment. de finibus.
 ibi supra num. 33.

27 in decimo de
San. et Vitand.

esto contra la colubina, y esto de su amigo, y paciente. Después de esto
Después el santo concilio Tridéntino de los señores Obispos mandaron,
que en las más nuevas, no se diera cosa alguna; antes de este santo decreto
Creo esto nuestro Doctor, y que muchos darian mas, de lo que commodamente
pudieren, otros mas de lo que querian, y otros darian mas por
agradarle a el, y así deudo: que a Dios, y a la Virgen Santísima,
se retiró don Luján de Navarón, quando finalmente en su
compañia aya Padre, y dos Hermanos. y allí sin ruido de Tente, y con
maravillosos consejos de su espíritu ofrecio al señor las primicias de
su sacerdocio, supiendo lo abaticia, y faldad y los inconvenientes
que traen los banquetes, y demandada a legria, como el mismo afirma
en el miscelaneo de cinquenasien por aver echo otra cosa como era
San Andres Corino dice Lawrence Suro se le apareció la Virgen
Santísima, acompañada de innumerales Angeles, y le dió aquellas
palabras del profeta Orajai. Tu es in servus, y is me glorificas
en tu. no sabemos si es de hecho a nuestro Doctor Don Martin
sabe la gloriosísima Virgen. mas lo que sabemos es, que dió
su primera misa con tanta devoción, y lagrimas, y con tanta ternura
que fue digna de ponderación y que digna con el Apóstol no quise
ni permita Dios, que en otra cosa ponga mi gloria, sino en la Cruz
aquel sobre todos grande, y bueno deudor. y por que nuestro Doctor
no buscaba otra cosa, que agradarle y recibirle para provecho de
alma, andando siempre temeroso de el, y diciendole no solo para
primera misa con profundísima humildad sino para todas las que
dó en su vida.

Era tan amigo de la Verdad, que amas en buscarla, ni en
Otras se apartaba de ella, y el mismo refiere un caso, que le sucedió
en la Francia, que prueba esta virtud de la Verdad en el. Venia
un caballo, el qual era tuerto, y advirtióle al comprador, que mirase
que el caballo era tuerto, esta advertencia fue de nada para el
comprador, por que es cierto, que las tachas ocultas de lo que se vende
se ven a veces, mas las tachas claras que el comprador

n. 1. Miscel. 56. num. 5.
Luján tom 1. a. b. januario 11
Luján a. 2. servus meus et sic
quasi in te glorificor
Ad. a. datae 6.

tom. 2. Comen. in Cap. quallita.
de prima Let. 5. num. 33. p. 25.

Como es de tuerto el caballo, no ay obligacion a decirlo al que lo compra
mas con todo es nuestro bien Doctor aduisto, que el caballo, que viene
era tuerto por conformarse con su conciencia que le decia el que
lo aduistiese por decir la Verdad, y quien en este caso lo dió acorta
de que los otros lo recien, clau esta, que en todo lo que se oia.

Adia el

coracon de nuestro Doctor en amor de Dios frequentaba muchisimo
los templos, y casa de deuotion en tolosa quando sea tiempo de
de Dios, y del Espiritu santo, y así se juntaban los amigos los saca
a contemplar algunas cosas deuotas de nuestra Señora, era muy de
de las sagradas reliquias, siempre las llevaba consigo. Viua bala, y de
es su deuotion, y con especialidad, fue deuotion de un ángel
Doctor santo (Santo Doctor de la Iglesia) como el mismo
lo confiesa en el tratado sobre el capitulo interueta en romance por
esta palabra, Viua el Cuidadísimo y no menos tanto Varon milagroso
enseñador Santo Doctor de Aquino en lenguaje, y otra cien cosas
de su, al qual, y su madura doctrina, mas que a otro (Santo Doctor) en
obra, y en todas las otras mas allego, no por que (Alexandrio de) sea
Doctor de fragable, y Ciceron Doctor suel, y otros mas antiguos
y nuevos, no los tenga en la cuenta, que debo, más por que am
y a los mas debo con omnia, este mas conuene, y agrada por mas de
En respecto, y por que así intercession despues, que en tolosa sea
Santísimo cuerpo adore, y la Bulla auca de su doctrina un, muchas
mercedes am mereca de Seruchanto su más amado, y de mi mal
seruido Dios, a señor se recuerda, lo mismo afirma en diuersas partes
de su obra, y en el tratado de redditibus, dice que frequentisimamente
Virtaba el cuerpo de santo (Santo Doctor), y en el mismo tratado dicho
en romance, dice en el numero quarto. ala primera decima con
aque gran Prelado de sabiduria, y santidad Santo Doctor de
Proximo nuestra gran gloria, y Patron. sobre el cap. quando
deconecacione en el Prelado de lector dice, que a tanto Doctor sabe
de las por caudillos, los que se por la acual abogados ante de

romant. in Cap. inter. C. 11.
3. in Romance fol. 17.

tom. 2. de lib. gub. in. ca. 1.
mot. 49. num. 555

Puesto su grande amigo, y nuestro soberano señor, y Dios, y lo mismo
 refiere en sus obras. así como, que nuestro Doctor recibió muchas
 favores de nuestro señor por intercesion de santo Thomas de Aquino,
 tambien que en el tiempo que estuvo en Bobara visitaba de ordinario las
 sagradas reliquias, y que despues toda su vida fue su discipulo, y se precia
 de tener tal maestro, y con mucha razon se precia de ser, como dize
 el Padre Pius de Niza en la vida deste santo que predicara a Bobara
 Viena, que aquel puede pensar de si que ha aprovechado mucho en la ciencia
 quando mucho agrade la doctrina de santo Thomas, por estas razones, y
 otras nuestro Doctor Don Martin grande Doctor y maestro de muchos
 siglos fue, y se precia toda la vida de ser discipulo de santo Thomas, y de de
 quillo ya por su devocion, ya porque en la doctrina del santo halla los gran
 tes que en el, y dice Simon magno que despues de Publiano es. Pomb
 años setenta años de su edad, volvió a estudiar las obras de santo Thomas
 con el mismo cuidado, y diligencia, que estudio la Filosofía en su ciudad
 florentina de suete, que por santo Thomas deidia todas las dificultades,
 y viendo bebido qualquiera caudal de nuestro Doctor Laurens de
 lazo de. de. de. Aquino, no fue mucho espacio tantos años lucidos de
 enseñanza en toda la Iglesia.

Sanct. tom 1. fol 211.

No pretendo, que nuestro Doctor tuviere don de
 profecía en este tiempo, pero si dice, que enagorizado con algun especial
 espíritu de lo que avia de suceder en la francia, que viendo lo mal que en
 quel tiempo inferna la Cruz en memoria de liberto año mil quatro
 tos y diez y siete inficionando con el tiempo las regiones septentrionales
 en una larga plaga, que por espacio de una hora dize, como el mismo
 afirma por quadrados de España que estaban en francia se colbieron
 a su tierra de España le dijo, que temia que sobre la francia avian de venir
 grande ruina, y entres las demas temores que temia era el que avian de venir
 su Conessa abetana avia de venir por ella, y por otro dice otro, bono
 ut credo, spiritus mihi persuavit, que segun avia era buen espíritu que
 avia persuadido el persuadido dejaban la francia, y se vinieron a
 me.

in Apologia H. 2. fol 214.

Este H. se puede dejar
 para uno de los cap. y se
 pagaron a fin de
 sus mandos y vida.

hergia de Lulezo que se introduyo en ella quaxenta años despues, que fue el
 año de mil quinientos echartay Cinco, como dice el Doctor Poncalo de Illescas
 en el lib. sexto de su Pontifical. Cap. treinta y Cinco y dize, y Cabreza, y otros; que
 suadió a todos los Españoles esta Buelta a su tierra y desud de francia con tanta
 eficacia, y obsequencia aque se allaron presentes el Mariscal Don Pedro de
 Navarra, y su hermano el señor Don Francisco de Navarra, y otros, y era tanto
 el concepto, que de muchos Doctos tenían, que dizeon credito a sus palabras, y así con
 estuieron luego a Navarra, como el señor Don Francisco de Navarra, que con
 agouvernar su Obisado, y otros ^{refuge} tanta era la autoridad deste venerable
 Caron, aun embó que de futuro ablabá, que era creído, como oraculo. tal era la
 Ciudad, que en este tiempo, que estubo en Tolosa ~~en plan de~~ en el. =

Mas estubo

de su sabiduria, y grado en los sagrados Canones, no lo auia de faltar a nues
 tro Doctor la propiedad de las que son luces de la Iglesia, que si no quedar en
 raada, y escondida, sino que sobre el candelero para alumbrar a todos los que
 habitan en la Casa de Dios, que es la Iglesia; quien tantas luces de doctrina, y
 enuñanca arroja a Dios, razón era fuese puesto sobre el candelero de la Cathedra
 para alumbrar con ellas la Iglesia toda. Catorce leguas de Tolosa (com
 no de Paris) esta la Comibridad de Paors, que fundo el Papa Juan Comib
 y diez, y por el gran credito, que tenía en francia mucho gran doctos, lo pidió
 para Cathedra de aquella Comibridad en Cathedra mayor por estar aque
 das bar de Tolosa por los que fueron sus Maestros, y dió esta gran lumbrera, y
 en aquella Comibridad, y en la de Tolosa leyo por espacio de un año quatro
 lecciones cada día, o quatro horas. de lección ordinaria, y extraordinaria,
 con gran credito suyo, y aprouchamiento de los discipulos, y para por traua
 por tan grandes fauorecidos de Dios, y podria decir con el Apostol, es do lo que
 do en el que me esfuerca, que es Christo, porque sin el habes especial de Dios no
 se puede obrar tanto bueno, y tambien. =

Fuere noticia en la francia, de que que

ria Coluere a Navarra, desaron de tenerlo, y para esto le ofrecio la Com
 brenidad de Tolosa Cathedra mayor, y el venerable Doctor leyó las
 graues de la honrra, que le hacían, mayoro admitió la oferta, como el

Mariti 5. Cap.

tom. 2. Cap. 11. de orat. inuon. 35.

ad Philogenus 4.

Apologia de ay folia 23.

mismo Confiesa en su Apologia, en respuesta de la quarta Calumnia (que es mucho de ponderar) siendo así que en la Francia florecían muchos en la inteligencia superior del derecho Canonico, y con todo eso sentían de tanto la falta, que en su ausencia buscaban nuestro Doctor; querían comprar sus propias Cotas Una plaza de Cydos en el Parlamento de Paris para nuestro Doctor, porque en aquel tiempo se compraban aquellos officios, y se daban allos que son an nombre de Justicia celebre, y ofrecíanle juntamente estos puestos de honra, y Obediencia, porque quedase en la Francia tanto credito, tanto opinión tenia nuestro Doctor en Francia, tanto sentían su ausencia, tanto debían las Catedras, aunque muchos si solo quería ausentarse el sol, que los alientaba con las luces de su sabiduría, y los encendía con el fuego de su virtud. nada destas ofertas, nada de esta estimacion basto, para que nuestro Doctor quedase en la Francia, y así dejando la Cía de Lognon, luego aulla el año de mil quinientos y Cuarenta y tres =

cap. III:

como tomo el habito santo de Roncesuallas

Alumbraaba, y lucia, como sol nuestro Doctor Nauarro en la Universidad de Charra. si el sol no se mueve, dixi a toda la tierra, no es sol que por sus rayos meceda la luz del cielo este nombre, asta el quarto dia, quando lo quisieron en Carroca ligera, para que con su Celiz curso Criviera las plantas, y las Crivientes engendrara el oro en las entrañas de la tierra. engendrase luz de la prudencia nuestro Doctor Nauarro en Albona, para recibir el calor necesario salir de Francia, y para que a fuer de sol de la Iglesia militante, la iluminase inflamando las alturas con el resplandor de su sabiduría, que al entrar en España fuese luz evangelica luz cenida con el Criviente la religión qualquier que sean las luces encendidas de su disciplina. Criviendo nuestro Doctor de la Francia para Nauarra le sucedio un caso bien digno de reparo, que lo refiere el mismo; pasando el rio, que se llama Sada, quando

tom. 1. Cap. 19 de oratione
num. 126.

Oy decir a Canongos antiguos desta casa que caxa por Dar a Deynos
 auerendose degenado muchas aguas por los Cortientes de las montañas que
 mucho, y queriendole pausas, lo arribato el raudal, y lo submergio en lo profundo
 agenasie Ciudad en tal conflicto, quando fixo los ojos en la benditissima Maria
 refugio ordinario suyo, todos le tuvieron por muerto, trataban de sacarle como
 tal, y encontrandole lo sacaron del profundo del río, no solo vivo, sino más
 sano experimentando el socorro de su devota, siempre la Reyna de los Angeles
 que en el profundo de los cauces le guardaba, y conserbaba para resplandecer luz
 y lustre de su casa real de Donnuva. Mes. Con dia, y una noche estuvo en
 blo en el profundo del mar, como el mismo dice en la segunda de los Obispos
 el conseruar al Apóstol en el profundo del agua dice el Angelico. Desta santo
 Thomas, que fue por guardarlo, y defende de la muerte la Ciudad divina por
 el bien de la Iglesia Universal. dentro del profundo del río, quando le tenían
 y buscaban a muerte. Desta por muerto la Ciudad celestial de Maria sac-
 tiuima lo conserbaba, y guardaba sano para bien de la Iglesia Universal
 y para reparo de su casa real de Donnuva. Mes.

24 de Obispos. 11.

De Thom. 261

BND

Hecho nuestro Doctor a Donnuva
 siguiendo su camino, era al tiempo Dize en propiedad, como queda dicho
 arriba el señor Don Francisco de Navarra, que le recibió con el agrado, y
 contento, que se puede pensar, de quien auia sido su discipulo, y companero muy
 amado, era infelice estado, a que esta real casa auia llegado por el mal gou-
 erno, y ambicion de los Príncipes por causa de faltar en el Estado en la mesa,
 en la familia de Criados en la distribución de la hacienda de ella, y por cues-
 tados Príncipes de los mas nobles aprehension de los Príncipes, y comenzado a tratar
 al Cavildo con superioridad, y mandos forzandole a que conuiniere en las crea-
 ciones, y otras cosas, que por su antojo obraban, negando el Cebido, y la co-
 munda a los Canongos, que recibian sus absolutas resoluciones, trataban al
 Cavildo, mas como señores a siervos, que como Padres a hijos y Pastores a sus
 rebaños, llegando este a tan miserable estado, que se cerraron las puertas del
 hospital para los pobres, y los Canongos mendigaban el sustento, y el Cu-
 rido de sus parientes, como confiesa nuestro Doctor estaba este hospital en
 ruina, y que auia llegado a una ruina en el Comentario tercero de regular
 rebus, y mas latamente en el Capitulo, que escriuio en Roma en defensa

Coment. 3. de regul. num. 7

L. p. lib. 3. Cap. 13.

de la Dulla de la diuision. Oriende el señor Don Francisco de Navarra
y el Cauillado el citado tan miraxable, en que citaba Noncuuallas, y como
tan gran Prelado de uando su remedio, pareciolos que fuxa la restaura-
cion de tanto dano, y tanta ruina, y el Doctor Navarro quisio Certifi-
car el habito sagrado de Noncuuallas, y así Pava, y los Canonges con todo
conato le pidieron tomar este santo habito, Oriende la necesidad que de
su persona tenia esta causa para la dicha restauracion, y que ala Ciudad
las personas de prendas, son las que dan el lustre alas religiones, mas que los
sumptuosos edificios, y artes onidos, sucedio en esta ocasion, lo que sucedio
en Paris el lex religioso del gran Patriarca San Francisco al doctorissimo
Theologo Alexandro de Alu, como se refiere en la hystoria de la orden de
santo Domingo, y el caso fue, que este gran Maestro tenia hecho Certo de
no negar, ni dudar de no acosa que en nombre de la Virgen santissima
le pidiese, Cuo dudo, y afirmandissimo era, y auiendo tenido noticia dize
Coto los religiosos de santo Domingo fueron al Civitaxle a este doctor
Maestro Canon, y pidieron que por amor, y reuerencia de nuestra Señora Ma-
ria Santissima fuese religioso de su orden, y estando en esta Civita ante
de explicar su intento los religiosos de santo Domingo llegaron en religioso
de San Francisco an esta mochilla al ombro pidiendo su acostumbrada la-
mana de pan, y Oriende al maestro con los religiosos de santo Domingo
en conuersacion sin arbagu, y asi con santa Mancega le dijo. Reuerencia
Maestro, que auiendo vivido tantos años al mundo con tan grande fama, y
tan sabid, que nosotros utamos con mucha falta de ellos, y de personas, y
suplico Congan a nuestra orden por amor, y reuerencia de la Virgen Maria
y por ello su respecto, que para nuestra orden sea de grandissima honra
y para nuestra gloria de muy gran provecho. queda suspense el gran Ma-
estro, y Oriende tenia hecho. Coto a nuestra Señora de no negar esta gran
nombre suyo, se le pidiese, respondio al religioso que si qual baxia, y asi
sucedio lo mismo a nuestro venerable Doctor Navarro, quando se le
el profundo del rio que baxamos dicho, y fue en el amparado de la Virgen san-
tissima, Obluio a ofrecerse a esta Señora de sexualle en todo lo que fuese de
mayor agrado. el señor Don Francisco Navarra y todo el Cauillado le
rogaron por amor de la Virgen santissima tomar el habito de su

orden de Roncesvalles y Cienca que avia prometido a Maria Santissima el engrase con lo que fuese de su mayor servicio y entendiendo (como dice el mismo en los lugares antes citados) que quiesca nuestra Señora Calixta de su trabajo para remedio de las ruinas, que padecia Roncesvalles condesciendo con la petition del señor Prior, y el Convento de Roncesvalles, y siendo el venerable Doctor Navarro de edad de treinta años el año de mil quinientos y setenta y tres tomo el hábito desta sagrada orden militar, y canonical de nuestra Señora de Roncesvalles, adonde nadie fue jamás admitido para ella, que no tuviese la limpieza de sangre muy acreditada y conocida. y al recibir el hábito desta sagrada religion, dijo publicamente, que tomaba este santo hábito, por amor de su sagrado, y pensaba que la Virgen santissima Patrona de este santuario quiesca Calixta del para su restauracion. Y aqui se refiere lo que dice San Ambrosio, y muchos otros mismo lo refiere, que Dios hace religioso al que quiere, y aqui hizo Dios religioso a nuestro Doctor Navarro de esta casa, por tanto que quiso la Virgen santissima lo fuese, y así lo fue todo el tiempo que vivió, y llevo el hábito setenta y tres años con gran suceso desta antiquissima y real casa, librandola de la total ruina, que la amenazaba con la Bula de la division, y defendiendo esta Bula contra quatro Piores, que no la querian observar con el obispo, que hizo en esta defension que esta en el Comentario tercero de regularibus numero octavo, et sequentibus, y en la sacra carta con un papel que en defension sua hizo. =

No es

tan superior el voto de la pobreza, como el de obediencia y castidad en las religiones, mas con todo eso su quebrantamiento suele causar mayor ruina en los religiosos, porque la transgression del de obediencia y castidad es mas visible, y conocida con facilidad, y así se atiende a su remedio, mas los defectos en el voto de pobreza son mas intrinsecos, y por eso menos reparables, coniente la substancia del voto de pobreza en no tener cosa como propia, y porque todos los votos, que se hacen al unum, son comunes de la religion, y se deben gastar en cosas por todos, y comunes. Y quiesca Dios por su infinita misericordia que esta sagrada de la prosperidad, que se oculta en la flor de los votos temporales, no atenga las conciencias de los que profesamos

D. Navarro de 30 años
 como el hábito de Roncesvalles
 año 1523 =

tom. 2. Cap. 1. de orab. 1.

hizo todas las cosas, y se siguió a su Obispo, y a su prelado, que de su
 gestad obsecuo en el mundo, y se fue a obsecar a seguir con los nobres, y con
 tomando el hábito de esta Casa, nuestro General Dotor guiso, y con
 Ciudad y obligación se aventuró en la Obispa de su hermano, y que
 Obispa de la propiedad no gastase sus eméncias, y así en esto, y en que
 estaba tan unido con el obisdo el año del mesurado deys en Oca año de nuestro
 el Capitulo primero de la regla de nuestro Padre San Agustín que se
 me, y donde se trata de la observancia de la obsecua, y por ser un punto
 tan necesaria dice el mismo Dotor recibid con toda diligencia, y cuidad
 los quatro Comentarios de regulari. =

Coment. 1.º de regulari. Num. 5.º de
 obsec. non diu. 12.º de. 1.º de. 1.º de. 1.º de.
 las bien num. 1.º de.

En profunde deis nuestro General Dotor
 Navarro el día de San Francisco de Asencia la Encomienda de Altila, y confirmo
 la provisión la sede Apostolica el año de mil quinientos y veinte y siete
 de la Cruzada de Don Rodrigo del Maizaga, que le plugo en la su obra
 y en embargo se compuso con su competencia cargable quarenta cuerdas de
 oro de pension sobre la dicha Encomienda, de que despades Bulla en el
 fuertemente septimo a quatro de mesurades de mil quinientos y veinte y siete
 anterior de paces a Comunalles de quarenta cuerdas, y embias las provisiones
 para el sustento de la obsecua. Tambien le dio el señor Don Francisco de la Encienda
 Encomienda de Luymit en Portugal en el Obispa de Crisco a ocho de octubre
 de mil quinientos veinte y siete, y esta provisión confirmo tambien la sede Apostolica
 como consta de la Bulla de la Cruzada de quarenta tres años de
 mesurades de veinte y tres de febrero, quanto tiempo le tomo
 de Dotor el recoger esta Encomienda de Luymit, y quanto gaste en el
 que la dicho enc. libro quarenta y nuestro intento no conduce. =

A. 192 de la historia

cap. V.
 de las cathedras que tuvo nuestro Dotor Navarro
 en Salamanca

El nuestro Dotor Navarro como el obispa de Salamanca
 Nel, con Los resoladores de su admirable doctryna y virtud siendo amigo de

pto y dechado de toda perfeccion y elegancia en la observen-
 tar de sus santas leyes y sagrado instituto; Ya las leyes
 de doctrina aya espasado en la antigua y famosa universidad
 donde con aplauso continuat de toda la franua aya
 thedra de los canones sagrados y admirado no menor con-
 como profundo y seguro de su doctrina y estando en su ma-
 ento y con premios que le ofrecian en aquella corona de
 supremo en el parlamento de Paris solo abilito de su em-
 ritos, se determino a dar la buelta a España y amendo un
 ceualley el habito de canonigo y cumplido su año de noviciado
 do este santo y especial instituto ~~de~~ como casimiro para
 uniuersidad de Salamanca año del nacimiento de Christo
 conyuna como el mismo dice del Mostre señor Don Francis-
 caxarra. Afirma asimismo que nã dice nego que de tholosa
 ca aya grado uniuersal de la sabiduria del derecho canonico
 y muy provechosa y que de la misma calidad aya. con-
 genero la sagrada theologia con que vino de Paris a sala-
 el Mostre de Victoria segun se hace honorifica me-
 en la historia de la noble religio de Santo Domingo =

En los Commentarios sobre
 el cap inter en ba en Roman
 se n. 492 =
 en la epistola theologica ad m
 tom, 2, neque litus neque attuly
 se me a tholosa Gallie in sal
 mancen sem utery castelle
 academiam ornauit orbi
 christiani compa ciz principem
 dudam et paritiblen iuris p
 ficiz sapientiam, ut et post
 me altero anno p doly iux
 ta ac peripia ille pax francus
 eus la thonia sldam, ut
 thomans theologia ex euy
 dom Gall, Parisiz e desm m
 uexit =
 Hist. de Domingo 4 p.
 cap 95 l 290 =

M. A. ad 2, quia contentry
 et p p marta ornaty honora
 ac horarij quatuor p d d d
 re que celebrima sent
 thomansum, nunquam cu
 n vey manera in hunc usq
 p m embiui, neque petij ne
 quaecepi =

3 resolu cap nouit
 dit, =

manco nuestro Don Navarro aun antes de obtener en ella cathedra
 fue promovido por la caxarra Mostre del Rey Emperador Carlos, y a un
 real conseyo de Navarra, y juntamente fue electo en canongia
 de la cathedra de Pamplona, ni uno ni otro que yo admiti
 en ficar como tenia el proprio lugar su primera uocacion y la de
 y de tholosa y se faga de la milagrosa imagen de nuestra Señora
 que se halla a un conuicio y de fundar no pso se aya dedicado y
 grado con tanta fuerza que no bastaron quantos oreros le ofreci
 esta uocaçion para apartarle en punto de su instituto y de la c
 icon que haia del habito santo que una vez pro feso; Per peccat
 Estaba ocupado en seruiuo de ambas magestades con su enseruancia,
 libros conyos, y exenplos de ppeuandolo tenor por esta pceda p p m
 dice en su Apologia, vaxo exenplo para religiosos del desasfirmen
 han de tener de lo que el mundo tanto el boma y del aprecio que di
 paxer de su primera uocacion =

Obtuuo despues la cathedra de Clem
 tinas y la leyo con pmo aplauso de todos los de aquella celest
 ma uniuersidad y con muchos provecho de los oyentes leyo
 cada dia dos y tres horas de lecion con uniuersal admiracion
 y el año de mil quinientos y Remte y ocho p p d r o u n
 sus p p m y celebra en la dicha uniuersidad que fueron
 p p m e r a y que on allase defendieron de la facultad, el des
 tente que se grele el señor Don Fran de Navarra d r o n
 esta real caxarra y en ellas ar p p yeron sujetos muy grand
 despues fueran obispos y cardenales como dice el mismo
 bre el cap nauilla de iudith donde alaba la ciencia
 se y uerba del señor Don Fran de Navarra =

Ante de m
 mumentes Per

fol 129

cap fin 149-6

fol 102

to en la misma un uer redas; Ligo esta cathedra con insigne
 a plauso tanto que por mismo competore le alabaron por supe
 rior entre todos para ella como dice. Sobre el cap. inter uerba en
 romane existian dote en Anglaterra leciony cada dia y auey tres
 y un año contanto a plauso de do la uniuersidad esta cathedra de deere
 to y no con menor aua le. En la de Cohorsy estaba graduado
 on la de Tholomeo por no aochu uerba la uniuersidad de
 Salamanca incorpore los grados de Dottory en la rones de
 d'ay uniuersidad de esello p'uisado de graduarse de D'ber
 en canones on la d'ca uniuersidad de Salamanca, as lo
 haber el mismo d'ca; despus de auer obtenido la cathedra
 de decretos de Anglaterra d'bo con summa honra y grande aplau
 so y con el mayor exulta de uobos que jamas se experimento on la
 op'osion de ella. ^{auendo tenido} Causo por competador a D'ca Sahagun quien b'no
 discentos setenta y seis uobos y quibus D'ca Nauarro b'no ochos
 cientos veinte y cinco uobos. excediendo a D'ca Sahagun por quinqu
 entos quinquenta y cinco uobos. Auendo de d'ca y copiarlos de la
 uniuersidad de Salamanca la cedula siguiente: Sen D'ca Canonigo
 Nauarro, quibus tenen ha sido seruido de dar a d'ca esta
 cathedra de decretos, el se seruido que en breue de se ungu
 de cosa muy mala, venga luego a tomar posesion que
 go de la misma de se fecho on el clauillo de dote de
 quinquenta y mil quinientos. Venia de D'ca Enrique
 Enrique de d'ca, haos d'ca ochocientos veinte y un uobos
 el D'ca Sahagun d'ca setenta y seis, el exeso que
 de quinientos quarenta y cinco uobos. Este en el credi
 to que naobos renuente de d'ca tena en a quibus unuer
 sidad que en competacion de se superior a d'ca de
 of d'ca b'no tan grande. Exceso de uobos y breuedad
 de d'ca que se tomar. La posesion de la cathedra
 sabiendo del obispo de ouiedo y pasando por la dita
 de d'ca cathedra y reuocando en ella ^{on} el dicho obispo
 y uniuersidad y se espulas grandes obsequios de reu
 racion y respeto y conuenio a ser su cathedra con
 mucha a plauso.

Fauoreu el muchissimo Senor Excmo
 de d'ca los quinto las letras y a los hombres d'ca
 de singulars prendas y entre d'ca b'no esta honra
 a muchos D'ca Nauarro ajustando de en quibus
 se p'udiese dar y leer en la uniuersidad de
 Salamanca de d'ca de d'ca cathedra de d'ca
 que el mismo doctor sobre el capitulo non
 referendo de d'ca 3 numero 24. P'uesto ya que
 de d'ca on la cathedra de decretos se le
 ciones grandes premios y correspondientes a su
 ritos y abenta cada prenta por el cardenal
 ber ualido de su Magestad cesarea y por
 o. D'ca d'ca Suarez que en aquel tiempo podra mu
 o. d'ca d'ca

Vñ ademy fol 491

Navarro due en la aplogia respondiendo al siguiente
mento y aunque no declaraba los gremios que se le ofrecien
to que no los admitia porque su mira era solo se
ñor con sus esbudos obrar y escritos =

coment de Murry n. 29

No paro que
querable Doctor en la cathedra de decretos ascendio
de prima y sueldo en ella al Doctor Monterro
a quien alaba questo Doctor Navarro en el Con
sario de Vitoria diciendo que siempre le im
resplandecer de gloria en el cielo como
pre le conocio suer en unida y en la berra
La cathedra de prima por estos de estudio
y dice sobre el capitulo interuerva en
re que quando se opuso a ella en salama
le alababan mucho sus competidores y los
tracion por ellos diciendo era el mas acerta
bre del mundo para la cathedra de deere
alababanle porque no le remouie en de e
le pasasen a la de prima; Estay alabando y
emulos dice le daban mucho pero que n
tanto que no llebaje la cathedra de prima
canones de aquella celebre uniuersidad ces
cesso de cam quumentor estos y pondera el con
y nuevo modo de murmurar alabando y dice que
semejantes murmuraciones laudatorias danaron
gran prodeador fray Francisco de Mendavia naua
alabandole delante del señor Emperador Carle
diciendo que aquel religioso para entre gen
gran sueldo con que el señor Emperador le do
Bispado de Nicaragua en Indias desmintando
Bispado en España y por esta alabancia y modo de
racon se dio a el Comendatissimo Cardenal Caye
en la ocasion que se dispuso su hida a Polonia para
lo de Roma como se refiere en la historia de
Domingo; asi los emulos de nuestro Doctor Naua
quieriendo uaraparte el aronfo a la cathedra
ma de canones de salamanca le alababan
cho para la de decretos le alababan mucho
La de decretos pero aunque consiguieron al
opositores no fueron poderosos para quitarle
dicha cathedra de prima de canones aronfo

cap. inter Verba n. 446

hist. de S. Domingo. 4.º
cap. 81. infra

ascendio a ella con casi quinientos vestos de exep
y todas estas cathedras Leyo nuestro Doctr per
espacio de catorce años en horas ordinarias y en
las extraordinarias Leyo tambien interpretando las decre
tales que daban de sacramentos y otras cosas espiritua
les concernientes a la salud de las almas en que se es
tuviera solo atendida y se encaminaba al provecho de
ellas y a ganarlas para el cielo y a sus lecciones no
solo acudian y a ellas son estudiante sino tambien los
mismos confesarios Lectores y confesores de todo el
Reyno y lo mas de la misma facultad como a to
do el mundo da testimonio la apologia. No se puede
ponderar mas el credito que toma nuestro Sr Navarro
y sus lecciones para enseñarse de como de maestro suyo
y orales de la dicha facultad y como era solo nuy
do Doctr deca dar vuelta a todo el orbe para ge
nudar y unificarlos con los resplandores de su doctri
na

fol 494

Nuy de España estaba detenido en Alemania y
siendo nuestro venerable doctissimo Sr cathedratico de
prima la Señora Emperatriz por sus mandatos dny
sollicito y el Sr Emperador con sus decretos mandos que
de fize a Alemania y se fize a alumbrar a Portu
gal en la universidad de Coimbra nuevamente fundada pa
ra que se diese forma y norma con su enseñanza y doctri
na y por obedecer a sus Magestades cesaron y murieron agra
decidos a los honros que le auer hecho de la cathedra de
prima de leones de Salamanca de qui asta entonces no se
auer vuelto sino a descendido a ocupado sus cathedras por
Portugal como todo lo refiere el Sr Navarro en la
apologia

Ninguno parece que en este capitulo llebado del suu mento
y sabiduria de nuestro Sr me he olvidado de lo que se conuenia
de las lecciones de cathedra no se se fize de nuestro Navarro de que se
ca al seruido de nuestro Dny que como hemos visto de su doctri
na que leya de obligacion de su cathedra Leya tambien otras horas
extraordinarias explicando las decretales de sacramentos y otras
cosas espirituales y concernientes a la salud de las almas siendo de
el blanco de sus estudios acudidos y en este tiempo antes de
muerte de la Señora por confeso y instancias de suya

~~estatutos y constituciones tan cumplido del Colegio mayor de San Juan
 de Leon, y de San Juan, y de San Pedro, y de San Pablo, y de San
 de San Juan, y de San Juan, y de San Pedro, y de San Pablo, y de San
 de San Juan, y de San Juan, y de San Pedro, y de San Pablo, y de San
 de San Juan, y de San Juan, y de San Pedro, y de San Pablo, y de San~~

El mes de mayo de mil quinientos treinta y cinco el
 señor Don Francisco Navarra Píez de Doncevalles, la división de los frutos de
 esta real casa en tres partes iguales, la primera para el Hospital y fabrica, la
 segunda para el señor Píez, y su mesa, la tercera para el Convento, su mesa,
 y obligaciones, como arriba en el libro quarto esta dicho, tratándose de este digní-
 simo Abado, cosa tan del servicio de Dios, que ans averse hecho a persuasio-
 nes de nuestro Doctor Navarro esta tripartita se subdividió acabada la hospita-
 lidad, y religión de Doncevalles, como por falta desto se acaba en otros monaste-
 rios de Canonges regladas, como en el tercer libro tenemos ponderado a los inter-
 tos, y como afirma nuestro Doctor Navarro sobre el Cap. final desde el numero
 treinta y dos, asta el de treinta y cinco inclusive, no solo se hizo esta
 división en Doncevalles, sino tambien en otros monasterios, haciendo la divi-
 sion, no para que los Abades, y Píezes, y Canonges no gasten sus partes en lo que
 ellos antesaze, sino para que sus Capítulos, y Conventos se quedan en la mano
 delante de Dios, y de los hombres, quanto a las partes, que a ellos, y a la hospita-
 lidad, goberna, y fabricas les cupiere, y que quanto a las partes las ayan con Dios,
 como las ayan de aux tanto sobre todo. Este fue el zelo santo de nuestro Doctor,
 esta la obra de virgine Ciudad, principio de quanto bueno se obra en Don-
 cevalles, y en otros los demas monasterios, cuya división de bienes procura nuestro
 Doctor, porque su zelo, su charidad, y Justicia no se gastaba en su casa de
 Doncevalles, a todas las partes, donde reconocia la necesidad, se extendia, tan-
 to era la delicadeza de su conciencia, tanta la pureza, que duraba en su alma,
 tanto lo que sentia las ofensas de Dios en Salamanca, que en el tratado inter-
 cepta que escribio en Coimbra numero Ciento y nueve dice, que daba y daria
 a Dios infinitas gracias, por aquel librado de pretensiones de Cathedras, por
 que dice, ninguna Cathedra de propiedad Cracaba en Salamanca, sobre la qual
 al momento no tuviese de censo con millon de reales por lo menos, y de
 los malos, y delibexados deudos con los malos dichos, y hechos de sus posi-
 tores con sus amigos con los Juramentos falsos, y incursos de descomuniacion.

Sobre el Cap. final lb. 4.º a nu.
 32.º que ad 35 inclusive

y por esta causa a lo que decia, quella y reunion de las Cathedras, y a lo que
de estadiantes se deuria ~~mandar~~ en alguna otra mejor forma. Y queriendo
su doctrina, y ~~zelo de la honra de Dios~~, que en esto mostro, se ha mudado
en Salamanca. Alcaza el modo de probarse, dandolas el Consejo real de
Castilla. Cito es lo que de Virtud mostro Mostro Doctor en Salamanca. =

CAP. VI.

como fue cathedratico de Prima en Coimbra, y lo que alli obro

Mucho estubo detenido Don Martin en Salamanca, y solicitaba Portugal
sus luez, y resplandores (no extraño, que mientras el sol no luce, todo es confuso
y desorden) y así despues de aver leydo las Cathedras en Salamanca, y auer
de satisfecho con tanto lucimiento a sus obligaciones, dexado en aquella Uni-
uersidad perpetuado por celebre su nombre, y memoria a llamamien-
to del Rey Don Juan tercero de Portugal, y cinco mandatos de los señores
Emperadores para alla la Universidad de Coimbra a dar forma, como
hubo en Salamanca, dandole el Rey Don Juan la Cathedra de Prima de
Canones de aquella Universidad, y señalandole de renta anual mil duc-
dos: leyo la Cathedra de Prima el año de mil quinientos treinta y cinco, y la re-
gente asta el de mil quinientos cinquenta y cinco por espacio de quinze años
cumplidos, y parte de diez y seis, leyo con admiracion de todos los Doctores
aquel tiempo hora y media cada dia, y otra Cathedra extraordinaria por
espacio de otra hora y muchos dias dos horas, de suerte que entodas las jornadas
que leyo fueron dos, y tres horas cada dia por el gran provecho que habian
los oyentes, y por que en la lecion extraordinaria concurrían mas de mil
studiantes (cosa bien rara) que son muy pocos los que rian trabajado
y leyo tantas horas cada dia en la ensenanza de Canones, ni he de olvidar
nimo el trabajo, y la edad era de cinquenta y seis años, y persuadiante a
que no trabajare tanto, que no estaba obligado por las leyes de la Universidad
a leer, mas que la Cathedra ordinaria, que se allaba cansado, y no poder
duras, ni hebar el trabajo de la lecion extraordinaria, mas no pudo

tom. 2. in septem dist. de peccatis
tunc in prefat. (fol. 49).

descender con estos ruegos de sus amigos, ni dexar de proseguir lo comenzado, acordandose de la doctrina del Apóstol en la Carta a los Hebraycos. Todas las cosas quedes en el que me conforta, diciendo, que el auxer tomado de aquel trabajo de sus en las cosas ordinarias fué guiado por espíritu especial de Dios, por que por eso, por aquel trabajo, por el fruto grande que haue

Enbarco

se en sydo ariete de Abril de mil quinientos quarentay uno, para predicar en las Indias a los Paganos el Apóstol de ellas, y segundo Patron En nuestro Reyno el Beato san Francisco Xavier pariente y amigo de nuestro Doctor Nauarro, y como en el tiempo desta antechia ardia el amor de Dios y el zelo de la salud espiritual de las almas vagado y lastimado de la perdida de tantas almas, que por falta de verdadero conocimiento se condenaban determino passar a su compañero de su presente, y amigo en el fruto del seruiuo de Dios, mas el Beato san Francisco Criandolo ya de años, y que su flaqueza no podria con los trabajos, que el Beato concebidos, le dijo se quedaria en esta de entranza para el cielo, como confiesa nuestro Doctor en el tomo primero de sus obras. muchos Santos, que tuvieron impulso de ir a la conversion de las almas fueron detenidos y atajados en la execucion de sus buenos deseos por disposicion particular de Dios, como se refiere del Beato san Felipe Neri en su vida, y de otros que auiendo pasado a las Indias, se estubieron, como sucedio al Beato san Luis Bertran así con especial disposicion se quedo en Coimbra, porque queria Dios ser seruido de su infancia, y libros que deyo escritos.

Sea muer

challafama de las letras, y virtudes de Don Martin, no solo en Francia, España, sino tambien en Portugal, y por la mucha noticia que de ella tenia la Señora Doña Juana de Austria hija del Emperador Carlos quinto en Castilla, y Portugal, luego como caso con el Príncipe Don Juan de Portugal, y llego a aquel Reyno, escogio para confesor suyo, y de sus sobrinos Príncipes de Bohemia hijos de su hermana herederos de sus grandezas, y virtudes al venerable Doctor, y en este oficio duró mas de tres años, por auxer oncurto el Príncipe Don Juan, ados de bienes de mil quinientos cinquenta y quatro, dejando sucesion, y dando a la Corona de Portugal al Rey Don Sebastian, sin auerle conuido

tom. 1. Cap. 23. de septem peccatis
capitulum. mund. 10.

Esta Señora Princesa Doña Juana an en Portugal, como en Castilla
deuo cargarle en grande gusto, y tenerle como a Padre espiritual, y Ca-
lisa de sus Conyugos, como hombre tan docto, y experimentado, mas Don Martin
como tan humilde, y nada ambicioso de las honrras, y gustos de este mundo
de todo se ofrecio, como en otras ocasiones todo su anhelo era, desear el bien
espiritual de todos, y especialmente el de su Casa de Doncellas, y el bien
temporal suyo para las obras de hospitalidad, que en el se exercitan, y así
sintió mucho la temprana muerte de la Señora Doña Maria Infanta
de Portugal, que caso con el Rey Don Felipe segundo, y murió en Ovilla
del año de mil quinientos quarentay cinco, con el qual
en suma pensó, y dió de quien cargaba yo el fabor para restauracion
espiritual, y temporal de nuestra Santa Maria de Doncellas, cuyo amor
me gauso acate occidente. Este era el anhelo de nuestro Doctor, que solo le movia
estos deus eran su amorcion, deus del bien espiritual, y temporal de la
Iglesia, y real Casa, que los que le pararon a Portugal a trabajar, y quien
el trabajo, huyendo de las honrras accontamientos, y gustos de su persona.

(No queda
ser (che Christo) mayor, ni mas bien tratado el diuigo, que su Maestro
si ami que sei Cuatro Maestro me han perseguido, con sequencia a el que
os aian de perseguir a Orosos. Siguiendo tanto, y siendo nuestro Doctor
tan diuigo de Christo fuerza era le pareciese en esto au divina Magestad
pacible, y mucho, que padecia muchas persecuciones, como en su hijo
se dice, y persecuciones, no como quiera, sino que tocaban más en lo
de la fama: Era grande la utimacion, que todos tenían de el, y el credito, y
con todos tenía ganado su sabiduria, y virtud el fruto espiritual que
logia en las almas con su enenancia, y exemplo, que abate al demonio, y
Carra Oezu procura con calumnias, y testimonios falsos de desacreditar
persona, para que an quedara desacreditada su enenancia, y buen ejemplo
que daba a todos. dejaremos algunas persecuciones para su lugar, y
aquí solo se pondra la que le pertenece.

Lejendo en Coimbra la Católica
Princesa Señora Reyna de Portugal Don Juan, y Doña Catalina

tom. 1. Cap. 19 de orat. num 13.
et seq. y sobre el Cap. quando
en romance num. 129.

de Austria con indulto apostolico le dieron la Chantia de la Iglesia Cattedral de Coimbra, y aunque tomo posesion, y la gozo muchos años, asta que la dexo fue con grandissima contradiccion, y como los emulos de san Atanasio en lante de Constantino Magno lo desataron, y notaron de codicioso, y sobervio, y perturbador de la republica así los emulos de nuestro C. venerable Doctor ablaron de el en Coimbra por palabra, y por escrito diciendo que era abarrentado codicioso, y inquieto por cuyo motivo nuestro Doctor juzgase de la calumnia, y culpa, que fallamente le imponian en sus libros, que escribió en romance en su defensa, de los quales, solo dos han llegado á mi poder en ambas lenguas en Coimbra, el uno el año de mil quinientos quarenta y quatro, y el otro el año siguiente de quarenta y cinco, y después trató la misma materia latinamente en el tomo tercero en la xllc. en el Cap. siguiente de suscriptis, desde el principio del comentario imitando en esto á san Jeronimo en la epistola quarta entre las de san Augustin que dice. si escribieras algo en mi defensa, túa es la culpa, no mía, porque tu me has provocado, y lo seré forçoso responder. La defensa es libre, y permitida por la ley natural, y por todos los derechos, si bien como dijo san Basilio no se de responder á las calumnias, no para Congrarlas contradiciéndolas, sino para no dar paso á bre á la mentira. y nuestro Gran Padre san Augustin citado en el dicho Cap. nro 12. dice dos cosas, con conciencia, y fama, tu conciencia u. necesaria para ti, tu fama para tu próximo, el que confiado en su conciencia menospreció su fama, es cruel. La crueldad, como envidia santo Thomas es pecado. luego peccar, el que no cuida de su fama, como dijo el sabio, ten cuidado de conservar tu buen nombre, esto es de tu buena fama, y también dice el Colossaltes, que cada uno tiene obligacion en conciencia cuidar de su próximo, porque la buena opinion u. consuelo de los buenos, y freno de los malos, y dice la gloria, que este cuidar del buen nombre, y del próximo ha de ser con palabras, y exemplos lo qual no puede hacerse sin infamado especialmente siendo persona publica obligada á la conservacion del buen credito, y la buena fama. Y en nuestro C. venerable Doctor Navarro Binicio, y sin obligacion en conciencia de saber en su defensa, y para cumplimiento desta obligacion escribió los tres libros dichos con toda modestia, y caudicion, no por lo que particularmente mira á su persona credito, y honra, sino por lo que miraba á la gloria,

Sobre el Cap. inter Oba. y sobre el Cap. quando.

Epist. ad August. si in defensionem mei aliqua scripseris.

Culpa est qui probat eam, et non in me, qui respondeo con iustus sum.

Epist. ad calumniam tacere deus non est. non est contradicendo non obicimus sed ne mendacia proferat, et offensa permitamus.

August. Cap. nro 12. dicitur res. l. con. contra. et fama, conscientia necessaria et ubi fama proximo tuo, qui confidit conscientia, negligit famam, crudeliter.

D. de bono. 2. q. 159. art. 1. c. 2. Ecclesiar. 41. Curam habe de bono nomine.

1. Cap. 13. et mandavit omni que de proximo eius.

Servicio de Dios, y al bien de sus pasados condempna, porque si su persona
quedare infamada, que se dice de quien siendo tan grande conueno iraca de
quarenta años el derecho Canonico en las mejores Unibersidades de Europa. de
cuios Cortijos se valian los señores Reyes de España y Portugal. por cuias ma-
ximas los negocios mas arduos. de quien tanto caso hicieron los sumos Pont-
fices, quanto alcanzaron. mas de que su afrenta cedia en daño de su religión,
y comunidad, y así no podia ceder a su buen credito, y buena fama, y así defendi-
su honra, y de su comunidad con toda moderacion. Aunque es cierto que
fino della Ciudad conuente en sufrir muchos trabajos, mas siendo persona publica
esta tan lejos el pasar y oír las afrentas inultas, que agravia ala Ciudad, y
modestia, sino de satisfacion alla calumnias, de otras calumnias que inquirian
tan facilmente a nuestro Concejable Doctor, se queja sumamente Arguilla
Bosca de suar Ecclesiastico Uniuerso. diciendo que con especial Cuidado de
jaba pasar en silencio esta materia. siendo que con Doctor excelentissimo de
mamente digno della estimacion que tubo en la republica del mundo, y chi-
bani, Caron de insignie literatura, y Ciudad, a quien deben tanto todas las
profesan los sagrados Canones, de quien tanto se gloria nuestra España, y
dichoso en los premios, y lo que adquirio, y quanto, como en sus lib. y blanco que
en otros contradecian, como se vio en el caso della Obantia de Coimbra, de lo que
uicuió latrinamente en el cap. si quando de xiv. y en la contradecion
que de los suos experimento en Roma, porque no fue creído Cardinal, en la
oposicion que le hizo Francisco Sarmiento Capán el Oydo entonces de la esta. y
diendo los terminos della buena voluntad debida a tanto Caron, que
seza, que quien se gloria de ser discipulo suyo, como yo experimento la misma in-
licidad, asta aqui son y a labrar deute grande Doctor siguiendo a nuestro
Navarro, como discipulo en la doctrina, tambien en la persequicion, y contradecion
mas Oiamos. y a que hemos visto la obligacion que tenia nuestro Concejable Do-
tor a responder a sus iniquos impostores, lo que supondio. —

En el numero quatro

la ap. lo que, que en defensa suya para el fin del tratado del cap. v. en el
die, estimando muchos la honra que le hizo la señora Reyna Doña Catalina
en darle la Obantia, y que es Ciudad, que la renta de esta dignidad, como
los sucesos de un peregrino y caador, como era el, con todo eso (Am)

El juez eclesiastico Uniuerso.
lib. 3. cap. 7. num. 63.

es tan superior, y de gran porciónada mente grande, de que por su aceptación
 en deba ser juzgado por más ambicioso quien llegó a tener la Cathedra de
 Prima de Canones en Salamanca, y desde ella ha sido mudado a otra
 de Ley alta de Prima de Coimbra, y después de salario perpetuo el mayor de quan-
 tos en Europa jamás se daban esta es ya Cathedra, y dice que Dios, y otros san-
 tos, que jamás esta es se me acuerde ni aquí, ni en Salamanca ni otra
 llegada de un tercio de abas, aunque mas de una vez judica, si era
 avaro, como dicen Juan y quiza otros que en esto ablan con menos renta, y me-
 comes, y no menos mal gastar fieren plata y oro, y en el mismo lugar numer-
 ciento y treinta dice que en la Iglesia dijo al Procurador de su principal opusculo
 que no quería pleito con su merced, y que se dijera mucho de Ocaso y decirle
 con amor, y alegría, sean estos hombres de renombre de ciencia, y conciencia, y
 digieren, que el Ocaso sea con la bendición de Dios, y si digieren que no, sea
 mi contento por quedar Ocaso seruido, y amigo, que el Papa se de un pedu-
 go de ello, no me respondió, que me daría entrada en casa para verarle las ma-
 nos, ni en otra parte audiencia, ni alla Comida, ni alla Ocaso Civito a
 obispo mi señor, ni al señor Ocaso, que tanto le favorecien, ni dió audiencia
 sino a qual, o qual amigo, los quales empero publicaron la dicha falta, ni han
 respondido a mi Procurador, sino por escrito ageno, y parece que quien tal
 falta no suviere, quien tal pleito tal ofuscimiento con tanta charidad, y
 costaria tal hacer, no denegara su Ocaso, y abas. Plega a Dios como he dicho
 que no me engañe, pero a lo menos no me engañe sin causa: esta aqui son pa-
 labras de nuestro Reverendísimo Obispo. Conficia por grande la honra, que su
 Magestad le hizo, y que la renta de la Obispa es mucha, y grande, mas tan-
 bien hace evidencia no es tanta para que por tenerlo, deba ser notado por avar-
 ziento, y codicioso, pues estaba tan poco pegado al dinero, que no alcanzaba
 el tercio que le daban por la Cathedra al otro tercio, siendo la mayor renta
 que Cathedra alguna tenia en Europa, no porque lo guardan con apeto, que no
 alcanzaba no porque solo comiese, y Ocaso, y gastase profanamente, sino por
 que esto daba de limosna en su lugar de Ocaso: gran cosa era la Obispa, mas
 no tanto, que fue señal de ambición, que dejó la Cathedra de Prima de Sa-
 lamanca, de donde todos sus antecesores avian salido Obispos, y el solo era
 Obispo, por aquella dejado, y es a Portugal, que dignidad es la Obispa.

Con el Obispo. y queba evidentemente no sea inquieto ni alterado
que no quiere pleito, sino que se deje en sombra de ciencia y conciencia, y que
si juzgaren sus competidores, se la deja de muy buena gana, y que si dicen leticia
a nuestro Doctor se alegrara que el sumo Pontífice le heche una pensión en ella,
para ser su servidor y amigo. solicita esto no alla entrada, en que estalla
inquietud. en que el altera. Humilde, y Charitativamente se pide, se de tu en-
trada para entrar esta paz, y Concordia. a donde el pleiteas. a donde el alho-
rotas. si eres el que alla quietud y alla paz creas las puertas, tu eres el que
renites la composición, tu eres el que quieres el pleito, tu eres el que no quieres
venencia, luego tu es ambicioso, tu es avariento, tu es inquieto, y alborotador,
y nuestro venerable Doctor el sufrido, y Charitativo, el desapegado del inte-
res, el que busca la paz y quietud, que se la ofrece poniendo el negocio en
manos de sombra de ciencia y conciencia, y dice, que si te toca, toda sea gana,
y que si no te toca, se alegrara lo que el sumo Pontífice en pedirse de ella
para lo que sea tu amigo, y servidor. O efecimiento Cristiano de pleitear
a pleiteante digno de ser imitado. O desamiento superior de las cosas del
mundo. O charidad y paz, y quietud suprema del alma, y conciencia de nues-
tro Doctor, y paciencia, y humildad grande en las persecuciones que trae tan
sin razon, imitador con propiedad de su maestro Christo nuestro Señor.

El año de
mil quinientos, y cinquenta el Rey Don Juan Alcazar de Portugal
dio su cedula real dirigida al Obispo Doctor, y Comisario, y Diputados de
la Universidad de Coimbra, en la qual decía, como el Doctor Nicuasco de
Cathedral de Prima de Canones de Salamanca avia pasado a ser Cathe-
drático de Prima de Coimbra con las mismas calidades, y antigüedad, que
tenia, y que tomando en cuenta los años, que avia leydo en Salamanca para
su Subilado, dándole ochocientos e cinquenta ducados de renta para
avendo leydo en Coimbra cañ diez, y seis años con admiracion de todos,
questa informa la susojudencia, como lo hizo en Salamanca, fue Subilado
por la Universidad de Coimbra el año de mil quinientos e cinquenta e tres
y poco de la dicha renta, que son mas que mil ducados de plata cada año
por mas de treinta e cinco años. muchas honrras le hicieron en Portugal
a nuestro Doctor, y de raron muchos de suser, las que en copia son en

Hom. 23 q. 185. art. 1.º tom 1.
m. 1.º fol. 831 et seqq.

203 11 102
entrado diversas veces en la inquisición suprema de aquel Reino en ocu-
siones de negocios muy arduos, que se le dar. En Obisado, que no quiso admitir
fundado en la doctrina de Santo Thomas, y Juan, y porque su deseo era salir de
las honras, y retirarse a parte ~~de~~ a reconocer sus trabajos, y letras
para imprimirlas, tambien baxo de su Obispo por tenerse por indigno para
tanta dignidad, nacido esto de su suma humildad, la qual dice. Simon Magno
que era muy parida ala de Lapaloma, desechando todas las glorias del
mundo por seguir a San Christo. =

Se que bien se da. En alas letras en cató-
licas de nuestro Doctissimo, y Cenerabile Doctor, rason sera se diga algo
de los Excelentes discipulos, que tuvo faltara la arismetica para contarlos,
y aii solo se baxa mención de algunos los mas señalados que enriquecien-
ron a España con su mucha sabiduria, y su elprimario el mas antiguo disci-
pulo suyo el señor Don Francisco de Navarra. Arce de Doncellas Obi-
po de Ciudad Rodrigo, y de Cadajoz, y arzobispo octavo de Valencia,
que fue discipulo, y compañero suyo, como se ve en Toledo, y Salamanca
por tiempo de catorce años fue discipulo suyo muy amado tambien siete años
Don Diego de Leyba, y Covarrubias Obispo de Segovia, y Duquende de Castilla
tambien en letras, como se testifican sus obras, fueron discipulos suyo en
Salamanca Don Francisco Sarmiento Auditor de la Santa Xoba, y de aqui Obi-
po de Jaen, y Arce Calandrea Cathedratico de la Sagencia de Roma, Arce
Dinob, en Coimbra fue discipulo suyo Manuel de Acosta, que de aqui fue Cathed-
dratico en aquella Universidad con gran salario, y Miguel de Stecosta
y el Doctor Conyo refundario en Roma de las dos signaturas, y el
Doctor Pedro flamenco fue discipulo suyo en Tolosa, y fue hecho Cancele-
rio de las Españas por el señor Emperador Carlos Quinto, y fue discipulo
+ suyo su sobrino el Doctor Arguicenta de quien refiere Pablo Porcio Hon-
dino en su Vida, que de aqui de aca seydo en Salamanca el desecho Canonico
diez y seis años fue Canonigo Doctoral de la Santa Iglesia Primada de
las Españas (Toledo) y fue un Cruz, y Verdadero retrato de su tio, aii en
Suiza, como en letras, y se llama Navarra Junior, fura nunca acabar, si se
hubiesen de escribir todos los grandes discipulos que tubo nuestro Cenerabile

Doctor, basta auez puesto los dichos para que se reconozca algo de muchos
frutos, que convisguo de sus leturas. =

cap. VII.

Biene nuestro Doctor de Portugal a Navarra

Subilado ya nuestro Cenerable Doctor Navarro de a Portugal el año
de mil quinientos cinquenta y cinco y llego a Valladolid, donde alia sacó en
la Corte y gouernaba estos Reynos la dicha señora Princesa Doña Juana de
Austria hermana del señor Rey Don Phelipe el segundo, como dice nuestro
Doctor en su apologia y en el tomo primero en el tratado de oracion, la señora
Princesa le mando en esta ocasion visitare dos monasterios de Canongos
y gublares, uno el celeberrimo monasterio real de san Egidio de Leon, el qual
auia ya visitado antes el de mil quinientos treinta y cinco, entos en el mes de
dizebre de mil quinientos cinquenta y cinco, luego hizo
toxiá su visita al Prior y Canongos en ausencia del Eminentissimo señor
Don Bartolome de la Cueva Cardenal de la santa Iglesia de Roma, y
Comendatario del dicho monasterio, con muchas las contouerzias que auia en
tre los Religiosos, y su Eminentissimo Abad, decididlas todas nuestro
Cenerable Doctor, y con tanta prudencia, lealtad, y religion por treinta y dos
los, de los qual se sacaron diez y siete estatutos el año de mil quinien
tos setenta y nueve ante Andres Perez notario a diez y siete de Agosto
los qual esta oy se gouerna aquel celeberrimo monasterio en lo espiritual
y temporal, el otro monasterio fue el de santa Maria de Parra, que
ya se extinguió, y su renta vino al conuento real de san Lorenzo
del Escorial de la orden de san Jeronimo, y en estas visitas no se
saber pecados ocultos, sino solamente los notorios, como dice en el tomo
cerro, por citar los primeros rezuados a Dios y para los segundos embia
nuestros la Iglesia, para que los corrijan, y produzca su emienda, las visitas
se institucion para corregir qui para sacar dinero =

En esta ocasion el

Don Fernando Caldeu Ynguisidor general, y Arzobispo de Sevilla

Cer. nonz. c. fol. 494. ct.
tom. 1.º Cap. 18. de orat. num. 39.

tom. 3.º en rubrica de iudicij
num.º 88. fol. 136.

mucho amada Doña, y dese engrande manera dimitiera plaza u
 inquisición suprema, e si tomase algun cargo correspondiente a sus grandes
 meritos, y porque se detubiese en la Corte Cesarea, y el Indentissimo Don
 Phelipe Segundo le combido con plaza de Oydor del Consejo real, marato
 do se ofrecio por su mucha humildad, y deseo, que tenia de retirarse para
 la impresión de sus libros, y mas era su pretension retirarse, y recogerse, a lo
 de nosotros conocido, y estimado, tal era el Oyo conocimiento que de si tenia,
 y lo que aborrecia las honrras del mundo tan devidas a sus superiores prece-
 das, y meritos. =

También estando en Valladolid quiso Dios regalas a su seruo
 con conueto superior de la orden de San Jeronimo, para animarle mas en su seruo, y
 amarle con la obediencia por los muchos trabajos que despues le sucedieron
 como se dice a Oyo en esta historia. Estando que nuestro Padre en Valladolid
 al veinte cinco de marzo del año mil quinientos sesenta y quatro, murió el
 Padre Maestro fray Juan de Villagarcía hombre muy docto, que despues de
 de una vida collegial de San Gregorio, y una vida en mucho credito en la
 Provincia de Castilla, orden de Predicadores, fue uno de los nombrados para el
 socorro de la grande necesidad que tenia Alemania causada de la finta de
 Luterano, y sus sequaces, y uno de los que reformo con aquella Obisepida
 de haciendo increíble fruto con sus doctrinas, y enseñanza en Alemania, era
 hombre muy virtuoso, estuvo en ella todo el tiempo que vivió la Reyna Doña
 Maria de Inglaterra probó su virtud Dios, despues de buolto a España por
 milendos entregaren ala inquisición, de donde salio tan libre, que entregandole
 la inquisición al Prelado, y religiosos de su conuento de Valladolid, dijo en
 tribunal. tened cuenta con este Padre, que es el mejor que vive en vuestro conuento.
 luego le mando la religión fuese Regente del collegio insignie de Valladolid,
 y lo hizo sin replica alguna, y dentro de pocas meses murió en el dicho collegio, el
 dia que falleció este Maestro ala hora de su feliz tránsito, oyo nuestro
 Doctor por tres vezes una celestial musica de dulces voces, y admirado de
 tan mucha maravilla al instante embió a saber, a que hora aura agitado
 el Padre Maestro Villagarcía, y por la respuesta halló aver sido a la misma
 hora, y instante que el Oyo la celestial musica aura partido al cielo su

lib. 1. cap. 3. § 2. fol. 16.

g. a. cap. 26. fol. 13.

dehosa alma, y esto decía y publicaba a voces nuestro venerable Doctor
 como afirman el Maestro fray Juan de la Puente Aborovita de la Ma-
 gstad del señor Don Felipe tercero en su cuñadísimo tratado de la con-
 lumencia de las dos monarquias, y la leyenda general de la orden de Santo Do-
 mingo escrita por el señor Obispo de Monopoli. Esta carta copia en el libro de
 Simo, donde se avientan los difuntos de San Pablo de Valladolid, en la qual
 me remitió el Padre Maestro fray Francisco Enriquez Doctor del Colegio de
 San Gregorio, donde manifestamente contra, quando agradaban a Dios los con-
 cios virtuosos, que el cielo parecia participante de los celestiales, y era de
 bienaventurados, y lo mostraba quan agradable le era el padecer en su
 sufrimiento los vivos, que tocaban en su discreditto para animarles a padecer
 mucho por su amor. —

Pidió nuestro Doctor licencia a la señora Princesa para
 salir de Valladolid, y proseguir su jornada a Navarra, no se le quiso dar
 su Alteza, porque fue informada con buena el darme para acomodar las
 sobrina huérfana, hijas de dos hermanos, y llegando muy cerca de Bayona
 Bayona, lo arrojó en tierra la cabalgadura, y se recogió como quedada
 la rodilla abajo en quatro partes, apenas avian quatro dias que avia llegado
 a su lugar avia entropiado de su pierna, quando llegó en correo de Bayona
 Princesa mandándole a Bayona luego a Valladolid para negocios importantes
 y para gran honra suya, respondio nuestro venerable Doctor a su Alteza que
 estaba llamado a mayor tribunal, por ser el caso referido peligro de muerte, y
 así no podia asistir a su Corte, que fue nueva de mucha pena para la Princesa
 queriendo le citárase, y quejarse. —

En Valladolid, y Navarra se le hizo un
 espacio de doce años, y en ellos se aplicó a componer pliegos, y a citarlos con
 sus conijos, y con ellos redujo a muchos al camino de la salvación de su alma
 y lo mismo hizo en Roma, y en todas partes, como contra elazar en los
 infinitos conijos que avian impresos vivos, concurrendo a él, como a un
 en todas sus dificultades, y solo se queda aquí una composición de un
 gocio ante grabo. Si por el tanto Concilio Tridentino se mandó a
 los señores Obispos, y sus Ciudadanos, que se proceda en las Ciudades de

lib. 2. de informacione cap. 3.

205

103

Yglunas de sus Obispos, guardando en todas las Costumbres de los Obispos,
y que se guarden los conciertos antiguos con los monasterios, y otros lugares pios
y que en los Obispos donde hubiere costumbre de no dar sustento, ni dine-
ro en las Ciudades, de ninguna manera se de, sino que todo se haga graciosa-
mente, y manda el Santo Concilio se guarde esto invariablemente, y non se
nada para el que hiciere lo contrario. tan observante fue de la disposicion del
Santo Concilio en esta parte el Illustrissimo Senor Don fray Pedro de Tapia ar-
cibispo de Sevilla, que viéndose obligado con arcobispado halló en el que en el tiempo
de la disposicion del Santo Concilio, y en la suma de mil seiscientos y tres
dhs arcobispado, aviendo cinquenta años, que se le daba a los Obispos e Ci-
udades ordinario, porque esta costumbre, no se avia podido en las dhas dhas
na conciencia, y se debia observar esta disposicion del Tridentino, quando el
Illustrissimo a sus Ciudades observaban la disposicion del Santo Concilio
Tridentino, y señal a cada Ciudad a trescientos ducados para el gasto de sus
persona, y Ciudad y ministros. acerca desta materia se ofrecio controversia
entre el Illustrissimo Senor Obispo de Pamplona, y esta real causa, y esta la
compuso el Reverendissimo Doctor en la forma que consta de este siguiente instrumento.

In Dei

Nomine Amen. Omnibus, et singulis presentibus, et futuris publicum instrumentum in pre-
senti Civitate, partibus, et auditibus patet evidenter, et sit notum, quod anno ana-
litate Domini millesimo quingentesimo quinquagesimo septimo in die lune
decima quarta die ~~per~~ ^{per} ~~obis~~ numerata Cigesima quinta mensis martij Pon-
tificatus Sanctissimi ~~in Christo Patris~~, et Domini nostri Pauli septima prouiden-
tia Pape quasi anno secundo in Civitate Pamplonensi in prei notari publici, tes-
tibusque infra scriptorum presentibus constitutis per scriptos admodum Illustrissimos, et Reveren-
dissimos Dominos Alvarus a Mercozo Episcopus Pamplonensis, et Illustrissimus Domi-
nus Antonius Navaricus a Calenda Noncesualles Priore dixerunt videlicet
iuratum, et iure consensum, id quod Doctor Martinus ab Argileueta Cathedralis
sue Dnata in academia Cimbrensi sub hys verbis respondit, per Martinus
ab Argileueta Cathedralis Primarius in canonum facultate iura procedum
actum inter Reverendissimum Episcopum Pamplonensem, et monasterium
Catholice Noncesualles super exemptione Cebrianum, et amexarum, quos Episco-
pus non posse, vel aliam exemptione habet, et super procuracione Civitatum eor-
um exemptione de eorum omnia dicitur, et dicitur, et nostra presentibus

que possit ac deinde convenire in idem, que sequitur. Item. in quibusdam
 quod predicta ecclesia non sunt a jurisdictione Episcopi exempta, quia ipsi
 et vicarii eorum Episcopi visitant, et corrigunt. dicitur in summo monasterio
 exemptum esse a solvendo procuratorem, quia quam a tempore immemorabile
 non solvit. textus ecclesie ipsa non esse exempta a procuratore Episcopi
 Cisterciensium cum, et tunc casu solvere partem de more predicti. et tunc
 non autem ad solvendum quidquam pecunie inter aliorum ecclesiarum Episcopi
 sui. quarto non solvere hanc illam constitutionem synodalem, que prima est in
 bo. de censuris, que primo aspectu contrarium innuit, dum quia generalis
 et nullam de consuetudine contraria, specialem mentionem
 cit, tanquam nullus consensus expressus, vel tacitus predicti
 xii quo ad hoc affuit, et quando affecisset nihil sine consensu
 Capituli monasterii. Notandum. tum quia constitutio illa nunquam. quoad
 hoc fuit recepta immo nullo Episcopo contradicente sexdecim circiter
 annis consuetudo proxima immemorabile servata fuit, et ita, quo ad hunc
 Nam cum legi capet. Martinus ab Episcopo Doctor. quam ob rem dicitur
 sunt omnia predicta probare, laudare atque grata habere. quia quibus curam
 suam deperitatum perdere. nec aliena in iuste occupare Volunt. super quibus
 premii omnium. et iniqui tan prefatus multum illustri, atque Reverendissimi
 Episcopi Pamplonensis, quem prefatus Illustris Princeps qui in regibus sui preceptis
 nibus se subscriverunt, requirerent ante dicto notario publico instrumentum
 publicum instrumentum, et publica instrumenta unum, et plura tota, quod fuerunt
 cessaria, et oportuna. data fuerunt hinc anno in diebus die mensis Pontificatus
 loco predicti presentibus idem magnifico Licentiate Ludovico Curio Advocato, et
 tomis del Tejada Comarcano dyceuntibus ad premissa Escatis, pariterque rogati. Alon-
 sus Episcopi Pamplonensis Antonius Alanzique del Calentis Princeps. Barbo notarius
 erunt Santos Carretero se exercito in Navarra, ante quos Magister del Seno
 hinc segundo de mayo de 1711 in Roma in presencia del Arceobispo de Toledo, como luego se
 en el capitulo siguiente =

cap. VIII.

Defiende nuestro Doctor la inocencia del Arceobispo Carranca en Roma

Ya era muy anciano el Doctor Navarro, y tenía sesenta y quatro años
 de edad, y se había andado la vida toda por la guerra, en lo de las batallas

206

la divina providencia a Roma, la ocasion fue enviada a ella en duplicado
orden el Prudentissimo Rey Don Felipe el segundo para la defensa de la
Causa del Arceobispo de Toledo Don Juan de Carranza, por averse
la acesado ante el Santo Pontifice Pio quinto por ser Causa de Santa Inquisicion
y de un Arceobispo Primado de las Espanas. encargose desta defension muchos
Conexabiles Doctos y avi^o partio a Roma el año de mil quinientos y setenta y siete,
dando bien a entender a todos, que en todas sus acciones era el Blanco y fino
la gloria de Dios.

El pleito del Arceobispo Carranza tubo origen de que murio el
Cardenal Arceobispo de Toledo Don Juan de Mico a los treinta y cinco de mayo
de mil quinientos cinquenta y siete, sabidocho su Magestad el Sr. Rey Don
Felipe segundo de las buenas partes, letras, Virtud y servicios del Maestro fray
Bartolome de Carranza de la orden de Predicadores le dio no menos que el
Arceobispado de Toledo, y le forço a que lo admitiese. Y como dice Luis Cabrera
de Cordoba en la hystoria de Felipe segundo acia dignidad y honra del Sr.
Maestro fray Bartolome de Carranza siguieron grandes trabajos, porque aviendo en
estado en Espana la nueva de la eleccion a los primeros de noviembre, Causo
en los Señalados de ella grande admiracion Ver que su primera prebacia era no
menos, que la Primada de las Espanas; en los religiosos Causo la nueva gene
ral contento, diciendo seria tan buen Arceobispo, como fray, como monje, y
Confesio luego como entro en la dignidad, donde todos experimentaron su destre
za religion, y largueza en socorrer a los pobres, mas en Don Hernando de Valdes
Arceobispo que era de Sevilla, y Inquisidor general que ayeraba a ascender al
Arceobispado de Toledo Causo esta nueva provision mucha invidia, y despecho
y lo mismo juntamente Causo en algunos religiosos de su orden Conseruadores de
Rey. y como el odio, y la invidia se fomenta con las honras del Rey se invidian
do, y aborrecido trataban en mallograr su persuicion, acurrantole de poco fiele
en sentir, y interpretar la doctrina Catholica de la sagrada escritura en lo es
cristiano, y positivo, y luego atanto esta delacion, como del proceso deste capi
tulo se Cera; alla defension de la inocencia deste Señalado, mando el Prudente
Rey avisar a Conexabiles Doctos fuese a Roma, como lo hizo el año dicho.

antes que

se encargase desta defension a algunos Doctos, y fueron algunas delacion

in Apologia W. dicant nunc
folio 492.

como, conque murmuraban de nuestra Dotor por tomar el oficio de Adogado,
en esta causa por mandato de su Magestad, auendo menoscabiado sus may
sus cargos que los Reyes le daban, y admitiendo el de Adogado, que era mucho
menor, y menos honoroso, como dice nuestro Dotor en la apologia. satisfi
endo a este cargo diciendo replica del mandato au Magestad. mas que el Rey
a mandarlo por medio del Arceobispado de Santiago Don Francisco Pizarro
diciendole sin circua alguna parte de luego a Valladolid donde se trataba de
la causa. Y que Don Juan de Benabides Marques de Coxi, que estaba casado
con Dona Leonima Navarra le escriuio, que el Rey auia lleuado mal la causa
y asi no se circuasie otra vez, ya por esto, aunque no estaba bien curado de la
plena obediencia al mandato de su Magestad, pensandose tambien se acabaria
la causa en sus o cosas mas, como lo entendian tambien los Quetzis subdelegado
y tambien (dice) que su Prelado el Pior de Doncualla le mando lo mismo
y en la causa de tomar este oficio de adogado, fue la obediencia que debia a
Prelado, y au el Rey, que con repetidos mandatos ordenaba el que lo hiciese.
Aunque esta entonces a en no conoia al Arceobispo Carranza, y juzgava a tal
inocente, y sin culpa en lo que le acusaban, por que uno sex añ no quizezaba
aingo, y oficia en mandarlo defensiva. En Rey tan Catholico, ni tanto su
do en su defensa, si Carera auia saltado, y apartado de lo que se aguien de ante el
los Quetzis dijo nuestro Dotor, se encargaba de su defensa con con dicesa, que
si claramente conoia era herge, lo desampararia, en lo qual Cino e. Arceob
go, y conuinto, y dice que nunca lo conoio herge y que entendio, que el Rey
se su causa no fue por el, ni por los que le defendian, sino por sus enueltos
diosos, y asi hizo Juicio firme debia defenderle, y que no era lrito el desampararlo
por que no se dice con falsedad, que nuestro Dotor sentia mal de el, que lo
desamparaba, y sin Carera lo circua de la Ceyez, y el auia tenido por tanto
Cona calentura, fue suficiente motivo, para que su Magestad no desistiese
del mandato, de que nuestro Dotor fuese a Roma, y asi parti a Roma a
libra.

De la historia de santo Domingo consta latamente el credito que
Don fray Bartolome de Carranza en Cida, y en muerte, de donde se sabe
que aqui se dice acerca de su credito, Cristud, y se. die, que añ. lo que des
gran Prelado se entendio por elaciones muy circuas de personas, que en

4. cap. 53 fol 524. art. 101.

574.

aquella ocasión se hallaron en Roma de las quales fue uno el Dean de la
 Azpíhueta Navarro, el Padre Maestro fray Alonso Chacon Penitenciario
 del Papa, el Padre fray Domingo de Anulla, que después fue Obispo en Indias, y
 el Padre fray Antonio de Otrilla su compañero. Concluida su causa por el
 Santo Pontífice Pio quinto dió la sentencia su sucesor Gregorio trece, la sen-
 tencia fue mandarle residir en la Ciudad de Orbieto diez leguas de Roma
 en un convento de su orden, reservando el Papa para sí la distribución de los
 frutos curiales de su Iglesia y los que continen en los cinco años, que le avian supen-
 dido de su Arzobispado, mandóle dar su santidad dos mil ducados en oro en
 cada un año puestos en Roma libres de cambio, y todo subsidio, oída esta sen-
 tencia llegó el Arzobispo a Orvieto con su santidad, el qual le dijo, que abien-
 diendo así larga prisión, y lo que avia servido alla Iglesia, se avia curado con
 el de misericordia, y que viviese con tanto cuidado, y exemplo, que la mere-
 ciere más. Mando a Honorato Capetano Capitan de su guarda llevase
 alla Minerba y que no saliese de ella sin licencia de su santidad, entregose
 al Procurador general de la orden por no estar en Roma entonces el Gene-
 ral, y quitóronle en el quarto que avia fabricado el General fray Cristóbal
 Castañano. =

Vivió el Arzobispo en la Minerba con la mayor paciencia, que se
 puede explicar con singularísima demostración de virtud y religión, constando
 a sus Ciudadanos, y diciendo le avian dado lo que avia deseado mucho, y de que avian
 estado privados tantos años, que era el decir misericordia, y que aviendo gozando esto
 con su salida, lo demás tenía en nada en comparación de este bien. Decía tambien
 que si aya dicho cosa con intención, que entendiese era contra la Iglesia
 Romana, que si aya creído, ni dijo cosa de las que le acusaban, pero que más me-
 recia por sus pecados que solo sentir el trabajo de su Iglesia, y el mandado de algu-
 nas personas, y la necesidad de sus Ciudadanos, a quienes amaba mucho por de veras
 grande amor, y fidelidad. =

El Domingo de Ramos dió la primera misa el Arzobispo en
 el altar, donde está el cuerpo de la bienaventurada santa Catalina de Sena, a la
 qual acudió gran concurso, y continuó el decir cada día misa, asta que enfermó, dió
 la mayor devoción, y alegría, y con grandísimos sentimientos. El segundo, y tercer
 día que estuvo en la Minerba embió a pedir al Padre Maestro fray Diego de
 Chabu, que vivió en Roma ante negocio por su Magestad, que le hiciera misa el

de Ocho, hizo, y acciòse muy bien, quando vino, y una de las Cozetas,
dos horas hablando con mucha afabilidad, y gusto grandemente, que lo visitaba
y Cozetas visitó toda la semana santa al Obispo en la Minerva a todos
los oficios con grande edificacion de los Religiosos, pudiesenle ver, y mando que
tubo, y los dias que los Religiosos no iban a Capar al Obispo, iba sin ella, motu
de entodo tanta religion, y virtud, como esta. El Quebrado santo conuido al con-
to de la Minerva, y le dio de comer, y como en el refectorio con toda la Comu-
nidad, y el Cozetas santo comio pan y agua con el convento, y con esta humil-
dad, bondad, y blancura los tenia edificadissimos. en esta semana santa lo embio
a visitar dos Cozas su santidad, la una con su Maistro de Ceremonia, otra
con un Camarero secreto suyo. =

Domingo de Pascua dijo misa, y comulgo
abdo sus Ciudad, el Lunes andubo la Corte de Indias, y dijo misa en San
Juan de Letran, que fue la postera, que Cristo, concediò su santidad al Nubi-
lo plurimum, que se goza el año santo, y concediò su santidad, no solo al
Arcebispo, sino abdo los que iban en su compania, quando Embio a la Min-
ba de sus citacione, dijo se senta cansado, y a la noche dijo estaba enfermo
con gran sentimiento de la curia, de que vino amara ocasionada la en-
fermedad del demasado exercicio, que hizo, quien aya tantos años, no lo
havia, agrebore el mal aquella noche, no tubo remedio, aunque se hizo
con muchos, procedio de este quebrantamiento calentura continua. El
maister de Pascua antes que amaneciese, lo embio a llamar su santidad, no
pudo ir por hallarse tan enfermo, y lo citubo este dia de mayo que fueron del
dia. Ultimo de Abril le dio el beatico el Prior de la Minerva hallandose
presente el Procurador General de la orden, y todos los Religiosos, y su Obispo
antes de acciòse, hizo una platica a los Religiosos persuadiendoles, lo que que,
aun que fias en las cosas del mundo, y su grandecia, y como en causa, y pro-
aun que experimentado esta Ciudad, diera razones de mucho desengano, y de
mucha edificacion, y acabado este razonamiento añadió. Agora quiero hablar
con vos mi Señor, y mi Dios, quien todo haumen de dar muy estrepá con
vos Señor, pues justo, en quien no puede haber engano sino el que aya de
todas las causas de los hombres, los demas pecados en que os he ofendido. Como
flaco, y miserable, suplico me perdonen, y si en lo que en este caso se me ha
puesto he caido por palabras, o por hecho, o por cosa que al pensamiento se

me aya. Conido, donde conuenimiento mi voluntad, el recuaros no sea para
 ra remision de mis culpas, sino para condenacion en perpetua pena. a los de
 nos ponga por testigo, que saboi la Ciudad, que en todas las partes, a donde me
 he hallado como en Logaña, en el Conuilio de Panto, en Inglaterra, y en Flandes
 he sido el primero a defender la causa fe (alomenos en los primeros mes
 contaban) y con saboi muy bien la Ciudad, han me querido, o conuenirme
 de baxo o por lo menos ha cime sospechosos de ello, entendiendo las cosas que yo
 he escrito en mis cartas, y libros muy de otra manera que yo las sentia, suplico
 señor que absolva aquellos, que me han perseguido, perdonen, que yo de mi parte
 le perdono de coracon, y si otra cosa aca dentro me queda mas de lo que digo por
 las palabras no me perdonen, todo esto dijo ablando con el santissimo sacra
 mento, que citaba. Sobre esta ablas en una xira este dia, una maravillosa
 platia en latin, enuñando entre otras cosas la obligacion que tienen los homines
 de rogar a Dios por aquellos que los persequen. auñaron a esto algunos notarios,
 de los que auian tratado su causa llamado por el Arcebispo, y dijoles las auian
 mandado llamar, para que ellos, que sabian particularmente los pances, y yndias
 de su Cida, asta aquella hora, yudicaron tambien, como por el pance en que
 estaba, y por el Dico de Ciudad que tenia delante, a quien iba a dar cuenta de
 todas sus acciones, que nunca dijo, ni imagino, ni hizo, ni le pance por el pensamiento
 tener cosa contra la santa sede Apostolica directa, ni indirectamente, y por
 antes en seruicio de esta auia en Alemania, e Inglaterra y Flandes pance su per
 sona y Cida muchas vezes en peligro, y con todos eso perdonaba a todos los que
 le auian perseguido, y esperaba baxo en baxo, donde podia rogar por ellos par
 tiuamente y mas por los que mas le auian perseguido, y ofendido, y que su santidad
 auia juzgado como santo juez, y Cricario de Christo, conforme a lo que en el pro
 uiso estaba prouado, y voluendo a preguntar por los notarios, dijo uno de ellos
 aqui estamos a seruicio de vuestra señoria, como siempre, aunque en lo que toca
 ala causa, no hay mas que hacer. dijoles el Arcebispo Ciudad es, la causa esta
 acabada, no hay mas que escribir en lo que a ella toca, su santidad ha senten
 do como deservimo, y santissimo juez, esto esta muy bien hecho, y asi lo conrzo
 y ruego a todos, no se diga, ni piense otra cosa, y concluido su platia diciendo que
 cosas son, de que no tengo que hacer conciencia de o dolo, o mala voluntad que ay
 tenido a persona alguna de las que se han señalado en esta causa contra mi en
 dicho, senbicho, antes suplicaba al señor los perdonen, lo segundo que la

sentencia, que su Santidad aura dado era Santa Santissima y prudentissima, como de Ciudadano Cristiano de Christo, lo seuss, que aquel serior que tenia delante yonia por testigo, juntamente con la serenissima Reyna de los Angeles, y otros muchos Angeles, y otros los Santos, que no sentia en si culpa de cosa alguna, que hubiere jamas dicho, ni tenido contra lo que tieney que la Santa Madre Iglesia Romana, ni contra el sumo Pontifice Cabeza de ella, y Cristiano de Christo, antes donde quiera que he citado, he procurado sin que el aumento de la fe con todas las fuerzas. dichas estas cosas con mucho sentimiento, y deuocion fueron las motivos, que para esto auian sido llamados, auendole primera Cossa de la mano, y pedido su bendicion =

La noche siguiente

te, recibiendo los religiosos de mañana pidio la Cossa, diosha el Dios, y Cuydo de Dios segunda vez la misma protestacion, y rogo a Dios por lo que en su prision auian tenido culpa, cosa que entremedio muchos otros religiosos, que se hallaron presentes, llamo a sus Ciudadanos, y dijoles. determinado estaba de ahlaxar a todos juntos, pero quisielos guardar para quando citabieramos en Obispo, mas que Dios ha sido seruido de traerme a este punto, y me asari ha sido luego. Dios agradezca los buenos, y muy leales servicios, que me auian hecho y gran lealtad, que me auian guardado, Cossas me auian tenido por serior, y os he amado, como a hijos, y en prision de tal, os he tenido, quisiere el paxo de manera, que no tubierades necesidad de seruir a las serias, como los demas Principes suelen hacer, esta era mi voluntad, mas ha sido Dios seruido de traerme a este termino, demosle gracias por ello, y de auerme dado, lo que mas con bien, y mandado os den alguna cosa, pero si quisiere que fuera mas, tomareis esto, que es de la bondad de Dios, que con ello os ha de hacer mucho bien, ruegos que os amei como hermanos, no ay a odio, ni quisiere entre Cortes, anadie ofendi, ni con armas, ni de otra manera, que haciendole aui me dexai contento, tambien os encargo que tengai gran cuenta con el seruido de Dios, tomad por aduogado a nuestra Señora, y otros Santos, y otros Angeles, que son Embajadores al cielo, y nel grandissima cuenta con las animas del Purgatorio, con las qualis he tenido y siempre muy particular deuocion, y despues desto tomareis por aduogado por biullas algun Santo, y no os olvidare, y Dios os tenga de su mano.

Dichos citados

Luanto el Mayor don Rodrigo de Caparra Dean de Palencia y de

la mano, y le dio su bendición y la misma bñcción a todos los señores Criados, y
 señores, y dños rogaren por su alma, que los dejaba el encargado al Papa y a
 Magistad, que no tenía disposición de qualificarle sus buenos servicios, esto passó
 aquella noche, después de averle ungido, y a la mañana dijo tan buenas cosas y
 otras razones, que movió a gran devoción, y lagrimas a todos los que se hallaron
 presentes, tales eran las cosas de devoción, que decía, que no avia hombre que pudiese
 detener las lagrimas, y dize en este estado con tan buen juicio, como siempre avia
 tenido esta labora de la muerte, hizo testamento, en el qual dejó algunas mandas
 a sus sobrinos y Criados, escribió de mano agena una carta a su Magistad Pheli-
 pe segundo firmada de su propia mano, suplicando a su Magistad bñcción misericord
 de algo a sus sobrinos y Criados, que no tenía otros hijos que le encomendar, recibie-
 ro su santidad el testamento, llamo al Arceobispo a muchos de los religiosos, que
 le asistían, y acada uno le dijo una cosa de edificación, y entre ellos al Padre
 Párr de la Provincia de Castilla, diciéndole a vuestra Reverencia fray Domingo
 de Avella. respondió que si, y dijo Padre mio mio, que somos ambos hijos de una
 madre, y así como hermano debe ayudarme. a la casa de san Pablo de Cellada
 lid dize siempre hacer algun bien, no he podido, he le mandado una cama de
 damasco negro para la sacristía, vuestra Reverencia solo curaba, para que me
 encomienden a Dios, y procuren cobrarme al convento de santo Domingo
 de Guadalupe mande el año de mil quinientos cinquenta y nueve mil y quinien-
 to y dos ducados, sino estan cobrados, mi voluntad es, que se cobren y mire vuestra Re-
 verencia, que puedo yo hacer, para que tantas cosas se me pueda servir (criste a la
 Padre fray Domingo las manos, y le suplico perdonar) mando al convento de san
 Pablo mas de Toledo mil y trescientos ducados, y a santo Domingo el qual es
 Madrid cierta cantidad que le avia prestado, y así se hizo.

Después vivió el Arceobispo

después de aver recibido la santa Oración, y en este tiempo era cosa man-
 rara. Hora con su devoción, y con las palabras santas que decía, estaba el
 Papa tres leguas de Roma, y embio un criado con la indulgencia plenaria, y
 bendición, y al amanecer llegó con el despacho de la indulgencia conchida al
 Párr, llamóle el Arceobispo, y pidióle, se la otorgase luego, hizo así, viéndose
 ya el Arceobispo cercano a la muerte, mandó le leyeren la agonía de San Juan
 y los psalmos penitenciales con la letanía, respondiendo a todo, dióle un para-
 simo, entendieron los presentes avia se espirado, y trataban de decir la
 suffragia, que le ordenó hacer para ayudar a sus hermanos, luego encerrando

Coluio eni, y despo el Arceobispo, a lo mas utiempo, estubo con entera, y san-
tuaria en todo ablando cosas santas y de mucha edificacion asta un quarto de
hora, antes que espirare, y estando ya agonizando, acordolle sus Capellanes y reli-
giosos la recomendacion de la alma, supondio a todo, y diciendo el psalmo de ps-
Jundiu, se tranquio, Coluio questo eni, y mando de aien aquello, y diguen el sym-
bolo de san Atanasio; quicumque vult saluare me et me, y llegando al ultimo sus-
pirio, hec ut fides catholica, quam mihi quique fidei iter, firmiterque credidisti, sal-
uus me non poterit, des el alma a las tres horas y media, y dos horas mas o mas
antes de amanecer, y fue su dichoso tránsito a los dias del mes de Maio en el
mismo dia que el santo Pontifice Pio quinto (rey de su orden) auia fallido
dia del glorioso san Antonino de florenzia, dio el ciclo muestra della gloria que
entraaba agocar el Arceobispo de Toledo en el cielo, porque un religioso que tenia
opinion de exenial religioso muy deloto, y muy dado a oracion, estando en el
choro rezando, vio que bajaba del cielo san Antonino de florenzia, y que abia-
caba al Arceobispo, y oio claramente, que le decia Sen, y decancia de los trabajos
que has padecido, estaba perplexo el dichoto Padre no sabiendo, si era suya, o ima-
ginacion, fue a loz que hacia Dios del Arceobispo, y biallo, que en aquel mismo
punto auia fallido. — BND

Al instante que por la mañana se supo la muerte del Ar-
ceobispo, fue increíble el conuerso de gente, que fue a Orliz, y Orliz a los pies, manos y
roza, tanta era la gente, que conuierio que no podian caber los religiosos, trayen
los niños, para que los tocasen, ponian sus rosarios sobre su cuerpo, los Obispos, y
Prelados de aquella Corte se inclinaban de rodillas, y le besaban la mano, dicen-
do, Sancte Dei intercede pro nobis, como el Arceobispo de florenzia, y pedia oracion
de rodillas, y le besaban la mano, acudieron muchos Monjes, que son personas de
mucha calidad en la Corte Romana, y religiosos de diversas ordenes, y otros
sacerdotes seculares, todos le reuerenciaban, y le besaban los pies, y manos fi-
nalmente fue tanto el conuerso de los fieles, que acudo, que fue necesario encerrarlos
a las nueve, o diez del dia, en que mudó esta otra dia, en que le enterraron, y lo fue
en un tiempo conueniente a Orliz, quando no podian mas mirar por la cerradura
con dero del cielo, y besaban la puerta, consolándose, con auer hecho esta diligencia,
Al dia siguiente al tiempo de llevar a enterrar, fue innumerable la gente, que con-
tinuaba con sus trabajos antes de lo que se auia publicado, acudieron hombres, y mugeres
de todos estados, que mientras se hacian los officios, le besaban los pies, y las manos,
los que no podian hacer esto por la infinitad de gente, que conuierio, daban sus

rarísimo, para que lo tocasen al cuerpo del siervo de Dios. tantas eran la
 bras de gente, que descompuerán el desierto, que iba en las andas. llamabanle
 todos santo de Dios plega por me. Martin de Dios plega por me, Crigen de Dios
 plega por me, y decían esto último, porque en esta opinion pública era terrible,
 entre la gente que luego acotó, fue un Cavallero Romano, y cuando hecho lo que
 los señas en reconocimiento de la santidad del siervo de Dios, volviéndose
 a los Criados del santo Arzobispo, que estaban presentes dijo. este es Cuerdo día,
 diez y lo mitad de mi hacienda por amor servido a este santo. despues de en
 fizado el cuerpo, por muchos dias llegaban muchos a su sepultura, y allí hacían
 oracion, y tomaban de la tierra de ella, y la llevaban por reliquia, otros traían
 rosas, y otras cosas, y las echaban sobre la sepultura. diéronle honorífico de
 pueblo en lo mejor de la Iglesia de la Minerba, donde a un lado tiene al Papa
 San Decimo, y al otro a Clemente Septimo, cerca de los turnos sumptuosísimos
 de Cardenales, quando para desta vida a la eterna en Roma San Mateo, de
 gozaba una voz del cielo, que publico la santidad del difunto, y oyendo una voz
 del cielo que decía, fueren a casa del Senado Cufemiano, donde hallarian un
 cuerpo, cuya alma estaba en el cielo, que seria gran parte con Dios para el remedio
 de las necesidades de aquella grande Ciudad, no era de esta años fuera mucho el
 concurso de la gente al ver el cuerpo del santo, y pedirle sus oraciones, no fue mucho
 por digno (aunque lo fue muy grande) el que muestra en Roma Santa Maria Mag:
 Beata de la orden de Santo Domingo, que fue tanta, como fue la frecuencia de los
 que acudieron a venerar, y reverenciar su cuerpo, quando lo enterraron, que con
 concurso tubo su principio en las elevaciones, y extasis, y milagros, que hizo en su
 penitencia, y raras exemplos de virtud, que todo esto publicaba la santidad
 de la difunto, mas tanta frecuencia, tanto concurso, tanta de oracion, tanta man
 ifestacion de toda Roma, y tanta comocion de tantos al Quasi por la man
 ra a reverenciar por santo al Arzobispo Don Jay Parisimo de Caranza, que
 fundo no en voz del cielo, que anunciase su gloria, no en la virtud, y santidad, pe
 nitencia, humildad, y exercicio de otras virtudes, que hubieron Cristo en el, que
 a Carlos del Mexi^{ca} salido del Castillo de Sant Angel a ser la sentencia del Ju
 rinal, lo llevaron a las Minerba, y de allí sola una voz salio a Orizar las
 siete Iglesias de Roma, y volvio a casa con el mal de la muerte, como si lo viese
 de suite, que en estos veinte dias murió, era grande, no era conocido en Roma
 no se avian publicado milagros suos (si yamto fue el dignitar Dios tan di
 binas voluntades de personas, que a voces publican su santidad) no se pudo

tomar argumento de sus elevaciones, ni de sus oraciones, lágrimas, du-
ros, y otros santos ejercicios, que encerrado en el Castillo de Sant Anger' ege-
citaria, donde nadie le quitaba, y con todo esto hubo tanto concurso, tanta
veneracion, sin duda gouerno esta accion algun interior instinto, que el Agustin
santo cauro en las de Roma para honrar a su siervo, que tanto auia padecido
con tan extraña humildad, y paciencia. =

El Sumo Pontífice Gregorio trece, que pocos dias
habe auia sentenciado, mando sepultarse en su sepultura con epitafio de hom-
bre merecedor del lugar, que ocupa en la santa Iglesia de Toledo, y aun tamien
se le quisieron el epitafio entre los demas Arceobispos en las piedras del Sagrario de
su Iglesia, donde se tienen los demas Arceobispos el epitafio, que el Papa mandó
poner en su sepultura, dice asi: = Dominus frater Bartholomeo Carranza,
Sacerdos Dominicano Archiep. Tolit. Hispaniarum Primiti, gene-
re, Vita, doctrina, contione, atque Almosiniflaro, magni muncibura,
Carlo quinto, et Philipo secundo Rege sibi commisis coeque functo
animo in prosperis modesto, et aduersis equo, obiit anno 1536. die 2.
mayi Albanano, et Antonino sacro etatis sue 72. = aqui se dice quando se
quiere decir del siervo de Dios, llamandole el dize en sangre, el dize en vida, el dize
en doctrina en predicacion, y limosnas, y dice la satisfacion, con que acudio a cum-
plir los grandes oficios, y Carga, que el Conquerador Carlo quinto, y su hijo el Rey
Don Phelipe segundo quisieron en sus manos, y cerca el santo Pontífice su albedu-
co con decir la modestia, y humildad, con que gozo la prosperidad, y grandea, con que
Dios le puso, y con la misma igualdad tubo el animo en su aduersa fortuna en tan
larga prision, y en su condenacion, y sentencia, sin que le prospero, ni lo aduerso al-
terase la quietud, y paz de su coracon, que fallecio año de mil quinientos e setenta
su año de mayo día de san Atanasio, y san Antonino, siendo el setenta y
año =

Quiso el santo Pontífice Gregorio trece en este epitafio, que se entien decir, que senten-
cia la causa del Arceobispo, como supremo, y inapunto juez de la Iglesia, haciendo su
ticia segun los meritos della causa, y averiguado en el proceso, y quien como Ar-
chobispo su causa, como Padre Comunal quiso calificar la penora, diciendo en pocas
palabras, lo que de ella sentia, el puesto en el epitafio era el dictamen del Sumo
Pontífice, que tubo del Arceobispo, y porque no quedase en solo su pensamiento, quiso
constar a todos este parecer suyo, grabandole en una piedra, para perpetua me-
moria. =

De admiracion y celo que este secano de Dios y adicio, y como Dios y su Ovicario
 tratan de honrarle, conoció el Arzobispo como gran biólogo, que no era de
 nos de su fama, sino que lo eran su Iglesia y subditos, y para dar la satisfacion,
 que debía, declaró en tantas protestas, como bico de fonte del santissimo sacramento
 el sentir católico, que siempre avia tenido, y por que nadie pudiere imaginar en esta su
 dizejo alguna ofensa al Sumo Pontifice en todos estos dias, que la sentencia fue
 justa, y emanada de las muchas letras y santidad del sumo Pontifice, antes que le
 prendieren al Arzobispo, adquiriéndole un intimo amigo suyo muy gran letrado,
 y muy gran siervo de Dios, y conocido por tal en estos Reynos, que era el señor Don
 Francisco Blanco Arzobispo de Santiago, que adquiriase era tiempo de presbitero,
 en esto dano confabilidad. Con este testimonio que tenia de su buena conciencia res-
 pondió. Señor mió si la heresia no ha entrado por las mangas de mi saya sin
 que yo bebado de vez por la misericordia de Dios en esta parte no tengo pe-
 cado y ablanado en esto de lo que corre las cosas por su curso. =

Caso digno es de saberse, el
 que le sucedió al Arzobispo Don fray Bartolome Carranca, que confirmada su
 Cistud, y santidad de un día antes de su muerte estaba solo con el Arzobispo su con-
 ganeo fray Antonio de Otalla, y en su aposento su mayordomo Rodrigo
 de Carranca Dean de Tabauza, y entre muchas razones, que entre los dos pasa-
 ron, representando al Arzobispo la pena, con que gasta, averiendo sido causa de la
 pobreza de su mayordomo, y de sus trabajos, hallándose imposibilitado de remediar-
 los, respondió el Dean, manifestando el buen animo, con que avia gastado su hacienda
 en su servicio, y entre otras cosas le dijo. Señor Illustrissimo, en gratificacion, y recompensa
 de estos mis servicios, en otra cosa suplico me haga merced, y sea muy grande, y es que
 hallándose yo vivo, con la presencia divina, y de vuestra Magestad, me haga merced de
 suarme con brevedad de los trabajos deste mundo, que son interminables, ofendiose este
 siervo de Dios, y dióle su palabra, de que recibiendo esta merced hacia el officio que le
 pedia. esto es que gano entre amo, y criado, cumplióse con el Arzobispo, por que en acor-
 dando las honras del Arzobispo, el último día se sintió malo el Dean, y dijo al
 Padre fray Antonio de Otalla morirme quisiera, respondióle el señor, no sea sino ac-
 cidente del cansancio de estos dias por aver trabajado tanto; repuso el Dean, cien-
 to Padre me quisiera morir, que nuestro amo me llama, con esto se fuecho al Cama, y
 trató de ordenar las cosas de su alma, como hombre que sabia, era muy grande
 sabida. muerto el Arzobispo andubo el Dean algunas cosas las citaciones de
 la Real Cédula que siempre avia de comer, que no era pequeño trabajo, sus amigos

eran grandes, trabajo mucho en el tiempo de las cosas, porque todo era a su
su cuenta, el tiempo que le quedaba después de aver cumplido con las necesidades
propia, era rezar, orar, y encomendarse a Dios, pidió que se le
le llevaran al aposento del Arzobispo, armaronle la cama, en que el fué y auen-
do recurrido los santos sacramentos, murió dentro de diez, y once días de la enfermedad
que fue casi la misma, que la del Arzobispo, y enterraronle junto a la sepultura
de su señor, no hubo pequeños discursos en este segundo suceso, considerando la
brevedad, y puntualidad con que este Cavallero murió, que aunque pudo ser a
cabo acabar la Crida en aquella ocasión, dice que pensó y dice, que avia sido obra
del favor de Dios, que hallándose ya en el cielo, cumplió luego la palabra que
avía dado al Dean su criado; muchas alabanzas de este santo Arzobispo dipo-
sición de su Obispo, y el que mas a propósito ha tratado sus cosas fue el
Padre Maestro Thomas Hurtado de los Serenos mentado en el primer tomo que im-
pugnó de la residencia personal de los Pontifices Cardenales, y Obispos Curios, y Camer-
y en once días de agosto desde las cinco y quarentay una de la mañana, lo que
te dice este insigne Prelado: =

Esta es la causa, que defendió nuestro C. Reverendísimo Don
Nauarro, que el Prelado, que tanto padeció, y esta la inocencia, que le obligó a ir
Nauarro el es a Roma, mas porque no falta, quien con tanta inocencia aun ponga
cuanto pudiese necesario dar cuenta legal, y fielmente de la sentencia que se ha
dado acerca de esta causa, y para mas seguridad de ella pondré aqui una
de nuestro C. Reverendísimo Don Juan de Castro, que es de lo siguiente =

Jesus Maria:

Muy magnifico, y muy reverendo Señor las nubes de la causa de nuestro Ilustre
Señor. Lo primero, que ella es acabada contra la opinion de los que pensaban, que
por ventura duraban no se acabar. Lo segundo que su Señoría Ilustre, e
Victoria, porque se pretendia contra el que avia caído en algunas heregias de here-
como dicen averle sido oportuno, y por consiguiente, que esa descomulgado por la Duda
de la Cena, y privado de su dignidad, y deverse privar de la Crida, y su antelacion
declarado en efecto, que no ha caído en heregia alguna, ni en pena por derecho
de pontificia, ni ha perdido su dignidad, ni menos deba perder la Crida =

aunque su Santidad lo declare por sospechoso acerca de algunas heregias, pero en
contiene en el punto de la sentencia su Beatitude, lo que de ella, y de lo que se ha

dichas sospechas en la forma que se manda, por la qual purgacion queda libre, y absuelto de todas las heregias, que solo opunieron, y de las dichas sospechas y de las penas por el derecho contra ellas ordenadas, y libre de toda suspension de sus ordenes, et ab officio, et beneficio, no obstante que antes las penas penitenciales, que solo punieron fue la suspension de la administracion de la Iglesia, y frutos por cinco años excepta la de doce mil ducados por cada año libre de todo cargo, porque es claro en derecho que otra cosa es deponer, o suspender al mo de sus ordenes, o de officio, y beneficio, y otras suspensiones de la administracion de cierta Iglesia, y frutos de ella al menos por poco tiempo, por lo qual el dicho Illustrissimo el Sr. dia, que fue Domingo de Ramos dijo publicamente missa delante de gran auditorio, y en la dice cada dia, y dias quando le pareciere, y el Obispo, que le acompaña del Castillo de Sant Angel oyó sentencia delante de su santidad lo trato de Illustrissimo, como se debe tratar al Arceobispo de Toledo Primado de las Españas, y de la misma manera lo trato el Illustrissimo Governador del Duque, quando desguis de acaer sido la sentencia lo lleus honradamente al monasterio de la Minerva y de la misma manera trataban los otros, y con razon, porque las penas penitenciales que se imponen Juridicamente, y se suelen dar also quando caen en sospecha de heregia, no son penas ordenadas por derecho contra la heregia, sino arbitrarias, que no se dan por la heregia, sino por acaer dicho, o hecho algunas cosas, de que resulto aquella sospecha. =

Lo quarto, que los mas de los Romanos gente que son de grande prudencia, dicen, que no se maravillan, de que contra el dicho Illustrissimo, aunque nunca aya caido en heregia alguna se ayan hallado conjeturas de tales sospechas, por que piensan, que apenas se hallara hombre, que aya sido, como el desde ocho años, asta can setenta estudiante, frayle, letrado, Maestro, Párroco, Provincial, Predicador, y Consultor del officio de la santa Inquisicion, y aun del Consejo del Puerto, y calificador de libros de herege, y de las proposiciones, que los legados Inquisidores les mandaron calificar en Logana, Inglaterra, Flandes, y Trento, y hubieron crecido tantos cartagones, y libros, y hecho tantos memoriales, y respondidos a tantas cuestiones, como el, contra el qual no se hallaren algunas negligencias, y descuidos en dicho, y hecho, predicando, aconsejando, o escribiendo, que qualquier causa alguna de tales sospechas, si se buiere pesquisa contra el en tanto tiempo, y con tan gran costa de su renta, y con tanta diligencia, en quanto tiempo, y con quanta costa, y diligencia se ha hecho contra el, los dichos mismos Romanos dicen, que en menos

tiempo, y con mucha costia, y diligencia se hubieran hablado más, y más conjeturas, de que el siempre ha sido Católico, siendo más que conocido, que la Magestad real del Catolicísimo Rey, que lo conocía enteramente el nombre para la mayor dignidad de todos sus Reynos principalmente por conocer, cuantas eran perseguidas de hereges, y que antes de su nombramiento, como era de todos tenido por muy doto, y así era reputado por muy Católico, y que de que no ha empezado. =

Lo quinto, que de todo esto se sigue, que el dicho Ilustrísimo ha alcanzado Victoria en lo principal, aunque algo costoso en lo accesorio, por lo que Dios las mayores gracias a Dios que queda, y a la gloriosísima Virgen, y a la dicha Santa María Patrona de Toledo, y de Doncellas por redundar ésta en muy gran honra de Dios, y de la santísima Madre Iglesia, y de su soberano, y único Presidente nuestro serenísimo señor, y de la dicha Iglesia de Toledo, y de la muy noble orden de los Predicadores de toda España, y de la real Católica Magestad, que como se dices le nombro para tan alta dignidad, y del dicho Ilustrísimo, que de lo más, por no se poder decir, que yo he defendido alguna heregia, más en los quince años de los diez y siete de su prisión, que por mandado por la real Magestad he sido su abogado, ni he contraído a la prestación, que a un Ilustrísimo he al principio, que aceptaba, y iba a hacer aquello contra la conciencia, y libertad, que ninguno más presta, que yo, le condenaría en lo que el Salazar, ni más fielmente se serviría asta entonces, al qual plugo tanto, que yo tuviere principio, que llevara letra, si tal lo hallare. =

Lo sexto que yo quedo alegre por este suceso, aunque más alegre quedara, si su Santidad juzgara, que tampoco aya causa de sospecha, como yo siempre abuarate sin mal engano, asta que oy la sentencia, por la que aya de juzgar, porque como más enteramente me sonaba su Obediencia, y saber, su celo de fe, y su odio contra los hereges, y su devoción a cerca de la Santa Apostólica, y seruida de la Católica Magestad, creya, que las conjeturas contra el probador no bastaban para causar sospecha, o que la manuducción de la Contraria desahucian aquellas, aunque lo contrario ha parecido a un Ilustrísimo, cuyo muy santo Juicio no solamente por ser soberano lugar firme de la Santa Obediencia, y seruido de la Católica Magestad, pero aun por ser Doctor doctísimo, y muy experimentado de muy buena fama llamamente, y más que yo, más muy paciendo con esperanza, que su Santidad, y real Magestad, lo que

de él, después, que vivieron la continuación de su obediencia y humildad, y perpetua
viente debsion, que siempre ha tenido acerca de entrambos; para que Dios a
y dandose de ellos entrambos los haga felicisimos en el suelo, y en el cielo. A
men.

Esta es la suma de las nuevas de la semana santa, que por Ventura en no la
abra recordo Com. a las quales añado oy quarto día de parva, que el dicho Rey
vivimos fue el segundo día a visitar las siete Iglesias de Roma con sus sucia
das, y los criados fueron en cinco coches, y lo como mai moco, fui en mula, y en
todas ellas excepto la de San Pedro, a donde fui en amaneciendo, y la de Santa
María, donde llego a medio día, aunque no estaban avisados, fue recibido con
grandísimo amor, y cortesia, mostraron de él en día extraordinario tantas, y mas re
liquias, que suelen mostrar en los días ordinarios, y a los otros Cardenales, y otros
Príncipes, asimismo su santidad comedió para este día, y para su familia, que le acom
pañaba Jubileo glorioso, como che año santo, que ha sido una gran maravilla,
y señal de alegría, que han tomado con todos, que un tan gran Prelado ha
salido tan limpio de heregias como empezaba. añado tambien, que los mayores de
esta Corte se maravillan de la gran paciencia y generoso ánimo, con que la super
ción de todos los frutos, y rentas ha accuado, como si no fuera nada, por no tocarle en
el alma.

Esta es el Juicio, este es el sentir, no menos, que de nuestro Doctor Navarro,
que Dios mire, y comode lo que se le procuraba al Arceobispo Don fray Bartholome de
Carranza, esta es la causa que defendió, como Abogado suyo con tanta honra, credito, y
servicio de Dios, y este es el Arceobispo Don fray Bartholome de Carranza, de quien el
Doctor Luis de Babia en la tercera parte de la historia Pontifical, hablando del Sumo
Pontífice Gregorio trece dice estas palabras, dió fin con suma rectitud, y prudencia,
de la larga, y justa causa del Arceobispo de Toledo Don fray Bartholome de Carranza,
ca, el qual no mucho después murió en Roma con grande opinión de santo.

Cap. VIII.

Exercicios virtuosos de nuestro Venerable Doctor en
Roma

Nono satisfito el deseo del servicio de Dios, ni allo sediento, que estaba de
gloria con la defenja de la inocencia del Mosterioso Carranza en Roma nuestro
Venerable Doctor Navarro, aunque quando no hubiera hecho otras cosas

en el servicio de Dios, esta solo Castaba y para acrecentarse de otros de la
hija, y la edad, y de sumamente virtuosa, mas se extendieron en la vida
y virtuales ejercicios, luego como llego a aquella, y algunas ciudades alquien Casa
en la parroquia de San Andrés Junto al collado de los Jardines, que era la parte
mas sana de Roma y mas apartada de ruidos y conseqüentemente la mas acom-
dada de todas las de aquella gran Ciudad para estudiar, y estar con la quietud
necesaria que el estudio, y ejercicios de la oracion piden aqui aconsejaba a todos
quantes acudian ael por Consejo, aunque recibia por su trabajo esa ninguna,
como lo avia hecho en la vida, todo se empleaba en ganar almas para Dios, para
que duraba sumamente ganas a todos, como el crebro sediento de la el agua,
y así se entregó todo a las confesiones, y a dar Consejo, ayudando a los presentes
con la doctrina y a los ausentes con sus cartas, dió orden, como se avian de cobrar
a los niños, y tan abusante fue de los sagrados Canones, que por diligencia
que se regularon no pueden ser padrinos de los que se bautizan, aunque fue en
huita Coza instada para esto, jamás se pudo conseguir con el oficio.

En virtud
del corazon las culpas, y ofensas, que se hacian contra Dios, y qual otro Eclesiástico
de la honra de Dios se imputaba, y reprehendia aspera, y severamente
y para exemplar de muchas, Castara ponía aquí la copia de una Carta que
escribió desde Roma a su sobrino, representandole la pena, dolor, y sentimiento
que padecía su corazon por las flaquezas de un administrador, que dependia
Encomienda del Obispo, y la Carta es como se sigue. =

Señor, y muy amado sobrino
Ciento dias ha, que escribí a Vm. una Carta de grande queja, porque en la que
me escribio de Valladolid, pidiendo para Barasayn, no me avisó de
gran mal, que halló en el Obispo, quando fué allá, y que después de aver leído
de aquella su Carta, y averle respondido a ella, y agradecido de lo que me
había escrito en el Obispo, fué avisado por mi cierta obligacion, que se avia
una mala mujer por carrera casi todo el tiempo, que allí se
de como mi procurador, y lugar teniente, y aun habiendo en la misma
con muy grande escandalo, y mal exemplo, y juntamente me quejo a
la Sta. Cruz, que allí estubo, ni el Doctor de la lemanca, ni otro de
amigo mio me ha dicho avisado, saltando en ello al servicio de Dios, y
parentesco, y amistad, que con mi go han tenido, y tienen, y en la misma Carta

se rogaba serios, que luego recorra aquella o pariendo para ella, por
 para la penitencia del pecado, que en esto aya hecho para quitar luego a que
 cuando, dejando un hombre con esta en casa para suplicar (cuarta, falta, y
 cuando en los días que se acompañan y sabien, y cuando esto que cumpliere,
 y llegado en el Colfax con el ayuda de Dios, que es la de para hacer este servicio
 degerer al dicho Juan. Lo primero que Dios sabe, que es lo que quisiera decir,
 quiero, y que se siempre. Lo segundo que abra los ojos, y sea la ofensa y injuria
 que ha hecho en ello a Dios, así mismo, y a aquella santa casa, ya doncuando,
 y así hombre, y a todo el pueblo, y a todos los que sabien, y como que
 u, de lo que un lugar teniente meo aya de hacer ay. Lo tercero que de lo que
 perdón a Dios de cosas, como es lo que pedido y pide en divina bondad, me
 perdón, por que es la causa de ello. Lo quarto, que para que lo de sabidagamos
 por tan grande, y publico pecado, u menester, que sabidagamos publicamente,
 el dejando en cargo, y lo quitandose, y dando señal manifestar, de que no se
 plau a entrambos. Lo pasado, y seguimos de que robos que se no de que le tiempo de
 y vuelta mirar por su mujer, que como sin sabiduria mia, y guarden que la injuria
 que ha hecho en tener aya, siendo ella tan honrada, no permita. Dios que sea
 con que en la misma moneda, y no perdamos todo, añadiendo otras cosas, que en
 el, como un. alcancau de bien decir, y hacer para la satisfacion, que todos debemo
 a la divina Justicia, que es alla no la execute, como merecemos. Lo quinto que es
 con, y el otro publico ay esta nuestra penitencia para quitar el cuando
 mal ejemplo, y se tenga en secreto la causa de ello para Navarra, diciendo
 lo que es Ciudad, que el me escribio antes, que con seris fueris alla, como el que
 se a su mujer, y casa, y poner ay la buena orden, que me escribio, y se embe apo
 uandela y rogandose tomarse una sustitucion suya, y la jurisdiccion en efecto. Lo
 sexto, que es para bien satisfacer a mi honra y cuando, no aya de embiar a
 que es tan amigo mio, sino aun a qual de la Chancilleria, o del Obispo con promi
 siones de entrambos, para que tomada la duda informacion se prendiere por
 que tan gran sacrilegio cometido en una sagrada casa, pero que no lo se queriendo
 hacer por danos menos subonra, y por su bien pago esto, por ser necesario para
 su salvacion, para la qual ando yo peregrinando a los ochenta y ocho años, y con
 temor de perder todo lo trabajado en ellos por este desmesado de un día, o de mu
 chos años. Lo septimo, que por Dios, que quando esta llegu, estara ya alla en el

Sillas, le embió esta por la Cía del Sr. Antonio de Chet, el qual me es-
pnda del Cilla, recibo luego que pudiere la gloria de Dios, que por su misericor-
dia nos guarde de todo pecado mortal, y de toda mala adversidad, para le sea
una mejora, y alcabo maris en su gracia. Amen. en Roma y veinte de
febrero de mil quinientos ochenta y cinco. a nuestro hermano el Cura que a todos
los del Ducto de mis encomiendas, y haga, que el Cura las de del altar, y para
dizeo anegas de trigo a los pobres, que mejor se parezcan, y en las oraciones de todos
me encomiende. a su servicio de V. m. muy gusto. su hijo. Pastor de D. P. Sillas

Mucho
avia que ponderar en esta carta, mas ella descubre tanto el espíritu, y celo del
que la escribió, que no necesita de ponderación, solo advierte el sentimiento
de la ofensa de Dios, que muestra y la charidad con que procura su enmienda, an-
mutándole el modo, que debi tener en la satisfacción del escandalo, y tambien
la pureza de su alma, que en aquel punto por su temeridad, y cecidad, se queda
en mal sin cooperar a él, se da por culpado, y dice ha de penitencia al su pecado
y da exemplo a los superiores, y en fin, que las culpas de los ministros, adun
biéndolas al superior, y no atajándlas, y dando satisfacción publica, de que se ha
agradado, ni gusta de ellas, peca gravísimamente. muestra la charidad
con que quiere remediar su alma sin desacreditar de la persona que dice se queda
secreto de su pecado, de donde era el pecado, porque no queda infamado, y
desacreditado, conociendo solo, donde publicamente peca, ha de ser la penitencia,
y satisfacción publica. —

Con las grandes noticias que de sus letras, y virtud de nuestro
Cenerable Doctor avia en Roma, apenas llegó a ella, quando el Sr. Peniten-
ciario, que entonces era el Sr. Carlos Borromeo lo hizo penitenciar
de su santidad, donde dió a conocer la prontitud de su ingenio, y de quantas
doctrinas, y autoridades era, y llegó a tener en la Penitenciaría tanta autori-
dad, que el Cardinal Francisco Alciato sugeto de muchas Cidades, y de las que
en oficio de gran Penitenciario succedió a San Carlos Borromeo) decía en un
de nuestro Doctor Navarro, que luego que vivió, estaba en aquella congregación
admirado este insignie Caxon, que el Doctor de Penitenciaría se guarnesca
con por solo el Doctor Navarro por su ciencia divina, y lo que mas se debia
mirar era, que siendo de edad de ochenta años edificaba al mundo todo

1
2
3
4

Las máquinas con que solicitaron combates fueron. Lo primero que en su obra
tenia escrito que el Rey de España ocupada injustamente el Reyno de Navarra
Lo segundo que el Rey Catholico no le avia ocupado en cosas de su servicio, y que
no podia ser, sino por aborrecerlo, que todos conocian, que sus puertos, y parridas
eran dignas de premios. Lo tercero que era Navarro de parte de Padre, y madre
descendiente de los Palacios, cuyos dueños pasaron a Francia con el Mariscal
Don Pedro de Navarra Capitan de toda la jurisdiccion de Navarra, y con
este titulo lo alababa muchos Franceses. Y Ultimamente, que avia estudiado, y en
su vida en Francia en ambos derechos, y que abia estudiado, y que en sus obras en
grandecia mucho con grande afecto a la Francia, esto es lo que sus emulos Españoles
allegaban contra su credito, y estimacion, y es mucho de notar, y reparar que en
cosa alguna de estas no quisieron dolo, ni tocaron su persona, ni en su vida, y con
vicio, por ser ella tan irreprehensible, y la doctrina tan excelente, el ingenio tan ge
trabajo tan continuado, el celo de la salud de la alma tan singular, las simonias
tan copiosas, que causaban admiracion, y como cosas tan notorias, abo
y tan conoídas, no mordieron en esto, ni se atrevieron, no se hallaba causa en
nuestros Doctores, porque sus emulos lo quisieron mal, ni porque estas defendidas de
el, sino para defender la inocencia del Arzobispo de Toledo, o porque el Pontifice
Romano, y los Eminentissimos Cardenales, y todos los Romanos lo estimaban por
su mayor afabilidad, mas de lo que ellos quisieran, y querian mortificar sus
doras del Rey, como lo procuraban dar a entender todos los biengeneros, siendo así que
nunca miran otra cosa que hacer su negocio, y enganar a los Reyes. =

De estos estados

los Doctores en la respuesta de estas calumnias y falsedades que sus emulos le imputaron
queria no responder, amandose de paciencia, y sufrimiento en esta virtud, y
que padecia otros setenta y ocho años de su edad en la Cabeza del mundo, donde
era tan estimado, y venerado así de los superiores, como de los medianos, y inferiores,
deteniase el Coler por su suma humildad, considerando que para desbar
tar calumnias de sus emulos, era necesario el repetir muchas alabanzas propias,
y que el Espiritu Santo dice, que la alabanza no se ha de ser del extraño, y no propia,
por las qualis galabias esta prohibido el alabarse así mismo, porque a la Cen
dad mas sirve de ofensa, que de honra el alabarse como así mismo. Por esta
parte le hacia fuerza, el que no avia, que reparar en la alabanza propia, que era
necesaria al Arzobispo de los presentes a la defensa de la propia inocencia

Job. 23. Laudet te alienus, et
non es tuum =

Ep. G. ad Corinthos 12.

ala defensa de su honra, que redundaba la calumnia en agravio de su religion, siguiendo la ensenanza de san Pablo, que dice a los de Corinto, se me hecho ingrudente, mas vosotros me auer forçado a ello. por las qualis palabras se uena el Apóstol. auer alabado en muchas cosas que refiere aux obras y aux recibidos favores del Cielo, mas dice auer hecho conpellido por los mismos de Corinto, y muestra aux ríds en lo que miraba su honra, como era sena santo Thomas en la lición quarta sobra este lugar de san Pablo en esta perplexidad, no quio nuestro Cenerable Doctor resolver a responder, y no alia calumniar de sus enulos por su dictamen, entendiendo, se podía engañar como fue en causa propia, conuulto la resolución deste punto con hombres doctos, y de buena conciencia, y resolucian debia responder nella, y dar satisfacion, y que era conpellido por ellos mismos a volver por si, y por los suos, y así escribio aquella Apologia, que hizo en defensa suia, y de los suos, que esta en el tomo segundo de sus obras al fin del tomo, no de finibus humanorum actuum numero septentia, sin folio quatrocientos ochenta y nueve, donde se es obligado a referir su noblez, y la de sus parados los grandes señores, que hizo esta Corona real de España los muchos quistos, que le ofrecieron, y como los rebuso en toda estimacion, por esto imprimir sus obras que lego mas de quatro años en las Comibridades mas celebres de toda la Christianidad, y que de Francia trajo a España el conocimiento del dicho Canonico, y favores algunos que recibio de muchos señores, y en particular respondio a las calumnias, que sus enulos le quierian.

Dijo au

la primera su fallimiento, y testimonio falso conuicto aux escrito en sus obras, que el Rey de España poseya instantamente el Reyno de Navarra, porque nunca trato esta materia, antes bien dijo lo contrario, y procuro con muchas razones persuadir esta verdad al Principe de Dandema, y a otros muchos de su parcialidad, y a persuadido me de uuestro Doctor no fue a la Corte de su Magestad Catholica a la peticion de la restitucion, y no le habria persuadido al dicho Principe su suada, sino esta biera satisfecho que con seguridad de conciencia lo ocupaba su Magestad Catholica, y no solo en esta ocasion, sino en muchas otras dijo que el Rey de España ocupaba instantamente el Reyno de Navarra, y que lo mismo oyo a hombres muy doctos de la Francia, como dice en la Apologia.

§. Militer argumentis. fol. 494.

(A la segunda calumnia respondio que

auia cerca de cinquenta años era favorecido sumamente del Emperador, y de la Emperatriz, y así no era creible, por ningun caso, que su Magestad Catholica entubiera

§. recitatate 199. fol. 490

airado con él, y que por esto lo quisiera mal, antes bien lo quería bien y amablemente, y así podían aconsejarle lo que quisieran persuadirle a los Dominicos, y todas las gentes, y que esta no era causa bastante para esta persuasión. Dize también que le avia dado su Magestad cargo alguno en sus Reynos, y que lo mismo se podía decir de los Pontífices, y Reyes de Francia, que aviendo creído en sus dominios el Angelico Doctor santo Thomas de Aquino, no le daban cargo alguno, y que respondia, que este santo era religioso, que lo mismo decia el, que avia, que lo era quarentay siete años. =

Lo segundo, que aunque no avia admitido punto alguno, se le avian ofrecido muchos premios, como el ser del Consejo real de Navarra, de la Suprema, y General Inquisición del Consejo real de Castilla, y de otro Isabelle el Rey Católico otros muchos premios, porque se dio a entender su Magestad Católica por dos veces, lo sería muy grato, si que se pudiese a ello, y que no lo hizo, y no se le licito el pedir, aunque se le avia ofrecido el admitir, y que rebuso los dichos premios por encerrarse a reconocer sus trabajos, y imprimirlos, y tratándole en esto le habia en casa de un impresor, quando le mandó buscar su Magestad Católica para consultarle cierto caso muy importante y aza de la república, y que aquella requista le fue muy grata al Rey, y al bien comun, como emuno la experiencia, y que avia pedido muchas cosas a su Magestad para tenerlas personales, y que no se acuerda le hubiese negado alguna, y que cierto, que aviendo entendido su Magestad, que avia muerto en Roma nuestro venerable Doctor, hizo traer de Roma un retrato suyo, y lo mandó poner en el Convento de San Lorenzo de Sevilla, en testimonio de la estimación, que avia hecho de su persona, y en dize, cuando sus palabras aca sus emulos dice, que el que admitió la defensa del Arceobispo de Toledo fue, por que solo mandado su Magestad dos veces, y que era un encargado debía de oír estas tribulaciones, y que aya gelio por ellas, y que cumpliera la voluntad de su Rey, y obedeciera al Sr. de Navarra, su Rey, y Prelado, y que no avia querido desamparar al Arceobispo, porque no imaginaba alguno, lo dejaba, por que se le habia ofrecido, antes bien le avia oído esta la sentencia en que se conoció su gran espíritu, y dize. =

En la tercera calumnia respondió, que no era Navarro, y que se quería decir, por ser esta gente antiquísima, y que le avia amado Reyes, y que nunca dixeran la fe Católica, desde la institución del glorioso San Saturnino, ni le avian mandado con secta alguna, y que...

se obligaba, y gozaba mucho conigo mismo, y de diezendas de dos Palacios llamados
 Azpilicuita, y Casarguicas, y dijo que por ser esto tan notorio a sus amigos, no se acuerda
 quanto debiera alguno de la antigüedad, y nobleza de sus parientes, confiesa tan osera
 tenía mucha fortuna; que se vendió de los dichos Palacios a una con su Capitan el Mar-
 qués y Marques de Coate Don Pedro de Navarra hubieron sido en seguimiento
 de los Reyes despoçados, a quienes tenían jurado juramento, aunque no condenaba,
 a los que hicieron lo contrario, mas alaba a los que guardaron el juramento, mereciendo
 cuando todas sus haciendas, y dice esta acción fue alabada por el Rey Don Juan de
 Calabris, y que decía, que jurándole apearba nunca fallarían de su fidelidad, y
 do a sus progenitores de la parcialidad. Afirmaba, lo qual siempre defendieron,
 cuando el Rey Don Juan de Aragón contra su propio hijo, y Príncipe heredero del
 Reyno. Esto por aver jurado de no fallarle mientras viviere, esta confianza expe-
 rimentaron los señores Emperadores Carlos quinto, y su hijo Felipe segundo, y por lo qual
 que estuvo el dicho Marqués a su obediencia, lo ocuparon con muchos puestos, de que
 ha memoria, y al fin de Don Francisco de Navarra subieron a ser los Obispos
 de Ciudad Rodrigo, y Badajoz, y Muño Arcebispo de Valencia, y otros otros mu-
 chos de la misma nación, que sirvieron a su Magestad en Italia, y Indias, y otras
 cosas, ocupando los mayores puestos. =

La quarta columna respondió contraria con
 mucho contento, que en la misma aparecieron entrambos derechos, y que fue rogado
 con el oficio de Consejero del Gran Parlamento de Paris, y que trajo desde Francia
 el conocimiento del derecho canónico a Salamanca, y que otros muchos en el mismo
 tiempo estudiaron en la Francia, y nombró al Cardenal de Licio, que fue nombrado
 para Maestre del Rey por el César, y después Arcebispo de Toledo, y al Maestre
 Juan Francisco de Citaría, y otros que por aver estudiado en la Francia, no murieron
 con en vista, antes fueron de mucha alabanza, y fueron premiados, y que porque el otro
 era de ser dañado, y condenado también confiesa, y no niega, que amaba a la
 Francia Santa, y decentemente, porque quando allí vivió, y estudió eran muy católicos,
 y se portaban como tales, y porque son parientes, y por respeto divino tenía obliga-
 ción a amarlos, y que desde sus primeros años siempre fue contrario a los que aborre-
 cian a estos, por ser de la nación, de tal nación, y siempre resistió, y contra-
 dijo en Navarra a los Navarros, que aborrecían a estos, porque eran de otra provin-
 cia, y grande, y que en todas partes se opuso contra los que maltrataban a los

de otras naciones, y que en diversas partes dió sus obras persuadiendo que con el culto
Christiano avia dos maneras de gentes, la Una que militaba debajo la bandera
de Christo, la otra debajo de la de Satanas, y que todos los Christianos se debían
guar por peccadores en este mundo, y que el Reino, y Ciudad de se debe guera con
buicaz la Ciudad de Ercilla, y que en primer lugar el debía hacer esto, y que en
Navarra se engendro, Alcalá de Eno, la frañcia le hizo hombre, Salamanca lo
enrullo, Portugal lo honro, y volazido, y lo hizo celebre, y le subiera. Custad
mar, si no lo hubiera encomendado. In uniuersa europa fuerit acta, quae
imprimis sus obras, que por la misma causa deo en Portugal, que le quisieron
los señores Reyes de Portugal.

in Apologia ad im. p. 191.

En esta claridad, y claridad debio este ser la vida
que sus emulos aunán llamado para observarse, y no fue esta sola la persua-
cion, que en Roma padies muchas Cenerable doctores, esta ser la forma por Don Fran-
cisco de Armentis su discipulo. Auditor de la sacra Rota, y de mas. Cuyo Culto
como de Augustino Paribosa. se noto antes que en el caso, que muchas Cenerable
doctores escribio un tratado en Romance dedicado alla Magestad de Felipe de
quinto sobre las senten. de los Benéficos eclesiasticos para saberse, en que se ha-
de servir, y a quien se han de dar, y dar, y en Roma año de mi. quinientos e sesenta,
y siete lo tradujo en latin, y lo dio ala caridad de. Do. quinto, y Don Francisco
de Armentis le inguano agratamente, escribiendo otro tratado con el mismo título,
dedicandole al mismo Pontifice, y por que lo inguano excediendo los terminos de
voluntad con fundamentos tales, y breues el Patrimonio de la Iglesia se repone
muchas Cenerable doctores latinamente por tres cuestiones en que pone Ciento, y
Cinco, y seis auilos, sujetando todo el tratado ala caridad de Gregorio trece, que
sueldio a Do. quinto, escribio este tratado con consulta de hombres doctos, y callen-
do el nombre de su competidor, moviendo solo de la defensa de la Ciudad, que en
primer tratado aun enmendado, y del patrimonio de los goberes, y de los mismos
go, que auiendo el santo Pontifice recibiendo en las manos este tratado, que
de dio muchas Cenerable doctores dijo Gregorio trece, recuso con mucho gusto, que
por ser trabajo de. doctores Navarro, y de otra sacada sin duda de las empuas
del derecho, y por tal lo Cenero, y abraço, que siendo el hombre de tanta car-
dicion, y caridad, no puede ser, que escriba, sino cosas santas, y no solamente
escribiera, pero aun obrar lo que escriba, y conformar su vida, como que empuas

tom. 2. fol. 317. verso ad. 152.

de donde, que los dos los demás en su imitación hayan bien en caminado, y prodigious
 deos de un Pontífice sumo, a la suma y grandeca de nuestro Cenerable Dotor, y pro-
 pamente muy grande de la Iglesia, que hacia y obrada, lo que enseñaba y no solo esto,
 sino que deseaba, que todos hicieran lo mismo, como dice el Santo Pontífice Gregorio trece,
 desta suerte vacaba Dios a nuestro Cenerable Dotor de las persecuciones, que le pro-
 curaron combatiendo la paciencia, sufrimiento, y humildad, sobre que se fundaba su
 virtud, mas como eran solo, y aya que su virtud y sabiduria saliesen por las suyas,
 sacaba sumo fruto de ellas. =

cap. X:
 Ponense algunos servicios que hizo ala Corona de
 España

Es muy sensible a los leales vasallos de que se entiendan no los citan sus Reyes
 por tal, y que faltan alla obligacion, que tienen a sus señores, como en el capitulo para
 de otros, los emulos de nuestro Cenerable Dotor lo trataron de mal Cristiano y poco
 afecto ala Corona de Castilla, y asi aunque respondio a esta calumnia tan
 sobradamente, parece sera razon, que para mayor satisfacion de sus emulos
 le demos en los ojos con los servicios, que nuestro Cenerable Dotor hizo ala Corona
 de España, y aunque por no dilatarme no los pondra todos, pondre algunos,
 para que el Dotor discorra el Genio, que cria en las lenguas de sus emulos. =

El primer
 servicio que hizo en servicio de la Corona de España fue que siendo Cathedratico
 en Alava, exorto al Mariscal Don Pedro de Navarra, y a todos los demas
 Cavalleros y señores de dicho, que estaban en Francia a que diesen la obediencia, y se
 redugiesen al servicio del Emperador Carlos Quinto, y en virtud desta exortacion,
 trataron de ajustarse con su Magestad Católica, y se concluyó este ajuste, entregan base
 la fortaleza de San Sebastian ante muchos dias, aunque vinieron a su obe-
 diencia todos los que estaban en la Francia de la paz de Alcala, a los
 quales se restituyeron sus haciendas y honras, como arriba en el libro quarto se apun-
 to. Servicio muy grande y de mucha consideracion. =

El segundo servicio es, que el año mil e
 quinientos y seuenta y tres a España la serenissima Reyna Doña Isabel de Portugal,
 en su misma función de la entrega a dicho nuestro Cenerable Dotor, y fu subien

do una Magestad esta su casa de Barasayn, donde discusso un día y en
ocasion dego esta donnuable, Don Antonio de Borja Duque de Gandoma
acompañando esta gran Señora y avendo pedido licencia al señor Rey Don Phi-
lipo segundo, y obtenido para para esta la Corte de su Magestad a que tuviera
restituyera su Reyno de Navarra por estar casado con Madama de Saboya
descendiente de los Reyes deposedos, el Venerable Doctor por ii, y por tres cosas
personas diuadió por su Corte al dicho Duque de Gandoma de su gobierno, por
el Rey Catholico ocupaba y retoma a Navarra juntamente y quisió no se separa
con igualdad de conciencia, no solo restituyera a Navarra pero si tambien conque
de los Reynos del Bled, y Carballa, tambien los restituyera, y así en sus cosas
fastidios, trabajos, y gastos vana, y tubo efecto su designio, aunque el dicho
Duque de Gandoma de la jornada, y retencion, sabiendo en esto una Mage-
stad de Dios, y manifestando el credito, que tenia restituyera a Navarra
su ultimacion.

Servicio no pequeño fue a la Corona de España el leer tan largos libros
decisiones duplicadas, y tagliadas con disco de sacar muchos libros de los, que
que su Magestad tuviera algunos ministros, que ocupar en sus servicios, servicio
de su Magestad fue el Venerable el monasterio de San Ludo de León por el
mandato, y dejar decisiones en él, de donde se sacaron los estatutos, con que se
gouverna aquel religiosísimo monasterio. Servicio grande fue de su Magestad
los libros Imperadores (que se ilustraron con cinco ordenes) el que nuestro Vene-
rable Doctor dejando la Cathedra de Prima de Canones de la lamarca, que
con tanta aceptación, parase a Portugal, a dar forma a la Universidad de Co-
ymbra, de donde se ilustraron, y arregurandela, que se allí bñicos, y por
su via subidos, y leyo la Cathedra de Prima de Coymbra diez y seis años,
y en sus servicios una Magestad de España fueron muchos.

Servicio con sus conquis-
do una Magestad del Rey Don Felipe segundo, que estando en su casa
Casa de un impresor cerca de un año, reconociendo el manual, y añadiendo los
Anto Comentarios de Crusas, de Cantón, de Gymonia, de la defenia de la muerte
espiritual, y corporal del suato notable, y del tratado de las rentas de la
nuestra uoluntades, fue llamado por su Magestad para comunicar con el
de grande importancia, y de gran dificultad, y contrariedad, que miraban

los Reynos flacos por la división, y pues qualquiera causa llevo citada en el
año hace cosa en disminución de sus estados, mucho mas lo citaba el Príncipe
sucesor de ellos causando en esto muchas ofensas a Dios, que debía evitar de pena
de pecar gravemente por las malas circunstancias, que hacían materia de culpa
de Reyno delante de Dios, y de la gente, y que tal sería juzgado de los Señores
doctos, y santos, y mas yendo tan lejos el unico suceso curado, Príncipe con
riesgos de su persona, y gastos tan grandes en la jornada, ocasión a la de la
razón de los Estados, y su invasión en sus enemigos, y enemigos desta Corona, y
lo auían diferido esta ocasión tan grande que les venia a las manos, si debían
sion a los hereges de intentar lo que no osaban citando los señores de su Magestad
en tanta paz, y Justicia gobernados y amparados de sus enemigos, se castiga
toros, y dentro de ellos los sospechosos pedían al que auían de recurrir a Coluna
riamente condiciones en menoscabo de la religión, y authoridad real, y de la
Ciudad, y se arguía mas esto, porque su Alteza no auía dado muestras de ser
obediente, quieto, y prudente, como era conveniente, sino de rebeldía de su
en todo libre, y de mandas, y así debía su Magestad evitar estos daños y
gastos, ofensas de Dios, desobediencias, y inquietudes de su Monarquía, y
evitar la ocasión, que podían tomar los hereges. Y dice Cabrera, que segun un
reces de nuestro Señalado D. Juan de Mendoza su Magestad en diez y ocho de Mayo
de mil quinientos e setenta y ocho recogen la persona del Príncipe, y encerrarlo en una
celda, y sentimiento suyo haciendo sacrificios a Dios de su propia carne, y sangre
por el beneficio, y bien Universal, y aunque le mando recoger, y encerrar, y fue
para castigarlo, como se escribió a la Imperatriz su hermana en carta de Quintana
y como de buena del mismo año. =

En el mes de Agosto Príncipe enfermó, y con la indigestión
y crage de Cera encerrado, y abrazado con el calor del estío sería con
agua de una fuente de nieve, y con ella hacía enfriar la cama donde
lo mas del tiempo para refrescarse, que almas rebuelto metálica, y desordenado
de su libertad estuvo tan días sin comer con profunda melancolía, que con
medicamento, y en este estado enfermó gravemente de tercianas dobles, y malicia
con cólica, y disenteria causada de la frialdad de la nieve, y se fue agravando
la enfermedad de tal suerte, que puso desta vida mortal a la eterna vida
y quatro de Julio del mismo año de setenta y ocho, aviendo recibido todos los
santos sacramentos, como fidelissimo Príncipe, y juzgado su testamento, y

Mando se diese la mayor parte de su recámara a *Yglia*, y hospital de pobres, como este *Philippe Quinto* sus años, y diez y seis días.

Carriamente se ablo de este caso

dentro de *Yglia*, y en las *hystorias* de los *extrangeros* se publicaron con falsos discursos muchas cosas indignas de tan gran *Majestad*, y *Prudentissimo Rey* *Phelipe Segundo*, y fueron caídas en *Roma*, no sólo de la gente *culgar*, sino de personas de grande *reputacion*, y *trahandose* en este tiempo en *Roma* muchos *Generales* de *Armas*, *Armas* de *Religacion*, que tenia una *Rey Natural*, y por *el* que por su *reputacion* a grandeza *real*, y dar *satisfacion* a sus *emulos*, y a los que con *facilidad* se *avian* de *engañar*, escribió un *sumario* de las *grandes* *excedas* de la *Majestad* del *Rey* *Phelipe Segundo*, diciendo del que el *author* fue conocido por *Phelipe Segundo*, *sin* que nadie se lo *adivinasse*, que en la *religion* de la *Catolica* sobrepasaba a otros que era enemigo *de* *su* *Rey*, y *de* *su* *Rey*, y que *replandecia* en *prudencia*, en *consejo* *muy* *claro* y *bueno* *conciencia*, que era *San* *Tito*, y *Clemente*, que a ningún *culpado* *perdonaba* *sin* *causa*, y a los *de* *esta*, que *nunca* *mentaba*, y que *aborrucia* a los *mentirosos*, que *engañaban* *las* *guerras* con *mucha* *madurez*, y *despues* de *emprenderlas* se *bluaba* *adelante* *esta* *darlas* *fin*, que con *mas* *facilidad*, que *otro* *Comperados*, y *Rey* *por* *el* *tiempo* *de* *mas* *de* *quien* *mentar* *aves* *hizo*, y *acabo* *la* *guerra*, que *avia* *emprendido* *en* *la* *francia*, que *saco* *al* *Rey* *del* *poder* *de* *los* *turcos*, y *libro* *a* *Malta* *del* *sibio*, que *le* *tenian* *quisto*, que *recuperar* *la* *libertad*, que *por* *traicion* *avian* *tomado* *los* *franceses*, que *como* *el* *sugeto* *a* *Flandres*, *por* *espacio* *de* *siete* *años*, y *que* *dura*, que *es* *desfallemiento* *de* *la* *Rey* *Christo* *maltratado* *las* *almas*, y *quitar* *las* *fuerzas* *de* *la* *Ciudad*. *De* *que* *tenia* *su* *Majestad* *una* *Ciudad* *obediencia* *de* *grandes* *cosas*, que *tenia* *los* *dolores* *del* *cuero* *con* *la* *moderacion*, y *templanca* *en* *la* *comida*, y *bebida* (cosa *bien* *admirable* *por* *ser* *rara* *esta* *Ciudad* *entre* *los* *Principes* *de* *Reyes*) que *no* *decia* *mentira* *alguna* *por* *lo* *que* *fuere*. *De* *que* *tenia* *ninguna* *gambria* *en* *su* *rostro* *humilde*, y *en* *despacharlos* *tenia* *gran* *conciencia*, y *diligencia*, y que *en* *la* *ocasion*, que *el* *author* *abla* *una* *Majestad* *acerca* *del* *Arceobispo* *de* *Bledo*, *le* *que* *en* *pie* *sin* *movimiento* *alguno* *de* *su* *real* *persona* *por* *el* *tiempo* *de* *mas* *de* *una* *hora* *con* *atencion* *nunca* *cyda*, y que *imitando* *a* *Carlo* *Magno*, *su* *asistente* *procuraba*, que *la* *authoridad* *de* *la* *Yglia* *se* *conservase* *sin* *daño* *alguno* *por* *estar* *perjudicado* *que* *con* *su* *cultro* *horizaban* *los* *Reynos*, y *con* *su* *destruccion* *se* *acababan*, y *se* *apartaban* *della*. *De* *que* *este* *Prudentissimo* *Rey* *era* *digno* *de* *los* *elogios* *de* *San* *Justo* *Rey* *de* *Francia*, *el* *qual* *se* *le* *dio* *administrar* *justicia* *y* *defenderla*, y que *se* *trubieron* *por* *Rey*, y *no* *por* *bravo* *por* *el* *Rey*, que *asistiendo* *comunicado* *este* *sermón* *sin*, que *avia* *de* *su* *Majestad*

tract. de red. lib. eccles. q. 4.
mont. 32 fol. 349

no se ablo mas en Roma con el deuseo, que se han antes, ablan toan de
sua decencia deuida a tan gran Rey, auiendo hecho dictamen muy bñito,
que antes tenian de su Magestad. =

En otras muchas partes alaua mucho mucho
Cenerable Doctor a la Magestad de Felipe segundo, como en la d. de
que le hizo del tratado de las rentas eclesiasticas, donde le dio, y llama
nimo Monarca, que con su extraordinario, y milagroso don de entender
y su eminente juicio ra adonado de humanidad benignidad, mesura, y mo de
intencion, y extrera nunca vista, ni oida en Principe alguno. alaua de mucho en
Cuidado, que puso en la prouision de los Obispos, y todos los beneficios que eran de
Patronato real, imitando al glorioso Carlos Magno, del qual se dice, que assi que
estudiaban, y trabajaban, la ponia a la mano derecha, y decia, Costas deus, que au
comencado bien en vuestros estudios, y en el camino de la virtud para costar
sua dignidad, y oficio animandolos a la continuacion de ellos, y assi qual
habia no auian aprovechado la decia, que no tendrian cosa alguna de su mano.
Sentencia y accion digna de ser imitada) y esto dice nuestro Doctor, imito v. Puden
tissimo Rey Don Felipe segundo. Sean los emulos de nuestro Cenerable Doctor
como quedan con evidencia confundidos de la fidelidad, y amor, que tenia a su
Rey, pues con los grandes seruios, que le hizo, y del abada ^{de} Corona de Leganar =

Tom. 1. miscel. 2o. num. 4 fol.
840.
muller lib. 8. Beyestrich. tract.
Citz huy tom. 2. fol. 101.

CAP. XI.

Seruios que hizo nuestro Cenerable Doctor a su casa de Donceualley

Quien tanto se ocupaba en seruios de su Magestad, y su proximidad, desto es modo
Cuidado de su casa en la asistencia, y seruios de su real casa de Donceualley.
Seruios mucho, y hizo quanto pudo por ella, para seruiarla, como el d. de
ella, y su noble nombrado Comendador del Castillo, y su anexa Santa Catalina
na de Tor, y la de Sumil en Portuga (como queda arriba dicho) a la noble
Cruzada su sustauro aglito para su casa de Donceualley, gastando en ella
mas de siete mil ducados sin su industria, y trabajo, y de que los emos a su ser
cios de la nueva Capitular con otras Apostolicas de la santidad de Gregorio
Juan

Seruios fue para esta real casa aca dispuesto con el señor Don Francisco de Navarra
se diuidieron las rentas desta quina en tres partes, una para el Hospital

esta para el Conde, y para los señores Pírcos, y su mesa, en cuya virtud se
 restitucion lo que tocaba a las dignidades por estatuto antiguo, y costumbre immemo-
 rial, más que toca de rútes, y dinero a los ambrosianos por pertenecer esto pactualmente
 te al Conde, y encita división conuisto (como arriba se ha visto) Casias Cezeri
 la conuencion de esta real casa, y así se queda decir, se debe a nuestro Conde el
 Pírcos, que en el todo, después de hecha esta división se le debe dar en la obsequiança
 y continuación en ella, que la defendió contra los Pírcos, que pretendieron, más de de-
 berlos, conuencion de la casa Pírcos, como contra sola sentencia que se dio, y la seña-
 do en el propugnaculo o oficio que escribió en Roma. =

La Reyna Doña Maria muger,
 del gran Príncipe segundo era hija de los señores Rey de Portugal, y con-
 sa, que la dieron, se dieron el amor, que tenían su Padre el señor Rey de Portugal
 nuestro Conde Pírcos, y lamentarse mucho sobre el Rey, quando se conuenció de
 la temprana muerte desta señora Reyna de España, porque esperaba de ella la
 restauracion en lo espiritual, y temporal de su casa de Portugal, porque como
 todo su anhelo era esto, y esto encaminaba sus trabajos, sintió mucho la muerte,
 desta señora Reyna, por cuyo privado de conuenció este su ambiente de sus quer-
 nia del aumento espiritual, y temporal de su amada casa de Portugal. =



qual casa en diuersas Cezeri grandes cantidades de trigo, y dinero se limosna, por
 te para que se gastase en la hospitalidad, y parte, para que se diesen renta, y sin-
 duda fueron muchas marcos las cantidades, que de los que hay nobicia, que solamente
 se habla de seiscientos ducados que fundo infante de la España, y el no avar nobicia
 demas, para se redimir los cerros, y Coluere a fundar de nuevo en otras partes,
 y se pudiera la primera fundacion, siempre que se ofrecio quito de dificultad acerca
 dello se ante esta real casa, como hijo, que tanto la amaba, y estimaba aun desde
 Roma procuraba, y sollicitaba su aumento, y conseruacion, como se experimento en
 la ocasion de la Conuencion que hizo en Portugal con el conuencido Don Martin de
 Cezeri, que para acudir a muchos inconvenientes, embio con memorias al Rey de
 Portugal segund en Carta de Santa Marquet de Santa Cruz, que dice así.

Don Martin

Milardimo, y Excelentissimo señor, aunque es la primera que se escribió a Vuestra
 Excelencia, pero muchos años ha que como más cercana planta de la antiquissima
 casa de Bazan, que por otro nombre se llama Portugueses le hizo de orador
 y apellan deseando que la divina Magestad prosperase, y prosperase sus empresas
 para el servicio de la santa Madre España, y gloria, y defenia de ella, y de

toda España, dando gracias por las prosperas fortunas que en ella han sido, por su misericordia infinita, y sobre todo, que le de perseverancia en estas virtudes, hechas en que tanto tiempo ha estado, para que viviendo siempre en su gracia, y amor, Dios de la tierra, el del Cielo lo aumente en la suya para aventar en las mejores de gloria celestial. Amen. =

La merced que a V. C. se pide, es suplicada humildemente, que se cumpla de vez una petición, que se solicita para el Rey nuestro señor, y para mandar, y embiar a su Magestad por alguna persona para ello digna, como tal, y lugar de los Bazanes, cuya origen es antiquissima, y la casa de Don Juan de los Rios, que me ha de ser amparada, y defendida en sus antepasados, y lo suplico sea de hacer la merced pedida en la dicha petición, en lo qual sea su Magestad servida perpetuo en la dicha Don Juan de los Rios, y V. C. a la casa gran renombre que es gran gloria, y para todos los que son, y fueren de su renombre antiquissima, y la dicha Señora tenga cuidado de su Don Juan de los Rios de suplicar a su Magestad, y eterno Dios, que a V. C. se hagan cumplidos de lo que arriba se ha suplicado. Amen. en Roma y Santa y las de Agosto de mil quinientos ochenta y cinco años. Alud. y Excel. Pnce. sea llamado de V. C. su muy devoto, aunque indigno criado, y muy criado, aunque inútil criado de Martinus ad Augusti. Casanova.

BND

señor con esta diligencia nuevas cosas, aun para adelante, escribiendo al mismo Señalador en pliego, que escribio al señor Marqués de Almazan al tiempo de su de Navarra, cuya copia es la siguiente.

Don Juan de los Rios.

Muy Ilustre, y Excellentissimo señor, nuestro señor Jesu Christo sabe, que cony nunca he suado escribir a V. C. Excelentissima, ni sea de la obediencia, y amor deo respectos por mi deuda por escrito, pero siempre actu, y habitu de la vida con todo mi corazón mentalmente, después que en esta Roma, sepa las nuevas su gran bondad, sabiduría, prudencia, y toda exemplar que hacia en el Reino de la gloriosissima Imperatriz defendiendo, conservando, y acrecentando la religion Christiana maltratada en ella, ni cosa que por mi muy gran deseo, mas retirada que nunca, y muy fuera del mundo, por que casi nunca salgo de la casa de la Santa Penitencia una vez en quince dias, aunque de dia, y de noche con el deseo que los otros compañeros dan a la laguna de mi vida, estudio, y trabajo, y aun impreso sirviendo gratis a todos los señores, y señoras de la mayor parte de la Gobernancia de Navarra, ni cosa que sea que sea posible, ni el señor Don Martin de los Rios en sus palabras, y de las ma-

de justicia y merced a ello, por ende ante todo del Cero las manos a
 Occidentina, y la de mi señora Marquesa por sus herederas y charitativas
 Ciudad, y más que de la charidad muy grande, con que ama a Dios
 sobre todo, y a los próximos, como a mí mismo, y por el favor que me han dado con
 palabras y obras honzando la casa de mi nacimiento especialmente la dicha
 mi señora, que a mí sobriano tubo por bien de ablatir algunas palabras de gran
 charidad con algunas quezas de que le mosta a la gran sequedad. Y tras desto
 plico muy humildemente a V. E. y a una la suya, pero me lo tubiese a gran soberanía
 de que me haga merced de dar orden de que se de una carta, que con esta sea al
 dicho señor Don Martín, y le certifique que lo que en las escrituras se ha escrito con
 muy buena intención, y para el servicio de Dios, y suyo, que a mí parece no debe
 tener a más algunas limitaciones que he dicho a la dicha casa, y al dicho sobriano
 y su mujer, hijos para sus estudios, y para dar a todos los gastos que pasaren
 en el Hospital de Santa Lucía, cuya primiza pedia y se a que por mi mano, y
 que si cierto, nunca le he dado nada, sino intenciones de caridad, y con
 gran caridad, y obligaciones que le he puesto de dar limosnas, y apartarse de
 partes de los de Comen, Comen y Comen, y aun gran parte de los necesarios
 para su honra, y la mia, y de los de los que se escusasen de muchos buques de
 naves, que en toda mi edad han donado aquella casa, diciéndoles, que son
 vicarios para con todos los reyes y prelado para con todos, y que nunca se escriben
 dándole Comen, y mandamientos, de que me imiten escrito, y que ~~lo~~ al menos
 dum Cita me iam iam cito finienda manebit. aninguno, que pidiere un quenta
 de lo que la misma, la qual se cierto la han hecho, y hacen con alguna au
 da mayor de lo que supre la poca hacienda de la casa, tanto que no han podido
 ni se pueden redimir un censo anual de mil ducados, con que fueren condenados
 del Consejo real por falta de los Abogados contra los pareceres que se traxeron
 de Salamanca, y contra el mio que cierto lo do bien estudiado, y fundado en una
 licitud, que se dio por ante mí en Comen, y por negligencia (segun dicen) no
 lozo, o de verdad grande suadia ha sido esta de suplicas a los señores.
 cosas tan bajas, y de enredo por don por amor de aquel, qui in albi habitat, et
 multa regit in celo et in terra. Y a más de que esto suplico a V. E. como Capellán,
 indigno, pero muy aficionado, aunque muy servido que si el dicho señor Don
 Martín mostare mi Carta, le diga, que yo afirmo su Cerdad, lo que yo le escribo
 en ella, y lo probare delante de la Magistad divina, y humana del Papa, y del
 Rey nuestro señor, que quanto le quaxeren decir Cerdad, y de que si su señoría

procediere, como dicen que ha procedido, y procede, y lo con todos los que me
aman (que no son pocos) me quize a Dios, y a la gloriosísima Virgen, y
de suia por nuestras oraciones, y aun yo si pudiere personalmente le a que
darme a su real Magestad con esperanza de que no solamente la divina, y sea
la humana, tendran por malo lo que es malo, y si no procediere tanta penitencia
y bastante satisfacion de que tubiermos culpa, lo pagaremos en el otro siglo, y aun a
penar en este en el qual he vivido en toda mi edad notoriamente padecer mucho lo
que a Doncellas han dañado, aunque nunca he sido, que tan notablemente
aya sido advertida quanto dicen aora ha sido por el dicho Don Martin, e quize
todos los que le han favorecido, y favorecen, aunque sea el. Pero mi Señor deuximo
vino padecian, si lex contentum, et humilitatum non auerent, et flexerit suam Dei
Cindicem, acura infinita Clemencia suplico, y suplicare (dum vita maneret) p[er] me
despues si mis culpas mortales no me arrexaren del lugar para donde meo, que a
Excelentissimas Excelencias del Virrey, y la Virreyna, que son oy de Navarra. Cuan mu
muchas felicis años en su gracia suma en la tierra para ganar la gloria de su gloria
y eterno celestial del cielo. Amen. Illustissimo, y Excelentissimo Señor de la man
de V. Ex. Excelentissimo, su debetissimo, aunque indigno exa dex, y aficion, y
aunque inuol, exa dex. Martinus ab, Navarra.

Este es el Cardado, que desde
Roma tenia mucha. Dote. Cenerable de lo traxite a Doncellas, esta la Cigarrana, con
miraba su bien, y su credito, que le hacia soltar por cartas con su Magestad con el
de Santa Cruz, con el de Amaran, Virrey de este Reyno, y con el Cardado, y desde
desde Roma a la proximidad de su Magestad, atropellando con su poca salud, y
años por ser suicio de su casa de Doncellas, y amenacion de castigos, de esta
vino Señora contra los que descreditaren su real casa, ordenando esto aora Cito
y no me espanto con tanto celo zelo, esta soberana Reyna de los Angeles, esta
que tiene en ella puestos sus ojos por esta milagrosissima imagen suia, y por la
fidelidad, que tan charitativa, y continuamente se exercita en ella. =

cap. XII:
Ponense algunas Virtudes que mas lucieron en nuestro
Cenerable Dotor Navarro

Que hemos visto como nuestro Cenerable Dotor lucia con su ensera, y
tamente ardia con el calor de la virtud, mostrandola, y descubriendola
con el mismo ensera, sin aueris apartado de los ejemplos de virtudes

223 37

do en Alcalá, Toledo, Calahorra, Salamanca, Coimbra, Valladolid, Navarra,
 Roma, y aora sea el decir en especial algo de algunas virtudes tales que con una
 singularidad se plantearon en el; muchos Autores escribieron su Vida, y espe-
 cialmente sus virtudes, pero el que mas las especifico fue Simon Magno su Capellan,
 que le asistió, y vivió algunos años, y fue testigo de su vida mayor de toda excepción,
 porque no hay persona cuyas acciones no se vean en sus familiares, por tratarse muy
 de cerca, y así este Autor sigue con especialidad en dar las noticias de algunas
 virtudes, que con mayor luz se seplan decieron en vuestras Censurables Historias. =

No es mucho
 ser humilde el abate, mas es muy rara la humildad, que se honra, no es cosa
 que acada para ser en tanta humildad profunda, y como honra, dice el noble Don
 nardo; era mucho el Censurable de tan estimado, como se ha visto de los Reyes, de
 los señores Emperadores Carlos quinto, y la Emperatriz de los señores Reyes de Castilla,
 y Portugal reverenciado, y honrado de todos, mas que otra persona alguna de su
 tiempo, y con esta estimacion, honra, y aplauso tuvo una humildad de paloma, me-
 respiciendo los abates, y otros, y honras de este mundo, atendiendo solo a la pa-
 z de su alma, aborreciendo todo lo que los hombres estiman para su desseo, y estimacion
 como son riquezas, honras, y honras, y honras, y honras, y honras, y honras, y honras,
 aborreciendo sumamente las honras, y lo que se podía mover a soberbia, y vani-
 dad, siendo grande su modestia en el vestido, y acciones; siempre en vestidos sencillos
 como, y tal, que se pudiere poner de otro, ni se pudiere mover a vanidad, ni poner
 el cuidado en el, sino en el servicio, y cuidado interior de las virtudes de la vida, imi-
 tando a nuestro Padre San Augustin en esto, y siguiendo, y observando lo que le
 mandaba en su regla, diciendo no fuese notable la vestidura, o vestido del reli-
 gioso, sino modesto, y decente, sin superfluidad en el, decente, que moviere a va-
 nidad, y oliese a pompa mundana, ni indecente, que fuese reparado, no preten-
 dendo agradar con el, sino con el de las costumbres buenas, mostrando en el exterior,
 el cuidado de las virtudes interiores del alma, mereciendo muchas honras
 dignidades, y premios, que el señor Emperador, y Emperatriz le querian dar, y los se-
 ñores Reyes de Castilla, y Portugal, y los sumos Pontifices Pio quinto, Gregorio
 tercero, y sexto quinto, que lo honraron, y enovaron siempre su unico, y ultimo fin,
 seguir a Christo humilde, y confesarse en su amor, y el de sus próximos con toda devon-
 tuar humano =

Quanto la profundidad de la humildad es mayor, tanto mas alto sube en
 el alma de las virtudes, y entre ellas mas la Reyna de todas las virtudes

San Bern. hom. 4. sup. minus
 ut non magnum est cum humilitate
 in abiectione magna qui nem
 de zata virtute, humilitate honorata

San. Cap. 3. requirere non sit nota
 ubi habetur. Cetera.

tudo, que esta Charidad, esta se desvelo entre todas las demas (de donde se ve que esta da alas demas Virtudes) todos sus cuidados, todos sus devos, toda su Vigilancia era reducir sus pensamientos, palabras, y obras al amor de su Dios. Solo en el generaba en todo quanto hacia, su comun reclin era en todo, aqui esta delante, que nos oye y nos ve, en todo quanto hacia, generaba de dia, crecía, que se vea, siempre tenia a Dios delante. u. efecto del amor buscar siempre la presencia della cosa amada, porque como dijo San Jeronimo, u. el amor Omnia de amante con la cosa amada, y como que esta Omnia con Dios, nunca se parte del, quien perfectamente esta Omnia con Dios por el amor divino, que hace esta obra en Omnia, jamas se apartaba ni un momento. Decia de su Dios, como en todo, durmiendo, enseñando, aconsejando; aqui esta Dios delante que nos oye y nos ve. el que esta todo tocado del amor divino (lo mismo u. en todo amor, quando es crecencia) entiendo, que todos saben sus secretos, todos saben lo que ama, y se parece esta en las demas cosas, todo u. ablas de la gloria, que eterna, como nuestro Comendable Doctor estaba tan tocado del amor divino de su Dios, jamas se apartaba en su boca otra cosa, que Dios, jamas se le oia otra cosa, que Dios, y en todas las cosas se lo nombraba, y ablas de Dios, y de Dios, estas eran sus glorias ordinarias, y sus conversaciones, esto lo que trataba con sus familiares, y sus glorias todas eran endecadas actos, y se repasa, que aunque siempre tratada cosas de devocion, y se vea con su familia, las guiaba con una suavidad, y agrado, que todos gustaban della. =

Episija della Charidad la misericordia aplicada en las obras, y limosnas espirituales, y corporales, al punto, que crece la charidad, y amor para con Dios, crece el amor para con los proximos, y todo el se agota, y vacia por estas dos causas della misericordia, que son limosna espiritual, y corporal; en estas cosas se muestra la misericordia indices della Charidad para con Dios, y los proximos, se explica singularmente, y desargo el amor superior que tenia a Dios, y sus proximos. El tiempo que loya las Cathedras en las Comendadas de Palsa, Calasa, Salamanca, y Coimbra acostumbraba irse a los hospitales a servir a los pobres en ministerio de Padre, hacia las Camas, examinaba las salas, regulaba, comedia a los, dabale de comer, curaba a unos, ayudaba a otros, confesaba, y enterraba a otros que pedian este oficio de Charidad. no solo andaba nuestro Comendable en los hospitales, con los que estaban enfermos en sus casas, ejercia este oficio de Charidad, atendiendo de dia, y de noche a los pobres, como para el, y era cosa, que admiraba ver en un hospital, conido con un Principe, dar de comer

a los pobres, y entremas, succediendo a estos officios mas intimos de enfermeros
 al que poco antes estaba en las cathedras explicando, y leyendo los decretos de
 los sumos Pontifices con tanta autoridad, y sabiduria, y reverencia, y admira-
 cion de las Embaxadas acordandose del exemplo del Salvador, que quando
 lavaba los pies a sus discipulos se tomó un bingco para lavarle los pies, de quien se
 acuerda dado de cenar, en nuestro Censurable Doctor como bingculo de Maestro
 de la humildad Consiste de agua dado de comer a los pobres del Hospital,
 le lavaba las, cuerdades, haciale las Camas, metiale en las bocas la comida, y
 así en las Ciudades donde residia, se tenían todas por Padre de pobres por amparo
 de afligidos, y consuelo de todos. Estas exercencias hacia en un Hospital de Nona,
 cuando el tiempo, que en el año siendo exemplo con hermanos a cumplir
 miento de su instituto, y al punto que en esta ocasión mas se humillaba nuestro
 Censurable Doctor, tanto era mas estimado de todos, y como refieren los que es-
 cribieron su Vida que fueron testigos de esta vida nuestro Censurable Doctor,
 que mas estimaba su muerte a los pobres, que a los Reyes, teniendo gusto particu-
 lar de darles la limosna por sus mismas manos. Nunca nego limosna a quien de-
 la pidió, y apenas como bocado, sin reservar alguna porción para el pobre, y a los
 pobres estaba enfermos, todos los dias los socorria con comida y linas, quando
 salia de casa se aguardaban bandos de pobres, y llegando uno, por una parte,
 y otro por otra quedaba descubierta en tierra la multitud que socorra voluntaria,
 y esto le daba mucho gusto, y le lavaba viva, y iba repartiendo por su mano la limo-
 sna a uno, y otro procurando su camino, y si qual encontraba algun pobre de
 parada, le daba, en que iba, ayaque le daba limosna. Parece que la misericordia,
 y limosna avian nacido con nuestro Censurable Doctor, y como iba creciendo en
 edad, iba creciendo esta soberana virtud, y que no parece estaba en un año, y
 de dex de hacer limosna, tan arraigada estaba esta virtud en su alma, que por
 modo de naturaleza se inclinaba al socorro de los necesitados. Estas eran las
 limosnas ordinarias, que hacia donde se hallava en otras mas quantitas reu-
 tas que hacia, como consta de muchas cartas suyas escritas a su sobrino Miguel de
 Azpilicueta por las quales le encargaba diese otras diversas limosnas, y fuese agente
 principal para carar de otros pobres, y que se gastase trigo a los pobres Carallos
 del Obispa. =

Tanto dominaba en su alma esta virtud de la misericordia, que no
 quiso ser olvidado con su vida, y para que perpetuamente se socorriesse a los

pobre, fundo, y docto en su Villa de Barasoain un hospital con título de
santa Lucía su Patrona, y abogada, en cuyo día aún navido, como se dijo arriba,
imitando su piedad con los pobres, y quiso por su mano la primera piedra en el
qual hospital se fabrica, y hacen muchas limosnas en remedio de pobres, y pe-
grinos, y desde Roma le envia pavia su sobrino, para que se acabase, y este hospi-
tal para los pobres, dándole que el de mala gana habitaria, donde no habia
se que dar a pobres. Otras veces le escribia que temia, que mi Dios, ni sus puer-
cuian de tener por suya una dilacion tan grande, dándole su divina bendición para
ella, y dándole mirad Dios sobrino que mi hacienda es de Dios, y para el, y se cobra,
la quiero, y se que el quiera, y ha querido, que este hospital se acabase antes de año,
y que los que por ay pasan, no digan, ni pregunten mi negligencia, o codicia, y dilacion,
y por otras cartas contra el Curado, que tenia de hacer anexar el edificio
y se acordasen de fundar los censos para conservación de las limosnas que me he
hacian, y en este hospital se continuan siempre asta oy las limosnas que fundo,
porque se han minorado los censos, se ha agregado una cantidad de peceros de
que con sus limosnas suplen esta quiebra, fundo en la parroquia de su Villa de Barasoain
una Capilla con fundacion de muchas misas, y obligacion de dar limosnas cinco
días, y he otras muchas obras pias que no se pueden explicar todas. Como dice,
que tenia este Censable Caxon quatro mil ducados de renta, y sacado para su Corte
sustento, y su hijo pobre, como se ha dicho, quando decia le sobraba, todo lo gastaba
en limosnas, y otras obras pias, y así podemos decir de nuestro Censable Doctor D.
Celestino Benaventurado el más, en quien no se halla mancha de pecado, y fue tan
el oro, ni pudo su esperanza en los tesoros de los dioses, quien es este, y alabarle he
por que hizo maravillas en su Villa, y auendo sido examinado, y aprobado en su
sinec, fue hablado, y recto, por tanto su gloria sea eterna, y sus limosnas sean
toda la Iglesia. Y siendo el premio de las limosnas, no menos que el Reyno de los Cielos,
que no examina otros meritos, para el, mas que las obras de misericordia, como
contra de san Matheo que premio, que gloria sea la que goza nuestro Censable
Doctor D. Celestino, que tienen rentas celestiales, y granas algunas veces se olvidan
de no por acordarse demasiadamente de sus deudas, que son carne, y sangre, y no
saber (como suele) el demonio los destruye de suete, que almas, y otras los arrebata
para las mazmorras infernales, como se ve en muchos sujetos como pequeños
acandales, procurando sacar de su antiguo estado sus deudas, y sublimar los en
esta de las rentas celestiales, (naturales de los pobres) en obras pias que se

Celestino. 34.

Matheo. 25.

Imp. de redditib. ecclis.
p. 2. monit. 2. n. 1. fol. 335.

se empleen las rentas eclesiasticas, no en levantar de esta de otros parientes
y parentes ricos, y no se puede llamar buen ministro de Jesu Christo el que
tubiere mas cuidado de sus dueños, que del patrimonio de Christo, que son los pobres,
pelo qual dice nuestro venerable Doctor que son muy raras los que tienen Cabza
para resistir a las tentaciones de los parientes, y amigos que piden mas de lo
que es justo, y por averse dado licencia en esta materia, se quejaba uno al tiempo
de la muerte diciendo, que los médicos le quitaban la vida, y los amigos y parien-
tes le destruyeron el alma, como allí refiere nuestro venerable Doctor. Y en el
monito treinta y uno del mismo lugar refiere un caso, que sucedio a un religioso
dominico muy grande predicador, y amigo suyo con un señor obispo muy grande
Prelado que deya su recámara y thesoro de muy gran Cabza, que pasaban
de cien mil ducados aun sobraño suyo, y el religioso dos, o tres horas antes que
muriere le dijo, que por aquellos solo iria al infierno, sino se remedia, era el
Prelado de singular virtud, y temblando de miedo pidió el remedio, y sauida
qual era, mudo le manda en una carta obvia ja. Por ser esta tentacion tan
ordinaria en los Prelados, manda el Santo Concilio de Trento, que las rentas
de las Iglesias no se partan con los parientes, sino fueren pobres, por ser las rentas
eclesiasticas bienes de Dios, y por ser este el privilegio, y succion de todos los males
Exorta, y manda se aparten desta mala indignacion, y que gasten lo que se
sobraze con los pobres, y en cosas buenas, y honestas que les estan permitidas
mas qualquier eclesiastico puede remunerar a los dueños por lo que gastaron en sus
estudios, ayudandolos como a pobres, y aunque no sean poseedores de solemnidad, sino
se pueden sustentarse segun la decencia de su estado, como dice nuestro venerable
Doctor con Santo Thomas en el lugar citado. Mas no les ha de dar tanto, quan-
to comunmente quieren los parientes, ni que se pagan bucos, sobornos, acen-
tos, y cohechos.

Imp. de redditib. ecclis. Cap. 4.

Imp. de redditib. ecclis. 2. n. 1. fol. 340.

Fue raro exemplar de virtud en la observancia desta obligacion
en nuestro venerable Doctor. que estudio otras cosas sobraños sus escuchables
con solo lo preciso, y necesario para que estudiara, y fueren dignos ministros de la
Iglesia, como fueron todos el Padre Juan de Argueta, que siendo de poca edad
fue el escudo de la Compañia de Jesus, y murió en el Brasil con gran opinion
de Santo, el Doctor Argueta, que siendo Prior de Santo Domingo de Navarria
que aviendo aydo el desamparo de diez y seis años en la Obispa-
nidad de Navarra, se desamparó en Santa Iglesia de Toledo y fue Obispo

retrato de su bo, así en Ciudad como en Alcazar, el otro sobriño fue el licenciado
Don Juan de Azpilicueta, que murió canonge desta real Caxia y vivió con
placimamente, caso tambien tres sobrinas huérfanas con gente principal
y igual con estado, y las ayudo con remedio, dando a cada una lo que le era
suficiente y moderada con que en semejantes casos se debe proceder imitando
en esto al Santo Pontífice Sixto Quinto, que señaló a una sobrina suya mil y quin
ientos ducados de oro por dote, y por muchos ruegos los sobros el Santo Pontífice
adose mil ducados, exemplo digno de ser imitado por todos los Prelados y señores
tambien muy honorable Dotor a San Lorenzo Guzmán canonge y obispo y
ques Obispo y Patriarca de Venecia, como refiere suyo obispo de bencosa que se
diciendo un deudo suyo le ayudó a casar honestamente una hija de suyo
que de poco no tenía el necesidad, y que mucho no podía hacer, sin dudar y ayudar
a muchos otros. Exemplo digno de citar arauado en las locaciones de todo el
collecativo, para que recordando la necesidad de sus parientes pobres más
cuidando amar de lo que les es permitido. Tambien se ayudo muchas Señoras
Dotor a sus hermanos a pagar un censo de mil ducados de censo que tenían
sobre la hacienda de Almarazqueta y las hizo estar muchas limosnas como el
pobre.

Los parientes de los Obispos y señores se contentan de lo que les colieren
ellos hacen por ellos con tanta devoción, siempre están que están, y así lo están
los de muchos Señores, dignos de saber los dichos estas buenas obras,
como se dirige de algunas Cartas, que han llegado a mi mano, y en una de
diez y en de Junio de mil quinientos setenta y seis escrita a mi sobriño
de Azpilicueta en la última cláusula de ella dice así. ninguna palabra
me de aquí place me escribo, y daré noticia mi del prodecho que os dan las
cas huérfanas y caritativas, que quando estubo en malo, os adreze y planté
Caxia y Caxia, habiéndolo con todo perdido con la ayuda del buen Juan de
los, quien me mucho encomiendo, ni que prodecho os dan dicho señores
loables que os adreze en Sybiancharra, ni aun me dan noticia, que hee un
hijo en Toledo, ni en otro, donde está ni aun de Cruzta hija, que vive en
seme que con todo de en tierra, gastando sin mesura lo que Dios os ha, y
ama de. os he adrezo, para que alguna ayuda reciban los pobres
quando lo que embiades con el primer cargo. ruego a nuestro Señor
mi hermano me haga todo el bien que le parezca.

amos en su Santa gracia para siempre. Y más en ella y algunas
 cosas en su gloria eterna. En Roma el 11 de Mayo de 1571. No dice
 las cosas de los señores, que amparaba, y acrecentaba haciendas su casa, sino que
 aduso, usco, subio, y decazo lo que solo hacienda suya para su conservación,
 mas esto le parecia au sobano nada, y así me lo tomaba en la pluma para ayarle
 celo au buen ho.

Porque en la Corte case, que nuestro General Dotor hizo el quarto
 de la casa de los Padres, que fue alla calle en la Villa de Pazarayn, me lo hizo con
 tanta claridad de una carta escrita de Roma a Cante y siete de febrero de mil
 quinientos ochenta y tres au sobano, en la qual dice una cosa muy au. Y porque
 no se faltase con que sostener un quarto, que el Capitan Juan de Argüelles hizo
 para dar aposento a Reyes, Princeses, y otros señores, que el señor deca casa,
 y no para darle de comer y banquetearlo. de don se claramente consta que aque
 quarto no lo hizo, sino el Capitan Juan de Argüelles, y consta mas citando sabido de
 el año de mil quinientos y veinte, que dicho año se aposento en la casa de
 Roma a saber de la Santa Plaza esta que nuestro Dotor General, que au la con
 amos de dicho, y de sus pechos, como queda dicho no se auia quarto tan completo
 sabiendo la sentencia que da Dios por el. Y de las cosas de los Colegiados que
 daban de malrazos, y edificadores de sumptuosos edificios que dice cuanta
 casa son en dicha, y de la casa de Hugo Cardena, y porque se dice, que los Colegiados
 que edifican casas sumptuosas, que las edifican con enladrado, y que las hacen
 contra toda justicia, que seuecan en piedras por las de los Colegiados, y canchada de
 el pan de los pechos, haciendose pechos que el demonio, que este grito a Christo con
 el diablo que consisten en piedras en gan, mas estos Colegiados conbaten el
 gan de los pechos, como se lo que se auia en piedras de sus edificios. Nuestro Dotor
 General hizo en su casa el quarto, si en su lugar de Hospital de Santa Lucia
 para aposento de pobrecos.

caus. 22.
 Matheo & Hugo.

Contra los señores, el que se acrecenta con las haciendas de los
 señores con los bienes de los señores, que en una carta que escribió au sobano que le
 pedía acrecentarse las rentas de su casa, le dice unas palabras dignas de estar
 puestas en las corazones de todos los Colegiados. Mas ad sobano, que el acrecen
 tamiento de su hacienda nunca procuró de bienes de los señores, sino con poco
 comen, y menor deus, y de los señores, y de los señores, y de los señores, que lo mu
 do en su lugar de los señores, si quisiera pero nunca de los señores.

me por honrras Caras me condena, y vos en excusa de mi, por que en y
 hijos, y sucesores no han de ser esta cosa, sino tomar Cuentas ligadas en Cien
 Cavallos, lazojos, y pague, comex y sejas, delhaquas y putear, y de lo de su cuenta
 de jobras. No por esto permitiera Dios que era hacienda, que tenia heredada
 gizada antes de lo que se ha de pedir, y mas permitiera Dios que vos, y Cuentas
 hijos, y sucesores me dexades antes de tiempo. La ley Evangelica me dice ambo
 tengo de dar, que es mejor. Faltos, que es, y lo que a vos es aconsejar en lo
 bueno, esto tenia, y si malo, aunque tuvierades lo que me pedis, no os bastara
 obras pias, os queda dar juntamente, y equamente para otros fines, no me pedis
 porque no os tengo de dar, sino que trabajais, como Cuentas Padres, y abuelos, que
 en muchos Cellas, y haciendas lo que os aconsejo, aumentaron en su hacienda
 tornando menos de lo que vos tenia, y con esto no os cansis en pedir, que los
 sinu obedidos, porque no tengo de dar. El tan ponizable es esta cosa, y de
 tanto espíritu, y reducion, que se da en poco muchas cosas, y ha de ser con
 mucho cuidado de muchos. Pedades os aver con mucho fruto de sus oraciones.
 Ilustrissimo Señor Don Fray Pedro de Sapia en la distribution de las rentas
 de sobra en las Congregaciones de Segovia, Salamanca, Cordoba, y Sevilla es de lo
 to amuestró Cenerable Doctor leyendo muchas cosas esta carta, y en la Carta
 habia cada año de Anonnia mas de Cien mil ducados, y en Sevilla mas de qu
 xenta mil, y aue duades unas sumas muy moderadas.

en las rentas en un de
 que se encienden las almas en las cosas del mundo, y se aparten de la Ciudad
 Ciudad de Sevilla aun de la gentilidad, que como se dice san Jeronimo referido
 en el dicho Crates Trocano, sendo a esta hora en la ciudad de Atenas, que se
 bidad de oro, porque se yacido, no se ajustaba porcion de Ciudad con porcion
 de riquezas, como muestra Cenerable Doctor miraba con tanto zelo la salu
 don de las almas, y miraba mas a lo eterno, que a lo temporal, deia con ma
 cosas las bienes espirituales de los sujos, que los bienes temporales, y por ende
 negada la hacienda (como dice en la Carta) por quitarles la ocasion de ofender
 a Dios, y tambien, porque en conciencia no se podia hacer.

a muy superior y de
 la Castidad, y mas la Castidad, y como cosa tan rica es muy apreciada de
 enemigos, y en la vida sumamente el enemigo caro, que es la carne, que en la
 carne me guerra, y en esta vida de combates, que es Dios con su misericordia

Cap. gloria Grego 12. q. 2.
 y lo trae nuestro Doctor Cap. 10.
 de la Carta conlano. 58. num. 60.
 fol. 134.

Tom. 4. Cap. 19. de orat. num.
6 fol. 704.

San Aquino) que con el Rey de España, y con el Rey de Portugal, no me acuerdo ya de los nombres de los hombres de altísima contemplación, y las manos de los santos, que con los grandes Prelados de la Iglesia debrágo de este género de vida, que cogieron, de cuya caída no presumía, mas que de Jerónimo, o Ambrosio, y en todo caso se de tener el alma fija en su corazón aborrecer el pecado, temer la ocasión, desconfiar de sí, y confiar de Dios. Otro remedio más necesario para esta virtud es el de dar gracias a Dios, pidiendo de su auxilio soberano para gozar de ella, y es necesario no imitar a un cierto sacerdote, que no conocía la misericordia que Dios usaba con él, quando de modo no era afligido de semejantes tentaciones, y en lugar de darle muchas gracias a Dios por ello, pidiendo el don de la perseverancia, entre otros de mucho más, que solía decir ^{era fácil} guardar castidad, en castigo de su insubordinación a la Leyes grandísimas tentaciones, de suerte, que le era más fácil que el castigo de Dios era en su ayuda, ni otros muchos remedios de que se habla, y esta la gracia divina fue poderosa para no consentir en las tentaciones.

BND

Responde a muchas cosas esta soberana virtud de la castidad, que quita el cielo, y hace de hombres Angeles, y a primer principio de un sacerdote, y religioso, hebilla, y en sucesivos grados, conduciéndola a la muerte, que dice, y lo afirma por el mismo Julio Pórcio Hortensio, que es el libro de Cicerón, que muestra el Censor Muzio Cicerón. Cabrose toda la vida de los remedios, que enseno necesarios para conservar esta virtud Angelica, de modo que muestra el Censor Muzio Cicerón honchísimo enemigo de palabras liberas, enemigo de conversación de mujeres, y reflexe de sí mismo, que siendo muy de poca edad, yo las alabanzas de la castidad, y que determino guardarla perpetuamente, por aver hecho jurado, que no podía tener crédito, ni reputación de parte de Dios, y de los hombres que se enfiacaba, y reubicada en el seno de la honestidad, y cito escribió de él a los noventa y dos años de su edad, cuando peregrinaba tantos Reynos, y Provincias, y conduxo el capítulo de los monjes, donde habita, y mora la castidad diligentemente guardada por Dios, y ordinariamente habitan las demás virtudes, y por el contrario donde falta de ordinario moran todos los demás vicios. Todo el cuidado, que muestra el Censor Muzio Cicerón, para conservar esta virtud...

Tom. 2. Com. un. Cap. inter
Verba num. 10. fol. 65.

228 42 114
lo para concubax en su alma esta preciosa vida; huya toda las ocasiones, de
reflexe de una, que le sucedió, pasando por Carthage, que preguntándole un sacerdote
hermafrodito, que tenía entrambos sexos, y avisa el vicio mal del femenino, si go
dia decir misa, y davia regutarre por sacerdote por no ser las mugeres capaces de
ordenar, dizele, que si se juzgaba era mas ombra que Caron, nunca digue misa,
como esta digno en el derecho. rogabale el tal hermafrodito, lo que se le rogaba
esto mismo dizele, no hubo potencia que lo hiciera, remitiendole a los Medicos
de conciencia y conciencia, y se citaban a lo que ellos determinasen, y así por tema de
la caridad, que moraba en su alma, no quiso ponerse en esta ocasión para hacer
el juicio en cosa tan delicada, y grave, como se estaba, como citaba ordenado el
hermafrodito para concubax este sobezano tberax de la virginidad en su alma
era muy templado en el comer, y beber, y porque sabía, que nadie puede ser Carthage
sino a la ayuda especial de Dios, se dio mucho a la oración, y mortificación,
por ser estas las dos alas, con que desbaracada el alma pura buelta a Dios,
eran sus abstinencias raras, como tambien sus ayunos, Vigilia, penitencias, y mort
ficaciones de su cuerpo, con que traya la carne sujeta, y rendida al espíritu. dice
Simon Magno Religio de Carta, que esta abstinencia de nuestro venerable Doctor
en la comida, era increíble, y que puede decirse Varnas Cristo como puro, y la poca
comida, que comia era muy aguada, en el tiempo de la quaresma, y en los demás
días ocupaba mas tiempo en sus profundas oraciones, Vigilia, disciplina,
abstinencia, y otras mortificaciones, y estudio aun quando tenía noventa años
de edad. Dexan sus ayunos en aquel tiempo, que como dice Julio Nocio, no toma
ba sustento alguno, asta punto el sol en el ocaso, por hallarse muy satisfecho
con Christo, y muy gustoso con sus estudios, con esta continua, y febril or
cion, con estas largas, y continuas abstinencias, mortificaciones, y estudios tray
como muestra la concupiscencia el espíritu sensible ofensa, a donde se fragua
las tentaciones, y batallas de la carne contra el espíritu, y la traya tan
acosada, y sujeta, que no se atreva a levantar contra el espíritu, no sabemos
en particular las batallas, que en esta parte se ofrecieron la Citonia, que
de su carne tubo para guardar toda la vida esta preciosa vida de la
virginidad, mas lo que sabemos es auez sido su oración en superior grado,
y muy continua sea su abstinencia, y sobriedad, como hemos visto, que son
de muchos, con que se resisten a la carne a la idria de la sensualidad, y que

Conicabó perpetuamente en su alma esta virtud Angelica, y así andó el
hombre aca Angel por la pureza de su carne.

Cap. XIII. Prosiguense otras Virtudes que sobresalieron en nuestro Venerable Doctor

La devoción, que es una prontitud de la voluntad para hacer con juicio de
todo lo que toca al servicio de Dios, que es hija originaria de la meditación, y
con no pudo faltax a nuestro Venerable Doctor, que fue tan dado a la ora-
ción, como vimos en el capítulo antecedente; mas a donde sobresalio esta devoción
en nuestro Venerable Doctor, fue acerca de la Reyna de los Angeles Maria Santis-
sima, y el santísimo sacramento del altar. Cibió su Madre Doña Maria
de Sauguiscaz desde el picho, como se dijo en el capítulo primero en la debor
de la soberana Reyna de los Angeles Maria Santissima, y explicó bien su devo-
ción a esta soberana Señora en la ternura con que escribió los misas de la
oración, y oración desta Señora, exortando a todos con maravillosos sermos
su santa devoción, y por ella de entender fue libre en el caso que se escribió
y sumergió el gran río, que pasó viniendo de Tolosa a Navarra, y dize que
esta ocasión se ofreció de nuevo al servicio de esta soberana Señora, esta de-
voción a Maria Santissima protestó, era el molino, que tenía de tomar el
santo bawito de Donceualde, como arriba también se dijo. en día desta
soberana Señora. como el bawito, en día desta soberana Señora protestó.
en Yglecia dedicada a Maria Santissima dijo su primicia misa y en día de
diciembre morix, y conquisco, que murió en sábado, día que la Yglecia tiene
congrada a esta soberana Reyna de los Angeles.

Antes (como queda dicho) contin-
mente en su boca el dulce nombre de Jesus con gran conocimiento maravilloso
de especial luz del misterio de la encarnación, y también tubo este particular
conocimiento del santísimo y augustísimo sacramento del altar, y así
era admirable la devoción con que decía misa, y la dijo todos los días ante
los nobres un año, y para entranax en los siglos esta devoción procuraba
en la fiesta del santísimo sacramento del altar se hiciera la procesión con
devoción, como era en devoto deste soberano sacramento.

era de llevarle en la procesion el día octavo, que se celebraba en la parroquia de San Andrés, donde Cusa en Roma, era cofrade suyo, y revestido usaba el divino sacramento en una gran custodia cerca de dos millas (excesaba en una legua de España) y de ordinario era enfermo de este conancio, decianle dos amigos que mirase su edad, y perdonase aquel trabajo, respondiéndole nuestro Censurable Doctor que era maravillosa, y mas bien aventurada no que de suceder, que despedir el alma en medio deste camino, y darla a quien me la dio. o segundo a Simon Anciano, que llevando en los brazos en la custodia de carne al Cerebro divino hecho hombre, pedía morirse luego, y no era mas cosa alguna desta vida. dice Juan Nieto en su vida, como testigo de Cristo, que en la última procesion que andubo nuestro anciano Doctor, llevando a Christo nuestro Señor sacramentado en sus manos cerca de las dos millas ya dichas, y que aduestran los hombres que iban cerca del decian, hemos visto a Simon Nieto, teniendo a Christo en las manos. =

Como el ocio es el seminario de los vicios, y la virtud anda siempre unida con el ocio, andaba la virtud de nuestro Censurable Doctor unida con el ocio, regaña el tiempo, así del día, como de la noche, desta manera, por hallarse en todas horas ocupado en el servicio de su Dios, regaña lo (digo) entre el estudio, y la oracion, comiendole a su sueño muy poca porcion, alla comido menos, y al ocio nada. levantabase antes del amanecer, siguiendo el celebre dicho del Patriarca en su canonica el madrugax conduce para aplicarse con diligencia al estudio, alla salud del cuerpo, y al gouerno de la hacienda, estudiaba quatro horas, luego en un oratorio, que tenia dentro de su casa con licencia del Papa (que entonces no se acostumbraba concederse, sino a los Cardenales) despues de aver estado gran rato en oracion mental, cada dia celebraba con suma devocion el sacro santo misterio de la misa, cumplia con las demás obligaciones de su oficio de cura, y por esto se voluera a su estudio, de donde no salia asta la hora de comer a medio día, y aunque comia de todas las cosas, pero era muy poco de todo, porque comiendo de todo, no podia ser notado del Ocio. En la singularidad, y comiendo poco cenaba el Ocio de la regular, y aunque podia comer cosas de regalo, se alimentaba paucamente, repitiendo a veces la cena, y en la repeticion de la comida era madre de todas las virtudes, y dormaba muy poco, y dormaba con la licion de alguna leyenda.

lib. 8. Economie. surgere more
 Socratico studio Philosophie
 et domesticis familiaribus.

sagrada. Después de su comida era siempre, tenia algun coloquio sobre los
estudios, sobre los oficios, y gobiernos que pertenecen a esta vida, o sobre el esta-
do de la religion Christiana, y todo con la erudicion, y doctrina, que solia
después recoger un poco con agosento, no tanto por dormir, quanto para volver
con mas rigor a su estudio, levantarse y recaba lo que le faltaba del re-
cto de obligacion, y después estudiaba, y trabajaba a la hora de la cena (que
solia ser con las mismas circunstancias, que la comida) amenos que alguna ve-
sta, o consulta no le interrumpiera después de la cena gastaba un poco de
tiempo en coloquios semejantes, al postre de la comida con todos sus domes-
ticos, después se recogia otra vez a la oracion, y después de este exercicio de
recogida a la cama, mas nunca comenzaba a dormir, antes que le leia a
alguna historia sagrada de Venisero el mundo, Camas era para el el bien
de cama blanda, siempre la tubo muy dura, propia de penitencia, que con
mas razon se podia llamar lugar de suspiros, y llantos, que cama de descanso
que no se oya roncar, sino llorar, y gemir, cinco horas solamente estaba
en ella, y a qualquiera hora, que despertase, tenia su exercicio de oracion, y se
aconseja a todo, y con mucha devocion decia aquellas palabras del Rey
Rey. O Dios estad en mi ayuda =

Tom. 1. Cap. 18. num. 27. folio 96.

fol. 96.

Ala que venia a tomar consejo de negocios
tocantes a la alma, como a la hacienda, recibia con entrañas de grande cha-
ridad sin distincion en ella del pobre al rico, como tomo cosa alguna para
sus consejos, aunque no en premio, sino por gratitud le daban algo. imitando
en esto al Ibor. Canonge regular, como dice el martirologio romano el Quinto
y nuebe de maio. pregunta a este nuestro venerable Doctor a Simon Magno
sonriendose en ocasiones que le ofrecian algo, y no queria recibir, si acaso le
parecia, que lo que le daban era premio que merecian sus obras. respondio
Simon Magno, que solo de Dios podia esperar no en este mundo, ni en el Cielo alguna
de sus trabajos, y de las muchas limosnas, que daba, y respondia a los
ancianos. esto es lo que Toboero, y alos pobres no solo daba los consejos, y con-
sejos, que le pedian, sino que les hacia limosnas, embian dotes de gachada en
sus negocios, y socorria sus necesidades temporales. titulo que obraba todas
su vida, y sin tanto el suplandos de sus letras, y virtudes, que a sumo a punto
y a todo el mundo, que de todas partes acudian a el, como oraculo, para dar
todas las cosas que se le preguntaban. en aquel tiempo suceden en esta

de hecho y tanta su suficiencia, que solo, aunque Cristo Castala para dar satisfaccion a todas las dudas, y argumentos sin mixta en su trabajo, ni exigencia premio alguno de Criatura, sino solo de Dios.

Con todas estas penitencias, ayunos, vigiliias, y oraciones, y estudio, que fue el exercicio de toda su vida. Christo ban sang y con tanta fuerza, y la vida entera asta los noventa y un años, sin ever de purgar ni sangria en toda su vida, y fue su estudio tan continuado, que asta cinco dias antes de su muerte no hizo en el pausa, aunque ten amariano, y antes garoco que en el con la ancianidad se aumentaba el estudio, y las fuerzas para el, acuerdome (dice Simon Magno) que estando un buen amariano con calentura intentaron los medicos persuadirle un modo de vida mas descansado del que llevaba, disuadiendole la mucha continuacion de sus estudios, que era causa de su enfermedad, y respondio con la prudencia, que toda su vida se conoció en el. si establecia dexando la sortija, y estando ya cercano al termino para llevar el premio, fuese bueno, que dexara de correr. En mas razon se ha de continuar la carrera del camino de la virtud, apesellando con todos los impedimentos, que se nos pueden ocurrir para proseguir en el, y llegar al fin, que se desea. Otra vez se decian sus amigos, porque no descansaba en estos estudios, como en otras obras de penitencia, y llevaba de algun regalo, y respondia lo que el Diogenes, que fué el hazer del que corriendo el pallo, y llevando uinca la ganada de otros, que se ven con el, quando llegase cerca, y la tubiera al lado de los que se aventan, y dexare, que los otros la ganaron, porque la mayor señal del aprovechamiento en el camino del señor, es nunca parar, ni contentarse, como hecho por muy bueno, que aya sido, siempre se ha de enriar en cosas mayores, como si entonces se comencare a andar el primer paso, por ver la perseverancia, necesaria en el camino de la virtud, conforme a la doctrina del Apóstol. todos corran, mas uno solo conigue el premio, y la corona, y este uno es el don de perseverancia, como ahi se aplica Santo Thomas.

Finalmente dice Simon Magno, que nuestro venerable Doctor tubo en grado su caxa todas las virtudes, y que para abreviar dice, que Christo nuestro venerable Doctor tan sanctamente, que no solamente no cometió delito, pero tambien fue libre de ignorancia de averlo cometido, y que estando en vida llego a gozar de tanta gloria, que poco la alcanzan, aun después de muerte, que no solo lo imaban todo, sino que tambien lo citaban, y veneraban, y aplaudian.

ad Christ. 9.
de Thom. 261.

de la doctrina, que llevados de su fama, los mas de los Príncipes, y Cardenales en
en horas intempestivas iban a verle, para hacerse retratar, y llevar su retrato
para adorno de sus estudios, en lo qual nuestro Buen anciano nunca quiso con-
venir, pareciendole, que la mala humildeza consistia en la doctrina, y no en
el cuerpo, y viendo sauido Antonio Sanchez Burguendo, no queria permitirle
pintasen vivo, lleuo en secreto un famoso Pintor llamado Philipo Loyo Brusca,
aquelle retratar, sin que el mismo lo supiera, quin hizo el retrato, que corre por
mundo con este dicho:

— insignis forma doctrina insignior unus —

— at superat summi cultus utrumque Dei —

De donde se infiere, que las honrras, y las alabanzas siguen a quien buge de ellas, y en
el Colegio de los Cardenales, Primades, Sínigos, y sinados de Roma lo veneraban,
y querian tanto, que apenas querian concluir negocio alguno, sin consultarlo, y en
suma todos conficián (dice este retrato del Srta) no auer Cristo otro, que lo excedie
en santidad, doctrina, religion, y piedad, y con razon, pues todo era bondad, amilla-
candos, y humildad, y solamente pensaba en Christo en la edificacion del pro-
ximo, y en letras, siendo esto así, que no procuraba, sino amarse, venerarse, y imi-
table, y así la vida deste insigne Caron toda fue milagrosa, y esta un milagro,
y prodigio diuino. —

: CAP. XIII. :

muere nuestro Venerable Doctor —

Antes della última enfermedad por induito Gregorio, que tenia de la santidad
de Gregorio haze nuestro Venerable Doctor su data aqua sanctam Petrum año
de mil quinientos setenta y sin en la 2da de octubre, hizo su testamento en
de septiembre de mil quinientos ochenta y dos, diciendo, por albaceas de su testamen-
to a los Eminentísimos Cardenales Don Phelipe del título de san Sixto y Don
Carlos Boncompagni, y a Don Matheo Contarelo Datarío de su santa Sede, cada
uno, que su cuerpo fuesse enterrado en san Antonio de los Portugueses, por correspondencia
al afecto especial, que le tenían los desta nacion, y por desear los Portugueses, que des-
pues de auer impreso su obra, se llevase a Portugal a enterrarse entre otros
alguna honrra insigne, como confiesa en su Epitafio, y así se cumplió a este efecto
mandandose enterrar en la iglesia de san Antonio de los Portugueses en
de donde se trae en un mudo, y así se cumplió a este efecto de los Portugueses

Ul. ad im. fol. 495.

to y así en el libro intitulado las cosas maravillosas de la Santa Ciudad de Roma se pone por cada particular, que en San Antonio de los Portugueses esta enterrado el Doctor Navarro. mando se diese a sus familiares todo el salario, que tuvieren que cobrar y demas alguna remuneracion, segun la cantidad de las raciones al arbitrio de los testamentarios, que ello hicieron todos en la forma acostumbrada. =

Despues Don

Francisco Ramirez, y a Don Martin Zuria sus sucesores los indulto, a privilegios y prerrogativas que tenia para imprimir sus obras en todas las Provincias de Navarra, y juntamente la milla de oro para pagar la dicha impresion, y fue necesaria esta cantidad para pagar la impresion que se hizo en Roma, y el año de mil quinientos y noventa y lo que se sacare de los libros lo dividio desta manera; la quarta parte que se sacare de la Cesta de los libros, e por mejor decir la mitad de lo que se sacare de la Cesta de los libros se repartieron en iguales partes el dicho Don Francisco Ramirez, y el dicho Don Martin de Zuria, por el trabajo, cuidado y diligencia que en la impresion avian de poner. La otra mitad, o sea las dos partes se repartieron entre partes parientes suyas a disposicion de otros parientes, que tenia ya nombrados antes. Los privilegios, que tenia para imprimir sus obras en Espana despues de Don Miguel de Arriola su sobrino, y a Don Antonio Sobos residente en Valladolid con la misma forma de division de lo que se sacare de la impresion.

De todo lo remanente de

su peculio de oro por heredera a la Iglesia y Casa real de Navarra dedicada a Maria Santissima Madre de Dios, suplicandole humildemente se vubiera de aprobar esta disposicion, y juntamente declaro la averia hecha debajo del beneficio de Sumo Pontifice Gregorio trece. donde hay auto, que considerax en la pobreza de nuestro Generable Doctor, que por espacio de mas de cinquenta años tubo mas de tres mil ducados de renta, y los últimos cinco años tubo quatro mil ducados, y quando hizo el testamento solo se habia con tres mil cruzados, que dejó para la impresion, aviendo gastado en limosnas, y obras pias todo lo restante, menos lo que para su propio sustento, y hauido muy ordinario, y su familia moderada gaste. =

El año de mil quinientos ochenta y seis a doce de Junio fue convidado por la Confradia del Santissimo Sacramento de la Iglesia de San Andrés, como de los demás años, para llevar, como otro tanto avian Simon a Christo nuestro Señor sacramentado en una gran custodia dia octavo del Corpus espacio tan largo, como se ha dicho, parece, que sus devos eran a lo que se dice la vida caduca y recibir la eterna, llevando ante seños en las manos, a quien como otro limosnero se le va en paz, y dulce, y gozable en la gloria.

Contra el dicho Doctor nuestro Generable anciano, muy venerable

dió un desconcierto, y boñito, y adió, y sin del mismo me se conosció sea
la enfermedad mortal, y auerido lo entendido auí, recibio los diuinos sacramen-
tos con grandissima debocion. apartose para la partida, y siendo acercado a mane-
ra de la pasión de san Juan, y llegando a aquellas palabras, que dijo Christo a
Anas. Yo publicamente he enseñado, y en secreto nada he dicho. repetió el verso
de Dios estas palabras, dando a entender auía siempre enseñado, y procuraua
enseñar a la Ciudad, y acabando de pronunciarlas, como quien dormia con la misma
paz, con suma quietud, y sereno dió su espíritu a su Criador un sabado de tarde,
cerca de cinco un día de Junio del dicho año a los noventa y tres años, y sin merced de
su edad, subiendo, y parando de esta vida caduca a la eterna a recibir el premio
diuido en muchos merecimientos en la gloria.

Purose este día de la gloria, caso de vivir
en esta vida, y experimento su falta este mundo; sintióla toda la Iglesia, el Sumo
Pontífice Sixto Quinto cubrió en ella muchas lagrimas, y dijo, que sentía la falta
de tal Caxon la Embaxador de España. porque los Caxones entienden, y saben la falta,
que hace un hombre santo, y docto en una Republica. Este día Domingo cinco de
Junio fue increíble el conuerso, que hubo a comenzar su cuerpo, como si se toda Roma
a una voz decían, auía ido a gozar de Dios, y alababan su piedad, este día
en hombres de religión fue llevado a enterrar el cuerpo a san Anthonio de los
Portugueses, acompañada gente sin numero, salían por aquella noche los Car-
denales, y nobles a verlo, y comenzarle, y todos llegaban a ver su cuerpo,
no; estuvo el cuerpo en la Iglesia sin enterrarse asta el día siguiente, y
dize Pedro Nuncio Apostólico festivo de Italia, que dejó a media noche uno
de los que citaban presentes de un puñero con gran piedad, y ardo lo quitó el
bonete, y le puso el suyo, y comenzó a despedirle los cabellos en partes diuersas,
y lo mismo hicieron muchos asta cortar los cabellos, quando se todo
por reliquias de modo, que fue necesario apartar con fuerza el cuerpo, porque no
dejaran de modo, y lo pusieron en el Obispo. el día siguiente lunes cinco de
Junio con gran conuerso de gente lo enterraron, y el octauo día se hicieron las honras,
y hizo una oracion funebre un muy docto Cauallero Portugués llamado Juan
Caxa. luego corrieron por toda Roma los diuinos de penitencia, sus ritos,
sus disciplinas, sus cuentas, y otros castigos suyos, sembrados de reuerencia, con
a reliquias de santo. Venían a su sepultura flores, y ramos, encomendando
a ellos, como reliquias de muchos santos ya canonicados. desta manera fue honra-
do en muerte, el que tanto sirvió a Dios, y aueridosa la Iglesia, y en to-
das partes de su resurrección con paciencia, y humildad, como queda dicho.

232 46 W8
alos Cenitales que dize alguna memoria de muertos Cenerable Dotor,
y las otras perpetua dize de penes de las siguientes =

Martinus ab Azpilicuenta Nauarrus H. S. C. Diuini, huma-
nique juris consultissimus, qui Salmantice primum, deinde Conin-
brice fabentibus Portugalię Regibus Jus Pontificium docuit. Romam
profectus Pio. 5. Gregorio. 13. Sixto. 5. P. P. M. M. eorum =
obiit xi. Kal. Jul. 17. 1599. cuiętatis anno. XCIII. M. VI. D. VIII.
Multis doctrine sue peruulgatis monumentis:
Martinus Zuria Auunculo. B. M. Pos. =

Marmore sub Solido Nauarru auctra membra
stant Maura in cineris non obitura leues
ast animus puris purus se se intulit astris
Cuius perpetuo fama reperter erit
ille quidem dignus, cuius non stamina Noto
solueret est Cite, quo duce aperta Cita
ut tamen in terris equauit Nestoris annos
si illi in celo stet sine fine quies

Cap. vltimo
Tratados que escribio nuestro Cenerable Dotor

No hubo en tiempo de nuestro Dotor Nauarro Prouincia ni Reyno, Ciudad,
ni Casa, ni religion, ni rincón en la Iglesia adonde no alcançare el vicio de su
raios, y el resplandor de su doctrina, y así dice Cilligues en su vida, que toda
la Ceneral Iglesia ha participado de su luz, y claridad, por que los Dotor
los Maestros, los Jueces de su, los Confesores todos confiesan ser agrabiados de
la doctrina de nuestro Dotor, y por el determinan la deficiencia, y desagra-
biam a los agrabiados, aquietan las concienças, y conuelan los Espiritus aflu-
gidos, y desconolados, y así se dice de su doctrina el credito que se debia
con su figura para ser el necesario para esto que son sabidos

y Crístud en sumo grado como se ha visto.

tract. de redd. eccl. monit.
48. num. 3. q. 1.

Ficieron gran estimacion al muerte
Censurable Doctor los tres sumos Pontifices Sixto Quinto, Gregorio trece, y Sixto
Quinto, como queda dicho, estimando tanto la doctrina, que se callan del para
sus Concejos, y Concilios, y Casas, que solo ofrecian, como dice Juan Nicio en
su Crístud, y en otras de su Penitenciarid Apostolica, fu consultor de los
tres Pontifices, y tenia tanta contrada con el santo Pontifice Sixto Quinto, que un
dia una noche alla cena, en la qual solo cenó con el santo Pontifice unas súbos,
y unas sopas, y comió sola una Cerveza, y esta de Cerveza aguada, como observo lo
dice en el tratado de redd. eccl. monit. Este dia era, en que se celebraba la
fiesta de su nacimiento, y dice el autor otras muchas cosas, como el logro de
que el santo Pontifice Gregorio trece se hizo Predicador de los elogios de nues
tro Censurable Doctor, porque cuando en sus manos (como arriba se dijo) la Apo
logia, que avia hecho a cerca de las rentas eccl. monit. dijo recibiendo con mu
cho gusto este suceso, por su trabajo del Doctor Navarro, y doctrina sacada
sin duda de las entrañas del derecho, y por tal la Cerveza, y abracó, que vi
endo el hombre de tanta erudicion, y santidad, no puede ser, que escribiese
cosas santas, y no solo escribiese, sino obras conformando su Crístud con lo que
escribía, deseando, que de los demas con imitacion cayan bien examinadas.
No solo hizo este santo Pontifice esta demostracion publica del concepto, que tenia
nuestro Censurable Doctor, otras muchas fueron y entre ellas parando en un
Pontifice por la calle, donde vivia nuestro Censurable Doctor, lo mando llamar,
y citarlo con el cerca de una hora, como lo afirma Juan Nicio, por lo qual
manifesto lo que debía ser estimada la persona de nuestro Censurable Doctor
por sus muchas letras, y Crístud, que en él se inflandecieron. Y como en las
muerte del seraphico Doctor san Bernardino de Siena mucho el Papa Gre
gorio decimo por la perdida tan grande, que con su muerte cupo a la Iglesia
en dice Colliga en la tercera parte del Voz sanctorum hablando de nuestra
Censurable Doctor Voz en su muerte, vertiendo muchas lagrimas la san
tidad de Sixto Quinto, porque era dificultoso hallar otro Doctor Na
varro.

de scripturis eccl. monit.
secul. 6. (6. 3. pag. 244.
Pasius cap. 6. num. 6.

El Eminentisimo Cardinal Belarmino dice que el Doctor Navarro
fu un gran sumo consulto de su tiempo, y por su Crístud, y letras, y otras cosas
se le estimó. Lo mismo afirma Guabero Gordano año de mil quinien
tos ochenta, en su obra de los Reyes en su cronica dice, que su sabiduria
con su Crístud, y letras, y otras cosas se le estimó como de arriba

decechos; se conocio, y experimento en las Embaxadas de Casca
 Salamanca y Synbra, adonde leyo con grandissimo aplauso, y muchissima
 de oyentes, y que la cantidad de su vida apenas era crecida y la enterea de
 sus costumbres, que generalmente fue muy amable; este author tubo mucha co-
 municacion con nuestro Cenerable Doctor, y en experimento lo que dio lugar
 en la introduccion della vida de nuestro Cenerable Doctor dice Colloga, que hizo
 gran beneficio al mundo en dejarle el sacramento de la Penitencia para reme-
 de sus culpas, y quebrar, y no se hace pequeno bien, quien da luz, y claridad a los
 Penitentes para el modo, como debin contrar sus culpas, y a las confesiones como debin
 absolver, y que si que mas en nuestra edad ha trabajado escrito con fruto mara-
 viloso en todo el Christianismo, fue nuestro Cenerable Doctor con un libro entero
 entre otros llamado manual de Confesores, y Penitentes, que anda en muchas
 lenguas por toda la Christianidad, fue (dice Colloga) el noble Doctor Martin
 de Azpilicueta Navarro. —

Catena moral. lib. 1. g. 8.
 art. 11. §. 3.

rom. 1. in indice fol. 68o Doctor
 Navarro in isto opere lauda-
 tur ut doctissimus, et piissimus.

Grav. de jure eclesiast. univ.
 libro 7. cap. 8. num. 58 et
 seq.

3o p. 51 fol. 217.

El Illustrissimo, y Reverendissimo señor Don fray E-
 das de Sajia Arceobispo de Sevilla hizo mucha estimacion de nuestro Cener-
 able Doctor por ser consumado en dichos, y sabio en la sagrada Theologia,
 y hombre, que fue dechado de virtud, y le puso en la primera caxa del Autor
 de la vida. Del Reverendissimo Padre Maestro, fray Juan Martinez de Prado Pro-
 vincial de España de la orden de Predicadores, y Cathedratico de Prima, y de
 gente humillado del mismo Colegio de Santo Thomas en la Universidad de Alca-
 lante sus obras citaba a nuestro Cenerable Doctor Navarro por Doctor doctis-
 simo, y piissimo. Augustin Barbosa le da el titulo de insigne Doctor, y Caxon de sa-
 dad conocida, y en consejo, que los Curas si quisiere tener decato en goberna-
 las almas de sus feligresos sigan al Doctor Navarro, o san Antonio de Florentia,
 o a Silvestro Piccio, y igualandole con estas dos grandes lumbreras de la Iglesia.
 El Illustrissimo señor Presidente Obarrubia, que fue siete años Arceobispo de
 nuestro Cenerable Doctor en muchas partes de sus obras dijo grandes es-
 gios de nuestro Cenerable Doctor Navarro. En la dedicatoria de la bibe-
 lia de la vida de san Francisco Xavier impresa en Sampsona año de mil
 seiscientos, y veinte se dice, el insigne Doctor en letras, y en sabiduria Martin
 de Azpilicueta el Navarro por excelencia, y gloria de estos siglos, y de un
 parente cercano, y muy amigo del santo Padre Francisco Xavier, en la
 historia general de su vida, y de su obra, aqui insigne Caxo de la
 vida de Martin de Azpilicueta.

Alfonso Carrion y L.L. Navarraz. D. Jazibay dice au Barazayn Patria del inmigne Martin de ...

llamado Doctor Navarraz honra y ornamento del Reyno de Navarra; y como lo dice, que nuestro Censurable Doctor fue insigne Theologo, y con una divina sabiduria, y mucha prudencia, y sabiduria, con que trabaxo, y dio sus consejos. =

Fuera mucha aca... que se ponga los elogios, que de la doctina y virtud estan escritos en los que de nos de nuestro Censurable Doctor dizeon sus trabajos, alla imprenta, y con el fin este que es, con el fin que en toda la Christianidad se publico la doctina, y vida virtuosa de nuestro Censurable Doctor, por mas que en su vida quiso con la cenica de su humildad encubrir su virtud, sin poderse ocultar a nadie, porque en vano se trabaja en cubrir la luz de Dios, quando ella con sus mismos rayos le descubre, y se manifiesta a todos. Dicitur tan Nicio, que fue su fama, y opinion tanta en su vida, que quando oyan algun chucheto, que en alguna facultad sobrepusaba a otros por grande honra lo llamaban Navarraz, no por darle su nombre, sino por honrarle con el, no habiendo en su tiempo, con que calificase mas las personas, que auian trabajado con curidad en la facultad, aque auian aplicado su inteligencia. =

Ya que se ha escrito la fama de sus obras, y santidad de nuestro Censurable Doctor, y los elogios que de su doctina y vida se han puesto, razon parece se reduzgan a breue epitogo sus obras, y escritos, dejando los dos tomos de consejos suos puestas, y distribuidos segun los titulos, y rubricas del derecho. Las demas obras se reducen a tres tomos grandes. El primero pone el manual de Confexxi desde el folio primero, asta el quinientos cinquenta, y asi distribuido en Cien y siete Capitulo, dandole el titulo de confidion, que san Augustin nuestro Padre dio a su tratado de doctina Christiana. Dicitur nuestro Censurable Doctor, que todo lo que supo, y escribio en todas las partes, lo redujo, y puso en este manual, que con estudio, particular estudio, de manera, que no solo lo entendiesen los muy doctos, sino tambien los de mediana estudio, anticipando el prebicho de todos una estimacion grande, que podia esperax de los doctos por su mucho estudio. De esta causa no lo quiso escribir con terminos circunscritos, ni sumeros, de que eran muchos ingenios, y vanos de floras, y de paso de el fruto. La primera impresion deste manual fue en lengua Portugues, y se dedico al Cardenal Infante Don Enrique, que despues fue Rey de Portugal, auiendo hecho antes a muchos hombres doctos de aquel Reyno, de los quales, uno fue el venerable Padre Martin de Guadalupe Padre de la oracion de los...

234 120
aceptadas, que se podía saber, y tener para la ejecución de la orden,
do (era Arcebispo de Eborac el Cardenal) y la misma aprobación dio el Patriarca
de Braga fray Martin de Ledesma de la misma orden de Santo Domingo, y Cathedral de
de Coimbra, y después de Prima de la Universidad de Coimbra la segunda impresión
en Castellano a petición del Consejo real de Castilla, la tercera impresión fue en latín a la
solicitud de muchos Cardenales, y otras gente principal, y subsiguieron otras muchas im-
presiones, y en todas añadió mientras vivió algunas cosas notables, y así las impresiones
completas fueron las de los años mil quinientos, y noventa, y siguientes. En el mismo
desde el folio 559. hasta el 792. pone el tratado de las horas canonicas, y de oracion.
Este tratado se imprimió primero en romance en Coimbra, y la segunda en Saragoça en
el folio 793. del mismo tomo hasta el fin se ponen los tratados del rosario, y otros
muchos puntos tocantes a la oracion. —

(Trata lo primero en el segundo tomo desde el prin-
cipio hasta el folio diez del silencio en el oficio divino, y del folio diez, hasta el 63.
sobre el Capitulo inter Coenobios, y lo imprimió mas latamente en romance en
Coimbra el año de 1544. desde el folio. 68. hasta el 206. pone los quatro Comentarios
regulares, y desde el dicho folio hasta el 214. trata de la enagenacion de las cosas
eclesiasticas. Y desde el folio 215. hasta el 230 trata de los excois de los Capitulo.
Y de aqui al 316. trata de las Cruzas, y desde el 317 hasta el 452 trata de las
rentas de los beneficios eclesiasticos para saber en que se deben gastar, y de
el folio 453. hasta 465 trata el Cap. Summae auctoritatis, y desde el folio 466. hasta 499
pone el tratado de finibus humanorum actuum. Y al fin deste tratado es la
Apologia, que hizo para defensa suya contra sus enuibras. desde el folio 499. hasta
pone el tratado de penitencia dividido en siete divisiones, donde pone todas
partes de la penitencia con mucha claridad, y doctrina, desde el folio 855. hasta
fin pone el tratado de indulgenciis, y Jubileo. —

(Trata en el tomo tercero desde
principio hasta el folio 103. los Capítulos, siguiendo de recepciones, y cum Contingit
y desde el folio 104. hasta el 206. el tratado de iudicio, y desde el folio 207. hasta
sobre el Capitulo accepta de substitutione Excoisatorum, y desde el folio 252 hasta
297 sobre el Capitulo, ita quorundam del Judio, y desde el folio 298 hasta 317
datis et promissis, pro subdia, vel gratia obtinendi, sobre la extranjerante a
Gregorio 12 dada a 18 de noviembre de 1574. dice Simon Magno que no se
puede en...
... sobre todo el derecho de
... inable, como en...

necesaria para poder explicarse por el espacio campo de los siglos
me, y que aunque no aya salido a luz, esperaba sacarlo a ruego de sus
amigos, por lo mucho que importaria ala posteridad.

Al principio de los Comen-
tos de los Cipoliti de los Obispos citan unos Comentarios de Simon Magno
que por ser largos sinito al letra aque los cita en el lugar citado. En ella
Cuenta Simon Magno a todos los Christianos, y en particular a esta de Castilla
Ca quien toca de mas cerca la soberania de la religion Christiana, aque obedezca
y propage en la fe conformandose siempre con la doctrina de los Santos Padres, aque
No pierdan de sus manos los libros, que en él contiene. Dotes sacos a luz, dando a entender
que sus obras son para todos, que andan escritas en todas lenguas, a saber
que en ellos se hallara lo mas oculto, y escondido del dicho mundo, y humano
y que este nuestro venerable Doctor igualo en ingenio doctrina a los Philosophos
Doctos, Ministros, fabros, y los demas, que celebra la antigüedad. Y por su
nombre tubo nuestro venerable Doctor en vida, y después de muerto, digna
su doctrina de ser abrazada, y seguida de todos.

Cita la letra de Ciudad, san-
tidad, y letras que se forma en este taller de la gracia dicha real Casa
de Doncellas, base puesto por exemplo, para que mirando a todos
los hijos de esta soberana familia procuramos imitar las obras de su
su, conque merecid la suma gloria, que posee. Nala lo el mas merecedero
y necesitado de todo tenga presente en todos mis pensamientos, y palabras
y obras este perfecto dechado de sabiduria, y santidad, para que transforme
como en él aunque con inferioridad, le sea compañero en la sabiduria, y
tad, y con esto se da fin a este quinto libro, y toda la historia de Doncellas
Dalla toda gloria de Dios omnipotente uno en esencia, y trino en persona
on gloria, y veneracion de la Reyna de los Angeles en esta su milagrosa
imagen, y en credito de esta real Iglesia. Muchos tendra, que correja el
dente libro. a su correccion me sugero, y obrado de a la de nuestra Santa
Madre Iglesia Catholica Romana, aque en como obediente hijo someto a
la persona, y todo quanto se me oyo, y escribi en esta mi vida, protestando
que no quizzo sentir otra cosa, sino lo que ella siente. 87

Cap. 1 Su nacimiento q año fol. 2, sus Padres y crianza y maestros fol. 3

Cap. 2. fol. 3 Estudios Filosofía y theologia y de adl

Carofo

Cap. 3 fol. 5 de sus estudios en otros

Grados de theologia y Canon y S. y B. uelta

Beneficios q tubo y a. que tubo fol. 5 y quiso traer de p. un a. fol. 6

Misa de adl como y q. de d. x. 6

Laverdad como obispa y un can. de or. fol. 6, 7

Devosion al Sr. Jho. q. go. de christo y a. b. p. a. d. Volvio a estudiar por parte de ...

Previno lo q. condiria en su vida la serafia de futuro ... y amon. y to ...

Cathedra, que tubo en franci. y em. p. l. s. q. recibieron por q. no volu. a ...

Esto es consumado sin canon, ni canonista consumado sin ...

Cap. 4. fol. 8 como el Sr. Haverro el Sabio en ... y por q. de q. edad y quando lo

capital su estado miserable y p. p. q. q.

Ordo de pobreza que es ...

Cap. 5. fol. 10 Puertos en franci. 11. Cathedras en Salamanca 12.

partita Comp. y p. q. 13

Cathedras de Salamanca se dan de otro modo 13, 16.

Cap. 6 Cathedra en Coibra los ady por q. de tanta 13, 14

Quiso con. fran. ir a predicar a ...

Confesor de los Reyes del ...

Como Chantria en Coibra 15, 16

Persecucion de su vida el Sr. Haverro ... y el logro ... 15, 17

Libros en defensa suia escritos por el 15, 16, 113, 115

Jubilacion y Rentas 16, 17.

Discipulos q. tubo 17

Cap. 7 Duelve el Sr. de Portugal a Espana 17

Visita el Sr. al Sr. de Leon y ... 17

Virtud del Sr. 18

Viaje a su Pais y por q. y tiempo la p. ma. 18

Visita de los obispos p. los ... 19

el Sr. de ... al Sr. de ... 20

Obediencia del Sr. Haverro a ... 20

Sentencia 21, 22.

muerte del N. Arzobispo 123
 Carta del N. Havarro sobre la sent.^a del N. de 1508 25, 26
 Carta sobre el N. de 1507 del N. Havarro 27
 Consultas de N. Havarro y su empleo 28
 Havarro alabado 29
 Obispo de N. Havarro 30
 Cap. 10 servicios hechos a la corona de España.
 vino a Navarra por
 consultado p. negocios de 1503
 Cap. 11 servicios q. hizo N. Havarro a Venetia 105
 sobre la visita de Córdoba 106, 107
 Cap. 12 virtudes del N. Havarro, 108
 memoria 109, 110.
 entonces vales esto, qualis exas sus servicios 110
 que Pa. Aes. Honor se debe dar tanto se puede dar en recompensa de los servicios
 111
 libros mis consuecos 111
 Cantidad de remedios p. su custodia 113
 Cantidad del N. Havarro 113
 Virtudes 114
 Cap. 13 otros virtudes del N. Havarro
 elogio 115, 116
 Cap. 14 su
 116, 117 que escribió 120

Libro de los estatutos de la villa de
Pamplona en el Reyno de Navarra. Libro 1.

Cap. 1.	De donde el sitio de Pamplona allego	f. 1
Cap. 2.	Cataluña Cué Maño	f. 3
Cap. 3.	Quien es la Nota de Cué Maño	f. 8
Cap. 4.	Antigüedad de la casa de D. de Monca	f. 15
Cap. 5.	ii Carboñeros fundos en el Barrio de Monca	f. 27
Cap. 6.	de la Prorogación y su prerrogativa	f. 31
Cap. 7.	Si la villa de Pamplona es de la casa de Navarra	f. 34
Cap. 8.	de la villa de Pamplona antes de ser unida a Navarra	f. 36
Cap. 9.	Si se puede la Orden Canónica es de la villa de Pamplona	f. 41
Cap. 10.	Antigüedad de la Hospitalidad de Pamplona	f. 46
Cap. 11.	de la Ciudad de Pámpuna y Navarra	f. 50
Cap. 12.	de la Ciudad de Pámpuna en Navarra	f. 51
Cap. 13.	Como se celebraron de Pamplona tres de Navarra	f. 52

Libro 2.

Cap. 1.	de la Generación de las sagradas Imágenes	f. 61
Cap. 2.	de la Prorogación que se hizo por el Rey de Navarra en algunos de los Decretos de Christo	f. 62
Cap. 3.	de la Prorogación de la Excelencia de Navarra	f. 71
Cap. 4.	de los señores de Navarra en un tiempo	f. 72
Cap. 5.	Circunstancias de la Prorogación	f. 73
Cap. 6.	de las Prorogaciones y Prerrogativas	f. 78
Cap. 7.	de la Comunidad	f. 79
Cap. 8.	de las Reliquias de los santos	f. 80

Libro 3.

Cap. 1.	de la fundación por el Rey D. Carlos	f. 81
Cap. 2.	de la descompena al Rey D. Sancho con los la- zos de la Prorogación y el Papa, con una descompena de tres años	f. 82
Cap. 3.	de la Prorogación del Rey D. Sancho	f. 83

Cap. 4. Regula de Innocentio Secundo Confirmada	f. 1	
Regla de S. Francisco	f. 1	
Cap. 5. Exemption de la Jurisdiccion del Ordinario	f. 16	
Cap. 6. Prior de Cleola del mismo Orden	f. 19	
Cap. 7. Del uso de Boticarios el Prior	f. 23	
Cap. 8. Sentencias sobre preferencia en Corte	f. 24	
Cap. 9. Otras sentencias sobre lo mismo	f. 25	
Cap. 10. de lo q. obra despues de su fuda. Nonca	f. 27	
Cap. 11. De las Calamidades q. padecis	f. 41	

Libro 4

Cap. 1. De las haciendas y Ventas q. tubo e Havia y Aldea	f. 47	
Cap. 2. De lo q. tubo en Inglaterra y en Galicia y Talencia	f. 48	B
Cap. 3. De lo q. tubo y tiene en Francia	f. 51	
Cap. 4. De lo q. tubo y tiene en Castilla	f. 52	B
Cap. 5. de lo q. tubo en Aricaucia	f. 64	
Cap. 6. de lo q. tubo en Navarra	f. 65	B
Cap. 7. De lo q. tubo y tiene en Portugal	f. 68	
Cap. 8. De lo q. tubo y tiene en Navarra	f. 69	B
Cap. 9. De los Estatutos antiguos de Nonca	f. 73	
Cap. 10. de la Cesion de quatro Disfrutes y Honras &c.	f. 73	B
Cap. 11. de las causas de la Dedicacion de Ventas	f. 77	B
Cap. 12. Catalogo de Priores q. ha tenido esta Iglesia	f. 79	B

Libro 5

Protesta del Autor y Prologo	f. 87	
Cap. 1. Del nacimiento del Venerable P. Navarro	f. 88	
Cap. 2. sus estudios de Theologia en la Universidad de Alcalá	f. 89	B
Cap. 3. sus estudios de derechos en la Univ. de Toledo	f. 91	
Cap. 4. como tomo el cargo de Nonca	f. 94	B
Cap. 5. Cathedra q. tubo en Salamanca	f. 96	B
Cap. 6. lo q. tubo en Coimbra de Cathedra de Prima	f. 99	B
Cap. 7. buelue de Portugal a Navarra	f. 203	
Cap. 8. buelue de Navarra a Roma al Arzobispo Casanata	f. 205	B
Roma	f. 213	

Cap. 10. De algunos Seruicios q hizo a España	
Cap. 11. Seruicio q hizo a la Casade Poncevalles.	f. 21
Cap. 12. De Virtudes q ma huieron en el venerable D.	f. 21
Cap. 13. Prosiguen otras Virtudes.	f. 21
Cap. 14. Muere en Roma y enterrado en S. Antonis de Padua.	f. 21
Cap. 15. Tratado q. Escruio el venerable Doctor.	f. 32

BND

